PASADO Y *Memoria*

Revista de Historia Contemporánea

Nº18 · 2019

Los desafíos de la democratización en la Península Ibérica: monarquía y república ante el desarrollo de la sociedad de masas

Democratization challenges in the Iberian Peninsula: Monarchy vs. Republic in the face of mass society development

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

UA
UNIVERSITAT D'ALACANT
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
FACULTAT DE FILOSOFIA Y LLETRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

PASADO Y MEMORIA

PASADO Y *Memoria*

Revista de Historia Contemporánea

nº 18, 2019

Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea también está en acceso abierto en
Open Journal System: http://pasadoymemoria.ua.es
DOAJ, REDIB, REDALYC, Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante y **Dialnet**

Director y editor ejecutivo:
Rafael Fernández Sirvent (*UA*)

Secretaria del Consejo de Redacción y coeditora:
Mónica Moreno Seco *(UA)*

Consejo de Redacción: Nerea Aresti Esteban (*Universidad del País Vasco*), Paul Aubert (*Aix-Marseille Université),* Gloria Bayona Fernández (*UA*), Alfonso Botti (*Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia*), Isabel Burdiel Bueno (*Universitat de València*), Jesús Cruz (*University of Delaware*), Pilar Folguera Crespo (*Universidad Autónoma de Madrid*), Salvador Forner Muñoz (*UA*), Víctor Gavín Munté (*Universitat de Barcelona*), Rosa Ana Gutiérrez Lloret (*UA*), Emilio La Parra López (*UA*), Alicia Laspra Rodríguez (*Universidad de Oviedo*), Jean-Philippe Luis (*Université Blaise Pascal, Clermont-Ferrand*), Alicia Mira Abad (*UA*), Roque Moreno Fonseret (*UA*), Bárbara Ortuño Martínez (*UA*), Pedro Payá López (*UA*), Glicerio Sánchez Recio (*UA*), José Miguel Santacreu Soler (*UA*), Heydi Senante Berendes (*UA*), Francisco Sevillano Calero (*UA*), Mercedes Yusta Rodrigo (*Université Paris 8*), Rafael Zurita Aldeguer (*UA*).

Consejo Asesor:

Jordi Canal i Morell (*EHESS, Paris*)
Gérard Chastagnaret (*Aix-Marseille Univ.*)
José Luis de la Granja (*Univ. del País Vasco*)
Gérard Dufour (*Aix-Marseille Univ.*)
Ignacio Fernández Sarasola (*Univ. de Oviedo*)
Juan Francisco Fuentes Aragonés (*Univ. Complutense*)
Eduardo González Calleja (*Univ. Carlos III de Madrid*)
Elisabel Larriba (*Aix-Marseille Univ.*)
Jesús Millán y García-Varela (*Univ. de València*)
Conxita Mir Curcó (*Univ. de Lleida*)
Javier Moreno Luzón (*Univ. Complutense*)
Mary Nash (*Univ. de Barcelona*)
Mª Encarna Nicolás Marín (*Univ. de Murcia*)
Marco Palla (*Univ. degli Studi di Firenze*)
Juan Sisinio Pérez Garzón (*Univ. de Castilla-La Mancha*)
Manuel Pérez Ledesma (*Univ. Autónoma de Madrid*)
Florentino Portero Rodríguez (*UNED*)
Manuel Redero San Román (*Univ. de Salamanca*)
Maurizio Ridolfi (*Univ. degli Studi della Tuscia*)
Mª Cruz Romeo Mateo (*Univ. de València*)
Fernando Rosas (*Univ. Nova de Lisboa*)
Ismael Saz Campos (*Univ. de València*)
Alfio Signorelli (*Univ. degli Studi dell'Aquila*)
Manuel Suárez Cortina (*Univ. de Cantabria*)
Julio Tascón Fernández (*Univ. de Oviedo*)
Leonida Tedoldi (*Univ. degli Studi di Verona*)
Ramón Villares Paz (*Univ. Santiago de Compostela*)
Bruno Vargas (*Univ. J-F. Champollion, Albi*)
Pere Ysàs Solares (*Univ. Autònoma de Barcelona*)

Edita: Departamento de Humanidades Contemporáneas, con la colaboración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento (programa "Ayudas para la Publicación de Revistas Científicas") y de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Alicante (España)

Contacto: pasadoymemoria@ua.es **Web:** http://pasadoymemoria.ua.es

Pasado y Memoria está presente en las siguientes **bases de datos y catálogos**: BVMC, CARHUS, ISOC-CSIC, CIRC, COPAC, Dialnet, DICE, DOAJ, DULCINEA, ERIH, ESCI, Google Scholar, Latindex, MIAR, ULRICH'S, RECOLECTA, REDALYC, REDIB, RESH, SCOPUS, SHERPA-ROMEO, SUDOC, WorldCat, ZBD.

Depósito legal: A-293-2002 DOI: 10.14198/PASADO2019.18
ISSN: 1579-3311 / ISSN versión electrónica: 2386-4745

PASADO Y
Memoria
Revista de Historia Contemporánea

LOS DESAFÍOS DE LA DEMOCRATIZACIÓN EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: MONARQUÍA Y REPÚBLICA ANTE EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE MASAS

DEMOCRATIZATION CHALLENGES IN THE IBERIAN PENINSULA: MONARCHY VS. REPUBLIC IN THE FACE OF MASS SOCIETY DEVELOPMENT

Publicaciones de la Universidad de Alicante
Campus de San Vicente s/n
03690 San Vicente del Raspeig
Publicaciones@ua.es
http://publicaciones.ua.es
Teléfono: 965 903 480
Fax: 965 909 445

© de la presente edición: Universidad de Alicante

ISSN: 1579-3311
Depósito legal: A-293-2002

Revisión de los *abstracts* en inglés:
Dra. Alicia Laspra (Universidad de Oviedo)

Diseño de portada: candela ink

Composición:
Patricia Barbero

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etcétera–, sin el permiso previo de los titulares de la propiedad intelectual.

ÍNDICE / SUMMARY

DOSSIER

Eduardo Higueras Castañeda y Alicia Mira Abad
Presentación: Los desafíos de la democratización en la Península Ibérica: monarquía y república ante el desarrollo de la sociedad de masas 11
Foreword: Democratization challenges in the Iberian Peninsula: Monarchy vs. Republic in the face of mass society development

Raquel Sánchez
Política de gestos. La aristocracia contra la monarquía democrática de Amadeo de Saboya 19
Political gestures. The aristocracy against the democratic monarch of Amadeo of Savoy

Eduardo Higueras Castañeda
La desilusión monárquica del Partido Progresista: trono y democracia en el discurso radical del Sexenio (1868-1873) 39
The monarchical disillusion of the "Progresista" Party: throne and democracy in the radical discourse in the "Sexenio" (1868-1873)

Isabel Corrêa da Silva
D. Carlos I (1889-1908): epílogo da monarquia em Portugal? 63
D. Carlos I (1889-1908): epilogue of the monarchy in Portugal?

Teresa Nunes
Alfonso XIII e Manuel II: as duas faces da mesma moeda no discurso republicano português (1908-1910) 87
Alfonso XIII and Manuel II: two faces of the same coin in the Portuguese republican discourse (1908-1910)

Irene González González
Imágenes de poder en el espacio colonial: la legitimación de la autoridad jalifiana en el Marruecos español (1912-1925) 113
Images of Power in the Colonial Space: The Legitimation of the Authority of the *Khalifa* in Spanish Morocco (1912-1925)

José Luis Agudín Menéndez
Un *rey* viejo para tiempos nuevos: la construcción mediática del pretendiente Alfonso Carlos I en la prensa carlista durante la II República 135
And old king for new times: the mediatic construction of the pretender Alfonso Carlos I in the Carlist press during the Second Republic

Ángeles Lario
Democracia y Monarquía en el debate constituyente de 1978 165
Democracy and Monarchy in the constituent debate of 1978

ESTUDIOS / STUDIES

Pierre Arnaud
El *Caso Abella* (1819-1820). Debates en torno a la movilidad social durante la Primera Restauración absolutista 195
The *Abella Case* (1819-1820). Discussing Social Changes during the First Restauration of Absolutism in Spain

Tomás Martínez Vara y José Luis Ramos Gorostiza
Vicente Burgaleta y los claroscuros de una época: Entre la competencia técnico-científica y la corrupción 221
Vicente Burgaleta and the "lights" and "shadows" of an era: Between technical-scientific competence and corruption

David Ginard i Féron
Movimiento obrero y cuestión nacional y lingüística. El caso de los comunistas en las Islas Baleares (1921-1978) 245
Workers movement and national and linguistic problem. The case of the communists in the Balearic Islands (1921-1978)

Pablo Arconada Ledesma, Itziar Reguero Sanz y César García Andrés
La 'Africanidad' de las Islas Canarias: del debate internacional a la reacción en España (1956-1981) 269
The 'africanity' of the Canary Islands: From international debate to the Spanish reaction (1956-1981)

Gonzalo J. Martínez Cánovas
Luis Jiménez de Asúa y la gestación de la política de 'No Intervención' en la Guerra Civil Española 293
Luis Jiménez de Asúa and the gestation of 'Non Intervention Policy' in the Spanish Civil War

Alfredo Fornas Pallarés
Los refugiados de la Guerra Civil en los pueblos de Castellón. Estudio social y estadístico de una migración en la retaguardia republicana 315
The Spanish Civil War refugees in Castellón. A Social and statistical study of a migration in the Republican rearguard

Giuliano Tardivo y Eduardo Díaz Cano
40 años del secuestro y asesinato de Aldo Moro: la estrategia de la negociación de Craxi contra el muro de la firmeza 345
40 years after the kidnapping and murder of Aldo Moro: The negotiation strategy of Craxi against the wall of firmness

DOCUMENTA INEDITA

François Magne
Vicente González Arnao. Memoria que explica las razones de mi conducta política en mi patria en los años de 1808 y siguientes hasta mi retirada en Francia 369

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Jorge Pérez Alonso
Control de constitucionalidad y defensa de los derechos fundamentales 427
Judicial Review and Civil Rights Protection

RESEÑAS DE LIBROS / REVIEWS 441

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES 493
NORMES PER A LA PRESENTACIÓ D'ORIGINALS 503
INSTRUCTIONS FOR AUTHORS (STYLE SHEET) 513

POLÍTICA DE SECCIONES / SECTIONS POLICY 523

PRESENTACIÓN / FOREWORD

Los desafíos de la democratización en la Península Ibérica: monarquía y república ante el desarrollo de la sociedad de masas[1]

Democratization challenges in the Iberian Peninsula: Monarchy vs. Republic in the face of mass society development

Eduardo Higueras Castañeda
Universidad de Castilla-La Mancha
Eduardo.Higueras@uclm.es
ORCID: 0000-0003-1908-7145

Alicia Mira Abad
Universidad de Alicante
Alicia.Mira@ua.es
ORCID: 0000-0003-0009-4791

Recibido: 24-5-2019
Aceptado: 4-5-2019

La monarquía constitucional fue a lo largo del siglo XIX la forma institucional que permitió, en la mayor parte de estados europeos, la transición hacia el sistema liberal desde el marco del absolutismo, sustentado por "la vieja ficción" del derecho divino, que como afirma Morgan, tuvo una duración mucho más

[1] Este dossier se enmarca en el proyecto de investigación "Las monarquías en la Europa meridional (siglos XIX y XX). Culturas y prácticas de la realeza" (HAR2016-75954-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Es, asimismo, resultado de la colaboración con integrantes del proyecto "Corte, monarquía y nación liberal. En torno al Rey y la modernización política de España (1833-1885)" (HAR-2015-66532-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

prolongada "que la alcanzada hasta ahora por la soberanía del pueblo" (2006: 16). Estamos ante una institución que había sido la clave de bóveda del antiguo régimen y que debía enfrentarse al futuro demostrando su "ductilidad" para "acomodarse a las diversas circunstancias histórico-políticas" derivadas del Estado de Derecho (Oliver, 2002: 17). Norberto Bobbio llega a calificar el resultado de esta evolución como "una forma mixta, mitad monarquía, mitad república" (1995: 125 y 149) para explicar un complejo proceso de relegitimación que buscaba representar a la nación en el marco de la soberanía nacional. No todas las casas reales sobrevivieron a la ruptura liberal pero las que lo hicieron salieron reforzadas, aún a costa de asumir el nuevo papel que el entramado constitucional atribuía a la jefatura del Estado: "porque la monarquía encarnaba la continuidad y la legitimidad fundada en la tradición –escribe Emilio La Parra–, esta institución pudo salvar la convulsión revolucionaria, convirtiéndose en el nexo de unión entre lo viejo y lo nuevo" (2011: 14). Un papel que además ofrecía a la corona la posibilidad de llenar de sentido el concepto de nación a través de una narrativa "coherente y poderosa" (Radcliff, 1997: 306-308) destinada a consolidarla como primer referente de una identidad nacional en construcción.

La relación de todo proceso de cambio sociopolítico con la tradición siempre es conflictiva, máxime si la monarquía debe encarnarlo a partir de los efectos derivados de la revolución. Aunque como señala el propio Marx, todas las revoluciones burguesas están atadas de alguna forma al pasado y por ello recurren al "ropaje" o al "disfraz de vejez venerable" para proyectar su limitada visión del cambio social (1975: 250-254), hablamos de una institución ligada desde el origen de los tiempos al poder. Así pues, la incompatibilidad con los planteamientos políticos de la modernidad resulta a primera vista irrebatible y evidentemente constituye la argamasa argumental para el discurso republicano en sus diversas versiones. Ante la incertidumbre posrevolucionaria la opción monárquica precisaba superar el reto de construir un horizonte de expectativa unido a la idea de continuidad en un discurso verosímil. Indudablemente resultaba muy complejo simbolizar "lo viejo" y al mismo tiempo apelar a un nuevo orden político basado en el reconocimiento de los derechos naturales del individuo. Mucho más, frente a un discurso republicano armado con un poderoso arsenal ideológico y simbólico, que en un principio no necesitaba de mayores abstracciones políticas para conseguir la adhesión popular en una sociedad escasamente politizada. Las diversas culturas republicanas no representaban solo la expresión de un propósito de ruptura con el Antiguo Régimen de alcance más radical del que ofrecían las diferentes familias del liberalismo. Además, constituían una alternativa global de organiza-

ción social sobre bases opuestas a las que guiaron la construcción del Estado Liberal. Aunque los republicanos no constituían un bloque homogéneo, como evidencian las propuestas que abarcan desde el unitarismo hasta el federalismo con tintes socialistas, tenían en la monarquía al "adversario permanente" (Koselleck, 1993: 83) como elemento que les otorgaba compacidad.

El proyecto nacionalizador que pretendía proyectar la monarquía constitucional descansaba en la centralización del poder, la tradición, la herencia y la propiedad, pero también en la modernidad y la idea de progreso. Encajada en sistemas parlamentarios cuyo objetivo era la armonización entre orden y libertad, la corona se erigía en garante de estabilidad. Aunque muchos discursos monárquicos difundían la imagen del hombre-rey como motor del desarrollo económico y social, e incluso como actor político comprometido con un proyecto regenerador (Hall, 2003: 62-64), en realidad el sistema liberal concebía el papel de la institución como dique de contención, capaz de mitigar el riesgo de desbordamiento social. El ideal de modernización combinado junto al legado histórico y al "alto grado de fijeza y permanencia" inherente a la monarquía (Pérez Ledesma, 2008: 23), impreso en el imaginario colectivo, permitió erradicar la imagen de una institución obsoleta y estática. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por legitimar esa nueva imagen es fácil constatar que cualquier avance democratizador, dentro de los cauces descritos, representó para los monarcas una dura prueba de supervivencia ante unas realidades sociopolíticas emergentes que exigían un reajuste constante de sus poderes. La sociedad de masas y el crecimiento de los medios de comunicación supusieron, desde esa perspectiva, la posibilidad de ampliar la figura del rey moderno, pero también posibilitaron un mayor eco de los discursos antimonárquicos, hasta el punto que finalizada la Primera Guerra Mundial, la monarquía se convirtió en una forma de gobierno minoritaria en Europa. El caso de Portugal, convertida en república tras la Revolución de Octubre de 1910, o España, cuya corona logró sobrevivir a duras penas hasta 1931, constituyen un ejemplo claro en este sentido.

El propósito de este dossier consiste precisamente en una aproximación a las diversas vías de transformación, exitosas o fracasadas, de las monarquías peninsulares ante el reto de la democratización y el desarrollo de la sociedad de masas, en el tránsito del siglo XIX al XX. Los resultados son diversos, puesto que como veremos en los trabajos que lo integran, la institución logró en algunos casos encabezar el cambio político pero en otros supuso un obstáculo para la modernización. Junto a las implicaciones políticas, el dossier no descuida las distintas estrategias de proyección pública desarrolladas por la corona. En este sentido, la perspectiva de análisis se sitúa en el plano de las cultu-

ras monárquicas pero también en el de las republicanas, en la medida en que estas fueron determinantes en el deterioro de la legitimidad regia. El estudio de los discursos monárquicos y su evolución nos permite comprender las tensiones del proceso. Especialmente interesante resulta la observación de las variaciones semánticas en torno al propio concepto de monarquía, que remiten a los límites de su mencionada ductilidad. El discurso monárquico amplió progresivamente su espacio semántico original (Foucault, 1968: 125-146) para integrar nuevos elementos que a priori no podían encajar en un marco originado en el Antiguo Régimen, demostrando así la mayor o menor capacidad de la institución para actualizar el proyecto político que a través de ella se pretendía materializar.

De manera algo convencional, se ha caracterizado el reinado de Amadeo de Saboya como el primer ensayo de la monarquía democrática en España. Desde la crítica republicana, por supuesto, no podía haber nada de democrático en una monarquía. Sin embargo, la profundidad de los cambios respecto al modelo que había representado Isabel II es evidente, hasta el punto de que para la nobleza española esas mutaciones resultaron intolerables. La oposición de la aristocracia alfonsina –al fin y al cabo, el alfonsismo era mayoritario entre las grandes casas de la nobleza– se sumó a los importantes escollos que lastraron la implantación de la dinastía de Saboya. Las clases aristocráticas entendieron que la imagen burguesa de la nueva monarquía era la expresión de los fundamentos sociales de un trono que había salido del sufragio universal. Ese giro implicaba también una reformulación del tradicional papel de la aristocracia. Raquel Sánchez analiza en detalle las estrategias y las prácticas simbólicas de oposición a la monarquía democrática, con especial atención al conocido "motín de las mantillas", en el que puede además percibirse el protagonismo de las mujeres de la nobleza en las movilizaciones antiamadeístas.

Por otra parte, resulta problemático hablar de fuerzas dinásticas en el contexto de la monarquía de Amadeo de Saboya. Con frecuencia se ha afirmado que el fracaso del reinado del duque de Aosta debió mucho a la debilidad de sus apoyos sociales. La hostilidad de la aristocracia alfonsina, de un lado, y el amplio respaldo popular al federalismo y al carlismo, dejaban un escueto margen sobre el que prestigiar la institución. De igual manera, se argumenta que las fracturas en el seno de las fuerzas políticas que dieron su apoyo al monarca italiano hicieron que su reinado fuera inviable. Sin embargo, apenas se ha profundizado en los modelos de monarquía que dichas agrupaciones defendieron, ni se ha evaluado en qué medida el monarca italiano se ajustó a ellas. Eduardo Higueras, en este sentido, propone un análisis del proyecto de monarquía democrática que los radicales esbozaron desde su irrupción como

sensibilidad política reconocible durante los debates a las Cortes Constituyentes de 1869. En dicho proyecto, la corona quedaba reformulada como una magistratura electiva e incluso revocable, estrictamente subordinada a la concepción de los derechos naturales que la Constitución recogía. El trono, de este modo, quedaba arrinconado en el espacio simbólico de la política, salvo en un aspecto fundamental: el rey debía garantizar la primacía de los derechos naturales y actuar como motor de la revolución democrática.

No parece claro que Amadeo I estuviera dispuesto a ser un rey demócrata en el sentido que le demandaban una parte de sus partidarios. Sí resulta más evidente que el intento de lograr la plena parlamentarización de la monarquía en el marco de una Constitución democrática naufragó con la proclamación de la Primera República en febrero de 1873, y más todavía con la restauración de los Borbones el año siguiente. El propósito de llegar a la democracia por la vía de la monarquía quedó prácticamente descartada. El trono, desde entonces, fue en España un freno para la democratización, como lo era en Portugal. Su pervivencia, ligada a las funciones que desempeñaba dentro del sistema político, estuvo permanentemente a prueba. Por ello, es claro que las mutaciones sociales ligadas al cambio de siglo testaron la capacidad de adaptación de la monarquía constitucional, sobre todo porque el marco institucional en el que cobraba sentido comenzaba a hacer aguas.

Isabel Correa replantea la crisis de la monarquía liberal en Portugal a través del estudio de los fundamentos políticos, sociales y simbólicos del reinado de Carlos I. El regicidio de 1908, sin duda, fue una de las claves en el desmoronamiento institucional del régimen y en la proclamación de la República en 1910, pero ni el asesinato del rey ni la caída de la monarquía eran el desenlace o el destino inevitable de un reinado habitualmente caracterizado por la debilidad del titular de la corona, tal como ha sido planteado por una larga tradición historiográfica. La monarquía portuguesa, argumenta la autora, contaba con "los dispositivos de adaptación necesarios para no sucumbir frente a los avances de la sociedad de masas". Diversas coyunturas, sin embargo, se conjugaron para desgastar el basamento de la institución. En un contexto en el que la imagen de la realeza jugaba un papel fundamental para la reproducción del sistema, el rey no supo impulsar una estrategia de prestigio que reafirmara el trono y frenara la erosión de su popularidad. Por el contrario, sus decisiones y su propio carácter, entre otros factores, ahondaron el progresivo aislamiento de la monarquía respecto a la sociedad portuguesa, agravando el déficit de legitimidad que adolecía.

Sin duda, la crisis del "rotativismo" afectó a la corona, que al fin y al cabo era el eje del sistema político. Con el fin de evitar que el desgaste le alcanza-

ra, el rey se replegó en la corte. El pequeño grupo de aristócratas que recibió su favor debía actuar como una especie de cordón sanitario frente al desprestigio de los políticos liberales. Pero ese repliegue no solucionaba el hiato abierto frente a una sociedad civil sobre la cual el discurso republicano, pese a sus fracturas internas, no dejaba de ganar terreno. Tanto la crisis de los partidos del turno como la evolución del republicanismo portugués son analizados por Teresa Nunes. El objetivo de su aportación es medir el impacto de la propaganda democrática en la erosión de la imagen de la monarquía durante el reinado de Manuel II (1908-1910). Con este fin, centra su atención en desentrañar las claves de la crítica republicana en un momento especialmente significativo: la entrevista del joven monarca portugués con Alfonso XIII en Vila Viçosa en febrero de 1909. Ese encuentro propició la posibilidad de comparar los perfiles de ambos monarcas. Su juventud, en ambos casos, era presentada por el discurso antimonárquico como inexperiencia y debilidad. Desde esa misma posición los dos reyes encarnaban el clericalismo, el autoritarismo y el sometimiento internacional a los designios de las potencias extranjeras. Eran, en definitiva, dos caras de la misma moneda.

En pleno auge del imperialismo, tanto la monarquía portuguesa como la española acusaron el desgaste de las crisis coloniales. Probablemente, la erosión provocada por el ultimátum británico de 1890 afectó mucho más a la corona lusa que el desastre de 1898 a la casa real de España que, no obstante, se vio obligada a hacer frente a sucesivas coyunturas críticas derivadas de la política colonial que terminarían comprometiendo la continuidad de la propia institución. Evidentemente, el escenario de tensión se trasladó de América y el Pacífico al norte de África. Merece la pena, por ello, desplazar el foco de este dossier al Marruecos colonial. De ello se ocupa Irene González. Su artículo analiza los dispositivos de poder establecidos en el Protectorado franco-español desde 1912 para asegurar el control sobre la población. La estructura institucional del Imperio Jerifiano, naturalmente, se vio profundamente alterada por la subordinación colonial. Las autoridades franco españolas trataron de asegurarse el dominio sobre el territorio mediante la continuación formal de las instituciones tradicionales y, sobre todo, a partir de un teórico respeto al islam. Por ello, el sultán, residente en el Marruecos francés, mantuvo unas atribuciones políticas ficticias a la vez que se subrayaba su autoridad religiosa. El régimen de "subarriendo" pactado entre Francia y España implicaba una estructura de poder simétrica para el protectorado español en la que el jalifa, vinculado dinásticamente al sultán, cumplía funciones equivalentes bajo una legitimidad delegada por aquel. Por ello, con el fin de "ele-

var el estatus de una colonización subordinada a Francia", las autoridades españolas trataron de potenciar "su dimensión como líder religioso" hasta una altura similar a la del propio sultán.

La desaparición de las instituciones monárquicas con la proclamación de la Segunda República no implicó, por supuesto, la extinción de los imaginarios monárquicos que se vieron, eso sí, obligados a evolucionar. José Luis Agudín profundiza en las transformaciones de la cultura contrarrevolucionaria en el marco democrático. Un contexto que, por otra parte, favorecía la reunificación de las diferentes ramas de la familia tradicionalista. El autor se centra concretamente en la construcción de la imagen pública del nuevo pretendiente, el anciano Alfonso Carlos. Estas representaciones respondían, lógicamente, al radical antagonismo con las culturas republicanas y socialistas, pero también a la rivalidad con el monarquismo alfonsista. El análisis, basado en un exhaustivo trabajo hemerográfico, se extiende desde la biografía del pretendiente al examen de la iconografía contrarrevolucionaria o el análisis de las novedades en el calendario conmemorativo del carlismo. De ello dan cuenta la invención de nuevas festividades como la del Triunfo de la Santa Cruz, el 3 de mayo, o la fiesta de los Mártires de la Tradición, el 10 de marzo. De forma paralela al complejo debate sucesorio, los carlistas se plantearon un esfuerzo de actualización ideológica que, durante la dictadura franquista, terminaría alimentando los planteamientos nacionalcatólicos.

Como es sabido, la superación de las dictaduras en el sur de Europa en lo que se ha denominado la "ola democrática" de la década de 1970, no discurrió conforme a un único modelo de transición. En España la ruptura fue menos visible que en países como Portugal o Grecia, en la medida que la continuidad de la forma monárquica del estado fue una cuestión innegociable, por más que se tratase de una monarquía originada en el seno de las leyes orgánicas franquistas.

Por tanto, su encaje en el engranaje político diseñado por la Constitución de 1978 presentó una gran complejidad. Los partidos republicanos no fueron legalizados antes de las elecciones de 1977, de modo que no tuvieron la opción de tener representación en unas Cortes que devinieron constituyentes. Sin embargo, la dicotomía entre monarquía y república, así como el debate sobre las funciones concretas que correspondían a la corona en una monarquía democrática, entraron en el debate parlamentario por la vía de las enmiendas al proyecto constitucional. Ángeles Lario centra su atención en esos debates realizando un análisis de largo recorrido que parte de las coordenadas teóricas de la monarquía parlamentaria e identifica sus líneas de evolu-

ción a lo largo del siglo XIX. Su reflexión cierra un conjunto de aproximaciones sobre las posibilidades de adaptación de la monarquía a la democracia en una cronología amplia y sobre un marco geográfico transnacional. Serán necesarios, por supuesto, nuevas investigaciones que desarrollen, maticen o completen las conclusiones recogidas en este dossier.

Bibliografía

BOBBIO, Norberto (1995). *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política.* México: Fondo de Cultura Económica.

FOUCAULT, Michel (1968). *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas.* Buenos Aires: Siglo XXI.

HALL, Morgan C. (2003). "El rey imaginado", en Javier MORENO LUZÓN (ed.). *Alfonso XIII. Un político en el trono.* Madrid: Marcial Pons.

KOSELLECK, Reinhart (1993). *En Futuro pasado. Por una semántica de los tiempos históricos.* Barcelona: Paidos.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2011). "La imagen pública de los monarcas españoles en el siglo XIX". En Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.). L*a imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX* (9-26). Madrid: Síntesis.

MARX, Karl (1975). *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte; Obras escogidas de Marx y Engels.* Tomo I. Madrid: Fundamentos.

MORGAN, Edmund S. (2006). *La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos.* Madrid: Siglo XXI.

OLIVER LEÓN, Baldomero (2002). *Monarquía y Estado Constitucional.* Madrid: Tecnos.

PÉREZ LEDESMA, Manuel (2008). "La construcción de las identidades sociales". En Justo BERAMENDI y María Jesús BAZ (eds.). *Identidades y memoria Imaginada.* València: Universitat de València.

RADCLIFF, Pamela (1997). "La representación de la nación. El conflicto en torno a la identidad nacional y las prácticas simbólicas en la Segunda República". En Rafael CRUZ y Manuel PÉREZ LEDESMA (eds.). *Cultura y movilización en la España Contemporánea.* Madrid: Alianza Universidad.

Política de gestos. La aristocracia contra la monarquía democrática de Amadeo de Saboya[1]

Political gestures. The aristocracy against the democratic monarchy of Amadeo of Savoy

Raquel Sánchez
Universidad Complutense de Madrid
raquelsg@ucm.es
ORCID: 0000-0001-8256-9695

Recibido: 11-2-2019
Aceptado: 18-3-2019

Cómo citar este artículo / Citation: SÁNCHEZ, Raquel (2019). Política de gestos. La aristocracia contra la monarquía democrática de Amadeo de Saboya. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 19-38. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.02

Resumen
El modelo de monarquía que se diseñó con la llegada del rey Amadeo a España presentaba notables diferencias con respecto a la monarquía isabelina. Políticamente, se basaba en principios políticos democráticos. Socialmente, en una respetabilidad burguesa que remitía a una forma de vida austera y acorde con la mentalidad de la clase media. El objetivo de este artículo es tratar de calibrar cuáles fueron las limitaciones que tuvo ese proyecto democrático de monarquía en un contexto en el que sus propuestas resultaban inéditas. Se estudiará, en particular, el papel desempeñado por las clases altas (tradicionales soportes de la Corona) no tanto en su labor conspirativa, sino en su rechazo explícito a lo que la monarquía democrática significaba y al papel que a ellas les cabía en dicho proyecto.

Palabras clave: Amadeo de Saboya. Aristocracia. Monarquía. Marqués de Alcañices. Nobleza. Motín de las mantillas.

[1] Este trabajo es uno de los resultados del proyecto de investigación "Corte, Monarquía y Nación liberal. En torno al Rey y la modernización de España (1833-1885)" (HAR2015-66532-P) financiado por el MINECO/FEDER.

Abstract
The model of monarchy that was designed during King Amadeo's reing in Spain presented important differences with respect to the monarchy of Isabella II. Politically, it was based on democratic political principles. Socially, in a bourgeois respectability that referred to an austere lifestyle, in line with the mentality of the middle class. The objective of this article is to try to evaluate what were the limitations of that democratic project of monarchy in a context in which its proposals were unknown in Spain. In particular, the article revolves around the role played by the upper classes (traditional supports of the "Crown"), not in their conspiratorial work, but in their explicit rejection of what the democratic monarchy meant.

Keywords: Amadeo of Savoy. Aristocracy. Monarchy. Marquis of Alcañices. Nobility. Riot of the Mantillas.

1. Los problemas de la monarquía democrática

Con la elección de Amadeo de Saboya como rey se ponía a prueba un modelo de monarquía inédito en España: la monarquía democrática. Más allá de la limitación de sus prerrogativas políticas, al asumir la corona española Amadeo iba a encarnar una forma de ser rey en la que se hermanaban los principios políticos de la democracia, los valores sociales de la burguesía y el peso simbólico de la majestad (Pascual, 2002: 29-49). Una difícil combinación que no fue comprendida por muchos de sus súbditos, incluidas las clases populares. Reinar bajo los preceptos constitucionales fue, para el nuevo monarca, un dogma indiscutible. Así lo proclamó al aceptar la corona y así procuró comportarse en su breve reinado, lo que no parecieron entender los políticos que le rodeaban, los cuales se hallaban, pese al proyecto revolucionario que habían encabezado, insertos en una cosmovisión política que consideraba factible, si la situación lo requería, el uso de estrategias más propias del reinado de Isabel II que de la nueva situación[2]. Amadeo y su familia vinieron a España para encarnar una monarquía apoyada en la respetabilidad burguesa, en la austeridad y en el deber como principio rector de sus conductas respectivas. Todo ello habría de asegurar a la nueva dinastía un apoyo popular que buscaron con ahínco el rey y la reina, tanto a través de apariciones públicas desprovistas de todo boato como por medio de actividades de beneficencia[3]. Pese a todo, el objetivo no se cumplió. Ni las clases populares ni las clases altas entendieron esa monarquía próxima y cercana, acostumbradas como estaban al despliegue de magnificencia de las ceremonias de la época borbónica, lo que otorgaba un

[2] Carmen Bolaños incide en la responsabilidad que corresponde a los políticos "de la situación" en la caída de la monarquía amadeísta (Bolaños, 1999).

[3] Un análisis de este proceso de construcción de una imagen popular de la familia reinante en Mira Abad (2007 y 2011).

halo de majestad a la institución, algo difícil de conseguir con una monarquía burguesa (Bolaños, 2003: 283).

Este trabajo pretende estudiar la reacción de la aristocracia ante la llegada de la nueva dinastía a España. Más allá de las conspiraciones políticas tanto desde el interior como desde el exilio, la aristocracia desplegó en Madrid, capital y corte, toda una panoplia de gestos orientada hacia la marginación social y la deslegitimación política del matrimonio real. El objetivo era mostrarle el rechazo de quienes habían sido los pares tradicionales de la monarquía, los principales soportes de los reyes: los nobles. La convicción de su superioridad social, que no jurídica, les hacía sentir que su actitud de rechazo frente al nuevo monarca y su esposa iba a ser un elemento conducente a la abdicación. Ciertamente, la marginación a la que la nobleza sometió a la familia real no fue la razón de la renuncia de Amadeo al trono en febrero de 1873. Sin embargo, contribuyó a crear un clima de hostilidad que, unido a las pugnas entre los valedores del rey y de otras circunstancias, preparó la partida de los Saboya de España. Los aristócratas manifestaron su repulsa a Amadeo incluso antes de que este llegara a su nuevo país. A principios de noviembre de 1870 el marqués de Miraflores presentó ante las Cortes un manifiesto de rechazo a la candidatura de Amadeo de Saboya como rey de España, basándose en su nacionalidad italiana, por tanto, extranjera, y en el hecho de ser hijo de un rey excomulgado por el Papa[4]. Un mes después, los grandes de España se reunieron a petición del marqués de Molins para acordar el boicot al nuevo rey, recayendo en el marqués de Alcañices la organización de las acciones a tomar al respecto (Lema, 1927, II: 454)[5]. A partir de ahí, la aristocracia desplegó un amplio aba-

[4] Los firmantes, con una mayoría de aristócratas, fueron: marqués de Miraflores; conde de Puñonrostro; marqués de Malpica; conde de Pinohermoso; marqués de Molins; duque de Berwich y Alba; marqués de Mirabel; marqués de Alcañices, duque de Sesto; marqués de las Torres de la Pressa; duque de Bailén; marqués de Casa-Galindo; duque de Huéscar, conde de Montijo; marqués del Portazgo; Antonio Benavides; príncipe Pío de Saboya; marqués de Castel-Rodrigo; conde de Maceda; marqués de Martorell; marqués de Pidal; marqués de Santa Cruz; conde de Villapaterna; Francisco Cárdenas; Florencio Rodríguez Vaamonde; marqués de Corbera; vizconde de Rías; marqués de Camarasa; marqués de San Saturnino; Francisco Goicoerrotea; conde de Mirasol; conde de Balazote; marqués de Aranda; marqués de la Torrecilla; marqués de Heredia; marqués del Villar; Eduardo Sancho; conde de Plasencia; conde de Giraldeli; conde de Armir; Manuel Ruiz Tagle; marqués de Valmediano; Valeriano Casanueva; conde de Zaldívar; marqués de San Carlos; marqués de Casa Irujo; marqués de Jura Real; marqués de Ovieco; marqués de Acapulco; vizconde del Pontón; marqués de Povar; marqués de Toca; marqués de Viluma; Santiago Tejada; marqués de Remisa; duque de Alía; marqués de Isasi; conde de Superunda; conde de Guaqui; duque de Híjar; conde de Montefuerte (Miraflores, 1870, 11-12).

[5] Alcañices había sido el cicerone de Amadeo de Saboya durante su viaje a España en 1866. Nada más llegar a su nuevo país, el rey preguntó por él, llevándose una gran decep-

nico de actitudes y comportamientos que se movieron entre la hostilidad pasiva y la hostilidad activa, entre el desafío y la provocación. El objetivo que se plantea en estas páginas es, por consiguiente, el análisis de esas conductas que evidenciaban tanto una animosidad militante contra la nueva dinastía como un rechazo a su forma de entender el ejercicio de la majestad.

No toda la aristocracia se decantó en contra de Amadeo de Saboya, desde luego, pero sí lo hizo una parte muy significativa. El posicionamiento de los nobles en relación a la nueva dinastía llegó a dividir a algunas familias, como la del Príncipe Pío, dos de cuyos hijos fueron fervientes amadeístas, mientras que tanto la madre como el padre y los otros hijos defendieron la causa borbónica de forma declarada. Los dos hijos amadeístas del Príncipe Pío, Julio y Manuel Falcó d'Adda (barón de Benifayó y duque de Fernán Núñez, respectivamente) habían conocido al rey en Italia y se convirtieron en sus más cercanos consejeros (junto a Dragonetti y a Locatelli). Entre el círculo de españoles con los que el rey trataba asiduamente, Julio y Manuel Falcó eran de los pocos con los que Amadeo podía hablar en un fluido italiano, dadas sus dificultades con la lengua española. La cuestión del apoyo o del rechazo a los Saboya entre las familias de la alta sociedad se traslucía en discusiones familiares y matrimoniales y se evidenciaba en las recepciones públicas, lo que en ocasiones llegó a saltar a la prensa[6].

2. La oposición en los balcones

Una de las primeras tareas del rey Amadeo fue formar su corte en Palacio, una corte que habría de ser reflejo del nuevo concepto de monarquía. La austeridad y el carácter operativo de la planta diseñada por el rey y sus asesores constituyeron sus elementos definidores. La planta cortesana proyectada se hallaba muy lejos de la populosa corte isabelina que, a pesar de su multitud de empleados y sus problemas económicos, respondía a lo que, en el imaginario de los españoles, era la magnificencia de la monarquía, tal y como la habían conocido hasta entonces (Sánchez y San Narciso, 2018). En esta labor Amadeo no pudo contar con el apoyo de la nobleza, tradicional detentadora de los cargos cortesanos, pues esta se había negado a formar parte del círculo más próximo al rey y su familia. Las dificultades para la constitución de esta corte

---

ción cuando se enteró de la filiación alfonsina tanto de él como de la mayoría de la nobleza (Romanones, 1935: 74).

[6] Aunque no es el objetivo de este trabajo, la división de la aristocracia en torno a Amadeo constituye un tema de gran interés. Algunas referencias al respecto pueden encontrarse en la correspondencia del barón de Benifayó (Sagrera, 1959) y en Valdeiglesias, 1950, I.

"democrática" nos son bien conocidas. También lo son la pugna y animadversión entre algunos de los individuos que la formaban (Bolaños, 2003; Pascual, 2018). En particular, entre la duquesa de la Torre, esposa del general Serrano, y la duquesa de Prim, viuda del general asesinado.

Consciente del rechazo de la vieja aristocracia, Amadeo trató de crear un grupo de personas próximas a él a través de la concesión de títulos nobiliarios y de la creación de la Orden Civil de María Victoria[7]. Algunos de los nuevos títulos fueron a aumentar la cartera nobiliaria de los pocos aristócratas fieles al rey. Sin embargo, otros fueron otorgados a individuos que, por razones políticas, económicas o por haber prestado algún servicio a la dinastía saboyana, se convirtieron en aristócratas sobrevenidos, como el banquero Estanislao de Urquijo, titulado marqués de Urquijo en 1871. Popularmente, circuló el rumor de que Amadeo repartía títulos a cualquiera que fuera medianamente afín a su persona, por lo que a esa nueva aristocracia se la conoció entre los alfonsinos con el remoquete de "nobleza haitiana" (Villa-Urrutia, 1923: 31; Gutiérrez Gamero, 1925: 207)[8].

Más allá de estas cuestiones, y dentro de la política de gestos a la que alude el título de este trabajo, hay que señalar que, desde los primeros días de la estancia del rey en España, es decir, desde enero de 1871, es posible constatar las muestras de desdén hacia él por parte de los nobles. El dos de enero, tras rendir homenaje al cadáver de Prim y visitar las Cortes, en su desfile por las calles camino de Palacio, Amadeo se encontró con las ventanas cerradas de las casas de los nobles más significados como alfonsinos (*La Época*, 3.1.1871), e incluso, semanas después, con los coches de estos últimos tapados de negro y con crespones cruzándose con él (*La Igualdad*, 20.3.1871). En febrero, varias mujeres de la aristocracia, adornadas con insignias borbónicas, fueron a la cárcel a visitar a los oficiales que se habían negado a jurar fidelidad al nuevo rey[9]. Sin embargo, los actos en los que la aristocracia se comportó de forma más claramente hostil tuvieron lugar tras la llegada a Madrid de la reina y los hijos del matrimonio en marzo del año 1871. El día 19 la familia real llegó a la capital por tren. Los niños fueron llevados a Palacio por el duque de Tetuán

[7] Esta última estaba dirigida a premiar "eminentes servicios prestados a la Instrucción pública, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, publicando, obras científicas, literarias o artísticas de reconocido mérito, o fomentando de cualquier otro modo las ciencias, las artes, la literatura o la industria" (*Gaceta de Madrid*, 12.7.1871; Ceballos-Escalera, 2002).

[8] Un estudio de los títulos amadeístas en Francisco Olmos y Ramírez Jiménez, 2017.

[9] National Archives, Foreing Office, P1050974, informe del embajador británico Austen Henry Layard (16.2.1871). Agradezco a Eduardo Higueras Castañeda la información sobre este documento.

mientras que María Victoria se dispuso, junto a su marido y las autoridades, a hacer la entrada que se pretendía triunfal por las calles de la ciudad. Los periódicos afines narraron el desfile haciendo mención al recibimiento multitudinario que los Saboya habían tenido en la capital, aunque, al decir de algunos testigos poco sospechosos de animosidad contra los monarcas, la aclamación popular no fue tan generalizada como indicaron estos periódicos[10]. Al margen del entusiasmo ciudadano, encontramos referencias a algunos aristócratas que aprovecharon la coyuntura para evidenciar públicamente su rechazo a Amadeo. En palabras del periódico progresista *La Nación*: "Los balcones de todas las casas, a excepción de los del Veloz-Club y marqueses de Alcañices, de Santa Marca, Manzanedo y la Torrecilla, estaban adornados con vistosas colgaduras y llenos de hermosas señoras que agitaban con entusiasmo los pañuelos en señal de afectuosa bienvenida a la Reina" (*La Nación*, 21.3.1871). Además de Alcañices, de Santa Marca, Manzanedo y Torrecilla, también permanecieron cerrados los balcones de los Medinaceli, los Villahermosa y los Oñate, entre otros (Valdeiglesias, 1950, I: 158). Es decir, la actitud de desprecio hacia los reyes no fue algo puntual.

La reacción del Veloz-Club llamó especialmente la atención porque varios de sus socios aparecieron en los balcones del club en la calle Alcalá sin quitarse el sombrero ante la reina, lo que fue considerado una falta de respeto no solo a María Victoria en tanto que reina, sino también en tanto que mujer, algo que, como dijo un periódico, era "ajeno a los hábitos de las personas que allí concurren" (*El Debate*, 20.3.1871). Creado en 1869 por la juventud ociosa, aristocrática y adinerada de Madrid, el Veloz-Club no se había significado políticamente antes, pues así se había establecido en sus estatutos[11]. Sin embargo, entre los firmantes del manifiesto del marqués de Miraflores contra la candidatura de Amadeo al trono español se pueden encontrar los nombres de varios de sus socios, entre ellos el de su presidente, el marqués de Martorell. Al día siguiente de los hechos, Martorell escribió un comunicado en el que se negaba la intención política de los socios del club, apelando a sus estatutos (*El Imparcial*, 20.3.1817; *El Tiempo*, 20.3.1871). Sin embargo, después del escándalo, otros socios se dieron de baja (*El Imparcial*, 21.3.1871).

---

[10] Así lo consignaba en una carta a sus familiares italianos la marquesa de Savio (Sagrera, 1959: 171).

[11] El club se dedicaba al fomento de los deportes con velocípedos (Jiménez Aranda, 2004). Aunque no se había implicado en cuestiones políticas, lo cierto es que la noche de la muerte de Prim no se canceló la celebración de un baile benéfico que tenía previsto celebrarse en sus salas, decisión censurada por los progresistas y justificada desde ámbitos monárquicos por lo tardío de la hora, que hacía imposible avisar con tiempo a los invitados (*La Época*, 5.1.1871).

Por estas fechas tuvo lugar el acontecimiento, el gesto, que más efecto produjo entre los contemporáneos: el motín de las mantillas. Lo que el embajador Layard llamó "the ladies' revolution". Su análisis merece un apartado específico. Antes de ello, no obstante, es necesario prestar atención a otros gestos aparentemente banales que acabaron connotándose políticamente. Se hace referencia a las prácticas de sociabilidad aristocrática durante el reinado de Amadeo. La aristocracia alfonsina convirtió las reuniones sociales en actos políticos. Más allá de las maniobras contra el rey, las fiestas y otras celebraciones de los círculos borbónicos evidenciaban el posicionamiento dinástico de la alta sociedad. Asistir o no hacerlo a las celebraciones en Palacio Real o en las casas de los más declarados amadeístas significaba políticamente a las personas. Conscientes de todo ello, los alfonsinos trataron de desplegar una nutrida actividad social que reprodujera la vida cortesana de la época de Isabel II, una época en la que los lazos entre la nobleza y la monarquía se estrecharon fuertemente a través de estas actividades lúdicas, como cuenta en sus memorias el marqués de Valdeiglesias. Unas fiestas a las que jamás fue invitada la pareja real (Prado, 2012: 43). Aunque algunos diplomáticos acreditados en Madrid trataron de tender puentes entre amadeístas e isabelinos incluso antes de la llegada del rey (Valdeiglesias, 1950, I: 93), los segundos adoptaron sus tácticas de provocación ya desde enero de 1871, como demuestra la fiesta celebrada por los condes de Superunda a finales de ese mes para conmemorar el santo del príncipe Alfonso. La onomástica del príncipe acabó siendo, de hecho, una de las ocasiones más esperadas para la visualización pública de la oposición alfonsina. La siguiente celebración, la del 23 de enero de 1872 en casa de los Heredia Spínola, se convirtió, de hecho, en una de las fiestas más concurridas y famosas de la vida social madrileña de la época. La ostentación, el lujo y, sobre todo, la repetición continuada de estas fiestas ofrecían un llamativo contraste con la austera monarquía de Amadeo y remitían a una relación entre monarcas y nobles enmarcada en una cosmovisión política tradicional, en la que la aristocracia seguía la estela de la grandeza de la Corona y reflejaba, con su forma de vida, la fastuosidad de la misma (Valdeiglesias, 1950, I: 179-184). Todo ello se hallaba muy lejos de la asociación entre monarca y clases productoras que había tratado de crear la monarquía amadeísta, en la línea de las monarquías modernas, adaptadas a las nuevas realidades socioeconómicas de la segunda mitad del siglo XIX.

3. El motín de las mantillas: "haciendo política de pantomima"

El "motín de las mantillas", llamado también la "manifestación de las peinetas", es tal vez una de las anécdotas más conocidas de la monarquía amadeísta. Los

acontecimientos se gestaron en la casa de los marqueses de Alcañices (duques de Sesto). Desde la abdicación de la reina Isabel en junio de 1870 y antes de la llegada de Amadeo a España, la marquesa, Sofía Troubetzkoy, y su amiga la marquesa de la Torrecilla, María Josefa de Arteaga y Silva, habían tomado la costumbre de utilizar la flor de lis en sus aderezos de vestuario, tanto en sus apariciones sociales como en las fiestas celebradas en sus casas (Benalúa, 1924: 86), declarando así públicamente su alfonsismo. La costumbre fue adoptada por otras mujeres de la aristocracia, siendo frecuente encontrar la flor de lis tanto en adornos informales como en joyas elaboradas expresamente para ello. Alrededor de la marquesa de Alcañices se había creado un grupo de oposición cerrada a los reyes saboyanos que se había venido gestando en las tertulias celebradas en su palacio. Tan evidente era su posicionamiento político que el matrimonio llegó a recibir amenazas de bomba, lo que se verificó en la explosión de un artefacto bajo una de las ventanas del piso bajo de su palacio a mediados del mes de enero (Benalúa, 1924: 85). Este atentado no arredró a Sofía Troubetzkoy y sus amistades aristocráticas, pues la prensa de la época ofrece numerosas noticias acerca del uso de la flor de lis en las semanas siguientes. A la flor borbónica se uniría poco después la utilización de mantillas y peinetas en conciertos, bailes, corridas de toros y paseos. Su actitud produjo un efecto de imitación en las mujeres carlistas, que copiaron el uso de elementos simbólicos asociados a dinastía Borbón, pero en este caso a la rama disidente mediante el complemento de su vestimenta con margaritas, en alusión a la esposa del pretendiente Carlos VII, Margarita de Borbón-Parma (Sagrera,1959: 162). Se llegó a fundar, incluso, un periódico dedicado a las "damas blancas" llamado *La Margarita. Álbum de las señoras católico-monárquicas*, que empezó a publicarse en abril de 1871. Si bien hasta ese momento las actividades de las aristócratas alfonsinas se habían mantenido en el terreno de la exhibición de símbolos borbónicos y la celebración de tertulias y fiestas, la presencia de la reina convirtió su actitud en una provocación claramente explícita a la nueva dinastía[12].

El domingo 19 de marzo de 1871 los marqueses de Alcañices abrieron su casa para recibir a los amigos que acudieron a felicitar al duque con motivo de su onomástica. El mismo día en que se produjo la entrada de María Victoria

[12] El papel de las mujeres en la oposición aristocrática a Amadeo de Saboya es muy relevante. De hecho, una buena parte de las tertulias alfonsinas fueron inspiradas por mujeres. Al margen de la duquesa de Sesto, los opositores frecuentaron las casas de la duquesa viuda de Rivas, de la marquesa viuda de Miraflores, de la condesa de Torres, de la condesa de Montijo o de la condesa de Heredia Spínola. En estos espacios de sociabilidad, no solo desempeñaron el papel de anfitrionas, sino que también actuaron como activos agentes políticos, como evidencian las memorias de los contemporáneos.

en Madrid. Fue en esta reunión cuando las damas alfonsinas trazaron el plan con el que pretendían humillar a la nueva reina y hacerle ver el rechazo que su presencia generaba en aquellos que, por razones de rango, debían ser sus principales apoyos. Entre otras, se hallaban comprometidas en el asunto la citada marquesa de Torrecilla, Carolina de Montúfar (marquesa de Bedmar), Angustias Heredia Spínola (condesa de Heredia Spínola), Agripina Mesa Queralt (marquesa de Castelar), Belén y Mercedes de Echagüe y Méndez de Vigo (hijas del general Echagüe, la primera marquesa de Valmediano y, más adelante, duquesa de Osuna y la segunda aún soltera; ambas, sobrinas de Alcañices) (Sagrera, 1990: 311). El acuerdo era ir al día siguiente al Paseo del Prado a hacer la habitual ronda hasta la Fuente de la Castellana en sus respectivos carruajes tocadas con peineta y mantilla. De este modo, se pretendía hacer un alarde de españolidad frente a la reina italiana cuando se encontrasen con la carroza en la que pasearía el matrimonio real. El primer día de esta particular manifestación no estuvo muy concurrido el Paseo del Prado y ni siquiera asistieron los reyes por el mal tiempo. Sin embargo, sí contribuyó a crear una considerable expectación entre el público asistente y una no menos grande preocupación en el gobernador civil de Madrid, Ignacio Rojo Arias. El día siguiente, el 21 de marzo, la procesión política se repitió, esta vez con más afluencia de personas, que pretendían ver la reacción de los reyes ante el sorprendente gesto de las aristócratas alfonsinas. Al parecer, la reina María Victoria no entendió el mensaje que se le estaba tratando de transmitir pues, desconocedora del lenguaje simbólico utilizado por las aristócratas, creyó que se trataba de una costumbre local y se propuso imitarla en su próximo paseo, en un deseo de asimilarse a su nuevo país. Informada la reina del significado de estas vestimentas, tomó conciencia de la real situación de su familia en España. Por su parte, el gobernador civil, conocedor de los hechos y deseoso de mantener el respeto debido a los reyes, reforzó la seguridad en el entorno del Paseo del Prado obligando a los coches a circular en un sentido, de tal forma no se pudiese atravesar ningún carruaje para exhibirse delante de ellos con los símbolos borbónicos e impidiendo la conversación informal entre los paseantes, según era costumbre. Aun así, la cuestión no quedó zanjada pues evitar que los reyes paseasen por el Paseo del Prado, como habían hecho siempre los Borbones españoles, no contribuiría en nada al modelo de monarquía democrática que se estaba tratando de construir, ya que alejaría a los monarcas de su pueblo. El gobierno decidió entonces tomar medidas drásticas y optó por una solución más pintoresca aún que el plan de las aristócratas.

Conocemos cómo se desarrollaron los acontecimientos por varias fuentes, pero tal vez las más directas sean el relato de uno de los implicados,

Felipe Ducazcal, la narración del padre Luis Coloma[13], y la carta enviada a la prensa por un ciudadano, Eleuterio Martínez, testigo presencial de los preparativos (*La Regeneración*, 24.3.1871). Al decir de Ducazcal, Manuel Ruiz Zorrilla, Práxedes Mateo Sagasta, Juan Moreno Benítez y Ricardo Muñiz se pusieron en contacto con él para que ideara un plan que permitiera dar al traste con el continuado desafío de la aristocracia alfonsina a los reyes[14]. El miedo a que la reina, viéndose rechazada, convenciera a su marido para que abdicase se hallaba detrás de ello. Hay que tener en cuenta, a este respecto, que sobre María Victoria sobrevoló, durante todo el tiempo que estuvo en España, la sombra del efímero emperador mejicano Maximiliano y la de su esposa Carlota, por lo que no es de extrañar que este incidente contribuyera mucho a que, desde los primeros momentos de su estancia en España, empezara a plantearse el peso de la corona que había caído sobre su marido y sobre ella. Antes de la llegada de ambos a España, el republicano Roque Barcia había publicado un artículo titulado "Luces en el aire" en el que ya se hacía este paralelismo entre ambas parejas reales[15]. Un año y medio después, en junio de 1872, un periódico de gran difusión publicaría un artículo titulado "La loca del Vaticano", en el que se insistía en el paralelismo, vaticinando un final para el matrimonio italiano tan funesto como el de Maximiliano y su esposa (*El Imparcial*, 10.6.1872). El 18 de julio, poco después de la publicación de este artículo, tuvo lugar el La situación política española, por tanto, resultó siempre muy inquietante para la reina.

El plan de Ducazcal consistía en ridiculizar a las manifestantes sirviéndose de la inversión paródica de su gesto político. Es decir, la reproducción del acto, la manifestación y exhibición pública de los mismos símbolos utilizados por las aristócratas, por parte de quienes eran su reverso social, en una suerte de broma carnavalesca con una clara lectura no solo política, sino también social y de género. Ducazcal lo explicaba así:

> "Mi proyecto era muy sencillo; como contraste de hermosura, elegiría mujeres que, naturalmente, no salían de ningún convento. Las mantillas habían de

[13] Comentando este acontecimiento en su novela *Pequeñeces*, escribió en nota "Histórico todo", dando a entender que había visto el suceso.

[14] Aunque el presidente del Consejo era el duque de la Torre, Sagasta ejerció como presidente interino durante esos días. Era, además, ministro de Gobernación. Ruiz Zorrilla lo era de Fomento. Juan Moreno Benítez y Ricardo Muñiz habían sido fieles seguidores de Prim.

[15] Roque Barcia, "Luces en el aire", *La Federación Española*, nº 30, 25.XI.1870, pp. 203-208 (citado por Pascual, 2002: 276).

> ser blancas, con la menor cantidad de encaje, por lo que pudiera suceder (que se las llevaran); las peinetas muy altas, muy empingorotadas, grandemente ridículas" (*El Heraldo de Madrid*, 3.4.1891).

Las mujeres que representaron esta farsa fueron una dependienta, dos turistas francesas y otras jóvenes de dudosa reputación. A ellas les acompañaban unos caballeros que, vestidos de majos "con su calañés, chaqueta corta, grandes patillas y cigarros puros enormes", reproducían la españolidad del vestido masculino, en su versión satírica. Los caballeros eran hermanos y amigos de Ducazcal, uno de ellos con un disfraz en el que se podía reconocer perfectamente al duque de Sesto, en una clarísima burla al más notorio de los agentes alfonsinos en Madrid. Es decir, y como decía un periódico monárquico, los varones de la contramanifestación trataban de "imitar a determinados grandes de España desafectos al actual orden de cosas" (*La Convicción*, 26.3.1871)[16]. Señala Ducazcal que, aunque se hizo todo con el mayor secretismo, pronto se generó gran expectación entre la población de la ciudad. Algo de cierto hay en sus afirmaciones pues el testigo Eleuterio Martínez contaba en su carta a la prensa que él mismo había visto salir las carretelas de la calle de Cedaceros, próxima al Paseo del Prado, y que cuando fue a denunciar el escándalo, José Abascal, concejal del Ayuntamiento de Madrid, le detuvo pretendiendo hacerse pasar por el alcalde de la ciudad (Fernando Hidalgo Saavedra) y ordenando su apresamiento, presumiblemente para que no difundiera la información. Finalmente, hubo de ser liberado. También llegaron los ecos de la contramanifestación al palacio de los Alcañices, pues ante los rumores que corrían por la ciudad, el marqués le pidió a su esposa que no acudiese a su paseo entre el Prado y la fuente de la Castellana el día previsto para el acto, el jueves 23 de

[16] La versión que ofrece el padre Coloma sobre la llegada de la contramanifestación al Prado presenta algunas pequeñas diferencias de la proporcionada por Ducazcal: "Es lo cierto que, de repente, apareció en la fila de coches un gran landó a la Daumont con cuatro caballos blancos; venían dentro dos mujerzuelas de vida airada, abigarradamente vestidas de encarnado, con pomposas mantillas y enormes peinetas, poniendo en asquerosa caricatura a las damas de la aristocracia. En el asiento de enfrente, un rufián con sombrero de copa un poco ladeado y largas patillas postizas, parecía parodiar a cierto prócer famoso que en aquel tiempo hacía gran papel en las filas alfonsinas" (Coloma, 1998: 145-146). La primera edición de *Pequeñeces* apareció publicada en la revista *El mensajero del Corazón de Jesús* entre 1890 y 1891. Ducazcal había leído la versión que de la manifestación había dado el padre jesuita en su novela y quiso aclarar algunos extremos: "De rufianes califica el padre Coloma a los acompañantes de las damas, que figuraron en la contramanifestación, eran hombres de corazón que iban a defender a una Reina y a una dama injustamente ofendida" (*El Heraldo de Madrid*, 3.4.1891). La versión de Coloma, que ha quedado para la historia como la verdadera, fue discutida por el marqués de Valdeiglesias, también testigo presencial de los hechos (Valdeiglesias, 1950, I: 162).

marzo. La aparición en el Paseo del Prado de las carretelas con los falsos aristócratas generó gran interés entre los ciudadanos madrileños de a pie. Sin embargo, los nobles y burgueses adinerados que se hallaban en la zona comenzaron a abandonar el paseo con el temor de que se produjeran incidentes, pues Rojo Arias había, de nuevo, reforzado el área con más agentes de seguridad. El empeoramiento del tiempo ayudó a ello. En cualquier caso, y aunque el trasfondo es más complejo, como veremos ahora, el efecto buscado por Ducazcal y el gobierno se había logrado: a partir de ese momento, la actividad política de las mujeres aristócratas hubo de reducirse a los espacios domésticos y a las actividades propiamente asociadas a su condición femenina, como los actos benéficos para recaudar dinero con destino a la causa alfonsina o las reuniones sociales en forma de fiestas o tertulias. Las aristócratas habían quedado expulsadas de la esfera política pública con un arma muy efectiva: la humillación a través del escarnio público[17].

No era la primera vez que las mujeres de alta clase social se implicaban en una causa política de forma pública y explícita, más allá de las actividades desarrolladas por personajes muy claramente significados y habitualmente con carácter individual. Entre los años cincuenta y sesenta se habían producido importantes movilizaciones de aristócratas españolas en contra de la secularización y de la creación del reino de Italia. Ya entonces estas acciones se llevaron a cabo a través de instrumentos, como la petición pública, que no les correspondían en tanto que no eran sujetos políticos de derecho (Romeo, 2017). Sin embargo, su movilización en favor de algo que consideraban que se hallaba más allá de la esfera política, es decir, la autoridad del papa Pío IX en el mundo católico, había logrado convertir sus peticiones en una demanda respetable. Como mujeres, en tanto que en ellas quedaba depositada la defensa de la fe en un mundo en proceso de secularización, se consideraban legitimadas para luchar por lo que consideraban intromisiones del poder político tanto en el sacrosanto espacio de las creencias privadas como en el poder terrenal del papado. Estas actitudes encajaban perfectamente en las estrategias de feminización de la religión puestas en marcha por la Iglesia católica en el siglo XIX (Mínguez, 2016). Además, y como ha señalado Mª Cruz Romeo en el artículo citado, el catolicismo tenía un lugar especialmente importante en el discurso nacionalista desarrollado por las clases altas, lo que explica la insistencia de la prensa en el hecho de que la dinastía saboyana era una dinastía excomul-

[17] El motín aristocrático acabó convertido en la pantomima *La Fuente Castellana o Mantillas y Peinetas*, que la compañía bufa de Francisco Arderíus estrenó en el Teatro del Circo a finales de marzo de 1871 (*Diario de Avisos de Madrid*, 31.3.1871).

gada, razón que la invalidaba de raíz para reinar en España. De tal forma que, en el Sexenio, las mujeres nobles ya disponían de una cierta experiencia asociativa y de activismo que, si bien se había articulado en la mayoría de los casos alrededor de la beneficencia, había permitido el desarrollo de plataformas asociativas, el crecimiento de redes de relación entre ellas y las prácticas discursivas que dieron sentido a sus actividades políticas en este periodo.

La forma en la que estas mujeres diseñaron su estrategia de movilización responde también a medios alternativos a los caminos establecidos por la política formal. Estos medios vienen definidos por un dónde y un cuándo claramente asociados al mundo femenino. Se hace referencia a los espacios de toma de decisión, es decir, los espacios domésticos (sus residencias) y también al momento en que la decisión de intervenir públicamente fue tomada: una reunión social (la celebrada con motivo del santo de José, marqués de Alcañices). Lo mismo puede decirse de los elementos utilizados para su protesta política. Se trataba de objetos de uso femenino: joyas y prendedores con forma de flor de lis, mantillas y peinetas. Los objetos remiten a los conceptos políticos alrededor de los que giraba la actividad de la oposición alfonsina a Amadeo. La flor de lis, obviamente, aludía a la dinastía Borbón. La peineta y la mantilla formaban parte del código semiótico con el que se hacía fácilmente reconocible la identidad española, especialmente la popular. La asociación entre la mantilla y el traje nacional español es anterior a la Guerra de la Independencia ya que formaba parte del debate dieciochesco acerca de la creación de un traje nacional. Su uso estaba generalizado en todas las clases sociales, especialmente cuando se salía de casa. Mantilla y basquiña eran, precisamente, lo que los viajeros del siglo anterior (Fischer, Humboldt, Bourgoing, etc.) caracterizaban como algo propiamente español. Al decir de Fischer, eran precisamente las mujeres de clase alta que paseaban por el Prado las que menos utilizaban la mantilla porque al cubrir esta sus lujosos vestidos, no podían lucirlos (Molina, Vega, 2004: 154-159). De esta forma, las mujeres aristócratas coaligadas contra Amadeo se apropiaban de un símbolo popular. No entraban en la defensa de un programa político concreto, sino que articulaban su actuación en función de ideas-fuerza que no las significaban como agentes políticos, sino como defensoras de un imaginario común al que, sin dificultades, se podía adherir cualquier individuo de su entorno o de similares simpatías dinásticas. El apoyo a la familia Borbón se teñía así de elementos nacionalistas que, además, se ajustaban a la perfección a otros momentos históricos.

El hecho de que la protesta estuviera protagonizada por mujeres y, además, por mujeres aristocráticas tuvo una enorme repercusión popular. Sin

embargo, fue en la prensa donde con más insistencia se trató el tema del protagonismo femenino. Para la prensa católica, la reacción de las aristócratas fue valorada muy positivamente ya que evidenciaba el compromiso de aquella parte de la sociedad que debía ser el referente para el resto. Se trataba, en definitiva, de un "gesto de patriotismo" o, como aparece de forma reiterada en general en toda la prensa, de "españolismo" porque "alguna vez hemos de empezar a ser españoles". La prensa católica, además, construyó un discurso patriótico según el cual la españolidad se situaba por encima de la dinastía Borbón (pues apenas aparecen referencias a la misma, en especial en los periódicos carlistas) que enlazaba con momentos históricos altamente significativos: el motín de Esquilache (de nuevo, el asunto de la indumentaria en juego) y la guerra contra los franceses, pues el "majismo" de las peinetas y mantillas remitía a los trajes conocidos en la actualidad como "goyescos", asociados al levantamiento heroico contra las tropas napoleónicas[18]. Transmutados los franceses en italianos, el peligro se encarnaba ahora en los Saboya, por dinastía extranjera y excomulgada, con referencias al rechazo de los ciudadanos de Madrid a los italianos que formaban parte de la servidumbre del rey, lo que de nuevo remitía a situaciones del pasado reciente en las que los reyes se hallaban rodeados de extranjeros (el reinado de José Bonaparte). Así, la prensa católica alababa la capacidad movilizadora de las mujeres y establecía unos paralelismos entre la actitud de desafío de estas con el levantamiento popular en comentarios como el siguiente:

> "Una mantilla y una peineta pueden derribar la situación más afirmada. ¿Pero deberá por esto el ministerio atropellar por todo y dar una ley de modas con figurines, prescribiendo el traje que deben usar las señoras en España? Que lo mire mucho, y dudo que, lo que no podemos aún ni imaginarnos, cometiera tan impolítica torpeza, considere que quitando una pedrezuela no se evitará otra; que a no dar los sucesos del dos de mayo la voz de alarma, no hubiera faltado quien la diera animoso y que, sin las mantillas y los pendientes, podrán ser los sombreros y las agujas" (*El Pensamiento Español*, 23.3.1871).

De este modo, para los católicos y los monárquicos la actitud de las aristócratas revelaba la contradicción del propio gobierno, pues se presentaba como defensor de las libertades y negaba a unas mujeres su derecho a vestirse como quisieran. La restricción de la libertad de las mujeres nobles escondía, en su opinión, la debilidad del ministerio ya que, en última instancia, solo estaba combatiendo a unas "ilustres damas a quienes el partido de los derechos individuales niega el de lucir en sus tocados peinetas antiguas de bruñida concha"

[18] Sobre las manifestaciones literarias de este estereotipo: Andreu, 2010.

(*El Pensamiento Español*, 24.3.1871). Las apelaciones a la cobardía del gobierno son continuas, mucho más que hacia el rey, quien aparece en las crónicas de la prensa católica como un figurante más del escenario político contemporáneo. De ahí las continuas alusiones a la presunta reorganización de la famosa "partida de la porra", es decir, al matonismo instrumentalizado desde el poder político. El protagonismo de Ducazcal en los acontecimientos dio pie a ello y fue una cuestión añadida con la que católicos y monárquicos se propusieron desgastar al gobierno y al rey[19]. En definitiva, y detrás de su retórica nacionalista, para la prensa monárquica e integrista la sobreactuación del gobierno evidenciaba su debilidad al atacar a quienes no tenían capacidad política efectiva y legal y a quienes, por su sexo, se les presuponía una situación de dependencia que les impedía disponer de autonomía y criterio político propio.

En la misma línea, aunque con más mesura y menos información explícita acerca de las "actividades políticas de la aristocracia", se pronunciaron los periódicos conservadores como el unionista *Las Novedades* y, sobre todo, el isabelino *La Época*, para quien las "ilustres damas" no debilitaban la posición del rey. Era el propio gobierno el que, al consentir actos como la contramanifestación de Ducazcal, "toman necia y torpemente las personas de los monarcas como bandera para llevar a cabo violencias y vomitar contra una clase similar de la monarquía y sin la cual la última en ningún país europeo puede pasarse" (*La Época*, 23.3.1871). La prensa republicana, por su parte, se mostró crítica tanto con la aristocracia como con el gobierno y la dinastía saboyana[20]. Sin embargo, su interés por la manifestación de las mantillas fue secundario, prestando una mayor atención a la violencia empleada por los esbirros del gobierno, con continuadas alusiones a la reaparición de la "partida de la porra".

La prensa afín al régimen del 68, por el contrario, fue extremadamente dura con el gesto de las damas aristocráticas, sobre las que proyectó todos los prejuicios de la ideología de la domesticidad burguesa. Los argumentos de los

[19] Así lo consigna también el padre Coloma en su novela, en la que el personaje que representa a Ducazcal, llamado Claudio Molinos, es retratado con duros calificativos: "Llegó Claudio Molinos, bribón consumado, especie de baratero político que en aquel tiempo alcanzó gran boga, y era, según la voz pública, el galeoto del Gobierno sus enjuagues de mala ley, y el reclutador y generalísimo de la partida de la porra" (Coloma, 1998: 142). Paradójicamente, durante la Restauración, Ducazcal se convirtió en un acérrimo admirador de Alfonso XII.

[20] En comentarios como el siguiente "la ambición y vanidad de la turbulenta Casa de Saboya ya puede estar satisfecha", para advertir del engaño en el que vivía el rey Amadeo si pensaba contar con apoyos sólidos en España (*La Igualdad*, 21.3.1871). A este respecto, tanto los periódicos republicanos como los isabelinos se hicieron eco de los comentarios del diario británico *The Times* acerca de la fragilidad de la posición de la monarquía saboyana en España (por ejemplo, *La Época*, 20.3.1871).

periódicos acusados de ministeriales se sirvieron del sarcasmo y de la burla para desmontar el discurso nacionalista de la protesta, orquestada por Sofía Troubetzkoy, "antes princesa rusa, duquesa francesa después y hoy marquesa de Alcañices", "preciosa caricatura española"[21]. Las burlas hacia el uso del traje goyesco fueron continuas y pretendieron mostrar la ignorancia de la aristocracia española que apelaba al patriotismo indumentario[22]. Más duro fue el periódico sagastino *La Iberia*, para quien el gesto de las aristócratas no era más que algo "grotesco", "política de pantomima" que desvirtuaba el verdadero quehacer del hombre público. En definitiva, una degradación de la verdadera política, algo ajeno a las mujeres: "no olviden estas señoras que la mujer, lejos de hacerse odiosa, debe, por el contrario, mostrarse siempre benévola y simpática, y que su única política es la política de la modestia y del recato, de la verdadera virtud, en una palabra" (*La Iberia*, 22.3.1871). Con este comentario contraponía *La Iberia* la conducta mesurada y discreta de la reina María Victoria (una reina burguesa en sus costumbres) con la exhibición ostentosa de las aristócratas, ajenas al estereotipo doméstico que les correspondía en tanto que mujeres[23]. Desde el punto de vista de *La Iberia* y de otros periódicos progresistas, lo que estaba en juego era la influencia de los reyes sobre la moral pública, para lo cual planteaban una comparación entre la actuación de la exreina Isabel y Amadeo y su familia, de tal forma que la defensa de la anterior dinastía perdía toda legitimidad sirviéndose de elementos frívolos (los adornos de vestuario) y de individuos sin capacidad ni conocimiento político alguno (las mujeres), en una suerte de paralelismo entre la conducta inmoral de Isabel II y la de las aristócratas que la respaldaban: "Si algunos habían olvidado las cuali-

[21] Presunta hija natural del zar Nicolás I, Sofía Troubetzkoy había nacido en Moscú y se había casado con el duque de Morny, hermano de Napoleón III. Al fallecer este, contrajo matrimonio con José Osorio, marqués de Alcañices.

[22] "Una de esas bellas damas que tienen hoy el capricho de ir a pasear por la Castellana vestidas de máscara, y que ha oído campanas […] y no sabe dónde, llamó ayer a uno de nuestros célebres pintores y le dijo: –Me va Vd. a retratar en el mismo traje que tiene la duquesa de Alba en el retrato hecho por Goya…, el que está en la Academia. –Imposible, señora, le contestó el artista. - ¿Cómo imposible? –Porque allí la dama que la opinión designa como la duquesa de Alba está retratada sin traje". O también: "Se ha hecho a Albacete un gran pedido de navajas a propósito, dícese en el pedido, para que puedan llevarse en la liga" (*El Imparcial,* 21.3.1871).

[23] Sin embargo, era justamente el *ethos* burgués de Mª Victoria lo que le alejaba del concepto que de la monarquía tenía la aristocracia. En palabras del marqués de Lema: "[la reina] no escapó a la crítica de las clases elevadas, principalmente por su misma modestia y su espíritu doméstico merecedor, en posición menos encumbrada, de la aprobación y el aplauso" (Lema, 1927, II: 451). La adaptación de la imagen del matrimonio real a los roles de género de la época en Mira Abad (2016).

dades que distinguen a la aristocracia, cómplice de las fallas de aquella desgraciada [Isabel II] a quien abandonó en los días de su desventura, esa misma aristocracia se las recuerda con su conducta" (*La Nación*, 25.3.1871).

4. Conclusión: la aristocracia y la crisis de la monarquía democrática

La actitud de las clases nobiliarias alfonsinas frente al rey Amadeo puede servirnos de termómetro para conocer hasta qué punto la monarquía salida de la revolución resultaba factible en la España de la época. No se trataba solo de las características personales del monarca y su esposa, especialmente las de esta última, que fueron valoradas muy positivamente hasta por los defensores de la anterior dinastía. Se trataba de las posibilidades prácticas que ofrecía una monarquía producto de la elección democrática. Si bien la monarquía amadeísta disfrutó de una incontestable legitimidad política en tanto que había sido refrendada por los representantes de los ciudadanos, no sucedió lo mismo con su legitimidad social. El loable proyecto de construir una monarquía popular a través del acercamiento de los monarcas a sus súbditos y de ofrecer una imagen de burguesa austeridad que devolviese la respetabilidad a una institución que tan bajo había caído durante el reinado anterior, no funcionó. Popularmente, puede que necesitase más tiempo; socialmente, sufrió la carencia de lo que los diarios alfonsinos calificaban como una monarquía "sin clases que le den brillo". Es decir, sin la majestad lejana del trono y sus aditamentos (entre ellos, la aristocracia tradicional), el papel simbólico y representativo de la monarquía carecía de sentido. La situación descrita en estas páginas nos muestra hasta qué punto era aún prematuro poner en marcha un modelo de monarquía democrática en un país que, en sus clases populares y en sus clases altas, aún se hallaba plenamente inserto en una cosmovisión política de raíces preliberales que durante el reinado de Isabel II se había adaptado a los requerimientos de un sistema político representativo basado en el sufragio censitario y en el peso social de las clases altas (aristocracia y gran burguesía). En la España de los años setenta, una monarquía democrática no tenía el suficiente sustento social para mantenerse firme, de tal forma, que las únicas alternativas viables eran la monarquía restaurada de los Borbones o la república. Para *La Época*, el más activo de los diarios borbónicos, los ataques a las clases nobiliarias rompían las cadenas invisibles que unían al rey con sus pares, poniendo en peligro su permanencia en el trono. Se trata de explicaciones interesadas que obvian la actitud beligerante de los aristócratas, pero que revelan también una forma de entender el papel social del monarca. En esa misma línea, aunque bajo otro prisma ideológico, se expresaba Ildefonso Bermejo en sus famosas cartas a Amadeo:

> "No creo que conviene a un Príncipe el dejarse ver muy a menudo en espectáculos, calles y paseos […] Por eso os puse a la cabeza de esta carta aquella sentencia de Tácito: 'Lo que no se ve se venera más' […] Desprecian los ojos lo que acreditó la opinión; más se respeta lo que está lejos. Hay naciones como España donde tanto acatamiento tuvo siempre la majestad de los Reyes que tienen por vicio la facilidad del Príncipe en dejarse ver…" (Bermejo, 1871, I: 97).

Más allá de estas observaciones sobre la monarquía, la rebelión borbónica contra Amadeo y su esposa sacó a la palestra la cuestión del papel de la aristocracia en la sociedad contemporánea. Si los periódicos alfonsinos la consideraban el complemento perfecto de una monarquía sólidamente establecida, los liberales progresistas lanzaron violentas críticas a una clase social incapaz de entender el cambio de los tiempos. Fueron especialmente duros *El Universal* y *La Nación*, mostrando la inanidad de la aristocracia española, su frivolidad y su inexistente sentido patriótico. Abrían estos periódicos un interesante debate que quedaría arrumbado de la vida política por la restauración de los Borbones en el trono. Sin embargo, de las palabras de ambos diarios se deduce una observación que sobrevolaba la opinión pública de la época acerca del nulo liderazgo de la nobleza española en las actividades que, como clase privilegiada, le correspondían. En un artículo titulado "Manolería", se afirmaba lo siguiente:

> "Lamentamos hondamente que una clase que, por su posición especial, se halla en condiciones de ser más ilustrada, sea tan ignorante como la más humilde; que una clase que debiera dar ejemplo de virtudes, no sea la mayor parte de las veces sino representante de toda clase de vicios y torpezas; que una aristocracia que debía fomentar el trabajo, funde en la holgazanería de sus ascendientes y en la suya propia sus más preciosos títulos de nobleza" (*La Nación*, 25.3.1871).

Precisamente por su proximidad a los monarcas, acusaban los diarios progresistas a la aristocracia no solo de poner obstáculos a la monarquía democrática de Amadeo, sino de haber contribuido con sus desórdenes morales y su irresponsabilidad política a "arrojar a los monarcas españoles de su trono", en una clara alusión a la caída de Isabel II.

Finalmente, queda tan solo plantear (a falta de una investigación más exhaustiva) la cuestión del papel desempeñado por la alta nobleza en la génesis de la identidad nacional, teniendo en cuenta el carácter cosmopolita de la mayoría de sus miembros. Anteriormente se ha hablado acerca del catolicismo como elemento identitario clave en el concepto de nación manejado por las clases altas. En estas páginas hemos visto también cómo la aristocracia resca-

tó episodios del pasado reciente para revestir su protesta política en un discurso nacionalista y la forma en la que, desde los sectores del liberalismo progresista, fue tachado ese discurso como algo meramente superficial y populista. Sin embargo, esa identificación entre el "majismo" y la españolidad puede darnos pistas acerca del carácter un tanto primario y falsamente popular, pero a la vez efectivo, de ese concepto de lo español. Su pervivencia en el imaginario colectivo es indudable, como evidencia que, a la altura de 1928, cuando se estrenó la zarzuela *El último romántico*, uno de sus más exitosos pasacalles comenzara así: "Lucimos hoy todas las mujeres / la clásica mantilla / de encajes y de blonda, / que es la prenda que más quiero / la prenda más preciada / lo mismo que el emblema / glorioso de mi España".

Bibliografía

ANDREU, Xavier (2010). Figuras modernas del deseo: las majas de Ramón de la Cruz y los orígenes del majismo. *Ayer*, 78, 25-46.

BENALÚA, conde de (1924). *Memorias*. Madrid: Blass.

BERMEJO, Ildefonso (1871). *La Estafeta de Palacio*. Madrid: Imprenta de R. Labajos.

BOLAÑOS, Carmen (1999). *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*. Madrid: UNED.

BOLAÑOS, Carmen (2003). La casa de Amadeo de Saboya. Rasgos organizativos. En Dolores Sánchez González (coord.). *Corte y monarquía en España*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 259-300.

CEBALLOS-ESCALERA, Alfonso (2002). *La Orden Civil de María Victoria (1871-1873): educación y cultura en España durante el "sexenio revolucionario"*. Madrid: Palafox & Pezuela.

COLOMA, Luis (1998, 1890). *Pequeñeces*. Madrid: Espasa Calpe.

FRANCISCO OLMOS, José María de, RAMÍREZ JIMÉNEZ, David (2017). *Los títulos nobiliarios durante el Sexenio revolucionario (1868-1874)*. Madrid: Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

GUTIÉRREZ GAMERO, Emilio (1925). *Mis primeros ochenta años (Memorias)*. Madrid: Editorial Atlántida.

JIMÉNEZ ARANDA, Juan (2004). El Veloz Club. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XLIV, 555-568.

LEMA, marqués de (1927). *De la Revolución a la Restauración*. Madrid: Editorial Voluntad.

MÍNGUEZ BLASCO, Raúl (2016). *Evas, Marías y Magdalenas. Género y modernidad católica en la España liberal (1833-1874)*. Madrid: CEPC-AHC.

MIRA ABAD, Alicia (2007). La imagen de la Monarquía o cómo hacerla presente entre sus súbditos: Amadeo y María Victoria. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 37-2, 173-198.

MIRA ABAD, Alicia (2011). La monarquía imposible: Amadeo I y María Victoria. En Emilio LA PARRA (coord.), *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*. Madrid: Síntesis, 283-333.

MIRA ABAD, Alicia (2016). Estereotipos de género y matrimonio regio como estrategia de legitimación en la Monarquía española contemporánea. *Historia constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 17, 165-191.

MIRAFLORES, marqués de (1870). *Candidatura del Duque de Aosta para rey de España: exposición a las Cortes Constituyentes por varios propietarios, en que manifiestan los inconvenientes de que la elección para ocupar el trono español recaiga en un príncipe extranjero sin derecho ni legitimidad propios, con algunas importantes observaciones sobre esta misma cuestión*. Madrid: Imp. de la Viuda de Calero.

MOLINA, Álvaro y VEGA, Jesusa (2004). *Vestir la identidad, construir la apariencia. La cuestión del traje en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

PASCUAL SASTRE, Isabel (2002). *La Italia del "Risorgimento" y la España del Sexenio Democrático (1868-1874)*. Madrid: CSIC.

PASCUAL SASTRE, Isabel (2018). La Corte bajo una constitución democrática. La Casa Real en el reinado de Amadeo I. En Raquel SÁNCHEZ; David SAN NARCISO (eds.), *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea*. Granada: Comares, 263-299.

PRADO HIGUERA, Cristina del (2012). *El todo Madrid. La corte, la nobleza y sus espacios de sociabilidad en el siglo XIX*. Madrid: FUE.

ROMANONES, conde de (1935). *Amadeo de Saboya. El rey efímero*. Madrid: Espasa Calpe.

ROMEO MATEO, Mª Cruz (2017). ¿Sujeto católico femenino? Política y religión en España, 1854-1868. *Ayer*, 106, 79-104.

SAGRERA, Ana (1959). *Amadeo y María Victoria.* Palma de Mallorca: Imp. Mossén Alcover.

SAGRERA, Ana (1990). *Una rusa en España: Sofía, duquesa de Sesto*. Madrid: Espasa Calpe.

SÁNCHEZ, Raquel; SAN NARCISO, David (eds.) (2018). *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea.* Granada: Comares.

VALDEIGLESIAS, marqués de (1950). *Setenta años de periodismo. Memorias*. Madrid: Biblioteca Nueva.

VILLA-URRUTIA, marqués de (1923). *Palique diplomático. Recuerdos de un embajador*. Madrid: Librería Española y Extranjera.

La desilusión monárquica del Partido Progresista: trono y democracia en el discurso radical del Sexenio (1868-1873)[1]

The monarchical disillusion of the "Progresista" Party: throne and democracy in the radical discourse in the "Sexenio" (1868-1873)

Eduardo Higueras Castañeda
Universidad de Castilla-La Mancha
Eduardo.Higueras@uclm.es
ORCID: 0000-0003-1908-7145

Recibido: 12-3-2019
Aceptado: 11-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo (2019). La desilusión monárquica del Partido Progresista: trono y democracia en el discurso radical del Sexenio (1868-1873). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 39-62.
https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.03

Resumen
El breve periodo que comprende la monarquía democrática de Amadeo I en España sigue planteando importantes interrogantes a los historiadores. Aunque el papel moderador del monarca italiano y su empeño en ajustarse a una sincera práctica constitucional ha merecido la atención de diversas investigaciones, no se han planteado cuáles eran las expectativas de las agrupaciones dinásticas que se disputaron el poder

[1] Esta investigación se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación "Las monarquías en la Europa meridional (siglos XIX y XX). Culturas y prácticas de la realeza" (HAR2016-75954-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad y con fondos FEDER de la Unión Europea.

durante su reinado y si esa práctica constitucional se ajustaba a los parámetros que unas y otras defendían. Por ello, este artículo persigue analizar el proyecto monárquico del Partido Progresista-Democrático o Radical, así como explicar los motivos del desencanto de la militancia radical respecto a la monarquía. Un proceso que fue paralelo a la decantación republicana de esta agrupación.

Palabras clave: Historia de España. Siglo XIX. Democracia. Parlamentarismo. Monarquía democrática. Partido Radical. Amadeo de Saboya.

Abstract

The brief monarchical-democratic reign of Amadeo I in Spain continues to pose important questions to historians. Although his role as a moderating power and his commitment to act according to a sincere constitutional practice has deserved the attention of various investigations, the expectations about the monarchical system of the dynastic parties that disputed the power during his reign have not been raised. Nor has it been evaluated if that constitutional practice corresponded to the political parameters that those parties defended. Therefore, the aim of this paper consists in analysing the monarchical project of the Progressive-Democratic Party (also called Radical Party), as well as to explain the reasons for the disenchantment of the radical militancy with respect to the Monarchy, a process that was parallel to the republican reorientation of this party.

Keywords: History of Spain. XIX Century. Democracy. Parliamentarism. Democratic Monarchy. Radical Party. Amedeo of Savoy.

1. Introducción

En el Sexenio Democrático (1868-1874), la tradición del liberalismo progresista, en su vertiente radical, se había apartado notablemente de la "ilusión monárquica" que, con fuertes contradicciones, defendió durante las Cortes Constituyentes del Bienio (1854-1856). El progresismo-democrático no era ya aquel partido que, en palabras de uno de sus dirigentes históricos, Salustiano de Olózaga, "deseaba plantear y conservar en España toda la libertad posible, compatible con la Monarquía" (Burdiel, 2009: 289). Ahora no se perseguía ensanchar la esfera de la ciudadanía hasta el límite que permitieran las prerrogativas regias, sino subordinar el trono al parlamento y a las libertades democráticas que los progresistas habían contribuido a consignar en la Constitución de 1869[2]. Por eso, al contrario de lo que habían sostenido en épocas anterio-

[2] La tradición progresista ha gozado de una desigual suerte historiográfica. En este sentido, el interés de los historiadores se ha centrado, sobre todo, en el reinado de Isabel II, mientras que la evolución y las derivaciones del progresismo en el Sexenio Democrático han merecido una menor atención. Al margen de otros trabajos que se citan en este artículo, deben destacarse los que incluyen los libros coordinados por Manuel Suárez Cortina, *La redención del pueblo* (2006) y *Las máscaras de la libertad* (2003); y de Delgado Idarreta

res, dejaron de justificar la monarquía como una parte consustancial de la nación. La plantearon, por el contrario, como una magistratura delegada por tiempo indeterminado.

Con esta concepción de la monarquía que, significativamente, definieron como "popular", trataban de llevar hasta las últimas consecuencias la vieja aspiración, hasta entonces frustrada, de "rodear a la monarquía con la nación para obligarla a dejar de ser un poder activo en la política y forzarla a plegarse a los poderes representativos" (Burdiel, 2008: 148; Romeo, 2007: 123). Diferentes autores han señalado que, entre los factores que impidieron al progresismo alcanzar esa meta, destaca la incapacidad a la hora de estructurar un partido fuerte que forzara el repliegue de la institución monárquica a un espacio meramente simbólico (Lario, 1998: 153 y 2003: 133-134; Burdiel, 2008: 148). Cabría, sin embargo, afirmar que en el Sexenio, el progresismo radical protagonizó un importante esfuerzo organizativo. La agrupación radical o progresista-democrática, apoyada en una amplia red de redacciones periodísticas, círculos, tertulias y comités (Higueras Castañeda, 2017), alentó en diferentes momentos la movilización de sus militantes en la calle y en la prensa con el objetivo explícito de influir en las decisiones del monarca, cuya actividad fue permanentemente escrutada y sometida a crítica.

En los debates constitucionales de 1837 y 1854, los progresistas habían defendido la monarquía como "garantía frente a la doctrina del derecho divino del poder" y, simultáneamente, como "un freno a la revolución" (Romeo, 2007: 114). Durante el reinado de Amadeo de Saboya, sin embargo, la evolución radical de la tradición progresista trató de convertir al trono en una herramienta al servicio de la revolución democrática. Así se lo manifestaba Manuel Ruiz Zorrilla, el máximo dirigente de los radicales, al rey de Italia, Víctor Manuel II, a mediados de 1872:

> Diferentes veces me oyó decir […] que la salvación del Trono del augusto hijo de V.M. y la consolidación de su real estirpe, dependían exclusivamente de adoptar una política claramente revolucionaria, que matara para siempre las esperanzas de moderados y carlistas, y que ahogara los gérmenes republicanos (Bermejo, 1876: 787).

---

y Ollero Vallés (2009). Eduardo Higueras aborda la construcción y la evolución del Partido Radical a través de la biografía de Ruiz Zorrilla (2016: 147 y ss.). La de Sagasta es aprovechada por José Luis Ollero como hilo conductor para mostrar la vertiente conservadora del progresismo (2006: 380 y ss.). Asimismo, aborda esta temática Jorge Vilches (2001). Una breve visión de conjunto sobre los significados de la tradición progresista desde sus orígenes en Burdiel (2000). Sobre los usos del concepto de cultura política entre los historiadores y sus raíces teóricas, destaca la exposición de Miguel Ángel Cabrera (2010).

Para los progresistas-democráticos del Sexenio, la monarquía seguía siendo un muro, pero su función no era ya contener la incorporación de las masas a la esfera pública, sino frenar el desarrollo del republicanismo socialista que caracterizaba a la izquierda del movimiento federal (Oliet Palá, 1989: 15). De nuevo, Ruiz Zorrilla entendía que el trono democrático "necesitaba apoyarse en los elementos populares, haciéndoles olvidar el desprecio con que los Borbones los trataron, y obedeciendo al principio rudimentario de que las monarquías necesitan el lastre de la libertad, como las repúblicas les es indispensable el del orden" (1877: 26). Analizar la propuesta de "monarquía popular" que los radicales esbozaron a partir de 1869, durante los debates de las Cortes Constituyentes, es el objetivo principal de este artículo. Se pretende, de este modo, contribuir a la comprensión del fracaso de la monarquía democrática de Amadeo de Saboya, en quien trataron de materializar ese proyecto[3].

2. Amadeo de Saboya, prisionero del Partido Radical

El 17 de febrero de 1873, seis días después de que Amadeo I comunicara a las Cortes su renuncia al trono, Austen Henry Layard, embajador británico en Madrid, remitió a su gobierno un largo informe confidencial. El objetivo de esta memoria era recapitular "the principal events which have occurred since the arrival of the King in Spain, and which have [...] led to his abdication of the crown"[4]. Llamativamente, aquel temprano balance sobre la breve experiencia de la monarquía democrática introducía un esquema narrativo reconocible todavía en la mayor parte de las investigaciones sobre el reinado de Amadeo de Saboya y la proclamación de la Primera República[5].

---

[3] No son, por otra parte, abundantes los estudios específicos sobre la monarquía de Amadeo de Saboya. Junto al ya citado trabajo de Oliet Palá (1989), deben mencionarse el de Bolaños Mejías (1999) y, desde una perspectiva transnacional, el de Isabel María Pascual Sastre (2002). La práctica del monarca en su función moderadora fue analizada por Rafael Troncoso y Margarita Mas (1987). Transcribe y comenta la correspondencia que Amadeo I dirigió a su padre, el rey Víctor Manuel II, conservada en Archivo General de Palacio, Carlos Seco Serrano (2000). Un análisis sobre la construcción de la imagen y la proyección simbólica de los monarcas en Mira Abad (2007 y 2011). La Casa Real y el espacio de la Corte han merecido la atención de Bolaños Mejías (2003) y, más recientemente, de Pascual Sastre (2018). Los clásicos de Pi y Margall (reed. 1970) y del conde de Romanones (1935) siguen siendo referencias útiles.

[4] Informe confidencial de Layard a Granville, núm. 99 (17-2-1873), Public Record Office, Foreign Office (PRO/FO), 72-1337.

[5] En buena medida, el clásico de C.A.M. Hennessy sobre *La República federal en España* (1866, reed. 2011) se fundamenta en los despachos diplomáticos de Layard y plantea similares conclusiones.

Ese esquema tenía su primer jalón en el asesinato del general Prim, origen de la división del Partido Progresista, principal soporte de la nueva monarquía. La causa de esta ruptura, conforme a una interpretación que aún mantiene considerable vigencia, se habría debido más a la rivalidad de Sagasta y Ruiz Zorrilla, aspirantes a suceder a Prim en la jefatura progresista y en la confianza del nuevo monarca, que a una verdadera divergencia ideológica o estratégica entre las bases de la agrupación. El fruto de esa ruptura personal que, de acuerdo a la metáfora de Pi y Margall, abrió nada menos que el "foso" por el que "venía condenada a morir la monarquía democrática" (Pi y Margall, 1970: 69), fue el nacimiento de dos partidos: el Constitucional y el Radical. Dos formaciones liberales escoradas a derecha e izquierda y apoyadas, respectivamente, por los unionistas del general Serrano y por el grupo demócrata-monárquico de Rivero y Martos[6].

Desde esta perspectiva, las disfunciones de un sistema de partidos que no llegó a consolidarse debido al rechazo de las fuerzas dinásticas a aceptar unas reglas compartidas del juego, dieron al traste con las posibilidades de estabilización del régimen monárquico (Lario, 2003: 132-136). Radicales y constitucionales pretendieron instrumentalizar al rey para excluir del poder a su rival. Pese a la escrupulosa observancia de las prácticas constitucionales que caracterizó la actuación del monarca en el desempeño de sus funciones arbitrales, Amadeo terminó convertido en el eje de disputas que comprometían, precisamente, ese poder moderador (Troncoso y Mas, 1987: 271; Varela, 2006 y Calero, 1987: XII-XIII). A comienzos de 1873, el rey había perdido definitivamente el apoyo de los conservadores. Además, según el embajador Layard, "he was virtually de prisoner of the radical party, and he felt that nothing could free him but a coup d'état"[7]. Ante esta alternativa, el monarca decidió renunciar al trono.

Que al monarca no le quedara más opción para escapar de esa supuesta "prisión radical" que apoyar el golpe de estado planeado por los militares conservadores es, por otra parte, discutible. Sobre todo porque lo que el embajador británico definía como una prisión, no era más que la holgada mayoría parlamentaria del Partido Radical. Una mayoría que los radicales hicieron valer en apoyo del gobierno cuando se debatía la disolución del cuerpo de Artillería, al que se oponía el rey. Lo que en ese momento se discutía, en el fondo, era si la sanción del Decreto de disolución era o no un acto debido del monarca (Mas Hesse y Troncoso Ramón, 1987: 268-270).

---

[6] Mantienen esta interpretación, entre otros autores, Troncoso y Mas (1987), Ollero Vallés (2006: 107), Milán García (1999: 200 y 204) y Jordi Canal (2000: 279-280).

[7] Informe confidencial de Layard a Granville, *op. cit.*

Para Amadeo I, por tanto, fugarse de la "prisión radical" significaba emanciparse de la opinión parlamentaria para ejercer desembarazadamente sus prerrogativas. Layard, de este modo, entendía que la institución regia no podía subordinarse a las Cortes. Su afirmación, por ello, encierra una visión sobre la monarquía y sobre la propia naturaleza del sistema político que planea a lo largo de todo su relato. Una visión congruente con las concepciones sobre la monarquía constitucional vigentes en el tercio central del siglo XIX y vinculadas, lógicamente, al modelo que representaba el parlamentarismo británico[8].

El fracaso de esta primera experiencia monárquico-democrática en la historia de España es evidente, a la vista de su rápido desmoronamiento. No lo es tanto, sin embargo, que desde el principio estuviera inexorablemente condenada a dicho desenlace. Parece necesario, en este sentido, reflexionar sobre las expectativas que las propias fuerzas políticas dinásticas albergaban sobre el encaje constitucional del trono y el modo en que su titular debía desempeñar su función. Ese análisis puede facilitar la comprensión de las circunstancias que llevaron a la sustitución de la monarquía por la república. En diferentes ocasiones se ha evaluado el papel de Amadeo de Saboya a la luz de sus prácticas constitucionales. Pero no se ha analizado en qué medida esa actuación era o no congruente con el imaginario monárquico de quienes le apoyaron.

3. La corona y los partidos amadeístas en 1871

Podría argumentarse que el imaginario monárquico de las fuerzas amadeístas quedaba recogido en la Constitución de 1869. Al fin y al cabo, tanto los progresistas disidentes que siguieron a Sagasta para formar el Partido Constitucional, como los progresistas-demócratas o radicales de Ruiz Zorrilla señalaron en sus respectivos manifiestos de octubre de 1871, en los que se sellaba la división de la agrupación, que el código fundamental era su base doctrinal (*La Iberia*, 15-10-1871 y *El Imparcial*, 17-10-1871). Entre las afirmaciones de uno y otro, sin embargo, existían significativos matices. Esas diferencias apuntaban concepciones divergentes sobre la posición del trono en el sistema político y sobre el propio alcance de los derechos individuales en la Constitución.

De un lado, los seguidores de Sagasta se reconocían como un partido "monárquico constitucional" que proclamaba "la gloriosa legitimidad de la dinastía de Saboya" y se proponía "plantear la Constitución de 1869 en el sentido más progresivo dentro de la monarquía hereditaria". Esta fórmula conserva-

[8] Véase al respecto Varela Suanzes-Carpegna (2000) y Lario (2003: 106-111).

ba el eco de la ya mencionada declaración de Olózaga de "plantear […] toda la libertad posible, compatible con la monarquía" (Burdiel, 2009: 289). A la vez, invocaban el principio de la soberanía nacional en su tradicional interpretación progresista. Es decir, como la "expresión de todo derecho y el primer procedimiento político". Además de ser la "sanción suprema de todas las libertades", la soberanía nacional, encarnada en el trono, constituía "la garantía permanente de todos los derechos y de todos los intereses *legítimos*". Esta formulación remitía al lenguaje del liberalismo más que al de la democracia, –representables y no representables– y, de manera implícita, negaba el principio democrático de la ilegislabilidad de los derechos naturales[9].

Por el contrario, el manifiesto de los radicales reconocía que los derechos individuales eran "independientes de toda soberanía y superiores a todo convenio", también al trono. De este modo, el rey, como "representante del derecho popular", debía ser ante todo el "baluarte del orden público y fiel custodio de los derechos comunes". Así, ambas declaraciones definían un diferente orden de prelación entre el rey y la Constitución. En el caso del manifiesto sagastino, la soberanía nacional y la corona constituían el límite de los derechos individuales. En el de los radicales, el rey figuraba como garante del desarrollo de esos derechos en sentido democrático:

> Los derechos individuales por una parte, y por otra la monarquía democrática, son dos polos sobre los cuales gira la esfera completa de nuestras instituciones políticas: polos que admirablemente se corresponden, manteniendo el equilibrio sin entorpecer el movimiento; porque la monarquía democrática, creada por el derecho del pueblo, consagrada por el sufragio del pueblo, y apoyada en el amor del pueblo, es producto legítimo y símbolo perfecto de la soberanía nacional, segura garantía de los derechos de todos y clave firmísima del arco de las libertades públicas (*El Imparcial*, 17-10-1871).

Tales matices tenían, por supuesto, consecuencias a la hora de interpretar las atribuciones constitucionales del monarca. Por eso el manifiesto de *La Iberia* subrayaba que "la libérrima acción de la corona" en el uso de sus prerrogativas debía ser acatada "en todo caso". La declaración de los radicales ni siquiera mencionaba la cuestión. En este debate se aludían de manera velada acontecimientos recientes. A comienzos de octubre de 1871, los radicales habían salido a la calle para protestar contra la caída del ministerio de Ruiz Zorrilla y la formación del gabinete del almirante Malcampo. Las manifestaciones,

[9] Sobre las coordenadas político-culturales de la tradición liberal, baste con mencionar las aportaciones de Kahan (2003), Roussellier (2003) y, para el caso español, Sierra, Peña y Zurita (2010).

especialmente numerosas en Madrid, se dirigieron al Palacio Real para exigir al monarca la disolución de las Cortes y la formación de un gabinete radical[10]. Lo que para los radicales era el ejercicio de un derecho democrático, una forma legítima de intervenir en el espacio público, para Sagasta y sus partidarios era una intolerable coacción sobre las prerrogativas regias[11].

No existía, por tanto, una sola forma de interpretar y desarrollar la Constitución de 1869, ni una única visión de lo que la monarquía democrática significaba. Es importante, en este sentido, señalar que su articulado mostraba líneas de continuidad con el constitucionalismo liberal (Sáez Miguel, 2015), pero también novedades democráticas susceptibles de ser expandidas o cercenadas por la propia ambigüedad de su articulado (Higueras Castañeda, 2018). Una ambivalencia que dos años antes, en el momento en el que se redactó, era crucial para asegurar el precario consenso de los grupos políticos que la apoyaron, aunque fuera a costa de aplazar el debate sobre su aplicación concreta.

Amadeo I fue un rey perfectamente ajustado a los parámetros de la monarquía constitucional. Si se le puede calificar como un monarca demócrata o, si al sistema que encabezó, cabe definirlo como una monarquía democrática, es porque el trono se sustentaba en una constitución democrática y su titular había sido elegido por unas Cortes constituyentes elegidas por sufragio universal. Sin embargo, partir de la idea de que la Constitución de 1869 fue democrática resulta problemático. Diferentes estudios desde la perspectiva de la historia del Derecho han matizado esta caracterización al subrayar sus "cortocircuitos internos" (Clavero, 1990; Maestro Buelga, 1995; Calero, 1987: XII-XX; Lorca Siero, 1995), sobre todo en lo que se refiere al tratamiento de los derechos naturales y al control de constitucionalidad de las leyes.

En efecto, los derechos individuales recogidos en el Título I de la Constitución apuntaban a la construcción de un marco político democrático. Al prohibir explícitamente el principio preventivo, el artículo 22 aseguraba la ilegislabilidad de esos derechos inherentes a la personalidad humana y, por lo tanto, anteriores y superiores a toda institución, incluida la corona. Sin embargo, el constituyente de 1869 no creó un mecanismo específico de control de

[10] Según el embajador Layard, la presión de la multitud fue especialmente sensible para la reina: "The Queen's carriage was stopped in one of the streets, and the crowd called upon Her majesty to prevent her husband from forming or accepting a Sagasta cabinet. Her Majesty became exceedingly frightened, and returned to the Palace seriously indisposed", Layard a Granville, 59, 5-10-1871, PRO/FO, 72-1276.

[11] Sagasta afirmó que los manifestantes habían "pretendido atacar […] altísimas prerrogativas", *Diario de Sesiones de las Cortes* [DSC], núm. 113, 6-10-1871, p. 2892.

la constitucionalidad de las leyes. Podría haber resuelto este problema con la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870, pero en vez de atribuir a los jueces la tutela constitucional, dispuso que velaran por los derechos individuales en la forma que estuvieran reconocidos por las leyes. La Ley, por tanto, era la base del sistema, y no directamente la Constitución (Serván, 2005).

Lo anterior no implica inmediatamente que la Constitución no fuera democrática, sino que su desarrollo legislativo podía respetar o no esa esencia democrática. Era un problema que afectaba de lleno al papel institucional del rey y a sus relaciones con las Cortes. De hecho, la centralidad del trono en el sistema constitucional condicionó decisivamente el reinado de Amadeo I (Mira Abad, 2011: 285). Cabe afirmar que el desenvolvimiento democrático del régimen dependía, de un lado, de que en las Cortes existieran mayorías comprometidas con la doctrina de los derechos individuales ilegislables y, de otro, de que el monarca usara sus prerrogativas para frenar aquellos proyectos de ley que interpretaran de manera restrictiva los preceptos constitucionales. Porque, al recibir del artículo 44 la facultad de sancionar las leyes, el rey se convertía "nada menos que en guardián de la Constitución" (Calero, 1987: XIX).

El propósito de subordinar al rey a la Constitución y, a la vez, convertir el trono en garantía del desarrollo democrático de sus preceptos fue una constante del progresismo radical. Aunque numerosas investigaciones hayan insistido en que el Partido Radical fue el resultado del enfrentamiento de Ruiz Zorrilla y de Sagasta en 1871, lo cierto es que su origen podría remontarse, al menos, dos años antes. A lo largo de 1869, los adjetivos "radical" y "democrático" se añadían de manera habitual al término "progresista" para definir un espacio político caracterizado por una interpretación individualista de los derechos naturales y la defensa de la monarquía democrática[12]. En ese espacio coincidían tanto antiguos progresistas como los demócratas monárquicos. Su principal propósito era impulsar el desarrollo democrático de la Constitución, objetivo que pasaba por forzar la ruptura de la coalición de gobierno que mantenían progresistas y unionistas desde octubre de 1868 (Higueras Castañeda, 2016: 155-161).

Eran dos caras de una misma meta que se conjugó, además, con la cuestión de las candidaturas al trono. La defensa de las soluciones iberistas, primero; de la vía italiana en la figura del duque de Aosta y el duque de Génova,

[12] Los progresistas avanzados que preferían colaborar con los republicanos a hacerlo con la Unión Liberal se definieron como Partido Radical en Cádiz y "progresistas-demócratas" en Sevilla a fines de 1868, como muestran Mateos (2018: 54) y Arias Castañón (2018: 369). Lo mismo podría decirse de Córdoba, Cuenca, Alicante y Valencia en 1869 (Higueras Castañeda, 2017: 22).

más adelante, y la monarquía popular que representaba el general Espartero, significaron una respuesta a las alternativas de sus rivales. Con ellas se pretendía conjurar, de un lado, la posibilidad de que llegara a proclamarse la República Federal y, de otro, frenar las opciones de que el liberalismo conservador tomara la iniciativa en la configuración del Estado bajo una monarquía del duque de Montpensier o de Alfonso de Borbón. Las posiciones del radicalismo, de este modo, se hicieron notar en los debates de las Cortes Constituyentes y, en concreto, en la discusión sobre los artículos relativos a la monarquía.

4. El radicalismo y la proyección constitucional de la monarquía

La propia comisión constitucional presentaba interesantes diferencias discursivas entre sus miembros que remitían a proyectos políticos difíciles de conciliar, por más que todos ellos tuvieran que defender públicamente un texto consensuado a base de cesiones doctrinales y reservas mentales. De acuerdo a las consideraciones de Antonio María Calero, las formulaciones teóricas que esbozaron acerca de la monarquía democrática fueron, ante todo, la respuesta "a las acusaciones de la minoría republicana" (Calero, 1987: XII). Esta idea implica que los defensores del trono, más allá del rechazo al federalismo, carecían de un proyecto compartido. De hecho, en sus intervenciones afloran argumentaciones vinculadas a tradiciones políticas distintas y no necesariamente compatibles. No podía esperarse, en suma, que un representante del liberalismo conservador como Ríos Rosas defendiera la monarquía de la misma manera que Romero Girón, un demócrata que había desarrollado su trayectoria política a caballo entre el progresismo y el republicanismo[13].

Los diputados demócratas y progresistas más avanzados de la comisión constitucional, a diferencia del sector liberal conservador de la misma, plantearon la corona como una magistratura por tiempo indeterminado, no como un poder vitalicio o inamovible. Así lo manifestó el progresista Montero Ríos al definirla como "una delegación de carácter indefinido, una delegación temporal, como delegación temporal sería la que vosotros [los republicanos] habríais de hacer en el presidente de la república" (*apud* Calero, 1987: 147). Eso significaba, como Romero Girón indicó, que la monarquía democrática, al garantizar el desenvolvimiento de los derechos naturales en la sociedad, abría las puertas de un proceso de democratización que debía evolucionar hacia la república o, al menos, hacia la materialización de "un ideal de república":

[13] Ríos Rosas formó parte tanto de la comisión que elaboró la Constitución "nonata" de 1856 como de la de 1869. Sobre su pensamiento constitucional ha escrito Lario (2012).

> Nosotros hemos reconocido como primera necesidad e ineludible, la de la consagración de los derechos individuales. Nosotros queremos que esa necesidad se realice; queremos que se practique, y queremos que de esta realización y de esta práctica salga lo que naturalmente deba salir. […] si los derechos individuales se respetan y realizan, se respetan arriba y se realizan abajo, indudablemente el ideal será la república. Pero yo no sé cuándo ese ideal se realizará en el tiempo, aunque sé que tanto dependerá del poder como del pueblo (*apud* Calero, 1987: 204).

La prioridad del gobierno y de la propia comisión constitucional era acelerar la aprobación del proyecto, lo que implicaba dedicar el menor tiempo posible a debatir su articulado. Eran, por supuesto, conscientes de que la oposición republicana y legitimista tratarían de dilatar la discusión, sobre todo en cuestiones especialmente sensibles como la forma de gobierno. En consecuencia, los diputados afines al gobierno tuvieron que contenerse a la hora de presentar y defender enmiendas al proyecto constitucional. Puede comprobarse, sin embargo, que su articulado no llenaba las expectativas del sector radical de la cámara. Así lo indican las enmiendas que algunos de sus representantes más caracterizados presentaron a los artículos que diseñaban la nueva monarquía.

Solo una de estas enmiendas llegó a ser discutida. Fue la que presentaron algunos progresistas históricos, con Víctor Balaguer al frente, y otros, como Manuel Merelo, procedentes del grupo democrático-monárquico, relativa al artículo 33, en el que se recogía la forma de gobierno monárquica. En ella se pedía que al sustantivo "monarquía" se añadiera el adjetivo "democrática". No era una precisión superflua. Lo que Balaguer perseguía era el reconocimiento de que la monarquía fundada por la soberanía nacional no sólo era "elegida", sino "electiva". Debe recordarse que el gobierno provisional, en la exposición de motivos que acompañaba al Decreto de 6 de diciembre de 1868, por el que se convocaban elecciones a Cortes Constituyentes, a la vez que declaraba sus convicciones monárquicas, mostraba su inclinación porque fuera "un monarca no *electivo* sino *elegido*" el que saliera del texto constitucional (*Gaceta de Madrid*, 7-12-1868).

Es indudable que a ojos de los firmantes de la enmienda, monarquía y democracia no podían ser compatibles si la jefatura del estado no era electiva. En este sentido, afirmaba el diputado catalán:

> Es preciso que se diga de una manera clara y terminante que la monarquía que vamos a fundar es una monarquía hija del pueblo, y como tal, hija de la soberanía nacional […] que puede hacer y puede deshacer reyes, de la soberanía nacional que el día que venga un rey y falte al pacto, puede arrojarle del trono declarándole […] traidor a las libertades públicas, y por consiguiente, traidor a la patria (*apud* Calero, 1987: 89).

Igualmente reveladora sobre los postulados monárquicos del radicalismo fue la enmienda que firmaron Francisco Salmerón, el marqués de Valdeguerrero, Joaquín Bañón y otros diputados de procedencia progresista-democrática. Pedían que el artículo 78 del proyecto quedara redactado como sigue: "si llegare a extinguirse o a excluirse la dinastía llamada a la posesión de la Corona, la Nación hará por medio del sufragio universal el nuevo llamamiento"[14]. De este modo, se introducía la posibilidad de que los representantes de la Nación destituyeran en cualquier momento al titular de la corona y a su dinastía de la jefatura del Estado. Se rompía, por tanto, con las formulaciones acerca de la naturaleza de la institución monárquica como poder moderador, nacido de la propia soberanía nacional pero inherente al concepto de nación, al ser un componente histórico de la misma. Por supuesto, el ala conservadora de la mayoría, formada por unionistas y una parte de los progresistas, rechazaba de plano una propuesta que trataba de reforzar la plena parlamentarización de la corona[15].

En la sesión del 21 de mayo se defendieron dos enmiendas al artículo 34 que perfilaban estas direcciones divergentes. La primera partía de los unionistas. Era reflejo de la tradición liberal-doctrinaria que caracterizaba a la agrupación[16]. La redacción original del proyecto confería a las Cortes "la potestad de hacer las leyes". De ella se excluía al rey que, no obstante, conservaba la facultad de sancionarlas. Los diputados unionistas pidieron cambiar el tenor del artículo por la siguiente fórmula: "la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey". En el contexto de 1869, vacante el trono, estaba claro que la monarquía no era un poder constituyente. Pero no estaba tan claro que fuera un poder constituido (Menéndez Rexach, 1979: 261). Las argumentaciones de diferentes diputados señalaban más bien que era una institución preconstituida. Su existencia, por tanto, era previa e indisponible para el poder constituyente, que se limitaba a reconocerla. De este modo, se volvía a la doctrina del pacto entre el rey y las Cortes.

El mismo artículo tuvo una segunda enmienda, referida a su segunda parte: "el Rey sanciona y promulga las leyes". En este caso, lo que se pedía era limitar el ejercicio de la sanción real y reforzar, por tanto, la primacía parlamen-

[14] DSC, apéndice undécimo al núm. 47, 12-4-1869, pp. 1-2.

[15] Joaquín Varela (2006 y 2007: 27) y Antonio María Calero interpretan el encaje de la corona en la Constitución de 1869 como un avance hacia la parlamentarización de la monarquía, más que de una monarquía parlamentaria en sentido estricto. Para el segundo, el hecho de que el gobierno no fuera elegido por las Cortes, sino por el monarca "demuestra que se está en una fase pre-parlamentaria de la historia constitucional" (1987: 224). Niega su carácter democrático Lorca Siero (1995: 224).

[16] No existe una aproximación a la Unión Liberal en el Sexenio Democrático. Sobre el periodo precedente, puede destacarse la aportación de Martínez Gallego (2001).

taria: "sólo podrá suspender [el rey] la sanción de una a otra legislatura. Si reunidas las Cortes insistieran en su primer acuerdo, la ley deberá ser necesariamente sancionada y promulgada"[17]. Sus firmantes, de nuevo, pertenecían a los grupos progresista y demócrata que conformaban el ala radical de la mayoría. Javier Moya fue el encargado de explicar el sentido de la enmienda[18]. Desde la perspectiva radical, la sanción de las leyes no era una prerrogativa del monarca, sino un acto debido: "si la soberanía reside en la Nación y de ella emanan todos los poderes, claro es que el rey no puede tener más que el derecho de sancionar y promulgar las leyes, pero con el deber de sancionarlas y promulgarlas"[19].

Como cesión, aceptaban convertir la sanción regia en un veto suspensivo, que devolvía a las Cortes la facultad de aprobar las leyes. No dejó, eso sí, de subrayar el sentir de los diputados progresistas y demócratas acerca del diseño que el proyecto constitucional recogía sobre la institución monárquica: "como además el monarca tiene, entre otras facultades, la importantísima […] de disolver las Cortes, resulta que van agregándosele tantos y tantos atributos, que viene a quedar reducida a la nada la soberanía nacional"[20]. El mismo grupo de firmantes pidió que los derechos individuales fueran explícitamente excluidos de la reforma constitucional, de manera que se asegurara su indisponibilidad para el legislador[21]. No se trataba solo de una garantía frente a la posibilidad de que las Cortes restringieran por ley tales derechos, sino frente a la propia Corona, que conforme al artículo 110 podía iniciar el mecanismo de reforma constitucional.

---

[17] DSC, 21-5-1869, núm. 79, p. 2157.

[18] La trayectoria de este diputado es significativa para clarificar el espacio político de encuentro entre el liberalismo progresista y la democracia que comenzaba a definirse bajo el apelativo "radical". Moya había sido uno de los primeros impulsores del Partido Demócrata. A comienzos de la década de 1850 redactó con Sixto Cámara y Antonio Ignacio Cervera el periódico republicano *La Tribuna del Pueblo*. Tras el derrumbe del Bienio Progresista, sin embargo, trabajó para "consolidar los lazos de unión entre progresistas y demócratas, uniéndose a los progresistas puros, sin abjurar por ello de sus convicciones democráticas" (VVAA, 1869: 177). No se trata de un itinerario muy diferente al de Ruiz Zorrilla, máximo representante del radicalismo (Higueras Castañeda, 2016).

[19] Diversos autores han señalado que la sanción, en la Constitución de 1869, aparecía formulada "como una formalidad, vacía de su contenido genuino" (Menéndez Rexach, 1979: 267). Antonio María Calero, por el contrario, indica que "todos, hasta los republicanos, daban por supuesto que la Corona estaba en su derecho al negarse a firmar disposiciones que considerase improcedentes o inconstitucionales" (1987: XVII). Lorca Siero interpreta la sanción en la Constitución de 1869 como un límite evidente al poder legislativo de las Cortes (1995: 317).

[20] DSC, 21-5-1869, núm. 79, 2158.

[21] DSC, núm. 83, 2349.

El proyecto de Constitución, en definitiva, era para este sector radical de la cámara excesivamente monárquico y, en consecuencia, insuficientemente democrático. La soberanía nacional, reformulada como soberanía popular con el reconocimiento del sufragio universal, quedaba diluida por el alcance de las prerrogativas regias. Por más que la Constitución de 1869 fuera un importante paso en la parlamentarización de la monarquía, quedaba el riesgo de que fuera un paso en falso al dejar que el mecanismo institucional dependiera de la interpretación de un articulado excesivamente ambiguo. Pretendían, por ello, aclarar de qué manera debía entenderse la monarquía democrática:

> Los Diputados que suscriben esta enmienda, representantes de una fracción muy importante de esta Asamblea, y nos permitimos creer que órganos también de sentimientos muy arraigados en el país, el cual, si es verdad que quería la monarquía, en cuyo concepto nosotros, haciendo un gran sacrificio de opiniones, republicanos algunos en el fondo, tanto como los señores que se sientan en la izquierda, hemos creído que cumplíamos un grandísimo deber y que correspondíamos a grandes intereses del país haciendo este sacrificio de esas opiniones; estos Diputados, digo, sin embargo, tienen el derecho de esperar que esta monarquía, anoche con toda solemnidad y por gran mayoría votada, sea reconocida en la Constitución de una manera definitiva como democrática, así por su origen como por su carácter[22].

Este conjunto de enmiendas cayeron en saco roto, pero sirvieron para obligar a los miembros de la comisión a precisar las limitaciones de las prerrogativas regias y a reconocer la inmutabilidad de los derechos naturales. Así lo hizo Segismundo Moret en nombre de comisión a la hora de aclarar la interpretación que debía darse a la sanción de las leyes. En el caso de que existiera desacuerdo entre el monarca y las Cortes a cuenta de una Ley, no cabía la posibilidad del veto, sino que el monarca debía disolver las cámaras. Esto suponía una llamada a la opinión pública, para pronunciarse sobre esa Ley. Pero a la vez significaba que el rey, en el ejercicio de su poder moderador, negaba que las Cortes que habían de disolverse fueran la representación del país. Por eso advertía Moret que, de ejercer esta prerrogativa sin cuidado, "ya no [habría] monarca, y est[aría] planteada la cuestión de la revolución, exactamente lo mismo que acaba de hacerse en septiembre" (*apud*, Varela Suanzes-Carpegna, 2006: 221).

5. La visión de la monarquía en la prensa radical de provincias

No puede negarse que los debates parlamentarios influyeron en la opinión pública. Son, por ello, una fuente indispensable para analizar el discurso de las

[22] DSC, 21-5-1869, núm. 79, 2157.

diversas fuerzas políticas representadas en las cámaras. Sin embargo, limitar a la esfera parlamentaria la complejidad de todo un movimiento político es insuficiente para explicar su naturaleza. Sobre todo en un momento, como el Sexenio Democrático, en el que la movilización política alcanzó una intensidad sin precedentes en España. El radicalismo, por otra parte, no fue una variante del progresismo limitada a las Cortes o a los periódicos madrileños, sino que respondía a un impulso organizativo en el que los progresistas y demócratas de provincias tuvieron un amplio margen de iniciativa.

Analizar la vocación monárquica de los radicales exige, por ello, tener en cuenta la voz de sus militantes y publicistas también en provincias. Pueden, en este sentido, tomarse como banco de pruebas dos periódicos que ya desde 1869-1870 se presentaron como representantes del Partido Progresista-Democrático o Radical en localidades donde gozaron de un arraigo organizativo reseñable. Fue el caso, en Salamanca, de *El Eco Popular*, publicación que en su primer número (3-3-1870) se declaraba órgano del "Comité radical" de la ciudad. La declaración de principios que recogía en su presentación, significativamente, no mencionaba a la monarquía. Sí lo hacía, en cambio, a la Constitución: "nuestro símbolo político es el credo democrático en la pureza de su dogma, y nuestra enseña de combate la Constitución del 69 como punto de partida para ulteriores progresos" (3-3-1870).

La misma adscripción política tenía en esos momentos *El Eco de Cuenca*, un periódico que había aparecido en 1862 como representante del partido progresista en dicha localidad. Su papel fue central en la organización del radicalismo conquense. Sus dirigentes, de hecho, coincidían casi por completo con su redacción (Higueras Castañeda, 2014). Por lo que respecta a la monarquía y a las candidaturas al trono, entre ambas publicaciones existe una simetría que revela la continuidad del discurso radical más allá de las peculiaridades locales. De entrada, tanto *El Eco de Cuenca* como *El Eco Popular* coincidieron en denunciar la parálisis reformista que, a su juicio, aquejaba a un gobierno que dilapidaba su energía en resolver la cuestión monárquica: "el pueblo es antes que el rey", insistía el periódico conquense a fines de 1869[23].

Salir de lo que en esos momentos se definía como "la interinidad", para sus redactores, no era un problema prioritario. Sí lo era el desarrollo de las Leyes orgánicas que debían completar el edificio institucional para cumplir con las exigencias democráticas de la Revolución de Septiembre. *El Eco Popular* de Salamanca argumentaba de igual manera: "objetárase por algunos que mientras la interinidad permanezca y tengan abierto el campo las esperanzas de

[23] Con este título, *El Eco de Cuenca* encabezó sus números del 1 y el 24-11-1869.

todo género, por necesidad habrán de producirse luchas que perjudiquen al organismo social". Sin embargo, para sus redactores, era preferible esa agitación que, al fin y al cabo, era la condición para el desarrollo de la democracia:

> Los que se atemorizan, pues, del combate de las ideas y de la lucha de los partidos, y entienden por estabilidad crear una situación de fuerza que ahogue toda aspiración y comprima todo movimiento expansivo, no verían por este medio el logro de sus propósitos, pues que si conseguían por el momento imponer un orden ficticio, bien pronto las ideas contrarias rechazadas de los estadios legales, trabajarían en lo oscuro por provocar un nuevo sacudimiento, que traería consigo más hondas perturbaciones; y los que por candidez o egoísmo alimentan la ilusión de que con buscarnos un rey tendríamos resuelto el problema, preciso es que se desengañen de la ineficacia de este recurso, que nos dan como panacea, porque, o nos deja la libertad, en cuyo caso proseguirán las mismas luchas, o entroniza la tiranía y entonces hay que volver de nuevo al arma de otra revolución para conseguir destruirla[24] (*El Eco Popular*, 20-3-1870).

El desarrollo de los derechos individuales, la materialización de los principios democráticos en medidas concretas como el establecimiento del registro y el matrimonio civil, la abolición de la esclavitud, de las quintas y las matrículas de mar, la reforma fiscal, el establecimiento de una ley municipal que garantizara la descentralización, el nuevo código penal, etcétera, eran reformas que debían preceder, de acuerdo a esta perspectiva, a la cuestión del monarca. Por eso, la elección del rey se presentaba como broche de un diseño político en cuya definición no debía intervenir: "salir de la interinidad es acudir por los medios más breves y expeditos a la satisfacción de todas estas necesidades". Una vez satisfechas, sería "la ocasión de buscar una persona noble, digna y leal a quien investir con la suprema magistratura" (*El Eco Popular*, 20-3-1870).

También *El Eco de Cuenca* fue tildado de "interinista" por sus rivales de la prensa liberal-conservadora. Ante este calificativo, los radicales conquenses se defendían afirmando que no era "el monarca el que ha de poner fin al estado de angustia en que se ve sumida y agonizante nuestra hacienda", ya que "con rey o sin rey", la situación económica que atravesaba el país conducía "a la bancarrota, a la ruina y al empobrecimiento absoluto y perpetuo de las clases que producen" (26-10-1870). Esto no significaba que los progresista-demócratas de Salamanca y de Cuenca carecieran de preferencias para ocupar el trono. De hecho, los dos periódicos defendían que la candidatura del general Espartero, por ser "hijo del pueblo", de origen humilde, era la más apropiada entre las que se barajaban para una monarquía democrática.

[24] Resulta pertinente, en este sentido, la idea de que "la democracia por naturaleza promueve la crítica, el disenso" y resulta, por ello, "prácticamente una invitación para que movimientos sociales desafíen a quienes detentan al poder" (Markoff, 2005: 94).

Esta inclinación esparterista no era ni mucho menos excepcional entre las bases progresistas, e incluso entre las republicanas. Por el contrario, la candidatura al trono del duque de la Victoria alcanzó una capacidad de movilización popular muy considerable (Shubert, 2018: 455-506; Sáez Miguel, 2009). Incluso el cuerpo diplomático, especialmente atento a los ajetreos del gobierno en su búsqueda de un rey, subrayó la "corriente de popularidad" que caracterizó a la solución esparterista[25]. Además del prestigio del viejo espadón, lo que dotaba de un atractivo especial a su candidatura era su carácter transitorio. El hecho de que el anciano general, por carecer de descendencia, no pudiera fundar una dinastía, constituía una ventaja para un amplio sector del progresismo que, además, veía en ello una vía de aproximación hacia los republicanos[26].

Con esta solución, *El Eco Popular* aspiraba a fundar "una interinidad más estable" que la de la regencia del general Serrano. Esa monarquía popular, limitada a lo que le quedara de vida a Espartero, permitiría "un aprendizaje para llegar a la forma republicana sin trastornos ni conmociones". La república, de este modo, no era un futuro ideal al que llegar tras un periodo indefinido de progreso social y cultural, sino que su implantación, para los radicales, aparecía como un objetivo deseable a medio plazo. Si el monarca fallecía antes de lo esperado, la solución pasaría por una nueva elección conforme al "mismo procedimiento que no encierra tantos peligros como los que traería, sin disputa, el constituir un poder hereditario, inadmisible ya en las buenas teorías del derecho político" (24-4-1870). Se defendía, en suma, una monarquía electiva.

A fin de cuentas, para los radicales no era tan importante el titular de la monarquía como el hecho de oponer una alternativa al duque de Montpensier y a la restauración de los Borbones, opciones que significaban un freno al proceso de democratización que había abierto la Revolución de Septiembre: "¿Los monárquicos esparteristas, lo seguirán siendo con Montpensier o Alfonso?", se preguntaba *El Eco Popular*. Tajantemente, respondía que no aceptarían "jamás candidatura alguna que signific[ara] la reacción enmascarada o descubierta" (1-5-1870). La conclusión de sus correligionarios conquenses era idéntica: "antes que Montpensier, la República" (*El Eco de Cuenca*, 26-10-1870).

---

[25] Marqués de Bouillé a Rémusat, Madrid, 25-12-1868, Archives Diplomatiques de France, Spagne, vol. 871, núm. 67.

[26] Así lo declararon en diferentes ocasiones *El Eco Popular* (21-4-1870) y *El Eco de Cuenca* (29-10-1869 y 4-6-1870). La concepción de la monarquía democrática como una "medida de transición" hacia el régimen republicano fue una constante en el movimiento esparterista (Shubert, 2018: 465).

Puede advertirse que entre el radicalismo y el republicanismo, en su versión demoliberal[27], existía un importante margen de afinidad que solo se convertía en hostilidad frente al sector socialista del federalismo: "vamos buscando lo bueno, para pasar después a lo mejor y llegar por último a la perfección política que deseamos tanto como los republicanos de buena fe" (*El Eco Popular*, 12-6-1870), afirmaba el periódico de los radicales salmantinos. *El Eco de Cuenca* era, en este sentido, más rotundo:

> Somos monárquicos, pero somos también progresistas; y como el lema escrito en nuestra bandera es ¡ADELANTE!, nadie debe dudar que llegaremos un día a la práctica de aquel sistema de gobierno que es hoy mismo el ideal de todos los verdaderos liberales. Aún no es tiempo; pero si […] llega a establecerse legalmente la República antes de lo que creemos, no la combatiríamos, sino que, por el contrario, procuraríamos conservarla dentro de la esfera del orden en que debe desarrollarse y extenderse (*El Eco de Cuenca*, 16-11-1870).

Es muy significativo que las anteriores líneas fueran escritas en el mismo momento en el que la candidatura de Amadeo de Saboya, patrocinada, sobre todo, por Prim y Ruiz Zorrilla, los máximos dirigentes del radicalismo, fue votada por las Cortes Constituyentes. Entre los 191 votos que recibió de las Constituyentes el duque de Aosta, la mayoría procedían de los progresistas y demócratas que en mayo de ese mismo año se habían fundido en un mismo partido[28]. El hecho de que el nuevo monarca no fuera un "hijo del pueblo", sino el hijo de un rey extranjero, no alteraba sustancialmente las tibias convicciones monárquicas de los radicales. Pocos días antes de la llegada de Amadeo de Saboya a España, *El Eco Popular* insistía en que la monarquía democrática no se diferenciaba del sistema republicano "sino en que el ejercicio de la autoridad suprema se reduce en esta forma a tiempo determinado" (15-12-1870). Lo que debía inaugurarse, de acuerdo a sus previsiones, era "la monarquía de los pueblos", situada a medio camino de "la monarquía de los reyes y el gobierno republicano" (12-6-1870).

6. Monarquía, soberanía nacional y democracia: a modo de conclusión

Podría definirse el radicalismo como el resultado de un esfuerzo de adaptación de la tradición progresista del liberalismo español al nuevo contexto

---

[27] Sobre las culturas políticas del republicanismo español en el Sexenio y, en concreto, sobre su vertiente demoliberal, véase Miguel González (2007).

[28] La formalización de este acuerdo de fusión se publicó por en los diferentes periódicos de la agrupación y fue suscrito por *Las Novedades*, *La Iberia*, *La Nación*, *El Imparcial*, *El Universal*, *El Puente de Alcolea*, *La Independencia Española*, *El Eco del Progreso*, *La Revolución*, *La Voz del Derecho* y *El Imparcial*, que lo reproduce en su número del 17-5-1870.

democrático abierto tras la Revolución de 1868. Ese proceso se había iniciado en los años anteriores al estallido revolucionario por el impulso del sector más avanzado y filo-democrático del progresismo (Serrano García, 2006: 350-351). Pero el momento crucial en la formación de esta nueva identidad coincidió con los debates que llevaron a la promulgación de la Constitución de 1869. Fue entonces cuando en el ámbito parlamentario, pero también en el de los círculos y las tertulias, en la prensa y entre los grupos informales de la militancia progresista y democrática-monárquica se comenzó a construir el radicalismo como agrupación política formal. En ese proceso de adaptación pueden percibirse significativas rupturas con los trazos típicos de la cultura liberal.

La apuesta por el encuadramiento y la movilización popular, con la apertura de sus círculos de los notables a los sectores menos acomodados de las clases medias, entra dentro de esta lógica. También, lógicamente, la reinterpretación de la soberanía nacional, clave de bóveda del antiguo discurso progresista, sobre la base del reconocimiento de unos derechos individuales indisponibles para el legislador y superiores a toda institución. Esta evolución, por supuesto, afectó también a la visión sobre la monarquía de los progresista-demócratas. La desconfianza hacia el trono era un rasgo del progresismo perfectamente nítido ya antes del Sexenio, sobre todo en la fase final del reinado de Isabel II, pero también durante el Bienio (Vilches, 2017). De ahí el empeño por rodearlo de instituciones que lo desplazaran, conforme al esquema de la monarquía parlamentaria, "hacia la zona no activa de la política" (Burdiel, 2008: 148)

La novedad a la hora de argumentar la necesidad de la monarquía consistía en que la institución regia había dejado de formar parte del concepto de soberanía nacional, como un componente histórico de la misma. El rey no debía ser ya un dique frente a la revolución, sino una palanca de cambio que garantizara el desarrollo de las instituciones democráticas y, a la vez, un muro de contención ante el socialismo. Se trataba, en definitiva, de excluir del poder a los federales por medio de la facultad del rey de nombrar gobierno –de la que lógicamente, nunca se habrían beneficiado–, sin alterar por ello el marco de derechos constitucionales, cuya vigilancia le correspondía al propio monarca. No dejaba de ser, en este sentido, una concepción de la monarquía y de la democracia con evidentes contradicciones. El empeño por limitar las atribuciones constitucionales del monarca y por someter a constante vigilancia y crítica su actuación institucional era, en gran medida, el resultado de esas paradojas.

Todo ello pudo observarse en las reuniones de los radicales a comienzos de 1872, cuando apenas había transcurrido un año desde el inicio del reina-

do de Amadeo I. El 2 de febrero de 1872 el Comité Central del Partido Radical convocó un mitin en el circo de Price. La reunión fue una muestra contundente de la capacidad de movilización que el partido tenía en Madrid. Más de diez mil seguidores abarrotaron el local. El objetivo del mitin era hacer una demostración de fuerza numérica justo en el momento en el que el rey había decidido entregar el decreto de disolución de unas Cortes en las que los radicales eran el grupo mayoritario, al gobierno conservador de Sagasta, pese a que había perdido una votación en el Congreso. Los radicales entendieron que el rey, consciente o inconscientemente, había roto las reglas parlamentarias al privarles del gobierno.

Aunque los oradores del mitin reiteraron su lealtad dinástica, subrayaron con idéntica insistencia la primacía del Título I de la Constitución sobre la voluntad del rey. El diputado puertorriqueño Sanromá indicaba que "de tal manera considera[ba] estrechamente unidas la Constitución y la dinastía, que en su opinión ha[bían] de vivir juntas, o juntas ha[bían] de caer". Estaba claro que la principal preocupación de los radicales era la posibilidad de que el gobierno de Sagasta realizara una interpretación restrictiva de la Constitución. No era un temor infundado, ya que la limitación preventiva de los derechos individuales formaba parte del programa de gobierno conservador. Por eso uno de los principales dirigentes del partido, Cristino Martos, dirigió una advertencia directamente al rey: "guárdeos Dios, señor, de que los esfuerzos de la democracia lleguen a ser estériles; somos dinásticos, pero creemos que el monarca no puede ni debe separar su causa de la causa de la democracia" (*La Nación*, 4-2-1872).

El exdiputado progresista Miguel Mathet formuló las mismas ideas de una manera más sencilla. Entendía que la situación no favorecía a los radicales no porque el rey se hubiera salido de su órbita constitucional, sino porque la Constitución le abría un margen de actuación excesivo: "estamos mal porque nos hemos empeñado en conciliar dos cosas incompatibles, como son la democracia y *ciertos atributos esenciales*". Esas mismas atribuciones constitucionales, sin embargo, permitieron a los radicales formar gobierno apenas seis meses más tarde y organizar unas nuevas elecciones. Con una mayoría parlamentaria contundente y un programa de reformas que trataba de satisfacer los principales objetivos del programa revolucionario, con la abolición de la esclavitud como máxima enseña, los radicales trataron de salvar la oposición conservadora y limitar, a su vez, la capacidad de decisión del monarca, que siempre podía optar por encargar gobierno a sus rivales del Partido Constitucional.

Esa era, en definitiva, la "prisión" radical de la que el rey, de acuerdo a la interpretación del embajador británico, debía escapar para salvar sus prerro-

gativas. Tal como denunció un periódico sagastino, los radicales aspiraban a "subordinar el principio monárquico al principio democrático", mientras que los conservadores pretendían "equipararlos y conciliarlos"[29]. Si la impresión de Layard era acertada y el rey renunció al trono como respuesta al intento de subordinar la corona a las Cortes, la metáfora de la "prisión radical" no describía precisamente las características de una monarquía parlamentaria y democrática, sino las de la monarquía constitucional entendida como un pacto entre la nación y la institución monárquica[30]. Fue, paradójicamente, su renuncia al trono en febrero de 1872 la que terminó convirtiendo a Amadeo I en emblema de la monarquía democrática, que terminaba de naufragar en el mismo momento en que las Cortes radicales proclamaron la República junto a la minoría federal.

Bibliografía

ARIAS CASTAÑÓN, Eloy (2018). La Revolución de 1868 en Sevilla: elites democráticas y masas republicanas. En Diego CARO CANCELA (ed.). *La Revolución de 1868 en Andalucía*. Cádiz: Peripecias Libros, 351-390.

BERMEJO, Ildefonso Antonio (1876). *Historia de la Interinidad y Guerra Civil de España desde 1868*. Tomo Segundo. Madrid: Establecimiento Tipográfico de R. Labajos.

BOLAÑOS MEJÍAS, María del Carmen (1999). *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*. Madrid: UNED.

BOLAÑOS MEJÍAS, María del Carmen (2003). La casa real de Amadeo I de Saboya: rasgos organizativos. En Dolores del Mar SÁNCHEZ GONZÁLEZ (coord). *Corte y monarquía en España*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces-UNED, 243-276

BURDIEL, Isabel (2000). La tradición progresista: historia de un desencuentro. En VV.AA. *Sagasta y el liberalismo español*. Madrid: Fundación Argentaria, 103-122.

BURDIEL, Isabel (2009). Con la monarquía a cuestas: la ardua travesía del progresismo isabelino. En Carlos FORCADELL ÁLVAREZ (Ed.). *Razones de historiador: magisterio y presencia de Juan José Carreras*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 279-301.

BURDIEL, Isabel (2008). La ilusión monárquica del liberalismo isabelino: notas para un estudio. En Alda BLANCO y Guy THOMSON (eds.). *Visiones del liberalismo. Política, identidad y cultura en la España del siglo XIX*. Valencia: PUV, 137-158.

CABRERA ACOSTA, Miguel Ángel (2010). La investigación histórica y el concepto de cultura política. En Manuel PÉREZ LEDESMA y María SIERRA ALONSO (2010). *Culturas políticas. Teoría e historia*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 19-85.

[29] Reproduce esta cita de un periódico que no se especifica, el despacho dirigido por el marqués de Bouillé a Rémusat, Madrid, 18-1-1872, ADF, Spagne, t. 881, nº 166.

[30] Sobre las variantes del "modelo monárquico", baste con citar los trabajos Kirsch (2008) y Griffo (2009).

CALERO, Antonio María (1987). *Monarquía y democracia en las Cortes de 1869*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

CANAL, Jordi (2000). Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895): de hombre de Estado a conspirador compulsivo. En Isabel BURDIEL y Manuel PÉREZ LEDESMA (coord.). *Liberales, agitadores y conspiradores*. Madrid: Espasa, 279-280.

CLAVERO, Bartolomé (1990). Por una historia constituyente: 1869, de los derechos a los poderes. *Revista de Derecho Político*, 7, 79-97.

DELGADO IDARRETA, José Miguel y OLLERO VALLÉS, José Luis, eds. (2009). *El liberalismo europeo en la época de Sagasta*. Madrid: Biblioteca Nueva.

GRIFFO, Maurizio (2009). Il compromesso monarchico nell'Europa post-rivoluzionaria. Giulia GUAZZALOCA (coord.). *Sovrani a metà. Monarchia e legittimazione in Europa tra Otto e Novecento*. Soveria Mannelli: Rubettino, 57-65.

HENNESSY, C.A.M. (1966). *La república federal en España. Pi y Margall y el movimiento republicano federal, 1868-74*. Madrid: Aguilar (reed. 2011, Madrid: La Catarata).

HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo (2014). Radicales y federales: el ejemplo de Cuenca en el proceso democratizador de 1868-1873. *Hispania Nova*, 12, 29 pp.

HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo (2016). *Con los Borbones, jamás. Biografía de Manuel Ruiz Zorrilla (1833-1895)*. Madrid: Marcial Pons.

HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo (2017). Las Tertulias Progresistas: un modelo de sociabilidad política en el Sexenio Democrático (1868-1874). *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 37, 8-39.

HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo (2018). El constitucionalismo del Sexenio Democrático: derechos y libertades en las Constituciones de 1869 y 1873. En Ana MARTÍNEZ RUS y Raquel SÁNCHEZ GARCÍA (eds.). *Las dos repúblicas en España*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 17-41.

KAHAN, Alan S. ((2003). *Liberalism in Nineteenth-Century Europe. The Political Culture of Limited Suffrage*. New York: Palgrave MacMillan.

KIRSCH, Martin (2008). Los cambios constitucionales tras la revolución de 1848. El fortalecimiento de la democratización europea a largo plazo. *Ayer*, 70, 199-249.

LARIO GONZÁLEZ, Ángeles (1998). La corona en el Estado liberal. Monarquía y constitución en la España del XIX. *Historia Constitucional*, 17, 139-157.

LARIO, Ángeles (2003). La Monarquía Constitucional: teoría y práctica política. En TUSELL, Javier, LARIO, Ángeles y PORTERO, Florentino (eds.). *La Corona en la historia de España*. Madrid: Biblioteca Nueva, 105-145.

LARIO, Ángeles (2012). Constitución e historia en Ríos Rosas. Pensamiento y evolución de un hombre de Estado. En *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 23, 181-206.

LORCA SIERO, Antonio (1995). *Las Cortes Constituyentes de 1869-1871*. Vol. I. León: MAN.

MAESTRO BUELGA, Gonzalo (1995). Derechos ilegislables y derechos contingentes en la Constitución de 1869. *Historia Contemporánea*, 12, 279-308.

MARKOFF, John (2005). La problemática historia de la ciudadanía democrática. *Historia Constitucional*, 6.

MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc Andreu (2001). *Conservar progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*. Alzira: Fundación Instituto de Historia Social.

MAS HESSE, Margarita y TRONCOSO RAMÓN, Rafael (1987). La práctica del poder moderador durante el reinado de Amadeo I de Saboya. En *Revista de Estudios Políticos*, 55, 237-271.

MATEOS CAVILA, José Joaquín (2018). El Partido Progresista gaditano en la Revolución de 1868. Un actor político subordinado. En Diego CARO CANCELA (ed.). *La Revolución de 1868 en Andalucía*. Cádiz: Peripecias Libros, 45-69.

MENÉNDEZ REXACH, Ángel (1979). *La jefatura del Estado en el derecho público español*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.

MIGUEL GONZÁLEZ, Román (2007). *La pasión revolucionaria: culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid: CEPC.

MILÁN GARCÍA, José Ramón (1999). Sagasta. Teoría y práctica del posibilismo liberal. *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 21, 183-212.

MIRA ABAD, Alicia (2011). La monarquía imposible: Amadeo I y María Victoria. En Emilio LA PARRA LÓPEZ (coord.). *La imagen del poder. Reyes y regente en la España del siglo XIX*. Madrid: Síntesis, 283-333.

MIRA ABAD, Alicia (2007). La imagen de la monarquía o cómo hacerla presente entre sus súbditos: Amadeo y María Victoria. *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 37, 173-198.

OLIET PALÁ, Alberto (1989). *El conflicto social y la legitimación de la monarquía ante la revolución de 1868*. Madrid: Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social.

OLLERO VALLÉS, José Luis (2006). *Sagasta. De conspirador a gobernante*. Madrid: Marcial Pons-Fundación Práxedes Mateo-Sagasta.

PASCUAL SASTRE, Isabel María (2002). *La Italia del "Risorgimento" y la España del sexenio democrático (1868-1874)*. Madrid: CSIC.

PASCUAL SASTRE, Isabel María (2018). La corte bajo una constitución democrática. La Casa Real en el reinado de Amadeo I. En Raquel SÁNCHEZ y David SAN NARCISO (coords.), *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea*. Madrid: Comares, 263-300.

PI Y MARGALL, Francisco (1970). *El reinado de Amadeo de Saboya y la República de 1873*. Madrid: Seminarios y Ediciones, 1970.

ROMANONES, conde de (1935). *Amadeo de Saboya*. El rey efímero. Madrid: Espasa.

ROMEO MATEO, María Cruz (2007). La Monarquía herida de muerte. El primer debate Monarquía/República en España. En Ángeles LARIO (coord.). *Monarquía y república en la España Contemporánea*. Madrid: Biblioteca Nueva, 183-204.

ROUSSELLIER, Nicolas (2003): La culture politique libérale. Serge BERSTEIN (dir.). *Les cultures politiques en France*. Paris: Éditions du Seuil

SÁEZ MIGUEL, Pablo (2015). La constitución de 1869, ¿Democrática o progresista? En José Antonio CABALLERO LÓPEZ; José Miguel DELGADO IDARRETA y Rebeca VIGUERA RUIZ (edits.). *El lenguaje político y retórico de las constituciones españolas. Proyectos ideológicos e impacto mediático en el siglo XIX*. Oviedo: In Itinere-Fundación Práxedes Mateo-Sagasta, pp. 187-199.

SÁEZ MIGUEL, Pablo (2009). Espartero o el Cincinato español. Historia de la candidatura a Rey del duque de la Victoria (1868-1870). *Berceo*, 160, 119-144.

SECO SERRANO, Carlos (2000). El reinado de Amadeo I contado por él mismo. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 197, 195-238.

SHUBERT, Adrian (2018). *Espartero, el pacificador*. Barcelona: Galaxia Gutemberg.

SERRANO GARCÍA, Rafael (2006). El progresismo laico y filodemocrático del Sexenio (1868-1874). En Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.). *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*. Madrid: Universidad de Cantabria, 347-370.

SIERRA, María; PEÑA, María Antonia y ZURITA, Rafael (2010). *Elegidos y elegibles. La representación parlamentaria en la cultura del liberalismo*. Madrid: Marcial Pons.

SUÁREZ CORTINA, Manuel (coord.) (2003). *Las máscaras de la libertad: el liberalismo español, 1808-1950*. Madrid: Marcial Pons.

SUÁREZ CORTINA, Manuel (coord.) (2006). *La redención del pueblo: la cultura progresista en la España liberal*. Santander: Universidad de Cantabria.

VARELA SUANZES, Joaquín (2000). Sistema de Gobierno y partidos políticos en el pensamiento constitucional británico durante el último tercio del siglo XVIII (de Blackstone a Paley). *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1 (2000).

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (2006). La monarquía en las Cortes y en la Constitución de 1869. *Historia Constitucional*, 7, 210-228.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín Varela (2007). *Política y Constitución en España (1808-1978)*. Madrid: CEPC.

VILCHES, Jorge (2001). *Progreso y libertad. El Partido Progresista en la revolución liberal española*. Madrid: Alianza.

VILCHES, Jorge (2017). El Trono y la Libertad. Ideología, discurso y retórica de oposición en el Partido Progresista (1833-1868). *Alcores*, 21, 79-97.

VV.AA. (1869). *Los diputados pintados por sus hechos*, t. 1. Madrid: R. Labajos y Compañía.

D. Carlos I (1889-1908): epílogo da monarquia em Portugal?

D. Carlos I (1889-1908): epilogue of the monarchy in Portugal?

Isabel Corrêa da Silva
Instituto de Ciências Sociais da Universidade de Lisboa
isabelcorreadasilva@ics.ulisboa.pt
ORCID: 0000-0001-7854-0902

Recibido: 25-3-2019
Aceptado: 16-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: CORRÊA DA SILVA, Isabel (2019). D. Carlos I (1889-1908): epílogo da monarquia em Portugal? *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 63-86.
https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.04

Resumo
A correlação entre o regicídio de D. Carlos I em 1908 e a queda do regime monárquico em Portugal dois anos depois em 1910 é evidente. Consequentemente a figura deste rei tem sido tratada pela historiografia como uma espécie de bode expiatório para justificar o fim da monarquia portuguesa. O que se pretende neste texto é fazer a articulação de elementos estruturais e conjunturais do contexto político-institucional e económico e social, de modo a aferir a robustez da instituição monárquica no período em que D. Carlos reinou. Distinguiremos particularmente alguns dos principais elementos do reinado de D. Carlos que julgamos terem sido determinantes para o processo de deslegitimação e isolamento da monarquia portuguesa que levou à sua falência. São eles: a crise política do rotativismo, a crise financeira, a crise diplomática provocada pelo ultimato inglês, a especificidade portuguesa da cultura política e social do liberalismo, assim como a ineficácia, ou mesmo inexistência, de dispositivos de autopromoção real.

Palavras Chave: Monarquia Portuguesa. República. D. Carlos I.

[*] "Este trabalho é financiado por fundos nacionais através da FCT – Fundação para a Ciência e a Tecnologia, I.P., no âmbito da celebração do contrato-programa previsto nos números 4, 5 e 6 do art. 23.º do D.L. n.º 57/2016, de 29 de agosto, alterado pela Lei n.º 57/2017, de 19 de julho."

Abstract
The corelation between the regicide of D. Carlos I in 1908 and the fall of the monarchical regime in Portugal two years later in 1910 is evident. Consequently the figure of this king has been treated by historiography as a kind of scapegoat to justify the end of the Portuguese monarchy. The purpose of this text is to articulate structural and conjunctural elements of the political-institutional, economic and social context, in order to assess the robustness of the monarchical institution during the period in which D. Carlos reigned. We will particularly distinguish some of the main elements of the reign of D. Carlos that we believe were decisive for the process of delegitimization and isolation of the Portuguese monarchy that led to its fall. They are: the political crisis of rotativism, the financial crisis, the diplomatic crisis provoked by the British ultimatum, the Portuguese specificity of the political and social culture of liberalism, as well as the inefficiency, or even nonexistence, self-promotion devices of the royal institution.

Keywords: Portuguese Monarchy. Republic. D. Carlos I.

1. D. Carlos epílogo da monarquia portuguesa?

O rei assassinado. Arrebatado epílogo da monarquia em Portugal. Assim comummente se lembra D. Carlos e o seu reinado: pelo fim. Pela indignação ou pela instrumentalização, a sua morte debilitou profundamente a memória da sua vida e legado. Porque foi uma morte violenta e porque foi uma morte política, casos com raros precedentes na história portuguesa. Durante muitos anos um saudosismo exaltado imputou a D. Carlos o epíteto de "rei condenado", possibilitando, assim, que 19 anos de reinado se desvanecessem na funesta recordação da tarde de 1 de Fevereiro de 1908 em que o rei e o príncipe real D. Luís Filipe foram assassinados.Ao longo do século XX, propaganda e historiografia republicanas – durante a I República (1910-1926) e depois durante o Estado Novo (1933-1974) – empenharam-se em tirar proveito da dimensão trágica de D. Carlos e, enquadrando prospectivamente a sua morte, em reduzir o penúltimo reinado da monarquia a uma espécie de antecâmara da I República (Silva e Seixas, 2008).

A ideia de que a monarquia portuguesa estava desde a última década do século XIX condenada e que a república era um devir inevitável tem sido seriamente contestada pela historiografia das últimas décadas[1]. Como provam outros exemplos de tronos europeus que atravessaram sólidos a transição para o século XX, o regime monárquico liberal tinha em si os dispositivos de adaptação necessários para não sucumbir face aos avanços da sociedade de massas. E a monarquia constitucional portuguesa não era excepção. No entanto, é

[1] Veja-se por todos, Ramos, Monteiro e Sousa (2009).

indiscutível que se deu no reinado de D. Carlos uma conjugação nefasta de elementos que se não justificam ou explicam o regicídio de 1908, ajudam pelo menos a perceber o caminho percorrido até lá. E o assassinato de um rei é por si só um sinal de que alguma coisa está necessariamente mal. Tiveram inegavelmente lugar no penúltimo reinado da monarquia portuguesa processos de deslegitimação e dessacralização simbólica da imagem régia com peso suficiente para secundar uma melhor compreensão do destino da instituição régia face aos tímidos avanços da sociedade de massas e do crescente radicalismo urbano de princípios do século XX. Ao contrário de como durante muitos anos se tem colocado o problema, estes processos têm menos a ver com o carácter do rei –era um bom ou um vilão? – e mais com o agravamento de uma série de factores que coordenados entre si foram corrompendo um terreno já de si estruturalmente frágil. É esta articulação entre debilidade estrutural e alguns principais elementos conjunturais que tentaremos explorar neste texto, tendo sempre em vista uma dúvida de partida em relação à própria natureza da função régia na monarquia constitucional – um rei ou um ceptro? – e à forma como no caso particular de D. Carlos este rei a personificou.

* * * *

Quando D. Carlos subiu ao trono em 1889, há muito que em Portugal se ansiava e se discutia a necessidade de uma força de repusesse o ânimo da nação. Uma importante parte da elite nacional tinha os olhos postos em D. Carlos, querendo ver nele a esperança de uma nova regeneração política. Nos primeiros tempos do reinado a excitação da opinião pública com o novo rei foi notória. Mas entre optimismo e cepticismo era a dúvida que parecia prevalecer. Que tipo de governante seria o rei? Que projectos teria para o país? De quem se faria rodear? Seria ele a personificação da tal força que daria novo sopro à nação? Ou seria simples e fiel herdeiro da governação do seu pai, o rei D. Luís? Em 1891, o célebre escritor Eça de Queirós escrevia ao seu amigo Oliveira Martins, expondo-lhe precisamente este dilema:onovo rei, "é ele um *homem*? Ou é ele simplesmente um *ceptro*?"[2]. Para muita gente esta era uma questão essencial, pois considerava não haver outra entidade, para além do rei, pronta a liderar uma nova regeneração do país (Ramos, 1994). Se o rei fosse, de facto, simplesmente um ceptro, as esperanças estariam perdidas.

No dia 28 de Dezembro de 1889, cerca de dois meses depois da morte de D. Luís, realizava-se a cerimónia de juramento de D. Carlos como rei de Portugal. No discurso de posse, o jovem soberano deu claros sinais do seu pro-

[2] Eça de Queirós em carta a Oliveira Martins, de 07-10-1890 (Queirós, 1983: 138).

pósito de continuidade em relação à herança política do pai: «legou-me um exemplo que terei sempre diante dos olhos»[3]. Mas as diferenças entre os dois monarcas eram evidentes, todos sabiam. Como escreveu conhecido jornalista lisboeta poucos dias após a tomada de posse do rei: «D. Carlos era inexperiente e tímido, mas era também um *carácter*, uma vontade, uma personalidade como foi sua avó, a senhora D. Maria II, como se anunciava que seria seu tio, o Sr. D. Pedro V. Como não foi seu pai, o Sr. D. Luís»[4].

Contrariando o que tinham sido os prematuros juízos das vésperas e início do seu reinado, D. Carlos acabou por se revelar um homem afoito e confiante, detentor de uma coragem que o republicano Bernardino Machado apelidou de «simpática»[5]. Em muitas ocasiões, esta sua firmeza de carácter desafiou a licenciosidade de uma imprensa que se julgava soberana e inimputável, criando situações agudas de atrito com a opinião pública que paulatinamente foram desgastando a imagem do rei.

Era, de facto, também conhecida de todos uma certa necessidade que o rei tinha de se afirmar perante os outros, exibindo constantemente a sua sabedoria e destacando os seus mais notáveis feitos. Uma certa bazófia marcava a sua postura pública. Mas as fraquezas da sua imagem pública por vezes funcionavam em seu proveito, pois normalmente os contactos a sós com a sua pessoa resultavam sempre em grande espanto do interlocutor que à partida tinha baixas expectativas. O que comummente mais impressionava a quem se estreava no contacto com o rei era a sua inteligência e o domínio que, afinal, tinha dos assuntos de Estado. D. Carlos esforçava-se, de facto, por estar sempre actualizado sobre todos os temas nacionais e também sobre as grandes questões internacionais.

Por educação e por personalidade, D. Carlos cultivava uma pluralidade de interesses que ultrapassavam em muito a política: lia; pintava; caçava; fazia investigações científicas; jogava ténis; nadava; navegava; coleccionava; fotografava; ia à ópera…Vestia-se a rigor e, como bom esteta, apreciava um certo culto da imagem, característica que, aliada ao aspecto estrangeirado do seu porte garboso – alto, loiro de olhos azuis –, contribuía em argumentos para os seus críticos que o acusavam de ser apenas um «elegante», um *dandy* apátrida, pouco interessado nos deveres de Estado e nas questões portuguesas.

---

[3] Discurso de posse de D. Carlos na cerimónia de juramento, 28 de Dezembro de 1889 (*apud* Ramos, 2006: 51).

[4] Emídio Navarro, *Novidades*, 28-10-1889 (*apud* Ramos, 2006: 54).

[5] Bernardino Machado, *Notas de um Pai*, nº 4, *O Instituto*, Coimbra, 1901 (*apud* Ramalho, 2002: 24).

Mas não obstante a sua timidez, e também porque era vaidoso, D. Carlos preocupava-se bastante com a sua imagem pública e, até para compensar os abalos que sofria na imprensa, esforçava-se por transmitir uma ideia positiva do seu trabalho e mostrar dedicação aos deveres da governação. Diz a expressão popular que «quem não sente não é filho de boa gente» e apesar de afoito e confiante, face à ofensa D. Carlos sentia-se. Teve que aprender a saber ignorar as campanhas jornalísticas que diariamente o atacavam e difamavam, mas nunca conseguiu abafar por completo a sua vulnerabilidade de modo a parecer inexpugnável. Como bem definiu Rui Ramos, o rei era «suficientemente inteligente para perceber quando o ofendiam, não suficientemente altivo para estar acima da ofensa» (2006: 77). Mas este seu carácter destemido coexistia com uma forte timidez, cujo embaraço assumia muitas vezes a forma de aparente sobranceria.

A reserva de D. Carlos causou sempre grande controvérsia. Entre os seus detractores dizia-se ser ela fruto de uma enorme soberba que fazia com que o rei se sentisse sempre distante da nação que considerava uma «piolheira», ou que se tratava de uma incapacidade inata que o rei tinha para o relacionamento com a população e com os assuntos públicos e que seria reveladora da nulidade que D. Carlos era como soberano. No extremo oposto, aqueles que privavam mais de perto com o rei eram unânimes em apontar a sua simpatia e simplicidade que fazia com que fosse muito estimado por todos aqueles (criados, família ou cortesãos) com quem lidava quotidiana e intimamente. Uns e outros, no entanto, concordavam com o pouco gosto que D. Carlos tinha pelas cerimónias públicas. O rei demonstrava quase sempre pouco à vontade perante grandes grupos de gente e muito enfado face às formalidades protocolares, às quais evitava sujeitar-se mais do que o estritamente necessário.

Por carácter ou conjuntura, a flagrante diferença de D. Carlos em relação ao seu pai ficou patente desde o primeiro momento simbólico de estreia do seu reinado: a sua aclamação como novo rei. Por tradição, os reis de Portugal não eram coroados, mas sim aclamados em praça pública num ritual centenário que simbolizava a comunhão entre soberanos e súbditos e a própria natureza contratualista da monarquia portuguesa. Esta cerimónia havia sido adaptada ao contexto da monarquia constitucional para a aclamação do rei D. Pedro V em 1855 (Seixas, 2011: 47-87). Tanto este rei como o seu irmão e sucessor, D. Luís, tiveram cerimónias compostas por dois grandes momentos simbólicos: 1) juramento em Cortes (no Parlamento, composto pela reunião da Câmara dos Deputados com a Câmara dos Dignos Pares do Reino); 2) aclamação popular através da cerimónia de entrega das chaves da cidade em ritual público na principal praça de Lisboa. Mas D. Carlos, por opção ou por indicação do governo,

quebrou pela primeira vez em séculos esta dimensão popular dos rituais de aclamação, tendo passado o segundo momento da cerimónia para o interior do novo edifício da câmara municipal de Lisboa. Com esta alteração perdeu-se uma importantíssima dimensão popular e tradicional do ritual em favor de um caráter mais administrativo e restritivo. O rei apresentou-se ao povo apenas durante uma parada militar, para a qual foi construído um pavilhão. Mas o momento da comunhão simbólica (ou mística) entre o rei e o povo deixou de existir. Os jornais contemporâneos também apontaram a falta de solenidade e o aspecto pouco faustoso das cerimónias da Câmara Municipal, ridicularizando, por exemplo, a decoração interior do edifício. No geral, as cerimónias foram descritas como lamentáveis e a imprensa fez ressaltar precisamente o facto de terem sido desprovidas de qualquer participação popular (Seixas e Silva, 2019).

Mas D. Carlos distinguiu-se do pai não apenas por uma questão de carácter. O trono que D. Carlos recebia em 1889 era bem distinto daquele que D. Luís havia encontrado em 1861. Teoricamente tudo estava na mesma. O sistema político-jurídico da monarquia constitucional portuguesa mantinha-se praticamente inalterado desde a primeira metade do século XIX, mas a realidade era muito diferente, como veremos.

2. A monarquia constitucional portuguesa: um sistema em agonia?

Desde 1834, data do fim da guerra civil entre absolutistas e liberais, que em Portugal se vivia num regime monárquico constitucional e – com alguns curtos interregnos –, sob a égide legal da Carta Constitucional outorgada em 1826. A constituição portuguesa mantinha-se na tradição da organização governativa baseada na separação dos três poderes: o legislativo, o judicial e o executivo, aos quais acrescentava um quarto: o poder moderador. Este sistema correspondia a uma estrutura organizativa composta pelos seguintes principais elementos: Cortes, composta por duas câmaras: Câmara dos Deputados (electiva) e Câmara dos Pares (de nomeação régia); Governo, composto pelo presidente do conselho e respectivos ministros; e rei como chefe de Estado. Por princípio, o poder legislativo cabia às Cortes, mas na verdade as funções legislativas eram muitas vezes desenvolvidas pelo Executivo. O poder judicial era exercido pelos juízes, com prerrogativas de independência. O poder executivo era desempenhado pelo Governo, sob a chefia do seu chefe supremo, o rei, que, com o apoio consultivo do conselho de Estado, representava também o poder moderador.

Apresentado o quadro estrutural, interessará perceber como se articulavam os vários agentes para dar forma ao processo governativo. A monarquia constitucional assentava num princípio de representatividade da

nação, expresso na soberania do rei e do parlamento. Nesse sentido, os procedimentos formais impunham que os deputados fossem eleitos e formassem uma câmara por excelência dedicada ao exercício das funções legislativas. Por seu lado, o rei constituía um governo em conformidade com a vontade da nação – o que não significava no entanto que os ministros tivessem que ser escolhidos de entre os parlamentares –, e que, em conjunto com as duas câmaras, se encarregava de governar o país por um mandato de indeterminado.

Oficialmente, esta era a norma de funcionamento do sistema, mas no terreno as regras eram outras.Os deputados eram eleitos por uma massa sufragista, que em 1885 era das mais alargadas da Europa (Ramos, 1994: 110), mas não obstante o sistema tinha sérios problemas de representatividade. Na verdade, o problema do sistema representativo constitucional era essencialmente de carácter qualitativo. As eleições não passavam de uma farsa global, pela qual se validava oficialmente os arranjos políticos feitos entre os partidos. Cada partido político tinha a sua rede de influentes espalhada pelo país que por sua vez efectivamente dispunha de um determinado número de votos, angariado nas malhas do seu próprio círculo de influência ou dependência. Eram médicos, párocos, lojistas, proprietários rurais, advogados, industriais, jornalistas a quem os políticos prometiam empenhos ou absolvições em troca de quantos votos pudessem dispor daqueles tinham à sua mercê.

Na verdade o que ditava a alteração política era a decisão do rei, a quem cabia a prerrogativa de demitir e nomear os governos. Num sistema bipartidário, ao demitir e retirar a confiança política a governo de um partido o rei está a chamar o outro para o poder, e nesse sentido, será sempre este último quem ganhará as eleições, pois a certeza da sua futura posição de governo dá-lhe uma imbatível vantagem na mobilização de influentes, na operação de troca de favores por votos. Esta era a lógica que na prática correspondia ao verdadeiro sistema em que se movimentavam as forças políticas na monarquia constitucional portuguesa. O que ajuda a perceber como, no contexto informal, da *praxis* política, a figura do rei era a pedra angular de todo o processo político.

Mas também formalmente a monarquia portuguesa era dotada de uma especificidade que conferia ao soberano um papel de destaque. Essa especificidade dizia respeito às prerrogativas do poder moderador. Era o rei o titular deste quarto poder, dispondo de uma extensa margem de acção por via das atribuições que lhe eram inerentes: nomeação ilimitada de Pares; convocação extraordinária, prorrogação e adiamento das Cortes; sanção das leis; dissolução da Câmara dos Deputados; nomeação e demissão dos ministros; suspen-

são de magistrados; perdão e comutação de penas e amnistias (Santos, 1986: 17). Segundo os termos da Constituição, o poder moderador visava a «manutenção da independência, equilíbrio e harmonia dos mais poderes políticos»[6]. Conforme havia sido idealizado pelo seu autor, o suíço Benjamin Constant[7], teoricamente o poder moderador deveria ser neutro, correspondendo ao modelo do *rei que reina mas não governa*. Mas, na prática, como em Portugal o rei acumulava a o poder moderador com o exercício da chefia do poder executivo, a sua neutralidade acabava por estar comprometida e consequentemente todo o sistema, que se deveria basear na eficaz coordenação dos quatro poderes (Ramos, 2006: 99-100).

No reinado de D. Carlos, as forças políticas que operavam neste sistema bipartidário correspondiam a dois grandes partidos: o Regenerador e o Progressista. Embora formalmente pouco definidos, estes partidos apresentavam uma eficácia de mobilização e uma capacidade de disseminação sem par no âmbito nacional. Correspondiam a uma enorme cadeia de amizades, lealdades e interesses que começava num líder central, personificação matricial da estrutura, e terminava no cidadão comum que tivesse direito de voto, uma organização que exigia permanente nutrição e cuidado, bem como periódicas confirmações de fidelidade. Nos meios rurais o partido exprimia-se simplesmente pelo comprometimento que cada influente local, que dispunha dos votos dos seus apaniguados, tinha com um ou outro partido. Nos centros urbanos, onde o anonimato e o individualismo estavam em crescente expansão, os partidos já recorriam a expedientes como comícios, clubes ou centros para o recrutamento e congregação de simpatizantes (Almeida, 1991). Ambos eram monárquicos e liberais, mas tradicionalmente o Partido Regenerador era mais conservador, e o Progressista apresentava-se como a esquerda do liberalismo monárquico. Independente de algumas diferenças ao nível da organização e funcionamento interno, os dois partidos assentavam fundamentalmente na liderança de um chefe que funcionava como força catalizadora e matricial da acção política.

Ora, era precisamente essa liderança matricial e estrutural que havia já desaparecido em 1889, quando D. Carlos assumiu o trono. Em 1887 havia falecido o chefe dos Regeneradores, Fontes Pereira de Melo, e pela mesma altura o partido Progressista entrava também numa crise de liderança que durou até meados da década de 90. Desaparecidas as antigas indisputáveis chefias que haviam sido os firmes alicerces das duas facções partidárias, o equilíbrio do sistema estava em risco de desmoronar por auto-desagregação. Face a esta

[6] Título V, Capítulo I, Artigo 71 da Carta Constitucional de 1826 (Pereira, 1979: 78).
[7] Benjamin Constant [1767-1830].

situação e num contexto de crise política e económica que marcou a década de 90, D. Carlos foi obrigado a agir. O rei passou também a definir as lideranças partidárias através da nomeação de chefes de governo. Na disputa interna pelo poder, os aspirantes a líderes precisavam de contar com a simpatia do rei para que, com uma nomeação ministerial, lhes fosse dada uma hipótese de se afirmarem no seio do partido. Era neste sentido que se, como vimos, «tudo passava pelos partidos», «para os partidos também tudo passava pelo rei» (Ramos, 2006: 127). Ao rei cabia intervir entre os políticos para seleccionar lideranças, aos grandes partidos constitucionais cabia sustentar a monarquia, pela simples manutenção da sua força política. A interdependência era densa e intrincada.

Para além destas debilidades estruturais e conjunturais da transição entre as décadas de 80 e 90, o início do reinado de D. Carlos foi acometido por circunstâncias excecionais de natureza política e económica que afectaram profundamente o ambiente político e muito fragilizaram a posição do rei. A crise política provocada pelo ultimato inglês e a crise financeira foram duas das mais dramáticas dessas circunstâncias.

2.1. O ultimato inglês

Menos de duas semanas após ter tomado posse, D. Carlos foi confrontado com uma complicada crise diplomática com sérias e inusitadas consequências internas. Essa crise ficou para a história conhecida por «o ultimato inglês» e foi desencadeada, no dia 11 de Janeiro de 1890, pela entrega parte da Inglaterra ao governo português de um memorando apresentando a Portugal um ultimato para retirar de um território em disputa na zona compreendida entre as colónias de Moçambique e Angola (nos actuais Zimbabwe, Zâmbia e Malawi). A questão tinha já longos antecedentes e teve complexos desenvolvimentos diplomáticos, mas sobretudo causou enormes danos políticos internamente. A opinião pública portuguesa teve nesta circunstância um dos seus momentos altos de indignação, tendo-se verificado um forte aproveitamento político da situação (Fernandes, 2017). Em Lisboa um grupo de jornalistas e escritores organizou uma «Grande Subscrição Nacional». No Porto, o poeta Antero de Quental constituiu a «Liga Patriótica do Norte». Ambas as organizações destinadas a reunir dinheiro para comprar meios de resistência (embarcações e material bélico) ao despotismo inglês. Mas em Lisboa o movimento de indignação e alegado patriotismo acabou por direccionar grande parte da sua cólera contra a figura do rei.

Perante a crise, o rei reuniu o Conselho de Estado, demitiu o governo e chamou a oposição para o poder. O novo ministério encetou negociações para

chegar a um tratado de conciliação com a Inglaterra que, nove meses depois, foi chumbado na Câmara dos Deputados provocando novamente a queda do governo. Perante a crise, D. Carlos resolveu nomear um governo «de iniciativa régia» que se pudesse colocar acima das facções partidárias e atingir uma razoável base de negociação com a Inglaterra. Para tal chamou um velho general, o conselheiro de Estado João Crisóstomo de Abreu e Sousa que, à frente de um governo constituído essencialmente por desavindos dos dois grandes partidos, acabou por resolver a questão inglesa, conseguindo salvaguardar os interesses portugueses.

Em todo este processo o rei expôs-se enormemente e a sua conhecida anglofilia só ajudou a direccionar a ira da opinião pública para si. O rei esteve, no entanto, sempre convencido de que a crise não constituía um sério perigo para a independência do país ou para a segurança da dinastia, ideia que só ganhou corpo nos tablóides lisboetas que se entretiveram a espalhar o pânico entre a opinião pública. Na verdade, para além da vaga de indignação patriótica, a crise do ultimato nunca se aproximou de um qualquer movimento revolucionário popular que pudesse pôr a monarquia em perigo. Numa situação extraordinária de crise, a Coroa só poderia ser posta em causa por uma força que contestasse o regime vigente e que pudesse aproveitar a onda de tumulto para desencadear uma revolta, mas em 1890 essa força, que viria a ser o Partido Republicano, ainda era muito precária.

O Partido Republicano Português, fundado em 1876, era, nos finais da década de 80 e inícios de 90, constituído por uma elite totalmente institucionalizada, confortavelmente integrada no regime e nos meios culturais e académicos tradicionais; a desempenhar cargos políticos de importância e com experiência parlamentar no espectro monárquico-liberal. Eram os chamados «republicanos do orçamento», parte integrante do sistema, servindo de joguetes entre as rivalidades dos partidos monárquicos. Será ao longo do reinado de D. Carlos que se dará uma natural renovação das elites republicanas e consequentes tentativas de reestruturação e organização do partido. Serão os jovens bacharéis e doutores do meio académico de Coimbra a entrar, ainda politicamente virgens, nas malhas do republicanismo e a entrosar-se nos circuitos políticos na última década do século XIX. Esta nova geração será a dos tribunos do escândalo, de militantes activos e deputados, apesar de tudo com mais ligação à estrutura partidária, munidos de um dedicado proselitismo feito de propostas concretas de mudança política. Mas em 1890 essa geração ainda se limitava a minar as salas de aulas da Universidade de Coimbra. Em Lisboa os republicanos eram pacíficos janotas que não pensavam seriamente na república, acreditavam sim, como grande parte dos políticos monárquicos, que ela

seria a forma de governo ideal e que chegaria, a seu tempo, como evolução natural do processo regular da democratização do Estado.

No princípio da década de 90 havia cerca de 40 clubes republicanos espalhados pelo país, supostamente unidos pela direcção central de um Directório. Mas na verdade, pela própria natureza contestatária e descentralista do republicanismo, a união republicana era meramente abstracta, pois cada facção reivindicava autonomia e a transição do clubismo para o partidarismo veio a revelar-se um processo complexo e conflituoso. A base social do Partido Republicano era quase exclusivamente urbana, particularmente lisboeta e fundamentalmente burguesa. A eventual associação entre o partido e manifestações de descontentamento popular deviam-se mais a conjunturas que lhe eram alheias do que à extensão do alcance da sua mensagem política. Lisboa tinha uma vasta população de trabalhadores ocasionais, desempregados, indigentes e rapaziada que ocupavam o centro da cidade em constante desocupação e, consequentemente, em inteira disposição para integrar qualquer movimento de contestação à ordem pública. Esta fonte de desordeiros em potência, mais conhecida pela «canalha», era alternadamente utilizada pelas várias forças políticas como suposta representação do povo politizado e descontente (Valente, 2004).

O facto é que, com matizes mais ou menos republicanos, o episódio do ultimato inglês indispôs a opinião pública portuguesa com a Coroa de Norte a Sul do país. Cerca de um ano depois, a 31 de Janeiro de 1891, irrompeu no Porto uma revolta militar liderada uns quantos sargentos insatisfeitos que tendo, por volta das 7 horas da manhã, proclamado a república no edifício da câmara municipal, às 10 horas já estavam rendidos e provavelmente arrependidos de tamanha insensatez (Silva, 2013). Em termos efectivos, o Partido Republicano sozinho não tinha as mínimas condições para levar adiante uma sublevação popular que pudesse fazer tremer o regime. Podia, sim, empenhar-se numa guerrilha de corrosão interna do sistema, como aliás fez, contando até com o patrocínio das próprias forças políticas do regime.

A verdadeira ferida que a crise do ultimato abriu foi, precisamente, a prematuridade da eclosão de uma guerrilha moral contra o rei. A menos de um mês de ter assumido a Coroa, D. Carlos viu-a ser atacada como nunca. O rei foi sujeito a ofensas e afrontas sem precedentes, tendo em conta a precocidade com que se manifestaram. Talvez uma das piores consequências da crise do ultimato tenha sido o facto de tão cedo ter aberto uma porta de desrespeito e insolência, pela qual o rei e a dinastia passaram a estar irreparável e impunemente expostos à injúria e à difamação. A prática deste tipo de guerrilha moral havia já sido estreada pelo partido Progressista contra o rei D. Luís numa célebre

campanha dos anos de 1878-79. O republicano Homem Cristo dizia mesmo ser essa a data simbólica do término da monarquia, considerando que "desde esse dia pode dizer finda a monarquia em Portugal porque acabou o prestígio do poder, o respeito da autoridade, tudo aquilo que constitui o substrato das instituições"(Cristo, 1936: 50-51).

Em 1890 disseram-se e publicaram-se coisas extraordinárias, com uma impunidade impressionante. O delírio máximo da situação é bem representado pela edição de 10 de Abril de 1890 do jornal portuense *O Rebate*, onde se podia ler em destaque «Morra o rei! O regicídio passa a ser um direito!». Depois dos fatídicos anos de 1890/91, D. Carlos não mais se conseguiu livrar de uma acérrima campanha de calúnias e desacatos que o acompanhará ao longo de todo o seu reinado. O rei passou a ser posto em xeque à mínima questão. Os partidos não mais tiveram pudor em usar este tipo de expediente para alcançar os seus objectivos, muito na crença de que «elas não matam mas moem». E desta vez até talvez tenham matado. Em caricaturas e títulos de jornais; quadras e poemas; panfletos políticos; romances ou novelas D. Carlos alcançou, ao longo do seu reinado, um amargo mediatismo.

2.2. A crise financeira

Outra circunstância que afectou profundamente o reinado de D. Carlos desde a raiz foi o agravamento da situação económica do país e a consequente deflagração de uma séria crise financeira. O início da década de noventa do século XIX correspondeu a uma vaga de depressão económica que atingiu praticamente todos os países da Europa. Em Portugal o período de crise ocupou quase toda a década, entre 1891 e 1898, e teve o seu pico de agravamento nos anos de 1891 e 1892. O primeiro sinal da crise veio logo em 1890 quando o governo português ao tentar obter um empréstimo em Paris teve, por exigência dos emprestadores, que consignar uma parte dos rendimentos do monopólio estatal do comércio dos tabacos ao pagamento dos respectivos juros. O sinal era bem nítido: a economia portuguesa já não oferecia segurança suficiente para que se concedesse dinheiro a crédito sem garantias de pagamento mais rígidas.

Durante o longo período que sucedeu à Regeneração de 1851, o país havia criado hábitos de crédito consecutivos de modo a poder pagar os grandes investimentos em transportes e obras públicas que se fizeram nessa época. Mas a partir de certa altura os empréstimos já se contraíam para pagar os juros de outros empréstimos e Portugal passou a governar-se através da chamada «dívida flutuante», gerindo-se sempre acima do possível, num equilíbrio muito periclitante. Em 1891 a dívida externa e a dívida pública no seu total correspondiam, respectivamente, a 20% e a 40% das despesas do orçamento

de Estado. A economia portuguesa era assim, desde há muito, deficitária, as suas exportações não pagavam as importações, mas o défice era compensado com os capitais dos milhares de emigrantes que residiam no Brasil e que assiduamente enviavam as suas remessas de dinheiro para Portugal. Era, portanto, o ouro dos «brasileiros» que permitia criar um excedente de crédito em Londres, possibilitando a Portugal equilibrar a sua balança de pagamentos (Cf. Silva, 2013: 275-291).

Na sequência da implantação da República, em 15 de Novembro de 1889, o Brasil entrou numa fase de grande conturbação e instabilidade política que assustou e fez retrair os investidores e as bolsas internacionais. O câmbio da moeda brasileira caiu em flecha e, para não perderem dinheiro, os emigrantes cancelaram o envio das suas remessas para a Europa. Foi esta a gota de água que fez transbordar o já instável copo da economia portuguesa. Automaticamente a moeda portuguesa desvalorizou também, obrigando o governo a autorizar que o Banco de Portugal deixasse de converter as suas notas em ouro. O câmbio do dinheiro português disparou, as importações ficaram mais caras, vários bancos declararam falência e o consumo interno ressentiu-se bastante. Algumas lojas foram obrigadas a fechar por falta de clientes, muita gente abandonou a cidade por falta de emprego, os depósitos nos bancos e os investimentos retraíram-se, mas de uma forma geral a solução da circulação fiduciária foi bem acolhida, revelando uma inesperada confiança pública na banca nacional (Ramos, 1994: 153-178).

Foi neste contexto de súbita depressão económica que D. Carlos decidiu pela nomeação de um ministério de salvação que viesse sanar as feridas morais e financeiras do país. E para tal não teve dúvidas em chamar para protagonista quem desde há muito lhe falava de incríveis propostas de redenção nacional: o escritor e intelectual Joaquim Pedro de Oliveira Martins, que assumiu o Ministério da Fazenda de 17 de Janeiro a 27 de Maio de 1892. A menos de dois anos de reinado lá estava novamente D. Carlos a escolher um governo fora do sistema bipolarizado das lideranças dos tradicionais partidos. Em termos práticos, o novo governo teve sérias dificuldades em arranjar aplicabilidade à sua doutrina de simultâneo resgate moral e económico do país. Suspenderam-se os aumentos dos vencimentos dos funcionários públicos, diminuiu-se drasticamente a orçamentação da verba das obras públicas, aumentaram-se os impostos directos e indirectos. Mas no Verão de 1892 o governo tomou uma decisão radical e comunicou a impossibilidade do governo em cumprir com o pagamento total dos juros da dívida pública portuguesa, auto-proclamando a redução de cerca de 30% e 60% do valor dos juros das dívidas interna e externa respectivamente. Esperava-se com isso um rápido equilíbrio das finanças

nacionais, mas a ousadia acabou por ter consequências nefastas. Internacionalmente provocou a fúria dos investidores, que levaram a cabo uma violenta campanha contra Portugal, acusado de não honrar os seus compromissos. Internamente trouxe adversidades a muitos cidadãos que tinham as suas poupanças investidas em títulos da dívida pública e que viram os seus rendimentos reduzidos subitamente. O descrédito e a desconfiança foram os efeitos da radicalização do esforço de equilíbrio das finanças públicas. Todo este processo exigiu grandes sacrifícios aos portugueses e resultou numa inflexão negativa da imagem internacional de Portugal. A opinião pública, naturalmente, ressentiu-se da situação e como já seria de esperar, direccionou parte significativa do seu rancor para o rei.

3. Cultura política do liberalismo e o isolamento da monarquia

Não obstante os sintomas de crise e os vaticínios pessimistas de alguns intelectuais e políticos, por quase toda a Europa a instituição monárquica parecia continuar a ser a mais eficiente resposta para a democratização e modernização dos Estados. Portugal não diferia dessa corrente, embora a monarquia portuguesa já tivesse tido tempos de maior vigor. Em inícios da década de 90 poder-se-ia mesmo dizer que antes de ser monárquico, o regime português era, acima de tudo, liberal. Em Portugal o que reinava era a cultura do liberalismo, concretamente reflectida em liberdades e direitos dos cidadãos dos mais avançados da sua época. A monarquia constitucional portuguesa, na forma em que D. Carlos a encontrou em 1889, era o resultado de complexas contendas políticas que se tinham agitado ao longo da primeira metade do século XIX (guerra-civil que se seguiu à Revolução Liberal de 1820), num conturbado processo de abandono do Antigo Regime. No encetar da década de 90, eram já os filhos da revolução liberal que davam corpo à elite que dominava a cena política e que não reconhecia ao rei mais do que a sua condição de primeiro cidadão.

Com o avançar do século, a desagregação do tradicional sistema do rotativismo bipartidário, os avanços do republicanismo e da militância laica foram agravando esta situação e deixando a Coroa politicamente cada vez mais isolada. Na verdade, a classe política monárquica não via no rei um aliado, mas sim um obstáculo inamovível com o qual era preciso lidar. Nunca houve da parte dos governos qualquer tipo de programa de promoção da instituição monárquica ou um plano de iniciativas tendo em vista a nacionalização da monarquia. É verdade que, ao contrário do que se passava em muitas das monarquias europeias contemporâneas, Portugal não tinha quaisquer problemas de coesão ou de disputa de nacionalidades internas, como era o caso da vizinha Espanha,

da Itália ou da Bélgica por exemplo[8]. Mas o ajuste da instituição monárquica aos desafios da modernidade exigia um tipo adequado de respostas que a Coroa portuguesa apenas muito timidamente soube dar.

Vários constrangimentos ajudam a explicar esta omissão. Um deles, como já vimos, foi o desinteresse da classe política em promover uma aproximação do rei à nação. Um rei isolado e sem apoio popular seria sempre um rei mais dependente e manobrável pelos políticos. O rei refém da opinião pública foi o modelo ambicionado pelas várias figuras políticas do reinado de D. Carlos.

Outro constrangimento acabava por vir indirectamente da própria cultura do patriotismo cívico que caracterizava o liberalismo português oitocentista. Em Portugal, cultura liberal e cultura dinástica andaram quase sempre desavindas. A monarquia portuguesa nunca usufruiu de uma campanha de *marketing* político como as que pela mesma altura eram feitas em Espanha ou Inglaterra e a sua reputação viveu em constante processo de desgaste ao longo do século XIX[9]. Os políticos liberais eram monárquicos por conveniência e assumiam publicamente ser republicanos no que respeitava à forma ideal de governo. Consideravam a monarquia constitucional uma via de transição para um estádio verdadeiramente democrático, que naturalmente conduziria à república. Nesse sentido, respeitavam a instituição monárquica no ponto em que ela era uma etapa específica de um processo global de modernização e democratização do Estado. Por estranho que possa soar, na cultura do Portugal liberal ser monárquico não significava qualquer tipo de adesão pessoal à causa dinástica, mas sim uma mera aceitação das regras do constitucionalismo. A cultura do patriotismo cívico nunca se revelou propensa a promover a dinastia.

Parte desta deficiência era ainda um desapego pelo tipo de patriotismo cultural e nacionalista que mais tarde viria a caracterizar a cultura política republicana, mas outra parte era meramente fruto de um certo conservadorismo por acomodação que fazia com que no que respeitava a efemérides, a monarquia nunca tivesse tido ânimo nem meios para competir, por um lado, com a Igreja, por outro com o desabrochar das efemérides nacionalistas promovidas pela iniciativa privada. Mas sobretudo o regime monárquico nunca conseguiu oferecer alternativas nacionais ou patrióticas à maquinaria ritual da Igreja católica. Por isso, em cada cidade que visitavam oficialmente, os reis continuavam a ser recebidos com um *Te Deum* que enfadava toda a gente. Por isso o calendário dos feriados e festas nacionais, além das poucas celebrações dinásticas que celebravam os aniversários e os santos dos nomes dos reis, pra-

[8] Cf. uma perspectiva geral europeia em Guazzaloca (2009).
[9] Cf. por exemplo Plunkett (2003); Cannadine (1984: 101-165); La Parra (2011).

ticamente só continha datas religiosas. E as poucas celebrações de carácter explicitamente político foram perdendo fôlego ao longo do século ao ponto de no reinado de D. Carlos a própria cerimónia do aniversário da Carta Constitucional ter praticamente deixado de existir e os reis terem deixado de estar presentes na celebração do dia da Independência Nacional. Mas tão pouco passaram a estar presentes nas festas cívicas, como o centenário de Camões ou do marquês de Pombal, que, de ano para ano, mobilizavam cada vez mais as populações urbanas.

A monarquia encontrava-se ainda isolada por várias outras vias, uma das mais flagrantes das quais era a financeira. O poder real estava francamente limitado pela falta de poder económico de que padecia. Os reis recebiam do Estado uma dotação monetária, a que se chamava Lista Civil, com a qual sustentavam a família real e suportavam as despesas inerentes à manutenção e representação da instituição monárquica. Por decreto de lei de 28 de Junho de 1890 D. Carlos vira ser-lhe atribuída a mesma dotação que tinha recebido o seu bisavô D. João VI. No reinado deste a referida Lista correspondia a 5% do orçamento de Estado, percentagem que em 1890 se reduzira a 0,7% (Ramos, 2006: 112). Por aqui facilmente se conclui a escassa autonomia financeira de que dispunha a Casa Real portuguesa no reinado de D. Carlos, ainda mais flagrante quando comparada com outras casas reais europeias.

O rei dependia efectivamente do favor dos políticos para o sustento da Casa Real, ou seja para manter as suas obrigações de representação e subsistência. Certo da impopularidade da medida, nenhum Governo teve alguma vez coragem de propor ao parlamento o aumento da Lista Civil da Casa Real, optando por avançar dinheiro ao rei por debaixo da mesa, procedimento que ficou celebremente conhecido por "os adiantamentos à Casa Real". Esta encapotada via de resolução do problema tornou-se prática comum e todos os governos recorreram a ela para se protegerem de um possível confronto com a opinião pública. A partir de certa altura, a questão dos "adiantamentos" transformou-se até numa poderosa arma para manipular e chantagear o rei, que os políticos não tinham pejo em utilizar sempre que achavam necessário.

É fácil perceber como este constrangimento financeiro se repercutia também na própria relação do rei com a nação, no sentido em que limitava as formas de afirmação da monarquia e as respectivas vias de aproximação do soberano aos súbditos. A família real fazia poucas viagens oficiais pelo país, em grande parte porque tal era uma empresa dispendiosa, em que os governos não estavam interessados em investir e que o rei não tinha meios para, por norma, acarretar por conta própria. Ainda assim, vantagem de um território relativamente pequeno e homogéneo, os reis portugueses visitaram diversas partes do

país, mas amiúde em viagens informais e privadas que careceram sempre do aparato e do cerimonial que possibilitariam tirar delas efectivos dividendos políticos em prol da instituição régia (Silva e Sousa, 2018: 147-175).

Efectivamente, comparada com grande parte dos outros soberanos da Europa, a fortuna pessoal de D. Carlos era tímida. Embora o rei fosse um dos maiores proprietários do país, a sua riqueza não era suficientemente exuberante para formar um círculo de dependências e interesses em seu redor. Nesse sentido, D. Carlos nunca se pôde valer da força económica para conquistar amizades ou circuitos de apaniguados. Essa incapacidade de construir uma rede de clientela própria retirava-lhe uma protecção usual dos monarcas, ao mesmo tempo que o aproximava da simples condição de primeiro funcionário do Estado.

D. Carlos encontrava-se assim de certa forma também isolado em termos sociais. Há já muito que a aristocracia portuguesa deixara de se afirmar como classe dominante e ao longo de todo o século XIX a sociedade portuguesa foi sendo progressivamente conquistada por uma média e alta burguesia. Tal era, aliás, o enquadramento moral do liberalismo, determinado em abolir o privilégio e em favorecer a ascensão do cidadão empreendedor. Não obstante, a aplicação deste são princípio rapidamente extrapolou os limites do bom senso, criando flagrantes situações de injustiça em que os aristocratas titulares eram escandalosamente tributados em comparação com os burgueses milionários. O Estado exigia o pagamento de pesados tributos aos fidalgos que quisessem usar os seus títulos nobiliárquicos, mas a velha nobreza estava de tal modo arruinada que muitos dos titulares não tinham dinheiro para se encartarem ou só o faziam mediante o favor do rei, que intercedia junto das entidades competentes para que se estabelecessem condições de pagamento mais suaves. Esta "nobreza às prestações", na expressão de Rui Ramos, era o clã natural com que D. Carlos podia contar. Era também claramente inexistente como força social. Ou, na melhor da hipóteses, a sua força social dependia precisamente da proximidade do rei.

A segunda metade do século XIX foi marcada por uma progressiva ascensão social e padronização da elite, fruto da multiplicação de títulos nobiliárquicos e outras mercês a um grande número de indivíduos sem qualquer tradição de nobreza (Cf. Vasconcelos, 2003). Neste contexto, a proximidade do rei foi funcionando como distintivo do topo da hierarquia. Na última década do século, vários factores se conjugaram para acentuar ainda mais esta tendência: se a *sociedade* passou a estar cada vez mais aberta à heterogeneidade (são sobretudo deste período as concessões de títulos a financeiros, emigrantes etc.), o acesso à *alta sociedade* passou a depender cada vez mais da familiaridade com a família real. Uma familiaridade já não de sangue, mas de convívio. Um

convívio, e esta foi a grande novidade, cada vez mais pautado por uma lógica comportamental de demarcação e mesmo de recusa das normas de sociabilidade da elite mediana dita burguesa.

Gravitando à volta rei, numa pretensiosa atitude de vanguarda social e cultural e de desprezo por algumas das convenções da cultura liberal, esta sociedade elegante de fim-de-século voltou, em alguns aspectos, a fazer lembrar uma corte de Antigo Regime. Os tempos eram de revivalismo. E nesse sentido não é fácil determinar se a corte acompanhou ou ditou a moda. Certo é que o *ethos* aristocrático voltou a estar em voga e os pergaminhos de fidalguia a serem exibidos com vaidade (Cf. Monteiro e Silva, 2018: 321-351). A Casa Real foi um dos espaços onde teve lugar esta reinvenção da tradição. Ao contrário dos anteriores, no reinado de D. Carlos os ofícios da Casa Real estiveram praticamente todos ocupados e os cargos não-hereditários, ou seja de nomeação régia, foram ferinamente disputados, recaindo as escolhas do rei em exclusivo sobre indivíduos da antiga aristocracia. Como demonstra investigação recente, entre 1889 e 1908, a Casa Real foi constituída por uma vintena de ofícios palatinos exercidos pelos mesmos 30 indivíduos todos pertencentes a uma vintena de famílias da antiga nobreza e Grandeza do Reino, muitas delas que haviam seguido a causa absolutista de D. Miguel[10]. Cenário que reflete com clareza o protagonismo do Paço na recuperação de uma cultura aristocrática.

Quem servia no Paço estava efectivamente convencido de que essa posição lhe conferia um estatuto de distinção que valia a pena proteger. A consciência de classe desta aristocracia de corte chocava amiúde com a prática, cada vez mais generalizada, da concessão de títulos como forma de agradecimento por serviços ao Estado ou simplesmente cortesias e favores à família real. Outra importante característica que deve ainda ser notada nas nomeações de D. Carlos para a sua Casa Real é o facto de elas terem também revelado uma clara preferência por indivíduos com fortuna e sem currículo político (Machuqueiro, 2013: 127 e 134). Este último aspecto é fulcral porque explana a vontade do rei de se emancipar dos políticos através da criação de um circuito de poder próprio que funcionasse também como uma espécie de dispositivo de blindagem do rei contra os políticos. De facto, por temperamento e por contingência, D. Carlos protagonizou de facto alterações substanciais em várias dimensões do equilíbrio de poderes em vigência. Neste ambiente de reforço da

[10] Seis dos 25 ofícios-mores existentes estiveram vacantes no reinado de D. Carlos. Os 19 restantes foram ocupados por um conjunto de 30 indivíduos ao longo do reinado (Machuqueiro, 2013: 122- 127).

intervenção do rei na vida política, a Corte, e numa esfera mais circunscrita a Casa Real, foi superando a sua condição de círculo de prestígio para voltar a assumir protagonismo político, voltando a ser um espaço de discussão e decisão política como há já muito tempo não era. Como dizia João Franco, o último primeiro-ministro de D. Carlos: «el-rei é hoje o homem público mais discutido do seu país». E não era uma questão de mediatismo, mas sim de poder.

É frequente ver indicada a ausência de uma aristocracia forte como uma das explicações para o isolamento do rei e consequentemente como umas das razões para o fim do regime. Acrescentando-se ainda a esta ideia as provas do elitismo de D. Carlos que, ao rodear-se de um círculo muito restrito de cortesãos, privara voluntariamente a monarquia de uma das suas principais bases tradicionais de apoio: a nobreza. No entanto, diríamos que são várias as razões que aconselham a matizar este raciocínio. Por um lado, a ideia de que, ao compor-se por uma vintena de famílias aristocráticas, a Casa Real excluía a grande maioria da restante nobreza tem pouco fundamento pelo simples facto de que como vimos, a existir uma nobreza como corpo social ela não se encontraria na soma dos indivíduos titulados. Por outro lado, a ideia da nobreza como alicerce da monarquia corresponde, na verdade, a uma lógica de Antigo Regime em que prevalecia o princípio de engrandecimento da Casa em detrimento dos interesses individuais. No Portugal liberal, tendo deixado a Casa de ser um universo de poder em si mesmo e vingando a lógica de primazia do indivíduo, deixa de fazer sentido pensar a aristocracia como base social de apoio da monarquia. Os reis dos regimes constitucionais legitimavam-se pelo direito hereditário a suceder no seu ofício, mas também pelo respeito e a vontade dos políticos em manter o regime. Um regime onde a convenção liberal veio substituir a convenção monárquica como elemento estruturador da sociedade. E foi precisamente esta convenção que D. Carlos desprezou ao fechar-se num circuito elitista, deixando de fora grande parte da sociedade, mas sobretudo os políticos.

4. Conclusões e considerações finais

Para além destas contingências específicas da figura de D. Carlos e de seu reinado, faltou também sempre aos monarcas liberais portugueses um forte suporte institucional. À dissemelhança de outras monarquias europeias, a portuguesa nunca contou com o tradicional apoio das instituições religiosa nem militar. Os filhos da Revolução Liberal de 1820 haviam aberto uma ferida profunda no relacionamento da Coroa com a Igreja: em 1834 as ordens religiosas haviam sido extintas e a actividade religiosa civil, como confrarias, irmandades

ou misericórdias, estava dependente da administração do Estado (Neto, 1998). Embora a religião católica fosse a oficial, era nítida a pouca simpatia que o Estado nutria por ela. Por seu lado, os Braganças liberais nunca revelaram excessos de piedade e a D. Carlos em particular sempre foi conhecida uma parca afeição pelos eclesiásticos. Com efeito, a família real portuguesa nunca usufruiu do apoio que a formal e informal rede da Igreja lhe poderia ter prestado. Trono e altar não eram solidários na promoção dos respectivos cultos.

O progressivo processo de secularização da sociedade e consequentemente do Estado não foi acompanhado por uma equivalente sacralização da monarquia e da instituição régia por via de uma aposta no engrandecimento da imagem pública, cívica, do chefe de Estado. Ao contrário do que aconteceu em muitas outras monarquias europeias, onde houve um sério investimento em políticas de promoção da imagem do rei: pouco ou nenhum investimento em viagens régias, progressiva diminuição do aparato das cerimónias tradicionais (como a própria cerimónia de aclamação), ausência de um protocolo ou de uma agenda de rituais de performance pública dos monarcas foram criando um hiato de distância e desconfiança entre o rei e os seus súbditos. Por falta de meios e também de propensão natural dos próprios monarcas, na monarquia constitucional portuguesa a dimensão ritual do exercício do poder régio foi reiteradamente descurada.

Não obstante esta herança, respondendo aos ares do tempo, no reinado de D. Carlos intentou-se, apesar de tudo, implementar alguma política de promoção da realeza. O rei e a família real passaram a aparecer mais em público e houve um certo esforço de divulgação das qualidades e atividades pessoais do rei que se ligavam diretamente aos interesses da nação. O portuguesismo da sua pintura, o cosmopolitismo científico das suas explorações oceanográficas, o impacto da sua atividade diplomática na reputação internacional de Portugal foram elementos destacados e utilizados numa propaganda difusa de valorização da instituição régia e de D. Carlos em particular. Contudo, o esforço de promoção da figura do rei embateu sempre na personalidade do rei. D. Carlos tinha um caráter reservado e distante que uns reputavam de timidez, outros de sobranceria, mas que em qualquer caso tinha sempre como consequência a sua fraca popularidade entre as massas anónimas.

A acrescentar a isto, D. Carlos esteve no centro de uma dinâmica de reinvenção da alta sociedade e de reabilitação da Corte que, ao contrário do que à primeira vista se poderia supor, veio aprofundar significativamente a distância entre a família real e a população. O ressurgimento da aristocracia, o revigoramento da Casa Real, a recuperação de alguns cerimoniais como o beija-mão real sugeriam uma renúncia ao modelo profano do "rei cidadão" e apon-

tavam para um ressuscitar da majestade[11]. A tendência continha o potencial simbólico necessário para o restabelecimento de uma certa mística na comunhão entre trono e nação não tivesse sido o carácter elitista que assumiu (Cf. Ramos, 2006: 166-174). No centro deste fortalecimento de fronteiras sociais, culturais e mesmo políticas, a figura do rei ficou cada vez mais isolada e inacessível ao comum cidadão, mas não por isso menos profana.

D. Carlos podia ser o rei que até então mais bem representara o espírito português, mas claramente não era o rei de todos os portugueses. Ao contrário do seu pai, não conquistou a simpatia da maioria dos seus súbditos. No dia 1 de Fevereiro D. Carlos e o príncipe D. Luís Filipe foram mortos a tiro, aos olhos de todos, no Terreiro do Paço, uma das principais praças de Lisboa onde tradicionalmente os monarcas portugueses eram aclamados pela população e onde, três décadas antes, como vimos, D. Carlos havia optado por não se fazer aclamar, preferindo o edifício da Câmara Municipal, no quarteirão ao lado, e optando por uma cerimónia dentro de portas e longe do olhar da população.

Apesar de não ter a sua oposição, a monarquia portuguesa também não contava com a tradicional força de amparo da instituição militar. Depois de várias décadas intermitentemente em armas, a partir da segunda metade do século XIX os militares portugueses pareciam ter-se retirado definitivamente do terreno (Cf. Valente: 1997)[12]. Não havia, além do mais, uma cultura marcial no liberalismo português, o que não quer dizer que os militares não tivessem lugar na organização da monarquia constitucional. Pelo contrário, esta situação verificava-se, em parte, porque os militares estavam integrados na cultura do patriotismo cívico da restante elite do Estado liberal (Ramos, 2006: 116). Do que não dispunham era de uma cultura própria – de um espírito de corpo – com força suficiente para se sobrepor com clareza à sua condição civil[13]. Como escreveu Rui Ramos: limitavam-se "a manter-se fora da política, não individualmente, mas como corporação" (Ramos, 2006: 117). D. Carlos estava bem consciente desta situação e, ao longo do seu reinado, fez várias tentativas aproximação ao exército e à marinha, convicto de que os militares não fariam a república, mas menos certo do grau de resistência que lhe ofereceriam (Telles, 1968: 185). No entanto este namoro do

[11] Embora o cerimonial do beija-mão tivesse sido recuperado, na realidade apenas a mão da rainha era efetivamente beijada o que aliás correspondia ao costume na época de os homens beijarem a mão das senhoras em sinal de cortesia, conforme relata o 5º conde de Sabugosa. Cf. Ramos, 2006, p. 83.

[12] O pronunciamento militar do marechal Saldanha em 1870 apresentou-se como uma excepção, embora sem consequências, a este panorama de predomínio do elemento civil da segunda metade do século XIX.

rei com os militares não teve um final feliz. A opinião pública não viu com bons olhos esse aparente empoderamento marcial do rei que passou a surgir em público vestido de generalíssimo e a enfatizar a presença dos militares nas cerimónias oficiais. Mas em contrapartida os militares não responderam com particular devoção ou lealdade a este galanteio, como se viu no 5 de Outubro de 1910 quando apenas um único regimento se levantou para defender a Croa da insurreição que faria cair a monarquia e implantar a república nesse mesmo dia.

* * * *

Em 1880, ainda em pleno reinado de D. Luís, um jornalista espanhol que visitou Portugal deixou a sua impressão sobre o estado da instituição monárquica dizendo que lhe parecia que "es respetada ya que no estimada (…) No tiene enemigos, pero tampoco amigos y hay algo de desdeñoso en la consideración de que unos y otros la rodean" (Citado em VASQUEZ CUESTA, 1983: 371-392). Mas se em 1880, embora não estimada, a monarquia portuguesa não tinha inimigos, em 1908 a situação já não era tão anódina. Ao longo do seu reinado e sobretudo fruto da sua exposição e intervenção na vida pública, o rei D. Carlos conseguiu efectivamente angariar muitas hostilidades. Para além dos seus próprios assassinos, muita gente que se considerou posta de lado, desdenhada, não integrada, descontente com o regime ou simplesmente não identificada com a imagem pública do rei, passou a considerar D. Carlos um inimigo. Nesse sentido, o penúltimo rei de Portugal foi, como tantos outros, uma vítima da História, mas também foi de certa forma um epílogo de um processo histórico que se anunciava irrefreável.

A ausência de uma estratégia cultural de cunho nacionalista ou de uma competente política de propaganda dinástica não só foi isolando a instituição monárquica, como foi tornando cada vez mais difícil que os reis pudessem ser objecto da veneração popular. Mas o ónus não recaía todo sobre a inépcia da corte. Sobretudo a partir da década de 80, as demandas da secularização progrediram de tal forma para uma militância laica que a cultura do cepticismo se afigurava praticamente insuplantável. O desenvolvimento de uma contracultura, iconoclasta, anticlerical e de aspiração democrática marcou a primeira década do século XX português, acabando mesmo por determinar o destino da monarquia.

[13] Cf. Marques (1981) e Carrilho, (1985).

Bibliografia

ALMEIDA, Pedro Tavares de (1991). *Eleições e caciquismo no Portugal oitocentista (1868-1890)*. Lisboa: Difel.

CANNADINE, David (1884). The context, performance and meaning of ritual: The British Monarchy and the 'invention of tradition'. In Eric HOBSBAWN e Terrence RANGER, ed.*The Invention of Tradition*.Cambridge University Press, 101-165.

CARRILHO, Maria (1985). *Forças Armadas e Mudança Política em Portugal no Século XX. Para uma Explicação Sociológica do Papel dos Militares*. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.

CRISTO, Francisco Homem (1936). *Notas da Minha Vida e do meu Tempo*.Vol. II. Lisboa: Guimarães Editores.

GUAZZALOCA, Giulia, coord. (2009). *Sovrani a metà. Monarchia e legittimazione in Europa tra Otto e Novecento*. Soveria Mannelli: Rubbertino.

FERNANDES, Paulo Jorge (2017). "The Press and Portuguese-British Relations at the Time of the British «Ultimatum»", in GARCIA, José Luis; KAUL, Chandrika; SUBTIL, Filipa and SANTOS, Alexandra (ed). *Media and Portuguese Empire*. Palgrave Macmillan, pp. 87-105.

LA PARRA LOPEZ, Emilio de, coord. (2011). *La imagem publica de los monarcas espanoles en el siglo XIX*. Madrid: Síntesis.

MACHUQUEIRO, Pedro Urbano (2013). *Nos bastidores da Corte: o rei e a Casa Real na crise da Monarquia 1889-1908*. Tese de doutoramento em História, especialidade de História Contemporânea, Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa.

MARQUES, Fernando Pereira (1981).*O Exército e a Sociedade em Portugal: do Declínio do Antigo Regime ao Advento do Liberalismo*. Lisboa: A Regra do Jogo.

MONTEIRO, Nuno Gonçalo e Isabel Corrêa da SILVA (2018). Elites e nobreza na monarquia liberal portuguesa: um itinerário crítico. In Rui RAMOS, José Murilo de CARVALHO e Isabel Corrêa da SILVA, coord.*A Monarquia Constitucional dos Braganças em Portugal e no Brasil (1822-1910)*. Lisboa: Dom Quixote, 321-351.

NETO, Vítor (1998). *O Estado, a Igreja e a Sociedade em Portugal (1932-1911)*. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.

PEREIRA, Miriam Halpern (1979). *Portugal no século XIX, Vol. I Revolução, Finanças, Dependência Externa*. Lisboa: Sá da Costa Editora.

PLUNKETT, John (2003). *Queen Victoria: first media monarch*.Oxford: Oxford University Press.

QUEIRÓS, Eça de (1983). *Correspondência* [leitura, coordenação, prefácio e notas de Guilherme de Castilho]. Vol. II. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.

RAMALHO, Margarida Magalhães (2002). *Cadernos de Desenho. D. Carlos de Bragança*. Lisboa: Edições Inapa.

RAMOS, Rui (1994). *A Segunda Fundação*. Vol. VI de *História de Portugal*, direcção de José Matoso. Lisboa: Círculo de Leitores.

RAMOS, Rui (2006). *D. Carlos*. Lisboa: Círculo de Leitores.
RAMOS, Rui, Nuno Gonçalo MONTEIRO, Bernardo Vasconcelos e SOUSA (2009). *História de Portugal*. Lisboa: Esfera dos Livros.
SANTOS, Manuel Pinto dos (1986). *Monarquia Constitucional. Organização e Relações do Poder Governamental com a Câmara dos Deputados. 1834-1910*. Lisboa: Assembleia da República, Divisão de Edições.
SEIXAS, Miguel Metelo de e Isabel Corrêa da SILVA (2019). Reliques de souveraineté: insignes et rituels royaux au Portugal sous la monarchie constitutionnelle. In Albrecht BURKARDT et Jérôme GRÉVY (coords.). *Reliques Politiques*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
SEIXAS, Miguel Metelo de (2011). Novos ritos para uma cerimónia antiga: a aclamação de D. Pedro V. *Heráldica, Representação do Poder e Memória da Nação: o Armorial Autárquico de Inácio de Vilhena Barbosa*. Lisboa: Universidade Lusíada Editora.
SILVA, Cristina Nogueira da e Paulo Silveira e SOUSA (2018). Território, Monarquia e a Coroa no liberalismo português. In Rui RAMOS, José Murilo de CARVALHO e Isabel Corrêa da SILVA (coord.).*A Monarquia Constitucional dos Braganças em Portugal e no Brasil (1822-1910)*. Lisboa: Dom Quixote, 147-175.
SILVA, Isabel Corrêa da e Miguel Metelo de SEIXAS (2008). *D. Carlos de corpo inteiro*. Lisboa: Objectiva.
SILVA, Isabel Corrêa da (2013). *O Espelho Fraterno: o Brasil e o republicanismo português na transição para o século XX*. Lisboa: Divina Comédia.
TELLES, Basílio (1968). *Do Ultimato do 31 de Janeiro*. Lisboa: Portugália.
VALENTE, Vasco Pulido (2004). *O Poder e o Povo*. Lisboa: Gradiva.
VALENTE, Vasco Pulido (1997). *Os Militares e a Política (1820-1856)*. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.
VASCONCELOS, Francisco (2003). *A Nobreza do Século XIX em Portugal*. Porto: Centro de Estudos de Genealogia, Heráldica da Família da UMP.
VASQUEZ CUESTA, Pilar (1983). "O tricentenário de Camões visto pela imprensa madrilena" in AAVV, *Estudos de História de Portugal em homenagem a António Oliveira Marques*, Lisboa: Estampa, Vol II, pp. 371-392.

Alfonso XIII e Manuel II: as duas faces da mesma moeda no discurso republicano português (1908-1910)[1]

Alfonso XIII and Manuel II: two faces of the same coin in the Portuguese republican discourse (1908-1910)

Teresa Nunes
Universidade de Lisboa
Centro de História
Instituto de História Contemporânea
teresa.nunes@campus.ul.pt
ORCID: 0000-0002-1765-7880

Recibido: 1-4-2019
Aceptado:14-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: NUNES, Teresa (2019). Alfonso XII e Manuel II: as duas faces da mesma moeda no discurso republican português (1908-1910). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 87-111. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.05

Resumo
O reinado de D. Manuel II (1908-1910) caracterizou-se pela intensa actividade de propaganda política, com o objectivo de dar a conhecer o novo rei e, simultaneamente, estabilizar o reino na sequência do Regicídio de 1 de Fevereiro de 1908. A esta campanha monárquica, amplamente patrocinada pela rainha D.Amélia, o Partido Republicano Português correspondia com uma avaliação da figura régia, centrada em conceitos fundamentais como a juventude e a inexperiência do rei. A entrevista de Vila Viçosa, realizada em Fevereiro de 1909, abria novas perspectivas de abordagem e crítica ao Partido

[1] Artigo realizado no âmbito do "Las Monarquia en Europa Meridional (siglos XIX y XX). Culturas y Practicas de la Realeza" (referência HAR 2016-75954-P).

Republicano Português através das duas figuras régias da Península Ibérica. O objectivo do presente trabalho reside na análise do discurso político republicano sobre Alfonso XIII e Manuel II entre 1908 e 1910.

Palavras-chave: Monarquia. República. Estado. Discurso político. Propaganda.

Abstract
The reign of D. Manuel II (1908-1910) was characterized by the intense activity of political propaganda, with the aim of making known the new king and simultaneously stabilizing the kingdom following the Regicide of February 1, 1908. To this monarchical campaign, widely sponsored by Queen D. Amelia, the Portuguese Republican Party corresponded to an evaluation of the royal figure, centred on fundamental concepts such as youth and the inexperience of the king. The interview of Vila Viçosa, held in February 1909, opened new perspectives of approach and criticism to the Portuguese Republican Party through the two royal figures of the Iberian Peninsula. The objective of this work is the analysis of republican political discourse on Alfonso XIII and Manuel II between 1908 and 1910.

Keywords: Monarchy. Republic. State. Political discourse. Propaganda.

Introdução

Na segunda metade do Oitocentos, Portugal observou a emergência paulatina da propaganda política republicana no espaço público, conforme se extrai dos estudos elaborados por Lopes de Oliveira (Oliveira, 1947), Maria Manuela Tavares Ribeiro (Ribeiro, 1990), Fernando Catroga (Catroga, 1991) e Amadeu Carvalho Homem (Homem, 2002). Entre os autores supramencionados, à semelhança de António Ventura (Ventura, 2000; Ventura, 1994), não subsistem as dúvidas sobre a relevância das últimas três décadas do séc. XIX. Sublinhese, a proficuidade do âmbito cronológico no domínio da divulgação do ideário republicano, fenómeno consequente da natureza da estrutura partidária orientada para o enquadramento político de massas, proliferação do número de jornais afectos à causa republicana bem como à expressão geográfica desta imprensa.

Longe de remetida à espacialidade matricial citadina, caracterizada pela elevada densidade demográfica, o republicanismo espraiava-se na denominada Província, entendida no léxico político republicano como categoria de contornos sobejamente indefinidos para retratar realidades geográficas tão distintas quanto o nordeste transmontanto ou o Algarve. Fenómeno idêntico, por vezes correlacionado, verificava-se com os centros republicanos, fórmulas materializadas de uma sociabilidade concebida à luz do legado da Revolução Francesa e arreigadas à visão do Progresso, mecanismo libertador dos povos (Ribeiro, 2011).

Neste contexto temporal forjaram-se sensibilidades diferenciadas no movimento republicano português, caracterizadas pela coabitação difícil, a raiar o antagonismo, devidas à ênfase atribuída a mundividências e objectivos políticos específicos, embora inscritos no mesmo sistema de princípios republicanos. Estas sensibilidades distintas reflectiam as especificidades intrínsecas ao processo de enraizamento gradual e aculturação do novel ideário aos condicionalismos definidores da prática política nacional, cujos vínculos ao constitucionalismo monárquico revelavam-se tardios e produto de um conflito, amplo e sangrento, responsável pela segmentação da sociedade portuguesa a partir de 1818 e não inteiramente solucionado em 1851.

À geração dos fundadores, atendendo à terminologia empregue por Carvalho Homem (Homem, 1990), encimada por António de Oliveira Marreca, bem como aos correligionários que, desde os anos 70, personificavam as soluções *oportunista*, moderada e radical do espectro republicano, não foram indiferentes as inquietações da Constituinte de 1821 sobre as quais radicavam os princípios explanados pela Constituição de 1822 ou, na visão de Alves do Rio, "esta é a ordem natural das coisas visto que uma monarquia com uma Constituição Liberal não é outra coisa mais do que uma República com um Rei" (*Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa,* 1821: p. 3469).

Idêntica função desempenhariam a governação reformista de Mousinho da Silveira, em 1832, (Pereira, 1984) e os fundamentos políticos, económicos e sociais do movimento Setembrista entre 1836 e 1842 (Sá, 1986), premissas basilares sobre as quais o movimento republicano português cimentava as noções de anterioridade política e imprescindibilidade no ambiente político nacional.

O republicanismo português posicionava-se como uma realidade poliédrica no espaço público: representava a emanação da contemporaneidade oitocentista europeia, enquanto receptáculo privilegiado das tendências políticas e ideológicas em debate nos contextos francês e espanhol. Este movimento filiava-se nos anseios reviviscentes dos primórdios do século, os quais subjaziam à contestação ao absolutismo de 1820 e à mutação institucional ocorrida em 1822, sob o signo da Regeneração. Longe de constituir um corpus estranho ao devir e motivações da pátria portuguesa, o movimento republicano revelava-se fruto consequente da premissa revolucionária da qual se entendia tributário.

Por outro lado, o paradigma dicotonómico construído através da articulação entre a ancestralidade do processo político português e a modernidade europeia, formada pela ruptura e pelo progresso, garantiam ao movimento republicano os contornos de intermediação preferencial entre duas realidades – a europeia e a nacional – comummente consideradas distantes devido à improfi-

cuidade do regime monárquico. O republicanismo português alcandorava-se ao protagonismo exclusivista na proximidade entre os dois mundos, obedecendo simultaneamente às aspirações internas remotas, malogradas pelo constitucionalismo monárquico, e às concepções de liberdade e igualdade políticas, legadas pelas experiências republicanas francesas, enquadradas pelo ímpeto do crescimento económico europeu.

Nas últimas três décadas do séc. XIX, o Partido Republicano Português revelava-se empenhado no aprofundamento desta filiação dúplice, a qual exercia com desvelo em momentos de conflitualidade interna grave. Tais foram as circunstâncias observadas pelo PRP, em Janeiro de 1891, data de confrontação entre o Directório do Partido, recém eleito, e o núcleo republicano do Porto que, em consonância com algumas figuras gradas da estrutura partidária, entre as quais José Elias Garcia, pugnavam pela ruptura revolucionária no rescaldo do Ultimatum Britânico de 11 de Janeiro de 1890[2].

Ao argumentário dos republicanos portuenses, então empenhados na conspiração para derruir o regime monárquico, com a mobilização militar na capital nortenha, o Directório do PRP promovia uma renovação dos conteúdos programáticos, iniciativa destinada a incentivar a coesão entre as diferentes forças republicanas. Da lavra de Teófilo Braga, o documento sublinhava o eixo articular entre Portugal e a Europa como se apreciava na definição do litígio anglo-português: "uma desonra para a diplomacia europeia, que deixou um pequeno Estado ao abandono, diante do arbítrio de uma potência mercantil, essa moderna Cartago que não conhece nem deveres nem mutualidade" (Leal: 2014: p. 58).

O novo programa do Partido revelou-se infrutífero na prossecução dos objectivos propostos: o movimento insurreccional eclodia a 31 de Janeiro de 1891. Malogrado, significou um forte revés para o Partido Republicano Português, mercê a repressão monárquica, exercida sob múltiplas formas. As condenações exemplares aplicadas aos conspiradores, militares e civis, constituíam apenas uma das vertentes, igualmente materializada nas alterações da lei de imprensa, com impacto sobre o periodismo republicano.

O activismo e implantação do PRP observavam um refluxo devido ao encerramento de alguns centros republicanos. Às estruturas prevalecentes, a Monarquia Constitucional impunha uma redução substantiva das iniciativas, mormente no domínio do ensino a adultos. Não menos relevante, na esteira do 31 de Janeiro de 1891, as modificações da legislação eleitoral, particularmente as subordinadas aos círculos, representavam uma mudança no padrão crescente

[2] Sobre o Ultimatum Britânico de 11 de Janeiro de 1890: Matos, 1993.

de resultados obtidos até então pelos republicanos, nas eleições municipais (Oliveira, 1947: p. 52-53). Por último, a tendência centralizadora assumida pelos executivos monárquicos, na senda da crise financeira de 1891-1893, constituíam um óbice à propaganda do PRP.

As repercussões internas da insurreição frustrada de 1891 foram de alcance expressivo. Anteriores ao movimento, as divergências recrudesciam, suscitando um cenário de polarização e conflitualidade. O Directório Republicano condenou liminarmente a conspiração cujos efeitos se repercutiam na perda de capacidade operativa do PRP. Em réplica, elevavam-se as vozes dos republicanos federalistas ou radicais, em defesa dos correligionários exilados que, visados pela repressão monárquica, padeciam também da censura das estruturas partidárias (Salgado, 1894). Entre os exilados republicanos, por seu turno, imperava a revolta causada pela incompreensão do PRP, sentimento agravado pelas agruras materiais.

Apesar das consequências traumáticas e perduráveis do 31 de Janeiro, o Partido Republicano Português reconfigurava as lógicas de intervenção no espaço público; numa primeira fase, através da Coligação Liberal, convergência entre republicanos e monárquicos progressistas, concertada em oposição ao executivo regenerador em funções entre 1893 e 1896. No espectro republicano, esta iniciativa era preconizada pelo directório eleito em 1893, em observância estrita das perspectivas de Eduardo de Abreu, monárquico progressista reconvertido ao republicanismo na sequência do Ultimatum Britânico, e de Horácio Ferrari, membros do referido órgão. Assente no ensejo de sanear a imagem pública do Partido, conotada com a agitação crescente e a praxis revolucionária de 91, a Coligação Liberal era uma fórmula de prover novos contornos ao PRP: a demonstração das competências partidárias e a moderação das opções políticas (Oliveira, 1947: p. 156-157).

Este posicionamento não foi consensualmente acolhido no espectro republicano. Comummente entendido como transigência face aos adversários da ideia republicana, a Coligação Liberal propiciou um ambiente de tensão crescente e contestação ao Directório liderado por Abreu. Em 1895, alcançava-se o paroxismo: morto o general João Crisóstomo, em 7 de Janeiro de 1895, os Progressistas invertiam o posicionamento face ao Rei e à corte. Mariano Cirilo de Carvalho destacava-se na crítica aos antigos aliados da Coligação que cessava logo que se abria espaço ao retorno dos Progressistas ao governo, fazendo cessar um período de afastamento que remontava a Janeiro de 1890. A ligação ao Partido Republicano Português perdia a utilidade política e transformava-se numa realidade incómoda, de consequências nefastas às ambições de José Luciano de Castro.

Com o fim da Coligação Liberal, as críticas internas subiam de tom; o directório promotor da convergências cedia espaço a outras figuras, defensoras de um entendimentos diferenciado do papel do PRP na política nacional. A partir de então, o mote centrava-se na procura da metodologia mais adequada para promover a expansão do republicanismo e estabelecer um perímetro doutrinário e de actuação específicos, pugnando pela delimitação de conteúdos face do Partido Socialista Português, fundado em 1875, bem como pela intransigência absoluta com os partidos monárquicos.

Os conteúdos programáticos estabelecidos em Janeiro de 1891 eram mantidos mas o PRP assumia-se como arauto da regeneração pátria, tarefa cuja prossecução impunha duas dinâmicas paralelas. A primeira assentava na falência da premissa gradualista, em voga nos anos 80 do século XIX e acalentada pelos patriarcas do movimento republicano. Segundo essa, o republicanismo constituía um estádio civilizacional mais avançado, inexorável e intrínseco ao desenvolvimento das sociedades europeias.

Tal visão, preconizada por autores como Teófilo Braga, Sebastião de Magalhães Lima ou Consiglieri Pedroso, catapultava a adopção do modelo republicano para uma temporalidade longínqua, caracterizada por elevado grau de solidez. Conforme explanavam, a transição da monarquia para a república resultaria da mudança das estruturas sociais, forjadas à luz da instrução capaz de gerar indivíduos descomprometidos dos atavismos culturais representados pela ascendência excessiva da religião e, particularmente, pela actuação dissolvente da Igreja Católica. Tais ideias, afeitas ao ambiente institucional e político das décadas de 70 e 80 do século XIX, imbuídas da influência positivista, marcante nas obras de Braga e Consiglieri, dificilmente compaginavam com o clima repressivo instaurado pelas instâncias monárquicas no rescaldo de 1891. A improficuidade da Coligação Liberal corroborava o malogro dos ideais de transigência e contemporização com o regime monárquico.

À elite republicana do final de Oitocentos impunha-se a dinâmica de ruptura institucional, através da revolução, concebida com a eliminação sistemática das insuficiências que determinaram o malogro da insurreição de 31 de Janeiro de 1891. Esta solução não bastava, devendo ser escorada pelo renascimento do partido, depurado de influxos exógenos, conotados com a decadência dos ideais e a transigência com a Monarquia Constitucional.

Estribada na premissa de que o purismo do ideário, a ideia de República e a fórmula de a alcançar, a revolução, constituiam um espaço de actuação reservado aos membros do PRP identificados exclusivamente com o republicanismo, a regeneração da estrutura partidária ficava associada ao Grupo Republicano de Estudos Sociais. Anunciado a 24 de Agosto de 1896, este núcleo

inscrevia-se na senda dos propósitos do liberalismo vintista, cuja efeméride fundadora assinalava no momento da apresentação ao público português e aos correligionários do PRP. A circular publicada no jornal *O País* explanava o contexto do surgimento do Grupo, os objectivos respectivos e, não menos relevante, as metodologias a implementar.

Partindo de um axioma basilar, a efemeridade do regime monárquico constitucional, a "monarquia representativa, sistema provisório, tem por destino histórico preparar o povo para o regime republicano" (*O Paiz,* 1896, p. 1), o Grupo identificava na sociedade portuguesa a maturidade essencial para encetar um novo ciclo político. Este estádio devia-se ao demérito das opções económicas, sociais e diplomáticas da dinastia brigantina, cujas repercussões contrárias aos interesses nacionais propiciavam a gradual adesão popular ao republicanismo. O núcleo sublinhava o empobrecimento generalizado do país, enfatizando a indigência subjacente à política colonial, "alienando a retalhos o território português, arrastando perante o mundo a dignidade da nação" (*O Paiz,* 1896, p. 1).

O cerne da crítica posicionava-se na imagem externa da monarquia portuguesa, com incidência no contexto europeu e respectivas consequências, indutoras do isolamento diplomático do país. Nesta avaliação, o primado da solidariedade entre dinastias dificilmente se adequaria ao caso português, cujo regime rompia "quase simultaneamente relações diplomáticas com o Brasil, com a França e com a Itália, deixando ainda sem combate, nas mãos da Alemanha, a bandeira portuguesa que tremulava em Kionga" (*O Paiz,* 1896, p. 1). Por outro lado, evocava a política externa do Império Russo para ilustrar a mutação substantiva ocorrida nas relações europeias: "Foi o czar da Rússia, aliada da Confederação Norte-Americana quem em 1870 obteve do rei Guilherme o salvo-conduto para Thiers. É hoje, a mesma Rússia absolutista, a mais dedicada a mais entusiasta, a principal amiga da França" (*O Paiz,* 1896, p. 1).

O advento da República em Portugal não correspondia apenas às aspirações colectivas nacionais; obedecia igualmente aos ditames da Europa desenvolvida,

> O que o estrangeiro exige de nós não é a conservação da monarquia. É um governo económico, moralizador e enérgico, pronto a punir inexoravelmente as colossais depredações que fatalmente acabaram por nos levar à bancarrota. E a monarquia já demonstrou que não tem força, nem autoridade, nem sequer desejo de castigar os criminosos que são hoje os seus mais conspícuos, os seus mais imprescindíveis sustentáculos (*O Paiz,* 1896, p. 1).

Em finais de Setembro de 1897, o Grupo Republicano de Estudos Sociais alcançava notoriedade no PRP, na sequência das decisões do 7º Congresso

realizado em Coimbra. Este núcleo constituía o universo privilegiado a partir do qual era recrutado o novo directório do partido (Nunes, 2017, pp. 132-133). Os objectivos propostos ao órgão dirigente eram inequívocos: relançar a intervenção pública do PRP, através da propaganda orienada para expor a incompetência da monarquia; alargar o prestígio e a base social de apoio; sanar a conflitualidade interna, uma das causas do enfraquecimento partidário.

Com margem de manobra restrita, o terceiro propósito ficava aquém do directório que, em Março de 1899, sucumbia perante as pressões internas dos sectores radicais do republicanismo português. Acrescia a reconfiguração do universo oposicionista anti-monárquico nacional, para o qual concorria a influência crescente do Partido Socialista, e do movimento anarquista, este conotado com intervenção política específica (Ventura, 2000).

Uma das mutações em finais de Oitocentos apreciava-se no discurso político, abrangendo os aspectos formais da mensagem, os conteúdos preferenciais e os veículos de disseminação. Caracterizada pela incorporação da violência, subliminar ou explícita, a propaganda antimonárquica promovia uma simplificação maniqueísta dos raciocínios enquanto alargava o escopo da crítica, tornada transversal à totalidade das estruturas institucionais do Estado e sistemática para propiciar o descrédito integral da monarquia.

Ao proceder segundo esta premissa, anarquistas, republicanos e socialistas replicavam as fórmulas de contestação encetadas pelo Partido Progressista nos anos 80 do séc. XIX (Nunes, 2012).

A caminho da República: Os Partidos Monárquicos

O rotativismo português revelou-se uma imitação longínqua do parlamentarismo britânico. A distância do modelo inspirador deveu-se a factores diferentes. Em Portugal, a organização dos partidos – sustentáculos do mecanismo de alternância e partilha do poder executivo – Regenerador e Progressista não contemplava patamares contacto com a sociedade. Além da falta de correspondência entre os representantes e os pretensamente representados, os partidos do Rotativismo apresentavam debilidades no estabelecimento de um corpus ideológico, independente um do outro e demonstrativo de estratégias globais divergentes, tornando-se difícil a tentativa de definição genérica dos campos políticos (Coelho, 1906).

A compensação desta fragilidade, ideológica e organizativa, encontravam-na, as forças partidárias, no brilhantismo dos líderes e nos favores régios obtidos no Paço. Tratava-se de agremiações de notáveis cuja existência dependia da ascendência junto do quarto poder, o Poder Moderador, na ausência de uma organização nacional para o estabelecimento da ligação entre eleitores e eleitos

e do movimento de reciprocidade, a base contratual defendida pelo liberalismo (Poinsard, vol. II, 1910). Surgidos no contexto de proximidade com os centros nevrálgicos da vida política portuguesa – a corte, as câmaras dos Pares e dos Deputados – os partidos do constitucionalismo monárquico sofreram graves penalizações no final do séc. XIX (Ramos, 2018: 118-119).

Os Partidos Regenerador e Progressista, pela proveniência, pela composição e mecanismos de funcionamento, partilhavam de uma concepção de poder político eminentemente reservada aos grupos aristocráticos, através do clubismo. Habituados à convivência alternada nas duas faces do poder – no governo e na oposição – os monárquicos, regeneradores e progressistas, não acompanharam a propaganda do Partido Republicano Português, nem criaram mecanismos de adequação à nova cena política dominada pelo advento de agremiações caracterizadas pela diferença doutrinária, pela composição heterogénea e pela estratégia populista conferindo às massas um protagonismo até então desconhecido. O rotativismo espalhou o cepticismo, fez decrescer a confiança no executivo e o respeito pelas instituições conotadas com a corrupção e abuso de poder.

O reinado de D. Carlos (1889-1908) caracterizou-se pelas debilidades regeneradora e progressista em lidar com os obstáculos resultantes da reavaliação do estatuto político respectivos. A estrutura partidária ressentia-se da monotonia da rotação governativa, revelando pouca apetência para se reconfigurar no novo panorama político que impunha uma alteração comportamental dos partidos Regenerador e Progressista (Sardica, 2018: 398-399). O regime monárquico integrou as forças políticas surgidas com as transformações sociais de finais do séc. XIX e princípios do séc. XX, e apoiou-se numa estrutura partidária arcaica, comprometida com o mundo dos negócios, alvo das críticas fáceis. Ao visarem o próprio rei, revelaram-se actuantes no processo de dessacralização da monarquia.

Os principais partidos monárquicos confrontaram-se com a cisão interna, com repercussões na perda de representatividade, na diversificação das forças envolvidas nas questões políticas e na transposição de ressentimentos pessoais para o domínio público. Tanto no Partido Regenerador como no Partido Progressista, as cisões ocorreram em processos de disputa do poder, sem relevo particular para fundamentos políticos. Resultaram do confronto entre notáveis despeitados e os líderes, denotando a perda de prestígio destes últimos, cuja autoridade era questionada pelos membros mais jovens. Originaram o aparecimento de novas formações partidárias com aspiração a protagonismo no quadro do equilíbrio de forças. Procuravam destronar as suas antigas filiações; tara tal, as alianças estratégicas desenvolviam-se preferencialmente com os adversários do anterior líder.

Só atendendo ao quadro complexo de ódios e rivalidades pessoais será possível entender o jogo de alianças políticas da primeira década do séc. XX e encontrar coerência nos actos dos presidentes dos dois partidos quando, em momento de crise do regime, mantiveram uma atenção centrada na politiquice estéril, submersos numa vaga avassaladora de acusações mútuas (Cabral, 1931; Ramos, 2018:118-119). A Dissidência Progressista, como o Partido Regenerador Liberal, nasceu no início do séc. XIX, pelas dissenções internas entre José Maria de Alpoim e José Luciano de Castro. Repetia-se, sem variações de vulto, a divisão entre João Franco e Hintze Ribeiro. Além do denominador comum de contestação das lideranças e o desejo de protagonismo individual subjacente às duas agremiações, a Dissidência Progressista e o Partido Regenerador Liberal aproximaram-se por constituirem agentes de instabilidade no funcionamento das instituições. Apresentavam diferenças com o Partido Nacionalista, fundado por Jacinto Cândido, caracterizado pela conotação conservadora, comprovada nos apoios recebidos dos sectores eclesiásticos, ou com o Partido Legitimista. Este último caracterizava-se pelas inspirações miguelista e ultramontana, que o transfiguravam em representante do ramo proscrito da Família Real.

A aparição da Dissidência Progressista, em 1904, motivou a obstrucção parlamentar da bancada progressista ao executivo de Hintze Ribeiro, em réplica ao pseudoapoio do líder regenerador às ambições do líder dissidente contrariadas por José Luciano de Castro (Schwalbach, 1944). Proporcionou ao Partido Regenerador Liberal – fruto de uma cisão regeneradora em 1901 – a elevação à categoria de aliado preferencial do Partido Progressista (Ventura, 1996). A cisão de João Franco e a fundação deste partido podem ser interpretadas como referenciais do fim do Rotativismo, motivado pelo aparecimento de uma terceira força partidária, estranha àquele sistema e causadora de perturbação na bipolarização tradicional.

Às aspirações de organização e chefia do executivo, inerentes às agremiações políticas, acresciam argumentos, de índole pessoal, cuja importância desmesurada, causaram a estranha impressão pública de uma cruzada de monárquicos contra monárquicos (Cabral, 1931). As elites dirigentes monárquicas, alheadas da realidade portuguesa, agiram em prol do descrédito da monarquia através das acusações repetidas e da perda de sentido de estado, traduzidos no obstruccionismo parlamentar. A intensificação deste expediente determinou a preferência de D.Carlos por João Franco para chefiar um governo ditatorial, com a dissolução das cortes e as eleições adiadas para data indefinida (Cabral, 1931: 20).

A ditadura franquista constituiu uma trégua entre progressistas de José Luciano de Castro e regeneradores, liderados por Hintze Ribeiro – até 1 de Agosto de 1907 – e Júlio Vilhena. Operava-se uma mudança tácita, fundada na aliança contra João Franco e a proximidade do governante ao monarca. A inovação fundamental do processo consistiu na confiança de D.Carlos em João Franco, na sequência da questão dos Adiantamentos à Casa Real. Contrariamente às expectativas, Franco reforçava-se e ao ministério demissionário sucedia um executivo, sem pressão parlamentar.

A fase subsequente, entre Maio de 1907 e Fevereiro de 1908, caracterizava-se pelo consenso nas reacções de repulsa ao chefe do governo e à fórmula governativa preconizada. Tais reacções, traduzidas em campanha difamatória orquestrada pelos sectores oposicionistas, monárquicos e anti-monárquicos, tiveram efeitos devastadores na imagem pública das instituições e da Coroa. Conforme a definição de Rui Ramos,

> A democratização da monarquia, se por um lado inseriu o rei na cultura cívica e até revolucionária do regime, deixou-o por outro lado, no centro do palco político, sem o resguardo de uma cultura dinástica para o defender de deslealdade política. O regime dependia assim de um poder que ia minando, numa espécie de autofagia política (Ramos, 2018: 122)

A caminho da República: o Partido Republicano Português

A ditadura franquista constituiu um período de grande actividade republicana – propagandística e conspirativa. O carácter repressivo do governo e o apoio explícito de D.Carlos à governação de João Franco, assente na violação das regras constitucionais, correspondiam a dois pontos temáticos essenciais da propaganda republicana, para concitar a impopularidade monárquica. Estas duas condicionantes encontravam-se acompanhadas pela oposição interna, cuja agressividade utilizada nos ataques ao rei, complementava os propósitos republicanos de abalar os poderes públicos e acirrar as massas populares contra a monarquia.

No discurso republicano, as actuações dos partidos monárquicos confirmavam as críticas formuladas no âmbito dos sucessivos escândalos em que os governos monárquicos se haviam envolvido. O primeiro destes, o caso Calmon (Ventura, 1994: 65-74), expunha o governo regenerador de Hintze Ribeiro. Os acontecimentos, iniciados no Porto em 1901, evidenciavam a impunidade das Ordens Religiosas no território nacional e a não observância da legislação restritiva mas raramente cumprida. O Caso Calmon suscitou uma reacção generalizada na opinião pública. Os sentimentos anticlericais populares, exacerbados pelos liberais e pelos republicanos encontraram eco na propaganda

dos últimos, reforçando a já referida identificação do republicanismo com as aspirações dos estratos sociais desfavorecidos.

O estertor do escândalo, envolvendo os membros da Companhia de Jesus no norte do país, coincidiu com o surgimento de exaltações patrióticas relacionadas com a assinatura de tratados sobre a navegação na baía de Lourenço Marques e as relações luso-inglesas, relembrando a vaga de sentimentos antibritânicos, por ocasião do Ultimatum.

O contrato para a exploração do monopólio dos tabacos, como a questão dos sanatórios da Madeira (Guevara, 1997: 83-112), ou o caso Hinton, justificaram o carácter meteórico dos governos monárquicos anteriores à ditadura franquista. Explicavam a rapidez da alternância de regeneradores e progressistas, para acudirem com uma solução pontual aos momentos de crise política originada por estes escândalos (Matos, 1993: 175) – duas características reforçadas no reinado de D.Manuel II.

Com o início da ditadura franquista, a convergência entre Regeneradores e Progressistas contra o governo e D.Carlos, acelerava a degradação das condições de governabilidade – "Os políticos inutilizam-no (o Rei) e inutilizam-se" (Brandão, 1925: 134) – motivava estabelecimento de entendimentos conjunturais entre os republicanos e a Dissidência Progressista. A presença de membros deste grupo na tentativa insurreccional frustrada de 28 de Janeiro de 1908, desmantelada devido ao entusiasmo de alguns dos envolvidos, demonstrou a eficácia da estratégia revolucionária empenhada em provocar agitação e instabilidade na sociedade e no regime como ainda a existência de adeptos desta estratégia nos sectores monárquicos.

A aproximação "contranatura" ao grupo rebelado do Partido Progressista e o recurso à revolução constituiam temáticas controversas para o PRP. Nesta agremiação, de sensibilidade ideológicas diferenciadas, a colaboração com os monárquicos propiciava reservas; por outro lado, a solução revolucionária suscitava dúvidas, devido aos inconvenientes intrínsecos à ruptura institucional, dentro e fora do território nacional.

O vínculo da Dissidência Progressista à rebelião republicana frustrada que antecedeu, os assassinatos do rei D.Carlos e do príncipe Luís Filipe, herdeiro da Coroa, fundamentava-se na possibilidade da abdicação desejável do monarca. Esta pretensão era esgrimida pela imprensa monárquica, após a entrevista de D.Carlos ao jornalista Joseph Gautier, em 13 de Novembro de 1907, – divulgada em Portugal por insistência de João Franco, interessado em ostentar publicamente a confiança régia (Schwalbach, 1944: 261) (Martins, s.d., 375). As afirmações do rei visavam desvalorizar a oposição antimonárquica, particularmente a republicana, e reiterar a confiança no presidente do ministério, esteios para a pacificação da sociedade.

Porém, as consequências revelavam-se inversas: "republicanos que exultavam vendo as suas fileiras engrossar dia a dia, e os monárquicos desalentados, impantes de ira, nem tinham forças para defender o seu rei, que os maltratava" (Martins, s.d: 195). A Carbonária alargava o grau de influência, recrutando membros nas hostes republicanas, entre socialistas e anarquistas intervencionistas, dispostos à acção directa no derrube da monarquia contrariando a ortodoxia anarquista (Ventura, 2000). À postura ofensiva de João Franco, os republicanos replicavam com agitação exponenciada através de comícios organizados pelo país, greves e a propaganda contra o Franquismo.

As causas do Magnicídio de 1 de Fevereiro de 1908 foram de extrema complexidade. Para o desaparecimento físico do rei concorreu decisivamente o ditador e o ódio despertado pelo mesmo, de forma generalizada. Por outro lado, o clima político foi agravado pela estreita e estranha colaboração entre dissidentes, republicanos e carbonários, no final do mês de Janeiro de 1908. A esta, o governo retorquia com o decreto de expulsão do território nacional de qualquer indivíduo acusado de atentar contra a integridade das instituições monárquicas.

O Regicídio decorreu deste ambiente de profunda agitação e de intensos ódios pelo monarca, de monárquicos e republicanos. Estes sentimentos inspiraram Alfredo Costa e Buiça, os regicidas conhecidos e mortos no local do crime, bem como o acto perpetrado em nome da tarefa grandiosa de salvação da Pátria.

Alfonso XIII e Manuel II: as duas faces da mesma moeda no discurso republicano português (1908-1910)

Os anos do reinado manuelino foram condicionados pela estranheza e pelo horror devidos ao acto determinante da coroação do filho segundo do Casal Real (Proença, 2008). Sem preparação prévia para assumir o trono, D.Manuel confrontou-se da pior maneira com a herança fatídica e indevidamente recebida. À impreparação e inexperiência, o novel Rei aliava a juventude. Ou como formulava Alfredo Mesquita, articulista republicano, nas páginas da revista *Ocidente*,

> D.Manuel II declara muito sincera e singelamente ao Conselho de Estado que a sua idade e o seu saber ainda não chegam para resolver sobre os negócios da governação e assim deposita toda a confiança nos velhos conselheiros da Coroa e se louva no que eles resolverem. Assim começa constitucionalmente o novo rei e o seu reinado (Mesquita, 1908: 26).

À conjuntura conturbada dominante no reinado antecessor, D.Manuel II acumulava a crise provocada pelo desaparecimento de D.Carlos, com repercussões políticas e sociais.

O final do reinado precedente representava o fim do "consulado" franquista odioso; importava, porém, a necessidade de soluções práticas para assegurar a reposição do regime constitucional, pacificar as tensões e inverter as antipatias populares prevalecentes, mesmo após a morte do rei e do príncipe herdeiro. Observe-se, a consternação e o luto da Família Real passaram quase despercebidos entre a exaltação aos novos mártires da Pátria – os regicidas – homenageados com romagens em sua memória e subscrições para auxílio dos órfãos. As exéquias reais, muito concorridas mas silenciosas, contrastavam com o entusiasmo fervilhante das procissões aos túmulos do cemitérios do Alto de S.João (Martins, s.d. a: 93).

Nos dias posteriores ao Magnicídio, Lisboa inundava-se de fotografias de Costa e Buiça, mais tarde usadas em bilhetes postais ou no corso carnavalesco da capital, circunstância que infundia receio entre os correligionários monárquicos como se apreciava nas descrições do médico da Casa Real Thomaz de Mello Breyner

> Em Março de 1908, a cidade, já esquecida do que acontecera no Terreiro do Paço, festejava o Entrudo, este ano com um cariz bem diferente. Cidade muito desagradável pelo tom republicano das mascaradas. Até havia um carro enfeitado com bilhetes-postais tendo o retrato do assassino Buiça! Até onde pode chegar a infâmia! E querem dizer que o Partido Republicano não tem nada com o atentado. (Ramalho, 2018: 181)

A Europa monárquica manifestava-se atónita e apreensiva com o futuro próximo da Coroa portuguesa. No caso inglês, o Regicídio e as opções governativas conotadas com o ministério de Acalmação Nacional suscitavam a irritação de Eduardo VII. Aos olhos do rei de Inglaterra, a constituição do primeiro executivo do novo reinado, sem a participação do Partido Regenerador Liberal, corroborando o afastamento compulsivo de João Franco, o ditador odioso para os sectores anti-monárquicos, representava a demonstração de fragilidade. Corresponder aos ensejos dos regicidas significava contemporarizar com os objectivos políticos do Partido Republicano Português, algo inaceitável para a monarquia britânica.

Assim, o desejo de pacificação nacional, acalentado por D.Manuel II, estribado nas convicções de D. Amélia, equivalia ao distanciamento entre os aliados multisseculares, um padrão de relacionamento ainda mantido em meados de 1909, com prejuízo da imagem externa da monarquia portuguesa. Evoque-se as percepções de Thomaz de Mello Breyner sobre o diálogo travado com o embaixador de Portugal em Londres, Luís Soveral,

> Pareceu-me o Soveral um pouco escamado com a rainha Amélia e mais partes. Conversámos muito a esse respeito. O rei Eduardo ainda não perdoou a ati-

> tude da… não sei como chamar, talvez corte portuguesa, depois do Regicídio. Também o interpelei acerca do casamento do rei nosso. Ele é muito esperto e nada me disse, mas há silêncios que valem um bom discurso e até uma declaração.
> Estou com grande medo que a informação que me deram em Madrid e que de resto já era uma apreensão minha,venha a ser verdadeira (Ramalho, 2018: 196)

As inquietudes de Mello Breyner não eram desprovidas de fundamento. Efectivamente, aquando do Regicidio, Lisboa e Londres debatiam a possibilidade do consórcio de D.Luís Filipe, herdeiro da coroa portuguesa, com um membro da Família Real britânica. Esta hipótese, acalentada por Eduardo VII, de consolidação das relações entre as duas potências e reforço da dinastia brigantina seria catapultada para a figura do filho segundo da Casa Real portuguesa, cuja fragilidade e juventude se pretendia atalhar através de uma demonstração de força e solidariedade das monarquias europeias. Neste raciocínio, longamente defendido por D. Amélia, a Grã-Bretanha desempenhava um papel auspicioso: na senda da continuidade diplomática cultivada pelo Estado Português, o matrimónio de D.Manuel II em Inglaterra contribuiria para projectar a imagem interna do Moço Rei no contexto nacional e caucionava o regime monárquico português no contexto europeu.

Debalde, os esforços de D.Amélia revelaram-se infrutiferos entre Abril de 1908 e Outubro de 1910, não tendo sido possível a concretização destes propósitos – motivo de precaridade crescente das instituições monárquicas portuguesas neste período. Este objectivo inscrevia-se num movimento de maior amplitude, destinado a dar a conhecer o novo rei de Portugal e a reconfigurar das fragilidades do monarca, apresentadas no contexto público como factores de renascimento do regime. Numa primeira fase, esta iniciativa, patrocinada pela rainha D. Amélia, mobilizou o empenhamento particular da *Ilustração Portuguesa*, periódico que se destacara pela oposição à ditadura franquista (Nunes, 2009: 86-107). A tendência expandia-se, agremiando a imprensa periódica monárquica em prol do enaltecimento da nova figura régia, um exercício cultivado até ao início de 1910 e cujos múltiplos contornos, não raras vezes excessivos, eram objecto da crítica, satírica até, do PRP.

> No começo do actual reinado, todos os monárquicos, desde os mais reaccionários aos mais avançados, sentiram a necessidade de envolver imediatamente a pessoa de D. Manuel numa lenda que lhe desse algum vulto e prestígio. E o jovem infante da véspera, ao qual nem os cortesãos mais servis tinham descoberto quaisquer verdadeiros méritos ou atributos especiais, passou a ser celebrado em prosa e verso, como um ente sobrenatural, como um ser privi-

> legiado, nascido do ventre puro de uma virgem, tocada pelo dedo invisível da Providência. Era deveras interessante o coro dos lisonjeiros. Ah! Então era jovem e belo como o moço Alcibiades, possuia a bondade de São Francisco de Assis e a austeridade de Catão; lembrava Arquimedes no saber; Anibal na bravata, César na majestade. Depois vieram as narrações numerosas de episódios extraordinários: Ao nascer perguntou à mãe o nome do presidente do Conselho. Com um ano tinha sido surpreendido a executar uma sinfonia de Beethoven. Aos dois anos, já sabia ajudar à missa, aos três, lia os astros como Galileu, aos quatro, discutia direito romano com o Sr. Afonso Costa. O país estava, enfim, bem servido de Rei. Tomara a Inglaterra, tomara a Itália, tomara a Alemanha. Ainda que a hereditariedade do poder fosse, realmente, em princípio absurdo, o facto é que merecia a pena sacrificar a questão de princípios com vantagens efectivas e valiosas que o moço rei representava para a prosperidade e para a glória do povo português (*Capital,* 1910a: 1).

Esta campanha polarizava o discurso público sobre o Rei, cuja juventude era explorada à saciedade pelos meios oposicionistas, como sinónimo de inadequação às funções adstritas ao Poder Moderador. Tal tendência alastrava ao espaço institucional como se depreendia das apreciações de Afonso Costa, em Agosto de 1909, sobre as negociações do tratado de comércio e navegação entre Portugal e o Império Alemão, com alusão da incapacidade régia para acompanhar os assuntos de Estado com o grau de exigência requerido. Avaliando a prestação do monarca português, o deputado republicano afirmava "Só o rosto de Sua Majestade devia ser inexpressivo porque de açúcar o que o Sr. D. Manuel entende é que as lambarices sabem bem, porque está na idade em que se comem cousas doces às escondidas da mamã" (*Diário,* 1909: 9).

Neste ambiente dividido entre a exaltação e a crítica a D. Manuel II, cultivado nos sectores monárquicos e republicanos, anunciava-se a realização de uma entrevista entre D. Alfonso XIII e o rei de Portugal (Nunes, 2006: 1059-1082). A natureza oficiosa do encontro, a ocorrer ainda no período de nojo da Família Real portuguesa, determinava a escolha do espaço, o Paço Ducal de Vila Viçosa, propositadamente distante dos grandes centros urbanos, a agenda, destituída de cerimónias protocolares e eventos de elevada mobilização pública, e o itinerário a observar pelo monarca espanhol. Sublinhado o carácter reservado da visita, nem por isso a comitiva régia dispensava a presença de membros do executivo, em particular o presidente do ministério e o ministro dos Negócios Estrangeiros que acompanhavam D. Manuel II na deslocação a Vila Viçosa, em 11 de Fevereiro de 1909.

Inicialmente envolta em secretismo, a visita de D. Alfonso XIII a Portugal incendiava a oposição antimonárquica, campo de militância em que o PRP se evidenciava através do discurso político maniqueísta e confrontacional entre

regimes políticos, monárquico e republicano, atendendo às estruturas de poder e respresentantes respectivos.

Porém, a entrevista de Vila Viçosa proporcionava uma reflexão e análise transversais ao espaço ibérico, abarcando os dois regimes monárquicos da península, então sob a égide de monarcas constitucionais de tenra idade. Tal similitude, explorada na imprensa periódica republicana, não iludia as dissemelhanças inerentes às estruturas políticas, particularmente partidárias, dos dois países ou as práticas governativas adoptadas por cada um dos monarcas. Por outro lado, o exercício comparativo não dispensava um olhar sobre as apreciações da imprensa monárquica nacional, socorrendo-se das premissas dos defensores do Trono para acentuar a debilidade de D.Manuel II, enfatizando a subalternidade do rei português ao espanhol e, por último, refutar o carácter benigno da influência de D.Alfonso XIII sobre o monarca português[3].

Em 12 de Fevereiro de 1908, Brito Camacho[4] reposicionava o tópico da entrevista de Vila Viçosa, concedendo-lhe uma amplitude alargada no contexto das relações diplomáticas e jogos de interesse disputados na Europa. Construída sob o signo do adágio popular[5], a prosa de Camacho acentuava o cunho eminentemente político do encontro de D. Alfonso XIII e D. Manuel II, o qual inscrevia no quadro das visitas régias coevas, mormente a deslocação de Eduardo VII a Berlim, nessa data. Caracterizando os monarcas como "dois rapazotes, chefes de estado na idade em que geramente nem se é chefe de repartição" (Camacho, 1909: 1), o articulista substraía-lhes os méritos primordiais da inicitativa e refutava o consórcio régio como fundamento essencial do encontro. A mundividência europeia inspirava Camacho a uma hierarquização de potências no Velho Continente, espaço em que as monarquias

[3] "Afinal, já se sabe para que D.Manuel vai a Vila Viçosa passar uns dias. Não o disse o Diário do Governo, nem nenhuma gazeta afecta ao governo. Um jornal da oposição – Novidades afirmou: S.M. vai passar uns dias a Vila Viçosa para ali ser leccionado em Direito Constitucional pelo Rei de Espanha. Diz o nosso colega que o espanhol explicará ao português como foi que para não dissolver a câmara dos deputados recorreu a quatro dissoluções ministeriais dentro do quadro liberal. Não há dúvidas que Alfonso XIII pode explicar isto mas por certo não explicará, para não desmoralizar o primo, porque foi negando teimosamente a dissolução aos liberais e logo a concedeu aos conservadores". "Vai Aprender". (1909). *A Lucta*, nº 1129, 11 de Fevereiro: 1.

[4] Manuel Brito Camacho(1862-1934) foi médico militar e figura proeminente do movimento republicano português. Fundador do jornal A Lucta, em 1906, foi eleito para a Câmara dos Deputados em 1908. Após a implantação da República, integrou o Governo Provisório, como ministro do Fomento, e foi eleito deputado nas legislaturas de 1911, 1915, 1919, 1921 e 1922. Fundador do Partido União Nacional Republicana, em Novembro de 1911. (Farinha, 2013: 492-494).

[5] "De Espanha nem bom vento nem bom casamento".

ibéricas correspondiam a um patamar de obediência perante a Grã-Bretanha, dotada de uma diplomacia "infatigável desde a morte da Rainha Vitória" (Ibidem).

No entanto, se a visão europeia de Camacho reduzia ambos os monarcas ibéricos a um estatuto de subalternidade, o entendimento do Autor sobre os estados da Ibéria e respectivas instituições régias conferia uma ineludível ascendência da Espanha sobre Portugal. Para essa imagem, o percurso biográfico de Alfonso XIII revelava-se crucial: afinal era "um nadinha mais velho que D. Manuel II, já casado, pai de filhos e para mais representante de aproximadamente 20 milhões de caregos" (Ibidem). Esta análise era complementada com a avaliação dos movimentos republicanos dos dois países, um exercício que se demonstrava favorável ao enquadramento português, operando um equilíbrio na correlação de forças entre os Estados ibéricos.

Em observância destes parâmetros, Camacho mostrava-se convicto das motivações políticas da entrevista de Vila Viçosa, definida como consequência directa da capacidade de mobilização do PRP, transversal no espaço geográfico da Ibéria. Assim, Portugal era entendido como um vizinho incómodo, perigoso até, para a monarquia espanhola a quem Camacho reconhecia competência na neutralização de focos insurrecionais e demais perigos para a solidez da monarquia em Espanha. Em vista do exposto, as conclusões de Camacho avultavam clarividentes:

> "Para a monarquia espanhola, unitária e centralista, uma república em Portugal seria uma constante ameaça de perturbação interna. Assim devem as coisas ser entendidas em Espanha, com uma elite política cuja mentalidade é superior à nossa. Julgando-se autorizado a garantir a estabilidade do seu trono, é natural que D. Afonso signifique a D. Manuel o receio de que esta estabilidade lha ameacem de Portugal, a continuar aqui a instabilidade política" (Camacho, 1909b: 1).

Para o jornal *O Mundo*, afecto a Afonso Costa[6], o encontro de Vila Viçosa revestia-se de particular gravidade. Atendendo às informações sobre a entrevista, não

[6] Afonso Augusto da Costa (1871-1937) foi lente de Direito na Universidade de Coimbra, na Escola Politécnica de Lisboa e na Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa, entre 1913 e 1915. Figura proeminente do movimento republicano, assumia a liderança do Partido Republicano Português em Outubro de 1911. Conhecido como um dos "deputados da peste", eleito pelo Círculo eleitoral do Porto, no início do séc. XX, voltava à Câmara dos Deputados em 1906. Membro do Governo Provisório da República, na pasta da Justiça e dos Cultos, alcançou notoriedade renovada com a Lei de Separação do Estado das Igrejas, de 20 de Abril de 1911. Presidente do ministério em Janeiro de 1913, voltava ao executivo em Março de 1916, no denominado governo de "União Nacional". Representante português na Conferência de Paz e na Sociedade das Nações, em 1919. (Farinha, 2013a: 933-936).

vislumbrava fundamento para a agenda definida como "assuntos privados e familiares" (O Mundo, 1909: 1). Reiterando o carácter pejorativo subjacente aos conceitos de juventude e inexperiência, comuns a ambos os monarcas, *O Mundo* aduzia dimensões complementares à caracterização basilar – "um e outro são rodeados pelo mais intolerante fanatismo" de feição religiosa, acrescida da condição física dos monarcas, ambos "doentes". Estes vectores justificavam a asserção apresentada n'*O Mundo*, a incapacidade efectiva do exercício da decisão política, uma vertente agregadora de D. Alfonso XIII e de D. Manuel II.

Ao contrário d' *A Lucta*, *O Mundo* desvalorizava a aura de invencibilidade espanhola no contexto ibérico. Assim, sem desatender ao cenário de entente monárquica, um mecanismo ofensivo e defensivo, para salvaguarda mútua dos tronos ibéricos, *O Mundo* asseverava, "nem a monarquia espanhola pode valer à portuguesa, quando esta corra risco, nem esta, em idênticas circunstâncias, pode valer aquela". A concretizar-se a eventualidade de um pacto firmado entre as cabeças coroadas da Ibéria, tal significaria uma flagrante violação do direito internacional e a consolidação da causa da democracia em ambos os países, com relevância para o âmbito nacional.

A perspectiva basilar do *Mundo* era objecto de revisão parcial no dia seguinte. A 12 de Fevereiro, o periódico corroborava integralmente as apreensões d'*A Lucta* e secundava a noção de subalternidade portuguesa face à Espanha. Tal diferença resultava, não da solidez de Alfonso XIII perante Manuel II,

> em absoluto, nenhum parece ter condições de idoneidade para tratarem com acerto um problema internacional grave. São dois rapazes, com qualidades ainda indefinidas – dos rapazes da sua idade e defeito de viverem segregados das nações onde constitucionalmente reinam mas não governam. Não são nem bons nem maus. (O Mundo, 1909b: 1).

Residia antes na elite política espanhola, a quem *O Mundo* definia como "estadistas e patriotas". Já D. Manuel II encontrava-se "rodeado de patetas e ganhões"(Ibidem).

Nas páginas de *A Vanguarda*, então dirigida por Sebastião de Magalhães Lima[7], a entrevista de Vila Viçosa inscrevia-se na política irresponsável da

[7] Sebastião de Magalhães Lima (1850-1928) formado em Direito, na Universidade de Coimbra, desenvolveu militância política no movimento republicano desde a década de 70 do séc. XIX. Figura proeminente do Partido Republicano Português, destacou-se pela ampla intervenção na imprensa periódica, de feição republicana, patente na fundação dos jornais *O Século,* em Janeiro de 1881 e *A Folha do Povo,* em Janeiro de 1898. Em Outubro desse ano assumia a direcção do periódico *A Vanguarda.* Deputado à Assembleia Nacional Constituinte, em 1911. Grão Mestre do Grande Oriente Lusitano Unido, em 1907, função para a qual foi eleito sucessivamente até à data da sua morte. (Ventura, 2011).

dinastia de Bragança, responsabilizada exclusivamente pela decadência nacional. Não se tratava de um episódio isolado antes correspondia a uma prática corrente cujas consequências afectavam a sociedade portuguesa: "É provável que a dinastia brigantina tenha envolvido a nação portuguesa em mais uma das suas aventuras perigosas" (*Vanguarda,* 1909a: 1). Embora desconhecedora das matérias em debate pelos dois monarcas, fosse o casamento de Manuel II, ou a aliança ofensiva-defensiva dos dois países, em observância dos interesses britânicos ou ainda o acordo dinástico para assegurar a prevalência do regime monárquico na península ibérica, o periódico antecipava o carácter funesto das negociações para os interesses dos povos espanhol e português.

A 13 de Fevereiro, reiterando as premissas basilares da análise, *A Vanguarda* aduzia novos contornos na apreciação do encontro, inserindo-se nas tendências de abordagem genérica dos republicanos portugueses. De novo a juventude e, consequentemente, a inexperiência dos dois reis funcionavam como factores impulsionadores da desgraça de ambos os povos, observando esse facto como revelador da inadequação da monarquia ao contexto político coevo (*Vanguarda,* 1909b: 1).

As percepções nacionais sobre a evolução política espanhola operavam, desde Setembro de 1909, modificações substanciais à imagem de Alfonso XIII no discurso republicano português. Os efeitos da Semana Sangrenta em Barcelona, seguidos da execução de Francisco Ferrer y Guardia reflectiam-se na avaliação do rei de Espanha a partir de então apreciado como chefe de "uma monarquia teocrática" capaz de "vil assomo de ódio". À figura régia empenhada em "afogar a democracia em sangue" (*O Mundo,* 1909c: 1) subtraía-se os traços de juventude e inexperiência, os quais perduravam na caracterização de Manuel II até ao final do reinado.

As diferenças salientavam-se no decurso da deslocação do rei português a Madrid, no início de Novembro de 1909. Nas páginas de *O Mundo*, a estada de Manuel II era descrita como "o moço rei está hoje, evidentemente, nas mãos do clericalismo" (*O Mundo,* 1909d: 1) enquanto a visita de estado era definida como uma frivolidade: "nem o rei nem o país aproveitarão da viagem régia, segregado do espírito das populações, como prisioneiro da sua educação, do protocolo e do aparato policial" (*O Mundo* 1909e: 1).

Nesta nova leitura, a subalternidade da monarquia portuguesa e respectivo rei, face aos congéneres espanhóis, prevalecia intocável, embora construída em moldes diferenciados, os quais apelavam às concepções tradicionais de poder e prestígio. Em Madrid, o "Manolo"[8] confrontava-se com um fausto

[8] Designação dada a Manuel II em Espanha, segundo informação do correspondente espanhol de *O Mundo* (*O Mundo,* 1909f: 4).

inalcançável à realidade económica portuguesa, um desfasamento aliás mantido nas demais cortes europeias. Assim, o *Mundo* sugeria uma fórmula de aplacar as diferenças entre os monarcas a saber: "O que é certo é que, pelo menos, podia ter-se colocado num pé de perfeita igualdade com Alfonso XIII se tivesse tido a previdência de levar João Franco – mostrá-lo-ia para retribuir à apresentação de Maura" (*O Mundo,* 1909g: 3).

Estas constituíam as linhas-chave da imagem traçada pelos republicanos portugueses sobre os monarcas ibéricos, durante o ano de 1910. Nas vésperas da implantação da república em Portugal, as fórmulas subjacentes ao discurso sobre Alfonso XIII modificavam-se. Essa mutação consistia na ênfase às ideias dos políticos espanhóis em trânsito por Lisboa como os exemplos de Alexandre Lerroux ou Rafael Altamira. No primeiro caso, a extensa entrevista ao jornal *A Capital*, em 13 de Agosto, investia o rei de Espanha de um carácter político dúbio, em face das opções governativas de Maura e Canalejas, então em funções. A dimensão clerical excessiva de Alfonso XIII cedia espaço ao pragmatismo,

> O Rei de Espanha foi, como todos os rapazes aristocratas, educado religiosamente. Uma vez entrados na vida, perdeu a fé religiosa, sem ganharem outro ideal, ficando indiferentes ou cépticos. É assim que Alfonso XIII pode dar toda a confiança a Maura para, dali a pouco dar a Canalejas. Mas creio que, apesar de tudo, a confiança dá-se a Maura, com mais prazer (*A Capital,* 1910b: 1).

Esta apreciação via-se parcialmente corrigida na visão de Altamira, em 8 de Setembro seguinte. O ambiente da corte de Madrid era retratado como ostensivamente clerical e Alfonso XIII, apesar da inteligência reconhecida ao rei ou da exposição régia a lições de tolerância religiosa, dificilmente estaria em condições para suportar o reformismo anti-clerical promovido por Canalejas (*A Capital,* 1910c: 1).

Ao tratamento distanciado, mas assumidamente crítico de Alfonso XIII, correspondia uma campanha ofensiva a Manuel II, ora definido como figura de liderança do clericalismo e do reaccionarismo em Portugal, fruto da recepção pouco acolhedora da proposta de lei de amnistia para os crimes de imprensa e outros de carácter político. A menos de um mês da mudança da revolução republicana, o "Moço Rei" adquiria a primazia exclusivista no cenário político nacional, superando não só o congénere espanhol como o antecessor como "inimigo dos democratas portugueses" (*A Capital,* 1910d: 1). Esta análise era inscrita num quadro de erosão drástica das instituições monárquicas do país, para o qual o detentor do Quarto Poder revelava-se fundamental. Definido como "um rapaz menos viril do que o são os rapazes da sua idade, quando sejam filhos de famílias remediadas" (*A Capital,* 1910e: 1), Manuel II

personificava a "ignorância e efeminação", caracterizados como "activo fermento de dissolução" da monarquia.

Conclusão

O reinado de Manuel II constituiu a última fase de um confronto político longo, de natureza compósita, assente na construção paulatina de esteriótipos institucionais associados à monarquia constitucional, dotados de elevada capacidade de mobilização popular. Transversais a monárquicos e republicanos, esta propaganda centrada na figura régia logrou efeitos erosivos no imaginário colectivo e adquiriu um papel crucial na actuação do PRP desde os finais do séc. XIX. As repercurssões dessa campanha permitem-nos explicar a forma como o ideário republicano se tornou dominante em Lisboa, durante a primeira década do séc. XX, mas também a recepção do regicídio nas camadas desfavorecidas da capital, com impacto nas percepções das potências europeias sobre o futuro da monarquia portuguesa.

O ciclo político manuelino, inaugurado sob a égide da acalmia e pacificação sociais, revelou-se incapaz de interromper as dinâmicas de intervenção partidária prevalecentes; de imediato, inscrevia-se no perímetro da propaganda anti-institucional estimulado pelas características físicas do Rei como das circunstâncias determinantes da coroação do filho segundo.

A concepção gradual da imagem do "Moço Rei", de feição cumulativa em face das dimensões conjunturais estimulou lógicas comparativas, actuantes no perímetro ibérico, particularmente presentes na mensagem republicana, após a entrevista régia de Fevereiro de 1909. A viagem de Alfonso XIII proporcionava um exercício comparativo entre os dois monarcas da Península Ibérica, assente em denominadores comuns como a faixa etária ou a representação de estruturas políticas contrárias aos interesses dos povos. O paralelo entre reis, cultivado na imprensa portuguesa amiude até Outubro de 1910, era revelador da mundividência republicana nacional sobre o contexto europeu geopolítico anterior à Grande Guerra. Por outro lado, possibilitava a reabilitação do discurso cultivado durante o Ultimatum Britânico, de diferenciação entre os interesses colectivos e as prioridades da dinastia brigantina, definindo os detentores da Coroa como adversários da nação. Por último, a especificidade das monarquias ibéricas entre 1908 e 1910, associadas monarcas jovens, desempenhava um papel fundamental na desconstrução das perspectivas tradicionais dos regimes monárquicos que, assentes nas noções de estabilidade e continuidade, eram inconciliáveis com a figura de Manuel II e instavam à proclamação da república.

Fontes Impressas

Imprensa Periódica

"Alexandre Lerroux. O que o Chefe dos Radicais espanhóis pensa sobre a política do seu país. Uma interview no Hotel Europa" *A Capital* (1910b), nº 44, 13 de Agosto.
"A Viagem Régia" *O Mundo* (1909e), nº 3240, 8 de Novembro, p. 1.
CAMACHO, Brito (1909a). "Nem bom vento, nem bom casamento". *A Lucta*, nº 1130, 12 de Fevereiro, p. 1.
CAMACHO, Brito (1909b). "O Encontro de Vila Viçosa". *A Lucta*, nº 1131, 13 de Fevereiro, p. 1.
Cortes Gerais e Extraordinárias da Nação Portuguesa, nº 254, 19 de Dezembro de 1821, p. 3469.
"D. Rafael Altamira. O Ilustre Professor da Universidade de Oviedo considera efémera a obra de Canalejas e duvida da sinceridade de Alfonso XIII" *A Capital* (1910c), nº 70, 8 de Setembro.
"Declaração de Guerra" *A Capital* (1910d), nº 75, 13 de Setembro.
Diário da Câmara dos Senhores Deputados do Reino, sessão nº 52, 25 de Agosto de 1909, p. 9.
"Dois Reis" *O Mundo* (1909a), nº 2972, 11 de Fevereiro, p. 1.
"Entrevista de Vila Viçosa" (1909a). *A Vanguarda. Diário Republicano Independente*, nº 4343, 12 de Fevereiro, p. 1.
"Entrevista de Vila Viçosa"(1909b). *A Vanguarda. Diário Republicano Independente*, nº 4344, 13 de Fevereiro, p. 1.
"Garrotadas" *A Capital* (1910e), nº 74, 12 de Setembro.
"Grupo Republicano de Estudos Sociais" (1896), *O Paiz*, Ano I, nº 295, 24 de Agosto, p. 1.
MESQUITA, Alfredo (1908). "D. Manuel II". *Ocidente. Revista Ilustrada de Portugal e do Estrangeiro*, nº 1048, 10 de Fevereiro, 1908.
"Monstros Caídos" *O Mundo* (1909c), nº 3233, 22 de Outubro, p. 1.
"Notas à Margem" *O Mundo* (1909g), nº 3246, 14 de Outubro, p. 3.
"O Ídolo", *A Capital*, 1910a, nº 87, 25 de Setembro, p. 1.
"O Rei de Portugal em Madrid" *O Mundo* (1909f), nº 3245, 13 de Novembro, p. 4.
"Triste Espetáculo" *O Mundo* (1909d), nº 3242, 10 de Novembro, p. 1.
"Vai Aprender" (1909) *A Lucta*, nº 1129, 11 de Fevereiro, p. 1.
"Vila Viçosa" *O Mundo* (1909b)., nº 2973, 12 de Fevereiro, p. 1.

Obras impressas

BRANDÃO, Raul (1925), Memórias, I vol. Lisboa-Paris: Aillaud-Bertrand.
CABRAL, António (1931).As Minhas Memórias Políticas. O Agonizar da Monarquia. Lisboa: Livraria Popular Francisco Franco.
COELHO, Trindade (1906), Manual Político do Cidadão Português, Lisboa, Parceria A.M. Pereira.

MARTINS, Rocha (s.d.), João Franco e o Seu Tempo. E Comentários Livres às Cartas d'El-Rei D.Carlos. Lisboa: Oficinas Gráficas ABC.
MARTINS, Rosa (s.d.a). D. Manuel II. Memórias para a História do seu Reinado. I vol. Lisboa: Ed. José Bastos.
SALGADO, Heliodoro (1894). A Insurreição de Janeiro. História, Filiação, Causas e Justificação do Movimento Revolucionário do Porto. Porto: Tip. da Empresa Literária e Tipográfica.
SCHWALBACH, Eduardo (1944). À Lareira do Passado. Memórias. Lisboa: Ed. do Autor.

Bibliografia

CATROGA, Fernando (1991). O Republicanismo em Portugal. Da Formação ao 5 de Outubro. 2 vols. Coimbra: Faculdade de Letras de Coimbra.
FARINHA, Luís (2013). "Camacho, Manuel de Brito (1862-1934)". Dicionário de História da I República e do Republicanismo. Vol. I. Lisboa: Assembleia da República, 492-494.
FARINHA, Luís (2013a). "Costa, Afonso Augusto (1871-1937)". Dicionário de História da I República e do Republicanismo, vol. I. Lisboa: Assembleia da República, 933-936.
GUEVARA, Gisela Medina (1997). As Relações Luso-Alemãs antes da Primeira Guerra Mundial. A Questão da Concessão dos Sanatórios da Ilha da Madeira. Lisboa: Colibri.
HOMEM, Amadeu Carvalho (1990). A Propaganda Republicana (1870-1910). Coimbra: Coimbra Editora.
HOMEM, Amadeu Carvalho (2002). Da Monarquia à República, Viseu: Palimage.
Jornais Republicanos: 1848-1926. Biblioteca Nacional de Portugal, Assembleia da República, Luís Sá (coord.), Lisboa, Biblioteca Nacional de Portugal, 2011.
LEAL, Ernesto Castro (coord.)(2014). Manifestos, Estatutos e Programas Republicanos Portugueses [1873-1926]. Antologia. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.
MATOS, Sérgio Campos (1993). "A Crise da Monarquia Constitucional (1890-1906)". História de Portugal, dir. por João Medina, vol. IX. Alfragide: Ediclube.
NUNES, Teresa (2017). "José Veríssimo de Almeida – ideias políticas e militância partidária". José Veríssimo de Almeida. Percursos de Agronomia e Política Portuguesa, coord. por Teresa Nunes. Lisboa: ISAPress, pp. 109-150.
NUNES, Teresa (2012). "Do Ultimatum à República. Tendências polítcas e económicas dominantes entre 1890". Do Ultimatim à(s) Repúblicas, coord. por Annabel Rita e Dionísio Vila Maior. Lisboa: Esfera do Caos, 415-430.
NUNES, Teresa (2009). Carlos Malheiro Dias. Um Monárquico entre dois Regimes. Lisboa: Caleidoscópio.
NUNES, Teresa (2006). "Alfonso XIII em Portugal (12 a 15 de Fevereiro de 1909). A Visita Real a Vila Viçosa e o seu impacto". Revista de Estudios Extremeños. Tomo LXII, nº 3. Badajoz: Departamento de Oublicaciones Excelentíssima Diputación Provincial, 1059-1082.

OLIVEIRA, Lopes de (1947). História da República Portuguesa. A Propaganda na Monarquia Constitucional.
PEREIRA, Miriam Halpern coord. (1984). Obras/Mousinho da Silveira. 2 vols. Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
POINSARD, Léon (1910). Le Portugal Inconnu. 2 vols. Paris: Bureau de la Science Sociale.
PROENÇA, Maria Cândida (2009). D. Manuel II. Temas e Debates.
RAMALHO, Margarida (2018). Thomaz de Mello Breyner. Relatos de um Época. Do Final da Monarquia ao Estado Novo. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda.
RAMOS, Rui (2018), Concepções do Poder Real na Monarquia Portuguesa. Dois Países, Um Sistema. A Monarquia Constitucional dos Braganças em Portugal e no Brasil (1822-1910). Uma História Paralela de Portugal e do Brasil depois da independência brasileira, coord. Ramos, Rui, Carvalho, José, Silva, Isabel. Alfragide: Dom Quixote, 87-122.
RIBEIRO, Lia Paulo (2011). A Popularização da Cultura Republicana (1881-1910). Coimbra: Imprensa da Universidade.
RIBEIRO, Maria Manuela Tavares (1990). Portugal e a Revolução de 1848. Coimbra: Minerva.
SÁ, Victor (1978), A Revolução de Setembro de 1836. Lisboa: Livros Horizonte.
SÁ, Victor (1986). Liberais e Republicanos. Lisboa: Livros Horizonte.
SARDICA, José Miguel (2018), Crise e Queda da Monarquia Liberal Portuguesa. Dois Países, Um Sistema. A Monarquia Constitucional dos Braganças em Portugal e no Brasil (1822-1910). Uma História Paralela de Portugal e do Brasil depois da independência brasileira, coord. Ramos, Rui, Carvalho, José, Silva, Isabel. Alfragide: Dom Quixote, 379-40.
VENTURA, António (2011). Magalhães Lima: Um idealista impenitente. Lisboa: Assembleia da República.
VENTURA, António (2000). Anarquistas, Republicanos e Socialistas em Portugal. As Convergências possíveis (1892-1910). Lisboa: Edições Cosmos.
VENTURA, António (1996). José Frederico Laranjo (1846-1910). Lisboa: Colibri.
VENTURA, António (1994). Entre a República e a Acracia. O Pensamento e a Acção de Emílio Costa (1897-1914). Lisboa: Colibri.

Imágenes de poder en el espacio colonial: la legitimación de la autoridad jalifiana en el Marruecos español (1912-1925)

Images of Power in the Colonial Space: The Legitimation of the Authority of the *Khalifa* in Spanish Morocco (1912-1925)

Irene González González
Universidad de Castilla-La Mancha. Grupo de Estudios sobre las Sociedades Árabes y Musulmanas (GRESAM)
Irene.Gonzalez@uclm.es
ORCID: 0000-0002-9625-9863

Recibido: 12-4-2019
Aceptado: 17-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2019). Imágenes de poder en el espacio colonial: la legitimación de la autoridad jalifiana en el Marruecos español (1912-1925). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 113-133
https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.06

Resumen
El establecimiento del Protectorado franco-español en Marruecos y de una zona internacional en la ciudad de Tánger introdujo una serie de cambios que afectaron al sistema de poder y a la estructura de autoridad en el Imperio Jerifiano. La división del territorio en tres zonas administrativas diferenciadas redujo el poder directo del sultán sobre el conjunto de Marruecos. Como consecuencia del régimen de "subarriendo" por el que Francia cedió a España algunas zonas del territorio marroquí, el sultán, que residía en el Marruecos francés, delegó su poder y autoridad en la zona norte en un representante designado por él a propuesta de las autoridades coloniales. Las atribuciones políticas y religiosas de las que disfrutaba el jalifa en el Marruecos español le proporcionaban una legitimidad derivada del sultán que trató de ser utilizada por las autoridades españolas. En las siguientes páginas se realizará una aproximación al sistema de intervención y de control creado por las autoridades coloniales españolas sobre

el jalifa atendiendo para ello a tres cuestiones: el modo con el que se articuló el proceso de legitimación del jalifa; el simbolismo utilizado por el colonizador español en el acatamiento de su autoridad política y religiosa y el sistema de control sobre la población implementado por las autoridades españolas a través de la figura del jalifa complementado con políticas como la militar, la educativa o la religiosa.

Palabras clave: Protectorado. Marruecos. España. Colonialismo. Autoridad. Jalifa. Islam.

Abstract
The establishment of the French-Spanish Protectorate in Morocco and the Tangier International Zone was accompanied by a number of changes that affected the system of power and the structure of authority in the Sherifian Empire. The division of the territory into three differentiated administrative zones reduced the direct power of the sultan over Morocco as a whole. As a consequence of a 'subleasing' arrangement in which France ceded some parts of Morocco to Spain, the sultan, who lived in French Morocco, delegated his power and authority in the northern zone to a representative designated by the sultan on the basis of proposals from the colonial authorities. The political and religious powers assigned to the *khalifa* in Spanish Morocco gave him a legitimacy that derived from the sultan and that the Spanish authorities tried to harness. The following pages examine the intervention and control system created and employed by the Spanish colonial authorities over the *khalifa*, taking into account three particular points: the way in which the process of legitimizing the *khalifa* was articulated; the symbolism used by the Spanish colonizers to ensure compliance with his political and religious authority; and the system to control the population established by the Spanish authorities through the figure of the *khalifa*, complemented by military, educational and religious policies.

Keywords: Protectorate. Morocco. Spain. Colonialism. Authority. Khalifa. Islam.

1. Introducción[1]

El colonialismo europeo en Marruecos introdujo cambios en la organización interna del sultanato. Hasta 1912, el sultán, máxima autoridad política y religiosa, había sustentado su poder sorteando toda clase de dificultades internas y externas siendo el único país del norte de África que mantuvo su independencia frente al Imperio Otomano. Durante la segunda mitad del siglo XIX el sultán tuvo que hacer frente a dos conflictos que procedían del exterior y afectaban a su soberanía. En 1844 las tropas francesas cruzaron la frontera argelino-marroquí y se enfrentaron al ejército del sultán Muley Abderrahman (1822-1859) en la Batalla de Isly. Entre 1859 y 1860, la Guerra Hispano-Marroquí enfrentó al sultán, Mohammed IV (1859-1873), con un ejército español lide-

[1] Quisiera agradecer a Miguel Hernando de Larramendi, Bárbara Azaola Piazza, Alberto González González y a Miguel Ángel Dionisio Vivas los comentarios y aportaciones realizados a lo largo de la elaboración de este artículo.

rado por el general Juan Prim (1814-1870). Estas dos derrotas supusieron el inicio de un periodo marcado por una gradual penetración europea en el país que mermó paulatinamente el ámbito de acción de los sultanes marroquíes (De la Torre del Río, 2007; Hernando de Larramendi, 2013).

Marruecos, al igual que otros países del mundo árabe (Azaola Piazza; Hernando de Larramendi, 2011), acometió a lo largo del siglo XIX una serie de reformas destinadas a reforzar el sistema de autoridad. El ejército, las instituciones o el comercio fueron algunos de los ámbitos en los que fueron introducidos cambios (Laroui, 1997: 279-324; Laroui, 1994: 73-79; Rivet, 2012). El reforzamiento de las instituciones buscaba consolidar la posición del Majzén y de su estructura de poder frente a las cabilas más alejadas de los centros de acción política que desafiaban la autoridad del sultán (Laroui, 1997). Las reformas militares respondían tanto a consideraciones de carácter interno como al deseo de disponer de un ejército moderno, similar al de las potencias europeas, (Pennell, 2005: 177-179; Albert Salueña, 2011), con el que hacer frente a la inseguridad territorial derivada de los conflictos armados con Francia y España a causa de sus intentos por ampliar su presencia colonial en el noroeste de África.

La Conferencia de Algeciras de 1906 marcó el inicio del fin de la independencia de Marruecos, sentando las bases sobre las que se configuraría el protectorado. El 30 de marzo de 1912 el representante del gobierno francés y ministro plenipotenciario en Tánger, Eugène Regnault (1857-1933), firmó con el sultán Muley Abdelhafid (1908-1912) el Tratado de Fez en virtud del cual fue establecido un régimen de protectorado que se prolongaría hasta 1956. España, por su parte, firmó con Francia, el 27 de noviembre de 1912, un tratado bilateral en el que se fijó la división del sultanato marroquí. La mayor parte del país quedaba bajo influencia francesa. España obtenía según el tratado en el sur la zona de Tarfaya y la franja norte en la costa mediterránea con excepción de la ciudad de Tánger, principal puerto comercial marroquí situado en la entrada sur del Estrecho de Gibraltar, en donde en 1923 entró en vigor un estatuto internacional.

2. El "subarriendo político" y religioso a España

El sultán era la máxima autoridad política y religiosa en el Imperio Jerifiano. En él recaía el ejercicio supremo de poder –ejecutivo, legislativo y judicial– actuando además como garante del islam en Marruecos en su condición de Príncipe de los Creyentes o *Amir al-muminin*, (Tozy, 2000: 34; Villanova, 2004: 219; Maíllo Salgado, 1999; Fernández Fonfría, 2018: 733). El historiador marroquí Abdallah Laroui resume de esta forma sus atribuciones: encargado de orga-

nizar, supervisar y vigilar la política, imam que ejerce de cadí (juez) supremo, jefe del ejército, administrador encargado de gestionar la sociedad civil[2] y consejero del pueblo (Laroui, 1997: 125-134). Desde mediados del siglo XVII este poder recaía en la dinastía alauí (Benoist-Méchin, 1994; Pennell, 2005: 148-150) cuyo linaje se remontaba a la familia del Profeta, al descender del matrimonio entre su hija Fátima y Ali, primo de Mahoma condición que le otorgaba el distintivo de jerife y le proporcionaba una legitimidad religiosa derivada de su condición jerifiana (Laroui, 1997: 104-110; Tozy, 2000: 67-71).

Pese a que las atribuciones del sultán fueron formalmente mantenidas, la instauración del protectorado mermó en la práctica muchas de sus prerrogativas (Rivet, 1996a: 175-179). Aunque mantuvo su poder religioso a través del principio de no intromisión de Francia en los asuntos relacionados con el islam, perdió sus atribuciones políticas siendo asumidas por los residentes generales franceses. El gobierno galo reconocía su figura a nivel político en el Tratado de Fez (Villanova; Dieste, 2017: 234; Benjelloun, 2016; González Alcantud, 2019a: 260; 2919b), pero la relegaba a la función de un mero testaferro o notario que refrendaba las decisiones propuestas por el representante del gobierno francés, el residente general. En este sentido el general Louis Hubert Lyautey (1854-1934) escribía en 1920 al Ministro de Asuntos Exteriores francés:

> "Le vrai Sultan, c'est le Résident Général. Moulay Youssef le sait ; il en souffre et c'est pour lui un motif de plus d'accentuer son attitude religieuse, la stricte observance de tous les rites traditionnels, de se garer des écarts de conduit et de tenue qui avaient tellement discrédité ABD EL AZIZ et MOULAY HAFID ; et de cela le peuple lui sait grand gré ; il a certainement reconquis par là et reconquiert chaque jour des sympathies et un crédit compensateur dans une certaine mesure de ce que lui avait fait perdre notre présence. Il ne faut d'ailleurs jamais méconnaitre que, pour ceux-là même qui s'expriment ainsi, sa suprématie religieuse reste incontestée".[3]

Las autoridades españolas no negociaron directamente con el sultán su presencia en Marruecos. La colonización de la zona norte y sur del país fue el resul-

---

[2] El concepto de administrador de sociedad civil es utilizado por Laroui para designar a una potestad privativa del sultán ejercida en las décadas precedentes al establecimiento del Protectorado: "El sultán es también, aunque en ultimo lugar, un administrador. Este aspecto de gestor de la sociedad civil solo adquiere cierto relieve al final del periodo que estamos analizando". (Laroui, 1997: 129)

[3] Carta al Ministro de Asuntos Extranjeros del Residente General, Lyautey, sobre la opinión marroquí respecto a Turquía. Rabat, 31 de diciembre de 1920. Archives des Service historique de la Défense (ASHD), Marruecos, 3H 96.

tado de un acuerdo bilateral con Francia quien cedió a España estas zonas en una operación calificada por algunos autores como un régimen de "subarriendo" (Madariaga, 2012; Rivet, 2012; Hernando de Larramendi; González González, 2017: 2548). Este procedimiento evidenciaba el papel secundario desempeñado por la España de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX en el ámbito internacional que le llevó a no negociar directamente con el país sobre el que se iba a ejercer la colonización sino a hacerlo bilateralmente con una potencia europea a la que se reconocía una posición jerárquica superior en la gestión colonial.

La máxima autoridad colonial en el Marruecos español era el alto comisario cuyas decisiones dependían de Madrid. Entre sus funciones se encontraba la intervención del jalifa que ejercía como representante del sultán en la zona administrada por España (Villanova, 2004: 229-231; Villanova; Mateo Dieste, 2017: 235-236; Mateo Dieste, 2016). Aunque la designación de su representante en el norte era competencia del sultán, el margen de decisión de éste quedaba limitado al tener que elegir entre una lista previa de dos candidatos presentada por el gobierno español[4], previamente consensuada con Francia[5] (Cordero Torres, 1942: 121-122; Villanova, 2004: 230; 2016). Este sistema de control indirecto se veía reforzado ya que el sultán no podía, sin consentimiento español, retirar del cargo al jalifa.

Tras la firma del Tratado de Fez fue designado como nuevo sultán Muley Yussef (Mequínez, 1882-Fez, 1927) y unos meses más tarde fue nombrado como jalifa en la zona bajo administración española Muley el Mehdi ben Ismael (Fez, ca. 1881-Ceuta, 1923). Ambos pertenecían a la dinastía alauí, eran primos hermanos, poseían el título de jerifes y fueron sucedidos, tras sus fallecimientos, por uno de sus hijos[6]. Esta conexión dinástica permitía mantener un sistema paralelo de relaciones y de dependencias en ambos protectorados entre el sultán alauí supeditado a Francia, y el jalifa alauí dependiente de España.

[4] Este sistema tenía cierta similitud con el proceso de nombramiento de los obispos españoles (Dionisio Vivas, 2014: 46-52).

[5] "El Tratado de 1912 prescribió que la designación del Jalifa se haría por el Sultán de entre una lista de dos candidatos propuestos por el Gobierno español; pero una carta "explicativa" del mismo aclara que dicha designación podrá "útilmente prepararse" en conversaciones confidenciales entre los Gobiernos francés y español, para asegurarse que el Sultán escogerá al candidato previsto por el Gobierno español." (Cordero Torres, 1942: 121-122)

[6] El fallecimiento en 1923 de Muley el Mehdi ben Ismael activó el mecanismo previsto en el convenio hispano-francés de 1912, designando de manera interina al Bajá de Tetuán como jalifa hasta el nombramiento, en 1925, de Muley Hassan ben el Mehdi (ca. Fez, 1900- Tánger, 1984) hijo del jalifa fallecido. Se trataba de un adolescente de dieciséis años que podía ser influenciable por el colonizador español. En 1927 cuando falleció el sultán Muley Yussef fue sucedido por su hijo Mohamed V (1927-1961).

La conexión familiar y el hecho de que ninguno de ambos fuera descendiente en línea directa de los dos sultanes que habían regido Marruecos antes del establecimiento del Protectorado, Muley Abdelaziz (1898-1908) y Muley Abdelhafid (1908-1912), reducía el riesgo de enfrentamientos[7]. El régimen de administración subordinada o de "subarriendo" que España mantenía respecto a Francia, se reproducía en la relación mantenida entre el jalifa y el sultán. En este ámbito, para reforzar el peso simbólico del jalifa, las autoridades coloniales españolas buscaron potenciar su legitimidad religiosa equiparándola con la del sultán. En ese contexto hay que enmarcar la publicación de una recopilación legislativa de la zona española de 1917 que incluía el árbol genealógico del jalifa Muley el Mehdi remontándolo hasta el profeta Mahoma (Vélez Villanueva, 1917). Por su parte, el *Telegrama del Rif* publicó en 1925 la genealogía de Muley Hassan[8] con motivo de su designación resaltando su condición de jerife, descendiendo directamente del profeta[9].

La conexión familiar entre el sultán y su representante en la zona española proyectaba una imagen de continuidad y de unidad dentro del Imperio marroquí pese a la división del territorio en dos protectorados diferentes separados por fronteras físicas. Ello no impidió que las autoridades españolas intentasen reforzar las atribuciones religiosas del jalifa, equiparándolas con las del sultán lo que provocó fricciones con la administración colonial francesa[10] (Rivet, 1996c: 268; Hernando de Larramendi; González González, 2017: 2549-2550). La línea genealógica de los dos jalifas que ejercieron esa función durante la colonización española se remontaba al sultán Mohamed IV (1859-1873) durante cuyo sultanato tuvo lugar la Guerra Hispano-Marroquí (1859-1860) que provocó la ocupación temporal de la ciudad de Tetuán (1860-1861) durante el

[7] Muley Abdelaziz, Muley Abdelhafid y Muley Yusef eran hermanos e hijos del sultán Hassan I (1873-1894), cuyo hermano, Muley Ismael, era el padre del jalifa Muley el Mehdi. Tanto Hasan I como Muley Ismael eran hijos de Mohamed IV (1859-1873).

[8] *El Telegrama del Rif*, 07/11/1925, p. 1.

[9] Tozy (2000) en el capítulo 3 analiza la importancia del jerifismo en la hagiografía del discurso legitimador del poder en Marruecos.

[10] "Le Résident Général de France a d'ailleurs clairement dit au Général Jordana, au cours d'un entretien privé, à quel point il avait été choqué des honneurs rendus au Khalifa chez lequel est observé un protocole trop visiblement calqué sur celui qui est en vigueur à Rabat. Le Général Lyautey n'a pas dissimulé au Haut-Commissaire espagnol les raisons pour lesquelles il avait tenu, avant tout, à maintenir intacte l'autorité spirituelle du Sultan et l'intégrité de sus pouvoirs religieux". Escrito nº 24 del presidente del Consejo de Ministros de Asuntos Extranjeros a, Leon Geoffray, Embajador de la República francesa en Madrid sobre el jalifa de Tetuán. Paris, 15 de enero de 1916. Centres des Archives Diplomatiques de Nantes (CADN), Embajada de Francia en España, 396 PO/B/0471.

reinado de Isabel II (1833-1868)[11]. Las autoridades coloniales españolas se esforzaron en resaltar los vínculos familiares con Mohamed IV, un sultán que no había estado implicado en las disputas familiares que habían enfrentado a dos de los hijos de Hassan I entre 1894 y 1912 durante los años previos al establecimiento del protectorado[12]. Así lo reflejaba en 1915 una crónica publicada por *El Telegrama del Rif* con motivo del fallecimiento de la madre del jalifa Muley el Mehdi:

> "La madre del Jalifa español estuvo casada con un hermano de Muley Hassan, que vivió constantemente separado de la Corte Xerifiana y de sus luchas, atendiendo a su numerosa hacienda, que es vastísima en campos y ganados. A su muerte, su hijo Mehedi, siguiendo consejos de su madre, a quien idolatra, continuó haciendo igual vida que su padre.
> La madre del Jalifa español pasa en Marruecos por ser mujer de gran prudencia y de mucho talento (…) tuvo a su hijo alejado de Fez, cuidando de tierras y ganados. Por tal razón Mehedi, neutral en las querellas de su familia, es igualmente grato para todos sus tíos los hijos de Muley Hassan y cuando el señor García Belenguer, apreciando tal circunstancia, lo indicó para Jalifa de nuestra zona, encontró apoyo su candidatura en la Corte de Fez y España consignó para el califato a un príncipe real que no despierta susceptibilidades en aquella corte y no le produce rozamientos".[13]

Durante el Protectorado se asistió dos veces al proceso de designación de jalifa. En ambas ocasiones, la escenografía de proclamación reflejó un doble principio de reconocimiento de autoridad: el de las autoridades político-religiosas marroquíes hacía el jalifa y, en consecuencia, hacía el sultán ya que era este el que le delegaba sus poderes, y el de las autoridades españoles hacía el jalifa. El procedimiento para su nombramiento se atuvo a los mecanismos fijados en el convenio hispano-francés de 1912. En ambas ocasiones el también Jerife Muley Ahmed Raisuni (Zinat 1886-Tamasint 1925) se postuló, sin éxito, para

[11] Con el tiempo esta ciudad sería la capital del Protectorado tras ser ocupada durante el reinado de su nieto Alfonso XIII (1886-1931) con un lenguaje simbólico muy distinto al de 1860 (Goikolea-Amiano, 2019).

[12] "Su Alteza Imperial el Jalifa Muley El Hassan pertenece a la dinastía de los Jerifes Alamitas [sic], que desde 1622, en que fue proclamado Sultán de Tafilete, el primero de sus descendientes, Muley Ali ExCherif, ocupa el trono de Marruecos. Es hijo del difunto Jalifa de la zona del Protectorado de España en Marruecos, Muley el Mehedi, éste era hermano del Sultán Muley Hassan, y por lo tanto, primo carnal del Sultán Muley Jusef. El joven príncipe que asciende al Jalifato, es, pues, sobrino segundo del actual Sultán de Marruecos y bisnieto del Sultán Sidi Mohamed que fue proclamado Sultán de Marruecos hacia el 1859, y que, por consiguiente, ocupaba el trono durante la guerra con España en 1860". *ABC* (Madrid), 08/11/1925, p. 15.

[13] *El Telegrama del Rif*, 25/09/1915, p. 1.

el cargo (López Rienda, 1923; Zarrouk, 2017: 41). Al igual que los alauíes, pertenecía a una familia cuyos orígenes se remontaban a la familia del Profeta y a la dinastía idrisí, que ostentó el poder en Marruecos entre los años 788 y 985 (Madariaga, 2012: 107-108). A diferencia de ellos era originario del norte y contaba con influencia y simpatías en las cabilas próximas a las principales ciudades del Marruecos noroccidental. Pese a que su candidatura estuvo avalada por el coronel Manuel Fernández Silvestre (Cuba 1871-Annual 1921) en una carta remitida al rey Alfonso XIII, su designación no suscitaba la unanimidad.

> "La persona que ejerza el Jalifato debe ser un hombre de prestigio reconocido y autoridad indiscutible en nuestra zona; pero como ese hombre, hoy por hoy, no le tenemos, se debe buscar, a mi juicio, al que le ejerza en la mayor extensión posible.
> (…) El hombre político honrado y bueno, que no es guerrero, podrá ser querido de los moros, pero no es respetado más allá de donde viene las cabilas en demanda de justicia, que no use ser de muy lejos, porque no es aventurero y carece de fuerza para mantener el derecho a distancia, al paso que el moro que por la sangre ejerce autoridad en unas partes y por la fuerza en otras, que ha paseado sus armas con éxito por una extensísima región y consigue en toda ella ser acatado y reconocido como jefe; que al prestigio que de la guerra une su condición de cherif santo, como le ocurre a Raisuni, que en unas partes es querido y respetado como santo y en otras temido por guerrero, es el hombre que nos conviene, a mi juicio, como jalifa, porque si se identifica con nosotros y ciegamente nos obedece, (…) allí donde él domine dominaremos nosotros." (López Rienda 1923: 70-71)

La propuesta de Silvestre fue descartada por varios motivos. El hecho de que Raisuni no reconociera la legitimidad del Sultán (Madariaga, 2012: 107) fue considerado un riesgo ya que podía generar tensiones al tener a miembros de dos linajes dinásticos diferentes en el norte y en el sur de Marruecos. Una decisión de esas características podía asimismo ser malinterpretada por Francia provocando tensiones entre Madrid y París[14]. El rechazo de las autoridades españolas a las pretensiones de Raisuni provocó su acercamiento a otros polos de oposición a la colonización española (Tessainer y Tomasich, 1998). La decisión de las autoridades españolas en ambas ocasiones se decantó por elegir a un candidato más dúctil y menos problemático[15], vinculado familiarmente a la

[14] Ahmed Raisuni había sido nombrado baja de Arcila y gobernador de las cabilas occidentales de la región de Yebala por Muley Abdelhafid durante su sultanato (López Rienda, 1923: 17; González Alcantud, 2019a: 307).

[15] Informe entre el Alto Comisario y el Ministro de la Guerra sobre las negociaciones con el Cherif Raisuni. Madrid, 23 de mayo de 1923. Archivo de Palacio Real (APR), Alfonso XIII, Caja 12956, Exp. 7.

dinastía alauí que no tuviera lazos importantes con las principales familias de notables del norte.

La administración colonial española estableció un sistema de control indirecto sobre la figura del jalifa. Junto al alto comisario encargado de intervenir sus actividades, se introdujo en sus círculos de confianza una serie de figuras vinculadas a la administración colonial. El objetivo era ejercer una estrecha vigilancia sobre el jalifa que permitiera disponer de información directa sobre aquellas cuestiones que pudieran afectar a los intereses españoles. Entre estas personalidades destacaron el doctor Francisco García Belenguer "consejero íntimo del jalifa" Muley el Mehdi (Martínez Antonio, 2012: 209) y el diplomático Juan Vicente Zugasti y Dickson (Pando Despierto, 2015) que ocupó el puesto de Delegado de Asuntos Indígenas y desempeñó un papel clave en las negociaciones con Raisuni (Zarrouk, 2017). Ambos formaron parte del círculo próximo del jalifa entre 1913 y 1916, periodo durante el cual se sucedieron tres generales al frente de la Alta Comisaría –Felipe Alfau (1913), José Marina (1913-1915) y Francisco Gómez Jordana (1915-1918)–. Por su parte, Muley Hassan, designado jalifa con tan solo dieciséis años contó en su círculo próximo con el Capitán de Infantería Julián Cogolludo García como su ayudante, cargo que dependía directamente del Secretario General de la Alta Comisaria[16].

Las designaciones de Muley el Mehdi y de Muley el Hassan como jalifas tuvieron lugar en la primera etapa de la colonización española, cuando todavía no se había conseguido un control efectivo sobre el conjunto del territorio de la zona norte. La resistencia a la colonización española acentuó la inestabilidad política en el interior del Protectorado afectando tanto al control político y militar sobre el territorio como a la legitimación de la autoridad del jalifa. En el Rif, Abdelkrim el Jattabi (1882-1963) se opuso a la penetración española proclamando en 1921 la República del Rif[17]. Este acto supuso además un nuevo desafío a la autoridad delegada del jalifa en la zona norte como ya había hecho Muley Ahmed Raisuni cuando en 1914 se autoproclamó Sultán de las Montañas en Chauen, haciendo tambalearse el edificio sobre el que se

[16] Escrito remitido al Alto Comisario, Tetuán 22 e diciembre de 1925. Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGA), Sección África, 64/0075. Hermano del Coronel de Infantería Pablo Cogolludo García quien había sido una pieza clave en la ocupación española de Tetuán y en el servicio de información de la Alta Comisaria hasta su retiro en 1923.

[17] Para más información sobre la relación de Abdelkrim con las autoridades del poder central y el ejercicio del poder véase Madariaga (2009: 400-423), Mateo Dieste (2003: 153-158) y Pennell (2001) capítulos VII y X.

sustentaba la autoridad política y religiosa del jalifa al establecer que la oración se realizara en su nombre y no en el del sultán Muley Yussef (López Rienda, 1923: 132). Los sectores vinculados a la resistencia anticolonial no participaron en los actos de acatamiento a la autoridad del jalifa organizados por las autoridades coloniales españolas. El proceso de reconocimiento de la autoridad jalifiana por las cabilas y notables opuestos a la colonización española se fue produciendo de forma gradual conforme el ejército español iba avanzando en el control del territorio[18]. En 1913 la proclamación como jalifa de Muley el Mehdi estuvo acompañada de la publicación en el Boletín del Protectorado de una carta en la que este se dirigía a las cabilas del *hinterland* de Tetuán instándolas a reconocer su autoridad y la de las fuerzas españolas, presentadas como respetuosas con la religión musulmana. El acatamiento de estas cabilas era de especial importancia dado que la comunicación terrestre entre Tetuán con los dos principales centros urbanos del noroeste –Tánger y Ceuta– pasaba por ellas.

> "Fue el comienzo de la conducta de estos soldados [españoles] el esfuerzo en el bien y provecho sin sobrepasar los límites, respetando la tradición y la religión y tomando toda clase de medidas que redundasen en el mejor beneficio de todos.
> (…) Vosotros caminasteis por el sendero de los que están faltos de civilización; aparecisteis como revoltosos siguiendo el camino de la perversión, y vuestra osadía ha llegado al extremo de interceptar los caminos, robando, saqueando, asesinando y derramando sangre en la forma más deplorable, que redunda en vuestro oprobio y el de vuestros allegados, haciéndoos acreedores a la ruina.
> (…) El que se someta y ayude a Nuestra xerifiana persona no verá, por el poder de Dios y de su fuerza, sino lo que le alegre; mas el que permanezca en rebelión, que no culpe a nadie más que a sí mismo de cuanto ocurra".[19]

Este proceso fue más lento en otras regiones como el Rif y Gomara. En la zona comprendida entre Chauen y Tazarut, Raisuni se había autoproclamado

[18] En noviembre de 1925 un artículo del diario *La Vanguardia* (08/11/1925, p. 8) reflexionaba sobre el principio de autoridad de Burrahai cuyo prestigio se situaba en torno a las cabilas de Guesnai y Beni Tuzin, situadas en plena cordillera del Rif ejerciendo la cabila de Guesnai de frontera entre la zona española y francesa. "La sumisión de Burrahai, como la de todo moro, no es a España ni a Francia en particular –reflexionaba el mando–, sino al Majzén, en cuyo nombre –no hay que olvidarlo–, imponen su fuerza los ejércitos europeos del Protectorado. La sumisión no es a Francia ni a España, sino al Majzén. Es la fórmula que en el terreno diplomático o político se emplea, aunque la realidad no sea para nadie un secreto".

[19] Carta de S.A.I. Muley Mehdi a las cabilas vecinas de Tetuán censurando su actitud rebelde y excitándolas a la sumisión y a la paz. *Boletín Oficial de la Zona de Influencia Española en Marruecos* (BOZIEM), n. 5 10/06/1913, pp. 321-323.

sultán de las montañas rechazando la autoridad de Muley el Mehdi, apelando a su linaje jerifiano, y había desafiado a las autoridades españolas consideradas como infieles (Temsamani, 1999: 103). La ciudad de Chauen[20] permitía el acceso por vía terrestre al interior del Rif por lo que su control por parte española facilitaba los intentos de ocupación de esta región y el avituallamiento del ejército desde Tetuán. Su control por parte de Raisuni contribuía a ralentizar el proceso de toma del territorio por parte española y a reforzar su legitimidad religiosa en su condición de protector de una ciudad considerada sagrada cuyo acceso estaba vedado a los no musulmanes (González Vazquez, 2011). En noviembre de 1924 el alto comisario Miguel Primo de Rivera (1924-1925) manifestaba lo siguiente en una entrevista al diario *ABC*:

> "Nuestro plan obligará a los moros a estar en excelentes relaciones con España, a vivir sometidos al Magzhen [sic] de Tetuán y a no perturbar la tranquilidad. Tenemos medios sobrados para imponer la paz sin necesidad de llevar nuestras columnas militares a los altos macizos"[21].

Primo de Rivera añadía "el país se verá obligado a vivir en buenas relaciones con el Gobierno jalifiano", agregando un poco más tarde la necesidad de que "todos acataran la autoridad del Jalifa y de su Gobierno musulmán". Con estas declaraciones el alto comisario buscaba resaltar la legitimidad política y religiosa del jalifa, cuestionada por Raisuni. La defensa de la autoridad del jalifa servía de base a Primo de Rivera también para justificar la acción militar española con la que se estaba "pacificando" el territorio de acuerdo con la terminología colonial. En sus declaraciones al diario madrileño, Primo de Rivera defendía el mantenimiento de los compromisos adquiridos previamente con Marruecos y con Francia, intentando acallar los rumores abandonistas que por entonces circulaban en la península (Sueiro Seoane, 1992).

> "El Magzhen [sic] sólo quiere la paz, y España no desea sino favorecer esta obra. Y con tales propósitos estimo que en breve llegaremos a imponer la autoridad del Jalifa en toda la zona de nuestro protectorado, pues nadie ha pensado en el abandono ni en el incumplimiento de nuestros compromisos"[22]

---

[20] La ciudad de Chauen fue tomada en dos ocasiones por las tropas españolas. La primera de ellas durante el otoño de 1920 hasta finales 1924 y la segunda ocasión en el verano de 1926.

[21] Entrevista concedida por Miguel Primo de Rivera a Juan M. Mata y publicada en *ABC* (Madrid), 27/11/1924, p. 9.

[22] *Ibidem*.

3. El ritual de reconocimiento de la autoridad política y religiosa del jalifa

Los intentos de las autoridades coloniales españolas para realzar y equiparar la figura del jalifa con la del sultán dieron lugar a la (re)creación de un ritual cargado de símbolos religiosos en Tetuán, capital del Protectorado español. El ritual se repitió en dos ocasiones durante el periodo de colonización española. La primera cuando fue designado jalifa Muley el Mehdi en 1913 y, la segunda en 1925, cuando Muley Hassan sucedió a su padre. Con este ritual se buscaba escenificar el acatamiento a la autoridad política y religiosa del jalifa por parte de la elite musulmana del protectorado[23]. En este ritual, especialmente visible en el nombramiento de Muley Hassan, se pueden distinguir tres partes. La primera tenía lugar en la Mezquita Mayor de Tetuán donde las autoridades musulmanas asistían a la lectura de la carta del sultán en la que este designaba al jalifa como su representante en la zona española, en un acto que se celebraba sin la presencia de las autoridades coloniales. El segundo momento del ritual tenía lugar en el Palacio del Mexuar, sede de la residencia y del gobierno jalifiano (Villanova, 2016). Allí un primer día el jalifa recibía el acatamiento de su autoridad por los notables de la zona[24] y por los jefes de las cabilas, incorporándose en un segundo día las autoridades coloniales españolas a los actos de reconocimiento y celebración[25]. Por último, el jalifa visitaba algunas mezquitas y santuarios.

Con este ceremonial se perseguía el acatamiento de las elites marroquíes del protectorado a la autoridad jalifiana y, por ende, también, a la Alta Comisaría española quien controlaba al delegado del sultán a través de un sistema de intervención sobre su figura iniciado en el mismo momento de su designación. El jalifa, sin autonomía de decisión jugaba "un papel más simbólico que efectivo" (Villanova; Dieste, 2017: 244). El objetivo perseguido no se limitaba a controlar al jalifa sino al conjunto de la sociedad. El acto de reconocimiento del jalifa por parte de los notables y autoridades locales de la zona facilitaba la puesta en práctica de las políticas lanzadas por la administración colonial

[23] La institución jalifiana se revistió de una serie de símbolos y de ceremoniales utilizados por el jalifa en sus actos oficiales entre los que se encontraba por ejemplo el uso del parasol. A este respecto véase Mateo Dieste (2016).

[24] "El Jalifa ha publicado una carta circular para las cabilas, jeques, sabios y notables de la zona, participándoles su nombramiento y ordenándoles que vengan a prestar acatamiento a su autoridad, presididos por cual juzguen de mayor lealtad y a recibir los nombramientos de los gobernadores de las cabilas". *La Vanguardia*, 15/05/1913, p. 10.

[25] "A las ocho de la mañana, tendrá lugar, en el Palacio del Mesuar, el acto de presentación y felicitaciones al Jalifa por el Alto Comisario, autoridades españolas e Intervenciones y jefes del Ejército". *El Telegrama del Rif,* 07/11/1925, p.1.

en los ámbitos sanitario, educativo, religioso así como el servicio de intervenciones que complementaban a la política militar.

El ritual diseñado por las autoridades coloniales españolas buscaba construir una legitimidad religiosa al jalifa proyectando la idea de que la delegación de poderes políticos y administrativos recibida del sultán incluía también el ámbito espiritual. La carta de delegación de poderes políticos (*sulta*), en la que no se hacía referencia alguna a la delegación del liderazgo religioso, era leída en la Mezquita Mayor de Tetuán.

> "Se hace saber por este nuestro escrito (que Dios enaltezca su valor colocando su texto sobre los astros de felicidad) que Nosotros, con el poder de Aquél cuya fuerza no ha dejado de ser continua y sus dones interminables, hemos elevado a Muley el Mehdi, hijo de Nuestro tío, (…) a la dignidad de Jalifa de Nuestra persona (elevada por Dios), en la zona especificada en el capítulo primero del Acuerdo Hispano-francés (…) a él le conferimos nuestros poderes sobre la zona mencionada, de una manera estable (continuada) para que ejerza los asuntos en forma que aumente con ellos Nuestra Soberanía (Sultanía) y nuestra influencia en las regiones de nuestro Imperio Xerifiano, en la que es nuestro Delegado, en forma estable."[26]

El hecho de que la lectura de la carta fuera realizada en la Aljama buscaba reforzar la autoridad religiosa del jalifa, así como proyectar la imagen de respeto hacia el islam y las instituciones religiosas por parte de las autoridades coloniales españolas, ausentes de la ceremonia.

Como ya hemos mencionado, el segundo momento del ritual tenía como objetivo escenificar una ceremonia de acatamiento a la autoridad del jalifa por parte de los notables locales y líderes de las diferentes cabilas de la zona española[27]. Este segundo acto tenía lugar en el Mexuar o palacio civil del jalifa. La crónica de *La Vanguardia* que informó del acontecimiento resaltaba que todo el ceremonial era realizado respetando el rito musulmán: "Después de la ceremonia religiosa los notables y autoridades majzenianas se dirigirán al palacio

[26] Carta del Sultán de Marruecos Muley Yusef delegando sus poderes en la zona de influencia española en S.A.I. Muley Mehdi. *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado español en Marruecos* (BOZPEM), n. 4, 25/05/1913, pp. 269-270.

[27] "Esta tarde llegó el vapor "España núm. 5" conduciendo al coronel de intervenciones, militares, Goded, al caíd Abd el Kader, a todos los chiujs y caídes y al santón de la Puntilla, que fueron a Tetuán para asistir a la proclamación del jalifa. En el muelle fueron recibidos por el general Castro Girona, quien recibió numerosas felicitaciones de todos los indígenas que pusieron de manifiesto ante el comandante general su acatamiento al Majzén, congratulándose de que España haya enviado a este territorio un general prestigioso y conocedor del carácter musulmán como Castro Girona. Este les habló en árabe, exhortándoles a continuar el camino emprendido por el Majzén.". *La Vanguardia,* 14/11/1925, p. 19.

de Mexuar para rendir pleitesía al nuevo Jalifa. Todos estos actos se realizarán con arreglo al rito musulmán"[28]. Con este acto de pleitesía, las autoridades coloniales españolas trataban de emular la celebración de la *bay'a* o juramento de fidelidad religiosa por el que los ulemas y miembros de la comunidad musulmana prestaban juramento de fidelidad a los sultanes marroquíes. La ceremonia de la *bay'a* ha tenido gran importancia en la historia política de Marruecos al ser el acto en el que la población a través de sus representantes, locales y centrales (majzén), reconocía la autoridad del sultán, comprometiéndose a obedecerle siempre que respetase las obligaciones que había contraído en la ceremonia (Laroui, 1997: 81-91, 421-431; Bazzaz, 2010). El 13 de agosto de 1912 se celebró en Rabat la *bay'a* del sultán Muley Yousef. Tres días más tarde las autoridades de Tánger presentaban su fidelidad al nuevo sultán, acatándose su autoridad en la capital del Protectorado español el 17 de agosto en un momento en el que aún no había sido designado como jalifa Muley el Mehdi (Rivet, 1996a: 170-171). Aunque no es posible hablar de la existencia de una *bay`a* en el caso del ceremonial de acatamiento de la autoridad del jalifa celebrado en el Mexuar, las similitudes con las que se quería recubrir el acto despertaron la preocupación de las autoridades francesas. Después de visitar Tetuán en diciembre de 1915, el residente general francés Lyautey comunicó a Madrid que la autoridad religiosa debía de quedar intacta en la figura del sultán rechazando cualquier posibilidad de delegación de la misma[29] (Rivet, 1996c: 268).

A este acto no asistían ni las autoridades españolas ni los representantes de otros estados europeos en un intento de mostrar distancia en aplicación de los principios de respeto y no intromisión recogidos en los acuerdos por los que había sido instituido el protectorado. Esta escenificación no podía, sin embargo, ocultar la supeditación del jalifa y de la administración que de él dependía (hacienda, bienes habices y justicia cheránica) a las autoridades coloniales, visible en la segunda fase del ritual al incluir la presencia de las autoridades españolas. Hasta el palacio jalifiano acudían el alto comisario junto a

[28] *La Vanguardia*, 08/11/1925, p. 25. "A las once de la mañana del día 8 del corriente, ha tenido lugar, en la Mezquita grande de la ciudad de Tetuán, la lectura por el Ladi el Kodat (Ministro de Justicia) del Dahir de su Majestad Imperial el Sultán Muley Yusef, por el que se designa a Su Alteza el Jerife Muley Hassan Ben Ismael como Jalifa de la Zona de Protectorado español en Marruecos. Asistieron al acto el Majzén y todas las autoridades indígenas, que con tal motivo se trasladaron de las diferentes ciudades la Zona de la capital del Protectorado, así como todos los notables musulmanes de la ciudad". BOZPEM, n. 21, 16/11/1925, p. 919.

[29] Véase nota número 10.

una nutrida representación de autoridades españolas del Protectorado[30]. Una vez concluido el acto en el palacio del Mexuar, el alto comisario ofrecía en su residencia oficial una recepción a la que también acudían las autoridades civiles, militares y el cuerpo diplomático extranjero residente en la zona [31].

La tercera parte de la escenificación del ritual ponía el acento de nuevo sobre el principio de autoridad religiosa del jalifa como representante del sultán de Marruecos en su condición de *Amir al-muminin* o príncipe de los creyentes. Era en este contexto en el que se enmarcaban las visitas del jalifa a las mezquitas como expresión de su autoridad sobre un islam ortodoxo y también a los santuarios como expresión de un islam popular, representado por las zagüías (Eickelman, 2003: 383-385; Laroui, 1997: 147-170). La imbricación entre islam ortodoxo y popular ya fue puesta de manifiesto en 1913 cuando en su camino hacia Tetuán, Muley el Mehdi realizó una primera parada en la ciudad de Larache visitando el morabito de Sidi Guedar y el santuario de La Maimuna, patronos de la ciudad. Tras la visita a estos santuarios el jalifa fue recibido por el coronel Silvestre, por el agente consular de España, por las elites locales, por diversos grupos de población musulmana y por el Gran Rabino junto a miembros de la comunidad judía[32].

El fallecimiento del jalifa Muley el Mehdi, el 25 de octubre de 1923, permitió escenificar de nuevo a las autoridades españolas su respeto y no intromisión en los asuntos religiosos marroquíes en un intento de contrarrestar algunos de los argumentos utilizados por los sectores que luchaban contra la colonización española. Las instrucciones a este respecto eran claras y fueron difundidas en una nota de prensa elaborada por la Presidencia del Directorio Militar de Miguel Primo de Rivera.

---

[30] "Su Excelencia el Alto Comisario, asistido por el Delegado General, presentará a los Directores de los Servicios, al Comandante General de Ceuta, al Comandante General de Melilla, al general de la zona de Larache, al general jefe del estado Mayor General, al coronel jefe de Intervención Militar, al presidente de la audiencia, al representante el ministerio Público y por último al Cuerpo Consular Extranjero". *El Telegrama del Rif,* 07/11/1925, p. 1.

[31] A este respecto véase el cruce de telegramas realizado entre Tetuán y Madrid con motivo del nombramiento del Jalifa publicados en el BOZPEM, n. 21 16/11/1925, pp. 920-921.

[32] La llegada del Jalifa a la zona española fue recogida por la prensa, véase por ejemplo *El Telegrama del Rif,* 24/04/1913 y por el BOIZIEM (n. 2, 25/04/1913) que actuaba a modo de notario dando fe de lo sucedido y certificando el cumplimiento de los tratados. Esta noticia ocupó la primera página del boletín publicándose a continuación el nombramiento del general Felipe Alfau Mendoza cómo Alto Comisario. Pese a que este nombramiento se había realizado con anterioridad a la llegada del Jalifa no se publicó en el diario normativo del Marruecos español hasta la llegada del Jalifa evidenciando así una jerarquía más simbólica que política.

> "En el cortejo fúnebre no figurará ningún oficial europeo, quedando formado solamente por el Majzén y autoridades indígenas, Cofradías religiosas y pueblo musulmán.
> El duelo oficial español se limitará a situarse en una explanada fuera de la puerta de Ceuta, frente al cementerio moro inmediata a la Mezquita de los Darcuauas."[33]

La composición del cortejo fúnebre reflejaba también la voluntad de reforzar la imagen de liderazgo religioso del jalifa en un momento en el que los principales centros de oposición a la ocupación colonial recurrían a argumentos de tipo religioso para legitimar su resistencia. En el Rif, Abdelkrim presentaba su lucha contra los españoles como una *yihad* o guerra santa contra los infieles "servidores de la cruz y adoradores de infieles" (Pennell, 2001: 179). Tras su victoria en Annual en 1921, uno de los registros de legitimidad utilizados por el líder rifeño fue el de su condición de defensor del islam frente a las agresiones exteriores. Tras el velatorio, el cortejo fúnebre, siguiendo el ritual musulmán, se dirigió al cementerio. En él participaron dos de los hijos del jalifa, el Gran Visir junto al resto de autoridades que integraban el majzén jalifiano, así como autoridades locales procedentes de Chauen[34], zona en la que todavía Raisuni luchaba contra la presencia española.

La importancia atribuida a los aspectos vinculados con la religión quedó nuevamente de relieve con las visitas realizadas a los santuarios y mezquitas de la ciudad por Muley el Hassan durante el ceremonial de su designación como jalifa. Visitó, entre otros, los santuarios de Sidi Ali Ben Raisul, Sidi Saidi y Sidi Mohamed el Hach[35] en los que sacrificó una res y dirigió la oración como imam (Mateo Dieste, 2003: 177). En esa jornada el jalifa estuvo acompañado por los miembros del majzén que componían su gobierno y por las autoridades locales. Estos actos reflejaban la importancia del islam popular y del papel que éste ejercía en la sociedad marroquí, lo que explica los intentos de las autoridades españolas por controlarlo al igual que hacían con las instituciones del islam ortodoxo (Mateo Dieste, 2003).

La legitimidad religiosa del jalifa trató también de ser reforzada durante las visitas que Muley el Hassan realizó a Chauen y Tazarut, situadas en la zona en la que Raisuni se había proclamado Sultán de las Montañas. En mayo 1929, el jalifa visitó por primera vez la ciudad santa de Chauen. La prensa destacó la importancia simbólica y política del desplazamiento al considerar que per-

---

[33] *ABC* (Madrid), 25/10/1923, p. 15.
[34] *Telegrama del Rif,* 26/10/1923, p. 1.
[35] *La Vanguardia*, 11/08/1925, p. 25.

mitiría "recibir la adhesión a su jefatura político-religiosa de miles de indígenas que no recuerdan jamás la presencia allá de una persona real marroquí"[36]. La visita a Tazarut tuvo lugar en 1930[37], ocho años después de que las tropas españolas lo hubieran tomado por primera vez entre 1922 y 1924, fue ocupada nuevamente en 1926. La toma de Tazarut en 1922 supuso la clausura temporal de la mezquita y de los demás espacios de culto[38]. El hecho de que Raisuni entroncara en torno a estos espacios religiosos su legitimación como sultán podría haber estado detrás de esta decisión. Con esta visita del jalifa, la alta comisaría buscaba afianzar la legitimidad de Mulay Hassan en una zona especialmente conflictiva, donde su autoridad había sido abiertamente cuestionada (Eickelman, 2003: 459) por el ya fallecido Sultán de las Montañas impulsando la imagen de respeto hacia el islam por parte de las autoridades coloniales españolas (Hernando de Larramendi; González González, 2018). El desplazamiento coincidió con la organización de una reunión de "romeros provenientes de todos los rincones de nuestra zona y de los lugares de la zona francesa"[39] con la que se quería reactivar su condición de centro espiritual del islam popular. La presencia de peregrinos procedentes de la zona francesa podía además contribuir a difundir en el protectorado francés el mensaje de respeto hacia las prácticas de la religión musulmana que las autoridades del Norte intentaban transmitir entre la población marroquí.

4. Conclusión

El establecimiento del Protectorado franco-español en Marruecos alteró el sistema de poder y la estructura de autoridad del Imperio Jerifiano. La división del territorio en tres zonas administradas con regímenes coloniales diferentes limitó la capacidad de acción del sultán, figura que hasta la firma del Tratado de Fez en 1912 había compatibilizado su condición de jefe político y religioso.

[36] *La Vanguardia*, 01/05/1929, p. 1.

[37] *El Telegrama del Rif,* 25/07/1930, p. 1. "Se reciben noticias de Tazarut, dando cuenta de que S.A.I. el Jalifa, ha recorrido los santuarios de dicho poblado acompañado del Majzén Xerifiano. Después montando su caballo alazán y precedido de las cofradías religiosas, con la magnífica y espléndida pompa de los antiguos Sultanes, el joven Príncipe se dirigió a Yebel Alam, donde desde hacía varios días hay congregados miles de peregrinos indígenas en torno al venerado santuario de Muley Abdselam". *El Telegrama del Rif,* 29/07/1930, p. 1.

[38] *El Telegrama del Rif*, 07/06/1922, p. 2.

[39] "El Jalifa de la zona española Muley Hassan Bel-el-Mehdi ha recorrido todo el interior de la cábila de Beniarós y las tierras sagradas de Muley Abselám, el santuario más venerado de Marruecos que tuvo su ocaso con motivo de la rebelión que durante 14 años sostuvo la lucha con nuestras tropas". *La Vanguardia*, 29/07/1930, p. 24.

Aunque el régimen del protectorado respetaba formalmente sus atribuciones, en la práctica quedó supeditado a las decisiones de las autoridades coloniales. Esta limitación efectiva de sus atribuciones políticas fue compensada con la potenciación de su dimensión como líder religioso.

En la zona española se produjo un proceso similar. Las atribuciones políticas del jalifa procedían de una legitimidad delegada por el sultán que trató de ser utilizada por las autoridades españolas con dos objetivos principales. Por un lado, tratar de elevar el estatus de una colonización subordinada a Francia, que había accedido a ceder a España una parte del territorio marroquí en un régimen de "subarriendo". Por otro lado, la potenciación de la figura del jalifa como líder espiritual fue utilizada además como instrumento con el que proyectar la imagen del colonizador español como respetuoso con el islam. Este proceso de legitimación del jalifa como autoridad religiosa estuvo acompañado de un sistema de control sobre la población por parte de las autoridades españolas a través de políticas de carácter militar, educativo o religioso.

Bibliografía

ALBERT SALUEÑA, Jesús (2011). Las reformas del ejército marroquí en el siglo XIX y la participación española. En Francisco Javier MARTÍNEZ ANTONIO; Irene GONZÁLEZ GONZÁLEZ (eds.). *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX* (89-122). Madrid: CSIC-Casa Árabe.

AZAOLA PIAZZA, Bárbara; HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2011). Reformas y regeneracionismo en el mundo árabo-islámico durante el siglo XIX. En Francisco Javier MARTÍNEZ ANTONIO; Irene GONZÁLEZ GONZÁLEZ (eds.). *Regenerar España y Marruecos: ciencia y educación en las relaciones hispano-marroquíes a finales del siglo XIX* (187-216). Madrid: CSIC-Casa Árabe.

BAZZAZ, Sahar (2010). *Forgotten Saints. History, Power, and Politics in the Making of Modern Morocco.* Cambridge: Harvard University.

BENJELLOUN, Abdelmajid (2016). Le Khalifa Moulay Hassan Ben El Mehdi et la cause patriotique aussi bien dans la zone nord que dans le reste du pays. En Jaafar BEN ELHAJ SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara* (138-156). Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.

BENOIST-MÉCHIN, Jacques (1994). *Histoire des Alaouites.* Paris: Perrin.

CARLDERWOOD, Eric (2018). *Colonial al-Andalus: Spain and the Making of Modern Moroccan Culture.* Cambridge: Harvard University Press.

CORDERO TORRES, José María (1942). *Organización del Protectorado español en Marruecos, Tomo 1.* Madrid: Editora Nacional.

DE LA TORRE DEL RÍO, Rosario (2007). Bajo el signo de la redistribución colonial. La política exterior española entre 1895 y 1907. *Historia Contemporánea,* 34, 65-91. < http://www.ehu.eus/ojs/index.php/HC/article/view/4139>

DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel (2014). El cardenal Reig, impulsor del movimiento católico. *Toletana,* 2014, 1, 1-55.

EICKELMAN, Dale F. (2003). *Antropología del mundo islámico*. Barcelona: Bellaterra.

FERNÁNDEZ FONFRÍA, Lidia (2018). Iconografía y simbolismo: el ceremonial tradicional jerifiano. *Da'wat al- aqq. eHumanista IVITRA* 14, 732-743. < http://www.ehumanista.ucsb.edu/sites/secure.lsit.ucsb.edu.span.d7_eh/files/sitefiles/ivitra/volume14/E/ehum.ivitra12.fernandezfonfria%20%20%203.pdf>

GOIKOLEA-AMAIANO, Itzea (2019). Hispano-Moroccan mimesis in the Spanish war on Tetouan and its occupation (1859–62). *The Journal of North African Studies*, 24:1, 44-61. <https://doi.org/10.1080/13629387.2018.1459092>

GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (2019a). *Historia colonial de Marruecos (1894-1961)*. Córdoba: Almuzara.

GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio (2019b). Segmentariedad política y sultanato. Los sultanes marroquíes Abdelaziz, Hafid y Yussef (1894-1927) y la política colonial francesa. *Estudios de África y Asia*, 54:2, 169, 267-302. < http://dx.doi.org/10.24201/eaa.v54i2.2363>

GONZÁLEZ VAZQUEZ, Araceli (2011). Las ciudades santas y prohibidas de Marruecos: las representaciones de la santidad, sacralidad e impenetrabilidad de Chefchauen en los textos coloniales españoles y franceses. En Eloy GÓMEZ PELLÓN; Araceli GONZÁLEZ VÁZQUEZ (eds.), *Religión y patrimonio cultural en Marruecos. Una aproximación antropológica e histórica* (263-297). Sevilla: Signatura Demos.

HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel (2013). El Protectorado en Marruecos y las relaciones internacionales de España (1912-1956). En Manuel ARAGÓN REYES (dir.), *La historia trascendida. El Protectorado español en Marruecos* (97-111). Bilbao: Iberdrola.

HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2017). Religión y Política en el Protectorado español en Marruecos (1912-1956). En Damian A. GONZÁLEZ MADRID; Manuel ORTIZ HERAS; Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (eds.). *La historia, lost in translation?: XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea* (2547-2557). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

HERNANDO DE LARRAMENDI, Miguel; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Irene (2018). Islam y colonialismo en la España contemporánea. En Julio de la CUEVA; Miguel HERNANDO DE LARRAMENDI; Ana I. PLANET (eds.). *Encrucijadas del cambio religioso en España. Secularización, cristianismo e islam* (143-170). Granada: Comares

LAROUI, Abdallah (1994). *Marruecos: islam y nacionalismo*. Madrid: Mapfre.

LAROUI, Abdallah (1997). *Orígenes sociales y culturales del nacionalismo marroquí*. Madrid: Mapfre.

LÓPEZ RIENDA, Rafael (1923). *Frente al fracaso. Raisuni de Silvestre a Burguete*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.

MADARIAGA, María Rosa (2009). *Abd el-Krim el Jatabi. La lucha por la independencia*. Madrid: Alianza Editorial.

MADARIAGA, María Rosa (2012). *Marruecos ese gran desconocido. Breve historia del protectorado español*. Madrid: Alianza Editorial.

MADARIAGA, María Rosa (2015). *Los moros que trajo Franco*. Madrid: Alianza Editorial.

MAÍLLO SALGADO, Felipe (1999). *Vocabulario de historia árabe e islámica*. Madrid: Akal.

MARTÍNEZ ANTONIO, Francisco Javier (2012). Entre la diplomacia médica y la política sanitaria: médicos militares en el Protectorado español en Marruecos (1906-1927). *Revista de Historia Militar,* 2012-Núm. Extraordinario II, 203-242.

MATEO DIESTE, Josep Lluís (2003). *La "hermandad" hispano-marroquí. Política y religión bajo el Protectorado español en Marruecos (1912-1956)*. Barcelona: Bellaterra.

MATEO DIESTE, Josep Lluís (2016). Muley Hassan b. el Mehdi y el aparato colonial español: escenificaciones rituales entre el jalifato y el sultanato. En Jaafar BEN ELHAJ SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara* (157-173). Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.

PANDO DESPIERTO, Juan (2015). Mehdi, Ben Ismael Mohammed El. En José Manuel GUERRERO ACOSTA (dir.). *El Protectorado español en Marruecos. Reportorio biográfico y emocional*. Bilbao: Iberdrola. [Edición on-line http://www.lahistoriatrascendida.es/documentos/personajeshistoricos/Mehdi_Ben_Ismael.pdf]

PENNELL, C.R. (2001). *La guerra del Rif. Abdelkrim el-Jattabi y su Estado rifeño*. Melilla: Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla-UNED.

PENNELL, C.R. (2005). *Marruecos del Imperio a la Independencia*. Madrid: Alianza Editorial.

RIVET, Daniel (2012). *Histoire du Maroc. De Moulay Idrîs à Mohammed VI*. Paris: Fayard.

RIVET, Daniel (1996). *Lyautey et l'institution du Protectorat français au Maroc, 1912-1925, 3 volúmenes*. Paris: L'Harmattan.

SUEIRO SEOANE, Susana (1992). *España en el Mediterráneo. Primo de Rivera y la "Cuestión Marroquí" 1923-1930*. Madrid: UNED.

TEMSAMANI, Abdelaziz Khallouk (1999). *Pais Yebala: Majzén, España y Ahmed Raisuni*. Granada: Universidad de Granada-Diputación Provincial de Granada.

TESSAINER Y TOMASICH, Carlos Federico (1998). *El Raisuni. Aliado y enemigo de España*. Málaga, Algazara.

TOZY, Mohamed (2000). *Monarquía e islam político en Marruecos*. Barcelona: Bellaterra.

VELEZ VILLANUEVA, Joaquín (1917). *Recopilación legislativa vigente en la Zona de Influencia de España en Marruecos. Organización del Protectorado*. Madrid: Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervenciones Militares.

VILLANOVA, José Luis (2004). *El Protectorado de España en Marruecos. Organización política y territorial*. Barcelona: Bellaterra.

VILLANOVA, José Luís (2016). El Majzén jalifiano: una administración autóctona estrechamente intervenida por las autoridades coloniales. En Jaafar BEN ELHAJ

SOULAMI (coord.), *Actas del Coloquio internacional El príncipe Muley El Hasan Ben El Mehdi, Jalifa del Sultán en el Norte de Marruecos y en el Sáhara* (32-72). Tetuán: Publicaciones de la Fundación M'hammad Ahmed Benaboud.

VILLANOVA, José Luis; MATEO DIESTE, Josep Lluís (2017). El jalifa y el Majzén del Protectorado español en Marruecos. Exaltación simbólica de un poder tutelado. *Revista Ayer,* 108(4), 231-256.

ZARROUK, Mourad (2017). *Clemente Cerdeira. Intérprete, diplomático y espía al servicio de la Segunda República*. Madrid: Reus Editorial.

Un *rey* viejo para tiempos nuevos: la construcción mediática del pretendiente Alfonso Carlos I en la prensa carlista durante la II República[*]

An old *king* for new times: the mediatic construction of the pretender Alfonso Carlos I in the Carlist press during the Second Republic

José Luis Agudín Menéndez
Universidad de Oviedo
jlagudin@hotmail.com
ORCID: 0000-0002-7324-9937

Recibido: 6-1-2019
Aceptado: 6-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: AGUDÍN MENÉNDEZ, José Luis (2019). Un *rey* Viejo para tiempos nuevos: la construcción mediática del pretendiente Alfonso Carlos I en la prensa carlista durante la II República. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 135-163. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.07

[*] El presente artículo se enmarca en una investigación predoctoral financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través del Programa de Formación del Profesorado Universitario (FPU) titulada: "*El Siglo Futuro* (1914-1936): órgano del integrismo y de la Comunión Tradicionalista". Referencia: FPU15/00359. Quiero agradecer la atenta lectura y sugerencias que del original hicieron los doctores Gregorio Alonso, Luis Benito García Álvarez y Eduardo Higueras Castañeda. Una versión anterior de este texto ha sido presentada y discutida en el taller nº 6 "Las monarquías europeas contemporáneas: conceptos, representaciones y prácticas" (coordinado por los doctores Francisco Carantoña Álvarez y Sergio Sánchez Collantes) dentro del XIV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea *Del siglo XIX al XXI. Tendencias y debates* (Universidad de Alicante, 20-22 de septiembre de 2018).

Resumen
En este artículo se pretende evaluar por medio de las páginas de diversas publicaciones adscritas a la red de prensa tradicionalista, a lo largo del período 1931-1936, la imagen que las mismas se encargaron de transmitir del nuevo, aunque octogenario, rey-pretendiente carlista, Alfonso Carlos (1849-1936), quien encarnó el nuevo viraje de la Comunión Tradicionalista. Su presencia y la de otros componentes de la familia real legitimista aparecían una y otra vez en los medios periodísticos –al mismo tiempo que sus retratos presidían espacios de sociabilidad tradicionalista– con motivo de sus manifiestos como cabeza de la forma no estatal carlista, las festividades, santorales o cumpleaños. En último término, se atenderá el tratamiento del dilema sucesorio que enfrentó en el campo de la ideología y la propaganda a las reunificadas facciones de la "amalgama contrarrevolucionaria". De entre las cabeceras asociadas a la red periodística carlista se analizarán, entre otras, por su importancia: los anteriormente diarios integristas *El Siglo Futuro* y *La Constancia*, el bisemanario jaimista *El Cruzado Español*, la revista santanderina *Tradición* o las cabeceras vitorianas *Heraldo* y *Pensamiento Alavés*.

Palabras clave: prensa tradicionalista. Alfonso Carlos de Borbón. *El Siglo Futuro*. Monarquías. II República. culturas políticas.

Abstract
The objective of this article aims to evaluate through the pages of various publications attached to the Traditionalist press network in the period 1931-1936 the image that they were commissioned to convey the new, although octogenarian, Carlist king-pretender, Alfonso Carlos (1849-1936), who embodied the new turn of the Traditionalist Communion. His image and that of the members of the great family appeared again and again in the journalistic media –at the same time that his portraits presided over spaces of traditionalist sociability– because of his manifest as the head of the Carlist non-state form, the festivities, holydays or birthdays of the legitimist royal family. Ultimately, the treatment of the inheritance dilemma faced in the field of ideology and propaganda will be addressed to the reunified factions of the "counterrevolutionary amalgam". Among the heads associated with the Carlist journalistic network will be analyzed, among others, for its importance: the previously integrist newspapers *El Siglo Futuro* and *La Constancia*, the biweekly *El Cruzado Español*, the Santander magazine *Tradición* or the Vitoria publications *Heraldo* and *Pensamiento Alavés*.

Keywords: Traditionalist press. Alfonso Carlos de Borbón. *El Siglo Futuro*. Monarchies. Second Republic. political cultures.

1. Introducción

Comúnmente un elemento indispensable para definir una *forma clásica de contrarrevolución* como fue la del carlismo lo personificó el tercero de los pilares idiosincráticos de esta cultura política, es decir, *el rey*[1]. Carlos V, Carlos

[1] La escasa importancia de la monarquía como factor movilizador en las guerras civiles contrarrevolucionarias ha sido apuntada por Fontana (1993); y a su vez fue puesta en tela de juicio no hace mucho tiempo por el propio Canal (2011a: 245-246).

VI, (Juan III)[2], Carlos VII, Jaime III o, en este caso particular Alfonso Carlos I, encabezaron en su tiempo una alternativa *real* que contaba al paso de las décadas con una mayor competencia derechista, y que se aprovechaba fortuitamente de sus aportaciones modernas pero que sus dirigentes no supieron rentabilizar adecuadamente[3]. Ya de por sí, resultaba un tanto incongruente una instauración dinástica a la vieja usanza pese a la oportunidad que contuvo la posterior Guerra Civil, la mal denominada cuarta guerra carlista. Desde luego, primaban otros componentes que eliminaban el erróneamente considerado caballo de batalla legitimista, es decir, la vindicación de unos derechos dinásticos acaparados por los descendientes *usurpadores* de Isabel II. La defensa de la religión, el baluarte del orden frente a la revolución o el regionalismo pasaron a constituir de hecho sus nuevas prioridades. Atraerse a sus antiguos hermanos mellistas e integristas en momentos de temor revolucionario en 1931 al igual que en 1868 ayudaba a hinchar el *gran globo*[4].

No es el propósito de las páginas que siguen revisitar una vez más el desarrollo político carlista del contexto que aquí se pretende atender –de por sí sobradamente conocido (Blinkhorn, 1979; Peñas Bernaldo de Quirós, 1996; Canal, 2000a: 287-321; González Calleja, 2003a; Moral Roncal, 2009b)– sino más bien el constructo del rey-pretendiente Alfonso Carlos en el campo del periodismo de la Comunión Carlista-Tradicionalista en una tesitura muy determinada como era la de la II República[5]. Este constructo debía confrontarse no sólo a la imagen republicana sino también a la singular competencia (y alianza)

---

[2] No es baladí que quien fuera padre del pretendiente objeto de este estudio sufriera una *damnatio memoriae* tanto en el primer manifiesto recogido por la prensa tradicionalista como con motivo del centenario de la Tradición (*El Siglo Futuro*, en adelante *SF*, 28-10-1931). En efecto, en la portada del mismo rotativo del 6 de noviembre de 1933, se recogían los cuatro retratos de los predecesores de Alfonso Carlos y el gran olvidado era Don Juan. El menosprecio que mereció Don Juan (1822-1887) estuvo motivado por su exteriorizado liberalismo en un momento de extrema debilidad del legitimismo tras el fiasco de la *Ortegada* de 1860. Su madrastra, la Princesa de Veira, y algunos ideólogos legitimistas (Pedro de la Hoz y el obispo de la Seo de Urgel, José Caixal) deslegitimaron sus derechos por medio de la teoría de la "doble legitimidad", enunciada en la *Carta de la Princesa de Veira a los españoles* (1864). El debate en torno a la doble legitimidad volvería aparecer de hecho en la tesitura de la II República. *Vid*. Wilhelmsen (1998: 395-408) y Aróstegui (2003:186-187).

[3] Una reciente y lúcida reflexión sobre el lugar de la cultura política carlista en el espacio de la derecha a lo largo de la Restauración y la II República lo constituye el trabajo de Esteve Martí (2014). Es inexcusable no dejar de mencionar aquí las insuperables aportaciones culturales para el caso vasco-navarro de Ugarte (1998).

[4] Expresión extraída de Canal (2000b: 135). Las comparativas fabricadas que la prensa y opúsculos jaimistas trataron de percibir entre 1868 y 1931 son señaladas en Moral Roncal (2007: 350-354).

[5] Se toma en consideración el término aplicado por el profesor Canal (2003: 164).

de la construcción del alfonsinismo autoritario. Partiendo de la premisa de que Alfonso Carlos resultaba, con la salvedad de los sobrevivientes de la última carlistada, un desconocido a los ojos tanto de sus seguidores como de aquellos a los que había que tratar de atraer, las publicaciones periodísticas jugaron una baza determinante en la edificación e imaginación del presentado como *augusto caudillo de la tradición*. Las recientes aportaciones sobre la imagen, simbologías, ceremoniales de la monarquía española, salvo excepciones expresas como la de Lluís Ferrán Toledano, renunciaban a analizar específicamente el caso carlista[6]. Desde la perspectiva de la historia de la prensa tampoco ha recibido una investigación exclusiva salvo la efectuada, con sus particularidades, por Esperanza Carpizo dentro de su amplia monografía consagrada al estudio del rotativo carlista *La Esperanza* (2008: 548-617).

Además es cierto que, pese a la solidez de estudios de la evolución del carlismo, se constata una renuncia al tratamiento concreto de la figura regia. Y es que, en efecto, se echan en falta biografías solventes desde una óptica historiográfica de todos y cada uno de los reyes-pretendientes, sin menoscabo de las abundantes que los historiadores carlistas y *neotradicionalistas* escribieron a mayor gloria de la causa[7]. Resulta, pues, complicada la reconstrucción cultural de lo que podrían calificarse como *cortes itinerantes* en el exilio (el *palazzo* veneciano de El Loredán, y los castillos de Puchheim en la alemana Baviera y Froshdorf en la Baja Austria), testimoniadas no obstante en la prensa tradicionalista y en las anécdotas señaladas por aquellos prohombres que mantuvieron encuentros con el pretendiente de turno en sus palacios.

Para tratar de analizar las representaciones del rey-pretendiente, este texto se apoyará en la lectura de determinados periódicos adscritos a la órbita de la Comunión Carlista Tradicionalista. Entre ellos, se podrían destacar cabeceras como *El Siglo Futuro*, el bisemanario *El Cruzado Español*, el *Boletín de Orientación Tradicionalista* (Madrid), el *Heraldo* y *Pensamiento Alavés* (Vitoria), la

[6] Sobre las monarquías españolas en la contemporaneidad véanse: La Parra López (2011); los dosieres coordinados por Gutiérrez Lloret; Mira Abad; Moreno Seco (2014). Especialmente sugestivos para nuestros fines son los de Toledano Gonzàlez (2015a) y La Parra López (2016).

[7] Cabe destacar para Carlos V el necesario trabajo de Moral Roncal (2000); para el de Carlos VII el tendencioso trabajo del Conde de Rodezno (1929), Polo y Peylorón (1909) y sobre todo Burgo Torres (1994); para Jaime III: Melgar (1932) y Alcalá (2011). De modo más general cabe remitirse a Vila-San-Juan (1993) y de modo asequible a Canal (2003). Con impaciencia se espera la aparición de una nueva biografía de Carlos VII, aprovechando la ocasión historiográfica que brinda la conmemoración del Sexenio Democrático, prometida hace ya doce años por Jordi Canal en su prefacio a *Banderas blancas. Boinas rojas. Una historia política del carlismo (1876-1939)* (2006: 16).

revista santanderina *Tradición* y el diario integrista *La Constancia* (San Sebastián). Se han seleccionado estos, y no otros órganos, ante todo por su representatividad y por actuar en una misma dirección en la construcción de esa representación, al tiempo que uno de ellos (*El Cruzado Español*) acaudilló una nueva candidatura por ser la cuestión sucesoria del anciano pretendiente en su momento materia de palpitante actualidad[8]. No se descuidarán desde luego otras fuentes primarias, como bien pudieran ser los panegíricos producidos en esta época, ni tampoco las constantes misivas del pretendiente con los próceres del tradicionalismo.

Cabe reincidir una vez más, por tanto, en el papel de la prensa en el carlismo puesto que fomentó, en tanto que *dispositivo de poder*, la creación y condicionamiento de identidades colectivas[9]. En primer lugar, se ofrecerá un rápido bosquejo biográfico de Alfonso Carlos. A continuación, se prestará atención al modo en que la prensa carlista presentó las virtudes y órdenes del carlismo como forma no-estatal a través de la imagen, el edicto y la memoria. En tercer término, serán objeto de atención las conmemoraciones de la tradición en las que el rey de los carlistas cobró un destacado protagonismo, como el *Centenario de la Tradición* o el calendario carlista. Por último, se dará una vuelta de tuerca a la cuestión sucesoria que trajo consigo numerosos quebraderos de cabeza y una escisión, al mismo tiempo que acarreó la *invención* de un sucesor a Alfonso Carlos: el *rey* de los *cruzadistas* Carlos VIII.

2. Alfonso Carlos I (1849-1936): del Zuavo defensor de la Puerta Pía a *taumatúrgico* pretendiente[10]

Nacido en Londres el 12 de septiembre de 1849, Alfonso de Borbón y Austria-Este era el segundo de los vástagos del malogrado y repudiado Juan III y hermano menor de Carlos VII. Manifestó siempre profundas convicciones religio-

[8] Para la prensa carlista en este contexto véase el número extraordinario de *SF*, 22-4-1935 que incluye una amplia descripción de los diarios y semanarios del carlismo en 1935; Checa Godoy (1989: 192-207); Barreiro Gordillo (2003); Caspistegui Gorasurreta (2012); González Calleja (2012). *El Siglo Futuro* tiene preeminencia aquí sobre las demás publicaciones estudiadas puesto que el autor de este trabajo realiza una tesis doctoral acerca de la historia de este rotativo.

[9] Toledano Gonzàlez (2015b: 85-87) aplica esta misma conceptualización. Es deudora de los trabajos de Michel Foucault o Giorgio Agamben. Para un acercamiento inicial véase: García Fanlo (2011); Gómez Farias; Rogel-Salazar (2013: 959-980).

[10] La idea de taumaturgia proviene del clásico de Marc Bloch (2006). Distintos ejemplos del diario integrista *El Siglo Futuro* permiten evidenciar las potencialidades *medicinales* del rey-pretendiente en momentos de extrema gravedad del proyecto republicano, por ejemplo en las proximidades de octubre de 1934. Así lo hacía Fabio [pseudónimo de Emilio Ruiz Muñoz] en su artículo "Enfermedad y medicina", *SF*, 20-9-1934.

sas, lo que lo diferenciaba netamente del libertinaje de su hermano, pese a que ambos habían sido profundamente adoctrinados bajo la atenta tutela de su abuela la Princesa de Veira, viuda de Carlos María Isidro de Borbón. Por otra parte, Alfonso no recibió su bautismo de fuego al lado de Carlos VII en la segunda carlistada, sino tiempo antes al servir como zuavo pontificio en la defensa del Vaticano (1870). En este sentido, en una carta a los fugados militares de Villa Cisneros el pretendiente se presentaba ante todo como un militar:

> Desde mis 18 años fui militar, entrando el 29 de junio de 1868 como soldado raso de zuavos al servicio de Pío IX; fui luego ascendido á cabo y á sargento […]. En 1869, quiso Su Santidad que aceptase el empleo de Alférez. Como tal tuve la suerte de que el 20 [de] Septiembre de 1870 mi compañía […] fuese destinada á defender la Puerta Pía […] contra el asalto de 15.000 italianos, cayendo allí prisionero.
>
> Del 21 [de] Abril [de] 1872 hasta fines de 1874 mandé como General en Jefe del Ejército Real de Cataluña, y después las fuerzas reunidas del Centro y Cataluña […]. Por esto me considero militar español y efectivo, no sólo por llevar el uniforme como suele guardar generalmente con los soberanos[11].

Su participación *blanca* junto a otros voluntarios internacionales también prosiguió durante la Segunda Guerra Carlista (1872-1876) junto a su recién esposada "amazona" María de las Nieves de Braganza[12]. Se advierten aquí, a través de la figura de Don Alfonso Carlos, dos rasgos del internacionalismo blanco: por una parte, las solidaridades internacionales contrarrevolucionarias movilizadas cuando el catolicismo se hallaba en peligro; y, por otra parte, los lazos matrimoniales existentes entre miembros de distintas casas europeas. En este caso concreto contrajeron nupcias las ramas legitimistas borbónica hispana con la miguelista portuguesa (Dupont, 2017).

En los años treinta se oscurecieron por razones obvias todos los sucesos que salpicaron el liderazgo militar de los por entonces infantes, en especial sus desencuentros con el general Savalls, favorecido en última estancia por su hermano; lo que acarreó sus salidas en las postrimerías de la guerra[13]. En la pre-

---

[11] Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este a los 23 firmantes de la adhesión prófugos de Villa Cisneros (Viena, 18-2-1933), Archivo General de la Universidad de Navarra (en adelante AGUN), *Fondo Manuel Fal Conde* (en adelante *FMFC*) (Correspondencia D.A.C.), caja 5, camisa 9. Para el tratamiento específico de la prensa tradicionalista y los sucesos posteriores de la Sanjurjada (Agudín Menéndez, 2017b; 2018).

[12] En la toma de Cuenca recordaría Benito Pérez Galdós, años más tarde, la insignificancia de Alfonso frente al carácter terrible de la "marimandona" María de las Nieves, la "generala de Borbón, Braganza o de los demonios coronados" (Pérez Galdós, 1944: 274-275).

[13] Don Alfonso de Borbón y Austria-Este a Don Carlos de Borbón y Austria-Este (Ripoll, 26-9-1873) y "Exposición y acusación contra el general Savalls" (Estella, 9-11-1873), recogidos en Ferrer (1950: 57-70).

sentación que uno mismo hace en la vida cotidiana predomina un trabajado efecto dramatúrgico performativo, como demostró magistralmente el sociólogo Erving Goffman (2001), con el fin de ofrecer una imagen idealizada. Esta proyección pública que constituiría su "región delantera" en absoluto correspondería con su "región trasera" privada. Por ello, en las representaciones del pretendiente, los propagandistas tratarían de esquivar aquellos aspectos negativos que mermasen su pulcritud y magnanimidad.

Distanciado de la causa política, Alfonso apoyó una campaña europea contra el duelo a comienzos de la centuria pasada (Ferrer Dalmau, 1979a: 17-23)[14] y, durante la Gran Guerra los infantes mantuvieron una postura germanófila en contra de las tesis de su sobrino[15]. A la caída del Imperio Austrohúngaro, la situación económica de Alfonso Carlos que parecía ser boyante hasta entonces dejó de serlo, y según lo señalado en un reciente trabajo, contó desde entonces con el sustento de Alfonso XIII (Miguéliz Válcarlos, 2016). Su correspondencia en los años treinta con el nuevo secretario de la Comunión, Manuel Fal Conde, revela el papel de este último como mediador en numerosos empréstitos del pretendiente[16]. Realizó además bastantes desplazamientos por el extranjero, llegando a viajar de incógnito en varias ocasiones por España a lo largo de los años veinte. Una de estas ocasiones tuvo lugar en tierras andaluzas al instante de proclamarse la II República[17]. La inesperada muerte de su sobrino Jaime III sin descendencia, en octubre de 1931, puso sobre sus hombros la pesada herencia del *trono de la tradición*.

3. *Le roi des carlistes au combat*: la prensa tradicionalista *fabrica* a Alfonso Carlos

Sobre estas bases biográficas se puede comprender como el periodismo tradicionalista reiteraría, una y otra vez, las virtudes del pretendiente y de su

[14] En el Fondo de la Familia Borbón Parma dentro del Archivo Histórico Nacional, se conservan la correspondencia que mantuvo Alfonso de Borbón con algunos de los promotores de las Ligas contra el Duelo así como periódicos, los folletines y listados de quienes se sumaron a esta iniciativa que no entendía de colores políticos. "Publicaciones de la Liga Antiduelo" (1901-1913), Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), *Archivo de la Familia Borbón Parma* (en adelante AFBP) (Publicaciones de Don Alfonso Carlos de Borbón), Cajas 121-122, exp. 1-2.

[15] Del que, de hecho, dejaría constancia por escrito: Alfonso de Borbón y Austria-Este, "Culpabilidades y causas de la presente guerra", *Diario de Barcelona*, 19-3-1915, AGUN, *FMFC* (Escritos D.A.C.), caja 133/006, camisa 5. Este artículo quedaría publicado en forma de un pequeño impreso.

[16] A modo de ejemplo sobre esa dependencia económica: Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este a Manuel Fal-Conde (Viena, 26-9-1934), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C.), caja 133/005-1.

[17] Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este a Manuel Fal Conde (Viena, 3-6-1933), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C.), Caja 133/006-1.

esposa[18]. No sólo contribuyeron a ello los veteranos periódicos jaimistas, sino que también se sumarían de modo decidido los mellistas e integristas[19]. Paradójicamente, estos últimos habían defendido a capa y espada a Alfonso XIII, sobre todo a raíz de la consagración que hizo del país al Sagrado Corazón el 31 de mayo de 1919 en el Cerro de los Ángeles[20]. Otra razón para esta adhesión fue la visita que el rey efectuó en 1924 al Papa Pío XI, que estuvo acompañada por parte de *El Siglo Futuro* de una suscripción financiada en esencia por los integristas para imprimir los discursos del rey al Papa y a la inversa. Melchor Ferrer clarificaba al respecto que una de las tendencias existentes dentro del integrismo podría calificarse de *filo-alfonsinista* (Ferrer Dalmau, 1960: 171-172). El rotativo prestaba atención en sus crónicas de sociedad, además, a todo aquello que atañera a la monarquía alfonsina, en especial sus ceremonias de carácter religioso. No obstante, deploraba, en consonancia con las líneas editoriales de sus hermanos ideológicos, al sistema político en torno al que giraba la figura del *rey-soldado*. Algunos colaboradores y redactores del diario, como el padre José Fernández Montaña (J. Oros) y el singular polemista Emilio Ruiz Muñoz (Fabio), fueron respectivamente confesor de la regente María Cristina de Habsburgo-Lorena y capellán de Alfonso XIII[21]. En este punto, no puede olvidarse al integrista Cardenal Segura, amigo del monarca y Primado de España justamente en el instante en que Alfonso XIII ponía rumbo hacia el exilio.

La vuelta a la Comunión del Partido Católico-Nacional en octubre de 1931, motivada entre otras cosas por el exteriorizado integrismo religioso de Alfonso Carlos, convirtió *de facto* a *El Siglo Futuro* en buque insignia de la prensa tradicionalista. Sus virtudes religiosas representaron un elemento idóneo para un tradicionalismo necesitado de un liderazgo genuinamente ultracatólico. Su vinculación con la causa católica era por tanto mucho más fuerte y quedó reforzada con motivo de sus campañas militares en Cataluña y el Maestrazgo en tiempos de la segunda carlistada (Toledano Gonzàlez, 2004; 2015b: 96). Dicha afección nunca fue del todo exteriorizada por sus antecesores[22]. Especialmente fue

---

[18] "¡La Tradición no muere!/ ¡¡Viva Alfonso XII de Borbón y Austria-Este!!", *El Cruzado Español* (en adelante *ECE*), 9-10-1931; *SF*, 2-11-1931.

[19] Precisamente Juan Vázquez de Mella, una vez consumado el cisma en el seno del jaimismo, tentó la posibilidad de que su formación fuese encabezada *virtualmente* por el infante. *El Correo Español*, 24-9-1919 y Andrés (1999: 178).

[20] *SF*, 30 y 31-5-1919.

[21] La vena religiosa de la reina madre y el rol del Padre Fernández Montaña en Moreno Seco (2011: 416-417); Ferrer Dalmau (1959a: 256-257). Para Alfonso XIII, *vid.* Cueva Merino (2003).

[22] El propio Carlos VII, al decir de Ferrán Toledano (2015b: 96), reconocía en sus memorias (editadas en 1957 por Bruno Ramos) que un rey carlista "para ser buen cristiano no [necesita] llevar colgado el rosario".

grave por ello el criptoliberalismo de Don Jaime que impedía el retorno mellista (González Calleja, 2003a: 106)[23]. Las cabeceras carlistas no sólo se dedicaron a propagar la ideología tradicionalista por boca de sus más destacados propagandistas, sino que también se convirtieron en el medio de expresión más eficaz del pensamiento de Alfonso Carlos. El periódico representaba pues un *intermediario* necesario entre sus seguidores y también una suerte de boletín decretal de un no-estado, puesto que como el propio pretendiente aspiraba –parafraseando a su hermano– "no era jefe de un partido sino rey de todos los españoles"[24]. La metamorfosis de la prensa integrista, como ya se ha señalado en otro lugar, vino marcada por estas nuevas directrices desde octubre de 1931, momento en el que se produjo la defunción de Jaime III y el ascenso de su tío Alfonso Carlos en la dirección monárquica del tradicionalismo (Agudín Menéndez, 2017a: 3225).

Las publicaciones diarias y semanales tradicionalistas, en la capital y en las provincias, pusieron en movimiento un nada desdeñable caudal de representaciones del pretendiente, que combatieron a un tiempo en el espacio público tanto a las alegorías republicanas y socialistas como a la monárquicas alfonsinas[25]. En este aspecto, los periódicos no sólo fueron decisivos para su puesta en conocimiento, sino que también lo fue la presencia *virtual* del pretendiente por medio de retratos que presidieron los círculos de sociabilidad tradicionalistas[26], ahora debidamente acompañados de los crucifijos o las imágenes del Sagrado Corazón de Jesús. Asimismo, la prensa jaimista, integrista

[23] Frente a una opinión mayoritaria. Juan Carlos Peñas Bernaldo de Quirós (1996: 16 y 146) discrepaba al exponer que el caudillaje de Alfonso Carlos nunca favoreció "la cohesión del Carlismo en los momentos cruciales del período republicano". Sustentaba sus argumentos en los escritos de Jaime del Burgo (1970: 270) y en la pervivencia de fuertes feudos carlistas regionales que tenían una fuerte lealtad clánica. Así lo señala Ugarte (1998: 191) en el alineamiento pragmático de los líderes alavés y navarro Oriol y Rodezno con el general Emilio Mola en la sublevación de julio de 1936. Del Burgo consideraba que el caudillaje de Alfonso Carlos no caló en lo más profundo de las masas legitimistas como si había ocurrido con Carlos VII y Jaime III. No obstante, conviene recordar que ambos liderazgos estuvieron cuestionados por las múltiples y sucesivas querellas cabrerista, pidalina, integrista y mellista.

[24] Así lo recordaba José María de Oriol en la "Inauguración del Círculo Tradicionalista de Consuegra", *SF*, 6-11-1933.

[25] De modo simétrico a las simbologías de Marianne en Francia, había proliferado entre los partidarios blancos del legitimista Conde de Chambord todo un mito en torno a su figura, que obtuvo naturalmente su traslación al ámbito de las representaciones inanimadas (Bauquier; Cavalier, 1942; Agulhon, 1992: 177); Igualmente *vid.* una de sus primeras y necesarias traducciones del historiador francés en España: Agulhon (2016: 136-137).

[26] Para más detalles acerca de los espacios de sociabilidad carlista a fines del siglo XIX, véase Canal (2011b) y Esteve Martí (2015). Para la época del Sexenio Democrático: Toledano Gonzàlez (2001:105-111)

y mellista confeccionó cuidadosamente sus cabeceras de entrada con alegorías identitarias del tradicionalismo legitimista[27]. Por citar algún ejemplo destacado, *El Siglo Futuro* o *La Constancia* incorporaron el elemento monarquizante al que habían parecido renunciar hasta entonces. Otro hecho reseñable sería el que, a la hora de fundar una nueva publicación, resultaba un requisito indispensable que apareciese en el centro de la portada de su primer número un par de retratos de la pareja regia asociados a sus respectivos autógrafos[28]. En fin, todo ello quizás confiriese un halo de sacralidad por aquello que los pretendientes llegaron a significar en este sentido.

Las imágenes usadas en el periodismo no cumplen solo una función meramente decorativa, también contienen como sugieren autores como Lorenzo Vilches (1989), por una parte, un mensaje que decodifica un receptor en función de sus competencias culturales e icónico-textuales y adquieren, por otra parte, una finalidad informativa en una época en la que se produce como se sabe un considerable incremento en el número de páginas de las publicaciones y, con ello, de la cantidad de información. En consecuencia el lector, al decir de Mariana Minervini y Ana Pedrazzini, va desarrollando mecanismos de selección en los que juega una baza determinante la imagen. Por último, siendo perfectamente pertinente en el caso objeto de análisis, las imágenes o fotografías actúan mediante un potente factor de jerarquización para conceder realce a una noticia o, al menos, como elemento de valorización de aquella (Minervini; Pedrazzini, 2004).

A diferencia de sus predecesores, Alfonso Carlos careció de una auténtica y prolífica imaginería[29]. Desde octubre de 1931, prácticamente se divulgó un mismo retrato, mientras que con su predecesor Jaime III parecía haber ocurrido justamente lo contrario. *El Correo Español*, unos años antes, había procurado una gran exhibición de fotografías con motivo de sus viajes, retratos ecuestres o momentos desde la *Meca carlista* en Froshdorf (propiedad familiar en Austria) en compañía de otros próceres[30]. Para el caso de Alfonso Carlos,

---

[27] Así con motivo del Centenario de la Tradición, *El Siglo Futuro* incluyó como subtitulo el combativo "Dios-Patria-Rey". Manuel Senante a Don Alfonso Carlos de Borbón (Madrid, 12-10-1933), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C.), Caja 133/005.

[28] "*El Nord de Girona*, diario tradicionalista" y "Un nuevo seminario, *La Tradición* de Palma de Mallorca", *SF*, 28-7 y 2-8-1932.

[29] De imprescindible consulta para el análisis de la figura regia desde las representaciones pictóricas, escultóricas, teatrales y los rituales es el clásico de Burke (1995). Desde la perspectiva periodística resalta Montero Díaz; Paz; Sánchez Aranda (2001); igualmente Hall (2003).

[30] Como ilustrativa muestra *vid*. las fotografías de los viajes de Don Jaime en Túnez (23-2-1912), Colombia (2-8 y 1-9-1920) recogidas en *El Correo Español*. También el número extraordinario de *El Cruzado Español* tras el fallecimiento del sobrino de Don Alfonso Carlos, 9-10-1931.

Imágenes 1,2 y 3: Retratos de Alfonso Carlos difundidos por *La Constancia* (23-1-1936) y en el Augusto Manifiesto Regio, portando el hábito blanco de las Órdenes Militares ("Augusto Manifiesto", AHN, *AFBP*, Publicaciones de Alfonso Carlos de Borbón, Caja 106, exp. 3). En último lugar, el lienzo de la Toma de Cuenca del Conde de la Roche (*Tradición*. 15-7-1934).

El Cruzado Español presentó su cambio de formato incrustando en el centro de la portada la prototípica imagen del pretendiente con uniforme militar de alto rango carlista. Este retrato y el de su esposa a pluma fueron obra del retratista Manuel Álvarez de la Puebla[31]. Por lo general, en la representación más difundida de Alfonso Carlos aparecía con su rostro de perfil, solemne y desprovisto de toda pompa y boato. Con motivo de festividades y efemérides, se solían intercalar sus retratos de juventud como zuavo pontificio y la escénica conquista de Cuenca en plena Segunda Guerra Carlista en compañía de su esposa y ejércitos, obra del hermano del Conde de Chambord (último pretendiente Borbón al trono de Francia, nieto de Carlos X)[32].

Sin pretender enumerar todas las manifestaciones artísticas del pretendiente, como ya hiciera magistralmente en su día Maurice Agulhon para las Marianas, se quiere dejar constancia de cómo la prensa describe o incluye estas representaciones artísticas. Muy próximo a uno de los retratos del reinado de Alfonso XIII, destacaba aquel en qué Alfonso Carlos portaba el Hábito Blanco de las Órdenes Militares y que fue incluido en su Augusto Manifiesto de julio de 1934. Por señalar otros dos casos reseñables el publicado en *El Cruzado Español* que alude a la portentosa presencia de un llamativo retrato ecuestre del

[31] *ECE*, 1 y 3-1-1932.
[32] *Tradición*, 38 (15-7-1934), p. 319 y *SF*, 4-7-1935.

pretendiente en el Círculo de Valmaseda (Vizcaya), y es obra del ingeniero y artista *amateur* José María Urrutia, descrito así: "Don Alfonso Carlos está en el cuadro montado en vigoroso caballo blanco, vestido de uniforme de general, a cuyo socaire y respaldo accidentado se observa la lejanía difusa de la histórica y pintoresca villa de Valmaseda"[33]. Por otro lado, el pretendiente no fue objeto simplemente de representaciones pictóricas y fotográficas, sino que su efigie también fue esculpida, como pone de manifiesto la misma publicación reproduciendo un busto encargado por el círculo tradicionalista de Alcoy al "inspirado" escultor legitimista Miguel Torregrosa[34].

A imitación del prominente ensayo finisecular carlista en tiempos de la dirección del Marqués de Cerralbo, los propagandistas y dirigentes tradicionalistas se encaminaron a divulgar los retratos del pretendiente. Por aquel entonces las representaciones del clan legitimista habían sobrepasado tanto los cuadros que presidían los espacios para la política como las fotografías en la prensa, los almanaques y los opúsculos, para aparecer simbolizado en otra clase de productos tales como vinos y licores, elixires y colonias o el papel de fumar, que solían llevar incrustados en sus etiquetas algunos nombres de la familia regia carlista (Canal, 1998: 159-163; 2006: 131-135)[35]. En los años treinta, las pretensiones propagandísticas se circunscribieron a las formas más rudimentarias de difusión sin renunciar a otras que quedaron, en la mayoría de las ocasiones, en meros propósitos. Sin embargo, todavía en la publicación interna de la Comunión Tradicionalista, el *Boletín de Orientación Tradicionalista*, se incluía como reclamo publicitario las marcas de finos, ponches, coñacs y manzanillas producidos por el importante dirigente tradicionalista jerezano Juan José Palomino[36]. Los productos anunciados no llevaban en sus etiquetados el nombre de alguno de los miembros de la familia real carlista, sino más bien apelativos como "carlista", "tradicionalista" o también "margaritas". Esta

[33] "Movimiento Católico-Monárquico", *ECE*, 22-3-1932.

[34] "Una obra de arte", *ECE*, 22-3-1932.

[35] La *mercantilización* de la figura del rey carlista no comenzó en tiempos de la modernización finisecular de Cerralbo sino ya en tiempos del Sexenio Democrático. Ferrán Toledano (2001: 170-172; 2015b: 92-93) señala que la figura del rey aparecía en la "prensa, retratos al oleo, himnos, valses y polcas, petacas y cajas de cerillas". No se trató de orientar la proyección pública hacia la idoneidad religiosa sino más bien a su vida personal. Este aspecto por el contrario no se percibe en Alfonso Carlos, ya por entonces contrapunto ideal católico. En los años treinta, las grandes cabeceras tradicionalistas nunca airearon su vida personal y si priorizaron el espacio para propagar sus veleidades ultracatólicas. La revista *Tradición* se atrevió a prodigarse en otros terrenos de la vida del pretendiente. E incluso el *Boletín de Orientación Tradicionalista* insertó habitualmente una entradilla informando del palacio en el que se encontraba la augusta pareja regia.

[36] *Boletín de Orientación Tradicionalista* (en adelante *BOT*), 11-8-1935.

clase de mercancía no estaba al alcance de todos y constituía todo un símbolo de *distinción social* entre sus potenciales consumidores, es decir los militantes carlistas (Bourdieu, 1998).

Toda esta propaganda se completaba con la propagación de panfletos y libros enaltecedores y evocadores de un pasado impregnado de elementos vinculados a las nociones de cruzada y sacrificio religioso. No escaparon a estos tópicos de hecho las memorias que a lo largo de los años treinta imprimieron las editoriales tradicionalistas. Alfonso Carlos, como infante, ya había publicado en los prolegómenos de la II República unas memorias relativas a su servicio durante la juventud como alférez en la defensa de la Puerta Pía de Roma. Este diario, que cuenta día a día el último mes de resistencia pontificia, apareció primeramente por entregas en las páginas del semanario jaimista *El Tradicionalista* de Valencia, vinculado al por entonces delegado del partido Marqués de Villores[37]. Este vibrante relato, publicado en los aledaños de los Pactos de Letrán (1929), también fue pregonado una y otra vez por los periodistas adictos a la causa. No por casualidad, uno de los veteranos redactores de *El Siglo Futuro*, el integrista toledano Juan Marín del Campo, en el recuerdo de la caída de la Roma papal el 20 de septiembre de 1870 a manos de las fuerzas de Garibaldi y Cavour, recogía hacia 1925 un artículo en su sección *Hojas del Calendario* que fue actualizado e insertado desde octubre de 1931 por todas las publicaciones de la red periodística tradicionalista y que glorificaba a toda una "edificante, marcialísima, católica y españolísima hazaña" del futuro pretendiente[38]. También Manuel Polo y Peylorón encarnó en su momento en la *Biblioteca Popular Carlista* a otro de los voceros de sus aventuras pontificias de Alfonso Carlos, aunque éste fuese considerado en privado, en palabras de Polo,

[37] "El Sitio de Roma/ Folletín interesante", *ECE*, 6-8-1929; Una segunda edición en: Borbón y Austria-Este (1934), reseñada por Marcial Solana en *Tradición*, 35 (1-6-1934), pp. 259-260.

[38] Chafarote [pseudónimo de Juan Marín del Campo], "Hojas del Calendario", *SF*, 18-9-1925 y 20-9-1933 y *Pensamiento Alavés*, 23-9-1933. Las redes internacionales del pretendiente de las que daban cuenta *El Siglo Futuro* y la revista *Tradición* aludían a la difusión del engordado pasado heroico del pretendiente, propagado principalmente entre los escasos reductos legitimistas (jacobitas escoceses, los partidarios de los Borbones duosicilianos o de los miguelistas portugueses), auténticos epifenómenos que envidiaban la vitalidad del tradicionalismo. En Italia el representante de Alfonso Carlos era el Barón Alejandro Augusto Monti della Corte, simpatizante del fascismo y colaborador de *El Siglo Futuro* y *Tradición*. Una simple muestra de esa difusión transnacional: Remo Renato Petitto, "La brecha de la Puerta Pía en el diario de un zuavo pontificio", *SF*, 10-9-1934. Sobre la propaganda carlista en dirección a Europa y América Latina a comienzos de la Guerra Civil: Peñas Bernaldo de Quirós (1996: 123-131).

"un santo imbécil"[39]. Asimismo, y en base a escritos del pretendiente, su esposa demostró una vena como escritora al ser autora de unas largas memorias acerca la Segunda Guerra Carlista en aras de ofrecer, quizás, una construcción edificante y humanizada; a la sazón que modelo de madre y esposa carlista (Braganza y Borbón, 1934)[40].

En todo caso, las representaciones de los pretendientes no se ciñeron solo al espacio público, sino se completaron en el marco privado de la *Gran Familia* con el bautizo de las hijas e hijos de dirigentes y militantes tradicionalistas con los nombres de Alfonso Carlos y María de las Nieves (Canal, 2006: 269). En sus crónicas de sociedad *El Siglo Futuro* recogía cuantiosos casos de lo antedicho a lo largo de los años treinta, muchos de ellos, de hecho, apadrinados por los augustos exiliados y representados en su ausencia por Rodezno o Fal Conde. Con ocasión del santoral de Alfonso Carlos en 1935 (cada 23 de enero, día de San Ildefonso), el *Boletín de Orientación Tradicionalista* decidió lanzar una campaña-concurso con el fin de confeccionar un álbum con todos los niños de los tradicionalistas que recibiesen por nombre Alfonso Carlos[41]. Al sobrepasar con creces los propósitos inícials, se abogó por encajar en portada a largo de varias semanas un *collage* fotográfico que incluyó también el nombre de los padres[42]. Los hijos de Manuel Fal Conde, Jaime Chicharro o el diputado asesinado a consecuencia de los hechos de octubre de 1934 Marcelino Oreja Elósegui llevaron por nombre Alfonso Carlos. No fue tampoco exclusivo de la cultura política tradicionalista el hecho de bautizar con nombres de los pretendientes ya que en el republicanismo histórico pareció seguir una misma corriente con sus propios símbolos[43].

---

[39] Manuel Polo y Peylorón, "Relieves de la raza", *Tradición*, 18 (15-9-1933), pp. 446-449. Para las críticas *vid.* Esteve Martí (2014: 126-127, nota nº 25). En su artículo Javier Esteve insiste en la desvalorización y cuestionamiento de las figuras dinásticas que se producía en el seno del propio carlismo desde los tiempos del repudiado Juan III.

[40] Reseñada por el Conde de Rodezno en *Tradición*, 44 (1-2-1935), pp. 136-141.

[41] *BOT*, 7-10-1934.

[42] *BOT*, 23 y 30-12-1934; 6, 13, 20 y 27-I, 3 y 10-2-1935.

[43] El zapatero republicano Mamerto en una de las novelas de Armando Palacio Valdés había puesto por nombre a su hijo Danton y a sus hijas Libertad, Igualdad y Fraternidad (Sánchez Collantes, 2017: 97-98). En el caso de la cultura política Alfonsina y con motivo de sus veinticinco años de reinado de Alfonso XIII, los ayuntamientos premiaron a quienes hubiesen nacido el mismo día que Alfonso XIII y les impusiesen por nombre Alfonso: María Muñoz (aceptado pendiente de publicación: 7-8). Agradezco a Guillermo María Muñoz que me haya facilitado su artículo de próxima aparición donde hace mención a los premios antedichos.

4. Festividades, Centenarios y Calendario: sus usos monárquicos

La presencia del pretendiente y su familia no se detuvo, como se ha visto en el apartado anterior, en la confección y propagación de imágenes periodísticas, en la publicación de panfletos y en la emisión de edictos, sino que también extendió sus tentáculos hacia el universo del santoral y la efeméride. A pesar de que una peculiar cultura política como fue la del carlismo incluyó entre sus valores inculcados generacionalmente "referencias al pasado histórico, a las luchas, a la sangre de los mártires y al peso de los muertos por la tradición", como bien sugiere Pilar Salomón (2015: 319), no es menos cierto que en el calendario carlista se primaban aquellos "días señalados en relación con la figura del pretendiente real […] y no tanto con los muertos y mártires". Como alternativa a las celebraciones patrias ya en tiempos de la monarquía alfonsina, ya en tiempos de la república[44], el carlismo pudo crear a imagen y semejanza su propia alternativa de calendarios y santorales. En efecto, a la altura de los años treinta un enciclopédico volumen publicado en Barcelona, editado por el dirigente Juan María Roma a colación del centenario del inicio de la primera carlistada, recogía prácticamente todas las festividades celebradas por los leales a Don Alfonso Carlos[45]:

Todas y cada una de estas festividades tenían como objetivo esencial honrar al pretendiente regio, incluso la celebración cumbre de los *Mártires de la Tradición*, iniciada por el hermano de Don Alfonso Carlos en 1895, Carlos VII, una suerte de *tradición inventada* (Hobsbawm, 2002). Los *Mártires de la Tradición* asumía dos impulsos en su institución: por una parte el homenaje a quienes habían derramado su sangre por la patria, y no sólo recolectando aquellos combatientes carlistas; por otra parte, y no menos importante, se estableció en recuerdo de Don Carlos María Isidro de Borbón, quien había fallecido un 10 de marzo de 1855 en Trieste (Rújula, 2003; Canal, 2006: 275 y 288). En los años de la II República recuperó un inusitado vigor esta celebración, azuzada

[44] En el caso del legitimismo *chambordista* francés, Maurice Agulhon recordaba que, en torno a la década de 1880, el 14 de julio era festejado únicamente por los republicanos, mientras que los partidarios blancos de Enrique V representaba una jornada laborable. Encontrarían su alternativa precisamente un 15 de julio, efeméride de Saint Henri (Agulhon, 2016: 137, nota 61).

[45] (1935: 273). En Canal (2006: 267-268) se recoge un calendario carlista aparecido en un almanaque editado por la *Biblioteca Popular Carlista* de 1897. No obstante, en el calendario elaborado en el *Álbum* de J. Mª. Roma no se recogen todas las festividades del tradicionalismo, habría que añadir las propias de los recién ingresados integristas, no menos importantes en el ideario carlista: el 8 de mayo, efeméride que recordaba el alcance de la Unidad Católica en tiempos de Recaredo (589); la festividad del Sagrado Corazón de Jesús a mediados de junio y por último la festividad del Cristo Rey (el 30 de octubre).

Cuadro nº 1: Festividades de la Comunión Carlista-Tradicionalista hacia 1934

Fecha	Festividad
6 de enero	Fiesta Tradicional de los Reyes de España
23 de enero	Onomástica de Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este
10 de marzo	Fiesta de los Mártires de la Tradición
3 de mayo	La Invención de la Santa Cruz
25 de julio	Festividad de Santiago el Mayor, patrón de España
5 de agosto	Onomástica y cumpleaños de Doña María de las Nieves
12 de septiembre	Cumpleaños de Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este
12 de octubre	Ntra. Sra. del Pilar y Fiesta de la Raza
8 de diciembre	Festividad de la Inmaculada Concepción, patrona de los Requetés y Juventudes

a consecuencia del autógrafo regio desde la corte del exilio, el primer 10 de marzo de 1932 de Alfonso Carlos como rey-pretendiente[46]. Año tras año, los periódicos carlistas intercalaban a modo de perpetuación de su memoria fotografías de los combatientes elevados a la categoría de *Mártires*, y necesariamente el rey-pretendiente de turno disfrutaba de un espacio privilegiado para sus manifiestos o sus representaciones. En este sentido, la carta de Carlos VII al Marqués de Cerralbo, desentrañando los motivos y los modos cómo debían llevarse a cabo la conmemoración y el retrato de Carlos V, resultaban condimentos habituales en las cabeceras periodísticas[47].

Ahora bien, de modo consciente el rey-pretendiente instauró otra festividad con su sello distintivo y que adquiría su pleno sentido como reacción a la acción desacralizadora oficiosa republicana del espacio público, esta fue la festividad de la Invención de la Santa Cruz. El propio Alfonso Carlos dejaba constancia en una carta abierta que se establecía esta celebración el 3 de mayo y

[46] "En la fiesta de los Mártires", *La Constancia* y *Heraldo Alavés*, 10-3-1932; *SF*, 10 y 11-3-1932.

[47] Don Carlos al Marqués de Cerralbo (Venecia, 5-11-1895), carta reproducida en Ferrer Dalmau (1959b: 124-126).

también cómo la debería festejar la prensa, los círculos de sociabilidad y los militantes requetés, las margaritas y las juventudes[48]. En esta dirección tampoco escapaba el culto al Sagrado Corazón de Jesús, recientemente investigado por Antonio Moral Roncal para el caso del carlismo, del que Alfonso Carlos prometía su entronización si recuperaba la corona[49]. En esta tesitura, de hecho, la asociación sincrónica entre nación, catolicismo y monarquía tradicional actualizaba el oxidado modelo monárquico del antiliberalismo legitimista decimonónico[50]. Por hacer mención a otras festividades no menos solemnes y monarquizantes, el año comenzaba rindiendo a homenaje a los Santos Reyes de la Tradición (6 de enero), a la que seguía pocos días después San Ildefonso (23 de enero), Santiago Apóstol (25 de julio), el santo de María de las Nieves y su cumpleaños (5 de agosto) y por último la Inmaculada Concepción (8 de diciembre).

Ahora bien, el 4 de noviembre, día de Carlos Borromeo, no dejó de tener su importancia teniendo en cuenta la celebración del *Centenario de la Tradición* desde abril de 1933, efeméride en la que se cumplió un siglo del inicio de la querella carlista. La celebración del *Centenario* vino preludiada por otro augusto manifiesto en el que vindicaba la legitimidad histórica de su linaje y que, al transcurrir prácticamente un siglo discontinuo de guerras civiles, el octogenario pretendiente se hallaba a la cabeza de unas huestes devotas y dispuestas a recurrir a la violencia. Tanto el centenario de la muerte de Fernando VII, al que siguió el inicio de las Guerra de los Siete Años (septiembre de 1933), como el ulterior del fallecimiento del legendario caudillo Tomás de Zumalacárregui (1935), vino seguido de la producción de algunos notables pasquines en Barcelona de la mano de Juan María Roma y su ya mencionado *Álbum Histórico del Carlismo (1833-1933-35)*. Esta obra fue impresa simultáneamente con el *Catecismo Tradicionalista. Manual de Juventudes Carlistas* por la Biblioteca Tradicionalista de Barcelona (Canal, 2011a: 228). El *Álbum* constituía un extenso panegírico consagrado a la presentación de las trayectorias de los pretendientes, divididas en seis épocas. Enriquecido con foto-grabados, documentos históricos y colaboraciones de dirigentes e ideólogos, la obra ensalzaba, en opinión de J. Mª. Roma, a una agrupación política sin igual "que tiene mártires, como los tiene, en un plano más elevado y puro, el cristianismo" (Roma, 1935: 8). No fue, sin embargo, la única y más palpable de las manifestaciones, porque las publicaciones diarias recordaron el glorioso pasado carlista con folletines

[48] "La fiesta del triunfo de la Santa Cruz", *SF*, 16-4 y 4-5-1932; *Heraldo Alavés*, 4-5-1932.

[49] *Heraldo Alavés*, 3-6-1932; Moral Roncal (2009a).

[50] Dentro de los cuatro modelos monárquicos esbozados en Millán; Romeo (2013).

biográficos de los héroes bélicos y editoriales conmemorativos. Al mismo tiempo sus reporteros extraordinarios –el redactor de *El Siglo Futuro* Manuel Sánchez Cuesta– cubrieron la gran peregrinación tradicionalista, que llevó a Roma y a Viareggio a más de 3.000 boinas rojas, dos *lugares de la memoria* de los reyes-pretendientes, al ser el primero el espacio donde había combatido en juventud el pretendiente y el segundo el panteón provisional de Jaime III y su madre Doña Margarita[51]. Un último y proyectado homenaje, vanamente descuidado por Rodezno, fue la confección de unas medallas conmemorativas en cuyo anverso apareciesen escritos los axiomas identitarios del carlismo acompañados de los bustos de Carlos V y Alfonso Carlos y en el reverso las armas y la doble fecha de 29 de septiembre de 1833-1933[52].

Por último, no debe pasarse por alto la presencia simbólica del rey-pretendiente en todas las manifestaciones y demostraciones de fuerza que el tradicionalismo protagonizó en los años treinta y que, a fin de cuentas, evidenciaban la vigorosa pujanza de su reorganización. Las peregrinaciones, *aplecs* (reuniones culturales) y concentraciones al aire libre, enardecidas por una espiral de violencia, tuvieron por destino espacios en los que el rey-pretendiente disputó conocidas batallas en la última carlistada, por ejemplo en Villareal y Montserrat[53]. Su presencia simbólica no se circunscribía tan sólo a los habituales vítores al rey y a Alfonso Carlos, sino que, siguiendo "viejas y próceres" costumbres, en los círculos tradicionalistas al calor de la fiesta de los Santos Reyes se llevaban a cabo los cuidadosos ceremoniales de los besamanos. Así, en la presidencia de los salones del Círculo Central Tradicionalista de Barcelona, se colocó un magnífico retrato del pretendiente bajo un dosel flordelisado y a sus pies tomaban asiento la representación corpórea del augusto exiliado integrada por dirigentes de la Comunión Tradicionalista catalana (Torralba de Damas y Marqués de Valbona). El corresponsal de *El Siglo Futuro* aludía a que muchos asistentes no

[51] Mirabal [pseudónimo de Manuel Sánchez Cuesta], "La peregrinación tradicionalista", *SF* y *Pensamiento Alavés*, 3 y 12-8-1933; 16 a 29-9-1933. La peregrinación fue organizada por una comisión encabezada por el diputado integrista burgalés Ricardo Gómez Rojí y tuvo también por motivo el XIX Centenario de la Pasión y Muerte de Jesucristo (Ferrer Dalmau, 1979a: 75).

[52] *Pensamiento Alavés*, 6-I-1934; En Ferrer Dalmau (1979a: 83) se señalaba el no cumplimiento de la orden por parte del *primus inter pares* Rodezno quizás por la preparación de las elecciones de noviembre de 1933 y el cronista la acusaba como un "caso insólito" porque "nunca hasta entonces […] [se había] descuidado una orden del Rey de esta clase". Sin embargo, el pretendiente aún pedía con insistencia a Manuel Fal Conde la elaboración de las medallas: Don Alfonso Carlos a Manuel Fal Conde (Viena, 10 y 26-9-1934), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C), Caja 133/006-1.

[53] *SF*, 9-6-1934 y 4-11-1935.

vacilaban en evitar "doblar su cabeza en acto reverencial de sumisión ante su amado señor"[54].

5. *Sin ley ni esperanza*: Monarquismo, cuestión sucesoria y la alternativa *carloctavista*

Quizás este último apartado salpique menos a la cuestión imaginaria de Alfonso Carlos aunque sí implique el estudio de la ideología y las prácticas monárquicas, el peso memorístico y la fabricación de un nuevo pretendiente por parte del bisemanario jaimista madrileño *El Cruzado Español*. La historia de la querella *cruzadista* o *carloctavista* sobrepasa con creces la época republicana ya que volvería a brotar una vez finalizada la Guerra Civil, avalada por el general Franco (Alcalá, 2012; Vila-San-Juan, 1993: 216-222). En lo que aquí concierne, *El Cruzado Español* ofreció pruebas fehacientes desde su aparición –acaecida en 1929– de encarnar un celoso perro guardián de la ortodoxia jaimista. Durante aquellos años, uno de los aspectos que con mayor delicadeza venían tocando ciertos sectores de la Comunión en general, y esta cabecera en particular, fue el problema sucesorio, elevado prácticamente a "cuestión de estado", al no haber contraído matrimonio Don Jaime ni tampoco tener descendencia su sucesor Alfonso Carlos.

El grave dilema sucesorio del tradicionalismo no salpicó exclusivamente a los propios tradicionalistas, sino que también entraron en juego las ambiciones del destronado y erosionado ideológicamente Alfonso XIII[55]. Cabe recordar simplemente los acercamientos que desde su partida al exilio realizó con Don Jaime y que quedaron reflejados en el famoso y polémico Pacto de Territet. A la muerte del primero y para no herir las sensibilidades de alfonsinos ni de los tradicionalistas, resultaría sintomático que Alfonso Carlos no hubiese decidido presentarse como "Alfonso XII" ni tampoco como "Alfonso XIV". Para concederle una solera genuinamente carlista adhirió como segundo nombre Carlos[56]. Como corolario, y habida cuenta de las facciones residentes dentro de la reunificada "amalgama contrarrevolucionaria" (Canal, 2000a: 294-295), el partido pasó a denominarse Comunión Carlista-Tradicionalista, siendo "impro-

[54] *SF*, 9-1-1936.

[55] Irónicamente, la prensa republicana recibió con desdén las diatribas entre alfonsinos y carlistas, calificando a Alfonso Carlos de "carcamal" y "ochentón". *Vid. Heraldo de Madrid* (16-10-1931, 25-2-1932, 23-1-1934) y *La Libertad*, 7 y 9-2-1935. Las relaciones entre Alfonso XIII y los pretendientes carlistas en el exilio pueden seguirse en el excelente trabajo de González Calleja (2003b: 415-419).

[56] Don Alfonso Carlos al Marqués de Villores (Viena, 4-11-1931), Carta reproducida en Ferrer Dalmau (1979b: 10) y en *SF* (20-11-1931); Blinkhorn (1979: 110-111 y nota nº 19).

pio que nadie se titule tradicionalista fuera de nuestra gloriosa Comunión" ya que, como sentenciaba el propio pretendiente, "es la única con derecho a llevar ese nombre, expresión de su bandera secular"[57].

Es cierto que para adentrarse en la cuestión sucesoria no se puede desestimar la ingeniería ideológica que se trabó en aquellos cinco años, últimos en la elaboración de un prodigioso corpus doctrinario y molde además del posterior nacionalcatolicismo (Botti, 1992: 33-35; Febo, 2007: 57-61). La prensa tradicionalista se enriqueció aquellos años con editoriales por entregas que acabarían por conformar incluso monografías necesarias para modelar el pensamiento ideológico del pretendiente. Los paladines al servicio de esta causa fueron, entre otros, personajes de lo más variado como el historiador Conde de Rodezno, el político e ideólogo doctrinario Víctor Pradera Larumbe (discípulo ideológico de Vázquez de Mella), el ex secretario de Don Jaime y jurista Luis Hernando de Larramendi y el redactor de *El Siglo Futuro* Emilio Ruiz Muñoz; poco tiempo antes de que Manuel Fal Conde formase el Consejo de Cultura de la Comunión. Los dos primeros eran objeto de la desconfianza tanto de los *cruzadistas* como del propio pretendiente por sus indisimulados movimientos por los circuitos alfonsinos[58]. Por si fuera poco, *El Cruzado Español* y *El Siglo Futuro* incitaban, a través de suculentos concursos, a la redacción de un programa tradicionalista, entre cuyos requisitos *sine qua non* sus candidatos debían atenerse al "espíritu y afirmaciones de la Comunión Legitimista, como principalmente se recogen y sintetizan en los manifiestos, alocuciones, cartas y otros documentos públicos escritos e inspirados por nuestros augustos Caudillos Carlos V, Carlos VI, Carlos VII, Jaime I[II] y Alfonso Carlos I"[59].

El Cruzado Español mantuvo desde sus inicios una actitud desafiante causando no pocos quebraderos de cabeza al pretendiente, quien en sus misivas a los jerarcas Villores y Rodezno condenaba su insistencia tras el fallecimiento de Jaime III. A colación de los artículos del semanario jaimista *Criterio*, Bruno Ramos Martínez, redactor y director junto a Guillermo Arsenio de Izága de *El Cruzado*, advirtió en diciembre de 1931 que "*El gobierno supremo y general* […] *debe ser para nosotros la Monarquía tradicional y legítima* […] según la Ley fundamental de Felipe V de 1714, con EXCLUSIÓN, si se extinguieran las líneas de Don Carlos V, de TODA OTRA RAMA AUTORA O COMPLICE

[57] *Pensamiento Alavés*, 26-7-1935.

[58] El acercamiento propugnado entre las dos dinastías por Pradera es desmenuzado en Delgado (2010: 76-77). Luis Hernando de Larramendi, "Estudio sobre la Cuestión Sucesoria" (1934), AHN, *AFBP* (Correspondencia de Don Alfonso Carlos), Caja 106, exp. 2.

[59] *SF*, 2-12-1931; *ECE*, 4-12-1931.

DE LA REVOLUCIÓN LIBERAL"[60]. Esta exhortación del pleito sucesorio no sería acallada con facilidad por las élites dirigentes ni tampoco a colación del manifiesto regio tras la festividad de los *Mártires de la Tradición* de 1932[61]. Desde luego pesaban argumentos ya esgrimidos con anterioridad para evidenciar una desconfianza palpable por parte de este irreductible gueto jaimista que no pretendía hacer concesiones de ningún tipo hacia los partidarios de la destronada dinastía usurpadora. Entretanto, y sobre estos preceptos, el líder político de esta facción se despachaba a gusto en un escrito de bases jurídicas y que abrió la caja de Pandora tras su publicación. Nos referimos, como se habrá podido suponer, a Jesús de Cora y Lira y *El futuro Caudillo de la Tradición Española* (1932)[62]. Acusaba además con poca razón desde su tribuna periodística a los poco fiables conversos del integrista *El Siglo Futuro* de ser instigadores de esta reorientación.

Tras una cascada de dimisiones de futuros afectos a este grupúsculo del *Núcleo de la Lealtad* –hasta cierto punto agrandada por sus partidarios–, y de varios artículos arremetiendo contra la presencia de monárquicos alfonsinos en actos de propaganda tradicionalista; los *cruzadistas* recibieron un edicto de expulsión del rey-pretendiente aparecido en las páginas de *El Siglo Futuro*[63]. Todo ello no constituyó obstáculo para que mantuvieran una lealtad inquebrantable hacia Don Alfonso Carlos. A pesar de todo, la deslealtad manifiesta *cruzadista* en busca de una alternativa sucesoria llevaría a considerar, de acuerdo con los postulados de Juan Carlos Peñas Bernaldo de Quirós (1996), al liderazgo del rey-pretendiente Alfonso Carlos de una fragilidad acusada[64]. A pesar de mantener este último un fluido contacto con Alfonso XIII, la Asamblea de Toulouse, para regocijo de la facción cruzada, vetó al ex-rey. Esta posición se ratificaría de modo definitivo con una de las clausulas de su Augusto Manifiesto de junio de 1934[65]. Desde el cisma el fin de los *cruzadistas* no fue otro que la búsqueda de un Príncipe de Asturias idóneo y para ello

[60] Jaime Leal de la Azcarria [pseudónimo de Bruno Ramos Martínez], "Ante una insinuación/ Deberes de Prudencia", *ECE*, 4-12-1931.

[61] *SF*, 26-2-1932 y *ECE*, 15-3-1932. Con cierta confusión, susceptible de interpretaciones, recordaba que: "a mi muerte entrego mis derechos, al llamado por ley de sucesión, sin decir que estos derechos sólo pueden ser entregados a aquel que prometa y jure conservar intactos los principios tradicionales".

[62] *ECE*, 12-4-1932.

[63] José de Vico, "¿Hay dos tradicionalismos?" y Jesús de Cora y Lira, "Razones fundamentales de una exclusión oficial", *ECE*, 8-4-1932 y 17-5-1932; *SF*, 19-4-1932.

[64] *Vid. supra* nota nº 23.

[65] "Augusto Manifiesto", AHN, *AFBP* (Publicaciones de Alfonso Carlos de Borbón), Caja 106, exp. 3. También reproducido íntegramente en Ferrer Dalmau (1979b: 39-43).

abrigaron sus esperanzas en el vástago de la hermana mayor de Jaime III –criado en Barcelona y formado entre las juventudes carlistas– expulsado de España por el gobierno republicano tras el 10 de agosto de 1932, tras la campaña del bisemanario[66]. En una de sus múltiples misivas a Manuel Fal Conde, Alfonso Carlos hacía mención al ejercicio propagandístico que circundaba a la figura de Carlos Pío:

> Habrás visto en el Cruzado la campaña que hace para nombrar al Archiduque D. Carlos de Habsburgo y Borbón, el hijo de mi sobrina Blanca, mi sucesor, publicando su retrato en su periódico y en postales[67].

Sea como fuere, desde un principio muchos de los carlistas, así lo indicaba por ejemplo en sus misivas el Marqués de Villores, mostraron una predilección por el que acabaría por ser regente desde abril de 1936, y que luego se autoproclamaría rey, el "santo" Javier de Borbón-Parma –sobrino carnal de la esposa de Alfonso Carlos– tras consultar con otros príncipes de la casa de Parma leales a Alfonso XIII. Haciendo oídos sordos a las advertencias de los ya escindidos *cruzadistas* y sus asambleas paralelas, el rey-pretendiente con el ascenso de Manuel Fal Conde discutió en privado una lista de candidatos, en su mayor parte excluidos por favorecer a los descendientes de Alfonso XIII. Fue sintomático que, en las postrimerías de aquella decisión, la red de prensa lanzase una y otra vez campañas entre la militancia con forma de tarea espiritual para intentar aclarar la difícil selección sucesoria. El último representante masculino descendiente de Carlos IV, y de la *estirpe indomable* de Carlos V, dejaba pocos meses antes de su muerte instituida una regencia con carácter transitorio hasta encontrarse un candidato idóneo, como señalaría oportunamente Román Oyarzun[68].

6. Epílogo

Alfonso Carlos falleció en Viena un 29 de septiembre de 1936 a consecuencia de un atropello de camión, suceso acaecido poco después de la caída en manos sublevadas del Alcázar de Toledo. Su entierro en el Castillo de Puchheim fue una ocasión aprovechada con ingenio por el periodista Ignacio Romero Raizábal –antiguo director de la revista *Tradición* y responsable de un notable conjun-

---

[66] *ECE*, 27-5-1932; Vila-San-Juan (1993: 216).

[67] Alfonso Carlos de Borbón a Manuel Fal Conde (Viena, 4-9-1934), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C.), Caja 133/006-1.

[68] El carácter de "santo" se indica en la carta del Marqués de Villores a don Alfonso Carlos (Valencia, 6-12-1931), AGUN, *FMFC* (Correspondencia D.A.C.), Caja 133/005, camisa 10; Oyarzun (1944: 469); *SF* y *Pensamiento Alavés*, 28-8-1935, 20 a 25-9-1935.

to de poesías dedicadas al pretendiente– para escribir un reportaje sobre la comitiva fúnebre encabezada por Fal Conde y que quedó plasmado en *Boinas Rojas en Austria* (Romero Raizábal, 1936), cuyo éxito ocasionó que se publicarán varias ediciones[69]. En uno de los capítulos recordaba con añoranza el pasado "intachable" del último superviviente de la defensa de la Puerta Pía. De tal manera que, incluso tras su muerte, el periodismo tradicionalista supo gestionar cuidadosamente la imagen del pretendiente. En suma, y por lo expuesto hasta el momento, Don Alfonso Carlos y las altas jerarquías propagandísticas del tradicionalismo fueron conscientes de la viabilidad y rentabilidad de la fabricación de su imagen. Desde luego, Alfonso Carlos no representaba un modelo de masculinidad vigorosa como habían personificado con creces tanto su hermano como su sobrino; este último bienhechor de las virtudes deportivas. En contraste, sus hábitos religiosos y su pasado *cruzado* –ya fuera zuavo, ya militar carlista– compensaban la avanzada edad del *rey-abuelo* y las enfermedades que trataban de ser ocultadas y desmentidas por las publicaciones de la red periodística carlista. No obstante, no existieron diferencias en cuanto a las formas de difusión, si bien es cierto que los retratos de Alfonso Carlos difundidos por las publicaciones periódicas no llegaban a ser tan variados como los de sus predecesores.

Aunque su día a día no mereciese un seguimiento exhaustivo, no es menos cierto que algunas cabeceras (*El Siglo Futuro* y *Tradición* de modo especial) mostraron con especial intensidad su participación en eventos de la realeza europea –con la que compartía en ocasiones lazos de parentesco–, sus amplias propiedades y palacios austriacos o el recibimiento a sus seguidores, lo que le confería una sensación de cercanía y simpatía hacia sus pares. No sopesaba en su trayectoria ningún traspiés que mermase un prestigio frente a la figura de Alfonso XIII, cuyo pasado teñido de injerencias en la política restauracionista y sus responsabilidades en el establecimiento de una dictadura difícilmente podrían ser reconducidas por sus publicaciones más leales (Hall, 2003: 77-80; Moreno Luzón, 2018). Sin embargo, la pujanza que hubiesen adquirido las representaciones del rey-pretendiente nunca gozaron de una extensión significativa en todo el país,

[69] Esta obra en palabras de Román Oyarzun se trataría de "una versión pimpante y animada, más novelesca que verídica" y acusaba a su autor de redactarla "con una ligereza imperdonable" y que pretendía hacer interesante a Manuel Fal Conde dotándolo de "aquellas circunstancias y atributos que mejor cuadran al que quiere convertirse en Caudillo, Führer o Duce" (Oyarzun, 1944: 477 y nota nº 1). Al mismo tiempo, la obra servía al autor para glorificar al recién designado regente Javier de Borbón-Parma. Por su parte, la prensa republicana con ocasión de su fallecimiento recordaba a Alfonso Carlos como el destructor de Cuenca, donde sus huestes se habían distinguido por "crímenes y barbaries sin cuento". *La Libertad*, 30-9-1936.

sino más bien en la geografía más netamente carlista y otras latitudes en las que no fue ajeno el nuevo *aggiornamento* tradicionalista, inseparable del simbolismo monárquico de Alfonso Carlos. No se puede dejar de pasar por alto la rentabilidad del dispositivo de poder tradicionalista en todas sus formas ilustradas o escritas para modular una lealtad inquebrantable al rey-pretendiente en la celebración de las festividades más significadas del calendario, en el consumo de las publicaciones que manifestaban su ideario, en los espacios de sociabilidad presididos por la imagen de Alfonso Carlos o incluso en aquellas cruzadas espirituales promovidas por Fal Conde desde el *Boletín de Orientación Tradicionalista* para asistir a Alfonso Carlos en el delicado momento de la designación de su sucesor. Tendría un relativo fracaso este dispositivo del poder por la difusión de las imágenes simultáneas de un sucesor nunca concebido desde el destierro y promovidas por y para las huestes *cruzadistas*.

Bibliografía

AGUDÍN MENÉNDEZ, José Luis (2017a). Modernidad y Tradicionalismo. La recepción de la instauración de la II República desde las páginas de *El Siglo Futuro*. En Damián Alberto GONZÁLEZ MADRID; Manuel ORTIZ HERAS; Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN (eds.). *La Historia Lost in Traslation? Actas del XIII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea* (3217-3229). Cuenca: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

AGUDÍN MENÉNDEZ, José Luis (2017b). ¿Una libertad para todos? *El Siglo Futuro*, *La Constancia*, *Tradición* y *Pensamiento Alavés* tras la Sanjurjada. Comunicación presentada en el *VI Encuentro Internacional de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea*. Universidad de Zaragoza (6-8 de septiembre de 2017).

AGUDÍN MENÉNDEZ, José Luis (2018). La República fabricante de tradicionalistas: algunas notas sobre la construcción de héroes y mártires en *El Siglo Futuro* (1932-1936). Comunicación presentada en el *Congreso Internacional Por una historia política de los años treinta: continuidades, rupturas y violencias*. Universidad Complutense de Madrid (15-16 de noviembre de 2018).

AGULHON, Maurice (1992). *Marianne au pouvoir. L' imagerie et la symbolyque républicaines de 1880 à 1914*. Paris: Flammarion.

AGULHON, Maurice (2016). *Política, imágenes y sociabilidades. De 1789 a 1989*. Zaragoza: PUZ.

Álbum Histórico del Carlismo. Centenario del Tradicionalismo Español (1935). Barcelona: Gràfiques Ribera.

ALCALÁ, César (2011). *Jaime de Borbón. El último rey romántico*. Barcelona: SEYCE.

ALCALÁ, César (2012). *Cruzadistas y carloctavistas: Historia de una conspiración*. Barcelona: SEYCE.

ANDRÉS, Juan Ramón de (1999). *El cisma mellista. Historia de una ambición política*. Madrid: Actas.

ARÓSTEGUI, Julio (2003). La ideología. En Julio ARÓSTEGUI; Jordi CANAL; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA. *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas* (181-198). Madrid: La Esfera de los libros.

BARREIRO GORDILLO, Cristina (2003). *El carlismo y su red de prensa en la Segunda República*. Madrid: Actas.

BAUQUIER, Henry; CAVALIER, Gaston (1942). *Histoire numismatique du comte de Chambord; ou, Nomenclature et description de toutes les médailles connues se rapportant au comte de Chambord (duc de Bordeaux-Henri V): avec dessin d'après les originaux*. Paris: H. Champion.

BLINKHORN, Martin (1979). *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*. Barcelona: Crítica.

BLOCH, Marc (2006). *Los Reyes Taumaturgos. Estudio sobre el carácter sobrenatural atribuido al poder real, particularmente en Francia e Inglaterra*. México: FCE.

BORBÓN Y AUSTRIA-ESTE, Alfonso de (1934) [1929]. *Mis memorias*. Madrid: Talleres Gráficos Herrera [con prólogo del MARQUÉS DE VILLORES].

BOURDIEU, Pierre (1998). *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus.

BOTTI, Alfonso (1992). *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*. Madrid: Alianza.

BRAGANZA Y BORBÓN, María de las Nieves (1934). *Mis memorias sobre nuestra campaña en Cataluña en 1872 y 1873 y en el Centro en 1874*. Vol. I, Madrid: Espasá-Calpé.

BURGO TORRES, Jaime del (1970). *Conspiración y guerra civil*. Barcelona: Alfaguara.

BURGO TORRES, Jaime del (1994). *Carlos VII y su tiempo*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

BURKE, Peter (1995). *La fabricación de Luis XIV*. Madrid: Nerea.

CANAL, Jordi (1998). *El carlisme catalá dins l Espanya de la Restauració. Un assaig de modernització política (1888-1900)*. Vic: Eumo.

CANAL, Jordi (2000a). *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*. Madrid: Alianza.

CANAL, Jordi (2000b). Las *muertes* y las *resurrecciones* del carlismo. Reflexiones en torno al cisma integrista de 1888. *Ayer*, *38*, 115-135.

CANAL, Jordi (2003). La dinastía. En Julio ARÓSTEGUI; Jordi CANAL; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA. *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas* (163-179). Madrid: La Esfera de los libros.

CANAL, Jordi (2006). *Banderas blancas, boinas rojas. Una historia política del carlismo (1876-1939)*. Madrid: Marcial Pons.

CANAL, Jordi (2011a). El rey de los carlistas: reflexiones sobre las palabras, las personas y las cosas. En *"Por Dios, por la Patria y el Rey". Las ideas del Carlismo. IV Jornadas de Estudio del Carlismo* (227-250). Pamplona: Gobierno de Navarra.

CANAL, Jordi (2011b). Espacio propio, espacio público. La sociabilidad carlista en la España de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. *Historia Política*, *12*. <http://historiapolitica.com/dossiers/partidoseuropa/>.

CARPIZO BERGARECHE, Esperanza (2008). *La Esperanza carlista (1844-1874)*. Madrid: Actas.

CASPISTEGUI GORASURRETA, Francisco Javier (2012). Paradójicos reaccionarios: la modernidad contra la República de la Comunión Tradicionalista. *El Argonauta Español*, *9*. <https://journals.openedition.org/argonauta/1409>.

CHECA GODOY, Antonio (1989). *Prensa y partidos políticos durante la II República*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

CONDE DE RODEZNO (1929). *Carlos VII, duque de Madrid*. Madrid: Espasá Calpé.

CORA Y LIRA, Jesús de (1932). *El futuro caudillo de la Tradición española*. Madrid: Imprenta Martosa.

CUEVA MERINO, Julio de la (2003). El rey católico. En Javier MORENO LUZÓN (Ed.). *Alfonso XIII: Un político en el trono* (277-306). Madrid: Marcial Pons.

DELGADO, Ander (2010). Víctor Pradera: Mártir de España y de la causa católica. En Alejandro QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO; Miguel Ángel del ARCO BLANCO (Eds.). *Soldados de Dios y Apóstoles de la Patria. Las derechas españolas en la Europa de entreguerras* (63-91). Granada: Comares.

DUPONT, Alexandre (2017). *Las causas justas son hermanas*: el internacionalismo contrarrevolucionario entre tradición e innovación política. En Pedro RÚJULA; Javier RAMÓN SOLANS (Eds.). *El Desafío de la Revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII y XIX)* (141-157). Granada: Comares.

ESTEVE MARTÍ, Javier (2014). El carlismo ante la reorganización de las derechas. De la Segunda Guerra Carlista a la II República. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *13*, 119-140.

ESTEVE MARTÍ, Javier (2015). Espacios y formas de sociabilidad en la cultura política tradicionalista entre los siglos XIX y XX. En Santiago CASTILLO; Montserrat DUCH (Coords.). *Sociabilidades en la historia. Actas del VIII Congreso de Historia Social. Comunicaciones*. Tarragona: Universitat Rovira i Virgili.

FEBO, Giuliana di (2007). El modelo beligerante del nacionalcatolicismo franquista. La influencia del carlismo. En Carolyn P. BOYD (Ed.). *Religión y política en la España Contemporánea* (57-79). Madrid: CEPC.

FERRER DALMAU, Melchor (1950). *Documentos de Don Alfonso Carlos de Borbón y Austria-Este (Duque de San Jaime)*. Madrid: Editorial Tradicionalista.

FERRER DALMAU, Melchor (1959a, 1959b, 1960, 1979a y 1979b). *Historia del Tradicionalismo Español*. Vol. XXVIII-I, XXVIII-II, XXIX, XXX y XXX-I, Sevilla: Editorial Católica.

FONTANA, Josep (1993). Crisi camperola i revolta carlina. En Jordi CANAL et al. *El carlisme. Sis estudis fonamentals* (107-126). Barcelona: L'Avenç-SCEH.

GARCÍA FANLO, Luis (2011). ¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei*, *74*. <http://serbal.pntic.mec.es/AParteRei/fanlo74.pdf>.

GOFFMAN, Erving (2001). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.

GÓMEZ FARIAS, Raúl; ROGEL-SALAZAR, Rosario (2013). El dispositivo de poder como medio de comunicación: Foucault-Luhmann. *Política y Sociedad*, *L-3*, 959-980.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (2003a). Hacia una nueva «guerra carlista» (1931-1939). En Julio ARÓSTEGUI; Jordi CANAL; Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA. *El carlismo y las guerras carlistas. Hechos, hombres e ideas* (105-121). Madrid: La Esfera de los libros.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (2003b) El ex-rey. En Javier MORENO LUZÓN (ed.), *Alfonso XIII: un político en el trono* (403-436). Madrid: Marcial Pons.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (2012). La prensa carlista y falangista durante la II República y la Guerra Civil (1931-1937). *El Argonauta Español*, *9*. <https://argonauta.revues.org/819>.

GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana; MIRA ABAD, Alicia; MORENO SECO, Mónica (Coords.) (2014). *Las reinas y la legitimidad de la monarquía en España, siglos XVII-XX*. En *Historia y Política*, *31*.

HALL, Morgan C. (2003). El rey imaginado: la construcción política de la imagen de Alfonso XIII. En Javier MORENO LUZÓN (Ed.). *Alfonso XIII: Un político en el trono* (59-82). Madrid: Marcial Pons.

HOBSBAWM, Eric (2002). Introducción: La Invención de la Tradición. En Eric HOBSBAWM; Terence RANGER (eds.), *La Invención de la Tradición* (7-21). Barcelona: Crítica.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (Coord.) (2011). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*. Madrid: Síntesis.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (Coord.) (2016). *Monarquía, catolicismo y nación (siglo XIX)*. En *Alcores*, *17*.

MARÍA MUÑOZ, Guillermo (aceptado pendiente de publicación). El año de la Corona: 1927. Monarquía, dictadura y nacionalismo en las bodas de plata de Alfonso XIII. *Ayer*.

MELGAR, Francisco (1932). *Don Jaime, el príncipe caballero*. Madrid: Espasa-Calpe.

MIGUÉLIZ VALCARLOS, Ignacio (2016). *Una mirada intima al día a día del pretendiente carlista. Cartas de Don Alfonso Carlos de Borbón al Marqués de Vessolla*. Pamplona: Gobierno de Navarra.

MILLÁN, Jesús; ROMEO, María Cruz (2013). Modelos de monarquía en el proceso de afirmación nacional de España, 1808-1923. *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea*, *XVI/ 4*. <http://www.studistorici.com/wp-content/uploads/2013/12/03_MILLAN-ROMEO.pdf>.

MINERVINI, Mariana; PEDRAZZINI, Ana (2004). El protagonismo de la imagen en la prensa. *Revista Latina de Comunicación Social*, *58*. <https://www.ull.es/publicaciones/latina/20042058minervini.pdf>.

MONTERO DÍAZ, Julio, PAZ, María Antonia; SÁNCHEZ ARANDA, José Javier (2001). *La imagen pública de la monarquía. Alfonso XIII en la prensa escrita y cinematográfica*. Barcelona: Ariel.

MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2000). *Carlos V de Borbón (1788-1855)*. Madrid: Actas.

MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2007). 1868 en la memoria carlista de 1931: Dos revoluciones anticlericales y un paralelo. *Hispania Sacra*, *LIX-119*, 337-361.

MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2009a). Devociones para tiempos de espadas: El Sagrado Corazón y Cristo Rey como categorías políticas del movimiento carlista. *Historia y Política*, *21*, 219-246.

MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2009b). *La cuestión religiosa en la Segunda República Española. Iglesia y Carlismo*. Madrid: Biblioteca Nueva.

MORENO LUZÓN, Javier (2018). *Fernando siete y media*. Los escándalos de corrupción de Alfonso XIII. En Borja de RIQUER et al. (Dirs.). *La corrupción política en la España contemporánea. Un enfoque interdisciplinar* (259-277). Madrid: Marcial Pons.

MORENO SECO, Mónica (2011). María Cristina de Habsburgo, la (in)discreta regente. En Emilio LA PARRA LÓPEZ (Ed.). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX* (389-430). Madrid: Síntesis.

OYARZUN, Román (1944). *Historia del carlismo*. Madrid: Editora Nacional.

PEÑAS BERNALDO DE QUIRÓS, Juan Carlos (1996). *El Carlismo, la República y la Guerra Civil. De la conspiración a la unificación (1936-1937)*. Madrid: Actas.

PÉREZ GALDÓS, Benito (1944). *De Cartago a Sagunto*. En *Episodios Nacionales*. Madrid: Librería y Casa Editorial Hernando.

POLO Y PEYLORÓN, Manuel (1909). *Don Carlos de Borbón y Austria-Este: su vida, su carácter y su muerte*, Valencia: Tipografía Moderna.

ROMA, Juan María (1935). El Centenario del Tradicionalismo. Prólogo. En *Álbum Histórico del Carlismo. Centenario del Tradicionalismo Español* (5-6). Barcelona: Gràfiques Ribera.

ROMERO RAIZÁBAL, Ignacio (1936). *Boinas rojas en Austria. Reportaje sentimental. Impresiones de un viaje a Viena con motivo de la muerte de Don Alfonso Carlos*. Burgos: Editorial Requeté.

RÚJULA, Pedro (2003). Conmemorar la muerte, recordar la historia: la Fiesta de los *Mártires de la Tradición*. *Ayer*, *51*, 67-85.

SALOMÓN CHÉLIZ, María Pilar (2015). Entre el insurreccionalismo y el posibilismo. Las culturas políticas del catolicismo español (1875-1936). En Carlos FORCADELL; Manuel SUÁREZ CORTINA (Coords.). *Historia de las culturas políticas en España y América Latina. Vol. III: La Restauración y la República, 1874-1936* (315-344). Madrid-Zaragoza: Marcial Pons-PUZ.

SÁNCHEZ COLLANTES, Sergio (2017). Origen y difusión del republicanismo en provincias: una mirada sociocultural a la Asturias del Ochocientos. En Sergio SÁNCHEZ COLLANTES (Ed.). *Estudios sobre el republicanismo histórico en España. Luchas políticas, constitucionalismo y alcance sociocultural* (85-115). Oviedo: RIDEA.

TOLEDANO GONZÀLEZ, Lluís Ferrán (2001). *Entre el sermó i el trabuc. El carlisme català contra la revolució setembrina (1868-1872)*. Lleida: Pagès Editors.

TOLEDANO GONZÀLEZ, Lluís Ferrán (2004). *La muntanya insurgent. La tercera guerra carlina a Catalunya (1872-1875)*. Girona: Cercle d'Estudis Historics i Social.

TOLEDANO GONZÀLEZ, Lluís Ferrán (Coord.) (2015a). *Los usos de la religión en las monarquías europeas del siglo XIX*. En *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*.

TOLEDANO GONZÀLEZ, Lluís Ferrán (2015b). El crucifijo y el baile. El trasvase de la sacralidad entre el trono y la comunidad política en la familia real carlista. 1868-1876. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*, 79-107.

UGARTE TELLERÍA, Javier (1998). *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*. Madrid: Biblioteca Nueva.

VILA-SAN-JUAN, José Luis (1993). *Los reyes carlistas. Los otros Borbones*. Barcelona: Planeta.

VILCHES, Lorenzo (1989). *La lectura de la imagen. Prensa, cine, televisión*. Barcelona: Paidós.

WILHELMSEN, Alexandra (1998). *La formación del pensamiento político del carlismo (1810-1875)*. Madrid: Actas.

Democracia y Monarquía en el debate constituyente de 1978

Democracy and Monarchy in the constituent debate of 1978

Ángeles Lario
UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
alario@geo.uned.es
ORCID: 0000-0003-4669-6931

Recibido: 12-4-2019
Aceptado: 9-5-2019

Cómo citar este artículo / Citation: LARIO, Ángeles (2019). Democracia y Monarquía en el debate constituyente de 1978. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 165-191
https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.08

Resumen
España se constituyó en 1978 como un Estado Social y Democrático de Derecho bajo una Jefatura de Estado monárquica. En ese proceso se enfrentó al conflicto doctrinal histórico sobre los términos y significados de la monarquía y su encaje con la democracia. Aunque no se legalizaron los partidos republicanos para las primeras elecciones, hubo enmiendas republicanas, y los partidos más grandes de la izquierda, el comunista y el socialista, mostraron su posición ante la cuestión de la monarquía y la república. Este artículo analiza el debate constituyente para descubrir las ideas de monarquía que se discutieron en 1978, así como su encaje en la democracia como alternativa a la república.

Palabras clave: Democracia. Monarquía. Debate constituyente. Poder moderador Forma de gobierno. Forma de estado. Monarquía constitucional. Monarquía parlamentaria.

Abstract
Spain was established in 1978 as a Social and Democratic State of Law under a monarchical Head of State. In that process he faced the historical doctrinal conflict over the terms and meanings of the monarchy and its linkage with democracy. Although the

Republican parties were not legalized for the first elections, there were Republican amendments and the larger parties on the left, the Communist and the Socialist showed their position on the question of the monarchy and the republic. This article analyzes the constituent debate to discover the ideas of monarchy that were discussed in 1978, as well as its fit into democracy as an alternative to the republic.

Keywords: Democracy. Monarchy. Constituent debate. Moderating power. Form of government. Form of state. Constitutional monarchy. Parliamentary monarchy.

1. La democratización de la monarquía

"La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria" (CE 1978, 1.3)

"El Gobierno de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria" (CE 1812, 14)

"Creo que la verdadera democracia está en las instituciones, no en la forma de gobierno" (Manuel de Bertemati y Troncoso, diputado demócrata, DSC, 30.XI.1854, 275)

Tras una larga evolución, tanto como la del Estado liberal, la monarquía constitucional en España llegó a la democracia ya en el último cuarto del siglo XX, como canal de salida de la dictadura, y como institución necesariamente neutra que sería capaz de acoger a todas las tendencias políticas dramáticamente divididas desde los años treinta.

A la monarquía no le llegó su "postrer agonía" como creía el diputado demócrata citado, porque se fue adaptando al estado contemporáneo y en su momento a la democracia. Su primera y fundamental adaptación fue el gobierno parlamentario, que fue el traje constitucional de la monarquía ya desde la revolución inglesa, incorporado al continente tras la derrota de Napoleón y la restauración monárquica. La virtualidad para la monarquía del modelo post-revolucionario fue la capacidad que otorgaba de sortear el problema de un poder ejecutivo permanente en el rey. Y es que el gobierno de gabinete, que saliendo de las Cortes era nombrado por el rey, en el conocido sistema de la doble confianza, permitió establecer un poder ejecutivo "efectivo" y variable al lado del poder ejecutivo "dignificado" y permanente, en palabras de William Bagehot, el teórico de la monarquía inglesa de la segunda mitad del XIX, que se sigue leyendo hasta hoy día por los herederos de la monarquía inglesa, y que establece para el rey *"the right to be consulted, the right to encourage, the right to warm"* (Bagehot, 1873: 139). Es cierto que ello requirió cambiar algunas cosas del sistema constitucional, siendo la primera y fundamental el principio de la separa-

ción estricta de poderes que no permitía a los ministros, entonces secretarios del rey, tener asiento en el Parlamento. Establecida esta posibilidad en las sucesivas Constituciones, la separación de poderes se flexibilizó, quedando en una división de poderes que permitió establecer este doble ejecutivo, en palabras de Jiménez de Parga (1983), y conseguir la responsabilidad política del gobierno sin afectar a la monarquía (Duhamel y Mény, 1992: 883-886)[1]. Lo cierto es que el gobierno parlamentario se ajusta a las características peculiares de la monarquía, surgió con ella y para ella, adaptándose a su permanencia e irresponsabilidad, ayudando a colocarla por encima de los poderes políticos, del gobierno efectivo y, por lo tanto, alejándola de la responsabilidad política y haciéndola compatible con la evolución del liberalismo a la democracia. Nada de esto necesitaron las repúblicas y, por ello, el continente americano, donde surgieron las repúblicas constitucionales, no practica el gobierno parlamentario. La evolución del siglo XX sacó al rey ya del poder ejecutivo, dejando éste únicamente al cargo de gobierno de gabinete, pasando a ocupar la Jefatura del Estado, usualmente como poder moderador siguiendo la doctrina de Benjamin Constant (Varela Suanzes, 1991:121).

El gobierno parlamentario no sólo sirvió para que la monarquía permaneciera en el sistema constitucional y para que se pudiera incrementar en ella el poder ejecutivo sin retornar al absolutismo (Lario, 2017), sino que obtuvo un consenso considerable como modelo europeo que pasó a serlo también de las repúblicas desde la III francesa a finales del XIX, poco antes de que el parlamentarismo entrara en crisis y se comenzara a volver la vista al presidencialismo norteamericano. Entonces se reflexionó ya sobre la monarquía como factor diferencial de los modelos europeo y americano. Es más, como ya vio Kelsen, el jefe de Estado republicano en Europa se apoya en la tradición monárquica de Jefe de Estado parlamentario, incluso en el propio término y el carácter de "majestad" que da al Estado, "absolutamente necesaria desde el punto de vista práctico", en palabras de Dendias (Lario, 2009:191-192). Las diferencias son evidentes, ya que en el sistema parlamentario, diseñado para la monarquía, el presidente es visto como magistratura moral, poder neutro, apolítico, moderador, que es consultado, aconseja o advierte y previene, en la clásica trilogía de Bagehot, mientras que en el sistema presidencialista o sus variantes, la presidencia ya no es neutra sino activa y mantiene la jefatura del ejecutivo, influyendo el presidente en el proceso de gobierno y en el funcionamiento de los otros órganos. Cuando el sistema es mixto, depende del desenvolvimiento y

[1] La voz "Régime Parlamentaire"; véase Lario, 2003; Lario (1997: cap.I); Baranger,1999; Flórez Ruiz, 2009. La crítica en Schmitt (1990:II,42)

organización de los otros poderes, como en la monarquía del XIX, de modo que la posición del presidente puede cambiar, como sucedió en la V República francesa después de 1986 cuando se hizo necesaria la cohabitación; entonces el presidente tuvo que actuar más como un árbitro y dejar la dirección política al jefe del gobierno.

Fue en el siglo XX cuando se racionalizó el parlamentarismo introduciendo en las Constituciones todas las prácticas que se habían ido generando en el siglo anterior. En España se inaugura con la Constitución de la II República, teniendo como modelo a la alemana de Weimar de 1919, ya en plena crisis del parlamentarismo. Desde entonces, las Constituciones no sólo establecen principios "orientadores del ordenamiento jurídico, no como auténticas normas jurídicas", propio del XIX, lo que Loewenstein denominó Constituciones nominales o semánticas (Casanova, 1965), sino también los mecanismos para defenderlos, es decir convierten sus preceptos en normas de directa e inmediata aplicación. Es el caso de nuestro segundo proceso constituyente del siglo XX, que originó la Constitución actual, conformando un Estado Social de Derecho en el marco de una monarquía democrática y con un importante incremento del poder ejecutivo dentro del modelo parlamentario.

2. El proceso constituyente

Dos años antes de morir Franco, en 1972, el presidente del Partido Comunista, Santiago Carrillo, todavía creía imprescindible la ruptura democrática y rechazaba la monarquía juancarlista; ya a la altura de 1975 estaba dispuesto a jugar la baza de D. Juan que se había mostrado partidario de una monarquía parlamentaria, haciéndole saber que apoyarían una regencia suya con un gobierno provisional. Para el PSOE en la declaración de septiembre de 1974, la monarquía juancarlista, "la monarquía del 18 de julio" como la denominaron, era una institución franquista más, de modo que optaron por una ruptura democrática, que sólo un mes después en Suresnses se definió como una república federal de las nacionalidades del estado español (Powell, 1991:84,98).

Tras la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975, juró Juan Carlos ante las Cortes franquistas "cumplir y hacer cumplir las leyes fundamentales del reino y guardar lealtad a los principios que informan el Movimiento Nacional", pero también aseguró que quería contar con la participación de todos, apelando a la concordia nacional; y que su deseo era ser rey "de todos a un tiempo y de cada uno en su cultura, en su historia y en su tradición", asegurando que "hoy comienza una nueva etapa de la historia de España". La actuación y posición del rey se entiende mejor si se tiene en cuenta el "compromiso generacional" y sus trabajos desde tiempo atrás para la renovación (Fuentes, 2017: 20).

En esos momentos quedaba por convencer a la oposición de que no sería "un rey impuesto", como sostenía *Mundo Obrero*, ni mantendría "un régimen del 22 de noviembre", como aseguraba *El Socialista*. También estaba todavía pendiente, o podía estarlo, la monarquía de Estoril, la de D. Juan, su padre y heredero legítimo que, sin embargo, no levantó bandera contra Juan Carlos mientras éste buscaba una fuerza política fuerte y abierta para la sucesión (Juliá, 2016: 70-73; 2019: 252; Powell, 1991:104 y ss.).

A partir del nuevo gobierno formado el 11 de diciembre, al que el rey pidió "obrad sin miedo" (Fuentes, 2017: 30), cuando el 21 se aprobó con limitaciones el derecho de asociación política (Juliá, 2019: 254-255), todo se fue preparando en un complejo proceso ya conocido para organizar las primeras elecciones democráticas. Antes de ellas se legalizó el PCE, en un acto tan significativo que puede representar todo lo que significó la transición. El propio Fraga en una entrevista al *New York Times* en junio de 1976, de la que se negó a retractarse a pesar de las presiones del propio Arias Navarro, dijo que la legalización del PCE era inevitable, pero sólo después de las elecciones –ya el PCE aceptaba y estaba dispuesto para su legalización–. En el viaje que ese mismo mes hizo el rey a EEUU, apoyado por Kissinger, defendió públicamente una monarquía parlamentaria de corte europeo, y paralelamente utilizó una publicación también en el extranjero para librarse de Arias Navarro, denunciando su inmovilismo, pidiéndole finalmente su dimisión el 1 de julio (Powell, 1991: 148 y ss.; Debray, 2014: 320)[2].

Un año después, el 15 de junio de 1977, tuvieron lugar las elecciones generales, y el 11 de julio se abrieron las Cortes en sesión conjunta del Congreso y el Senado presididas por el rey; la entrada del rey fue entre el mayor silencio de la oposición, pero su salida fue entre aplausos, quedando en medio su solemne anuncio de que "la democracia ha comenzado". Aunque estas elecciones no llevaron el apelativo de "constituyentes", desde la *Ley para la Reforma Política* se entendieron así, así fueron aceptadas por los representantes y así actuaron desde el primer momento, dado el resultado obtenido (Carreras, 2016: 96); los politólogos dieron en denominarlas "fundacionales" (Montero, 1998:41 y ss.; Esteban, Guerra, 1979: 170 y ss.; Malefakis, 1998:29,31). El Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso en su Voto Particular al Anteproyecto de Constitución sostuvo la legitimidad constituyente para "elaborar una nueva

[2] Debray habla de las relaciones del rey con comunistas y socialistas en p. 281, y sostiene que el rey tenía intención de legalizar al PCE desde 1975, cuando "al rey no lo quiere nadie", p. 299. Sobre Kissinger, p. 326. En p. 320 refiere el artículo contra Arias Navarro en *Newsweek* el 26 de abril de 1976 del belgoamericano Arnaud Brochgrave, que puso en boca del rey, y nunca fue desmentido, que Arias era un desastre total

Constitución para España, edificando un Estado de nueva planta", añadiendo que tuvo "como fuente de legitimación para ello el mandato recibido del pueblo el 15 de junio de 1977", aludiendo a "la soberanía que por delegación del pueblo ostentan las Cortes Constituyentes" en línea con el trayecto seguido por la oposición cuando llegó a la idea de una "ruptura pactada" en expresión de Carrillo (Juliá, 2019: 257-261)[3]. Carlos Ollero, en la misma línea también sostuvo que si bien no se había producido una convocatoria constituyente, las Cortes habían adquirido un carácter constituyente. La misma opinión manifestó Luis Sánchez Agesta, que las Cortes actuaron como constituyentes, en nombre de la nación, eligiendo de entre sus diputados a la comisión constitucional[4].

La *Comisión Constitucional*, con 36 miembros, encargada de redactar un proyecto de Constitución, se reunió el 1 de agosto y en esa misma sesión se designó otra comisión más reducida, la *Ponencia*, que sería la encargada de redactar el anteproyecto, compuesta por los conocidos como siete padres de la Constitución[5] Esta *Ponencia Constitucional* acordó unánimemente en su primera sesión, el 22 de agosto, su carácter reservado, lo que fue ratificado en la del 30, por lo que sus debates no están publicados, aunque sí las minutas y actas[6]. Estuvo reunida durante veintinueve sesiones entre agosto y diciembre, y el 5 de enero de 1978 se publicó el *Anteproyecto* de Constitución junto con los votos particulares formulados por los ponentes, abriendo un plazo para la presentación de enmiendas[7]. Tras el análisis de las mismas, el 17 de abril se publicó el informe final de la *Ponencia*[8], que fue el que pasó al debate en la *Comisión Constitucional*, entonces denominada *Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas*, presidida por el historiador Emilio Attard; este debate tuvo lugar

[3] DSCC, nº 64, Gómez Llorente, 11 de mayo, p. 2193

[4] DSCS, ibídem, Carlos Ollero, p. 1588

[5] Miguel Herrero Rodriguez de Miñón, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo, y Gabriel Cisneros Laborda por el Grupo Parlamentario de UCD. Manuel Fraga Iribarne por el Grupo Parlamentario de AP. Gregorio Peces Barba Martínez por el Grupo Parlamentario Socialista. Jordi Solé Tura por el Grupo Parlamentario Comunista. Miquel Roca Junyent por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

[6] *Revista de las Cortes Generales*, nº 2 (1984): http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/actas/actas.pdf. En la prensa contó González Casanova que Peces Barba le encargó a él "un anteproyecto sobre la forma de monarquía y las funciones del rey propias de una democracia por si no prosperaba la alternativa republicana del PSOE": *Público*, 17/04/2009, "La Monarquía Republicana", José Antonio González Casanova: https://blogs.publico.es/dominio publico/1220/la-monarquia-republicana/ (consultado el 11/03/2019)

[7] *Boletín Oficial de las Cortes (BOC)*, nº 44, 5 de enero de 1978. El listado de las enmiendas registradas entre el 27 y el 31 de enero: http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/enmiendas/enmcongreso.pdf

[8] *BOC*, nº 82, 17 de abril de 1978

entre el 5 de mayo y el 20 de junio, en veinticuatro sesiones, publicándose su Dictamen el 1 de julio, junto con las enmiendas que se defenderían en el Pleno y los votos particulares[9]. Fue entonces cuando el proyecto pasó a ser debatido en el Pleno del Congreso, presidido por Fernando Álvarez de Miranda y Torres, entre el 4 y el 21 de julio, en doce sesiones.

En el Pleno se denunció por alguna minoría que los debates de la Comisión habían sido cercenados, sustituidos por discusiones clandestinas, y que no pudieron entrar en los temas en profundidad porque se fueron resolviendo en virtud de ese "consenso"; mencionando en esos acuerdos extraparlamentarios a los Pactos de la Moncloa" que habían tenido lugar en octubre[10]. Sin embargo, Santiago Carrillo contestó que "el tan vituperado consenso ha sido, simplemente, la limpia búsqueda de un acuerdo para despojar a la carta constitucional de excrescencias ideológicas que la rindieran impracticable para ésta o aquella familia política, o que reprodujera los términos de algunas de nuestras grandes querellas históricas"[11]. Fue aprobado por 258 votos a favor, 2 en contra (Federico Silva de AP, y Francisco Letamendía de EE) y 14 abstenciones (AP como grupo, por ERC, Heribert Barrera y Joaquín Arana Pelegrí –recién expulsado del PSC), y 8 ausentes (diputados del PNV)[12]; tres días después, el 24, fue remitido al Senado.

En el Senado tuvo entrada el 26 de julio[13] y tras la presentación de 1254 escritos de enmiendas, el 18 de agosto comenzó el debate en la Comisión Constitucional, que duró hasta el 14 de septiembre, en diecisiete sesiones. El Dictamen pasó al debate en el Pleno que tuvo lugar entre el 25 de septiembre y el 5 de octubre, en diez sesiones, aprobándose las "Modificaciones al Texto del Proyecto de Constitución"[14]. El paso siguiente fue la formación de una comisión mixta Congreso/Senado a finales de octubre para pulir y dictaminar la Constitución, resolviendo las discrepancias habidas entre ambos cuerpos legisladores. Finalmente se discutió y aprobó el dictamen en votación nominal y pública en cada uno de los cuerpos colegisladores el mismo día 31 de octubre, quedando así aprobada la Constitución que después debía ser validada a través de un referéndum. En esta última sesión, en el Congreso, de los 350 diputados faltaban 5, y de los 345 restantes, 325 votaron a favor de la Constitu-

[9] *BOC*, nº 121, de 1 de julio de 1978

[10] DSCC, nº 103, Gómez de las Rozes, 4 de julio, pp. 1871-1872. Heribert Barrera Costa, en id., pp. 1858 y ss.

[11] Ibídem, Santiago Carrillo, p. 1883

[12] *Boletín Oficial de las Cortes* (*BOC)*, nº 135, de 24 de julio de 1978

[13] *BOC,* nº 136, de 26 de julio de 1978

[14] *BOC,* nº 157, del 6, y nº 161, del 13 de octubre de 1978

ción, 6 en contra (5 de AP: Gonzalo Fernández de la Mora, Alberto Jarabo, José Martínez Emperador, Pedro de Mendizábal y Federico Silva; y Francisco Letamendía de Euskadiko Ezquerra) y hasta 14 se abstuvieron (de AP Álvaro Lapuerta entre otros, también se abstuvo Xabier Arzalluz o Heribert Barrera). Del mismo modo, en el Senado hubo ese día dos ausencias: Julián Marías y Torcuato Fernández Miranda, ambos de designación real; de los 239 asistentes la Constitución obtuvo 226 votos a favor, 5 en contra (José María Bandrés, del Grupo Vasco; Luis María Xirinacs, catalán independiente; Fidel Carazo del Grupo Mixto; y el Almirante Gamboa, senador real), y ocho abstenciones (dos militares de designación real –Luis Díez Alegría, y Ángel Salas Larrazábal–, el resto del Grupo Vasco y Rosendo Audet de Entesa des Catalans).

3. Monarquía y República

Los partidos republicanos, al contrario que el PCE, no fueron legalizados para las elecciones constituyentes (Movellán, 2017:187-205), así es que no tuvieron ocasión de presentar votos particulares o enmiendas, en la medida que pudieron hacerlo otras minorías. El grupo parlamentario "Socialistas del Congreso" presentó un voto particular al Anteproyecto pidiendo directamente la supresión del apartado tercero del artículo 1 que establecía la monarquía[15]; en el mismo voto pidió que el nombre del título III del Anteproyecto, "De la Corona", fuera sustituido por el de "Del Jefe del Estado", reformando todos los artículos para incluir ese término y el de "Presidente de la República". En un largo discurso del Grupo Parlamentario en la Comisión leído por Gómez Llorente para defender "la República como forma de Gobierno", explicó que "todo poder sólo es legítimo en tanto que sea expresión de la voluntad popular libremente emitida", y esa soberanía popular la ejercen las "Cortes Constituyentes", por lo que "La forma de Gobierno y la figura del Jefe del Estado no se sitúan más allá de ese principio y, por ello, para nosotros no puede ostentar otro carácter de legitimidad, sino su asentimiento constitucional", con puyas para la actitud del PCE y recordando el pasado histórico; manifestando que presentan el voto particular "por honradez", pues "No ocultamos nuestra preferencia republicana, incluso aquí y ahora", señalan también que "no pretendemos con esto fragilizar el nuevo régimen", pues "el sistema en su conjunto y en sus partes de la nueva democracia española quedará más firmemente consolidado y aceptado" (lo que fue de nuevo recordado por Martín Toval), además de que

[15] *BOC*, nº 44, 5 de enero de 1978, pp. 712-713, 716

> "sobrados ejemplos hay de que el socialismo, en la oposición y en el Poder, no es incompatible con la Monarquía cuando esta institución cumple con el más escrupuloso respeto a la soberanía popular y a la voluntad de reformas y aun trasformaciones que la mayoría del pueblo desee en cada momento, ya sea en el terreno político o económico"[16].

Se rechazó la enmienda por 22 votos en contra, 13 a favor y 1 abstención (es remarcable que fue la única enmienda de este tenor que tuvo votos a favor, aunque el resto fueron rechazadas por el mismo número de votos en contra), aprobándose el texto del artículo 1.3 de la Ponencia por 23 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones[17]. Dado el rechazo, no llevaron el voto particular al Pleno, asegurando su portavoz en el Congreso, Gregorio Peces-Barba, que se aceptaría el acuerdo mayoritario de las Cortes Constituyentes y no se cuestionaría el conjunto de la Constitución por este motivo; pero para una correcta gestión de su posición, pidió que en la votación del artículo 1, se votaran los apartados 1 y 2 separadamente del 3, objeto de sus inquietudes (Arzalluz pidió que se votaran cada uno por separado y así se hizo), absteniéndose en la votación de este apartado, pero votando a favor del título II dedicado a la Corona[18]:

> "Nosotros hemos dicho, cuando planteamos nuestro voto particular republicano en Comisión, que aceptábamos el resultado que allí se produjera, y por esa razón nosotros no hemos traído el voto particular al Pleno. Queremos decir que aceptamos plenamente el resultado que se produzca en esta Cámara, pero que todavía en este primer artículo, teniendo en cuenta que existían enmiendas contradictorias en relación con el mismo –enmienda republicana– y el texto de la Ponencia, hemos decidido abstenernos, aunque ya anunciamos que votaremos favorablemente al conjunto del título II."[19]

El origen de la controversia monarquía / república, lo sitúa Pérez-Llorca en Maquiavelo, en una fecha y obra concreta, *El Príncipe*, de 1513 (a la que contrapone su obra más reposada para el análisis de las formas de gobierno que es la de *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*); lo hace al oponerse a este voto particular, pues en aquella obra su autor estableció que

---

[16] DSCC, nº 64, Gómez Llorente, 11 de mayo, pp. 2193-2195. Martín Toval (Socialistas de Cataluña): "El voto particular republicano de los socialistas tendría así, entre otras cosas, esa necesaria justificación; es decir, que el Rey pueda ganar su nuevo poder estatal, su papel constitucional, gracias a una votación"; ibídem, p. 2203.

[17] DSCC, nº 64, 11 de mayo, los datos sobre votos, p. 2160

[18] La votación del artículo 1 quedó así: 1.1, de 319 votos 317 a favor, 1 en contra, 1 abstención. 1.2, de 324 votos 310 a favor, 3 en contra, 11 abstenciones. 1.3, de 320 votos 196 a favor, 9 en contra, 115 abstenciones. DSCC, 4 de julio, p. 1895

[19] DSCC, Gregorio Peces-Barba Martínez, 4 de julio, p. 3793

> "todos los Estados son o Repúblicas o Principados… clasificación dicotómica que sólo tenía sentido referida en las peculiares condiciones de su entorno y dio así nacimiento a toda una tradición analítica en torno a la bipolaridad conceptual Monarquía-República"

Lo que finalmente cuajó en la revolución francesa a pesar de la ineficacia de esta contraposición, pues "a partir del final de la primera guerra mundial no es otra cosa en Europa más que una forma de organización de la Jefatura del Estado", recordando la necesidad de utilizar adecuadamente los conceptos:

> "No sería lícito considerar una institución contemporánea de claros y nítidos perfiles con los instrumentos analíticos y metodológicos y los conceptos elaborados cuando esa institución tenía un contenido absolutamente distinto",

para rematar con la compatibilidad de la monarquía y la democracia:

> "establecer una Constitución democrática con una Jefatura del Estado monárquica no sólo no implica ni el asomo de la más pequeña contradicción, sino que no supone problema específico alguno, desde el punto de vista de la más estricta racionalidad política, siendo, por el contrario, numerosas y no pequeñas las ventajas que, precisamente, desde el mencionado punto de vista conlleva esta opción… lejos de tratarse de una forma de organización defendible sólo por motivaciones emocionales e históricas es, en estos momentos, desde un punto de vista exclusivamente racionalista, una forma adecuada para sistematizar la Jefatura del Estado de un sistema democrático moderno".

Y es que considera que es la defensa de la república la que atiende a razones emocionales y no racionales:

> "La defensa del sistema republicano sólo reposa en razones emocionales, perfectamente lícitas en política, salvo para quienes manifiestan basar sus concepciones en presupuestos puramente racionales y hasta científicos"

Destaca la mayor virtud de la monarquía frente a la república en su representación de una Jefatura del Estado neutra debido a su alejamiento más perfecto de la lucha partidista, por "la enorme ventaja de situar a la cúspide de1 Estado fuera de la lucha de los Partidos y de las decisiones políticas", de modo que la función de árbitro "se da de una manera natural y espontánea en las Monarquías", con una gran cantidad de "aucthoritas", que permite reservarle la función apolítica de la famosa trilogía de Bagehot. Esta idea la subraya Alzaga Villamil cuando dice que "El rey no está entre los poderes políticos, sino sobre los poderes políticos, en fórmula difícilmente perfeccionable", recordando también al autor inglés al destacar su posición de imparcialidad, además de su capacidad de representación de la unidad hacia fuera y hacia dentro, en la organización territorial; mostró lo que parecía ser el sentir más extendido en la época

sobre la necesidad de la monarquía al recordar las palabras de Salmerón en la I República aplicadas ahora, y en sentido inverso, al nuevo contexto: "hay que traer la república, porque la monarquía ya no es posible para todos los españoles y sólo la república puede ser plataforma hábil de convivencia de todo el pueblo"[20].

En definitiva, podría resumirse con las palabras de Martín Toval:

> "ser republicanos hoy puede significar salvar a la monarquía actual de sus adherencias no democráticas, pero recordando que sólo una monarquía, por así decir, republicana, puede tener hoy legitimidad para los demócratas"[21]

Son las minorías de Esquerra de Cataluña (EC) y de Euskadiko Ezkerra (EE), que tienen un diputado cada una, Heribert Barrera y Francisco Letamendía Belzunce, los que se manifiestan republicanos y piden un referéndum sobre la forma de gobierno. Letamendía pidió suprimir el apartado referente a la monarquía e hizo suyos gran parte de los argumentos del Grupo Parlamentario Socialista[22]. Heribert Barrera argumentó que el referéndum lavaría a la monarquía, si ganara, "del pecado original franquista", aún sin dejar de reconocer "la alta consideración que nos merece a todos la persona del Rey, las grandes cualidades personales que ha demostrado", "hasta ahora sólo alabanzas merece", "el sincero y profundo respeto… por el innegable y abnegado servicio que presta a España en este momento histórico tan difícil", porque

> "¿Quién realmente puede negar el papel extraordinariamente positivo que ha tenido la Corona en este proceso de transición de la dictadura a la democracia incipiente? ¿Quién lealmente puede estar seguro de que este papel ya ha terminado?",

aludiendo a la garantía que supone "contra cualquier veleidad de intervencionismo extemporáneo de las Fuerzas Armadas". De no haber referéndum propone una república democrática y parlamentaria porque "el republicanismo continúa teniendo plena vigencia en la España de hoy por más que sean numerosos los antiguos republicanos que ahora pretenden dejarlo en el cuarto de los trastos"; si bien recuerda que su partido "es demócrata antes que republicano", y que existe en Cataluña un gran número de accidentalistas respecto a la forma de gobierno, por lo que no actúa por "nostalgia de un pasado que apenas fue el mío". Fue rechazada por la Comisión y llevada al Pleno donde sólo obtuvo 9 votos a favor y 185 en contra, pero recogió 123 abstenciones. Negó

[20] DSCC, nº 64, José Pedro Pérez-Llorca, 11 de mayo, pp. 2197-2199. Alzaga Villamil, p. 2205-2206

[21] DSCC, nº 64, Martín Toval, 11 de mayo, p. 2204

[22] DSCC, nº 60, Letamendía Belzunce, 8 de mayo, p. 2086; nº 64, 11 de mayo, p. 2206

que la monarquía fuera el "motor del cambio", más bien el conductor, y no olvidó el poder que le concede el artículo 92 de proponer al presidente del gobierno[23].

Esta ocasión la aprovechó Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón para asociar también la monarquía a la democracia, y romper la dicotomía monarquía / república en favor de la de dictadura / democracia:

> "La propuesta del señor Barrera consiste en oponer Monarquía a República, como si ambos extremos supusieran oponer democracia a dictadura. Realmente se ha dicho una y mil veces, y por voces especialmente no monárquicas, que la oposición actual no es Monarquía-República, sino democracia-dictadura, y en la España del inmediato ayer, en lo que suponía la democracia como aspiración, en la España de hoy, en lo que supone la democracia como posibilidad, en la España de mañana, en cuanto que confiamos que la democracia sea una realidad, creo que todos estamos de acuerdo en considerar que, al menos en nuestra experiencia, la Monarquía no se opone a la democracia, sino que, más bien, aparece íntimamente vinculada a la misma, en cuanto posibilidad real y no en cuanto especulación teórica."

Y es que observaba Herrero la contradicción de pedir un referéndum antes de ponerse las Cortes a formar la Constitución, antes de establecer la democracia, porque sin democracia no podría hacerse el referéndum y aquélla venía de la mano de la monarquía, que facilitaba "un cambio con el menor coste social y político de los posibles"[24].

Fueron dos, igualmente, los senadores que debatieron sus enmiendas de rechazo a la monarquía: Juan María Bandrés Molet, del Grupo Senadores Vascos, y Lluís María Xirinacs I Damians, independiente del Grupo Mixto. Juan María Bandrés pidió la suspensión del apartado 3 del artículo 1 y la sustitución de rey en la Constitución por "Jefe de Estado", "en cuanto no ha existido un pronunciamiento previo del electorado sobre la problemática del Estado", negando el carácter de constituyentes de las elecciones y las Cortes para oponerse al argumento de Pérez Puga sobre ese mandato y capacidad constituyente "que estamos ejercitando"[25].

---

[23] DSCC, nº 60, Barrera Costa, 8 de mayo, p. 2076; nº 64, 11 de mayo, p. 2207-2210, 2013, cuando anuncia los argumentos para el debate en el Pleno: nº 103, 4 de julio, pp. 3706 y ss., 3760-3761; la votación en p. 3792

[24] DSCC, 4 de julio, Herrero Rodríguez de Miñón, p. 3787. También en nº 64, 11 de mayo, p. 2211

[25] DSCS, nº 39, Bandrés y Molet, 18 de agosto, pp. 1586-1588; En la misma línea Bajo Fanlo, que habla de instauración de la Monarquía remitiéndose a las leyes franquistas, en concreto a la de Sucesión de 26 de julio de 1947 y a la de 22 de julio de 1969 que nombra heredero a Juan Carlos que "como se dijo en aquel entonces, traía causa y se legitimaba exclusivamente por la gesta del 18 de julio, pp. 1588-1589.

En el mismo sentido Lluis María Xirinacs, cuya enmienda fue considerada a la totalidad y se discutió en primer lugar, pidió establecer una "República democrática y parlamentaria" y confederada, alegando que "se prefiere República a Monarquía únicamente por criterio de racionalidad: "el modelo de Confederación parece el más adaptado a la tradición histórica y a la actualidad social y cultural de los pueblos comprendidos en el actual Estado"[26].

4. Los constituyentes y la monarquía

Lo que caracterizó a la Transición fue el deseo de llegar a la democracia por encima de cualquier lucha en torno a las formas de gobierno, además de que para entonces ya estaba más que comprobado en los países del entorno que la monarquía y la democracia resultaban compatibles. Contar con el elemento monárquico dentro del régimen, desde el que actuar sin tempranas alarmas para el tránsito de la dictadura a la democracia, fue un gigantesco "caballo de Troya" que enfocó en una dirección los trabajos, marcándolos, centrándolos y suavizando enormemente el camino. Entre los más afines a la monarquía se recuerda y menciona su larga historia y su carácter de símbolo del patrimonio histórico; pero la monarquía sirvió también, incluso para los más reacios, como Esquerra de Cataluña o el nacionalismo vasco, para buscar en la monarquía histórica el símbolo de la "unión" y la "solidaridad" de los "pueblos de España", como se verá que dijo Arzalluz y Heribert Barrera.

Fue el presidente del grupo parlamentario de UCD, José Pedro Pérez-Llorca quien con más insistencia y sólidos argumentos aunó la monarquía y la democracia, comparando el caso español con el sueco, modelo permanente en la conformación de la Constitución:

> "no es incompatible la forma de organización monárquica de la Jefatura del Estado (como se dijo en Comisión en su día y se ha repetido en el Pleno) con la plena y absoluta soberanía popular; y es desde una perspectiva de soberanía popular plena –que es absolutamente similar en ese sentido a la Constitución sueca del 75– desde la que nosotros estamos defendiendo a la Institución monárquica, que no es en estos momentos en Europa, en modo alguno, incompatible, sino perfectamente compatible, con el sistema de soberanía popular, y que queremos que en España sea compatible con dicho sistema, a cuyo triunfo y advenimiento, ciertamente, ha contribuido."[27]

[26] DSCS, nº 39, Xirinacs Damians, 18 de agosto, pp. 1554 y ss.; nº 58, 25 de septiembre, pp. 2866 y ss.

[27] DSCC, nº 108, Heribert Barrera, 12 de julio, p. 4157; Juan Pedro Pérez-Llorca (presidente del grupo parlamentario de UCD), ibídem.

a) El poder moderador del rey

Al abordar el papel del rey por los constituyentes, teniendo en cuenta que la evolución de la monarquía hacia el Poder Moderador la hizo compatible con el Estado Contemporáneo, se pueden dividir las posiciones de los grupos políticos entre los que querían un rey activo, en una interpretación del Poder Moderador como poder autónomo, y los que querían un rey como poder neutral y sin capacidad de actuar sin la firma de los ministros en cualquiera de sus actos. Dilema en torno a la función del rey democrático que tuvo continuidad en los debates entre los analistas y constitucionalistas. La discusión parte del propio significado del "Poder Moderador" diseñado por Benjamín Constant tras la revolución francesa, tan antigua ya como el propio modelo, y que para algunos implica un reconocimiento de poderes concretos en el rey, sin refrendo ministerial.

Este tema ocasionó preocupación sobre todo por el posible significado del término "arbitrar", solicitando Heribert Barrerasolicitando que se retirara de la Constitución y se dejara únicamente el término de "moderar", buscando una posición del rey lo más parecido posible al sueco, que ya se había establecido como modelo:

> "Creo que la Monarquía jugará más plenamente el papel que ustedes han considerado debía tener en esta etapa si interviene lo menos posible en el funcionamiento de la democracia; si su papel se limita, como decía, simplemente a una función moderadora; si el poder personal del Monarca, independientemente de las cualidades que pueda tener para ejercerlo, se limita a lo más mínimo. En estas condiciones, pues, creo que es el interés bien entendido de la Corona el que la Constitución se acerque lo más posible a este modelo ideal que, como decía antes, constituye actualmente la Constitución sueca."[28]

y desde UCD se le garantizó que así estaba planteado y así era:

> "Respecto a la palabra (arbitra), que se introduce también en el dictamen y que ha estado siempre presente en el informe de la Ponencia, yo quisiera poder tener la capacidad de hacer desvanecer las objeciones que e1 señor Barrera pueda poner a la misma, ya que es palabra absolutamente tradicional en nuestro Derecho y en muchas formulaciones constitucionales para definir las funciones de un Jefe de Estado, sea monárquico o republicano. No hay que entender que esta palabra está ahí representando un fondo de poder personal, unas prerrogativas de tipo personal a las que el señor Barrera creo que ha hecho alusión y que nosotros no vemos por ninguna parte en esta Constitución. Entendemos que es una Constitución perfectamente democrática y que las funcio-

[28] Heribert Barrera, Ibidem.

> nes del Jefe del Estado son las que, ***debidamente refrendadas***, se delimitan en el artículo 57. Por tanto, la introducción del término (arbitra) no viene a suponer ningún tipo de inseguridad, ningún tipo de indefinición en esta función."[29]

La clave es el refrendo ministerial de todo acto del rey, y así quedó en la Constitución establecido que "La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2" (relativo a los nombramientos de su casa) (CE, art. 56.3): Sus actos "serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los ministros competentes", los cuales serán los responsables de dichos actos; en el caso del nombramiento de presidente y la disolución de las Cortes será refrendado por el Presidente del Congreso (CE, art. 64). Pero la preocupación la alimentan las enmiendas de Alianza Popular frente a la interpretación de Pérez-Llorca, al sostener Fraga Iribarne que la Corona debía tener autonomía de acción y no debía "estar enfeudado solamente en manos del Gobierno", por lo que pide que se forme un "Consejo de la Corona" que le permita una reserva última de prerrogativa para momentos de excepción. La misma idea la defendió López Rodó, sosteniendo la necesidad de mantener en el rey ciertas competencias como su intervención en la designación de candidato a presidente del Gobierno o la posibilidad de que presidiera los Consejos de Ministros[30]. Carlos Ollero, que se define como senador monárquico demócrata, igualmente entendió que el papel de arbitrar iba más allá de las características de una monarquía en un sistema parlamentario, pues en Benjamin Constant encuentra un rey más activo, y destaca la contradicción del término "arbitrar" con las características que se adjudican a la monarquía en el artículo 1.3[31].

b) Forma de Estado o forma de Gobierno

Al lado de esta cuestión, y muchas veces paralelamente, la adopción del término de "Monarquía Parlamentaria" como "forma política del Estado español"[32], siendo una redacción novedosa originó enmiendas a favor de los términos

---

[29] Perez-Llorca, Ibídem , pp. 4158 (el subrayado es añadido)

[30] DSCC, nº 103, Fraga Iribarne, 4 de julio, p. 3779; id., nº 108, 12 de julio, p. 4165. Id., López Rodó, p. 4162

[31] DSCS, nº 39, Carlos Ollero, 18 de agosto, p. 1592

[32] Herrero de Miñón, en representación de UCD, consideró "sumamente certero... haber definido la monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Porque precisamente creemos que el centro de gravedad del poder del Estado se encuentra en las Cortes generales, y esto es el parlamentarismo", -al menos a la altura del siglo XX, desechados históricamente los regímenes de Asamblea: DSCC, 4 de julio

"forma de Estado" y del clásico "forma de gobierno". La monarquía como "forma de Estado", siguiendo la tradición alemana de "unidad política" (cita expresamente a Carl Schmitt), la defendió López Rodó, de Alianza Popular, considerando que implicaba una monarquía activa, en el sentido de "árbitro" temido por Barrera, rechazando la idea de "república coronada" (Alzaga recordó que es más preciso decir "democracia coronada" "porque república no es sinónimo de democracia"), de mero "procedimiento hereditario de sucesión en la Jefatura del Estado", enfatizando su carácter "sobre todo" de "representante de la nación", de "cabeza de la nación", de una nación "vertebrada y articulada", no "amorfa"; por ello pide que al rey como Jefe del Estado y como "símbolo de su unidad y permanencia", se añada "representante supremo de la nación española". Son significativas las citas de autoridad en las que se apoya –sin contar con las citas históricas, tradición que viene desde Cádiz–, pues va de Balmes a Vázquez de Mella y Gil Robles, completado con la Constitución italiana de 1947 y la propia Constitución republicana española que cita:

> "La Constitución de la República española de 1931 dice en su artículo 67: "El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica la nación". Y hay que advertir que este articulo 67 de la Constitución republicana no fue objeto de enmienda ni de voto particular alguno y fue aprobado por unanimidad por las Cortes Constituyentes."[33].

No parecía manejar otras lecturas clásicas de la conformación contemporánea de la monarquía que no fuera la doctrina alemana de la monarquía "puramente constitucional"; incluso parecía no distinguir lo que era una monarquía antigua con todo el poder en el rey necesitado de consejo para ello, con la monarquía constitucional. José Pedro Pérez-Llorca, muy oportunamente, después de agradecer que no se hubiera remontado al "Código de Hammurabí" o a la "estela de Tutankamón", le recordó las características de una monarquía parlamentaria y el significado de la función del "refrendo", que no es otro que "la traslación de la responsabilidad de los actos regios a las personas que las refrenda", por lo que el rey no debería tener otro Consejo que el de ministros. El rechazo a esta propuesta de establecer un Consejo de la Corona fue contundente, por 263 votos de los 280 emitidos, y sin ninguna abstención. Peces-Barba calificó la enmienda de López Rodó de "nostálgica" del rey soberano de la "Monarquía absoluta"[34].

---

[33] DSCC, nº 108, López Rodó (enmienda nº 691), 12 de julio, pp. 4158-4159, 4161-4162. Alzaga Villamil, DSCC, nº 64, 11 de mayo, p. 2205

[34] DSCC, nº 108, Gregorio Peces-Barba, 12 de julio, p.4160. Jiménez de Parga, ibídem. Fraga Iribarne, ibídem., p. 4165. José Pedro Pérez-Llorca, ibídem, pp. 4163-4164.

Esta disyuntiva entre forma de Estado y forma de gobierno, que otros diputados lo tomaron indistintamente, alguno lo calificó de "malentendido", y la comisión, al rechazar las enmiendas, defendió la fórmula propuesta de "forma política del Estado" porque tenía la ventaja de ser "una expresión... más genérica y amplia que las propuestas". La mezcla de los términos "forma de Estado" y "forma de Gobierno" ("vieja receta" dice Jiménez de Parga), la explica este constitucionalista y diputado de UCD porque se partía de la monarquía como forma de Estado que sólo al Estado afecta –en su jefatura– pero que no afecta a la forma de gobierno, que no puede ser otra que la parlamentaria:

> "Es la única Monarquía –diría yo– posible en el mundo democrático contemporáneo. / En épocas anteriores, todos lo saben bien, ha habido Monarquías absolutas como formas de Gobierno; es decir, con intervención directa del Monarca en los asuntos de Gobierno, Monarquía con poderes concretos y efectivos. Pero hoy, no"[35].

Fue ésta una lucha infructuosa que mantuvo Alianza Popular por construir una monarquía más activa, con Consejo propio, fuera del Consejo de Ministros, y representatividad mayor que la Jefatura del Estado, frente a las filas socialistas y de UCD, entre los grupos mayoritarios, que rechazaron las enmiendas en ese sentido[36].

c) Monarquía constitucional o Monarquía parlamentaria

La otra cuestión, después del Poder Moderador y la jefatura de Estado o de Gobierno, fue la calificación de la monarquía como constitucional o como parlamentaria. El propio debate nos ilustra sobre estos conflictos terminológicos deudores del peso que tiene en nuestra tradición doctrinal la doctrina alemana y su concepto de monarquía constitucional "pura" (Lario, 1999, I).

El catedrático de Derecho Constitucional, Antonio López Pina, del grupo parlamentario Socialistas del Senado y vocal de la Comisión de Constitución, de modo clarificador destacó y extrañó que no se tuviera en cuenta lo que el término "monarquía constitucional políticamente ha significado en la historia de España", remarcando el significado restringido, para uno sólo de los modelos, que aquí se le había dado al término, en lugar del genérico usual en el resto de países, y de donde procede todo el conflicto terminológico y la pretendida oposición entre monarquía constitucional y monarquía parlamenta-

[35] Informe de la Ponencia al Anteproyecto de Constitución: Boletín Oficial de las Cortes (BOC), 17 de abril, p. 506. DSCC, Jiménez de Parga, 12 de julio, pp. 4160-4161.

[36] El debate doctrinal entre Herrero Rodríguez de Miñón y Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer en (Tusell, Lario, Portero, 2003: 255-268).

ria –que avala Carlos Ollero calificando la interpretación de su alumno de "muy inteligente y muy sagaz"[37].

La definición de "parlamentaria" que se le da a la monarquía en el artículo 1.3, implica que con esta Constitución se llegó al último estadio evolutivo conocido de la monarquía constitucional. Pero no fue sencillo acordar esta definición de la monarquía democrática, pues estuvieron en pugna varios parlamentarios y especialmente algunos de ellos que eran constitucionalistas, tanto por la definición y los términos en que debía aparecer definida la monarquía, como en los poderes del rey, aspecto siempre presente en cualquier disputa terminológica. En primer lugar, se introdujo una complicación al denominar la monarquía parlamentaria como "forma política" en lugar de la tradicional "forma de gobierno", creando por ello algún debate de interés.

Conviene señalar que en nuestro constitucionalismo histórico no se calificaba la naturaleza de la forma monárquica de gobierno. Tan sólo en la Constitución de 1812 se señalaba que "El Gobierno de la Nación española es una monarquía moderada hereditaria" (art. 14). En 1837, 1845, 1856 y 1876 se dijo que era, cada una de ellas, la "Constitución de la Monarquía española". La de 1869 establecía que "La forma de Gobierno de la Nación española es la Monarquía" (art. 33). En el caso de la republicana de 1931 se declaró que "España es una República democrática de trabajadores de toda clase" (art. 1), sin definir tampoco el modelo en sus características: parlamentaria, presidencialista, federal, etc.

En las monarquías contemporáneas europeas encontramos fórmulas de acuerdo a la época en que fue redactada su Constitución: Las que conservan las Constituciones del siglo XIX mantienen términos propios de la época, mientras que las reformas del XX incluyen el parlamentarismo racionalizado; así en Noruega, se dice que "La forma de gobierno es una monarquía limitada y hereditaria" (C 1814, art. 1). Bélgica tiene un régimen parlamentario fundado sobre una monarquía constitucional (C 1831-1994, art. 33). En Holanda se establece una monarquía constitucional con un sistema parlamentario sin que quede especificado así en ningún artículo (C 1815-2002). En Dinamarca "La forma de gobierno es la monarquía constitucional" (C. 1849-1953, art. 2) con un sistema parlamentario representativo. En Suecia, el modelo de referencia, también por ser el de fecha más cercana, el *Instrumento de Gobierno* (1974) indica que la democracia sueca "se ejerce mediante un régimen de gobierno representativo y parlamentario" (art. 1), y que "el Rey o la Reina… será el Jefe del Estado" (art. 5), aspecto que es citado expresamente por Heribert Barrera, pues

[37] DSCS, nº 39, Antonio López Pina, 18 de agosto, p. 1596. Carlos Ollero, ibídem.

les había sido entregada una traducción de esta Constitución[38]. En definitiva, lo parlamentario aparece en todas y cada una de ellas en los aportes del siglo XX, la cuestión en el proceso constituyente español es si ha de calificar a la monarquía o sólo al sistema o régimen de gobierno.

Con esos mimbres, tanto internos como externos, se contó en el debate parlamentario, complicando el mismo al entrar en juego la disyuntiva entre "forma de gobierno" y forma de Estado", o "forma política del Estado". La propia UCD intentó ya en el debate del Anteproyecto obviar el término "forma política" o "forma de gobierno" proponiendo en su voto particular unir el apartado 1 y 2: "España se constituye en un Estado social y democrático de derecho. Su forma es la monarquía parlamentaria", eliminando así "la forma política", pero sin éxito; y el propio grupo parlamentario presentó una enmienda en el mismo sentido: "España se organiza en un Estado social y democrático de Derecho cuya forma política es la Monarquía constitucional y parlamentaria"[39]. Y es que había otra dicotomía complicando el debate, la de monarquía constitucional o monarquía parlamentaria, y la UCD pretendió resolver en una única definición las dos dicotomías, eludiendo la primera al eliminar la cuestión de "formas", y la segunda sumando los dos términos.

En términos generales, en el Congreso, la mayor parte de las intervenciones tendieron a eliminar el término de monarquía parlamentaria, dejándolo en monarquía constitucional, añadiendo o no después el régimen o sistema parlamentario. Fue el caso de Raúl Morodo en nombre del Grupo parlamentario mixto, que presentó su enmienda al Anteproyecto explicando así la sustitución del término: "la forma de gobierno es la monarquía constitucional" pues "estimamos que el adjetivo constitucional es más completo que el de Parlamentario. Y modificamos "forma política del Estado" por "forma de gobierno" por considerar que técnicamente es más preciso." En el mismo sentido e igualmente desde el Grupo Mixto, los diputados Emilio Gastón Sanz del partido socialista de Aragón, e Hipólito Gómez de las Roces del partido Aragonés Regionalista[40]. Evidentemente con otro significado, por el partido de Alianza Popular, Laureano López Rodó pidió suprimir la palabra "parlamentaria" porque "huelga poner calificativos a la Monarquía"[41].

---

[38] DSC, nº 108, Barrera Costa, 12 de julio, p.4156

[39] *índice de las Enmiendas*, 30 de enero de 1978: Enmienda 779 de UCD, pp. 364-365: http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/enmiendas/enmcongreso.pdf

[40] *índice de las Enmiendas,* cit.*:* Raúl Morodo Leoncio, portavoz del Grupo Mixto: Enmienda 455, p. 197; Emilio Gastón Sanz, enmienda nº 76, p. 64. Hipólito Gómez De las Roces, enmienda nº 36, p. 34

[41] *índice de las Enmiendas,* cit., Laureano López Rodó, Enmienda nº 691, p. 276 (la primera de las 73 que presenta)

En el Senado nos encontramos con relevantes especialistas e intelectuales debatiendo también sobre monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Es el caso de los catedráticos de Derecho Constitucional, Carlos Ollero y Sánchez Agesta, y de Camilo José Cela, y Julián Marías, del Grupo Independiente (GPAI), del que Carlos Ollero era portavoz. Especialmente en el caso de los juristas, el debate refleja bien el conflicto terminológico en nuestra tradición política. Carlos Ollero propuso la eliminación del término "parlamentario" y dejar en su lugar únicamente el término "monarquía" o "monarquía constitucional", incluso "monarquía democrática", pudiendo añadir "con régimen parlamentario", o "con sistema parlamentario de gobierno"; al final en una enmienda *in voce* lo propuso así: "la forma política del Estado español es la monarquia constitucional democrática con régimen parlamentario", y el argumento es ya reconocible en las demás monarquías de occidente y sobre todo en el pensamiento político español:

> "el término parlamentario no hace referencia ni siquiera propiamente a una forma de Gobierno sino a un sistema de relaciones entre poderes, por ello no parece adecuado sustantivar con él a lo que se considera nada menos que la forma política del Estado español, es decir, la Monarquía".

Reconoce, sin embargo, con absoluta precisión, la inextricable unión entre la monarquía y el parlamentarismo, puesto que

> "Es cierto que una Monarquía democrática requiere la existencia de un régimen parlamentario, pues la irresponsabilidad política del Rey exige que la acción del Gobierno quede bajo el control político del Parlamento. Puede haber, como de hecho hay y los Estados Unidos son el más relevante ejemplo, repúblicas democráticas no parlamentarias, pero no puede haber, y de hecho no hay, monarquías democráticas sin parlamentarismo."[42].

El jurista Luis Sánchez Agesta, senador real, en su enmienda que retira el 18 de agosto en el debate de la Comisión, propuso de manera parecida a UCD combinar ambos términos: "la forma de organización política el Estado español es la Monarquía constitucional parlamentaria", argumentando que "la redacción del texto no parece querer referirse ni a lo que tradicionalmente se denomina por la doctrina –formas de gobierno–, ni a lo que se denominan –formas de Estado–. En el mismo sentido de combinar los dos términos, se manifestó Camilo José Cela en su enmienda que acaba retirando; al igual que

[42] Carlos Ollero, enmienda nº 596 al artículo 1.3 del Proyecto de Constitución, 7 de agosto, p. 254. Debate de la enmienda en la Comisión: DSS, 18 de agosto, pp. 1591-1594. La problemática terminológica debido al seguimiento de la doctrina alemana, la traté en reiteradas ocasiones, entre todas puede verse: (LARIO, 1999: I)

el senador y filósofo Julián Marías Aguilera, discípulo de Ortega, y Manuel Iglesias Corral[43].

De acuerdo con los argumentos de Carlos Ollero, aunque no con la redacción final de su enmienda, Belén Landáburu González, senadora por designación real (la única mujer que participó en la Ponencia de la Ley para la Reforma Política) se levantó en defensa del apelativo de parlamentaria y se limitó a añadir lo que creía que podía "sumar a los argumentos que ya se han esgrimido "dada la autoridad constitucional del Sr. Ollero"; en concreto explicó con meridiana claridad un concepto, el de "monarquía constitucional de gobierno parlamentario"[44]; es la expresión que propone que se ponga en el artículo 1.3 de la Constitución, y ello, alegó, para no mezclar la forma de Estado (monárquico) con la forma de gobierno (parlamentario)[45]. Este concepto lo aceptan tanto Ollero como López Pina, aunque éste también "admite la posibilidad de que se llame Monarquía constitucional democrática. Y si se quiere expresar el término «parlamentaria», se puede añadir «con régimen de Gobierno parlamentario, o expresión parecida"[46].

Estas controversias en torno a la monarquía y sus conceptos y funciones no pasó desapercibida a la prensa, que la reflejó inmediatamente, destacando Soledad Gallego Díaz que las cuestiones que planteaban más dificultad eran "la unidad de España y la forma de Gobierno, un debate difícil". En cuanto a la monarquía destaca que "Las enmiendas presentadas por distintos grupos parlamentarios al anteproyecto de Constitución resultan especialmente delicadas en lo que se refiere a temas como la forma de Estado y la forma de Gobierno"; al igual que delicada era la cuestión de las denominaciones de la monarquía:

> "Connotaciones dignas de mención tienen también las adjetivaciones que unos y otros grupos proponen para la Monarquía –«constitucional», «parlamentaria», etcétera–, dado que la aprobación de una u otra puede servir para apoyar la posterior orientación política general en uno u otro sentido."

---

[43] Luis Sánchez Agesta, enmienda nº 319, ibídem, p. 140; DSS, 18 de agosto, p. 1594. Camilo José Cela, enmienda nº 128, ibídem, p. 55. Julián Marías, enmienda nº 227, ibídem pp. 100-101; Manuel Iglesias Corral, ibídem, p. 1594

[44] Concepto que yo misma definí en tantas ocasiones y que encuentro tal cual en el debate constituyente

[45] DSCS, Belén Landáburu, 18 de agosto, p. 1595. Sobre las 27 mujeres que participaron en el proceso constituyente puede verse: *El País Semanal*, 2 de diciembre de 2012, Lola Huete Machado, "Pioneras de la democracia": https://elpais.com/politica/2012/11/30/actualidad/1354280608_998521.html consultado el 21/3/2019

[46] DSCS, nº 39, Carlos Ollero, 18 de agosto, pp. 1592-1593. En su muerte, el diario *ABC* del 3 de diciembre de 1993, recogió algunos análisis de su figura que lo presentaban como "figura decisiva en el proceso constituyente": http://hemeroteca.abc.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/madrid/abc/1993/12/03/055.html

Que, si bien entonces y quizás hoy se puedan considerar problemáticas sólo para expertos, escondían lo fundamental del diseño del sistema: "Con matices que a una parte del público lector pudiera parecer no muy importantes… se intenta substanciar, en realidad, difíciles temas de fondo"[47].

d) El rey y la monarquía a los ojos de los constituyentes

La UCD, a través de Herrero de Miñón, consideró a la monarquía "el motor del cambio", "el motor que ha permitido la pacífica instauración de la democracia, y es hoy, en nuestra peripecia actual, el más poderoso estrato protector de la misma", adoptando la expresión que había ideado Areilza dos años antes, en abril de 1976, para indicar que la monarquía era el camino más corto y seguro a la democracia (Powell, 1991: 148 y ss.), en la pretensión de que a su alrededor se pusieran de acuerdo los principales dirigentes políticos del país para establecer las líneas maestras del cambio político. Idea que se fue ampliando de modo que el joven diario *El País*, con una redacción joven y "progre", incluso de izquierdas, por la dificultad que supuso reunir en una aventura incierta a periodistas consagrados, apoyó sin condiciones al joven rey, lo que sirvió para cementar la unión de la democracia y la institución monárquica (Sueiro, 2007: 362, 364)[48].

El PC a través de Santiago Carrillo, dijo que el rey "ha desempeñado el papel de bisagra entre el aparato del Estado... y las profundas aspiraciones democráticas de la sociedad civil", que de otro modo "hubieran chocado"; recordó la accidentalidad histórica de su partido ante las formas de gobierno, con la excepción de los años veinte porque "la Monarquía conculcó la Constitución", recordando que "los comunistas, que no habíamos hecho nunca de la forma política el objetivo esencial de nuestra lucha... llegamos a la conclusión que ... no quedaba más opción que reemplazarla por la República"; para volver más tarde, en los años de la dictadura franquista, cuando el objetivo fue "la política de reconciliación nacional", a obviar la forma de gobierno para luchar por la democracia. Es lo mismo que sostiene en sus memorias cuando relata su famosa entrevista de "cerca de seis horas" con Suárez en el chalet de Armero la tarde-noche del domingo 27 de febrero de 1977; en ellas dice que ante la indicación de Suárez de que el rey estaba "dispuesto a ir a una democracia sin discriminaciones", Carrillo le insistió "en que desde 1942 habíamos

[47] Soledad Gallego Díaz en *El País* el 4 de febrero de 1978

[48] DSCC, nº 103, Herrero Rodríguez de Miñón, 4 de julio, p. 3787. Una visión general de la monarquía en los debates de prensa desde 1962 en Muñoz Soro, 2007: 329-349)

dicho que la alternativa no era monarquía o república, sino dictadura o democracia", cumpliendo así la exigencia para ser legalizado de reconocer la bandera nacional, la monarquía, la unidad nacional y renunciar a la violencia (Carrillo, 2007:714; Pinilla, 2017: 250-253)[49].

Y en línea con esto, añadió Carrillo en el debate que "en el proceso de cambio, hemos ido viendo que el Jefe del Estado ha sabido hacerse eco de las aspiraciones democráticas y ha asumido la concepción de una Monarquía democrática y parlamentaria". Su pragmática posición le hizo recordar que "la realidad no corresponde siempre al ideal imaginado" y que si alguien decidiera luchar por la república "no obtendríamos la República pero perderíamos la democracia". Afirmó, finalmente, que "mientras la Monarquía respete la Constitución y la soberanía popular, nosotros respetaremos la Monarquía". El mismo Carrillo reconoció que se había conseguido el consenso "en torno al problema de la forma de Gobierno" (Barrera dijo que Carrillo había dado su confianza a D. Juan Carlos ante la Comisión[50]), felicitándose de la misma posición del Grupo Socialista, "colocado en una situación semejante a la nuestra", lo que ratificó Peces-Barba. Era el 4 de julio y dijo Carrillo que

> "en realidad nunca se vio que un pueblo rechace la monarquía cuando ésta ha contribuido a establecer las libertades políticas democráticas y cuando su rechazo significa poner en peligro dichas libertades… para nosotros lo decisivo es la democracia… en ese terreno contribuiremos en todo momento a facilitar la contiendas entre partidos y grupos sociales y al servicio de la voluntad popular expresada en las urnas, debemos respetar todos"[51].

Respecto al PSOE[52], a mediados de abril de 1976, Manuel Fraga Iribarne, entonces ministro de la gobernación, consultando únicamente con el rey, permitió la celebración del XXX congreso de UGT, y el 30 se reunió por primera vez con Felipe González en un chalet propiedad de Miguel Boyer; y es que Fraga era al único al que los socialistas, que no habían querido reunirse con Suárez, consideraban poder. Un mes después, a finales de mayo, González reconocía que la monarquía no tendría por qué ser incompatible con la democracia. En

---

[49] Pinilla lo cuenta con documentación original del archivo personal inédito de José Mario Armero, que fue el enlace entre Suárez y Carrillo durante toda la negociación para legalizar el PCE; hay incluso notas en servilletas de cafeterías, una en la que se anota la entrevista *in extremis* el 14 de abril de 1977 entre Armero y Suárez Ballesteros, donde se recogen las citadas exigencias de Suárez a Carrillo para tranquilizar a los militares.

[50] DSCC, nº 64, Barrera Costa, 11 de mayo, p. 2209

[51] DSCC, Santiago Carrillo, nº 59, 5 de mayo, p. 2038, y nº 103, 4 de julio, p. 3785 (pp. 3781-3785).

[52] Los proyectos de la oposición ante el fin de la dictadura de modo sintético: JULIÁ, 2018; 250-253.

el Pacto entre monárquicos y socialistas de San Juan de Luz en agosto de 1948, se había acordado la restauración de la monarquía y las libertades, comenzando el rastro de los posibles acuerdos en ese sentido, a pesar de la historia pasada y de las interrupciones futuras dados los vaivenes de D. Juan, al menos hasta que Enrique Tierno Galván tomó con decisión ese camino mientras la monarquía buscaba un partido laborista. El problema es que había dos monarquías, y en primera instancia la izquierda miró a D. Juan (Fuentes, 2016; Tusell, 1977, Hernando, 2006: 233-240).

Para los nacionalistas vascos, en boca de Xavier Arzalluz Antia, el sentido que tenía la monarquía era la "renovación del pacto con la Corona", y su "valor especial y específico" era el de "constituir... el punto de confluencia y el lazo de unión de pueblos libres", puesto que, como recuerda en su discurso, el lema de su partido era "Dios y Fueros", y aunque hoy es un partido aconfesional, los fueros como poder político, los mantienen: "porque fuero, Señorías, para nosotros no es un almacén de leyes caducas, de leyes periclitadas, sino que es un nivel de poder político, una disponibilidad propia, que en ningún momento pugnó con la unidad de la 'Corona". No se olvidó reconocer Arzalluz que

> "la Corona ha contraído méritos considerables en el proceso de democratización emprendido, en el paso del régimen autocrático a otro democrático; pero, para nosotros, el valor especial y específico de la Corona en este momento es el constituir, precisamente, el punto de confluencia y el lazo de unión de pueblos libres que se autolimitan su soberanía, cediendo aquella parte que consideran necesaria para potenciarse a sí mismos en la unión y solidaridad de los demás"[53].

Igualmente, para el diputado de Esquerra Republicana de Cataluña, Heribert Barrera,

> "históricamente, la unión de las diferentes naciones peninsulares se realizó, sobre todo a través de la Institución monárquica, por el juego de los matrimonios, desde doña Petronila de Aragón con el Conde de Barcelona Ramón Berenguer IV hasta el matrimonio de los Reyes Católicos. La referencia, pues, al papel que ha jugado la Institución monárquica es absolutamente objetiva y, por tanto, neutra, sin carga ideológica de ninguna clase, y creo que tendría la gran virtud de que podríamos aceptarla todos, aquí y fuera de aquí. Además de decir que el Rey simboliza la unión de los pueblos, mi enmienda dice también que simboliza la solidaridad entre ellos."[54]

[53] DSC, nº 59, Arzalluz Antia, 5 de mayo, p. 2065.
[54] DSC, nº 108, Barrera Costa, 12 de julio, p. 4156.

Se materializó finalmente en España el último estadio evolutivo de la Monarquía Constitucional en la que encaja la forma de gobierno democrática, que pasa a ser la fundamental. Algunos restos del pasado en su organización, como la preferencia del varón, pasaron, al decir de Barrera Costa, *por mor* del consenso. En el voto de este artículo destaca el alto número de abstenciones, 123, frente a los 132 votos favorables. La abstención se produjo por lo que significa de discriminación por razón de sexo y partió del grupo socialista y de la parte masculina del grupo comunista. Los 15 votos en contra llegaron de las diputadas del partido comunista, entre otros grupos, anticipando ya un proyecto de reforma que se estaba gestando –y que se anunció el día de la votación–[55].

Bibliografía

ANGOSTO VÉLEZ, Pedro L. (2007). "El Socialismo español y las formas de gobierno (1879-1975)", en Ángeles LARIO, *Monarquía y República en la España Contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, 295-315.

BAGEHOT, William (1873). *The English Constitution* (London: Chapman & Hall, 1867, 2nd corrected ed., Boston.

BARANGER, Denis (1999). *Parlementarisme des origines. Essai sur les conditions de formation d'un exécutif responsable en Angleterre (des années 1740 au début de l'âge victorien)*. Préface de Stéphane Rials, Paris: P.U.F.

CONSTANT, Benjamin de (1836). *Cours de Politique constitutionnelle,* Nouvelle Edition, 2.v. Paris.

CONSTANT, Benjamin de (1815). *Principes de Politique applicables à tous les Gouvernements représentatifs et particulièrement à la Constitution actuelle de la France*, Paris: Hocquet.

CARRERAS, Francesc de (2016). "Un demócrata cercado por Franco y liberado por la Constitución", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.) (2016). *Rey de la democracia*, Madrid: Galaxia Gutenberg.

CASANOVA, J. A. (1965). "La idea de Constitución en Karl Loewenstein" (online).

CARRILLO, Santiago (2017). *Memorias*. (edición revisada y aumentada). Barcelona: Planeta.

DEBRAY, Laurence (2014). *Juan Carlos de España, la biografía más actual del Rey*, Madrid: Alianza Editorial.

DUHAMEL, O., y MÉNY, Y. (dirs.) (1992). *Dictionnaire Constitutionnel,* Paris: P.U.F.

ESTEBAN, Jorge de, LÓPEZ GUERRA, Luis (1979). *De la Dictadura a la Democracia (Diario político de un periodo constituyente)*, Madrid: Universidad Complutense.

[55] Se votó el 12 de julio. Por el grupo comunista explica el voto la Sra. Calvet Puig que recuerda que "la Constitución... no cierra puertas a futuras leyes que mejoren la situación de la misma". Por el grupo socialista habló de esa discriminación Enrique Múgica Herzog.

FLÓREZ RUIZ, José Fernando (2009). "Rudimentos del régimen parlamentario: ¿Una opción para Colombia?", *Derecho del Estado,* 22.

FUENTES, Juan Francisco (2016). *Con el rey y contra el rey. Los socialistas y la monarquía: de la Restauración canovista a la abdicación de Juan Carlos I (1879-2014)*, Madrid: La Esfera de los Libros.

FUENTES, Juan Francisco (2017). "Juan Carlos de Borbón, Adolfo Suárez y Felipe González. El papel de una generación", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.) (2016). *Rey de la democracia*, Madrid: Galaxia Gutenberg.

GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.) (2016). *Rey de la democracia*, Madrid: Galaxia Gutenberg.

GARCÍA ESCUDERO, J.M. y GARCÍA MARTÍNEZ, M.A. (1978). *La Constitución día a día: los grandes temas de la Constitución de 1978 en el debate parlamentario*. Madrid: Congreso de los Diputados.

HERNANDO, Juan Carlos (2006)."Buscando el compromiso: la negociación del Pacto de San Juan de Luz", *Espacio, Tiempo y Forma,* V, 18; 225-244.

JIMÉNEZ DE PARGA, Manuel (1983). *Los regímenes políticos contemporáneos*, Madrid: Tecnos.

JULIÁ, Santos (2019). *Demasiados retrocesos. España 1898-2018*, Barcelona: Galaxia Gutenberg.

JULIÁ, Santos (2016). "Y la monarquía encontró, por fin, a la democracia", en GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.) (2016). *Rey de la democracia*, Madrid: Galaxia Gutenberg.

LARIO, Ángeles (2017). "Monarchy and Republic in Contemporary Portugal: From Revolution to the Rise of Executive Power", *Portuguese Studies,* vol. 33, 2, 159–184.

LARIO, Ángeles (2017). "El lugar del rey. La configuración del lugar del rey a partir de la Constitución de 1837", *Alcores*, 21, 21-50.

LARIO, Ángeles (2009). "Estado y Nación en el monarquismo español", *Alcores*, 8, 159-195.

LARIO, Ángeles (2003). "El modelo liberal español". *Revista de Estudios Políticos*, 122, 179-200.

LARIO, Ángeles (1999). "Monarquía Constitucional y gobierno parlamentario", *Revista de Estudios Políticos*, 106, 277-288.

LARIO, Ángeles (1998). "La corona en el estado liberal. Monarquía y constitución en la España del siglo XIX". *Historia Contemporánea*, 17, 139-157.

LARIO, Ángeles (1997). *El rey, piloto sin brújula*, Madrid: Biblioteca Nueva.

MALEFAKIS, Eduardo (1998). "Las primeras elecciones democráticas en la Europa Meridional", en Charles POWELL (ed.) (1991). *Las primeras elecciones democráticas veinte años después*, Madrid: Congreso de los Diputados.

MONTERO, José Ramón (1998). "Las elecciones fundacionales y sus consecuencias", en Charles Powell (ed.)(1991). *Las primeras elecciones democráticas veinte años después*, Madrid: Congreso de los Diputados.

MOVELLÁN HARO, Jesús (2017). "Ni Caudillo ni Rey: República. El republicanismo español como proyecto alternativo a la reforma política de la Transición (1975-1977)", *Alcores*, 21, 187-205.

MUÑOZ SORO, Javier. "Hacia la transición. Monarquía y República en los debates de la prensa (1962-1975)", en Ángeles LARIO (ed.), *Monarquía y República en la España Contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, 329-349.

PINILLA, Alfonso (2017). *La legalización del PCE. La historia no contada*, Madrid: Alianza Editorial.

POWELL, Charles (1991). *El piloto del cambio. El Rey, la monarquía y la transición a la democracia*. Barcelona: Planeta.

SCHMITT, Carl (1990). *Sobre el parlamentarismo*, (ed. or. 1923), Madrid: Tecnos.

SUEIRO, Susana (2007). "La contribución de la prensa al consenso monárquico. El diario El País y la Monarquía", en Ángeles LARIO (ed.), *Monarquía y República en la España Contemporánea*, Madrid: Biblioteca Nueva, 349-375.

TUSELL, Xavier (1977). *La oposición democrática al franquismo*, Barcelona: Planeta.

TUSELL, Javier, LARIO, Ángeles, PORTERO, Florentino (eds.) (2003). *La Corona en la historia de España*, Madrid: Biblioteca Nueva.

VARELA SUANZES, Joaquín (2002). "Principios de Política y otros escritos de Constant", *Historia Constitucional* (revista electrónica), 3, http://hc.rediris.es/03/index.html

VARELA SUANZES, Joaquín (1991). "La monarquía en el pensamiento de Benjamin Constant (Inglaterra como modelo)": *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 10, 121-138.

VEGA GARCÍA, Pedro de (1998). "Prólogo" en Carl Schmitt, *La defensa de la Constitución*, Madrid: Tecnos.

ESTUDIOS

STUDIES

El *Caso Abella* (1819-1820). Debates en torno a la movilidad social durante la Primera Restauración absolutista

The *Abella Case* (1819-1820). Discussing Social Changes during the First Restauration of Absolutism in Spain

Pierre Arnaud
Université Clermont-Auvergne
Centre d'Histoire, Espaces et Cultures (CHEC)
arno-pierre@hotmail.fr
ORCID: 0000-0003-2905-5067

Recibido: 9-10-2018
Aceptado: 30-1-2019

Cómo citar este artículo / Citation: ARNAUD, Pierre (2019). El *Caso Abella* (1819-1820). Debates en torno a la movilidad social durante la Primera Restauración absolutista. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 195-220. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.09

Resumen
El presente trabajo estudia un caso de *disenso* (procedimiento judicial en el que se recurre a la autoridad del Estado para decidir si se autoriza o se prohíbe un matrimonio) que tuvo lugar en Barcelona en 1819-1820. Los Barones de Abella intentaron impedir el casamiento de su hija y heredera, Raimunda de Subirá, con su prometido, el comerciante minorista José Calasanz Abad. El caso pone de relieve la profunda división ideológica de las élites gobernantes durante la Primera Restauración Absolutista de Fernando VII: los ultra-reaccionarios y los "moderados", estos últimos, herederos del pensamiento ilustrado, discrepaban abiertamente a la hora de plantearse el cambio social. Mientras que los primeros se aferraban a una concepción rígida de la sociedad estamental (con una estricta separación entre pueblo y nobleza), los tardo-ilustrados admitían los cambios que se producían en la sociedad. Consecuentemente, el mantenimiento de una cultura política realista se presentaba ante ellos como algo imposible.

Palabras clave: Restauración fernandina (1814-1820). Ilustración. Realismo. Movilidad social. Sociedad estamental. Cultura política.

Abstract
This article studies a case of *disenso* (a judicial proceeding in which the authority of the State is asked to decide whether a wedding is to be authorized or prohibited) which took place in Barcelona in 1819-1820. The Barons of Abella tried to oppose to the wedding of their daughter and heiress Raimunda de Subirá with her fiancé José Calasanz Abad, a merchant *al pormenor* (i.e. shop-owner). The case highlights the fact that there are strong discrepancies amongst the ruling elites during the First Absolutist Restauration of Fernando VII. Ultra-reactionaries and "moderates", who felt close to Enlightment thinking, opposed radically when questioning social change. Whilst the former defended a conception of the society deeply rooted in the Old Regime (rigid division between nobility and common folk), the latter acknowledged that the society was changing. Consequently, a royalist political culture seemed impossible to maintain.

Keywords: Restauration of Fernando VII (1814-1820). Enlightment. Royalism. Social change. Old Regime. Political culture.

El 22 de mayo de 1819, los barones de Abella, Francisco de Subirá y Codoll y Agustina Franch, emprendieron un largo proceso judicial simultáneo en el Consejo de Castilla y en la Audiencia de Barcelona. Se trataba para ellos de recuperar a su hija y heredera Raimunda. Esta joven de quince años había sido puesta unos días antes "bajo secuestre" por el Alcalde Mayor de Barcelona, tras una demanda de su novio, José Calasanz Abad y Casades. Los barones, quienes reivindicaban un Título de Castilla, se negaban a aceptar este matrimonio entre su hija única y heredera y un mercader "al por menor". Ellos lo consideraban un "tendero de vara", y tal enlace les deshonraría. Pensaban que Abad sedujo pérfidamente a una niña demasiada joven para "[…] discernir su error y menos advertir la distancia que hay de personas tituladas del Reino a las plebeyas, y de una familia esclarecida y provista conforme a su calidad, a la en que se conocen individuos destinados, y que ejercen las más humildes y aún viles oficios"[1].

Raimunda Subirá conoció en 1815 al joven minorista, cuando éste era recibido a menudo en casa de los barones, hasta que la baronesa se percatara del enamoramiento de su hija e intentara alejarla de su novio. Para conseguirlo, los barones se fueron de Cardona y llevaron a su hija a Barcelona, donde José Abad solicitó las autoridades para que autorizaran su matrimonio. Se trata de un caso de *disenso*, un procedimiento judicial en el cual los miem-

[1] Archivo General del Ministerio de Justicia (AGMJ), *Barón de Abella*, Exp. 1499, doc. 8, Representación de los barones a la Cámara de Castilla. Se modernizó la ortografía.

bros de una misma familia acudían a la Justicia Real para que se prohibiera o autorizara un matrimonio. Parecen haber sido relativamente comunes en España tras la Real Pragmática de Carlos III del 26 de marzo de 1776, que reglamentaba los matrimonios de los "hijos de familia" (Demerson, 1993).

El interés del caso de la hija del barón de Abella radica en que suscitó importantes debates jurídicos y sociales. En efecto, no era tan evidente que la baronía de Abella fuera un verdadero título de Castilla, y por consiguiente, era dudoso que la Cámara de Castilla fuera la jurisdicción apropiada para el caso. Sobre todo, el estudio del expediente del caso revela la profunda diversidad de opiniones entre los funcionarios y gobernantes españoles que tuvieron que pronunciarse en este caso. Este artículo se plantea estudiar dicha diversidad. Se trata, pues, de un trabajo de Historia política, relacionada con aspectos de Historia jurídica, cultural y de Historia de las relaciones familiares y de género, porque no son políticamente neutrales y se integran en el marco del análisis de las culturas políticas, como lo demuestra María Cruz Romeo Mateo para las cuestiones de género (Romeo Mateo; Sierra, 2014; Perrot, 2000). Entendemos por cultura política el conjunto de referencias lingüísticas, simbólicas, ideológicas, valores y emociones compartidas por un grupo dado para definirse políticamente (Cabrera; Pro, 2014: 10-16). En el caso de los hombres en el poder bajo Fernando VII rey absoluto, esta cultura política es "inacabada" (Luis, 2014a).

Pensamos que el estudio del caso de la familia Abella puede ser una contribución para evidenciar de forma empírica que esta cultura política realista es inacabada. En efecto, está atravesada por líneas de fractura profundas desde la Primera Restauración de Fernando VII (1814-1820). Mientras unos defendían a toda costa la permanencia de la sociedad estamental de Antiguo Régimen, amparados por la política reaccionaria del rey, otros adherían de forma más o menos abierta al ideario de la Ilustración. Estos últimos no podían identificarse totalmente a una política que rechazaba toda evolución propia del "Espíritu del Siglo" (Martínez de la Rosa, 1962). Este rechazo total tiene su expresión más famosa en el decreto dado por el rey a su vuelta de cautividad, ordenando suprimir todas las innovaciones de las Cortes de Cádiz: "[…] como si jamás hubiesen pasado tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo". Los reaccionarios partidarios de las "Anti-Luces", descritos por José Álvarez Junco (Álvarez Junco, 2011: 250-280), se oponían a los herederos de la Ilustración. Veremos sin embargo que dichas fracturas son muy fluidas, y que no tiene mucho sentido intentar caracterizar de forma definitiva la ideología de muchos individuos implicados en el caso.

El disenso de los barones de Abella con su hija demuestra que las estructuras sociales del Antiguo Régimen iban derrumbándose. Ahora bien, la élite dirigente, entendida como los grupos que según la opinión admitida tienen

el poder, el prestigio y/o el dinero dentro de una sociedad (Dedieu, 1995; Luis, 2014b: 187-198), se dividía acerca de la respuesta que había que aportar a esos cambios. La anécdota puede ayudar a la comprensión de la sociedad en la cual ocurre.

Seguir el desarrollo cronológico riguroso del caso no favorecería su buena comprensión, ya que los barones recurrieron de forma simultánea al Consejo de Castilla y a la Audiencia de Barcelona. Por consiguiente, entrelazamos aproximación temática y cronológica. Primero, analizaremos las estrategias desarrolladas por los padres y los novios. En un segundo apartado, estudiaremos por separado el proceso administrativo en la Audiencia y en la Cámara de Castilla. Finalmente, en nuestro tercer apartado, veremos como el advenimiento del Trienio Liberal permitió la resolución del caso.que supuso el advenimiento del Trienio Liberal (marzo de 1820).

Estrategias de las partes implicadas

Puede sorprender que tanto los barones como José Calasanz Abad se refirieran a la misma Real Pragmática para sustentar su caso: la del 26 de marzo de 1776, que promulgó Carlos III cuando su hermano don Luis quiso casarse morganáticamente (Alonso, 1997). El rey temía problemas sucesorios, ya que sus hijos habían nacido en Italia y no en España, a diferencia de don Luis quien sí había nacido en España. Sus padres le habían conseguido el arzobispado de Toledo, pero no tenía ninguna vocación eclesiástica. Carlos III autorizó el matrimonio morganático de su hermano pero aprovechó la situación para quitarle su derecho a la Corona, por la desigualdad de su matrimonio (López Cordón et al., 2000: 289-291). A primera vista, esta ley favorecía a los barones. Veremos que no era exactamente el caso.

Los barones de Abella, Títulos de Castilla, contra un plebeyo: una estrategia basada en la división estamental de la sociedad:

Cuando se enteraron que el 13 de mayo de 1819, su hija había pedido la autorización del capitán-general de Cataluña, Francisco Javier Castaños[2], los barones pusieron inmediatamente en marcha su respuesta.

Primero, nombraron al día siguiente un apoderado en Madrid, el agente de Indias Manuel Rodríguez[3]. Se trataba de una práctica frecuente y muy

[2] Sobre Castaños consultamos CHAMORRO Y BAQUERIZO Pedro (1851: 47-90); GARCÍA CÁRCEL Ricardo (2007: 281-282); GIL NOVALES Alberto (2009).

[3] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 10, Nombramiento de Manuel Rodríguez como apoderado.

aconsejada para cualquier individuo que tuviera asuntos pendientes con la administración en Madrid: en el Antiguo Régimen, los procedimientos administrativos estaban poco reglamentados y normalizados, así que hacía falta que un intermediario bien introducido en las oficinas ayudara con sus servicios, para saber a quién se debía acudir para acelerar la tramitación de los casos (Veiga Alonso, 2004). Ya tenían los barones un apoderado en Barcelona, Ramón Sans. El 22 de mayo, los dos apoderados enviaron respectivamente un memorial al Consejo de Castilla y al tribunal ordinario de Barcelona. En ambos casos, insistían en la desigualdad social que según ellos separaba a Abad de sus clientes, la cual estaba condenada por la Real Pragmática del 23 de marzo de 1776:

> "No pueden acceder al enlace sin ofuscar el esplendor de la antigua noble familia de Subirá […] y ser dicho José Calasanz Abad y sus Padres del Estado General, no tener arraigo, ejercer el oficio de tendero de vara en dicha villa [Cardona] y estar entroncado con cortantes, arrieros, zapateros y otras clases de gentes que presentan una extrema desigualdad entre las familias de Abad y de Subirá"[4].

Podemos estimar que buena parte de la estrategia de los barones de Abella está resumida en esta cita del memorial destinado al tribunal de Barcelona. Resistían al matrimonio porque era profundamente desigual, ya que ellos pertenecían a una familia muy noble y José Abad era plebeyo ("de la plebe más baja de esta Villa"[5]), un simple tendero de vara. Además, tiene en su familia gente de ascendencia "vil"[6]: carniceros, zapateros y arrieros (esos últimos probablemente inventados: no se aludió más a ellos).

Para probar eso, el apoderado Sans proporcionó a principios de junio unos testimonios que debían confirmar estas aserciones[7]. Sin embargo, los cuatro testigos que depositaron ya no vivían en Cardona sino en Barcelona. Consciente de la poca credibilidad de sus testigos, Sans pretendió que le era imposible proporcionar testigos radicados en Cardona porque toda su población era enteramente solidaria de Abad, pero que sólo haría falta interrogar al gobernador y al cura sacerdote de la parroquia del joven para confirmar sus afirmaciones[8]. No hay en el expediente ninguna referencia al interrogatorio de esos notables, lo que sugiere que las autoridades judiciales de Barcelona no querían favorecer a los barones, como veremos.

---

[4] *Ibíd.*, doc.12. Representación del apoderado Sans al capitán general.
[5] *Ibíd.*, doc. 9. Representación de los barones a la Cámara de Castilla.
[6] *Ibíd.*, doc. 8.
[7] *Ibíd.*, doc. 11 y 13. Testimonios proporcionados al capitán general por R. Sans.
[8] *Ibíd.,* doc. 12. Representación del apoderado R. Sans al capitán general Castaños.

En Madrid, el apoderado de los barones insistió también en la profunda desigualdad entre las familias de Subirá y de Abad. Pero desarrolló otro argumento: Abad buscaba pérfidamente hacerse con la dote de Raimunda, aprovechando "la debilidad e inocencia para conseguir interesados fines", "captó la voluntad" de Raimunda para "arrancarla" una promesa de matrimonio. Benefició de la complicidad o de la estupidez del Alcalde Mayor de Barcelona, José de Castillo Valero, quién puso Raimunda bajo secuestre, primero en una casa de comercio, y después, tras una demanda de sus padres, en el Monasterio de las Religiosas de la Enseñanza. Además de revelar su gran desprecio hacia el comercio, Rodríguez intentó poner de relieve la piedad de los barones y su preocupación hacia su hija[9]. Sin embargo, no consiguió que se admitiera que José Abad fuera un infame seductor, quizás porque la voluntad de la joven Raimunda era demasiado evidente. El argumento no volvió a aparecer dentro del proceso.

El tercer argumento era más delicado. Como vimos en la introducción, los barones pretendían ser Títulos de Castilla, lo que era discutible[10]. Desde principios del siglo XVIII, las baronías, mercedes propias de los reinos de la Corona de Aragón, se consideraban Títulos de Castilla si su posesor había pedido y sacado el Real Despacho. Existían otras baronías, llamadas jurisdiccionales, que no eran Títulos de Castilla. En cualquier caso, se situaban en el último rango de los Títulos de Castilla (Felices de la Fuente, 2012: 25)[11], ya que sus poseedores no tenían que pagar las lanzas, el impuesto nobiliario anual. Un ejemplo de esta falta de consideración hacia las baronías es que el Real Decreto del 5 de agosto de 1818 tasaba la venta de los títulos de barón en 45 000 reales de vellón, lo que era bastante barato[12].

Ahora bien, si eran Títulos de Castilla, los barones tenían razón: la legislación de Carlos III y de Carlos IV exigía que los Títulos de Castilla y sus herederos pidieran el Real Permiso para contraer matrimonio[13]. En conse-

[9] *Ibíd.*, doc. 8. Representación del apoderado R. Sans. Todas las citas de este párrafo se encuentran en este documento.

[10] *Ibíd.*, doc. 1 a 4 confirma los datos proporcionados por la Diputación de Grandeza, que considera que el Título fue creado en 1817, fecha en la cual Subirá, mediante una maniobra legal (pago inmediato de la media anata), convirtió su baronía jurisdiccional en Título de Castilla.

[11] En AGMJ, *Barón de Mora*, Exp. 778, doc. 8. Negación del título de barón a Félix Valón, p. 5. Según la Cámara, los barones sólo son "una clase media entre los Nobles y Nobles titulados".

[12] *Decretos del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII*, t. V, Madrid 1819, pp. 404-405. No se tasaban los otros títulos, sujetos a negociaciones entre el Consejo de Castilla y el agraciado.

[13] *Novísima Recopilación de Leyes de España*, t. VI, Madrid 1975 [1805], Pragmática del 23/03/1776, al. 13.

cuencia, el disenso en Barcelona era ilegal, ya que Raimunda no tenía otra opción que pedir el Real Permiso. Como veremos, el apoderado Sans intentó sin éxito anular el disenso en Barcelona fundándose en esta argumentación[14].

Para sintetizar, los barones de Abella, a través de sus agentes, dieron tres argumentos para que se prohibiera el matrimonio de su hija, y para recuperar su custodia (Raimunda de Subirá quedó "secuestrada" en el convento de religiosas de la Enseñanza durante toda la duración del caso): 1) José Calasanz Abad sedujo pérfidamente a su inocente hija. 2) La desigualdad entre ambas familias es tal que la interdicción del matrimonio por los padres, fundándose en la Real Pragmática del 23 de marzo de 1776 es legítima. La familia Abad ejerce profesiones "despreciables". 3) En fin, Raimunda siendo heredera de un Título de Castilla, tenía la obligación de pedir el Real

Respuesta ilustrada de José Abad

José Calasanz Abad y Casades, quien había nacido en 1796[15], pertenecía a una familia de minoristas, un grupo de clase media que Carlos Marichal estima en 19 000 personas según la *Guía Mercantil de España* de 1829 (Marichal, 1980: 27). Seguramente, recibió unos consejos jurídicos por parte de su apoderado, José Pedro Bermúdez, pero la mayor parte de sus pedidos son autógrafos. Son bastante bien argumentados y acreditan su buena educación apuntada tanto por su novia como por su apoderado[16]. Escribió al capitán-general Castaños el día 29 de mayo de 1819 para quejarse de la actitud de los barones:

> "se dirigen a deprimir mi condición y nacimiento y de otra a ensalzar su nobleza. No recordaré a V.E. que esta propiamente debe consistir en las obras y acciones de cada uno, siendo muy mucho ridículo y violente quererse apropiar las ajenas, cuando no pocas veces se hallan en oposición directa con las propias […] y solo diré que es bien despreciable el boato que hacen los dichos consortes de que yo tengo un pariente cortante y otro zapatero"[17].

Recordó que pertenecía en realidad a una familia honrada, y que la nobleza que profesaban sus futuros suegros no les impedía deshonrarse con mentiras. Se encuentran en su carta a Castaños los principales elementos de su defensa, nítidamente exprimidos un mes más tarde en su memorial a la Cámara de Castilla.

[14] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 12. Representación de R. Sans al capitán general.

[15] *Ibíd.*, doc. 29. Partida de Bautizo de José Calasanz Abad y Casades.

[16] En 1842, Abad publicó un libro titulado *Expediente instruido ante M.I.S. Gefe Político Superior de la Provincia de Lérida, sobre la formación de un pantano en la Villa de Abella para el riego de las tierras de dicha población, de las de San Roman, de Bastus y otras*, Barcelona, 1842 (Bonales, 2007: 169).

[17] *Ibíd.*, doc. 37. Representación de José Abad al capitán general.

Mientras tanto, en efecto, se fue a Madrid para oponerse a la acción de los barones ante la Cámara de Castilla. Su memorial al rey del 4 de julio merece una cita extensiva, porque pone plenamente de relieve la radical diferencia de perspectivas entre él y los Subirá:

> "Alguna vez se la disimuló estar a solas con doña [Raimunda] Subirá, hija de dichos sujetos, de edad entonces de poco menos de doce años. La buena correspondencia que medió entre los dos; la complacencia que manifestaba en ello la Madre: su carácter uniforme y su acomodado modo de pensar dio causa que principiaran a mirarse con cariño, y a que esta inclinación se aumentase hasta el grado de haberse comprometido a ser Esposos. La Madre de doña [Raimunda] no podía desconocer su inclinación, y sus deseos, que consintió indirectamente, y disimuló por mucho tiempo. En tal estado de cosas, tuvo el exponente que hacer una ausencia del Pueblo, y habiendo observado a su vuelta alguna tibieza en la doña Agustina Franch Madre, dejó de visitar la Casa. […] En los Expedientes formados en Cataluña se ha dudado, y quizá todavía no se sabrá de cierto si el don Francisco de Subirá es efectivamente Barón con título Real. […] Si a pesar de ello solicitasen todavía el Barón de Abella y su Mujer que VM impida la realización de este matrimonio por pretextos de desigualdad de familia, es preciso que VM se cercene [sic] de que no hay tal desigualdad […] El que representa es hijo de unos sujetos que honradamente profesan el comercio y el propio ha adoptado esta carrera que no puede menos de reputarse honorífica consistiendo en ella la prosperidad de las Naciones. […] El verdadero honor consiste en el modo recto de obrar […] Quien ha sido educado con las máximas de la virtud; y el que sabe comportarse de una manera que no desdiga de sus principios es bueno y honrado, y no desmerecedor de enlazarse con los vínculos del matrimonio con la hija de los barones de Abella. Por el contrario, las Leyes mismas según su espíritu desean que los matrimonios se realicen entre las personas más bien por amor […] De estas reuniones pacíficas resulta el aumento de la población de vasallos útiles en que consiste la prosperidad del Reino"[18].

Resulta claro que este texto está impregnado por el espíritu de la Ilustración. Contiene varios tópicos propios de esta forma de pensar optimista, sentimental y apegada al mérito y al progreso económico. (Domínguez Ortiz, 1988: 254-255; Amalric, 1985: 577-624). Lo que afirma sobre "el verdadero honor" está en perfecta sintonía con la ley del 25 de marzo de 1773 de Carlos III relativa a los ennoblecimientos:

> "[…] Tendré presente haber reparado en algunas en que los pretendientes fundan su mérito en su nobleza y alianzas o en las de sus antepasados, sin

[18] *Ibíd.*, doc. 14. Representación de José Abad a la Cámara de Castilla.

> probar ni alegar méritos propios ni méritos personales; y que no tengo por conveniente se hagan dignos de tan alta distinción los que no me hayan servido por sus personas y al público" (*Novísima Recopilación*, V, 1, 211).

Cuando recuerda que se deben preferir matrimonios de amor, enuncia una banalidad, pero dicha banalidad fue una preocupación para numerosos ilustrados. La obra dramática más conocida y querida de las Luces Españolas, *El sí de las Niñas* de Leandro Fernández de Moratín (1806) trata precisamente de este tema. Moratín, quien aplicó a su vida personal las ideas que defendía en el teatro, critica severamente en esta obra los matrimonios arreglados por los padres sin el consentimiento de sus hijos:

> "Ve aquí los frutos de la educación. […] Se obstinan en que el temperamento, la edad ni el genio no han de tener influencia alguna en sus inclinaciones, o en que su voluntad ha de torcerse al capricho de quien las gobierna" (III, 8).

Abad atacó cada argumento dado por los barones. Su versión de los principios de su idilio con Raimunda es radicalmente diferente de la de los barones. Agustina Franch aparece en ésta en el mejor de los casos como muy imprevisora, pero más bien como una mujer desagradable y de la que no se podía fiar. Debemos notar que ella parece ser quien ejerce la autoridad dentro de la casa de Subirá. Abad presenta su relación con Raimunda como perfectamente decente y racional, ambos valores apreciados por los ilustrados, e insiste en la violencia ejercida contra su novia, la cual justifica que el Alcalde Mayor de Barcelona, Castillo Valero, hubiera escuchado su petición, la hubiera puesta bajo secuestre, y se hubiera negado a levantarlo en varias ocasiones[19]. El núcleo de su argumentación radica sin embargo en que su matrimonio con Raimunda Subirá no es desigual, no desobedece a la Real Pragmática de 1776, y que al contrario esta le favorece porque limita el poder arbitrario de los padres en beneficio de la intervención de la administración real[20]. Para demostrarlo, sigue dos direcciones: negar que la baronía de Abella fuera un Título de Castilla, y destrozar los argumentos de los barones acerca de la bajeza y vileza de su familia.

Le ayudó el apoderado en Madrid de Raimunda, Santiago Eguía, designado con la anuencia el Alcalde Mayor Castillo Valero, quien comunica en nom-

---

[19] *Ibíd.*, doc. 16. Decisión del Alcalde Mayor Castillo Valero.

[20] Pragmática del 23/03/1776, alinea 8, in *Novísima Recopilación de Leyes de España*, t. VI, Madrid 1975 [1805], X, 2, 9: "Y habiendo considerado los gravísimos perjuicios temporales y espirituales, que resultan a la República civil y cristiana de impedirse los matrimonios justos y honestos, o de celebrarse sin la debida libertad y recíproco afecto de los contrayentes, declaro y mando, que los padres, […] deban precisamente prestar su consentimiento, si no tuviesen justa y racional causa para negarlo, como lo sería, si el tal matrimonio ofendiese gravemente al honor de la familia o perjudicase al Estado".

bre de su cliente otro memorial al Rey el día 5 de julio. Menciona la "demencia" del barón, y ataca violentamente a la baronesa, dominada por sus "caprichos"[21]. Pero Eguía no es el único apoyo de Abad. Como ya lo lamentaba el apoderado de sus futuros suegros, el Ayuntamiento de Cardona en pleno comunicó el 9 de Junio un texto apoyando a Abad, y enviado a Castaños, que este integró al expediente: "José Calasanz Abad, hijo de Pedro Juan Abad y de María Casades, comerciantes en la misma en nada han degenerado de la honradez y buena reputación que siempre han gozado sus señores padres y demás familia"[22]. La presencia de un Casades cómo procurador síndico de la villa (encargado de la defensa de los intereses del ayuntamiento) puede explicar la reacción rápida de la corporación, pero aun sin este incentivo hubiera probablemente apoyado a un miembro de la élite comerciante local, despreciado por los barones, quienes a pesar de su título y nobleza, no ejercían funciones municipales. A pesar de las gestiones del apoderado Sans, nadie en Barcelona pensó en pedir su opinión al cura párroco y al gobernador de Cardona, lo que quizás hubiera matizado el apoyo del ayuntamiento. Es que como veremos, las instituciones jurídicas en Barcelona favorecían la forma de ver de José Abad.

Procesos administrativos en Madrid y Barcelona (mayo de 1819-febrero de 1820): fuertes discrepancias entre las élites gobernantes de la Primera Restauración

Tanto Abad como los barones tenían un buen conocimiento de los procedimientos judiciales que les permitió solicitar la Cámara antes de que se agotaran los procedimientos en Barcelona.

Los jueces ordinarios y el Real Acuerdo de Barcelona, unos ilustrados favorables a Abad

El tribunal ordinario de Barcelona, primera instancia jurídica de la capital catalana, dio el 27 de mayo de 1819 una sentencia a favor de Abad, firmada por el corregidor y gobernador de Barcelona, el teniente general Francisco Copons. El futuro conde de Tarifa (1836), destacado militar de la Guerra de Independencia, había conocido durante los primeros años de la Restauración un período de desgracia que le valió una temporada en la cárcel, porque recibió a Fernando VII a su llegada a España y le aconsejó que respetara la Constitución de Cádiz (Gil Novales, 2010). Su breve intervención en el caso

[21] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 57. Representación de Raimunda Subirá a la Cámara de Castilla.

[22] *Ibíd.*, doc. 17. Declaración del Ayuntamiento de Cardona en apoyo a José Abad.

aquí estudiado es coherente con su vida política: juzga severamente la oposición al matrimonio de los barones, que califica de irracional, ya que desde su perspectiva no hay ninguna desigualdad real entre las dos familias[23].

Siguiendo las demostraciones de José Abad, el general Copons puso de relieve la falsedad de los argumentos de los barones: la familia Abad no tenía carniceros (*cortantes*) en su ascendencia, ya que los supuestos primos cortantes lo eran al 6º grado por alianza[24]. Por cierto, tenía primos hermanos zapateros. Pero eso no era bajo ningún concepto causa de vileza e indignidad: la Real Cédula de Carlos III del 18 de marzo de 1783 había acordado que las profesiones mecánicas eran perfectamente honradas y en ningún caso incompatibles con la nobleza:

> "No solo el oficio de curtidor, sino también los demás artes y oficios de Herrero, Sastre, Zapatero, Carpintero y otros a este modo, son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona del que lo ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República" (citado en Domínguez Ortiz 1988: 205).

Esta decisión concuerda también con la Pragmática del 23 de marzo de 1776, ya que considera que la oposición de los barones es irracional, eso es, precisamente la razón evocada en el punto 8º de esta para limitar el poder arbitrario de los padres. Además, Copons falló su sentencia en un plazo relativamente corto: Castaños le pidió que investigara el día 14 de mayo. Es un poco más de lo que preveía la Pragmática:

> "[…] contra el irracional disenso de los padres […] debe haber y admitirse libremente recurso a la Justicia Real ordinaria, el cual se haya de terminar y resolver en el plazo de ocho días, y, por recurso, en el Consejo, Chancillería o Audiencia del Respectivo territorio en el perentorio de treinta días"[25].

De hecho, la lucha entre los barones, su hija y su novio fue inmediatamente llevada al terreno social: ¿sí o no era digno un minorista de casarse con una Subirá? Como contrapartida, tanto los demandantes como los demandados insistieron comparativamente menos en la cuestión del respeto a la autoridad paterna. ¿Por qué? Primero, es posible que tuviera algo que ver con la personalidad de Francisco de Subirá. A pesar de que la "demencia" de la que habla el apoderado de Raimunda[26] parezca bastante exagerada, es de suponer

---

[23] *Ibíd.*, doc. 52. Fallo del corregidor.
[24] *Ibíd.* doc. 52, 14, 18 à 31. Partidas y declaraciones sobre la familia Abad.
[25] *Novísima Recopilación de Leyes de España*, t. VI, Madrid 1975 [1805], X, 2, 9.
[26] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 57. Representación de Raimunda Subirá a la Cámara de Castilla.

que era de salud quebrantada y dominado por su esposa[27]. Ahora bien, a pesar de todo, tanto los absolutistas como los liberales defendían la autoridad paterna (Perrot, 2000: 86; Álvarez Junco, 2011: 251). ¿Era un eje de argumentación poco favorable dada la legislación vigente y las costumbres del tiempo? Parece que las costumbres de finales del siglo XVIII tendieron a admitir el *desparpajo* en las jóvenes nobles (López Cordón et al., 2000: 265; Amalric, 1985: 577), pero fue una tendencia más propia de la alta aristocracia. Las "costumbres burguesas", estudiadas por Isabel Burdiel (2010: 793-795) y María Cruz Romeo Mateo, todavía no estaban plenamente integradas al universo mental de las élites españolas, pero coincidían con la idea muy común entre los ilustrados de que el matrimonio por amor era lo más razonable que se podía hacer. Además de Moratín, encontramos esta idea en las *Cartas Marruecas* de José Cadalso:

> "Todo esto [seis matrimonios fracasados] se hubiera remediado si yo me hubiera casado una vez a mi gusto, en lugar de sujetarlo seis veces al de un padre que cree la voluntad de la hija una cosa que no debe entrar en cuenta para el casamiento" (carta LXXV).

Parece, pues, que la posición de los barones no era muy de la época. Pero existía una razón aún más importante para que no se insistiera en la autoridad paterna y se concentrara en la cuestión social: la Pragmática de 1773, subordina la sumisión de las hijas e hijos de familia a la ausencia de abusos por parte de los padres. Ahora bien, si se demostraba que no había desigualdad radical entre los dos jóvenes, había por consiguiente abuso por parte de los barones. Ya que estos habían solicitado al mismo tiempo la intervención de la Cámara de Castilla, Castaños no debió haberse atrevido a autorizar el matrimonio de los jóvenes, a pesar de que todo pareciera sugerir que era favorable a dicha unión[28]: si los barones eran de verdad títulos de Castilla, hubiera usurpado una prerrogativa real. El ministro de Gracia y Justicia, Juan Lozano de Torres, pidió una opinión a la Audiencia de Barcelona. Con la excepción de su decano, Juan López Vinuesa, quien emitió un voto particular en contra del matrimonio pero a favor de que Raimunda quedara alejada de la influencia paternal[29], todo el Real Acuerdo (a saber el capitán-general, presidente de derecho de la Audiencia, y los oidores) fallaron el 29 de sep-

---

[27] *Ibíd.*, doc. 86. Memorial de Raimunda Subirá al Consejo de Estado.

[28] Se apresuró a suprimir del expediente los testimonios hostiles a Abad cuando se lo pidió su apoderado (AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 50. Carta de Castaños transmitiendo las peticiones del apoderado de Raimunda Subirá).

[29] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 32. Voto particular del decano Juan López Vinuesa.

tiembre de 1819 un juicio favorable a Abad, que era una interpretación ilustrada del caso.

Se integraba en el marco del respeto a la legislación de Carlos III, basado en dos de los textos más emblemáticos del reformismo de las Luces españolas: la Real Pragmática del 23 de marzo de 1776 y la Real Cédula del 18 de marzo de 1783. Cabe notar que si la primera no cuestiona fundamentalmente la sociedad estamental (Marre, 1997), la cédula de 1783 sobre la honorabilidad de las profesiones mecánicas sí que la pone en tela de juicio porque permite a personas ejerciendo oficios manuales (zapateros, sastres, etc.) el acceso a funciones municipales teóricamente reservadas a los nobles, además de condenar el desprecio hacia dichas profesiones, que se declaran compatibles con el goce de la nobleza. La Audiencia fue incluso más allá que el rey y sus ministros:

> "Que al paso que conviene mantener la diferencia de clases en los gobiernos Monárquicos, no es necesario ni prudente que en los enlaces matrimoniales se observe tan rigurosa distinción entre ellos como en algunas épocas observaron los Romanos […] Esta misma graduación parece que debe observarse entre las clases del pueblo bajo un gobierno Monárquico como el nuestro de manera que no se confundan los primeros grados de la nobleza con los últimos de la plebe, pero que los primeros de esta se aproximen a los últimos de aquella; con lo cual al paso que se conserve la debida distinción entre las clases, pueda también mantenerse el enlace de unas con otras en el orden social. Por esta regla entiende [el fiscal] que debe gobernarse el Excelentísimo Señor Capitán General […] a quien corresponda el conceder o negar la licencia para que contraigan matrimonio dos personas que no sean de una misma clase. En el caso presente se trata de un matrimonio entre la hija de un noble y un comerciante plebeyo. El barón de Abella no tiene sino un título de señorío jurisdiccional […] Don Rafael de Subirá solicitó el privilegio de caballero y después de noble, sin embargo de ser ya barón de Abella. […] José Calasanz Abad, aunque plebeyo, es comerciante, y por consiguiente no de la ínfima clase del pueblo, porque el comercio no está reputado entre nosotros por oficio bajo […] De modo que no se desdeñan los nobles de ejercer, como ejercen muchos, la profesión mercantil. No hay, pues, grande desigualdad por esta parte entre los dos que pretenden la licencia"[30].

Primero, no había en la familia de Abad profesión vil y despreciable; el hecho mismo de que la Audiencia no insistiera mucho en las argucias genealógicas de los barones sugiere que no les hizo mucho caso, entre otras razo-

[30] *Ibíd.*, doc. 66. Opinión de la Audiencia.

nes porque parecían cuestionar la cédula de 1783. Segundo, reconocieron los méritos del novio, a pesar de que fuera plebeyo. Tercero, consideraron que el comercio era una profesión honorable, porque permitía el desarrollo económico. Estimó pues la Audiencia que no había desigualdad profunda entre ambas familias. No es una declaración democrática; admite y justifica las divisiones sociales, pero estima que éstas no son fijas, más bien al contrario, sujetas a cambio, ya que debe haber posibilidad de ascenso social.

Sin embargo, prohibieron provisionalmente el matrimonio. Los jueces estimaron en efecto que Raimunda era demasiado joven, y que debía madurar su decisión, fuera de la influencia paterna, lo que justificaba que se mantuviera el secuestro[31]. Dada su edad, no tenía todavía 16 años, eso parece sin duda racional[32]. La decisión de la Audiencia no es liberal. Está arraigada en el pensamiento y la legislación de la Ilustración española y del despotismo ilustrado, marcados por el regalismo (la intervención del Estado en los asuntos eclesiásticos no relacionados con el dogma, como en el caso con los matrimonios) y el racionalismo. La trayectoria política de los jueces confirma que no se trata de liberales, sino más bien de partidarios del despotismo ilustrado: Castaños no puede tildarse de constitucionalista exaltado (La Parra, 2007: 312; 2018: 236). Pero aunque no fueran liberales, su interpretación de la legislación les situaba sin duda entre los ilustrados. Entendemos la Ilustración como el movimiento emancipador que valora la razón, el progreso y lucha contra las supersticiones. Los jueces de la Audiencia son partidarios del despotismo ilustrado, que propone al Estado como motor de la modernización (Meyer, 1993; Israel, 2006; La Vopa, 2009).

Ahora bien, la argumentación de los oidores revela profundas fracturas ideológicas en el seno de las élites dirigentes españolas: la Cámara de Castilla no la compartía en absoluto.

El posicionamiento reaccionario de la Cámara de Castilla

Tribunal Supremo de la Monarquía española y competente en una multitud de casos, especialmente las que tratan de Títulos de Castilla, la Cámara tenía la costumbre de pedir informes a las instancias judiciales locales (González Fuertes, 2002). Podemos pensar que sus miembros no apreciaron el fallo de la Audiencia de Barcelona, ya que le pidieron dos veces si persistía en su opinión (noviembre de 1819)[33]. Castaños, siempre prudente, se apoyó en la opi-

[31] *Ibíd.,* doc. 66.

[32] Pudo también ser una manera de no enfrentarse a la Cámara de Castilla, ya que llegaban a idénticas conclusiones, al menos de forma provisional.

[33] *Ibíd.*, doc.7, 77 et 78. Correspondencia entre la Audiencia y la Cámara.

nión de sus subordinados para insistir en que no había otro obstáculo al matrimonio que la tierna edad de Raimunda.

El fiscal de la Cámara de Castilla, en su opinión, criticó con dureza el fallo de la Audiencia. Afirmó que el disenso de los barones de Abella era "fundado y racional […] no obstante que la Audiencia y el capitán general desconocen la expresada desigualdad fundándose únicamente en la clase de la baronía que posee el don Francisco"[34]. Pretendió que la Audiencia se limitaba en afirmar que los barones no eran Títulos de Castilla, y que en consecuencia el matrimonio no tenía nada que pudiera escandalizar. Esto era una interpretación reductora. Es cierto que los tribunales de Barcelona negaron que los barones fueran Títulos de Castilla (de buena fe, o por no desentenderse del caso). Pero fueron mucho más lejos, como ya vimos, puesto que consideraron que el comercio era una profesión honrada, y que los últimos rangos de la nobleza podían enlazarse con los primeros de la plebe, para facilitar un ascenso social regulado. Eso es precisamente lo que no admite el fiscal:

> "[…] de manera que la familia de Subirá se halla en el día colocada en aquella clase y consideración que se tributa a las más distinguidas del Principado, al paso que la de José Abad, resulta destituida no solo de la nobleza sino de la prerrogativa de ciudadano honrado, que es la primera clase a que son promovidos los del Estado General, y cuenta en ella personas destinadas a oficios despreciables y aún indecentes que le están conexionadas en un grado de parentesco bastante inmediato"[35].

Podemos pensar que influyó en él la opinión del propio Presidente del Consejo de Castilla, el duque del Infantado, Pedro de Alcántara Toledo y Salm-Salm. Siguiendo una petición del rey (más bien del ministro), redactó un informe que repite *in extenso* la opinión de los barones, y no se refiere en absoluto a la defensa de Abad, explicando que el barón llevó a su hija

> "[…] a Barcelona con el objeto de evitar las funestas consecuencias que podrían acaerla las miras ambiciosas de un joven que por su clase y circunstancias no podía casarse con ella sin agravio de su esclarecida familia por las tachas que tiene el José Calasanz y que justifica documentalmente"[36].

Además del desprecio del aristócrata por el mercader, evidenciado en la manera de referirse a Abad, observamos la parcialidad total del duque en favor de los barones. Infantado llegó aún más lejos que el decano López

[34] *Ibíd.*, doc. 80. Opinión del fiscal de la Cámara, 18/02/1820.
[35] *Ibíd.*, doc. 80.
[36] *Ibíd.*, doc. 83. Opinión autógrafa del duque del Infantado, 19/08/1819.

Vinuesa, ya que estimó que Raimunda debía volver con sus padres[37]. Según su reciente biógrafa, María del Mar Alarcón (2015), Infantado era desde la Guerra de Independencia vinculado a los sectores antiliberales, defensor del honor del linaje y de la sociedad tradicional estamental. Sin embargo, favorecía los progresos económicos e incluso educativos, y no apoyaba la Inquisición; su caso es típico de la extrema fluidez de las opiniones dentro de la contrarrevolución española (Alarcón, 2015: 360-364).

La actitud del duque y del fiscal era sin embargo reaccionaria, propia de las posturas de las "Anti-Luces" definidas por José Álvarez Junco, para cuyos autores las estructuras sociales y la desigualdad son eternas e inmutables (2011, 254, 273; Rújula, 2015). Esto contrastaba con la actitud ilustrada de los jueces de primera instancia, quienes se preocupaban por valorar el progreso material, y admitían de forma implícita la importancia del sentimiento amoroso (Romeo Mateo, 2014: 91, 94). Infantado y el fiscal hicieron una interpretación reaccionaria de la legislación de Carlos III: se refirieron a la Pragmática de 1776 como si aquella justificara la oposición paterna al matrimonio por la desigualdad flagrante entre los novios. Además, hicieron como si no existiera la cédula de 1783 sobre honorabilidad de los oficios mecánicos, porque consideraron que los zapateros eran una profesión vil. En efecto, ¿cómo creer que "el parentesco bastante inmediato" fuera el de los cortantes en 6º grado político? En realidad, siguieron la pauta marcada por una Real Orden de 1818 que aprobó al capitán general de Valencia, el general Elío, por haber prohibido en un disenso el matrimonio de la hija de un vendedor de chocolate con un carnicero bajo el motivo que la cédula de 1783 no había podido triunfar de los prejuicios y nunca había pretendido cuestionar las jerarquías sociales[38]. Nótese que no se puede comparar al prudente Castaños con su homólogo Elío, personaje "de una particular patología egocéntrica", quien, a pesar de estar inspirado por el pensamiento higienista de la Ilustración y su concepción de la "policía", se mantiene dentro del marco de las "Anti-Luces" (García Monerris; García Monerris, 2008: 38-46).

Se pone de relieve la fuerza del pensamiento reaccionario durante la Primera Restauración de Fernando VII al destacar que reinterpretó en el caso Abella buena parte de la legislación ilustrada en un sentido conservador, con el objetivo de quitarle toda posibilidad de permitir un cambio social. Eso posiciona a Infantado, Elío y la Cámara de Castilla en el lado de los opositores más radicales a la Ilustración, lo que no es muy sorprendente. Según Álva-

[37] *Ibíd.*, doc. 32. Voto particular del decano.

[38] *Ibíd.*, doc. 43. Aprobación de la decisión de Elío por parte del Ministro de Gracia y Justicia Lozano comunicada a la Audiencia de Barcelona, 29 de julio de 1818.

rez Junco criticar a Carlos III, fue siempre, y hasta nuestros días, una característica del pensamiento reaccionario español (2011, 275).

Esta radicalidad, quizás sorprendente en el caso del duque del Infantado, acérrimo defensor de la sociedad estamental pero no de la Inquisición, e instigador de una forma de educación popular (Alarcón, 2015), ilustra las divisiones dentro del grupo realista/absolutista. Estas divisiones se exacerbaron y se plasmaron en el terreno político durante la Segunda Restauración de Fernando VII, pero existían desde la Primera y se estructuraban acerca de la aceptación o no de la herencia de las Luces españolas y del regalismo borbónico (Luis, 2014a: 324, 340). A pesar de la dimensión indudablemente reaccionaria del fallo de la Cámara de Castilla, cabe subrayar que es propia del "derecho de transición" del siglo XIX, donde disminuye la dimensión religiosa y se insiste antes de todo en la defensa del orden social (Tomás y Valiente, 1969; 94-112). Finalmente, la división dentro del grupo absolutista sobre costumbres se inscribe en un marco europeo: la actitud de la Cámara de Castilla se puede relacionar con la del escritor y político ultra Louis de Bonald, cuando se suprimió el divorcio en Francia (1815-1816): fue más lejos que sus compañeros de la Cámara de Diputados, e hizo del divorcio una institución perversa por naturaleza, porque justificaba la pasión amorosa, la cual no se podía aceptar por ser de esencia democrática (Perrot, 2000: 86).

En febrero de 1820, ya que el fiscal del principal tribunal de España aconsejaba prohibir el matrimonio, el caso Abella parecía terminado. Raimunda hubiera incluso debido volver con sus padres. Esto era sin contar con los eventos que, desde el mes anterior, hacían tambalear el trono de Fernando VII.

El matrimonio conseguido: el caso Abella durante el Trienio Liberal

El día 1 de enero de 1820, el coronel Rafael de Riego se pronunció con sus hombres en Cabezas de San Juan (Cádiz), proclamó la Constitución de 1812, y el ejército que debía salir rumbo a América se adhirió al movimiento. Frente a la reacción ineficiente y vacilante de las autoridades absolutistas, numerosos pueblos y ciudades se sublevaron en apoyo al pronunciamiento, lo que obligó a Fernando VII a restablecer el 7 de marzo la constitución que había abolido de un plumazo a su vuelta al trono en 1814.

Solicitud al Consejo de Estado y autorización del Rey

Aprovechando esta nueva situación, el apoderado de Raimunda en Madrid, Santiago Eguía, envió un memorial al Rey y al Consejo de Estado nuevamente restablecido en lugar del Consejo de Castilla, en el cual pidió que se auto-

rizara el matrimonio (8 de abril de 1820). La argumentación y el estilo retórico que sustentan su Representación difieren bastante de los documentos previos. Destacan el lirismo y la celebración del amor entre los dos jóvenes; asimismo, se denuncia la tiranía de doña Agustina, tachada de arbitraria e imprudente. Podemos atribuir este cambio de tono a la atmósfera de exaltación y de optimismo liberal que caracterizaron los principios del Trienio.

> "[…] Es su Madre la que rige y gobierna con entera arbitrariedad. Esta permitió la entrada en su Casa a don José Calasanz Abat y Casades, […], de fina Educación, y ocupado al Comercio, y aun inclinó a la Exponente, pintándola las buenas prendas y circunstancias de este para que le profesase un Amor legítimo y lícito, hasta insinuarla la felicidad que podría lograr si se enlazaba con él: el rato y la comunicación engendraron cariño, y la Exponente, y aquel joven se enamoraron en términos que han crecido y crecen, que la Felicidad de ambos depende de su unión. Cuando manifestaron su resolución, […] empezó la Madre de la Exponente a manifestar una oposición tenaz que está en entera contradicción con el fomento que dio a su Puro Amor en los principios de su conocimiento, y cuando la prudencia exigía (si es que podía haber motivo de disenso) cortar de raíz un trato, que si entonces era justo y fácil, en el día pudiera ocasionar la muerte de ambos enamorados, sacrificándolos víctimas de la imprudencia de la Madre. Los malos tratos, las humillaciones duras y crueles, y los bochornos […] no sirvieron de otro que de consolidar más y más su pasión y decisión, siéndolo preciso después de apurados todos los medios racionales de sumisión […] el dirigirse a vuestro Capitán General de Barcelona, en solicitud de la licencia para verificar su casamiento, siguiéndose la causa de disenso; en ella se hizo ver que Abat es un hombre honrado, de laudable conducta, de limpia prosapia, y en fin, que se halla al sexto grado de parentesco consanguíneo con el pariente de menos reputación […] no tiene motivo alguno para un disenso racional. Cuando el Capitán General trataba de decretar el permiso, la intriga de la madre de la Exponente le proporcionó recurso al Ministerio de Gracia y Justicia, por el que se mandó suspender la causa a pretexto que de que siendo la Exponente hija de un Título de Castilla, necesitaba vuestro Real Permiso para contraer"[39].

Prosigue negando a los barones lo calidad de Títulos de Castilla, con bastante insistencia: la baronía, incluso si fuera Título de Castilla, es claramente inferior en rango a los otros, como manifiesta el hecho de que los barones no pagan las lanzas, impuesto aristocrático por excelencia. Además:

[39] *Ibíd.*, doc. 86. Representación del apoderado Eguía al Consejo de Estado.

> "[…] Si en el antiguo régimen no había motivo racional de disenso, porque la Ley 8ª, título 3º, libro 8º solo pone dos, que son "la ofensa grave del honor de la familia, y el perjudicar al Estado", que ni una ni otra aparecen en nuestro caso […] después de jurado y publicado el Código Nacional que iguala las clases […] Don José Calasanz Abat no es Noble, pero es Ciudadano, honrado, y en el lleno de sus derechos; es un comerciante fino, de buena moralidad, y tal que nada desmerece la Hija de otro ciudadano cual es el Barón de Abella, por enlazarse con él, antes bien lograría su tranquilidad, su libertad perdida, contra el texto literal de la Constitución; recobraría sus derechos, y tal vez redimirá su vida a que seguramente estaba condenada a perder con el fanatismo de su Madre. […]"[40].

El Consejo de Estado no pareció muy convencido. Es posible que Eguía calculara mal su efecto, diseñado para otro público: los firmantes del fallo del Consejo de Estado eran todos hombres de cierta edad, partidarios de una política moderada. Encontramos partidarios moderados de la Constitución de Cádiz: el general Joaquín Blake, el científico Gabriel Císcar, quienes habían sido regentes durante la Guerra de Independencia, Antonio Ranz Romanillos y posiblemente el antiguo consejero de Castilla Andrés García. Con ellos habían absolutistas moderados que habían ejercido funciones importantes durante la Primera Restauración: Castaños, el exsecretario del Despacho de Hacienda Martín de Garay, y el exconsejero de Indias Francisco Requena; y por fin dos individuos de quienes desconocemos la orientación política, pero que seguían formando parte del Consejo de Estado en Sevilla en Junio de 1823 el marqués de Piedrablanca y el exconsejero de Indias José Ayceinena[41].

Es remarcable que Castaños, quien pasó de la Capitanía General de Cataluña al Consejo de Estado, fuera uno de los firmantes del fallo. Ilustra el hecho de que en varios aspectos, y particularmente en las cuestiones sociales que definen el caso Abella, coincidían más los que podemos llamar los tardoilustrados con los liberales que con los ultras. Unidos por un miedo común a la Revolución francesa y sus consecuencias, ultras y absolutistas ilustrados no tenían bastantes puntos comunes para formar una cultura política uniforme y mantener su alianza a largo plazo (Luis, 2014a: 324, 338).

A pesar de la simpatía innegable hacia Raimunda y su novio con la que los consejeros de Estado resumieron el caso, rechazaron la argumentación del abogado: estimaron que Abella era un título de Castilla, por lo que el Real

---

[40] *Ibíd.*, doc. 86.

[41] Datos sobre estos personajes recogidos en la base de datos *Fichoz*, y en AGMJ, *Marqués de Donadío*, doc. 18, Consulta del Consejo de Estado, Sevilla, 23 de Junio de 1823.

Permiso era necesario. En realidad, cabe pensar que la opinión del Consejo de Estado fue un mero trámite. El ministro de Gracia y Justicia, Manuel García Herreros, un antiguo liberal exaltado de la Guerra de Independencia, que tras seis años de presidio durante la Primera Restauración era más moderado, redactó de la forma siguiente el traslado del expediente al Consejo: "Informe al Consejo de Estado sobre la calidad que deba considerarse el barón para la concesión de la licencia"[42]. Si no estamos equivocados, se trataba de saber quién debía conceder la autorización del matrimonio, no si se le debía autorizar o no. En este contexto, la decisión de exigir el Real Permiso participa del regalismo ilustrado, que favorecía la intervención del Estado en la sociedad, y del proceso contrastado de construcción de un Estado moderno en España (Calatayud; Millán; Romeo, 2009: 9-130).

La decisión del Consejo de Estado está fechada en 26 de junio, y Fernando VII concedió el Real Permiso el 19 de julio[43]. Conviene recordar, con el objetivo de subrayar la permeabilidad y fluidez de las opiniones en la España del caótico tránsito a la modernidad en principios del siglo XIX, que el rey más reaccionario y represivo de la Europa de las Restauraciones (La Parra, 2015), apreciaba lo suficiente a Moratín como para financiar una edición completa de sus obras pagada en los fondos de su bolsillo secreto (Fontana, 2006: 45). Ahora bien, el dramaturgo afrancesado valoraba los matrimonios de amor, como ya vimos.

Celebración del matrimonio

Una vez conseguido el Real Permiso, las cosas fueron arreglándose rápidamente. El obispo de Barcelona, Pablo Sitjar Ruata, se conformó de inmediato con la petición del jefe político de Barcelona ("dio puntual cumplimiento a cuanto se le previno"), y ordenó que Raimunda fuera sacada del convento y que los jóvenes pudieran casarse, lo que tuvo lugar el día 2 de agosto[44]. Así que hicieron falta exactamente dos semanas para que Raimunda Subirá y José Abad se casaran en Barcelona tras la autorización emitida en Madrid. Está claro que tanto las autoridades civiles como las eclesiásticas no se demoraron. Esto sugiere que el obispo tampoco era hostil al matrimonio. Ahora bien, Sitjar Ruata es un personaje cuya trayectoria tiende a fortalecer nuestro argumento: la división dentro del grupo realista sobre cuestiones sociales entre ultras y moderados ilustrados. Fue un regalista moderado durante la Guerra

[42] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 90 y 93. García Herreros al secretario del Consejo de Estado.

[43] *Ibíd.,* doc. 92. Real permiso.

[44] *Ibíd.,* doc. 94. El jefe político de Barcelona al ministro de Gracia y Justicia.

de Independencia, aunque el nuncio apostólico le considerara un ultramontano en 1814. Adhirió a la representación anticonstitucional del arzobispo de Valencia de noviembre de 1820[45], pero el mismo año dio a la imprenta una carta pastoral cuyo título es bastante significativo: *Pastoral del Ilustrísimo Obispo de Barcelona a sus diocesanos: encargándoles la observancia de la Constitución, manifestando las utilidades que nos ha de producir y que no solo no es contraria á nuestra Sagrada Religión, sino que la defiende*[46]. Podemos suponer que este obispo era un individuo con un pasado ilustrado y no un ultra. Ahora bien, si facilitó como lo hizo el matrimonio, cabe suponer que fue porque no le pareció escandaloso.

Ultras e Ilustrados, dos tendencias absolutistas opuestas

Tanto la forma con la que se desarrolló el caso Abella como los argumentos que en él se utilizaron revelan una división profunda dentro del grupo realista. Este grupo definido por Jean-Philippe Luis como dotado de una cultura política "inacabada" se caracteriza por su apego al mundo anterior a 1808, y por su respecto a la figura del rey. Pero estas coincidencias esconden fracturas profundas: muchos realistas adhieren a posturas ultramontanas, y su crítica de las costumbres del tiempo llega hasta la condena tanto del liberalismo y del afrancesamiento que se estructuraron durante la Guerra de Independencia, como de la política borbónica del siglo XVIII. Querían volver a un tiempo idílico, fantaseado, jerarquizado y pacificado (Luis, 2001, 221-230; 2014a: 322, 332). Este posicionamiento ideológico no es, como hemos visto, una actitud propia del clero ultramontano: el Consejo de Castilla, el general Elío y el duque del Infantado, defensores de la autoridad real, ignoraron la legislación ilustrada que no les convenía.

Contrarios a esos ultras, existía un importante y poco definido número de realistas que la historiografía suele llamar "moderado" (Suárez Verdeguer, 1966: 19-25). Emilio La Parra considera que esa supuesta moderación no caracteriza adecuadamente a éstos (2007: 305-312; 2018: 312-313). Creemos que lo que mejor los define es su apego a la herencia de la Ilustración y al despotismo ilustrado. Sin embargo, eran tan realistas cómo los ultras, aunque no compartieran su percepción catastrofista de la situación posterior a la Guerra (Álvarez Junco, 2011; 268-275). Muchos de los que intervinieron en el caso Abella compartían esta tendencia: Castaños era un hombre ilustrado, el obispo Sitjar Ruata, el general Copons, como corregidor de Barcelona, y la mayor parte de la Audiencia de esta ciudad. Eran más lúcidos en cuanto a los cambios sociales: los aceptaban.

[45] *Fichoz*: 00016295.
[46] Catálogo virtual, Biblioteca Nacional de España.

Creemos que el análisis de los diferentes discursos emitidos por los funcionarios fernandinos en el caso Abella ayuda a entender por qué muchos partidarios del rey pudieron sin grandes dificultades convivir con los liberales conservadores, durante el Trienio y sobre todo, después de 1833, dentro de esta gran agrupación de tendencias que fue el partido moderado. Después de esta fecha, se convirtieron en oposición, en general muy virulenta, a los ultras convertidos en carlistas. La actitud de Castaños es muy reveladora al respecto. Defendió sin vacilar al absolutismo durante la Primera Restauración: mandó ejecutar el general liberal Lacy en 1817, y aunque Pedro Chamorro y Baquerizo defendió de forma relativamente convincente su indulgencia (1851: 85-86), no cuestionó su realismo. En el Consejo de Estado constitucional, firmó con sus colegas, entre ellos varios liberales moderados, un fallo favorable al matrimonio de Raimunda Subirá y José Abad, en el que buena parte de las consideraciones eran las que había apoyado en Barcelona el año anterior.

En realidad, en muchos casos, los absolutistas no ultras compartían las opiniones y formas de pensar de los liberales. Los ilustrados tardíos que favorecieron el matrimonio de Raimunda Subirá y José Abad no eran en absoluto revolucionarios: simplemente, reconocían que la sociedad española era compleja y fluida, que la movilidad social existía, lejos del mito inmovilista propagado por los ultras. Los jueces de la Audiencia de Barcelona estaban convencidos de la existencia de jerarquías sociales válidas. Es posible igualmente que siguiendo el pensamiento ilustrado (Moratín, Cadalso), o romántico de Mesonero Romanos (Romeo Mateo, 2014: 90), los jueces hubieran pensado que la autoridad paterna no podía oponerse a un sentimiento amoroso sincero y racional. Al contrario, la cultura política realista ultra denunciaba a lo largo de los sermones la relajación de las costumbres (Luis 2014a: 326). Los ilustrados tenían afinidades con el liberalismo conservador, apegado a la defensa del orden social, a un ideal de moderación y a un concepto de sociedad parcialmente abierta (Veiga Alonso, 2014), y guardaban un buen recuerdo del despotismo ilustrado, a diferencia de los ultras, quienes favorecían interpretaciones retrógradas de la legislación implementada por éste.

La división profunda de los realistas, pues, precedió con bastante anterioridad el problema sucesorio que envenenó los últimos años de Fernando VII y provocó las guerras carlistas. Se plasmó desde la Primera Restauración en las concepciones muy opuestas de la sociedad que separaban ultras y herederos de la Ilustración. A diferencia de los primeros, estos últimos tenían conciencia del progresivo derrumbamiento de la sociedad estamental, que pone de relieve la trayectoria posterior de José Abad y Raimunda Subirá. Su matrimonio morganático proporcionó a aquel un ascenso social innegable, al autorizarle el uso del título de

barón de Abella. Se convirtió después de 1833 en un notable liberal, caballero supernumerario de Carlos III en 1838, comandante de la Milicia Nacional de Cardona[47], y miembro de la Sociedad de Amigos del País de Reus (Bonales, 2007; 169). Aunque sepamos por el expediente del *disenso* que los Abad no pertenecían a la hidalguía, el barón afirmó en su expediente que su familia era de rancio abolengo, proporcionó los testigos que los confirmaron, y presentó el escudo de armas que supuestamente ostentaban los Abad. La fabricación de una genealogía noble era muy común desde más de un siglo y demuestra la gran fluidez de la sociedad española (Felices de la Fuente, 2012; Soria Mesa, 2003). Las jerarquías sociales inmutables soñadas por los ultras eran una invención. Sin embargo, quizás por ser un advenedizo además de un liberal, los carlistas catalanes odiaron a José Abad: saquearon su casa de Cardona en 1839, y diez años más tarde, en 1849, tres años después de la muerte de su esposa, le asesinaron[48].

Conclusión

Este artículo intentó demostrar que las cuestiones de movilidad social causaban una división nítida entre los partidarios de la Monarquía absoluta durante el reinado de Fernando VII: los ultras y los herederos del proyecto modernizador de la Ilustración se opusieron de manera radical en sus concepciones acerca de la sociedad estamental y del cambio social. Mientras unos funcionarios del rey no veían reparo en una movilidad social ordenada y no consideraban como un obstáculo insalvable la pertenencia a uno u otro estamento, otros, más claramente identificables como ultras, rechazaban toda modificación al orden social, producto de la voluntad de Dios. Aunque no cabe duda de que muchos ultras, como Elío (Monerris; Monerris, 2008) o Infantado (Alarcón, 2015) eran también muy influenciados por la Ilustración (un síntoma de lo difícil que es definir a este concepto); destacan sin embargo esas dos tendencias opuestas. El caso evidencia que esta división, considerada como de mera oportunidad tanto por los memorialistas (García de León y Pizarro, 1999) como por la historiografía (Fontana, 1974) pudo tener una vertiente ideológica vinculada con las concepciones de la sociedad estamental. Según Tomás y Valiente (1969; 112), un derecho moderno es incompatible con el mantenimiento del orden social antiguorregimental, porque de por sí lo socava. El hecho de que los realistas ilustrados aceptaran la posibilidad

[47] Archivo Histórico Nacional, Estado-Carlos III, *José Abad y Casades barón de Abella,* Exp. 2335.

[48] AGMJ, *Abella*, Exp. 1499, doc. 96. Petición de Real Carta de Sucesión presentada por Agustina Abad y Subirá, 1867. Pasaron 18 años antes de la petición: ¿apuros económicos de la baronía? (Santirso, 2014: 148).

de una movilidad social los convierte, por consiguiente, sin que lo supieran, en actores del derrumbamiento del edificio estamental del Antiguo Régimen.

Ahora bien, una cultura política no puede prosperar con diferencias tan marcadas en la concepción de la sociedad. Los ilustrados modernizadores tenían al respecto poco en común con los ultras. Esas discrepancias contaron entre las razones por las que todos pasaron al bando isabelino después de 1833. Sugiere también porque la cultura política realista fue "inacabada" (Luis 2014a) mientras que la cultura política liberal conservadora prosperó e incluso dominó entre las élites después de 1833 (Veiga Alonso, 2014).

Fuentes manuscritas

Archivo General del Ministerio de Justicia (AGMJ), *Barón de Abella*, Exp. 1499.

AGMJ, *Barón de Mora*, Exp. 778.

Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado-Carlos III, *Pruebas de José Abad y Casades, Barón de Abella* Exp. 2335.

Bibliografía

ALARCÓN Y ALARCÓN, María del Mar (2015). *Biografía histórica de Pedro de Alcántara de Toledo y Sal-Salm*. Alicante: inédita.

ALONSO, María Luz (1997). El consentimiento para el matrimonio de los miembros de la Familia Real (sobre la vigencia de la Pragmática de Carlos III de 1776) ». *Cuadernos de Historia del Derecho*, 4, < https://revistas.ucm.es/index.php/CUHD/article/viewFile/.../20433>

ÁLVAREZ JUNCO, José (2011). *L'Idée d'Espagne. La difficile construction d'une identité collective au XIXème siècle*, trad. Laurence Viguié. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

AMALRIC, Jean-Pierre Amalric (1985). Dans les Espagnes profondes: paysans et citoyens. Les Elites : genèse, apogée et crise des lumières. En Bartolomé BENNASSAR (dir.), *Histoire des Espagnols* (577-619). Paris : Bouquins.

BONALES, Jacinto (2007). Estrategias de gestión patrimonial ante los cambios institucionales en el Pirineo catalán (siglos XIX-XX). En Ricardo ROBLEDO; Santiago LÓPEZ (eds.). *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, (159-183). Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.

BURDIEL, Isabel (2010). *Isabel II. Una biografía*. Madrid: Taurus.

CADALSO, José (2011), *Cartas Marruecas*. Ed. José Miguel Caso, Madrid: Austral.

CALATAYUD, Salvador; MILLÁN, Jesús; ROMEO, María Cruz (coords.) (2009). *Estado y Periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*. Valencia: Prensas Universitarias de Valencia.

CHAMORRO Y BAQUERIZO, Pedro (dir.) (1851). *Estado Mayor General del Ejército Español*. Vol. I, Madrid.

DEDIEU, Jean-Pierre (1995). Las élites, familias, grupos, territorios. *Bulletin hispanique*, 95.

DEMERSON, Jorge (1993). *Sexo, Amor y Matrimonio en Ibiza durante el reinado de Carlos III*. Palma: El Tall.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio Domínguez (1988). *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Alianza Editorial.

FELICES DE LA FUENTE, María del Mar (2012). *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*. Almería: Prensas Universitarias de Almería.

FERNÁNDEZ DE MORATÍN, Leandro (2016). *El sí de las niñas*. Ed. Emilio Martínez Mata, Madrid: Cátedra.

FONTANA, Josep (1974). *La Quiebra de la Monarquia absoluta*. Barcelona: Ariel.

FONTANA, Josep (2006). *De en medio del tiempo. La Segunda Restauración española 1823-1834*. Madrid: Crítica.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo (2007). *El sueño de la Nación indomable*. Madrid: Temas de Hoy.

GARCÍA DE LEÓN Y PIZARRO, José (1999). *Memorias*. Madrid: CEPC.

GONZÁLEZ FUERTES, Manuel Amador (2002). *La Organización institucional de la Cámara de Castilla en la época borbónica*. Córdoba: Prensas Universitarias de Córdoba.

ISRAEL, Jonathan (2006). Enlightment! Which Enlightment? *Journal of the History of Ideas*, 67, 523-545.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2007). *Los Cien Mil hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2015). Ferdinand VII, un symbole de la Restauration européenne ? En Jean-Claude CARON; Jean-Philippe LUIS (dirs.). *Rien appris, rien oublié ? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

LA PARRA LÓPEZ, Emilio (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Barcelona: Tusquets.

LA VOPA, Anthony G. (2009). A New Intellectual History? Jonathan Israel's Enlightment. *The Historical Journal*, 52, 717-738.

LÓPEZ CORDÓN, María Victoria; PÉREZ SAMPER, María Ángeles; MARTÍNEZ DE SAS, María Teresa (2000). *La Casa de Borbón*. 2 vols. Madrid: Alianza Editorial.

LUIS, Jean-Philippe (2001). L'échec de la Contre-Révolution au pouvoir : l'Espagne de 1814 à 1833. En Jean-Clément MARTIN (dir.). *La Contre-Révolution en Europe XVIIIème-XIXème siècles. Réalités politiques et sociales, résonances culturelles et idéologiques*, (221-230). Rennes: PUR.

LUIS, Jean-Philippe (2002). *L'Utopie réactionnaire, épuration et modernisation de l'Etat dans l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime (1823-1834)*. Madrid : Casa de Velázquez.

LUIS, Jean-Philippe (2014a). La construcción inacabada de una cultura política realista. En Miguel Ángel CABRERA; Juan PRO (coords.). *La creación de las culturas políticas modernas 1808-1833*, Historia de las culturas políticas en España y América Latina, vol. I, (319-345). Madrid/Zaragoza: Marcial Pons/Prensas Universitarias de Zaragoza.

LUIS, Jean-Philippe (2014b). La fin de l'Ancien Régime en Espagne (des années 1780 aux années 1840) : une crise des élites ? En L. COSTE; S. MINVIELLE; F.C. MOUGEL (dirs.). *Le concept d'élites de l'Antiquité à nos jours*, (187-199). Bordeaux: Maison des Sciences de l'homme d'Aquitaine.

MARICHAL, Carlos (1980). *La Revolución liberal y los primeros partidos políticos en España 1833-1844*. Madrid: Cátedra.

MARRE, Diana (1997). La aplicación de la Pragmática Sancion de Carlos III en América Latina: una revisión, *Quaderns de l'Institut Catalá d'Antropologia*, Barcelone, 10 <http://www.ub.edu/geocrit/sv-22.html>.

MEYER, Jean (1993). *Le Despotisme éclairé*. Paris: PUF, Que sais-je?

GARCÍA MONERRIS, Carmen; GARCÍA MONERRIS, Encarna (2012). *La Nación Secuestrada. Francisco Javier Elío, Correspondencia y Manifiesto*. Valencia: Prensas Universitarias de Valencia.

Novísima Recopilación de Leyes de España, t. V y VI, Madrid 1975 [1805].

PERROT, Michelle (dir.) (2000). *Histoire de la vie privée. De la Révolution à la Grande Guerre*. T. IV. Paris: Seuil.

RODRÍGUEZ TAPIA, Andrea (2016). La 'Castrejón', una 'alcahueta' o 'lenona' ante la Justicia criminal en Nueva España 1808-1812. En Alberto BAENA ZAPATERO; Estela ROSELLÓ SOBERÓN (coords.). *Mujeres en la Nueva España*, (205-232). México: UNAM.

ROMEO MATEO, María Cruz (2014). Domesticidad y política. Las relaciones de género en la sociedad posrevolucionaria. En María Cruz ROMEO MATEO; María SIERRA (coords.). *La España Liberal 1834-1874*, Historia de las culturas políticas en España y América Latina, vol. II, (89-130). Madrid/ Zaragoza: Marcial Pons/Prensas Universitarias de Zaragoza.

RÚJULA, Pedro (2015). Le mythe contre-révolutionnaire de "la Restauration. En Jean-Claude CARON; Jean-Philippe LUIS (dirs.). *Rien appris, rien oublié ? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*, (232-242). Rennes: Presses Universitaires de Rennes.

SANTIRSO, Manuel (2014). La nobleza catalana frente a la revolución (1787-1854). En Grupo de Estudios sobre la Nobleza, *La nobleza española, 1780-1930*, (115-149). Madrid.

SORIA MESA Enrique (2003). La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz. Una Sociedad en movimiento. *Historia Social*, 47, 9-27.

SUÁREZ VERDEGUER, Federico (1965). *Documentos del Reinado de Fernando VII*, vol. I, Pamplona.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1969). *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta (siglos XVI-XVII-XVIII)*. Madrid: Tecnos.

VEIGA ALONSO, José Ramón (2004). Clientelismo y estrategias de reproducción social en la crisis del Antiguo Régimen. *Trienio*, 43, 65-95.

VEIGA ALONSO, José Ramón (2014). El liberalismo conservador. Orden y Libertad. En María Cruz ROMEO MATEO; María SIERRA (coords.). *La España Liberal 1834-1874*, Historia de las culturas políticas en España y América Latina, vol. II, (289-316). Madrid/ Zaragoza: Marcial Pons/Prensas Universitarias de Zaragoza.

Vicente Burgaleta y los claroscuros de una época: Entre la competencia técnico-científica y la corrupción

Vicente Burgaleta and the "lights" and "shadows" of an era: Between technical-scientific competence and corruption

Tomás Martínez Vara
Universidad Complutense de Madrid
tomasmv@ccee.ucm.es

José Luis Ramos Gorostiza
Universidad Complutense de Madrid
ramos@ccee.ucm.es
ORCID: 0000-0002-1187-1464

Recibido: 21-1-2019
Aceptado: 13-3-2019

Cómo citar este artículo / Citation: MARTÍNEZ VARA, Tomás, RAMOS GOROSTIZA, José Luis (2019). Vicente Burgaleta y los claroscuros de una época: Entre la competencia técnico-científica y la corrupción. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 221-244. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.10

Resumen
El ingeniero industrial Vicente Burgaleta (1891-1952) encarna bien algunos claroscuros de la España del primer tercio del siglo XX. En el lado de las "luces", refleja la importancia que llegaron a tener los ingenieros en la incorporación de España a las innovaciones de la segunda revolución industrial, así como la mejora que experimentó el país en el ámbito de la formación técnica. De hecho, Burgaleta aunó brillantemente competencia técnica, inquietudes científico-académicas, e interés por aspectos económicos y de gestión. Así, fue uno de los mayores expertos en tracción eléctrica, estuvo vinculado al grupo de los primeros "relativistas" españoles, se contó entre los

precursores de la fallida introducción del *taylorismo*, y reflexionó con criterio sobre múltiples cuestiones socioeconómicas. Sin embargo, en el lado de las "sombras", la etapa de Burgaleta como Inspector General de Pósitos y su posterior fuga a Bolivia –acusado de malversación y falsificación de documentos– ejemplifica los viejos problemas de corrupción, ineficacia y fraude de la Administración Pública.

Palabras clave: Vicente Burgaleta. España. Ingeniería Industrial, Corrupción.

Abstract

The industrial engineer Vicente Burgaleta (1891-1952) embodies some "lights" and "shadows" in Spain in the first third of the 20th century. On the side of the "lights", his figure reflects the importance of engineers in the incorporation of Spain to the innovations of the second industrial revolution. It also illustrates the improvement experienced by the country in the field of technical training. In fact, Burgaleta brilliantly combined technical competence, scientific-academic concerns, and interest in economic and management issues. For example, he was one of the greatest experts in electric traction, was linked to the group of the first Spanish "relativists", was among the forerunners of the failed introduction of Taylorism, and reflected on multiple socioeconomic issues. However, on the side of the "shadows", Burgaleta's position as General Inspector of Stores Public Granaries and his subsequent escape to Bolivia –accused of embezzlement and falsification of documents– exemplifies the old problems of corruption, inefficiency and fraud of the Public Administration.

Keywords: Vicente Burgaleta. Spain. Industrial Engineering. Corruption.

1. Introducción: un personaje reflejo de "luces" y "sombras"

Aunque hoy sea casi un completo desconocido, Vicente Burgaleta (1891-1952) fue un inquieto y polifacético ingeniero industrial español que llegó a gozar de gran predicamento en las primeras décadas del siglo XX, pero que al final acabó simbolizando la corrupción en su forma más execrable. Tan ambivalente figura merece ser rescatada porque encarna bien algunos claroscuros de la España de la época.

En el lado de las "luces", refleja la importancia que llegaron a tener los ingenieros en la incorporación de España a las innovaciones de la segunda revolución industrial, así como la mejora que experimentó el país en el ámbito de la formación técnica durante el primer tercio del siglo XX[1]. De hecho, Burgaleta aunó brillantemente –y de forma poco común– competencia técnica, inquietudes científico-académicas, e interés por cuestiones económicas y de gestión empresarial. Así, por ejemplo, fue uno de los mayores expertos de la época en electricidad, en particular en el problema de la tracción eléctrica

[1] Véanse Riera i Tuèbols (1993) y Betrán (1995: 101-132).

en los ferrocarriles; estuvo vinculado al grupo de los primeros "relativistas" españoles y tuvo cierto protagonismo durante la visita de Einstein a España; fue uno de los precursores de la fallida introducción en nuestro país de la Organización Científica del Trabajo[2]; y se interesó por cuestiones socioeconómicas específicas relacionadas con el sector ferroviario, y también por otras más generales (como la formación de los ingenieros y su papel en el desarrollo económico general).

En el lado de las "sombras", la etapa de Burgaleta como Inspector General de Pósitos y su posterior fuga a Bolivia –acusado de malversación y falsificación de documentos públicos– ejemplifica a la perfección los viejos problemas de corrupción, ineficacia y fraude que venía arrastrando la Administración Pública española desde la época de la Restauración, y que siguieron presentes en buena medida en los años veinte pese a los intentos de regeneración. Curiosamente, el mismo Burgaleta participó de la retórica regeneradora del Directorio Militar, cuyas medidas se quedaron finalmente en mera "cosmética renovadora", sin efectos relevantes prácticos[3]. Nombrado Inspector General de Pósitos y Colonización en 1924 por la Dictadura de Primo de Rivera, con categoría de Director General, Burgaleta se mantuvo en el cargo hasta el 25 de julio de 1926, al desaparecer dicha Inspección. Sin duda, había sido propuesto para el cargo en virtud de su prestigio personal, y en una entrevista del vespertino conservador *La Época* –de 1925– reafirmaba sus intenciones regeneradoras: "antaño regidores y justicias [habían abusado] en provecho propio y en el de sus amigos del sagrado depósito que se les confiara", pero debía "reconocerse que el Directorio Militar [estaba trabajando] muy eficazmente para poner coto a los abusos"[4]. Meses después, sin embargo, el Tribunal Supremo le procesó por delitos de malversación de fondos públicos y falsedad documental, siendo expulsado del Cuerpo de Ingenieros Industriales e inhabilitado a perpetuidad para ocupar cargos en la Administración. Enterado confidencialmente de la resolución del alto tribunal, huyó de Madrid en 1927 y se asentó en Bolivia, donde residiría hasta el final de su vida.

Por último, aunque ya fuera de los límites de este trabajo, la etapa boliviana de Burgaleta reflejaría la importancia que tuvo para Hispanoamérica el trasvase de técnicos e intelectuales españoles, que alcanzaría su momento álgido tras la

[2] Martínez Vara y De los Cobos (2014).

[3] Véase Muñoz Jofre (2016: 9-43).

[4] *La Época*, 31-X-1925. Reproducido también en el *Boletín Oficial de la Inspección General de Pósitos*, 1925, nº 11, pp. 4-7.

Guerra Civil[5]. De hecho, parece que conseguiría reinventarse por completo en Bolivia como ingeniero, profesor y empresario de éxito, llegando a desempeñar un destacado papel en todos estos ámbitos hasta su muerte en 1952.

Este artículo se centra exclusivamente en analizar la trayectoria de Burgaleta en su etapa española, que –como se ha dicho– ejemplifica algunas significativas luces y sombras de la España del momento. Por tanto, de su larga estancia boliviana final –de la que apenas existe información– sólo se harán unos breves apuntes ilustrativos a modo de epílogo. Dado que estamos hablando de un personaje prácticamente desconocido hasta la fecha, para recomponer su figura se ha hecho necesaria una ardua indagación a partir de fuentes primarias, tanto archivísticas como hemerográficas.

2. Brillante ingeniero de amplias miras

Vicente Burgaleta nació en Valladolid en 1891 en el seno de una familia acomodada y de tradición técnica. Su tío era ingeniero de caminos y su padre, Jorge Burgaleta –al que perdería con sólo trece años– un reconocido ingeniero industrial que trabajó en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, enseñó Mecánica Racional en la Escuela Central de Ingenieros Industriales –de la que llegaría a ser director–, y se interesó por la alta divulgación científica.

Burgaleta siguió en todo la estela paterna: formación, trabajo e inquietudes científicas. Culminó sus estudios de ingeniería industrial con un deslumbrante expediente académico y entró luego a trabajar en *Norte* –como inspector– en el Servicio de Tracción de Madrid, coincidiendo con las huelgas de 1916 y 1917 que tanta desafección produjeron hacia los trabajadores y sindicatos de esta compañía. Como se verá más tarde, aunque su carrera como ferroviario resultó corta y poco lucida, sus propuestas de electrificación de la red y de adopción del *taylorismo* como solución a la conflictividad socio-laboral resultaron pioneras, y su discusión sobre el alcance de la intervención estatal en el sector recogió buena parte de los argumentos en liza en aquel momento. Paralelamente, desarrolló una notable actividad científico-académica desde la Escuela Superior de Ingenieros del Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI): publicó numerosos ensayos sobre electricidad, llegando pronto a ser una autoridad en la cuestión de la tracción eléctrica –tan en boga en aquellos años–; se relacionó con otros destacados "relativistas" como Josep María Plans o Enric de Rafael; y tuvo un cierto protagonismo durante la visita de Einstein a España. De todo ello tratará precisamente el presente apartado.

[5] En Plá (2007) se enfatiza especialmente la importancia de la transferencia de capital humano a Hispanoamérica.

2.1. Formación técnica, actividad académica e inquietudes científicas

Burgaleta se graduó brillantemente en 1914 en la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid[6], estudios que compaginó con la licenciatura en Ciencias (Sección de Físicas) por la Universidad Central, obteniendo el premio extraordinario[7]. Esta inclinación hacia la física no fue extraña en su época, pues los ingenieros industriales compartían las aspiraciones científicas que moldearon las otras carreras de ingeniería en España, y muchos de ellos sentían especial proximidad hacia las facultades de ciencias.

Desde 1919 Burgaleta pasó a impartir docencia sobre Mecánica Racional en el Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI), donde coincidió con antiguos profesores suyos de la Escuela Central, como Carlos Mataix y Pedro Artiñano, y con científicos de la talla de Enric de Rafael[8], Josep María Plans[9] o el entonces jovencísimo Pere Puig Adam[10], quienes unían a su competencia técnica una extraordinaria formación científica. Por otra parte, poco antes de iniciar su carrera docente Burgaleta ya había empezado a publicar regularmente en revistas especializadas y de divulgación científica, y se mantendría activo en esta faceta durante los años veinte participando también en congresos y conferencias. Entre dichas publicaciones cabe citar, por ejemplo, *Madrid Científico*, *Anales del ICAI*, *Gaceta de los Caminos de Hierro, Ingeniería y Construcción* y, en particular, *Boletín Industrial: órgano oficial de la Asociación de Ingenieros Industriales (agrupación de Madrid)*[11].

---

[6] En 1912 Burgaleta era presidente de la Comisión de Alumnos. Como tal se vio involucrado en la polémica con otros cuerpos técnicos a propósito de la creación en 1911 del Cuerpo Nacional de Ingenieros Industriales, adscrito al negociado de industria de la recién establecida Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, y con la función de ejercer la profesión de ingeniero industrial al servicio del Estado (*El Siglo Futuro*, "Algarada estudiantil. Mitin y tumulto", nº 2395, 24-X-1912, p. 2).

[7] Archivo Histórico Nacional (AHN), Fondo Contemporáneo, Universidades, Leg. 7178 (Bachillerato) y Leg. 5359, Exp. 25 (Universidad Central); *El Siglo Futuro*, nº 2682, 2-X-1913, p. 2.

[8] Desde 1921 fue profesor de Cálculo y Física Matemática en el ICAI.

[9] Fue catedrático de Mecánica Celeste en la Universidad de Zaragoza entre 1909 y 1917, y en la Central de Madrid de 1917 a 1934. Con su amigo inseparable, el físico e ingeniero de caminos Esteve Terradas, creó escuela en el Laboratorio y Seminario Matemático de la Junta para Ampliación de Estudios. Enseñó Cálculo en el ICAI.

[10] Fue profesor auxiliar de geometría en el ICAI, y desde 1926 catedrático del Instituto San Isidro de Madrid. Sostenía que, en el campo de la relatividad, España contaba con un buen número de ilustrados cultivadores, y mencionaba entre ellos a Burgaleta.

[11] Era frecuente entonces que un mismo trabajo apareciera reproducido en varias de estas publicaciones.

Entre los intereses científicos de Burgaleta destacaron especialmente la electricidad –donde llegaría a ser un reconocido experto– y la relatividad. La atracción de Burgaleta hacia el ámbito de la electricidad le vino de su estrecha relación personal y científica con José Agustín Pérez del Pulgar, director y fundador –con el mencionado Artiñano– de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del ICAI. Burgaleta compartiría con el ingeniero y físico madrileño, Pérez del Pulgar, la autoría de varias obras aparecidas en los años veinte, tales como un manual sobre tracción eléctrica[12] o el artículo científico "Observaciones sobre la mecánica de Einstein-Minkowski" (publicado en dos entregas en *Anales de la Asociación de Ingenieros del ICAI*[13], revista fundada por el propio Pérez del Pulgar). A esas alturas, Burgaleta era ya una autoridad reconocida en los círculos de ingeniería en el campo de la electricidad. Así, el rotativo liberal *El Imparcial* diría de él que era "el apóstol" de la electrificación ferroviaria española[14].

Por otra parte, Burgaleta también se sintió atraído muy pronto por los desarrollos teóricos de Einstein en el campo de la relatividad. Siendo aún estudiante en la Escuela Central, Burgaleta se había hecho socio de la Sociedad Matemática[15], que era –a juicio de Glick– el centro del pensamiento relativista en Madrid junto con el Laboratorio Matemático de Rey Pastor (al que a su vez pertenecían Plans y Puig Adam, compañeros de Burgaleta en el ICAI)[16]. Las matemáticas puras y mixtas (cálculo diferencial e integral, geometría descriptiva pura y aplicada, geometría analítica de tres dimensiones, y mecánica racional y aplicada) siempre habían tenido gran relevancia en la formación de los ingenieros, pero Burgaleta había asistido además a algunos cursos de formación organizados por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, en particular a los de Física impartidos por el físico relativista y profesor de electricidad Blas Cabrera[17].

Para preparar la intervención de Einstein en la Sociedad Matemática de Madrid el 7 de marzo de 1923, ésta celebró dos sesiones extraordinarias pre-

[12] Pérez del Pulgar y Burgaleta (1925). El manual nació de un curso impartido en el ICAI durante el año académico 1922-1923, y que la revista *Anales* publicó por entregas antes de hacerlo el propio Instituto como obra independiente. Entre 1925 y 1927 la citada revista también publicó de forma periódica varias lecciones impartidas en el ICAI por Burgaleta bajo el título "Conferencias sobre variables físicas explicadas en el ICAI".

[13] Pérez del Pulgar y Burgaleta (1923b; 1924).

[14] Palabras que reprodujo *Madrid Científico* (1923), nº 1089, p. 18.

[15] En 1923 también se hizo socio de la Sociedad Española de Física, de cuya Junta Directiva sería miembro.

[16] Glick (2005: 109).

[17] El modesto laboratorio de Investigaciones Físicas, dirigido por Blas Cabrera, impulsó notablemente la física española (Sánchez Ron, 2007).

vias los días 20 y 22 de febrero dedicadas *ex profeso* a la teoría de la relatividad. Acudieron –entre otros– Blas Cabrera, Julio Palacios, Emilio Herrera, Pedro González Quijano, Josep Mª Plans y Manuel Lucini[18]. Burgaleta también fue uno de los asistentes y se mostró entre los más activos en los debates. Posteriormente, del encuentro propiamente dicho con el sabio alemán se hicieron muchas reseñas, dos de ellas muy completas: la de Enric de Rafael (1923), en *Anales del ICAI*[19], y la de Manuel Lucini (1923), ingeniero industrial y también profesor de la Escuela Central, que apareció en *Madrid Científico*[20]. Rafael destacó la intervención de los tres socios de la Matemática y profesores del ICAI (Plans, Burgaleta y él mismo)[21], y Lucini –por su parte– resaltó que se habían discutido dos puntos principales: uno, formulado por Burgaleta, referente a la relatividad especial, que tenía que ver con "la imposibilidad de transmitir señales de velocidades mayores que la velocidad de la luz"[22]; y otro, planteado por Plans, relativo a la teoría general.

2.2. Ferroviario en Norte: el interés por las cuestiones prácticas de gestión y los temas socioeconómicos

En paralelo a su actividad docente y al desarrollo de sus inquietudes técnico-científicas, Burgaleta hizo carrera en el sector ferroviario, aunque fuera bastante breve. Siguiendo los pasos de su padre, ya en 1914 había entrado a trabajar en *Norte* como Inspector en el Servicio de Tracción (Madrid). Ello le llevó a interesarse por problemas socioeconómicos generales y por cuestiones prácticas de gestión empresarial, especialmente en relación con el ferrocarril. Así, se ocupó de temas tan específicos como la electrificación ferroviaria, el conflicto socio-laboral en los ferrocarriles, o el posible alcance de la intervención pública en la gestión ferroviaria, aportando en todos los casos propuestas innovadoras o interesantes puntos de vista. Pero también abordó otros problemas más generales, como la formación de los ingenieros y su papel en la economía del país. Veamos algunos de sus planteamientos al respecto.

---

[18] Ingeniero Industrial de misma promoción que Burgaleta, trabajó como éste en *Norte* desde 1916, en el Servicio Técnico. En 1921 pasó al Servicio Eléctrico de Explotación. Explicó Química Industrial Inorgánica en la Escuela y más tarde Mecánica General Aplicada.

[19] Según Rafael, sólo la apretada agenda de Einstein le había impedido acudir en persona al ICAI. En el Instituto, los estudiantes de ingeniería civil estaban familiarizados con las nociones básicas de la relatividad gracias a Pérez del Pulgar, Plans, Rafael, Burgaleta y Puig Adam (Glick, 1978: 10).

[20] Glick (2005: 110-111).

[21] Rafael (1923).

[22] Era un problema de gran interés para Burgaleta, al que él se había referido recientemente en un trabajo: Burgaleta (1923d).

a) Pionero en las propuestas sobre electrificación ferroviaria

Los años de la Gran Guerra, cuando Burgaleta empezó a trabajar en *Norte*, eran tiempos difíciles para las explotaciones ferroviarias españolas. El tráfico aumentaba y las importaciones de carbón habían cesado, disparándose su precio. De este modo, crecían los costes de explotación, con el agravante de que el sucedáneo nacional era, además de más caro, de peor calidad. Por otro lado, la importación de material motor también se había hecho más difícil. Así las cosas, electrificar la tracción ferroviaria y fabricar el propio material motor se convirtieron en objetivos prioritarios, inaplazables, tanto para los gobiernos –que temían la dependencia del exterior–, como para las empresas, sobre todo en casos como el de *Norte*, en cuyos trazados había fuertes rampas y numerosas curvas cerradas con un mal coeficiente virtual, todo lo cual se traducía en un consumo de combustible demasiado elevado por tonelada y kilómetro. No debe sorprender, pues, que –desde diferentes círculos de ingenieros y empresarios– se difundieran proyectos y propuestas en favor del aprovechamiento de los recursos hidráulicos del país (la "hulla blanca"), con el fin de obtener así energía suficiente y barata para la tracción. Y es que la segunda revolución industrial ya había demostrado que ello era técnicamente viable; otra cosa era que en España estuviera tardando demasiado en imponerse[23].

En este contexto, el Instituto de Ingenieros Civiles abrió en 1917 un concurso bajo el significativo lema "Conveniencia y posibilidad de electrificar los ferrocarriles españoles"[24]. Se presentaron tres memorias que la Junta Directiva acordó premiar por igual: la del ingeniero de caminos José Luis Valentí (relacionado con una compañía alemana de construcciones eléctricas), la del también ingeniero de caminos Luis Sánchez Cuervo (vinculado a la Compañía de Electrificación Industrial y más tarde Director de Obras Públicas), y la propuesta conjunta de los ingenieros industriales Mario Viani y Vicente Burgaleta.

Estos últimos, compañeros de trabajo en *Norte* y el ICAI, llevaron su proyecto a la Asamblea Nacional de Ferrocarriles celebrada en Madrid en enero de 1918, y recibieron una calurosa acogida[25]. La obra también interesó al Ministerio de Fomento, que se decidió a publicarla[26]. Por su parte, Burgaleta seguiría insistiendo en otras publicaciones en los efectos dinámicos de la electrificación ferro-

[23] En realidad, la electrificación ferroviaria no fue un fenómeno significativo a nivel internacional hasta la Segunda Guerra Mundial. Ver la obra colectiva dirigida por Cuéllar y Sánchez Picón (2012).

[24] *La Energía Eléctrica*, 10-X-1918 y 10-I-1919.

[25] De ella escribió Pérez del Pulgar –en *La Energía Eléctrica,* 10-X-1920, p. 218– que se trataba de un estudio excelente, "magistralmente documentado".

[26] Viani y Burgaleta (1919).

viaria, entre los que resaltaba la reducción de los costes de explotación, el aumento de la velocidad comercial, la mejora de las condiciones de trabajo del personal de tracción, y la optimización de los escasos recursos nacionales[27].

A partir de su convincente propuesta de electrificación de la red, Burgaleta entró en el círculo de expertos que era consultado desde instancias oficiales siempre que la ocasión lo requería. Así, por ejemplo, el entonces Director General de Comercio, Industria y Trabajo, J. García Prieto, designó a Burgaleta para que –en colaboración con el Jefe del Negociado de Industria, Federico Izquierdo Cassa– estudiara y redactara un proyecto de reforma del Reglamento de Verificación de las Instalaciones para Suministro de Electricidad, Gas y Agua, que debía reemplazar al ya obsoleto de 1907, y que el propio Burgaleta había criticado en una conferencia leída en el Instituto de Ingenieros Civiles. El nuevo proyecto debía conciliar, en cuanto fuera posible, "los opuestos intereses de los consumidores y de las compañías suministradoras de fluido"[28]. Otro ejemplo lo encontramos en 1918, con Cambó en el Ministerio de Fomento, al hilo del proyecto de electrificación de la Rampa de Pajares (línea León-Gijón) y la ley en virtud de la cual el Estado adelantaba a *Norte* el capital preciso para realizar la obra. Pues bien, a fin de conocer lo ya realizado en Suiza e Italia –países pioneros en la tracción eléctrica con tipos unificados y fluido barato– y con objeto de realizar las indagaciones necesarias para "adquirir maquinaria y material eléctrico", Burgaleta y Sánchez Cuervo fueron enviados a dichos países como comisionados del propio Ministerio y de *Norte*[29]. En concreto, Burgaleta sintió verdadera fascinación por Suiza, "ejemplo admirable de *economía nacional* que, sin hierro, carbón ni cobre, ha[bía] sabido crear una gran industria electromecánica y una red ferroviaria de primer orden, que [estaba] electrificando a marchas forzadas para sustituir el carbón, del que [carecía], por la energía hidráulica, de la que tan bien dotada [estaba]"[30]. Sobre su visión del nacionalismo económico y la intervención del Estado se volverá después.

b) La novedosa opción taylorista ante el conflicto laboral en los ferrocarriles

Aparte de las cuestiones de combustible y reposición del material motor, en sus años como ferroviario Burgaleta también hubo de hacer frente a la conflictividad laboral de 1916 y 1917, que en el caso de *Norte* revistió especial gravedad,

[27] Burgaleta (1918b) y Burgaleta (1923c: 344).
[28] Real Orden de 29-XI-1918.
[29] *La Energía Eléctrica*, 10-IX-1918 y 10-I-1919.
[30] Burgaleta (1923a: 184).

particularmente en el Servicio de Material y Tracción del que era inspector en Madrid. A propósito de esta conflictividad, Burgaleta publicó el artículo "Organización de los servicios ferroviarios. El personal"[31], y presentó la ponencia "Conflictos entre las empresas y obreros ferroviarios" en la Asamblea Nacional de Ferrocarriles, celebrada en Madrid del 20 al 27 de enero de 1918[32]. En realidad, en ambos casos no hizo sino ahondar en trabajos ya publicados anteriormente.

Aunque las causas del creciente antagonismo entre trabajo y capital fueran muchas, Burgaleta destacaba entre todas ellas "la falta de estímulo para el trabajo", que a su vez era consecuencia de una defectuosa organización, una remuneración escasa, y una excesiva relajación disciplinaria[33]. Pues bien, el ingeniero pucelano proponía como solución tres medidas concretas. Primero, dotar al personal ferroviario de la instrucción social y profesional adecuada, pues la educación del obrero representaba una manera de alejarlo del socialismo y hacerlo partícipe subalterno de una concepción científico-tecnológica de la industria. Segundo, confiar la labor de inspección laboral únicamente a técnicos de gran cualificación socioeconómica. Y tercero –lo que constituía una auténtica novedad en la España de la época– adoptar los métodos de Taylor de organización del trabajo, tanto en lo referente a útiles y mecanismos, como en lo tocante a la contabilidad y remuneración del trabajo ferroviario. Dichos métodos eran aún poco conocidos entonces por los ingenieros españoles, o –en el mejor de los casos– no eran conocidos "a fondo"[34]. Además, nada tenían que ver con el modelo paternalista de gestión que de hecho aplicaba la Dirección de *Norte*. En suma, el camino a seguir estaba claro: el descontento del personal y la elevación de las tarifas en las ferroviarias eran "consecuencia necesaria" de sus defectos de organización, y éstos podían evitarse haciendo llegar a las citadas empresas los modernos métodos de Organización Científica del Trabajo.

Anteriormente, Burgaleta ya había reflexionado en términos más genéricos sobre los conflictos socio-laborales[35]. Estos, que podían llegar a desembocar en violencia, eran parte inevitable del mundo industrial. Por tanto, aunque no aparecieran en los manuales, su estudio debía importar a todo aquel técnico que se interesara por la psicología del obrero y por conocer lo que realmente sucedía en los talleres, con el fin de gestionarlos mejor. En este sentido, Burgaleta

[31] Burgaleta (1917).
[32] Burgaleta (1918a).
[33] *Madrid Científico* (1917), nº 932, pp. 439-442.
[34] Véase Martínez Vara y De los Cobos (2014).
[35] Burgaleta (1916c).

mencionaba como referencia los trabajos de Pareto y la *Reflexion sur la violence* (1908) de Sorel, que le parecía "un verdadero tratado de Sociología *real*, no imaginaria ni intelectual". Precisamente, creía que –siguiendo utopías de "sociólogos de sobremesa" que desconocían cómo funcionaba el mundo industrial– se había cedido demasiado ante el empuje sindicalista y los tribunales obreros. El principal problema surgía –en su opinión– cuando el Estado incumplía su principal función: la defensa del orden legal establecido. Tal dejación conducía al retraimiento de los capitales, al desorden social y a actos incontrolados como los sucedidos durante la huelga ferroviaria de *Norte* (sabotajes, insultos, agresiones, etc., que no habían sido perseguidos). Burgaleta atacaba asimismo al socialismo, al que consideraba una peligrosa máscara de la constante amenaza al poder público. Para él, la única forma de mejorar la suerte de la clase obrera –por encima de argumentos morales, sentimentales, históricos o jurídicos sobre el derecho de propiedad– era incrementando la riqueza general, y para ello se debía favorecer la creación y circulación de capitales y garantizar su propiedad. El Estado nunca había sido creador de capitales y todo intento de control económico directo conduciría inevitablemente al empobrecimiento general y a favorecer al holgazán.

En cualquier caso, las relaciones entre patronos y obreros eran para Burgaleta un claro ámbito de competencia estatal. Si el obrero, dotado de derechos políticos y al que se le hablaba de igualdad ante la ley, veía que con el ejercicio del sufragio universal no era capaz de influir positivamente en la mejora de su bienestar, acabaría optando por la vía destructiva y revolucionaria. Por eso, el Estado debía garantizar la libertad individual, el cumplimiento de los contratos laborales y unas condiciones de trabajo dignas, evitando además que los trabajadores se vieran muy presionados por la imperiosa necesidad de la subsistencia. Era necesaria, en definitiva, una inspección de trabajo "técnica", dependiente de una entidad desligada de la política, y con profesionales bien formados que supieran lo que se traían entre manos.

c) Los ferrocarriles como monopolio natural y elemento estratégico nacional: necesidad y alcance de la intervención pública

Burgaleta siempre abogó por la intervención estatal en el sector ferroviario, pero inicialmente sólo justificó dicha intervención por razones técnicas –monopolio natural– y la limitó a la regulación administrativa de las empresas concesionarias. Posteriormente, sin embargo, pasó a defender abiertamente una nacionalización de los ferrocarriles sobre la base de argumentos estratégicos y de nacionalismo económico.

El tema ferroviario tenía un especial peso en las enseñanzas de la Escuela Central, y el profesor de la asignatura era uno de los ferroviarios más ilustres

del momento, Silvio Rahola, ingeniero mecánico y autor de un imponente *Tratado de Ferrocarriles*. Por tanto, el joven Burgaleta debió recibir una buena formación al respecto. Recién licenciado y trabajando ya en *Norte*, presentó una interesante ponencia en el V Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias (AEPC), celebrado en Valladolid en 1915. Se titulaba "Intervención del Estado en la explotación económica de los ferrocarriles" y constaba de dos partes: una primera general, en la que argumentaba por qué el ferrocarril era un monopolio natural y analizaba las posibles opciones existentes para su explotación (libre concurrencia, gestión directa por el Estado, concesión administrativa o arriendo), y una segunda, más técnica y específica, sobre cuestiones tales como el reparto de beneficios y pérdidas, las subvenciones o la fijación de las tarifas[36].

Para Burgaleta, la libre concurrencia en el ferrocarril no era técnicamente viable: llevaba de forma inevitable a una colusión entre empresas privadas y daba lugar a mayores capitales inmovilizados que si desde el principio el Estado hubiera asumido la explotación por alguna de las posibles vías alternativas. No obstante, por otra parte, la gestión directa por parte del Estado sólo le parecía aceptable si no estaba al servicio de la política, es decir, si el consejo gestor ferroviario era verdaderamente autónomo, con su propia contabilidad y presupuesto y con estabilidad frente a cambios en el escenario político. De hecho, la indeseable influencia política había llevado –por ejemplo– a construir líneas innecesarias y ramales inútiles. Implícitamente, pues, el joven ingeniero vallisoletano parecía inclinarse más bien, en aquel momento, por la opción mixta, ya fuera concesión administrativa a un operador privado en unas condiciones concretas, ya fuera arriendo de la línea.

Años después, el 6 de mayo de 1922, en una conferencia impartida en el Instituto de Ingenieros Civiles sobre la "Construcción de locomotoras en España", Burgaleta, ya entonces una autoridad "indiscutible e indiscutida" en cuestión de tracción[37], volvería a insistir en la necesidad de un control estatal del sector ferroviario, pero aduciendo en esta ocasión motivos político-estratégicos y de nacionalismo económico. Además, dicho control –en su opinión– ya no debía quedarse en la mera regulación de unas compañías concesionarias, sino que ahora había de concretarse en la nacionalización completa de los ferrocarriles. Y es que, por un lado, "la independencia efectiva de un país [exigía] su soberanía sobre los elementos de trabajo y de un modo especial sobre el transporte", como sector estratégico que era; y por otro, el esfuerzo de

[36] Véase Burgaleta (1916a).
[37] *Gaceta de los Caminos de Hierro*, 1922, nº 3335, p. 202.

nacionalización valía la pena porque equivaldría a dar trabajo y empleo a obreros y capitales autóctonos[38]. En cuanto a otros sectores como los tabacos, donde el interés de la Hacienda Pública aconsejaba una intervención pública, ahora también le parecía mejor crear un monopolio público con gestión directa del Estado que optar por una concesión regulada a una empresa privada, si bien reconocía los problemas de la gestión pública derivados de la falta de competencia y espíritu financiero.

La atracción de Burgaleta en los años veinte hacia el nacionalismo económico –entendido como la adopción de medidas de política económica dirigidas a la protección y fomento de la actividad económica nacional– estaba plenamente en consonancia con los tiempos[39]. Ya en un informe de 1919 "sobre el estado y desarrollo de la industria química en España" –elevado a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo– había afirmado que la Economía Política había entrado en una fase de nacionalismo industrial que no permitía a los gobiernos "permanecer alejados de las cuestiones técnicas" si querían mantener su independencia económica, base de la política[40]. De hecho, hasta las escuelas más individualistas reconocían al Estado el derecho y el deber de resolver, utilizando incluso la coacción si fuera necesario, las cuestiones de interés colectivo, pues éste no siempre podía "quedar satisfecho por la acción individual". Tales opiniones eran plenamente compartidas por la Asociación de Ingenieros Industriales; de hecho, Burgaleta y José A. Artigas fueron los ponentes del informe sobre los procedimientos para intensificar la riqueza nacional que dicha Asociación remitió al Congreso de los Diputados en 1921[41].

En cualquier caso, Burgaleta tenía una postura pragmática, relativamente flexible, respecto a cuál debía ser en general el alcance de la intervención estatal: había de modularse dependiendo de las circunstancias concretas.

d) La formación de los ingenieros y su relevancia económica

Los Cuerpos Técnicos de Ingenieros habían nacido a mediados del siglo XIX, en el contexto de modernización de la Administración española y con el fin de contar con expertos en saberes específicos: Minas (1833), Caminos, Canales y Puertos (1835), Montes (1859) y Agrónomos (1879). Tenían carácter de cuerpos especiales, privilegiados respecto al régimen general administrativo y con

[38] Burgaleta (1922: 192-193).
[39] Betrán (1995: 101-132).
[40] Burgaleta (1919).
[41] Burgaleta y Artigas (1921). *Boletín Industrial*, 1921, nº 12, pp. 185-186; 1922, nº 1, pp. 1-3.

procesos de selección propios. Para comienzos de siglo XX, contaban ya con una consolidada tradición y un prestigio social incuestionable, y fueron afianzando su protagonismo en el diseño y ejecución de importantes políticas públicas con el progresivo incremento del peso del Estado en la economía española: planes de obras hidráulicas e infraestructuras viarias, programas de repoblación forestal, políticas de colonización agraria, regulaciones técnicas, etc. Mención aparte merece el Cuerpo de Ingenieros Industriales: aunque la carrera de ingeniería industrial se había creado en 1850, el citado Cuerpo nació de forma bastante tardía en 1911; y es que el creciente interés por los asuntos industriales a principios del siglo XX (leyes protectoras y reguladoras), llevó a crear finalmente un Cuerpo específico para abordar dichos asuntos de forma coordinada y centralizada.

Quizá desde una concepción un tanto "mecanicista" del mundo socioeconómico, Burgaleta pensaba que los ingenieros estaban llamados a desempeñar un papel absolutamente protagonista en su época, consistente en encauzar y dirigir unas sociedades que se iban haciendo cada vez más complejas y tecnificadas. Constituían una élite técnica altamente cualificada que podía dar una respuesta fundamentada y "objetiva" ante muchos de los nuevos problemas socioeconómicos y organizativos –de creciente dificultad– que se iban planteando. En general, los ingenieros creían que podían ejercer un papel importante en la sociedad a través de su "función organizadora en la empresa, y aconsejando en la dirección económica del Estado", y así lo expresaron en numerosos medios tratando de influir en la opinión pública; consideraban "la intervención estatal el procedimiento de apoyar el avance industrial en el país, el medio de obtener la independencia nacional". Por su parte, los políticos, "entre los que se encontraban cada vez más miembros de la burguesía que habían estudiado en las Escuelas de Ingenieros", veían en la intervención estatal las "armas" para la "lucha comercial"[42]. Dicho en otras palabras, durante el primer tercio del siglo XX los ingenieros participaron en numerosas publicaciones periódicas, trascendiendo el ámbito puramente técnico de los asuntos de ingeniería para tratar de influir en la economía y la sociedad de aquellos años.

Pero para cumplir eficazmente con dicho cometido los ingenieros debían estar bien formados en economía y enfocados hacia las cuestiones prácticas. Es decir, al menos en España, era preciso reorientar su formación en ambas direcciones. Por un lado, y al margen de las citadas exigencias del mundo mo-

[42] Betrán (1995), p. 120. Desde la década de 1880 los ingenieros industriales empezaron a ocupar lugares de responsabilidad en el proceso productivo catalán, y –a partir de comienzos del siglo XX– en el nacional (Lusa, 2004; Garrabou, 1982). La modernización industrial tuvo mucho que ver con estos profesionales capaces de desarrollar las nuevas tecnologías.

derno, el creciente interés que despertaba la economía en España justificaba por sí mismo el que los ingenieros se ocuparan más de esta disciplina, y que tuvieran además unos conocimientos razonables de sociología. Pero, si bien la economía estaba ya presente en la enseñanza de las distintas escuelas españolas de ingeniería, no era menos cierto –en su opinión– que dicha presencia aún se planteaba en general en términos muy esquemáticos y rudimentarios[43].

Por otro lado, la formación técnica de los ingenieros era –según Burgaleta– esencialmente abstracta, lo que constituía un grave problema en países rezagados como España, con escasa actividad industrial y un claro retraso tecnológico, pues contribuir a compensar dichas carencias era en buena medida labor de los ingenieros. Sin embargo, lamentablemente, los técnicos españoles se movían en la rutina y adolecían de capacidad de iniciativa y sentido práctico, e incluso carecían de confianza en la aplicabilidad de sus propios conocimientos. Así las cosas, parecía natural que no se produjeran en el país aceros especiales, que la química industrial fuera casi completamente desconocida, o que muchas calderas empleadas resultaran muy antiguas. Un argumentario que repetiría luego en infinidad de ocasiones.

En el artículo "Las matemáticas en la ingeniería", Burgaleta se reafirmaba en lo que ya había insinuado en V Congreso de la AEPC sobre las enseñanzas de las ingenierías en España: pecaban de excesivamente teóricas ("bibliófilas"), tenían poca o nula relación con la práctica empresarial, y no fomentaban la creatividad ni desarrollaban ideas propias en los estudiantes[44]. Pero en realidad, como han mostrado Lusa Monforte y Martykánová, esta cuestión de "teoría *versus* práctica" no sólo era una preocupación española: había estado muy presente desde un principio en los debates sobre la enseñanza en las escuelas de ingeniería europeas[45].

Burgaleta también reprobaba, por motivos similares, el método de reclutamiento del personal técnico del Estado, que hacía que éste fuese muy poco operativo. En su opinión, el recién titulado no tenía los conocimientos empíricos necesarios para –por ejemplo– inspeccionar una instalación industrial. Por otra parte, en el caso del ferrocarril muchos inspectores ignoraban aspectos básicos, tales como los problemas técnicos y financieros del sector, la difícil cuestión de las tarifas, o la necesidad de unificación de reglamentos técnicos y de material. Un último ejemplo era el Reglamento estatal sobre Instalaciones Eléctricas de 1907, que demostraba haber sido elaborado "en abstracto" y sin

[43] Los programas de la Escuela Central de Ingenieros Industriales de Madrid se pueden consultar en Escuela Central de Ingenieros Industriales (1913-1914), p. 75.

[44] Burgaleta (1916b).

[45] Martykánová (2010: 153).

conocimientos prácticos, por lo que había resultado completamente inaplicable a situaciones reales.

Hubo por entonces algunas iniciativas para intentar dotar de mayor orientación práctica a las enseñanzas técnicas en España. Así, en 1914, a raíz de las conferencias que sobre enseñanza pronunció Torres Quevedo y a propuesta del Instituto de Ingenieros Civiles, se formó una comisión encargada del estudio de la reforma de la enseñanza en las escuelas de ingenieros. Representando a los ingenieros industriales estuvieron los profesores Mariano de Bastida y Gervasio de Artiñano, hermano del ya citado Pedro de Artiñano[46]. Por su parte, los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, con el apoyo de los mencionados profesores y de egresados como el propio Burgaleta (que colaboraría en varios números), crearon a fines de 1915 el efímero *Boletín de la Escuela Central de Ingenieros Industriales*, para ayudar a difundir y mejorar la enseñanza técnica[47].

Sin embargo, no sería hasta 1924, con el nuevo Estatuto de Enseñanza Industrial aprobado por el Directorio Militar[48], que Burgaleta encontró por fin una ley de enseñanza industrial hecha con un sentido verdaderamente práctico. Estaba dirigida a "perfeccionar y elevar las enseñanzas de los ingenieros industriales" y "los peritos industriales", estableciendo además las de los "oficiales y maestros con intervención de obreros y patronos en los tribunales de examen". Burgaleta aplaudía particularmente que no se expidiese el título sin haber acreditado al menos doce meses de prácticas efectivas en la especialidad correspondiente[49]. Por otra parte, la visión global del propio Burgaleta sintonizaba bien con la exaltación de "lo técnico" que marcó la Dictadura de Primo: acabar con la vieja política tradicional dando paso a una administración "aséptica" y eficaz de técnicos e ingenieros, con una política de realizaciones tangibles.

3. De héroe a villano: corrupto empleado público y prófugo de la justicia

Por Real Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1924, desapareció la Delegación Regia de Pósitos y en su lugar se estableció, con las atribuciones de

---

[46] *Mundo Científico*, nº 810, p. 289.

[47] Entre otras cosas, los alumnos se proponían –según los editores– "purificar la atmósfera docente" y socializar la Escuela, convertida en una torre de marfil de unos cuantos elegidos de la fortuna. El alma mater de la Revista fue el alumno Emilio D'Ocón Cortés, futuro empleado de MZA y autor de uno de los primeros ensayos sobre la aplicación la Organización Científica del Trabajo en España.

[48] *La Energía Eléctrica*, 25-XI-1924: "Nuevo Estatuto de Enseñanza Industrial".

[49] Burgaleta (1924a).

aquella, la Inspección General de Pósitos, a la que se autorizaba a actuar como Pósito Central o Caja Central de Pósitos[50]. Burgaleta –a la sazón Ingeniero Jefe de Sección de Ingenieros del Ministerio de Trabajo– fue nombrado Inspector General de Pósitos con atribuciones de Director General[51], recibiendo el beneplácito generalizado, incluido el del propio Cuerpo de Pósitos. Ello era muestra de su buena reputación profesional, que trascendía con mucho el ámbito estrictamente industrial y ferroviario. Así, para el diario conservador *La Época,* por ejemplo*,* fue una decisión razonable, pues se trataba de una persona brillante y capaz, de gran rectitud y enorme cualificación, que había realizado con éxito infinidad de servicios[52]. Por su parte, *Madrid Científico* no disimuló su satisfacción por el nombramiento ("uno de los mejores actos realizados por Flórez Posada" en su fugaz paso por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, Comerio e Industria), pues Burgaleta era "uno de los más sólidos prestigios" del Cuerpo de Ingenieros Industriales[53].

Entre los méritos más relevantes para el cargo se le atribuía el de ser un buen conocedor del Crédito Agrícola[54], así como un ferviente defensor de los Pósitos ("verdadera célula del crédito agrario") "por su probada eficacia, extenso radio de acción y neutralidad en sus operaciones"[55]. De hecho, Burgaleta se mostró siempre favorable a un crédito agrícola en el que interviniese la Banca privada en mayor proporción que el Estado, participando tanto en la dotación de fondos como en el consejo gestor, y con el privilegio de poder emitir deuda amortizable garantizada o avalada por el propio Estado (a un tipo de interés

[50] Martínez Soto (2007).

[51] Real Decreto de 3 de febrero de 1924.

[52] *La Época*, 4 de febrero de 1924, nº 26241. Ciertamente fueron muchos los servicios que realizó Burgaleta, en particular desde que fuera Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. Formó parte de infinidad comisiones (electricidad, automovilismo, enseñanza industrial, aeronáutica civil, prensa, pesas y medidas, pesca, etc.), asesoró sobre diversos asuntos, elaboró infinidad de informes –alguno de ellos de tanta calidad como el citado de 1919 sobre la industria química en España u otro similar sobre la siderúrgica (Burgaleta, 1916d)–, y ostentó la representación oficial cuando la ocasión así lo requirió.

[53] *Madrid Científico,* 1924 (nº 1107), p. 48.

[54] Burgaleta había participado –como delegado y Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria– en la Junta de Estudio del Proyecto de Crédito Agrícola, formulando incluso un voto particular al anteproyecto de la Ponencia. *El Progreso Agrícola y Pecuario,* 15 de febrero de 1924 (nº 1328), pp. 92-93.

[55] "Oficio del Inspector General, Burgaleta, dirigido al Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Eduardo Aunós, a propósito del envío de la Memoria de la Inspección General de Pósitos correspondiente al ejercicio de 1924", en Inspección General de Pósitos (1925), pp. 5-6; véase también *Producción. Revista de Agricultura, Industria e Ingeniería*, 1925 (nº 102): "Inspección General de Pósitos".

similar al que utilizaba el Estado para emitir su propia deuda). Pero, en cualquier caso –advertía– no debía confundirse el negocio crediticio (que se regía por tipos de interés de libre concurrencia) con la beneficencia, aunque se tratase del crédito agrícola.

Nada más acceder al cargo, y basándose en los principios de "moralidad, energía y competencia", Burgaleta se propuso corregir las deficiencias observadas en la administración estatal y en los diferentes establecimientos esparcidos por la geografía del país, así como "sanear sus capitales", que deberían emplearse íntegramente en el préstamo directo a los labradores modestos y necesitados (microcréditos)[56]. En el "Informe sobre los Servicios de la Inspección General de Pósitos", de 2 de junio de 1924, precisaba que el crédito agrícola a realizar por los Pósitos no debía tener carácter financiero, sino social. Además, entendía que era absolutamente necesario para el Ministerio de Trabajo controlar la Inspección de Pósitos no tanto "por la labor que realiza[ba]", como por la que podía llevar a cabo como verdadero dique de contención frente a los conflictos sociales del campo[57]; y hasta pedía al Gobierno que devolviese a los agricultores lo que les habían "robado los anteriores"[58]. Para conocer el terreno, la Inspección programaría una serie de continuas visitas a las secciones provinciales de los pósitos, con objeto de procurar los préstamos solicitados por éstos.

El Ministerio de Trabajo llevó a cabo una nueva reorganización institucional mediante el R.D. de 18 de diciembre de 1925, por el que se refundieron en un sólo organismo –denominado Inspección General de Pósitos y Colonización– tanto la Inspección General de Pósitos como la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior[59]. Esta última adoptaba ahora un carácter exclusivamente consultivo y pasaba a depender de la Inspección General de Pósitos, que adquiría así un papel preponderante. En la exposición de motivos de la normativa se aludía a una clara "resurrección" de la actividad de los Pósitos, a la que no había sido ajena la colaboración con el Servicio Nacional del Crédito Agrícola adelantando fondos para la adquisición y parcelación de fincas. Esta política la ratificaría más adelante el R.D. de 7 de enero de 1926, al posibilitar la colonización de fincas de propiedad particular enclavadas en zonas de riego aún no regadas.

Sin embargo, sorprendentemente, la citada Inspección General duró muy poco. Por un R.D. de 28 de julio de 1926 se reformaron *de nuevo* los servicios

---

[56] Circular de 10 de febrero de 1924 ("Programa de Trabajo"), en Inspección General de Pósitos (1925).

[57] Burgaleta (1925a: 209-212).

[58] Burgaleta (1925a: 99-102).

[59] *Boletín Oficial de la Inspección Central*, 1926 (nº 12), pp. 3-7 y (nº 15), pp. 12-14.

de Colonización y Pósitos, creándose la Dirección General de Acción Social Agraria y la Junta del mismo nombre, la primera dirigida por Luis Benjumea Calderón y la segunda por Arturo Carsi Morán, ambos militares. A Burgaleta se le nombró, en cambio, vicepresidente de la Comisión de Enseñanza Industrial, un cargo nuevo que nada tenía que ver con el anterior y para el que el ministro Eduardo Aunós decía considerarle muy cualificado[60]. En cualquier caso, la vicepresidencia de la citada Comisión no dejaba de parecer una especie de compensación, y la misteriosa salida de Burgaleta de la fugaz y recién desaparecida Inspección General resultaba cuando menos llamativa. ¿Qué había sucedido entretanto?

Sólo un mes después de que Burgaleta dejase la extinta Inspección, el 23 de agosto de 1926, el Fiscal de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo formuló una querella contra él y sus cómplices, Desiderio Fronce y Ramón Cilla. Les imputaba los delitos de malversación de caudales públicos y falsedad documental como funcionarios del Ministerio de Trabajo, y solicitaba para ellos el ingreso en prisión provisional[61]. Dos días después, el 25 de agosto, la Sala de de Vacaciones decretaba efectivamente el procesamiento y la prisión provisional de los presuntos culpables.

Según los hechos relatados en la querella del Fiscal, reafirmados por éste en las conclusiones provisionales previas a la vista oral, Burgaleta era conocedor de la proposición que el Ingeniero de Caminos y Arquitecto, Pedro García Faria, había hecho al Ministerio de Trabajo sobre la cesión de unas concesiones para el alumbramiento de aguas que tenía a su favor en la provincia de Almería; y también conocía el valor de las fincas rústicas privadas susceptibles de colonización y regadío. A partir de aquí, Burgaleta decidió –como Inspector General de Pósitos y Colonización– comprar ambas, para –a continuación– ceder las tierras a mayor precio al Pósito de Almería que él mismo fundaría de forma ilegal el 15 de julio de 1926, y al que concedió préstamos extraordinarios por un importe superior a 705.000 pesetas entre el 17 y el 25 de julio. Las cantidades invertidas en el Pósito y en los préstamos extraordinarios pertenecían al Fondo General de Pósitos, y habían sido ingresadas en la Cuenta Corriente del Inspector General en el Banco de España[62].

---

[60] *La Época*, 28-VII-1926, nº 27007.

[61] AHN/FC-Tribunal Supremo Reservado, Exp. 12: Causa nº 1739/1926 instruida contra Vicente Burgaleta Pérez de la Borda, Ramón Cilla García y Desiderio Fronce Gómez por malversación de caudales públicos en la constitución del Pósito de Almería (1926-1929).

[62] Los préstamos a los Pósitos eran una novedad introducida por la *Circular de la Inspección General de Pósitos y Colonización* de 5 de junio de 1924, modificada por la de julio siguiente y por el artículo 32 del R.D. de 9 de junio de 1924. Por esos preceptos, se autorizaba a la Inspección General a efectuar tales préstamos. La reunión de tales capitales

Para llevar a cabo su plan –añadía la Fiscalía– Burgaleta dispuso de la connivencia de Desiderio Fronce Gómez, agente ejecutivo de Pósitos y auxiliar de la Sección de Ingenieros de Montes del Ministerio de Trabajo. Éste dependía oficialmente del propio Burgaleta y fue quien, con el capital proporcionado por la Inspección General, compró las fincas. También contó con la connivencia del abogado Ramón Cilla García, que tenía asimismo experiencia como agente ejecutivo de pósitos en varias provincias. Burgaleta le había nombrado administrador del nuevo pósito de la provincia de Almería el 16 de julio de 1926, otorgándole expresas facultades para formular escrituras simuladas de compra-venta de aquellas fincas, y confiriéndole "todas las facultades de las Juntas Administrativas de Pósitos y cuantas fueran necesarias para la adquisición, parcelación y distribución de terrenos". El 26 de julio, un día antes de su cese como Inspector, y viendo que el negocio podía fracasar[63], Burgaleta, Fronce y Cilla firmaron de mutuo acuerdo un contrato privado de compra-venta de varias fincas, redactado por el propio Bugaleta y elevado a escritura pública. Dicho contrato suponía, a juicio de la Fiscalía, un beneficio para los encausados de "por lo menos" 271.375 pesetas, "según el justiprecio de los ingenieros agrónomos" (la diferencia entre el precio al que Fronce adquirió las fincas y el precio al que luego las vendió al Pósito de Almería representado por Cilla, una vez descontados los gastos de tramitación).

El 29 de octubre de 1926, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo, separó definitivamente a Burgaleta del servicio activo del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Fomento por haber cometido faltas muy graves. El 19 de julio de 1927 la Sala de Vacaciones del Supremo declaró concluido el sumario, y el 22 se abrió el correspondiente juicio oral. Enterados "confidencialmente" de la resolución de la citada Sala ordenando su ingreso en prisión, Burgaleta y Fronce se fugaron de Madrid[64]. Finalmente,

---

inmovilizados en las cuentas corrientes de la Inspección General hacía dificilísimo, sino imposible, distinguir los pósitos de donde procedían los capitales empleados en los préstamos extraordinarios. La Asesoría del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria respondería en los interrogatorios del sumario que nunca fue consultada. AHN/FC-Tribunal Supremo Reservado, Exp. 12: Causa nº 1739/1926, 1ª Pieza: Interrogatorio, fol. 157.

[63] A la pregunta en el Interrogatorio del Sumario de si "tuvo conocimiento y por qué medio" de que dejaba la Inspección, Burgaleta respondió que lo sabía porque el propio Ministro se lo había comunicado el día 25. Así se explicaría la reunión del 26. AHN/FC-Tribunal Supremo Reservado, Exp. 12: Causa nº 1739/1926, Nº 1: "Ampliación del interrogatorio de Burgaleta", fols. 150-151. En sus declaraciones, Burgaleta alegaría como defensa que, al actuar de este modo, lo que en verdad perseguía era "dar la máxima inversión al capital de los Pósitos".

[64] AHN/FC-Tribunal Supremo Reservado, Exp. 12: Causa nº 1739/1926, Nº 5: "Oficio de la Dirección General de la Seguridad, el 21 de agosto de 1927".

cuando en junio de 1929 tuvo lugar la vista para sentencia, con bastante resonancia mediática[65], Burgaleta ya llevaba tiempo viviendo en Bolivia.

4. Epílogo y conclusión

Burgaleta viviría en Bolivia desde 1927 hasta el final de su vida, en 1952. Allí se reinventaría por completo, forjando una gran fama de intelectual "exiliado", exitoso empresario y benefactor de los exiliados republicanos españoles[66], pero también de personaje novelesco y barojiano. En este sentido, seguiría comportándose como un individuo de dudosa catadura moral, en nada distinto al que había sido antes de su fuga de la justicia española.

En Bolivia por fin pudo cumplir su ambición de ser Jefe de Tracción e Ingeniero-Jefe de Vías y Obras, aunque –eso sí– en el pequeño Ferrocarril a los Yungas. Fue asimismo Director Municipal de Servicios Eléctricos de La Paz e Ingeniero-Director de la empresa Teléfonos Automáticos. Al igual que había hecho en España, simultaneó su actividad empresarial e ingenieril con la académica: fue profesor en la Universidad Mayor de San Andrés, donde enseñó varias materias en la Escuela de Ingeniería Civil (que llegaría a dirigir)[67], y en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. Y también pilotaría el Laboratorio de Física Cósmica de Chakaltaya, que él mismo puso en marcha[68]. En definitiva, una "nueva" vida que le permitió retomar viejas inquietudes y desarrollar interesantes iniciativas, alcanzando incluso cierta posición en la sociedad boliviana de la época.

Cabe concluir, por tanto, que el ingeniero industrial Vicente Burgaleta fue un contradictorio personaje de cara y cruz, compendio de lo mejor y lo peor. De un lado, enorme capacidad técnica, amplias inquietudes intelectuales y desbordante despliegue de actividad e iniciativa. De otro, corrupción, fraude y dudosa moralidad. Tras alcanzar una bien ganada reputación como ingeniero, acabó siendo también merecidamente vilipendiado por corrupto y prófugo, si bien terminó resurgiendo –cual ave fénix– en su última etapa boliviana.

---

[65] Según *La Nación* (3-VI-1929) el propio ministro de Trabajo y Previsión, Excmo. Eduardo Aunós, se sorprendió enormemente de la "gran malversación".

[66] Burgaleta fundó y presidió la Cámara Democrática Española, desde la que facilitó la inserción laboral de exiliados republicanos españoles, particularmente en la Universidad.

[67] En 1931, la revista *Ingeniería y Construcción* se congratulaba en una breve una nota –titulada "La técnica española de 1931 y la ingeniería en Bolivia"– de que a los ingenieros españoles se les encomendase la creación de facultades físico-matemáticas. Según *Ahora* (26-3-1933), Burgaleta había llegado incluso a colaborar en las obras de mejora del Canal de Panamá.

[68] *Diccionario Histórico de Bolivia redactado bajo la dirección de Josep M. Barnadas,* Sucre, 2002, Vol. 1, pp. 381-382.

Pero más allá de particularismos, usar la biografía en la mirada al ayer es –como dice Ruiz Manjón citando al escritor L. P. Hartley– un buen recurso: "el pasado es un mundo ajeno y, a veces, la mejor manera de entender las cosas diferentes que allí suceden es la de tomar de la mano a un protagonista de la época que tratamos de entender"[69]. Precisamente, la figura de Burgaleta es interesante porque refleja bien algunos claroscuros de la España de las primeras décadas del siglo XX, tal como se detalló en la introducción.

Fuentes

Archivo Histórico Nacional (AHN).
Archivo Histórico Ferroviario (AHF).

Bibliografía

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS INDUSTRIALES (1922). Informe de la Asociación de Ingenieros Industriales sobre los procedimientos para intensificar la riqueza nacional (Conclusiones). *Boletín Industrial*, 1, 1-3.

ESCUELA CENTRAL DE INGENIEROS INDUSTIALES (1913-1914). *Memoria de la Escuela Central de Ingenieros Industriales que comprende los cursos 1910-1914*. Madrid: Sucesores de Ribadeneyra.

BETRÁN PÉREZ, Mª Concepción (1995). *Industria y crecimiento económico en el primer tercio del siglo XX: España, 1913-1929*. Tesis Doctoral, Valencia: Universitat de València.

BURGALETA, Vicente (1915). Las escuelas económicas y la economía industrial. *Madrid Científico*, 853, 430-434; 854, 449-453.

BURGALETA, Vicente (1916a). Intervención del Estado en la explotación económica de los ferrocarriles. En *Asociación española para el Progreso de las Ciencias, Congreso de Valladolid. Tomo X, Sección 8ª. Ciencias de Aplicación*. Madrid: Eduardo Arias, 1-30.

BURGALETA, Vicente (1916b). Las matemáticas en la ingeniería. *Boletín Industrial*, 9, 133-137.

BURGALETA, Vicente (1916c). El Ingeniero. Técnica moderna II. La violencia en los conflictos sociales. *Madrid Científico*, 895, 469-471.

BURGALETA, Vicente (1916d). La industria siderúrgica española. *Boletín Industrial*, *8*, 115-116*; 9,* 130-137.

BURGALETA, Vicente (1917). Técnica moderna. Organización de los servicios ferroviarios. El personal. *Madrid Científico*, *932*, 439-442.

BURGALETA, Vicente (1918a). Conflictos entre las empresas y los obreros ferroviarios. En *Asamblea Nacional de Ferrocarriles (enero de 1918). Resumen de los trabajos y deliberaciones*. Madrid: V. Rico, 196-215.

[69] Ruiz Manjón (2014: 1).

BURGALETA, Vicente (1918b). Ventajas de la electrificación. *Madrid Científico,* 957, 302-303.

BURGALETA, Vicente (1919). Informe sobre el estado y desarrollo de la industria química en España, elevado a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo. *Boletín Industrial*, 3, 33-36.

BURGALETA, Vicente (1922). Construcción de locomotoras en España. *Anales del ICAI*, 3, 192-193 y 281-289.

BURGALETA, Vicente (1923a). Locomotoras eléctricas. *Ingeniería y Construcción, 5*, 194-200.

BURGALETA, Vicente (1923b). Centrales, subestaciones y líneas para tracción. *Ingeniería y Construcción, 6*, 242-251.

BURGALETA, Vicente (1923c). Electrificación de ferrocarriles en España. *Ingeniería y Construcción,* 8, 338-344.

BURGALETA, Vicente (1923d). Una paradoja relativista. *Madrid Científico*, 1085, 66-68.

BURGALETA, Vicente (1924a). El nuevo Estatuto de la Enseñanza Industrial. Conferencia radiotelefónica pronunciada por el Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio, D. [...] el 6 de noviembre de 1924. *Madrid Científico,* 1127, 353-355.

BURGALETA, Vicente (1924b). El problema ferroviario. Algunas orientaciones para una acertada solución. *Anales de ICAI*, 4, 59-64.

BURGALETA, Vicente (1924c). *Curso fundamental de tracción eléctrica, conferencias dadas en el ICAI*. Madrid: ICAI

BURGALETA, Vicente; ARTIGAS, José (1921). Informe de la Asociación de Ingenieros Industriales sobre los procedimientos para intensificar la riqueza nacional (Primera Parte). *Boletín Industrial*, 12, 185-186.

CUÉLLAR, Domingo; SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (Eds.) (2012). *Catenaria. La electrificación ferroviaria en perspectiva histórica*. Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

GARRABOU, Ramón (1982). *Enginyers industrials, modernització económica i burguesía a Catalunya: (1850-inicis del segle XX*). Barcelona: L'Avenç.

GLICK, Thomas F. (1979). Einstein y los españoles: aspectos de la recepción de la relatividad. *Llull*, 2, 3-22.

GLICK, Thomas F. (2005). *Einstein y los españoles. Ciencia y Sociedad en la España de entreguerras*. Madrid: CSIC.

INSPECCIÓN GENERAL DE PÓSITOS (1925). *Memoria que con referencia al año 1924 eleva al Gobierno de S. M. el Inspector General D. Vicente Burgaleta y Pérez Laborda*. Madrid: Inspección General de Pósitos.

LUCINI, Manuel (1923). El profesor Einstein. *Madrid Científico*, 30, 65-66.

LUSA MONFORTE, Guillermo (2004). La Escuela de Ingenieros Industriales y el proyecto de nueva Escuela Industrial (1900-1917). *Quaderns d'història de l'énginyeria,* VI, 51-125.

MARTÍNEZ SOTO, Ángel P. (2007). ¿Éxito o fracaso de una red pública de crédito agrícola en España? Los Pósitos en los inicios del siglo XX. *Història Econômica & Economía Regional Aplicada, 2* (2), 48-90.

MARTÍNEZ VARA, Tomás; DE LOS COBOS ARTEAGA, Francisco (2014). La difícil recepción de la Organización Científica del Trabajo en los ferrocarriles españoles. *Revista de Historia Industrial*, 55, 75-102.

MARTYKÁNOVÁ, Darina (2010). *Los ingenieros en España y en el Imperio Otomano en el siglo XIX. Una historia comparada.* Tesis Doctoral, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Contemporánea.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA (1924). *La inspección general de pósitos. Disposiciones que regulan su funcionamiento*. Madrid: Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

MUÑOZ JOFFRE, Jaume (2016). *La España corrupta. Breve historia de la corrupción: de la Restauración a nuestros días, 1875-2016*. Granada: Comares.

NORTE (1923). *Observaciones al discurso pronunciado por el accionista D. Vicente Burgaleta en la Junta General celebrada el 19 de mayo de 1923, formuladas por encargo del Consejo de Administración y acordada por este su publicación*. Madrid: Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

PÉREZ DEL PULGAR, José A.; BURGALETA, Vicente (1923a). *Curso fundamental de tracción eléctrica, dado en el Instituto Católico de Artes e Industrias durante el curso 1922-1923*. Madrid: ICAI.

PÉREZ DEL PULGAR, José A.; BURGALETA, Vicente (1923b). Observaciones sobre la mecánica de Einstein-Minkowski. *Anales del ICAI*, 2, 480-494.

PÉREZ DEL PULGAR, José A.; BURGALETA, Vicente (1924). Observaciones sobre la mecánica de Einstein-Minkowski. *Anales del ICAI*, 3, 485-496.

PLÁ, Dolores (Coord.) (2007). *Pan, trabajo y hogar. El exilio republicano español en América Latina*. México: DGE Ediciones.

RIERA i TUÈBOLS, Santiago (1993). Industrialization and Technical Education in Spain, 1850-1914. En Robert FOX; Anna GUAGNINI (eds.). *Education, Technology and Industrial Performance in Europe, 1850-1939*. Cambridge: Cambridge University Press, 141-170.

RAFAEL, Enric de (1923). El profesor Alberto Einstein en Madrid. *Anales del ICAI*, 2, 160-164.

RUIZ MANJÓN, Octavio (2014). El arte de la biografía en la obra de Julio Aróstegui, *Hispania Nova*, *12*, 1-7. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/download/1880/889>

SÁNCHEZ RON, José Manuel (2007). "La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, un siglo después", *Circunstancia: Revista de Ciencias Sociales del Instituto Ortega y Gasset*, 14. <http://www.ortegaygasset.edu/publicaciones/circunstancia/ano-v---n--14---septiembre-2007/ensayos/la-junta-para-ampliacion-de-estudios-e-investigaciones-cientificas--un-siglo-despues->

VIANI, Mario; BURGALETA, Vicente (1919). *Conveniencia y posibilidad de electrificar los ferrocarriles españoles*. Madrid: Ministerio de Fomento.

Movimiento obrero y cuestión nacional y lingüística. El caso de los comunistas en las Islas Baleares (1921-1978)

Workers movement and national and linguistic problem. The case of the communists in the Balearic Islands (1921-1978)

David Ginard i Féron
Universitat de les Illes Balears
d.ginard@uib.es
ORCID: 0000-0002-5654-2701

Recibido: 11-03-2019
Aceptado: 24-04-2019

Cómo citar este artículo / Citation: GINARD I FÉRON, David (2019). Movimiento obrero y cuestión nacional y lingüística. El caso de los comunistas en las Islas Baleares. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 245-267. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.11

Resumen
Este artículo tiene por objeto analizar la posición adoptada por los comunistas baleares respecto al debate nacionalitario y lingüístico desde sus orígenes hasta los inicios de la transición posfranquista. En este sentido, se subraya la trascendencia de la evolución experimentada en la fase final de la dictadura de Franco, momento en que la identificación del régimen con el centralismo español propició un acercamiento de las formaciones de izquierda a los planteamientos de los nacionalismos periféricos.

Palabras clave: Comunismo. Centralismo. Nacionalismo. Autonomismo. Islas Baleares.

Abstract
This paper analyses the position taken by the Balearic Communists on the national and linguistic debate from its origins to the beginning of the post-Franco Transition. The importance of the evolution experienced in the final phase of Franco's dictatorship, when the identification of the regime with Spanish centralism led the political left to approach the stance of the peripheral nationalisms, is underlined.

Keywords: Communism. Centralism. Nationalism. Autonomism. Balearic Islands.

Las islas Baleares constituyen un territorio con una marcada singularidad identitaria dentro del Estado español. La circunstancia de haber contado con un reino propio durante las edades media y moderna, la amplísima extensión social de la lengua catalana, la posición ultraperiférica y la condición insular determinaron el surgimiento de un movimiento regionalista de cierta entidad tras la crisis del 98. Este se desplegó en buena medida a partir del referente catalán, con unas aspiraciones políticas focalizadas en la exigencia de una amplia descentralización, y alcanzó una influencia notable en los medios culturales e intelectuales de Mallorca durante el primer tercio del siglo XX. Aun así, en esta etapa tuvo muchas dificultades para articularse políticamente, quedando subsumido en las formaciones políticas de carácter estatal (Carrió y Marimon, 2003).

En la izquierda obrera balear las reflexiones sobre la cuestión nacional y regional fueron muy escasas hasta la década de los treinta, más allá de meras especulaciones teóricas a cargo de algunas personalidades concretas del movimiento socialista. Desde el punto de vista lingüístico, las prácticas diglósicas fueron la norma generalizada en el movimiento obrero, de tal modo que a pesar de la existencia de un abrumador monolingüismo catalán en el uso oral cotidiano, la prensa sindical y política de izquierdas se redactaba casi exclusivamente en castellano, reservándose la lengua propia para composiciones consideradas de inferior prestigio. Esta aparente contradicción debe entenderse en el contexto de las peculiaridades del proceso de nacionalización en la España contemporánea y su impacto en algunos territorios con lenguas minorizadas, pero sin nacionalismos subestatales fuertes, como Galicia, el País Valenciano y las Baleares. Por un lado, la castellanización impuesta a través de la administración, el sistema educativo, el servicio militar obligatorio y los medios de comunicación se vio atenuada en por los fuertes lazos comunitarios que singularizaban una sociedad que conservaba todavía un fuerte acento rural. Por otro, la Renaixença y el posterior surgimiento de un nacionalismo cultural fueron en el archipiélago fenómenos asociados principalmente a las capas mesocráticas.

Hubo que esperar al final del franquismo para que se experimentase una evolución de los planteamientos de la izquierda obrerista sobre la cuestión nacional, al calor de la identificación democracia-descentralización que operó entre amplios sectores de la oposición. En este sentido, el estudio del Partido Comunista de España resulta particularmente relevante, por cuanto se trata de una formación que –siendo tradicionalmente minoritaria en el obrerismo balear–, encabezó la resistencia política a la dictadura desde el final de la Guerra Civil hasta la muerte de Franco.

1. De los orígenes a la Federación Comunista Catalano-Balear (1921-1930)

En las Baleares, el movimiento comunista surgió a raíz de la segunda escisión tercerista, derivada del congreso del PSOE en abril de 1921. El 24 de mayo siguiente, un grupo de militantes de la Agrupación Socialista de Palma, procedentes principalmente de las juventudes, constituyeron la Agrupación comunista adherida al Partido Comunista Obrero. Tras su unificación, en noviembre, con el Partido Comunista Español se transformó en el Partido Comunista de España. Su presencia en el archipiélago fue muy discreta, con una veintena de militantes localizados exclusivamente en la isla de Mallorca y una influencia limitada sobre todo al ámbito sindical (Gabriel, 1973: 134-142). Entre septiembre de 1921 y mayo de 1922 editaron *El Comunista Balear*, uno de los contadísimos periódicos comunistas que había entonces en España. La publicación se editaba única y exclusivamente en castellano, como era habitual en la prensa obrera mallorquina.[1] Aunque con toda seguridad la práctica totalidad de los militantes comunistas mallorquines eran catalanohablantes y tenían incluso dificultades para expresarse en castellano, sus conocimientos de lectoescritura se limitaban a esta última lengua. Por otra parte, en ninguno de los 17 números de *El Comunista Balear* aparece la más mínima referencia a cuestiones de tipo identitario.

El golpe militar de septiembre de 1923 arrastró a una situación de semiclandestinidad al pequeño núcleo comunista mallorquín. De su precaria existencia durante la Dictadura de Primo de Rivera (1923-30), cabe destacar el vínculo establecido con Cataluña a raíz de la creación de la Federación Comunista Catalano-Balear (FCCB). Esta se constituyó en octubre de 1924, como producto de la incorporación al PCE del grupo sindicalista-revolucionario de *La Batalla*, encabezado por Joaquim Maurín. Los comunistas mallorquines, que habían recibido visitas de Maurín y de Hilari Arlandis entre finales de 1922 y principios de 1923, fueron cofundadores del nuevo organismo. La FCCB se caracterizó por su funcionamiento autónomo y por el constante conflicto con el PCE, ejemplificada en la pésima relación personal entre Joaquim Maurín y el secretario general de los comunistas españoles, José Bullejos. Entre finales de 1930 y principios de 1931 se consumó la ruptura, de tal modo que la FCCB se desligó por completo de la dirección comunista estatal y se articuló como "núcleo director de la organización de masas Bloque Obrero y

[1] Sobre la presencia del catalán en las publicaciones obreras hasta 1936, Nadal y Perelló (1993: 131-134).

Campesino" (BOC).[2] Una de las razones del choque entre el "grupo de *La Batalla*" y el PCE fue, precisamente, la divergencia respecto a la cuestión nacional, sobre la que los maurinistas propugnaban tesis abiertamente catalanistas. Su destacado teórico Jordi Arquer, autor de un opúsculo sobre *Los comunistas ante el problema de las nacionalidades ibéricas* (1931), tenía un particular interés por las relaciones entre los territorios de habla catalana. Debe señalarse, por otra parte, que la creación de un organismo político común entre Cataluña y las Baleares constituía ya de por sí un fenómeno novedoso, cuyos únicos antecedentes se encuentran en la Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, de finales del siglo XIX (Sanllorente, 1999: 47).[3] Aún así, sería cuanto menos arriesgado interpretar la decisión de impulsar la FCCB como una apuesta de los comunistas por la construcción de un espacio político propio de los territorios catalanohablantes. De hecho simultáneamente existía una Federación Comunista de Levante que incluía el País Valenciano y la Región de Murcia.

Está pendiente de estudiar la verdadera incidencia de la FCCB en las islas, más allá de la incorporación al Comité Regional del dirigente sindicalista mallorquín Ignasi Ferretjans, que entre 1924 y 1926 vivió en Barcelona por motivos laborales. Datos correspondientes a 1929 indican que la organización no superaba la quincena de militantes en Mallorca (Durgan, 1996: 535; Vinyes, 1989: 207; Alba, 1974: 31; Gabriel, 1973: 175-176). Durante la segunda mitad de 1930 aparecieron en *La Batalla* algunas referencias a Mallorca, en forma de artículos o listas de donativos.[4] Una célebre fotografía de noviembre de aquel año, en la que un grupo de militantes comunistas mallorquines exhibían un ejemplar del periódico dirigido por Maurín, confirma el vínculo efectivo entre el PCE isleño y la FCCB. Este, sin embargo, se rompió por completo a principios de 1931 a raíz de la creación del BOC, que de entrada no arrastró a ningún militante mallorquín (Ginard, 2016: 21, 22, 39, 43, 215). Pese a la extrema modestia del núcleo comunista balear, el PCE otorgó una cierta relevancia a su opción por la fidelidad a las posiciones de la dirección bullejista. En medio de la refriega entre facciones, el fracaso de la escisión en las islas permitía al comunismo oficial descalificar la misma esencia de un organismo crítico que se autodenominaba "catalano-balear":

---

[2] En la práctica, FCCB y BOC eran una sola organización (Durgan, 1996: 36-46)).

[3] Desde otra perspectiva, puede citarse también la presentación de la candidatura regionalista l'Espurna en las elecciones municipales de 1909 en Palma, consecuencia tanto del impacto del catalanismo cultural como del ejemplo de Solidaritat Catalana (Marimon (2014: 266-270).

[4] *La Batalla* 6, 27-VI-1930.

> En el mes de enero toda la organización del Partido y la Juventud de Baleares rompió con los "batallistas", escribiéndonos que reconocían el error cometido por ellos siguiendo el grupo de "La Batalla" y, por lo tanto, que habían tomado el acuerdo unánime de trabajar de acuerdo con el Partido y separarse de los "batallistas". Así, pues, los renegados hablan pomposamente en nombre de la Federación Catalano-Balear y en Baleares no tienen un solo afiliado.[5]

2. Los comunistas baleares y el Estado integral republicano (1931-1936)

Durante los años de la Segunda República, se asistió a una lenta expansión del comunismo balear. Pese a sus pésimos resultados electorales en los comicios a los que concurrió en solitario –alrededor de mil votos en los de noviembre de 1933–, el PCE consiguió salir de la marginalidad y configurarse como un referente de los sectores más combativos del movimiento obrero balear. A destacar, la implantación organizativa conseguida en las tres principales islas del archipiélago, con una notoria influencia en ámbitos concretos como el Sindicato de la Construcción o el incipiente movimiento feminista. El cambio político operado en febrero de 1936 permitió a los comunistas alcanzar una modesta presencia institucional en algunos ayuntamientos, al tiempo que se constituían nuevas agrupaciones locales y se iniciaba un prometedor proceso unificador entre las organizaciones juveniles del PSOE y el PCE. En julio de 1936, los comunistas baleares contaban oficialmente con 660 militantes.[6]

En este contexto, los referidos vínculos orgánicos establecidos entre el comunismo catalán y el balear en el período 1924-30 –probablemente forzados por la extrema debilidad de ambas partes– quedaron pronto olvidados. Es cierto que el reestructurado PCE en Cataluña y las Baleares adoptó hasta finales del verano de 1931 la denominación de Federación Catalano-Balear del Partido Comunista de España (SE de la IC), al tiempo que un dirigente barcelonés –Hermenegildo Figueras– era el encargado de asegurar la liquidación de la influencia maurinista en las islas. Además, catalanes y mallorquines colaboraron en la difusión inicial de sus respectivos órganos de prensa, *Heraldo Obrero* y *Nuestra Palabra*.[7] Sin embargo, la relación debió diluirse a medida que ambos núcleos alcanzaron una cierta consolidación. El 20 de septiembre de 1931, *Nuestra Palabra* pasó a ser "órgano del Comité Provincial de Baleares del Partido Comunista de España (SE de la IC)", denominación que

---

[5] "Los éxitos de los "Batallistas"", *Heraldo Obrero* 3, 21-III-1931. Cf., también, "Resolución de la Agrupación Comunista de Palma", *Nuestra Palabra* 9, 13-V-1931.

[6] "Estadísticas del Partido", Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE), documentos (1936), film. XI, apart. 142.

[7] *Heraldo Obrero* 2, 3-VII-1931; *Nuestra Palabra* 6, 27-III-1931.

se mantuvo al menos hasta febrero de 1932. Desde entonces dejaron de aparecer referencias a la pertenencia a una federación conjunta con los catalanes.[8] En febrero de 1934, la revista ya se subtitulaba "órgano de la Federación Balear del Partido Comunista de España (SE de la IC)".[9]

Por su parte, desde marzo de 1931 el grupo de *La Batalla* dejó prácticamente de usar las siglas de la FCCB, aunque estas se mantuvieron instrumentalmente hasta 1933, cuando fueron reemplazadas por las de Federación Comunista Ibérica. En cualquier caso, los planteamientos autodeterministas de raíz leninista defendidos, en términos muy diferentes, por las dos ramas de la familia comunista hispánica se caracterizaron en esta etapa por obviar la existencia de las Islas Baleares en tanto que nacionalidad diferenciada o parte de la catalana. Llama la atención, por ejemplo, que un texto clásico sobre la cuestión nacional publicado por la FCCB en 1931, en el que se denunciaba el sometimiento de las nacionalidades ibéricas al "Estado imperialista panespañol" no incluyese prácticamente ninguna referencia al archipiélago que, en teoría, definía la mitad de su ámbito geográfico de actuación.[10]

Una excepción digna de atención la constituye un artículo anónimo sobre el problema nacional en España publicado en junio de 1931 en el órgano de los sindicatos afines a la Tercera Internacional. El texto –tal vez redactado o inspirado por Jordi Arquer o, incluso, por Andreu Nin antes de su caída en desgracia– afirmaba que los catalanes constituían la minoría nacional más importante en España. Pero, sobre todo, consideraba necesario aclarar que este concepto incluía tanto a los habitantes de las provincias de Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida, como a los baleares y valencianos, los cuales se hallaban igualmente sometidos al "imperialismo madrileño" y a la hispanización forzada presentes en la Administración, el sistema educativo, el ejército y la Iglesia católica:

> La minoría nacional más importante de España está constituida por los *catalanes* [...]. Los catalanes viven también en la parte meridional de Francia (departamento de los Pirineos Orientales), pero su gran mayoría vive al otro lado de los Pirineos, en las regiones de Cataluña, de Valencia y de las islas Baleares, formando parte del Estado español. - ¿Cuántos catalanes hay en España? No es fácil responder a esta pregunta, puesto que las estadísticas oficiales del Estado español, señala, a sabiendas, falsas cifras en detrimento de la nacionalidad catalana.

[8] *Nuestra Palabra* 20, 20-IX-1931; *Nuestra Palabra* 31, 4-II-1932.
[9] *Nuestra Palabra* 46, 9-II-1934.
[10] Federació Comunista Catalano Balear (1932).

> Pero basándonos, sin embargo, sobre estas estadísticas, podemos decir que el número de catalanes en España asciende a 3 millones y medio aproximadamente, de los cuales 2 y ½ millones viven en la propia Cataluña (provincias de Gerona, Barcelona, Lérida, Tarragona), cerca de 1 millón en Valencia (provincias de Castellón, Valencia, Alicante) y cerca de 300 mil en las islas Baleares [...]. Si los capitalistas catalanes tuvieron sus razones para no estar contentos con la dominación española, las masas trabajadoras de Cataluña, de Valencia y de las Baleares no han podido dejar de sufrir la opresión nacional del imperialismo madrileño. Sus explotadores son, frecuentemente, españoles; la mayor parte de los funcionarios, de los jueces, son españoles. Hasta ayer fue una regla la hispanización forzada en las escuelas, en la iglesia y en los cuarteles. [11]

La cuestión nacional no constituyó prioridad alguna en los análisis de los comunistas baleares durante la Segunda República. *Nuestra Palabra* se limitó a reproducir las tesis de los organismos centrales del PCE sin añadir aportaciones propias. Estas incluían una defensa, más bien retórica, del derecho de autodeterminación. Así, durante los meses anteriores a la Revolución de Octubre de 1934, los llamamientos a la toma del poder por parte de obreros y campesinos iban acompañados de abundantes referencias a la lucha de los pueblos de Euskadi, Galicia, Marruecos y Cataluña contra el imperialismo español, reivindicándose su derecho a la autodeterminación, hasta la completa separación del Estado central. Esta postura, sin embargo, no significaba en absoluto un apoyo a los nacionalistas vascos y catalanes. El Gobierno de la Generalitat era acusado de actuar como un "lacayo de la burguesía catalana y española en el agotamiento de las aspiraciones de liberación nacional", mientras que a Esquerra Republicana de Catalunya se le achacaba una posición claudicante frente al imperialismo español:

> La lucha de Euskadi y Cataluña contra el imperialismo Español es de fundamental importancia para la misma revolución y por lo tanto a nosotros obreros y campesinos de Baleares nos incumbe no quedar al margen de la batalla [...]. Las masas laboriosas fuera de Cataluña y Euskadi no pueden quedar neutrales en esta lucha porque sería debilitar a las nacionalidades oprimidas e indirectamente favorecer al imperialismo español.- Tampoco y mucho menos ponernos al lado del imperialismo ni del lado de la burguesía de Euskadi y de Cataluña, sino contra unos y otros. Al lado de quien nos tenemos que poner y ayudar en todo y por todo es al lado de los obreros y campesinos Vascos

[11] "El problema nacional en España", *Internacional Sindical Roja* 12, 15-VI-1931, p. 58-60

> y Catalanes.- La misión y actividad de las masas laboriosas de Baleares es distinta que los Vascos y Catalanes, o sea en primer término explicar y convencer a los trabajadores de nuestra Provincia, realizar la propaganda necesaria a fin de que estos no sean arrastrados por los enemigos de nuestra clase. Principalmente, organizar a los explotados en un potente Frente Único para luchar por nuestras reivindicaciones.- Debilitar al imperialismo en uso de sus posiciones sea cual fuere, romper no importa que eslabón de la cadena capitalista significa haber dado un golpe mortal al régimen de explotación y opresión que padecemos.[12]

Como puede observarse, el apoyo a la autodeterminación se vinculaba más al deseo de desgastar al régimen capitalista y a la coalición gobernante que a un compromiso explícito con la plurinacionalidad del Estado. Los llamamientos al combate contra el imperialismo español contrastaban con las nulas referencias a la identidad cultural de las Baleares o a su vinculación histórica con el resto de territorios de habla catalana. Debe señalarse que en este período no existía en las Baleares una izquierda nacionalista estructurada formalmente, más allá de la fuerte sensibilidad autonomista de personalidades concretas del catalanismo cultural y de un sector de Esquerra Republicana Balear (ERB), sección de la Izquierda Republicana de Manuel Azaña.[13]

Es también muy significativa la falta de apoyo, por parte de los comunistas isleños, a la iniciativa autonómica balear. Esta surgió en mayo de 1931, cuando algunas entidades económicas y culturales impulsaron la redacción de un anteproyecto de estatuto para el conjunto del archipiélago basado en el pleno reconocimiento de la personalidad balear y de los vínculos con Cataluña; una amplia capacidad de decisión para cada isla; la cooficialidad del castellano y el catalán, y el establecimiento de un régimen de concierto económico. El proyecto suscitó importantes adhesiones, pero fracasó a finales de 1933, entre otros motivos (como la oposición de los ayuntamientos menorquines) por las reticencias de la izquierda gobernante ante un hipotético autogobierno balear que –se barruntaba–, sería usado por la derecha caciquil para cerrar el paso a las reformas republicanas (Marí y Simó, 1991: 16).[14] Cuando en la primavera

---

[12] Sander, "Euskadi y Cataluña luchan contra el imperialismo español", *Nuestra Palabra* 75, 30-VIII-1934. Cf., también, Andrés Sureda, "Desbaratad los planes de la contrarrevolución con la lucha diaria y sistemática", *Nuestra Palabra* 74, 23-VIII-1934; "Se acentúa la ofensiva del poder Central contra Vasconia y Cataluña", *Nuestra Palabra* 78, 20-IX-1934; Mir (1990, vol. II, 361).

[13] Para los partidos republicanos de izquierda, Morro-Serra (1986).

[14] La posición más anticentralista en las filas socialistas era la del diputado Alexandre Jaume Rosselló, partidario de un proceso autonómico gradual que, a largo plazo, permitiría una reintegración en la nacionalidad catalana (Font (2011, 217-218)). Para la posición del socialismo balear respecto a la cuestión nacional en general: Martí Bataller (2018, 341-365).

de 1936 hubo un intento de relanzamiento de la propuesta estatutaria, *Nuestra Palabra* acusó de deslealtad a las formaciones integrantes del Frente Popular que, como el Partido Republicano Democrático Federal y la Unión Republicana, habían participado en las reuniones preparatorias. Llama la atención, en particular, que la cuestión autonómica fuera calificada por el líder comunista regional de "problema inexistente":

> No es una táctica particular aquí, sino un plan nacional de plantear conflictos al gobierno los partidos derechistas; y crear problemas donde no existen; para así dar la sensación a los obreros que este gobierno es incapaz de dar solución a sus más insignificantes problemas.- Nosotros entendemos que los partidos que integran el Frente Popular no pueden pactar nada con partidos que el 16 de Febrero enfrentaron su candidatura a la del Frente Popular [...]. ¿Es que acaso Salas querrá ser autonomista ahora y en cambio durante el bienio negro no decía nada? ¿Qué clase de autonomía querrá ese partido que su espiritualidad es Salas?- Los partidos Unión Republicana y Federales no podían ni pueden colaborar con fuerzas adversas al régimen antifascista.[15]

Respecto al uso de la lengua catalana, no hubo cambios significativos en relación a la etapa anterior, cosa lógica, dada la modestia de los avances en cuanto a normalización lingüística en las Baleares durante la Segunda República (Escribano, 2017). Aunque un pequeño sector de la militancia comunista palmesana estaba formada por obreros recientemente llegados de la Península, no hay duda de que en la comunicación oral el resto seguía utilizando casi en exclusiva el catalán, tanto en el ámbito laboral como en las reuniones políticas y sindicales. Es significativo que Heriberto Quiñones González –agente de la Komintern destinado a Mallorca hacia finales de 1931– aprendiera rápidamente la lengua de la isla.[16] Las fuentes orales indican que los mítines también solían desarrollarse principalmente en catalán, excepto si los oradores leían su intervención (Ginard, 2018: 360-262). Por contra, entre 1931 y 1936 *Nuestra Palabra* publicó la totalidad de su contenido en castellano, salvo algunas palabras aisladas.[17] Esta actitud presenta significativas semejanzas respecto al caso gallego. Tal y como ha explicado Víctor Santidrián, pese a que en teoría el comunismo español de las décadas de los veinte y treinta apostaba

---

[15] Luis Montero, "La "Autonomía" Regional, maniobra derechista", *Nuestra Palabra* 138, 4-VI-1936. Cf., también, Andreu Sureda, "El Frente Popular, los problemas de la Provincia y el Partido Comunista", *Nuestra Palabra* 141, 25-VI-1936. ERB decidió, el 26 de junio, impulsar una posición común del Frente Popular sobre la cuestión (Marí; Simó (1991, 34, 165).

[16] Entrevista a Llibertat Picornell Femenias (Sa Colònia de Sant Jordi, 22 de julio de 1992).

[17] Sobre *Nuestra Palabra*, cf. Nadal (1991, 5-18).

por la defensa del conjunto de lenguas españolas, toda la documentación elaborada desde Galicia se redactaba exclusivamente en castellano (Santidrián, 2008: 242; Díaz, 2016).

El único activista comunista balear de la época del que nos consta que tenía algunos conocimientos de catalán escrito era el célebre dirigente laicista Mateu Martí Miquel –Ateo Martí–. Ya en 1922 y 1931 publicó textos en un catalán relativamente correcto en las revistas *El Obrero Balear* y *Ciutadania*. En 1932 se autoeditó un panfleto anticapitalista y anticlerical usando formas dialectales mallorquinas (Martí, 1932). Su modelo lingüístico era el de la revista *Foch y Fum*, un semanario satírico anticaciquil bilingüe, que usaba el catalán para los textos considerados menos serios y que, sin duda, era leído por muchos militantes comunistas de los pueblos de Mallorca (Font y Serra, 1988).

Finalmente, debe señalarse que *L'Hora*, el órgano en lengua catalana del Bloque Obrero y Campesino, pasó a editarse desde Palma entre septiembre y octubre de 1935. Aunque las razones de este traslado obedecían fundamentalmente al deseo de esquivar el estado de guerra vigente en Cataluña (Durgan, 1996: 326), nos consta que alguno de los escasos militantes del BOC/POUM en la isla colaboró en su confección. El número 50 de la revista fue encabezado con la cita "des de Palma de Mallorca saluda el proletariat català", mientras que el siguiente incluía un artículo titulado "Terres de llengua catalana", en el que proclamaba: "Mallorca i València, separades oficialment de Catalunya, han rebut amb els braços oberts dos setmanaris obrers que, a Barcelona, eren ofegats per la censura militar".[18] Sin duda estos datos vienen a confirmar la considerable sensibilidad por la cuestión nacionalitaria que caracterizó al grupo dirigido por Maurín (Gabriel, 2008: 305-362). Por lo demás, en los escasos números conservados no hay informaciones sobre las Islas Baleares, aunque sí una colaboración de Jordi Arquer dedicada a la cuestión nacional valenciana.[19]

3. De la guerra a la postguerra

Tras el golpe de Estado de julio de 1936, las izquierdas baleares, y muy particularmente los comunistas, padecieron una durísima represión. En el caso del PCE de Mallorca se han contabilizado al menos sesenta víctimas morta-

[18] "Terres de llengua catalana", *L'Hora* 51, 20-IX-1935. La redaccion y administración se hallaban en la Avenida Alexandre Rosselló, 51 y se imprimía en la Imprenta de Ferran Soler Queralt, en la calle Montenegro, 8. El director era Pasqual Martínez Surinyac, dirigente del BOC y del POUM en Mallorca.

[19] *L'Hora* 49, 19-VII-1935.

les, entre las cuales se hallaban los principales dirigentes de la organización. Otros muchos pasaron por las cárceles y los campos de concentración franquistas o fueron sometidos a sanciones económicas y depuraciones laborales. Las autoridades rebeldes procedieron paralelamente a la incautación de locales y periódicos izquierdistas, y se desató una virulenta campaña de ataques contra los militantes y simpatizantes del Frente Popular muy focalizada precisamente en la identificación comunismo-catalanismo. En particular, el fracasado desembarco republicano del capitán Alberto Bayo (agosto-septiembre de 1936) fue presentado por la propaganda *nacional* como una acción de los separatistas rojos catalanes, que venía a completar los planes anexionistas dirigidos contra Mallorca desde tiempo atrás.[20]

De todos modos, entre 1936 y 1939 pervivió el activismo comunista balear gracias en buena medida a la presencia de refugiados mallorquines en la zona republicana mediterránea. En el ámbito orgánico, debe destacarse en primer lugar el proceso de unificación PSOE-PCE experimentado en Ibiza durante su breve experiencia de dominio gubernamental (agosto-septiembre de 1936). Pese a su carácter fugaz, la creación en la Pitiusa mayor del Partido Socialista Unificado constituye un fenómeno sin paralelismos en el resto de España y obedece, sin duda, al influjo ejercido por el PSUC durante aquellas semanas. Pensemos que la presidencia del Comité Antifascista de Ibiza y Formentera fue asumida por el dirigente comunista Antoni Martínez Juliana, al tiempo que se planteaba una posible incorporación de las islas a la Generalitat catalana.[21] Por otro lado, un núcleo de militantes comunistas mallorquines se organizó en Barcelona en diciembre de 1936, representando al PCE y a las JSU en el Secretariado Antifascista Mallorquín de Cataluña, cuyo órgano de expresión oficioso entre junio de 1937 y enero de 1938 fue la revista *Mallorca Nova*. En Menorca se procedió a la reconstrucción del Comité Provincial de las Baleares del PCE, encabezado entre septiembre de 1936 y la primavera de 1937 por Heriberto Quiñones (Ginard, 1999: 118-151).

El análisis de las publicaciones periódicas baleares en la zona republicana en guerra indica el considerable desarrollo experimentado por el catalanismo cultural y político durante aquellos años. *Mallorca Nova* –muy próxima al sector más autonomista de Esquerra Republicana Balear– estaba redactada íntegramente en un perfecto catalán, con la excepción de alguna transcrip-

[20] Cf., por ejemplo, Arrarás (1941, vol. IV, tomo 16, 256, 258).

[21] "Asamblea del Partido Comunista", *Diario de Ibiza*, 31-VIII-1936; "Partido Socialista Unificado", *Diario de Ibiza*, 4-IX-1936; entrevista a Antoni Martínez Juliana (Palma, 30 de octubre de 1989).

ción de documentos o de entrevistas procedentes de otros medios de comunicación. Tanto en esta revista como en *Política Republica* –el órgano de ERB editado en Mahón– aparecieron numerosos textos marcadamente catalanistas.[22] El órgano de los socialistas refugiados en Cataluña, *Suplement de "El Obrero Balear"*, publicó también todos sus editoriales y parte de los artículos en la lengua de Mallorca. Finalmente, desde Menorca el órgano del PCE balear tradujo al catalán su cabecera, pasando a llamarse *Nostra Paraula*, e incluyó varios trabajos en el mismo idioma, sobre todo en los primeros números. En noviembre de 1936 la revista comunista se abría con un texto que, de manera insólita, planteaba además de un rechazo al imperialismo español, una defensa decidida de la recuperación cultural y lingüística de las Baleares tomando por referencia el proceso catalán:

> L'explicació del perquè titul·lem aquest setmanari NOSTRA PARAULA no és altra que el desig que ens agradaria de veure'l redactat si no en Català literari almenys tal com tots els Balears acostumem a parlar. – Perquè la llengua mare és la primera de totes, perquè amb ella és com les nostres expressions no estan mancades de la realitat, per això voldríem que encara que ens apartessim de la llengua literària, aquest setmanari fos com una flamarada d'amor envers d'ella. – L'imperialisme espanyol no ha aconseguit que nosaltres ens assimilessim a les seves pretensions. Però malgrat el nostre esforç, la tirania de l'esmentat imperialisme inferí una punyalada a la cultura d'Ibèria –ens referim als llenguatges– tancant dins un cercle a tots els idiomes germans dels quals el nostre quedà limitat a l'ús familiar. – Sols a Catalunya, avantguarda de la cultura hispana, uns homes treballaren per arribar al nivell que avui es troba el nostre idioma.[23]

La ocupación franquista de Menorca y el hundimiento de la retaguardia republicana (febrero-marzo de 1939) impidieron una posible evolución de la izquierda obrera balear hacia el autonomismo. La resistencia comunista de posguerra, relevante en la isla de Mallorca hasta la redada policial de 1948, mantuvo respecto a las cuestiones de tipo identitario posiciones muy semejantes a las de la época republicana. El perfil militante era básicamente el mismo y la escasa documentación interna y publicaciones clandestinas de la década de los cuarenta que se han conservado mantienen las pautas señaladas: repetición de las consignas del PCE a escala estatal, nula referencia a reivindicaciones de carácter nacionalista balear y uso exclusivo del castellano en la comunicación escrita[24]. La conexión con los movimientos de resistencia

[22] Cf., por ejemplo, Alfa, "Brins", *Política Republicana,* 6, 23-X-1938.

[23] "Nostra Paraula", *Nostra Paraula* 2, 27-XI-1936.

[24] *Nuestra Palabra* 1, abril de 1946; *Mundo Obrero. Edición del CP de Baleares* 1, octubre de 1946; *Mundo Obrero. Edición del CP de Baleares* 2, diciembre de 1946.

cultural –por otra parte muy débiles y protagonizados por personas de perfil netamente conservador– era inexistente.[25] Respecto al exilio comunista balear, tan solo llama la atención el caso del maestro ibicenco Joan Antoni Palerm Vich, quien en 1956-57 –ya separado de la disciplina del PCE– publicó en la revista literaria *Pont Blau* dos textos en los que defendía la catalanidad de las Pitiusas y una futura construcción de la "Nación Catalana" que incorporase en posición de igualdad a Cataluña, el País Valenciano y las Islas Baleares.[26]

4. Comunismo, antifranquismo y lucha autonomista

Desde finales de la década de los sesenta se asistió a un considerable despliegue de los planteamientos autonomistas y favorables a la recuperación de las lenguas minorizadas del Estado entre las organizaciones resistentes a la dictadura, en parte a causa de la identificación establecida entre franquismo y nacionalismo español. De manera significativa, este compromiso descentralizador se dio con fuerza incluso en comunidades de lengua castellana como Andalucía, Aragón y Asturias (Ysàs, 1994; Díaz, 2018). En las Baleares, el referente catalán ejerció nuevamente un influjo notable, que tuvo una de sus principales manifestaciones en el surgimiento (1962) de la Obra Cultural Balear (OCB), entidad cívica dedicada a la defensa de la lengua y cultura catalanas del archipiélago. Al igual que Omnium Cultural, su equivalente continental, la OCB presentaba un perfil ideológico plural, pero en la década de los setenta asumió una función de difusión de valores que chocaban frontalmente con el centralismo franquista, al tiempo que daba cobijo en su local a las organizaciones antifranquistas y participaba en los organismos unitarios de la oposición. Ensayistas e historiadores como Josep Melià y Gregori Mir exhumaron y divulgaron en el tardofranquismo los referentes históricos del regionalismo y el nacionalismo mallorquín, publicando ensayos que pasaron a formar parte del bagaje formativo de los activistas políticos que conspiraban contra el régimen (Marinon, 2001: 14-17).

Los comunistas baleares, en proceso de reorganización y renovación generacional tras las redadas de 1964-65, no fueron naturalmente ajenos a este fenómeno. Los intensos contactos que el PCE de las islas tuvo a partir de 1973-74 con el PSUC –una formación que históricamente había defendido la simbiosis entre la liberación social y nacional y que contemplaba en sus deba-

[25] Sobre la resistencia cultural de posguerra: Massot (1978).

[26] Joan Antoni Palerm, "Festa a Eivissa", *Pont Blau*, 46, agosto de 1956. Cf. Lluy (2001, 94-126).

tes internos la idea de Països Catalans–[27] y con intelectuales catalanistas mallorquines propiciaron una evolución en los planteamientos. También debe valorarse la incidencia de fenómenos culturales como el boom de la novela en lengua catalana y de la Nova Cançó, así como el desplazamiento de jóvenes baleares a las universidades barcelonesas y la presencia en Mallorca de estudiantes antifranquistas catalanes que cumplían el servicio militar y se incorporaban a los grupos antifranquistas isleños.[28]

El proceso de toma de conciencia, de todos modos, fue lento y tardío. La posición oficial del PCE a principios de la década de los setenta limitaba la consideración de la categoría de nacionalidad a Cataluña, el País Vasco y Galicia.[29] Es significativo que, hasta 1973, la propaganda y documentación interna elaborada por los comunistas mallorquines usara exclusivamente la lengua castellana, e ignorara por completo las reivindicaciones de tipo nacionalitario, cultural o lingüístico. Un extenso informe relativo a las islas elaborado por el miembro del Comité Central Sixto Agudo "Blanco" en septiembre de 1971, incluyó únicamente una puntual referencia a la necesidad de plantear "las peculiaridades de las Islas Baleares como región con personalidad propia en relación con otra comarcas del país". Desde el punto de vista programático, no fue hasta abril de 1973 cuando el "Comité de Baleares del PCE" dio a conocer su primer programa relativo al archipiélago, elaborado a partir de las resoluciones del VIII congreso del PCE. En este programa aparecían, por primera vez, referencias a las aspiraciones autonómicas de Baleares. El documento partía de la base del reconocimiento del derecho a la autodeterminación y al Estatuto de Autonomía de los vascos, catalanes y gallegos, y de "las aspiraciones regionales" del resto del Estado. En el proceso hacia la estructuración federal de España, el PCE isleño consideraba que los pueblos integrantes del Estado debían formular sus derechos antes de que tuviera lugar el cambio de régimen, lo que –en el caso de las Baleares– se concretaría en el estatuto regulador de su autonomía regional.[30]

En julio de 1974, el PCE planteó a las demás fuerzas integrantes de la Mesa Democrática la elaboración de una Alternativa Democrática para las Islas, que incluiría la constitución de un Consejo General Interinsular provisional

[27] Ribó (1977, 107-138). Para el PSUC en el antifranquismo: Molinero; Ysàs (2010).

[28] Un ejemplo de la incidencia de las universidades catalanas en la toma de conciencia política de los estudiantes baleares en Rosselló (2011).

[29] Así, por ejemplo, el informe *España, estado multinacional* presentado por Dolores Ibarruri ante el pleno del Comité Central del PCE en septiembre 1970 no incluye la más mínima referencia a las Islas Baleares.

[30] "Resolución del Comité de Baleares del PC de E", *Nuestra Palabra*, abril de 1973.

compuesto por los partidos representativos del archipiélago y que se encargaría de asumir el poder una vez que desapareciera la dictadura. Este organismo prepararía, de acuerdo con el gobierno provisional del Estado, la elección por sufragio general y proporcional del Consejo General Interinsular, que elegiría su órgano ejecutivo y elaboraría un proyecto de estatuto de autonomía que sería sometido a referéndum popular y a la aprobación de las futuras Cortes constituyentes. Se insistía en la necesidad de reconocer al archipiélago como una realidad geográfica, histórica y cultural diferenciada del resto del Estado y se planteaban medidas en los órdenes administrativo, económico, social, cultural y lingüístico que incluirían, entre otros aspectos, la regulación de las inversiones extranjeras privadas en el sector turístico, la reivindicación a largo plazo del estatuto de zona franca, la cooficialidad de la lengua propia y la creación de una Universidad Autónoma de las Islas Baleares.[31]

Paralelamente, se revisó la actitud respecto a la lengua. La evolución resulta singularmente llamativa, al producirse en un contexto en el que la militancia y el electorado potencial del partido en unas hipotéticas elecciones estaba formado, en un porcentaje probablemente ya mayoritario, por castellanohablantes de origen peninsular procedentes del corriente emigratorio de los años sesenta.[32] En 1974, *Nuestra Palabra* volvió a denominarse *Nostra Paraula* y pasó a editarse simultáneamente en catalán y en castellano. En el número 3, correspondiente a octubre, se explicaron los motivos de esta decisión, planteada, por otro lado, con numerosas prevenciones:

> Simpatitzants i lectors de la nostra premsa ens demanen perque escrivim en català "NOSTRA PARAULA".- El Comité de les Illes recollint l'opinió de la majoria de militants del Partit a les Illes, i d'aquest Comité ha pres una postura definida enfront d'aquest tema.- L'edició de "Nostra Paraula" serà en català perque aquesta és la nostra llengua. És bàsic esser realistes i lleials al nostre poble i per això usam aquesta llengua coneguda per català perque de Catalunya ens va venir i amb diferència de detalls, allà se segueix parlant, així com al País Valencià i altres llocs. [...] Potser més d'un no podrà entendre a que venen aquestes retxes o no les acceptarà. Nosaltres esperam que amb la normalització cultural per la que també lluitam aquestes qüestions es resoldran.- De "Nostra Paraula" també se'n fa una edició en castellà, per a tota aquesta gent venguda de fora que, si bé en condicions normals, s'hauria

[31] "S'alternativa democràtica i ses Illes", *Nostra Paraula* 2, julio de 1974.

[32] El único dato cuantitativo del que disponemos al respecto es una encuesta realizada entre los miembros del Comitè de les Illes elegido en la conferencia de 1976, según el cual el 60% tenían como lengua habitual el catalán y el 40% el castellano (*Nostra Paraula* 5, octubre 1976, p. 6). Sin embargo, todo parece indicar que entre las bases obreras, sobre todo en las zonas urbanas del archipiélago, los catalanohablantes eran claramente minoritarios.

> d'integrar al mon cultural social de les illes, també té dret a esser considerada com a minoria ètnica. Naturalment, l'edició castellana no es fa per a aquella classe de la nostra societat que com a distintiu propi i per mimetisme i identificació amb les classes que colonitzen les illes des de fora, ha traït el seu poble, les classes econòmicament inferiors passant-se a la llengua castellana abandonant la nostra cultura.[33]

La participación del PCE en las plataformas unitarias antifranquistas, la gestación de nuevas formaciones políticas nacionalistas y la fusión con el activo núcleo local de la Organización Comunista de España-Bandera Roja impulsaron, a lo largo de 1975, una acentuación de las actitudes nacionalistas de un sector del partido. La necesidad de evitar un aislamiento del PCE respecto a los ámbitos sociales más mallorquinistas, junto con la reflexión llevada a cabo por un grupo de militantes, provocaron una efímera radicalización de las posiciones de los comunistas isleños en torno a la cuestión nacional. La nueva línea provocó el único enfrentamiento con la dirección central de toda la etapa clandestina. En abril de 1975, se anunció la apertura de un debate con el objetivo de reformular la posición del Comité de Mallorca respecto a "los factores marcadamente centralistas y burocráticos que pesan sobre nosotros reprimiendo cualquier desarrollo político, económico, administrativo, histórico, cultural, etc"[34]. No en vano, los comunistas isleños participaron activamente en la discusión del manifiesto-programa del PCE durante la II Conferencia del partido (Arrás, julio de 1975), consiguiendo que se introdujera una leve matización en la tesis que limitaba a Cataluña, el País Vasco y Galicia la consideración de pueblos con derecho a la autodeterminación. Así, a raíz de una enmienda del Comité de las islas se adoptó una nueva redacción que establecía la existencia de una serie de comunidades como las de Navarra, Valencia, Baleares y Canarias con "situaciones específicas" diferenciadas del caso de las tres nacionalidades, pero también del de las regiones.[35]

Simultáneamente, se elaboró un documento con el objetivo de que sirviera de base para el análisis de la cuestión nacional en las Baleares.[36] El texto propugnaba abiertamente la consideración de las Baleares como nación y la reivindicación del derecho a la autodeterminación para las islas. Aunque no se cuestionaba en absoluto la unidad de España ni se descalificaba el Manifiesto-Programa del PCE, constituía una afirmación de soberanía por parte de la

---

[33] "La nostra postura enfront la llengua", *Nostra Paraula* 3, octubre de 1974.

[34] "Informe interno" (6 de abril de 1975), Archivo del Partit dels Comunistes de Balears (APCB) (sin clasificar).

[35] "Comunicado interno" (agosto de 1975), APCB (sin clasificar).

[36] "Nacionalitat balear elements teòrics", *Nostra Paraula* 7, agosto de 1975.

organización comunista isleña que superaba claramente las prácticas habituales. El 28 de noviembre de 1975, tuvo lugar en París una reunión conjunta del Comité Ejecutivo y del Comité de las Baleares del partido para debatir su contenido. Por la dirección central asistieron, entre otros, Santiago Carrillo y Santiago Álvarez, mientras que la delegación isleña estaba encabezada por su máxima dirigente, Francisca Bosch. Carrillo y sus colaboradores rechazaron las tesis de los comunistas isleños y les recordaron la obligación de someterse a las decisiones tomadas por los organismos superiores de dirección. Los argumentos del secretario general del PCE se centraron en la necesidad de priorizar las movilizaciones de masas y la unidad de la oposición para forzar la ruptura democrática. Carrillo aludió incluso al peligro "cantonalista", que según él, podía conducir a un contragolpe para evitar la disgregación de una futura España democrática:

> Algún planteamiento que se ha hecho aquí es significativo, porque ya no se trata de la nacionalidad isleña, sino de que cada isla quiere tener su propia capacidad de autogobierno y de decisión, administrar sus ingresos, gestionar su economía, cada isla hay tendencia a transformarla en un cantón. Si vamos por ese camino será muy difícil que haya un acuerdo entre todas las fuerzas que es necesario agrupar para terminar con esa nueva forma de la dictadura que es Juan Carlos. En segundo lugar, aunque lo lográramos estamos creando el terreno en el cual un contragolpe reaccionario en nombre de evitar la desintegración del Estado español.[37]

El secretario general del PCE aludió, incluso, a una posible intervención de la CIA que estaría promoviendo movimientos independentistas en el sur de Europa con el objetivo de obtener bases militares y hacer naufragar el avance de las fuerzas de izquierda:

> Los americanos tienen un interés muy grande en poder utilizar Baleares y Canarias como bases estratégicas suyas. Y [es lógico] que un Estado democrático en España sea menos influenciable que un estado de las islas Baleares o de las Canarias. Estamos viendo que en las Azores los Estados Unidos están promoviendo un movimiento independentista, porque las Azores tienen una importancia estratégica muy grande y a los Estados Unidos les interesa quedarse con ellas.[38]

Las palabras de Carrillo fueron efectivas y cortaron en seco el viraje nacionalista iniciado por la organización isleña. El comunicado interno elaborado poco después por la dirección del PCE balear formulaba una rotunda autocrí-

[37] Transcripción de la intervención de Santiago Carrillo en "Reunión con los Camaradas de Baleares (28-11-75)", AHPCE, Fondo Sonoro, DVD 155.

[38] Ibid.

tica por haber roto la unidad táctica del Partido y atacaba duramente la indisciplina del sector constituido por los antiguos militantes de Bandera Roja, líderes del núcleo teóricamente más nacionalista de la organización.[39]

A principios de 1976, el grueso de los activistas procedentes de Bandera Roja abandonaron el PCE y promovieron la formación del Partit Socialista de les Illes –PSI– (Canyelles y Vidal, 1977: 76-77; Marimon, 2002: 19; Aroca, 2018: 167). La polémica tuvo una considerable repercusión mediática, en un momento en que se asistía a una recomposición general del antifranquismo y la prensa local comenzaba a informar sobre las actividades de los partidos y sindicatos. Sus costes para el PCE de las Baleares fueron muy considerables en términos organizativos y de imagen, al evidenciar su fracaso en el intento de elaborar un proyecto político diferenciado y difundirse la percepción de la falta de autonomía respecto a la dirección central del partido.[40]

La "salida a la superficie" experimentada por los comunistas baleares a lo largo de 1976 les permitió difundir sus posiciones respecto a la cuestión nacional y lingüística. El 2 de julio de 1976 se celebró en el Teatro Balear, de Palma, el primer acto público del PCE tolerado en España desde 1939. La abogada laboralista Catalina Moragues presentó el acto en catalán y la máxima dirigente local, Francisca Bosch, inició su intervención en la misma lengua "privada durante cuarenta años de sus derechos y todavía no reconocida". A continuación, sin embargo, pasó al castellano con el argumento de que si bien el PCE aspiraba a que el catalán fuese la lengua habitual de comunicación en las Baleares, mientras persistiese la situación anómala generada por la dictadura usaría el castellano al servicio de la libertad. Estas últimas palabras originaron una cierta controversia en los medios de comunicación, si bien la filóloga Aina Moll –figura de referencia en la defensa de la lengua– valoró positivamente, en términos generales, el comportamiento del partido en este ámbito (Canyelles yVidal, 1977: 47-48; Ginard, 1998: 283-284).

La crisis generada por las distintas posiciones respecto a la cuestión nacional permanecería latente en el comunismo balear en los inicios de la transición posfranquista. El choque se reproduciría en la conferencia política celebrada en Formentera en octubre de 1976. La llamada tendencia renovadora, encabezada por intelectuales y profesionales, incluía entre sus figuras más destacadas a militantes como el cantante Victorí Planells, quien se mostraba crítico con las cesiones realizadas a la dirección estatal del partido res-

[39] "Comunicado interno", APCB (sin clasificar). Cf. la versión del enlace del Comité Central con el PCE balear en: Agudo (1998, 129-136).

[40] Victorí Planells, "La catalanitat de les Illes", *Nous Horitzons* 47-48, octubre-noviembre de 1978.

pecto a la cuestión nacional (Parron, 2017: 5-15; Ginard, 1998: 285-287). Una de las aportaciones programáticas más relevantes de esta conferencia fue la aprobación de unas *Bases per un avantprojecte d'Estatut d'Autonomia de les Illes*. En el texto se reivindicaba que los comunistas habían sostenido históricamente que el reconocimiento de la realidad plurinacional y plurilingüística del Estado constituía una de las piezas clave de la consolidación de la democracia. Por ello, abogaban por una estructura federal y exigían que en la futura Constitución se reconociese el derecho de las Baleares a dotarse de un estatuto de autonomía, que permitiría liberarse del yugo de un Estado centralista que había practicado una política de opresión lingüística y cultural, de expolio de la identidad como comunidad y de colonización económica. Propugnaban un pacto autonómico previo a las elecciones y un futuro Estatuto interinsular que respetase la identidad e igualdad entre las islas del archipiélago, la cooficialidad de la lengua catalana como vía hacia su oficialidad, y la obtención de competencias plenas excepto en las cuestiones que se considerasen inherentes a la soberanía estatal. Respecto a las instituciones, el órgano máximo sería el *Gran i General Consell*, que incluiría el Parlamento, el Consejo de Gobierno, y el Tribunal de Casación y Apelaciones. Las Baleares gestionarían la recaudación fiscal, aunque contribuirían a las cargas generales estatales mediante un sistema de concierto económico. Se establecerían relaciones preferentes con Cataluña y el País Valenciano, dejando una vía abierta a una futura federación entre los tres territorios. Respecto al proceso de elaboración y tramitación de este estatuto, se entendía que correspondería a las fuerzas democráticas del archipiélago, y que no precisaría discusión ni aprobación de las Cortes españolas excepto en el caso de que incurriese en inconstitucionalidad.[41] Llama la atención, desde la perspectiva actual, el grado de ambición federalista-confederalista de estas Bases, mucho más avanzadas desde un punto de vista descentralizador que lo que permitiría el título VIII de la Constitución de 1978.

A lo largo de los meses siguientes se prodigaron los gestos autonomistas y favorables a la normalización lingüística. Así, en febrero de 1977 se realizó una presentación del PCE balear ante los medios culturales mallorquines. Participaron intelectuales y artistas como los filólogos Francesc de Borja Moll y Aina Moll, el escritor Josep Maria Llompart y el cantante Quico Pi de la Serra. De manera significativa, el acto se cerró con el canto del himno mallor-

[41] Partit Comunista d'Espanya a les Illes (1977); Pinya (1985, 81-86); Ginard (1998, 287-288).

quín "La Balanguera" y de "La Internacional" en catalán.[42] El 9 de abril siguiente se anunció la legalización del PCE. Como en el resto de España, los militantes comunistas isleños se lanzaron a la calle para celebrar el acontecimiento. Las condiciones impuestas por el gobierno Suárez para inscribir al PCE en el registro de partidos políticos –el acatamiento de la bandera bicolor, de la monarquía y de la unidad de España– fueron un nuevo elemento que, a medio y largo plazo, deterioraron la imagen del partido entre determinados sectores de la ciudadanía partidarios de una ruptura que condujese a una República de tipo federal. En aquel momento, sin embargo, nada parece indicar que se generase un desgaste significativo, al menos entre la militancia balear.

En cualquier caso, los problemas internos de los comunistas baleares lastraron, sin duda, la campaña para las elecciones a Cortes del 15 de junio de 1977. El PCE de las Baleares utilizó el lema "Votar comunista és votar democràcia. Votar comunista és votar autonomia", y en su programa defendió la reivindicación de un estatuto autonómico, la cooficialidad del catalán como paso previo a la oficialidad y la divulgación de la cultura balear tanto en el archipiélago como en el conjunto de España. Firmó, como la práctica totalidad de las fuerzas contendientes, el Pacto Autonómico del 4 de junio de 1977. Los resultados del PCE en el archipiélago fueron más bien discretos (4,38% de los votos y ningún diputado).[43] El fracaso abrió un nuevo período de debate interno que propició la la adopción, en 1978, de la denominación de Partit Comunista de les Illes Balears (PCIB) a imagen y semejanza de otras organizaciones territoriales del partido, como el Partido Comunista de Galicia, el Partit Comunista del País Valencià y el Partido Comunista de Euskadi.

Como conclusión, puede señalarse que los comunistas baleares experimentaron una clara evolución autonomista y favorable al uso normalizado de la lengua catalana en el largo período comprendido entre sus orígenes y el inicio de la transición posfranquista. Al igual que otras organizaciones territoriales del PCE, durante las décadas de los veinte y los treinta combinaron una defensa teórica del derecho a la autodeterminación de las nacionalidades ibéricas con una posición muy reticente frente a las reivindicaciones autonómicas en el propio archipiélago. Paralelamente, el uso escrito del catalán en la prensa y los documentos internos fue prácticamente nulo, a pesar de que esta era la lengua habitual de la inmensa mayoría de sus militantes. Hubo que

[42] *Última Hora*, 11-II-1977.

[43] Molinero-Ysàs (2017, 218) los sitúan entre los peores por futuras comunidades autónomas, sólo por encima de los obtenidos en Navarra, La Rioja, Galicia, Canarias y Castilla y León, aunque al nivel del País Vasco y Aragón.

esperar a principios de la década de los setenta para que, en el marco de la identificación establecida entre franquismo y unitarismo español y debido a la influencia del PSUC y de los sectores culturales de las Islas, tuviera lugar un claro viraje autonomista. Aún así, este se vio seriamente matizado por las posiciones de la dirección comunista estatal, partidaria de homogenizar la línea política del PCE respecto a la cuestión territorial en el conjunto del Estado. El debate generado al respecto desgastó de manera notable a la organización comunista insular en los inicios del proceso democrático. A medio plazo, la polémica propició la consolidación de un espacio relativamente sólido de izquierda nacionalista en Mallorca y Menorca que contribuyó a reducir la implantación electoral y organizativa de los comunistas baleares en la década de los ochenta.

Bibliografia

AGUDO, Sixto (1998). *Memorias 1962-1996*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico.

ALBA, Víctor (1974). *El marxisme a Catalunya 1919-1939. Volum I. Història del BOC*. Barcelona: Pòrtic.

AROCA, Manuela (2018). *Sindicatos y turismo de masas en las Baleares. Del franquismo a la democracia*. Palma: Documenta Balear.

ARQUER, Jordi (1931). *Los comunistas ante el problema de las nacionalidades ibéricas*. Barcelona: Panoramas Contemporáneos.

ARRARÁS, Joaquín (1941). *Historia de la cruzada española*. Madrid: Ediciones Españolas.

BUENO, Manuel; HINOJOSA, José y GARCÍA, Carmen (coords.) (2007). *Historia del PCE. I Congreso, 1920-1977*. Madrid: Fundación de Investigaciones Marxistas.

BUENO, Manuel y GÁLVEZ, Sergio (eds.) (2010). *Nosotros, los comunistas. Memoria, identidad e historia social*. Madrid: Fundación de Investigaciones Marxistas.

CANYELLES, Bartomeu y VIDAL, Francisca (1977). *L'oposició antifranquista a les Illes*. Palma: Moll.

CARRIÓ, Bartomeu y MARIMON, Antoni (2003). *El nacionalisme a Mallorca. Evolució històrica des dels orígens fins a l'actualitat*. Palma: Baltar y Asociados.

CRUZ, Rafael (1987). *El Partido Comunista de España en la Segunda República*. Madrid: Alianza Editorial.

DÍAZ, Diego. *Los pueblos de España. Los comunistas y la cuestión nacional (1921-1981)*. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Oviedo, 2016.

DÍAZ, Diego. La apuesta por un comunismo plurinacional. El PSUC y el PC de Euskadi (1956-1977). *Historia, Trabajo y Sociedad* 9, 2018, 77-100.

DURGAN, Andrew Charles (1996). *BOC 1930-1936. El Bloque Obrero y Campesino*, Barcelona: Laertes.

ERICE, Francisco (coord.) (1996). *Los comunistas en Asturias, 1920-1982*. Gijón: Trea.

ESCRIBANO, Daniel (2017). *El conflicte lingüístic a les illes Balears durant la Segona República (1931-1936)*. Palma: Lleonard Muntaner.

FEDERACIÓ COMUNISTA CATALANO BALEAR (1932). *Projecte de tesi sobre la qüestió nacional*. Barcelona: Documents Socials.

FONT, Alexandre (2011). *Alexandre Jaume Rosselló (1879-1936)*. Palma: Lleonard Muntaner.

FONT, Joan y SERRA, Sebastià (eds.) (1988). *Foch y Fum. Setmanari mallorquí, populá y castellá d'es que susa, inimích de ses penes y amích d'es bon humó*. Palma: Ajuntament de Palma.

GABRIEL, Pere (1973). *El moviment obrer a Mallorca*. Barcelona: Curial-Lavínia.

GABRIEL, Pere (2008). Cultura popular democrática, lenguaje político y lengua en Cataluña, ss. XIX-XX. En *Llingua, clase y sociedá (Actes del Seminariu "Llingua, Clase y Sociedá", Uviéu, 27-30 de marzu del 2006)*. Oviedo: Trabe, 305-362.

GABRIEL, Pere (2017). Obrers i sindicats el segle XIX, fins els anys de la primera guerra mundial: Catalanisme i catalanitat. En OYÓN, José y ROMERO, Juanjo (eds.). *Clase antes que nación. Trabajadores, movimiento obrero y ciestión nacional en al Barcelona metropolitana, 1840-2017*. Barcelona: El Viejo Topo, 87-115.

GINARD, David (1998). *L'oposició antifranquista i els comunistes mallorquins (1939-1977)*. Barcelona: Abadia de Montserrat.

GINARD, David (1999). *El moviment obrer de Mallorca i la Guerra Civil (1936-1939)*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.

GINARD, David (2016). *Aurora Picornell (1912-1937). De la història al símbol*, Palma: Documenta Balear.

GINARD, David (2018). *Treballadors, sindicalistes i clandestins. Històries orals de República, guerra i resistència*. Vol. III. Palma: Documenta Balear.

HERNÁNDEZ, Fernando (2015). *Los años del plomo. La reconstrucción del PCE bajo el primer franquismo (1939-1953)*. Barcelona: Crítica.

IBÁRRURI, Dolores (1971). *España, estado multinacional*. París: Ediciones Sociales.

LLUY, Xico (2001). *Visca Cárdenas! L'exili americà dels republicans pitiüsos*. Eivissa: Institut d'Estudis Eivissencs.

MARÍ, Isidor y SIMÓN, Guillem (1991). *El debat autonòmic a les Illes durant la Segona República*. Eivissa: Can Sifre.

MARIMON, Antoni (2001). Josep Melià, entre la història i la política. En MELIÀ, Josep. *Obres Completes*, vol. 1. Barcelona: Proa, 2001, 9-41.

MARIMON, Antoni (2002). *Entre la realitat i la utopia. Història del PSM*. Palma: Documenta Balear.

MARIMON, Antoni (2014). Un intent de regenerar els procesos electorals a l'Espanya de la Restauració: les eleccions municipals del maig del 1909. El cas de Palma". En ALBERT, Paul; D'AURIA, Elio; CASSASSAS, Jordi y SERRA, Sebastià (dir.). *La democracia imperfecta*. Palma: Lleonard Muntaner, 253-285.

MARIMON, Antoni (dir.) (2018). *Mallorca davant el centralisme 1715-2015*. Palma: Lleonard Muntaner.

MARTÍ, Ateu (1932). *Temas. La riquesa dels richs está fornida de la sanch d'els pobres*. Palma: Imprenta Independència.
MARTÍ BATALLER, Aurelio (2018). *Internacionalisme o nacionalisme? Socialisme i nació als territoris de llengua catalana (1931-1936)*. Catarroja: Afers.
MASSOT, Josep (1978). *Cultura i vida a Mallorca entre la guerra i la postguerra*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
MIR, Gregori (1990). *El mallorquinisme polític (1840-1936). Del regionalisme al nacionalisme*, Palma: Moll.
MOLINERO, Carme y YSÀS, Pere (2010). *Els anys del PSUC. El partit de l'antifranquisme (1956-1981)*. Barcelona: L'Avenç.
MOLINERO, Carme y YSÀS, Pere (2017). *De la hegemonía a la autodestrucción. El Partido Comunista de España (1956-1982)*. Barcelona: Crítica.
MORRO, Mateu y SERRA, Sebastià. *L'esquerra nacionalista a Mallorca (1900-1936)*. Barcelona: La Magrana, 1986.
NADAL, Antoni (1991). Notes sobre "Nuestra Palabra" (1931-1936), *Randa* 28, 5-18.
NADAL, Antoni y PERELLÓ, Aina (1993). *Literatura obrerista a Mallorca (1900-1936)*. Palma: Ajuntament de Palma.
PARRON, Artur (2017). La III Conferència del Partit Comunista de les Illes: Formentera, 1976, *Randa* 79, 5-15.
PARTIT COMUNISTA D'ESPANYA A LES ILLES (1977). *Bases per un avantprojecte d'Estatut d'Autonomia de les Illes*. Palma: PCE a les Illes.
PINYA HOMS, Romà (1985). *La lluita per l'autonomia de les Balears*. Palma: Obra Cultural Balear.
RIBÓ, Rafael (1977). *Sobre el Fet nacional. Catalunya, Països Catalans, Estat Espanyol*. Barcelona: L'Avenç.
ROSSELLÓ, Miquel (2011). *De la foscor a l'esperança. Memòries d'un estudiant antifranquista (1968-1973)*. Palma: Documenta Balear.
SANTIDRIÁN, Víctor Manuel (2008). Lengua y movimiento obrero en Galicia. En *Llingua, clase y sociedá (Actes del Seminariu "Llingua, Clase y Sociedá", Uviéu, 27-30 de marzu del 2006)*. Oviedo: Trabe, 237-267.
SANLLORENTE, Francisco (1999). *La masonería en las Islas Baleares 1800-1940*. Palma: Miquel Font editor.
SERRA, Antoni (1981). *Gràcies, no volem flors. Cròniques de la clandestinitat a Mallorca*. Barcelona: La Magrana.
VINYES, Ricard (1989). *La presència ignorada. La cultura comunista a Catalunya (1840-1931)*. Barcelona: edicions 62.
YSÀS, Pere (1994). "Democracia y autonomía en la transición española". *Ayer* 15, 1994, 77-108.

La ‘africanidad’ de las Islas Canarias: del debate internacional a la reacción en España (1956-1981)

The 'africanity' of the Canary Islands: From international debate to the Spanish reaction (1956-1981)

Pablo Arconada Ledesma
Universidad de Valladolid
pablo.arconada@uva.es
ORCID: 0000-0003-4068-274X

Itziar Reguero Sanz
Universidad de Valladolid
itziar.reguero@uva.es
ORCID: 0000-0002-3274-1861

César García Andrés
Universidad de Valladolid
cesar.garcia.andres@uva.es
ORCID: 0000-0003-2221-6913

Recibido: 5-2-2019
Aceptado: 15-4-2019

Cómo citar este artículo / Citation: ARCONADA LEDESMA, Pablo; REGUERO SANZ, Itziar; GARCÍA ANDRÉS, César (2019). La “africanidad” de las Islas Canarias: del debate internacional a la reacción en España (1956-1981). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 269-292. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.12

Resumen
El presente artículo estudia el debate que se produjo sobre la españolidad de las Islas Canarias en la segunda mitad del siglo XX (1956–1981) con un doble objetivo: analizar la controversia internacional sobre si el archipiélago era un territorio a descolo-

nizar y examinar las reacciones del Gobierno de España ante este asunto. Las fuentes utilizadas se basan en una pormenorizada revisión bibliográfica, junto a la documentación de organismos internacionales, la prensa escrita y los testimonios de algunos protagonistas. La implicación de diversos actores –tanto nacionales como regionales e internacionales– ofrece una perspectiva de la dimensión que tuvo este polémico debate. Los hallazgos de esta investigación revelan que la controversia no fue algo anecdótico, sino que se prolongó durante más de dos décadas, durante las cuales existió la posibilidad de que las Islas Canarias pudieran pasar por un proceso de descolonización.

Palabras clave: Islas Canarias. Descolonización. España. OUA. UCD. ONU.

Abstract

This article examines the debate on the Spanishness of the Canary Islands in the second half of the twentieth century (1956-1981) with a twofold objective: to analyse the international controversy on whether the archipelago was a territory to be decolonized, and to examine the Spanish Government's reaction to this issue. The work draws on detailed bibliographical study, together with international organisations documentation, the published press, and some protagonists' testimonies. The involvement of various actors –both national, regional and international– provides an idea of the dimension of this controversial debate. The findings of this research reveal that the controversy was not anecdotic, but lasted for more than two decades. In fact, there was a real possibility that the Canary Islands could go through a decolonization process.

Keywords: Canary Islands. Decolonization. Spain. OAU. UCD. UN.

1. Introducción

El debate que tuvo lugar en torno a la 'africanidad' de las Islas Canarias ha pasado bastante desapercibido en las investigaciones históricas de las últimas décadas. A pesar de que era real el peligro de que España perdiera el archipiélago –especialmente entre 1956-1981–, la historiografía no ha hecho apenas referencia a este asunto, a excepción de algunas obras que han sido la base para llevar a cabo este estudio.

El hecho de que se pusiera en duda la pertenencia de Canarias a España en foros internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Unidad Africana (OUA) –hoy conocida como Unión Africana– da una idea de la dimensión que alcanzó esta cuestión. A lo largo de dos décadas entraron en juego diferentes actores que sostuvieron dos posturas diametralmente opuestas: la que defendían la descolonización de Canarias y la que apostaban por su españolidad. En este contexto, la presente investigación analiza en qué términos se desarrolló este debate en la ONU, cómo actuó el régimen franquista a este respecto y con qué apoyos contó. Posteriormente se estudia la recuperación del tema por parte de Argelia, su

apoyo al Movimiento por la Autodeterminación y la Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC) y su internacionalización en el seno de la OUA. Por último, se ha revisado cómo afectó este debate a España y qué acciones tomó el gobierno de la UCD, teniendo en cuenta el momento de cambio que estaba atravesando el país entre 1977 y 1981: la Transición a la democracia.

Para la elaboración de este artículo se han utilizado fuentes muy diversas. En primer lugar, se han revisado las obras y artículos que han abordado el objeto de estudio. A continuación, se ha consultado la documentación oficial de organismos internacionales –especialmente resoluciones y actas de reuniones– y se ha realizado un amplio análisis de la prensa escrita. Todo ello con el objetivo de arrojar luz sobre un tema relegado a un segundo plano y que, además, consigue tener una visión de conjunto sobre un período clave para la historia de nuestro país.

2. La ONU: España, la descolonización y el debate sobre los Territorios no Autónomos

El recorrido de España en la Organización de Naciones Unidas (ONU) daba comienzo en diciembre del año 1955, cuando el país accedió como miembro de pleno derecho a la Asamblea de las Naciones Unidas. Junto a él, otros quince Estados completaban la lista de los nuevos miembros de la organización[1]. El acceso de España en este foro abrió de forma inmediata el debate sobre la descolonización de sus territorios africanos.

Además, desde la creación de la propia organización, el asunto de la descolonización ya había sido una materia a tratar. Con la publicación el 26 de junio de 1945 de la Carta de las Naciones Unidas, se pusieron sobre la mesa los propósitos sobre el proceso descolonizador por parte de la ONU, que se encuentran plasmados en su Artículo 1: "Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos[2]". Si bien, los asuntos clave se desarrollan en el Capítulo XI sobre los Territorios no Autónomos (TNA) y en los Capítulos XII-XIII, que tratan lo relativo a los regímenes de administración fiduciaria. Por un lado, los TNA no fueron definidos en la Carta, por lo que hubo una gran controversia en saber cuáles eran los espacios que debían entrar en este grupo. Por otro lado, los territorios concernientes al segundo

[1] Resolución de la ONU 995 (X). *Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas*, 555ª sesión plenaria, 14 de diciembre de 1955.

[2] Artículo 1 del Capítulo I sobre propósitos y principios, de la Carta de las Naciones Unidas.

grupo se definen como los que están bajo mandato, es decir, los que hasta la Primera Guerra Mundial pertenecieron a las potencias derrotadas, los que después de la Segunda Guerra Mundial fueron segregados de "Estados enemigos" y los que se colocasen voluntariamente en esta situación (De Peniés y Rubio, 2001: 7-8).

En febrero de 1956, el Secretario General de la ONU envió una nota a la delegación española recordándole la obligación de dar información sobre los TNA que mantenía bajo su administración (Garí, 2013: 268). Como respuesta a este requerimiento, España optó por denominar a sus colonias africanas del Sáhara, los enclaves marroquíes Fernando Poo y Río Muni, como provincias en vez de considerarlas TNA, por lo que el asunto se volvió bastante complejo.

Sin embargo, un acontecimiento cambió la actitud española respecto al continente africano. En los primeros meses de 1956, Marruecos alcanzó la independencia tanto en la parte que administraba España como en la parte francesa. Consecuencia de ello, y para dar un mayor impulso a la decisión española de no presentar nombres a esa lista de los TNA, el Gobierno franquista publicó un Decreto el 21 de agosto de ese mismo año en el que la antigua "Dirección General de Marruecos y Colonias" pasó a denominarse de "Plazas y Provincias Africanas" (Morales, 1991: 178) y así fue publicado en el propio Boletín Oficial del Estado de la época: "Los territorios de la Guinea española, de Ifni y Sáhara español y Norte-africanos constituyen tres administraciones o territorios españoles en el continente vecino […][3]". Por lo tanto, en las primeras conversaciones sobre qué posesiones africanas debían ser incluidas en los TNA, no se encuentran referencias relativas al archipiélago canario, dado que su vinculación con España se inició siglos antes.

A finales de la década de los 50, el franquismo hacía caso omiso a la petición de la ONU y continuaba sin reconocer la posesión de ningún TNA. La última negativa tuvo lugar el 28 de junio de 1959, cuando la dictadura argumentó que "España no posee territorios no autónomos, pues los que están sometidos a su soberanía tienen la condición y clasificación de provincias españolas con arreglo a la legislación vigente" (Argudo y Pérez, 1991: 167-168). A raíz de este nuevo desmentido, muchos Estados de la ONU –entre ellos la URSS, sus países satélites o Marruecos[4]– comenzaron a presionar sobre España para que se produjera la descolonización de sus territorios en África.

[3] Boletín Oficial de Estado, nº 263, del día 19 de septiembre de 1956, p. 6031.

[4] Marruecos entra a formar parte de la ONU en noviembre de 1956, meses después de su declaración de independencia de España y Francia. Este país será uno de los impulsores de las presiones hacia España para la creación de su lista de TNA, debido a los intereses que el país africano tenía sobre Ifni y el Sáhara occidental.

El principal problema a la hora de incluir territorios dentro de los TNA era el de señalar qué características debían cumplir los mismos. En el Capítulo XI se encuentra la declaración sobre los TNA pero, en su artículo 73, no se definen las particularidades de esos lugares, sino que simplemente se hace referencia a la obligación de promover el sistema de paz y de seguridad internacional, así como el bienestar de los habitantes de esos territorios[5]. Debido a esta falta de información sobre el perfil de dichos TNA, en la XIV Asamblea General de la ONU se creó un comité de seis miembros[6] encargado de determinar los principios que debían servir de guía para dirimir si existía o no la obligación de transmitir información[7] sobre un territorio y analizar las posesiones coloniales de cada país. Del mismo modo, para garantizar el buen funcionamiento y la gestión de los asuntos relativos a este Comité, se pidió a los Estados que fueran transmitiendo de forma voluntaria los datos necesarios sobre este tipo de posesiones.

Debido a la continua actitud negativa del Gobierno franquista respecto a los dictámenes del Comité, algunos de los países de la ONU comenzaron a hacer sus propias propuestas sobre qué territorios españoles debían ser incluidos en los TNA. Finalmente, tras el periodo de análisis del Comité –septiembre de 1960– se obtuvo la lista con las colonias que debían ser incorporadas en este grupo de territorios: Ifni, Sáhara Occidental, Fernando Poo y Río Muni. Pero existía un problema de fondo: los representantes de los distintos países no estaban de acuerdo a la hora de clasificar si los territorios eran "de tipo colonial" o no lo eran (Hillebrink, 2007: 13-14).

Dicha indecisión, junto con la negativa de España a aceptar la decisión del "Comité de los Seis" fomentó la controversia y provocó que se focalizara la atención en las Islas Canarias, en tanto que el archipiélago podía ser considerado como parte del colonialismo español en África. Mientras se preparaban los debates de la nueva resolución, el Delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania, Ivan Neklessa, y el Delegado de la Unión Soviética, Valerian Zorin, ratificaban la intención de que en los TNA se englobaran todas las regiones africanas que poseía España.

El delegado ucraniano propuso una enmienda ante la Asamblea General de la ONU para incorporar a las Islas Canarias como TNA. Neklessa, incluso, llegó a considerar que el Secretario General de la ONU debía haber tomado

[5] Artículo 73 del Capítulo XI sobre la declaración relativa a territorios no autónomos, de la Carta de las Naciones Unidas.

[6] Formado por Estados Unidos, Países Bajos, Gran Bretaña, India, Marruecos y México.

[7] Resolución de la ONU 1467 (XIV). *Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información*, 855ª sesión plenaria, 12 de diciembre de 1959.

medidas en 1955, es decir, cuando Portugal y España se convirtieron en miembros de las Naciones Unidas[8]. La propuesta ucraniana contó con algunos apoyos dentro de la ONU: la Unión Soviética, Indonesia, Albania o Polonia. Sin embargo, la posición ucraniana también encontraba detractores como fue el caso de los delegados de Colombia, que reafirmaban la pertenencia histórica de las Islas Canarias a España[9]. Por su parte, Túnez estaba dispuesto a apoyar la lista proporcionada por la República Socialista Soviética de Ucrania, siempre y cuando cada uno de los territorios fuese objeto de votación separada[10]. Entre ambas posturas, había otros países como India o Guinea que en un principio estuvieron a favor de la opción ucraniana, pero posteriormente cambiaron de idea y propusieron a Neklessa que cesase en su intento de llevar a votación la enmienda.

Paralelamente, España entró en conversaciones con delegaciones de distintos países a fin de encontrar apoyo y no incluir a las Islas Canarias en la lista propuesta por el "Comité de los Seis". Entre ellos se hallaban Argentina, Haití e Irlanda, que no pusieron en duda la soberanía española sobre el archipiélago. Este último país apuntaba que era imposible argumentar que las Canarias eran cultural o étnicamente distintas "a la madre patria española"[11], por lo que rechazaba abiertamente adoptar las enmiendas ucranianas que incorporarían a las Islas en los TNA. Tras conocer las opiniones de cada país a través de sus delegados de la ONU, se produjo la votación el 11 de noviembre de 1960 y la propuesta fue rechazada por 42 votos en contra, 15 a favor y 16 abstenciones[12].

Tras este hecho, con las conclusiones del "Comité de los Seis" en la mesa y la finalización de los debates posteriores para la aprobación de nuevas resoluciones que aclarasen los puntos dudosos, el 14 de diciembre de 1960 salió a la luz la Resolución 1514. En ella se trata el tema de la subyugación, dominación y explotación extranjera, que constituye una denegación de los derechos

---

[8] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1046ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 11.50 horas, 276.

[9] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1047ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, 282.

[10] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1048ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 20.55 horas, 306.

[11] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1049ª sesión, Nueva York, 14 de noviembre de 1960, a las 11.00 horas, 294.

[12] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1048ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 20.55 horas, 307.

[13] Resolución de la ONU 1514 (XV). *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*, 947ª sesión plenaria, 14 de diciembre de 1960.

humanos fundamentales[13]. Esta resolución tiene su antecedente en el discurso pronunciado por el dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Nikita Jrushchov, en la Asamblea General de la ONU el día 23 de septiembre de ese mismo año, con la intención de tratar a fondo la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales[14].

Pero fue con la aprobación de la Resolución 1541, del 15 de diciembre de 1960, cuando se decidió de forma definitiva no añadir a las Islas Canarias en los TNA que España poseía en África. En ella, aparecían descritos los principios para que los miembros de la ONU determinasen definitivamente qué espacios iban a ser incluidos como TNA: territorios considerados de tipo colonial y territorios separados geográficamente del país que los administra (y es distinto de este en sus aspectos étnicos o culturales). Tras esta clasificación, se debe valorar el carácter administrativo, político, jurídico, económico o histórico[15] del territorio. Por ello, no se podía entender el archipiélago sin la cultura y etnicidad que comparte con los territorios peninsulares de España, tal y como apuntaba la delegación irlandesa en la Asamblea General de la ONU.

Por lo tanto, el debate sobre las Islas Canarias en la ONU tuvo un recorrido breve, siendo resuelto tan solo en unos meses. Este hecho supuso un gran alivio para las autoridades franquistas, ya que el tratamiento de este asunto dentro de la Asamblea General de la ONU podría haber desembocado en problemas más graves con respecto al archipiélago. Sin embargo, como se explicará a continuación, el asunto relativo a la 'africanidad' de las Islas Canarias no quedó ni mucho menos resuelto en la década de los sesenta.

3. La internacionalización del debate: el papel de Argelia y la organización para la unidad africana

La ONU reconoció el derecho a la independencia de todos los enclaves africanos bajo dominio español, pero no hizo lo mismo con las Islas Canarias y los enclaves norteafricanos de Ceuta y Melilla. Esto mismo sucedió con Madeira y las Azores en el caso de Portugal, territorios que fueron considerados modelos exitosos de integración y fueron excluidos de la aplicación de la Resolución 1541 de la ONU (Hillebrink, 2007: 102). Durante los años sucesivos, el foro internacional continuó rechazando en pleno el debate sobre la des-

[14] Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, 869ª sesión plenaria, Nueva York, 23 de septiembre de 1960, a las 10.30 horas, 74-80.

[15] Resolución de la ONU 1541 (XV). *Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta*, 948a. sesión plenaria, 15 de diciembre de 1960.

colonización del archipiélago español. Un claro ejemplo tuvo lugar en 1970, cuando una organización pidió al Comité la incorporación de las Islas a la lista [de los TNA]. Sin embargo, el Comité optó por "no reaccionar" (Barbier, 1974: 165)[16].

3.1. La fundación del MPAIAC y el decisivo apoyo argelino

A pesar de que en la ONU el debate sobre Canarias quedó zanjado, este se reactivó irremediablemente a finales de la década de 1960. El principal motivo fue el Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC). Este grupo justificó sus aspiraciones independentistas en base a la situación marginal geográfica y económica de las islas y defendió la idea de que Canarias era una colonia española. Cabe señalar que el MPAIAC no fue el primer movimiento de la izquierda canaria en defender la autodeterminación de las islas, ya que hubo una serie de grupos como Canarias Libre (1959-1962) o el Movimiento Autonomista Canario (1962-1963) (MAC) que impulsaron este discurso (Núñez Seixas, 2007: 73). La proliferación de estas organizaciones acabó por desplazar al nacionalismo canario americanista –que surgió a principios del siglo XX y que respondía a los siglos de conexión directa con América– por un nacionalismo africanista, contextualizado en el desarrollo de los movimientos de descolonización surgidos en el África Subsahariana (López-Molina, 1995: 529). Antonio Cubillo, miembro del MAC hasta su desarticulación, se convirtió en el fundador del MPAIAC y redactó el manifiesto en el que se reflejaba el carácter del movimiento:

> "El gobierno de Madrid […] intenta convencer […] a la OUA y a la ONU que el pueblo Guanche[17] ha desaparecido como entidad nacional. La oposición a España existe en nuestro país no sólo por razones históricas, sino también debido a las diferencias étnicas, políticas, económicas, geográficas y culturales que hacen de Canarias una unidad diferente a los españoles" (Mercer, 1979: 169).

A pesar de la insistencia de Cubillo en defender la independencia, lo cierto es que el MPAIAC no gozó de mucho apoyo en las islas, especialmente con pro-

---

[16] Aunque el autor no lo especifica, no hay duda de que el grupo al que hace referencia es el Movimiento por la Autodeterminación e Independencia del Archipiélago Canario (MPAIAC). Su líder, Antonio Cubillo, había mencionado varias veces la carta que entregó en 1970 a Davidson Nicol, presidente del Comité de Descolonización. Véase "Cubillo reactiva en la ONU la demanda de descolonización de las Islas Canarias", *El Día,* 1 de Julio de 2008.

[17] El MPAIAC hacía referencia al pueblo Guanche como una identidad étnica, cultural, social y política que existía en Canarias y cuyo origen se encontraba en el continente africano.

yectos como el propuesto por su líder en 1968, que planteaba la posibilidad de crear una unión federal entre el archipiélago y el entonces Sáhara español (Mercer, 1979: 172). Este plan tampoco gozó de apoyo en el territorio saharaui ya que, como temía Uali Said Mustafa, fundador del Frente Popular de Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario), las intenciones del independentismo canario se centraban en crear un "Estado saharaui bajo la dirección del movimiento", concentrando el poder en las islas (Baddou, 2008: 16). Tampoco contó con grandes recursos económicos y materiales, pero sí tuvo el apoyo de Argelia. De hecho, para los gobiernos de Argel, el MPAIAC sirvió de plataforma para internacionalizar el debate sobre la descolonización de las Islas Canarias en el seno de la Organización para la Unidad Africana (OUA). Además, Argelia avaló todo tipo de actividades de difusión de la "ideología independentista guanche" a través de antenas de radio y televisiones nacionales. Cubillo logró convertirse en un eficaz agitador defendiendo sus teorías sobre la nación guanche y los orígenes africanos de la población canaria, y explicando cómo fabricar explosivos. Aunque parezca sorprendente, las emisiones de Cubillo tuvieron la capacidad de convertir un movimiento casi inexistente en una amenaza para los intereses españoles (Miguez, 1978: 177).

Todo este apoyo a la causa del MPAIAC se debe a un contexto general, en el que algunos países socialistas dieron su apoyo a movimientos de liberación con el objetivo de debilitar a países del bloque occidental. Esto fue visible en las diferencias ideológicas entre la España Franquista y una Argelia socialista, así proclamada tras la Constitución de 1963[18]. Este antagonismo, no obstante, se puede retrotraer al bienio 1961-1962, cuando la España franquista se alió con la organización de extrema derecha *Organisation de l'Armée Secrète* (Del Pino, 2011: 91), la cual puso en jaque a Argelia durante su periodo de transición, atacando todo tipo de infraestructuras, a civiles y convenciendo a los colonos de la necesidad de defender la Argelia francesa (Barkaoui, 1999). Igualmente, Argelia no solo respondió con la protección del MPAIAC, sino que también respaldó a otros grupos como el Gobierno Provisional de la República en el exilio, el Movimiento por la III República e incluso a una parte de la banda terrorista ETA (Del Pino, 2011: 91).

Igualmente, las relaciones irreconciliables entre Argelia y Marruecos llevaron al primero a promover el apoyo al MPAIAC. Desde la independencia de ambos Estados, existió cierta tensión debido a que Marruecos no aceptaba la

[18] En el preámbulo se hace referencia continua a las aspiraciones socialistas, así como en los artículos 10,22 y 26. Constitución de Argelia (1963).

frontera marcada por Francia durante la colonización. Los límites de Argelia entraban directamente en colisión con el proyecto del Gran Marruecos cuya aspiración era la recuperación de territorios que tradicionalmente habían pertenecido al reino marroquí (Méndez de Valdivia, 1985). Pero, además de la disputa territorial, entró en juego la lógica de bloques instalada durante la Guerra Fría. Marruecos y Estados Unidos mantuvieron una alianza durante la independencia del primero en 1956 e incluso antes, ya que Washington defendió desde 1912 el derecho de soberanía del reino alauí (Rivlin, 1982: 70).

Por tanto, parece probable que la tradicional enemistad de Argelia con España y Marruecos tuviera como consecuencia que el gobierno de Argel apoyara decididamente la descolonización y la independencia de las Islas Canarias. Además, el Estado argelino, aunque miembro del Movimiento de Países No Alineados, mantuvo vínculos claros con la URSS ya que, según Cola Alberich, esta última aspiraba a la "posesión de bases permanentes en la costa occidental africana, como pieza de gran valor en su confrontación con Occidente y las Islas Canarias colmarían esos deseos" (1978: 63). Estados Unidos no podía permitir el riesgo de que el archipiélago, ahora en manos de un aliado, pasara a la órbita de Argelia tras una hipotética independencia. El gobierno de Argel era consciente de que necesitaba ganar el apoyo de una plataforma internacional para lograr su gran objetivo: descolonizar las Canarias.

3.2. La OUA y el debate sobre la 'africanidad' de las Islas Canarias (1968-1981)

La Organización para la Unidad Africana, fundada en 1963 por los países ya independientes del continente africano, se convirtió una nueva vía para Argelia y el MPAIAC de resucitar el debate en torno a la 'africanidad' de Canarias y, por tanto, la posibilidad de lograr la secesión de España. No hay que olvidar que la OUA se había convertido en una organización internacional reconocida por su pugna contra la colonización. Esta disputa se refleja en el Artículo II de su carta fundacional en la que defendía "la soberanía, la integración territorial y la independencia" y luchaba por "erradicar todas las formas de colonialismo en África"[19]. Asimismo, su influencia internacional era creciente si tenemos en cuenta que la Carta fundacional la firmaron un total de 32 países a los que se sumaron Kenia, Zambia, Malawi, Botsuana, Lesoto, Suazilandia y Guinea Ecuatorial a lo largo de la década. Por lo tanto, a falta de sumar África Austral, todavía bajo el yugo colonial, se podía decir que la OUA era el organismo internacional de mayor peso en el continente.

En lo relativo a Canarias, el gobierno argelino no tardó en poner sobre la

[19] Carta fundacional de la OUA, 1963, Artículo II.

mesa el debate de la descolonización del archipiélago en la OUA. De este modo, ya en 1968, el Comité de Liberación, claramente influido por Argelia, en una reunión en Trípoli dictaminó que Canarias era un territorio africano a descolonizar. De hecho, una semana más tarde, el mismo Comité reconoció al MPAIAC como movimiento africano de liberación y calificó a las islas como territorio no-autónomo (Miguez, 1978: 179). Aunque este acontecimiento marcó el punto de inflexión en la recuperación del debate canario, el auge de la disputa se produjo entre 1978 y 1981. En febrero de 1978, el Comité de Liberación debatió de nuevo sobre la 'africanidad' de Canarias y se recomendó entregar ayuda militar y financiera al movimiento de Cubillo. Así, la OUA seguía manteniendo las demandas de descolonización a pesar de la férrea oposición de dos de sus miembros: Marruecos y Mauritania (Mercer, 1979: 175).

El debate seguía abierto en el seno de la organización africana y ese mismo año la situación dio un vuelco. Entre el 7 y el 18 de julio de 1978 se celebró en Jartum una nueva reunión tanto del Consejo de Ministros como de la Asamblea de la OUA. En esta se presentó la resolución 676 (XXXI)[20] en la cual se exponía que:

> "Considerando que las islas que rodean África son parte integrante del continente africano y que cualquier ocupación extranjera de estas islas constituye una amenaza permanente a su seguridad y un obstáculo para el desarrollo de sus recursos marítimos:
> 1. Reafirma que las islas circundantes, especialmente las Islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa, Bassas da India, Reunión y las Islas Canarias son parte integrante del continente.
> 2. Denuncia que los poderes coloniales no sólo insisten en ocupar las islas, sino que también aprueban leyes sobre las aguas territoriales que rodean a las mismas islas.
> 3. Rechaza los textos adoptados recientemente por España y Francia sobre las aguas territoriales y las zonas económicas exclusivas en el canal de Mozambique, la Isla de Reunión, Islas Canarias por ser ilegales y contrarios a los principios contenidos en la Declaración 1514(XV) de la Asamblea General de Naciones Unidas".

Este texto, que simplemente reafirmaba la 'africanidad' de las islas, fue rechazado por el Consejo. En contra estaban Cabo Verde, Chad, el Imperio Centroafricano, Camerún, Yibuti, Egipto, Costa de Marfil, Liberia, Mauritania, Isla Mauricio, Marruecos, Senegal, Túnez, Alto Volta y el Zaire a los que se sumaron en la Asamblea los votos contrarios de Gambia, Gabón, Ghana y Togo. Además, Níger no participó y las antiguas colonias portuguesas de Guinea-

[20] Resolución 676 (XXXI) del Consejo de Ministros de la OUA, Jartum 1978.

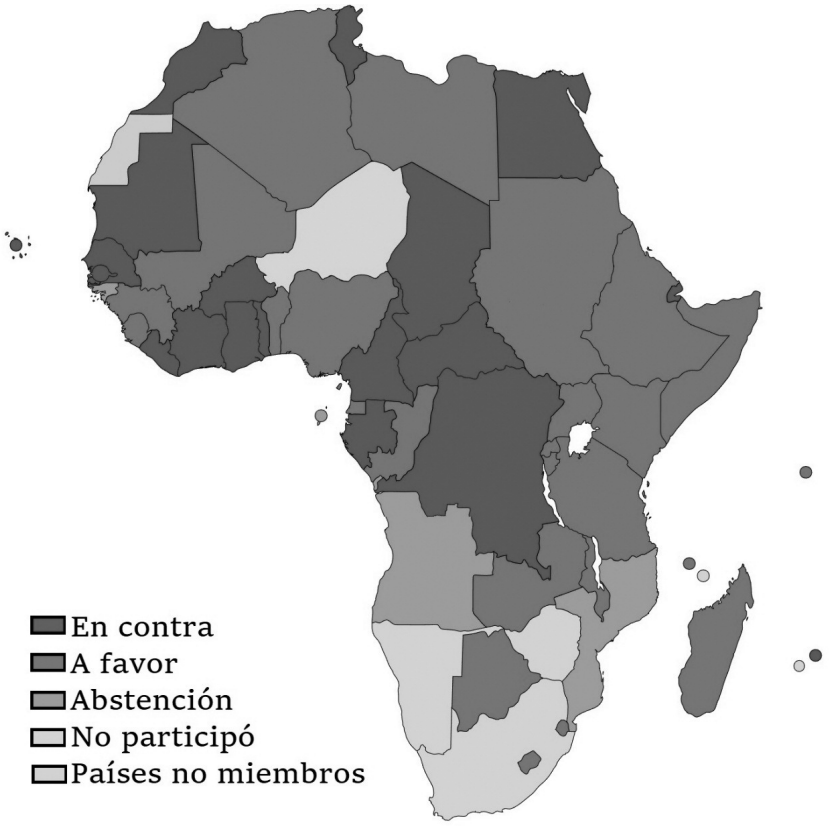

Mapa 1. Resultado de la votación de la Resolución 676 (XXXI) del Consejo de Ministros y la Asamblea de la OUA.

Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Angola y Mozambique decidieron abstenerse en este debate (Vasconcelos, 1988: 120). Los países que apoyaron esta resolución fueron Argelia, Libia, Malí, Guinea-Conakry, Sierra Leona, Benín, Nigeria, Congo-Brazzaville, Guinea Ecuatorial, Sudán, Etiopía, Somalia, Kenia, Tanzania, Uganda, Ruanda, Burundi, Malawi, Zambia, Botsuana, Lesoto, Suazilandia, Comoras, Seychelles y Madagascar. Por lo tanto, la suma de los votos contrarios y las abstenciones, dio un total de 24 votos negativos, frente a los 25 positivos. El reglamento establecía que, para adoptar una resolución, debía contar con al menos dos tercios de los votos emitidos.

El rechazo de la resolución supuso una victoria para España y un golpe para las aspiraciones del MPAIAC y de Argelia, si bien la negativa no supuso

el fin de la disputa. Por un lado, la resolución se rechazó por una votación muy ajustada. Por otro, la OUA seguía manteniendo activo el debate de otras islas y archipiélagos circundantes que permanecían bajo control francés y británico, lo que podría afectar igualmente al caso canario. La organización aprobó diferentes resoluciones afirmando que estas eran parte inalienable de África. Así, en la cumbre de Monrovia de 1979, se aprobó la Resolución 730 (XXXIII), por la cual se insistía en que "la Isla de Mayotte es una parte integral de las Comoras"[21], y la Resolución 732 (XXXIII), por la que se exigía la devolución a Madagascar de los pequeños enclaves de "las Islas Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India"[22]. En la misma línea, estaban las Resoluciones del Consejo 780 (XXXV) y 784 (XXXV)[23] aprobadas en 1980 en Freetown, así como la Resolución de la Asamblea 99 (XVII)[24], que exigía la devolución del islote de Diego García a Mauricio.

Aunque el debate continuó hasta 1981 y la OUA siguió apoyando otros casos similares al de Canarias como el de Mayotte o las islas del canal de Mozambique, lo cierto es que había una serie de diferencias que pueden explicar el cambio de postura de la organización africana. En primer lugar, aunque Madrid y Canarias están separadas por una distancia de 1700 kilómetros, existían vínculos políticos, económicos, sociales y culturales permanentes, algo que resultaba imposible en el caso de Francia y las islas del Índico. En segundo término, las Islas Canarias llevaban bajo dominio español cinco siglos, a diferencia de Mayotte y los pequeños enclaves del canal de Mozambique, ocupados por Francia a lo largo del siglo XIX. En tercer lugar, la mayor parte de los territorios a descolonizar en el Índico eran pequeños islotes, muchos de ellos despoblados como Diego García, Europa, Bassas da India, Juan de Nova o las Islas Gloriosas. Por último, el archipiélago español no era reclamado por ningún Estado africano como parte integrante de su territorio, como sí lo era Mayotte de Comoras o las islas de Madagascar. Todos estos argumentos afectaron de alguna forma a la decisión de la OUA de no seguir exigiendo la descolonización de Canarias.

A pesar de que la Organización para la Unidad Africana cada vez estaba menos convencida de la 'africanidad' de Canarias, el Gobierno español no bajó la guardia. Conscientes del peligro que suponía la pérdida de un enclave como el archipiélago, las autoridades españolas se pusieron manos a la obra para convencer definitivamente a la OUA de que las islas no eran un territorio a des-

[21] Resolución 730 (XXXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Monrovia 1979.

[22] Resolución 732 (XXXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Monrovia 1979.

[23] Resoluciones 780 (XXXV) y 784 (XXXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Freetown 1980.

[24] Resolución 99 (XVII) de la Asamblea de la OUA, Freetown 1980.

colonizar.

4. La reacción española al órdago de la OUA: "Canarias es España"

A causa de los acontecimientos que estaban teniendo lugar en el continente africano, durante los primeros Gobiernos de la democracia española fue cuando se más se puso en duda la españolidad del archipiélago. Por ello, la Unión de Centro Democrático tuvo que imprimir un giro a las políticas realizadas hasta entonces en las Islas Canarias. Y es que este territorio, quizá por su lejanía con la Península Ibérica, había sido ignorado hasta tal punto que el conocido eslogan de 'Islas afortunadas', tal y como señalaba *El País*, "encerraba un sarcasmo presumiblemente inconsciente, pero cruel" (15-12-1977).

La política ejercida sobre el archipiélago había sido una de las más denostadas por el Gobierno del Estado. El problema se basaba sobre todo en la ignorancia que tenía el conjunto de la sociedad española sobre la realidad de las islas: "Las afortunadas Canarias gozan de los mayores índices de analfabetismo, de mortalidad infantil, de natalidad, de emigración (la segunda ciudad canaria es Caracas: 300.000 emigrados), de chabolismo, de paro o de empleo en el sector servicios" (*El País*, 15-12-1977).

Esta mala situación se materializó en febrero de 1978, cuando el Comité de Liberación de la OUA quiso acceder al archipiélago para evaluar su situación. A partir de ese momento, el Gobierno de Adolfo Suárez fue consciente del riesgo real que entrañaba este asunto y se puso manos a la obra con una estrategia que conllevaba un triple objetivo: aumentar su credibilidad y popularidad en las islas, conseguir el apoyo del resto de partidos políticos estatales y evitar que los discursos de los países africanos calasen en la ciudadanía canaria, ya que se podía poner en peligro la unidad nacional en un momento en el que se comenzaba a descentralizar España sobre la base de un Estado autonómico (Reguero Sanz, 2018; 2016).

El primer paso del Ejecutivo fue menospreciar lo expuesto por el Comité de Liberación, para evitar que hubiese un mínimo apoyo a las tesis africanistas: "Los parlamentarios canarios de UCD, estando seguros de interpretar el sentimiento del pueblo canario, rechazamos enérgicamente la resolución […] que demuestra la ridícula ignorancia que supone dudar de la españolidad de las Canarias y su vocación europeísta, lo que no merece ningún comentario" (*ABC*, 21-02-1978). Además, dichos políticos criticaron el hecho de que apoyase a la organización de Cubillo (MPAIAC), cuestión que acercó al resto de fuerzas políticas a la estrategia ucedista.

A este apoyo se sumaron los principales diarios de España. El día después de que la Organización para la Unidad Africana expusiera sus intenciones, las

ABC

MADRID, MARTES 21 DE FEBRERO DE 1978

Unánime reacción de todos los partidos

CANARIAS ES ESPAÑA

Diario16

Canarias une a los diputados

El Congreso pedirá mañana al Gobierno que condene enérgicamente a la OUA

Arde el campo de Andalucía

Semana de huelgas y posibles ocupaciones

Carrillo quiere otra «cumbre» en la Moncloa

Insiste en que no se cumplen los pactos

El Gobierno Vasco en el exilio, a punto de desaparecer

Leizaola anuncia su regreso, mientras UCD pide su disolución

Urgentes reuniones de Egipto y Chipre

Sadat falló en el golpe de mano al aeropuerto de Nicosia

Roban coches y se libran de la cárcel

La Dirección General de Seguridad echa la culpa a una legislación desfasada

LA VANGUARDIA

ESPAÑOLA

Unánime rechazo en España a cualquier injerencia africanista

portadas de las principales cabeceras exponían su repulsa a este órdago, así como la unión entre los diferentes partidos en lo relativo a esta cuestión. Cabe destacar la primera página de *ABC*, “Canarias es España” (con el antetítulo: “Unánime reacción de todos los partidos”) (21-02-1978), la de *Diario 16*, “Canarias une a los diputados” (21-02-1978) y la de *La Vanguardia*: “Unánime rechazo en España a cualquier injerencia africanista” (con el antetítulo: “Absurdo acuerdo en Trípoli sobre Canarias”) (21-02-1978).

Pese a la unánime reacción de la esfera política y de la prensa, la situación empeoró para los intereses de España: la OUA decidió aceptar, por mayoría de 47 votos a favor por dos en contra, la tesis de la ‘africanidad’ de las Canarias, propuesta con anterioridad por su Comité de Liberación (*Diario 16*, 27-02-1978). Lo que pretendía esta organización era que “la ONU tratara la cuestión canaria, a la par que un respaldo financiero y, por tanto, logístico, al MPAIAC” (López-Molina, 1995: 525). Horas después, en la Cámara Baja, su presidente, Fernando Álvarez de Miranda, exponía públicamente la moción suscrita por todos los representantes de los grupos parlamentarios en la que se expresaba la condena al acuerdo del Comité de Liberación de la Organización para la Unidad Africana. El texto fue el siguiente:

> “El Congreso de los Diputados, a propuesta conjunta de todos los Grupos Parlamentarios,
> Considerando:
> Que las islas Canarias son parte integrante e inalienable de España, que el reciente acuerdo del Comité de Liberación de la Organización para la Unidad Africana constituye claramente una intervención injustificable en los asuntos internos de España,
> Resuelve:

> 1º. Condenar públicamente y con toda energía el acuerdo del Comité de Liberación de la Organización para la Unidad Africana sobre las islas Canarias e invitar al Gobierno a que formule la más firme protesta cerca de la propia Organización para la Unidad Africana y de los Gobiernos cuyos representantes concurrieron a dicho acuerdo.
> 2º. Manifestar la absoluta solidaridad del Congreso de los Diputados con el archipiélago Canario y sus habitantes, instando al Gobierno a tomar todas las medidas útiles para su defensa y desarrollo económico y social[25]".

Centristas, aliancistas, socialistas, comunistas, nacionalistas vascos (a excepción de Francisco Letamendía) y catalanes votaron a favor de esta resolución condenatoria (*Diario 16*, 23-02-1978). Tras la aprobación de la moción en el Congreso, el 20 de abril de 1978, Adolfo Suárez inició un viaje de seis días a las islas con el ánimo de reafirmar el apoyo de España al archipiélago.

En su recorrido, el entonces Presidente del Gobierno lanzó varios mensajes a la población canaria a fin de que se sintiera parte del territorio español: "Pienso que no hay nada más importante para un político que entrañarse con el pueblo al que tiene el deber de servir y ese es el fin de este viaje […]: servir lo mejor que podamos, al mejor pueblo del mundo, el pueblo español, del que forman parte indiscutible […] Toda la península está con ustedes" (*ABC*, 22-04-1978). Así, Adolfo Suárez añadía que el Gobierno estaba preocupado por la situación que estaba pasando el archipiélago y estaba dispuesto "a defender a ultranza la españolidad de las Islas Canarias, estableciendo los mecanismos necesarios para hacer frente a cualquier hipótesis. Nada ni nadie podrá atentar contra la integridad de las islas" (Utrera, 1996: 305-306).

Cabe destacar que esta fue la primera salida de Adolfo Suárez desde que ocupara el cargo de Presidente. También fue un día especial para las islas, ya que era el primer jefe del Gobierno –desde la dictadura de Primo de Rivera–, que viajaba al archipiélago, y lo hacía, según Utrera, "en el momento más dramático de su historia" (1996: 303). El viaje superó todas las expectativas; Suárez pensaba que se iba a encontrar con una gran hostilidad en el archipiélago, y sucedió todo lo contrario, cuestión que le sorprendió sobremanera. Lorenzo Olarte, asesor personal del Jefe del Ejecutivo, recuerda esta visita oficial con una gran satisfacción:

> "[Adolfo Suárez] se llevó una sorpresa detrás de otra. Lo llevé por todos los pueblos, miles de personas se echaron a la calle. […] Algunos ayuntamientos le tenían preparado micrófonos en sus balcones para que hablara […] Fue un éxito inenarrable y lo rematamos con un Consejo de Ministros que celebra-

[25] Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Sesión Plenaria núm. 8 celebrada el miércoles, 22 de febrero de 1978.

> mos en Madrid especial para Canarias, que sacó adelante todas las reivindicaciones que se demandaban desde el archipiélago" (Utrera, 1996: 303).

Pero ahí no acabó la maniobra del Gobierno español para solventar el órdago de la OUA. El periodista Diego Carcedo recuerda que, tras el viaje del Presidente, se realizó un operativo en África –donde él mismo estuvo implicado– para convencer a los distintos países del continente de que el archipiélago sí era español (por cultura, por idioma, por religión, etc., aunque geográficamente no lo fuera) y no era, en ningún caso, un territorio a descolonizar:

> "La operación se ejecutó a través de dos comisiones: una integrada por un grupo de Diputados, encabezada por Ignacio Camuñas, que iba a visitar países africanos que fuesen más o menos democráticos (la condición era que tuviesen Parlamento), y otra liderada por Marcelino Oreja (ministro de Asuntos Exteriores), que iba a recorrer el resto de los países africanos para convencerles antes de que se reunieran en Jartum. Me pidieron a mí si quería formar parte de esa delegación con Oreja como agregado de comunicación y acepté. Hicimos muchos viajes, la operación duró tres meses, y recorrimos unos 34 países de África. Ahí se les fue convenciendo: se hicieron folletos, explicando lo que era Canarias, con mapas, cómo estaba su economía, cuál era su cultura…. En algunos casos se hicieron inyecciones económicas: se hablaba de construir determinadas obras (pozos de agua), e incluso el Gobierno se comprometió a apoyarlos diplomáticamente en la ONU. Antes de la reunión en Jartum, también España creó una embajada allí (no la había), y nombraron embajador a Manuel Sasot. Se montó aquello bien; el Gobierno español ahí se movilizó muy bien"[26].

Finalmente, los jefes de Estado africanos se reunieron en Jartum en el mes de julio. La cumbre rechazó la recomendación del Consejo de Ministros de Trípoli, que proponía el reconocimiento del MPAIAC, y se negó a admitir un proyecto de resolución sobre el archipiélago y sobre sus aguas (*El País*, 26-07-1978). Por tanto, el Gobierno de la UCD había ganado la batalla, aunque no había cambiado la indiferencia de buena parte de la sociedad española hacia la defensa de las Islas Canarias. Esto se demuestra en un estudio realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas[27] en julio de 1978, en el cual los encuestados no consideraban "un problema" lo que había ocurrido en el archipiélago, tal y como se muestra en la tabla de la página 286.

No obstante, la labor diplomática no se detuvo aquí. En junio de 1981, el

---

[26] Entrevista personal a Diego Carcedo, (*TVE*). 29/06/2017.

[27] La pregunta que formuló el CIS fue: ¿Cuál diría UD. que son los problemas más graves que tiene España en estos momentos? (Estudio 1157 – julio 1978, pregunta 5).

[28] Africa. Semi-weekly interafrican news survey, Agence France Press, 18 Julio 1980, p.13.

Problemas más graves[29] de España (en un rango donde 1 equivale a la máxima importancia y 9 a la mínima)

	Media	Desviación Típica	N
La Constitución	5,34	2,40	4057
Las autonomías	5,67	2,09	4059
El terrorismo	2,84	1,95	4620
El orden público	4,20	2,05	4340
El paro	2,22	1,66	4789
Los precios	3,84	2,00	4618
La entrada en el Mercado Común	6,84	1,95	4030
Las relaciones de trabajo entre patronos y obreros	5,55	2,02	4189
La defensa de las Islas Canarias	7,44	1,93	4034

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. Estudio 1157, julio de 1978, pregunta 5

secretario general de la OUA, el togolés Edem Kodjo, visitó Madrid y Canarias para cerciorarse de si existía 'africanidad' en las islas[28]. Así explicó esta visita el entonces secretario de Estado de Asuntos Exteriores, Carlos Robles Piquer:

> "Pasó primero por Madrid, donde fue recibido por su Majestad el Rey y por el presidente Suárez; y mantuvo entrevistas con ministros y parlamentarios. En seguida, le acompañé en una visita a las dos capitales de la comunidad canaria donde varias realidades le impresionaron: primero, el hecho de que todos los ciudadanos que entonces allí vio eran blancos salvo uno, un visitante acomodado de un país del continente que disfrutaba de sus vacaciones en las islas; y, segundo, el dato de que la catedral de Las Palmas, a la que quiso acudir como buen católico el domingo que allí pasamos, estaba repleta de fieles que atendían la misa mayor. Recibió en un despacho oficial a delegaciones regionales de los diversos partidos políticos y, en algunos casos, me tocó asistirle como intérprete por haberse retrasado el que teníamos contratado. Eso me permitió traducir al enviado de Cubillo cuando se lamentaba de no poder 'arrancarse esta piel blanca' para sustituirla por la piel negra de su predilección. Juro que no invento nada, y que el secretario general de la

[29] El CIS requería a sus encuestados calificar la relevancia de estos asuntos del 1 al 9 (donde 1 equivale a la máxima importancia y 9 a la mínima).

OUA apenas daba crédito a sus propios oídos" (2011: 461).

Así pues, el dirigente de la OUA tuvo muchas facilidades para realizar la labor encomendada por la organización. Por ello, el togolés mostró su satisfacción tras la visita a España, en unas declaraciones donde se vislumbró su intención de ser justo en el diagnóstico final: "Si alguien insinúa que en esta visita no he tenido facilidades de información y que no he podido conversar con cualquier persona o grupo político, yo seré el primero en desmentirlo" (Sebastián, *El País*, 09-06-1981).

Diez días después se zanjó definitivamente el tema en la Cumbre de Nairobi. Edem Kodjo afirmó que, aunque el archipiélago estaba situado geográficamente en África, no cabía duda de su españolidad. El informe del secretario general de la OUA señalaba que la mayoría de los partidos canarios aseguraron estar a favor de la autonomía dentro del marco del conjunto del Estado. Tras confirmar que más del 80% de la población canaria es de origen español, Kodjo señaló, como confirmación de la libertad total que rodeó su visita, que incluso el MPAIAC había podido desplegar su bandera independentista cuando le recibió (Del Pino, *El País*, 19-06-1981), lo cual era una señal inequívoca de que en Canarias se ejercía una verdadera democracia.

5. Conclusiones

Tras la entrada de España como miembro de la ONU se abrió el debate sobre los territorios africanos que el Estado poseía y si debían ser considerados Territorios no Autónomos. Debido a la postura inicial del régimen franquista de no considerar a las colonias africanas como tales, una gran parte de los países miembros de la ONU comenzaron a plantear los territorios a descolonizar que tenía España en África, incluyendo dentro de ellos al archipiélago canario. Este debate surtió efecto en las autoridades españolas, ya que finalmente se aceptó la inclusión en los TNA de Ifni, Sáhara occidental, Fernando Poo y Río Muni, para que no se hablase de la posibilidad de una independencia canaria dentro de la ONU.

El debate sobre la descolonización de las Islas Canarias se revitalizó en los años sesenta con la aparición del MPAIAC, que logró cierto reconocimiento internacional, ya que contaba con apoyo material especialmente de Argelia. Este aval permitió al MPAIAC obtener un reconocimiento explícito por parte de la OUA que lo nombró como movimiento africano de liberación. Este hecho legitimaba a la organización canaria, lo equiparaba con otros movimientos africanos que habían luchado para sacudirse el yugo colonial y justificaba sus acciones. También debemos ser conscientes de que estos éxitos relati-

vos se debieron en buena medida a los intereses regionales argelinos. Y es que el MPAIAC difícilmente habría tenido el respaldo del gobierno de Argel si no hubiera sido por la tradicional enemistad con Marruecos y la desconfianza hacia España.

En cuanto a la Organización para la Unidad Africana, resulta interesante analizar su cambio de postura a lo largo del período 1968-1981. Se puede decir que, en un primer momento, la organización se dejó llevar por la ola de descolonizaciones e independencias que se extendió por el continente a lo largo de la década de 1960 y que llevó a proclamar la 'africanidad' de Canarias. Sin embargo, la cumbre de Jartum de 1978 representa un punto de inflexión en el que la organización quedó dividida en dos bloques con posturas contrarias sobre el archipiélago. A partir de ese año, la OUA fue consciente de que la realidad de Canarias era diferente al de resto de territorios circundantes. Este hecho, sumado a la falta de apoyo a la causa independentista por parte de la población canaria, dificultaba cualquier intento de descolonización.

¿Cuál fue la respuesta de España democrática? Las tesis iniciales de descolonización de la OUA supusieron un punto de inflexión para que el Gobierno de Suárez se pusiera manos a la obra. En esta reflexión final tratamos de responder el interrogante que se formula Utrera en su obra: "¿Se había tomado España demasiado en serio la resolución canaria de esta cumbre tan peculiar? ¿No hubiese sido mejor adoptar la actitud displicente y arrogante de Francia, ignorando por completo la reunión e incluso despreciándola públicamente?" (1996: 204).

Probablemente, el Gobierno de la UCD tuvo que adoptar una actitud combativa por dos razones. La primera era que, desde aquel momento, quizá Adolfo Suárez fue consciente de que, a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se había ignorado a Canarias. Por ello, y aunque tenía claro que las tesis de la OUA eran peregrinas, en realidad había parte de verdad en ellas, ya que la situación en el archipiélago era desfavorable. Y, por otra parte, la descentralización territorial era uno de los frentes principales del Ejecutivo central. Por tanto, es posible que se tratara de evitar que el caso canario trascendiera. La Unión de Centro Democrático pretendía sofocar esta polémica para que no suscitara un efecto contagio en el resto de regiones, lo cual generaría que se pusiera en cuestión el modelo de Estado que se estaba gestando. De ahí que el propio Presidente acudiera con urgencia al archipiélago, a fin de calmar los ánimos de propios (españoles, y en especial canarios) y ajenos (africanos).

Además, Suárez también logró que no se advirtiera esta cuestión como una lucha partidista. El Gobierno de España trató desde el primer momento de integrar tanto al resto de partidos como a los principales periódicos nacio-

nales en su estrategia para conseguir sofocar el problema en las Canarias. Y lo consiguió: el asunto concluyó con la visita del secretario general de la OUA en 1981, quien disipó cualquier atisbo de duda respecto a la españolidad del archipiélago.

Tras el análisis de este proceso se puede corroborar que, pese a no haber ocupado un lugar relevante en la historiografía española reciente, el debate sobre la 'africanidad' del archipiélago canario fue un tema recurrente en el ámbito nacional y en el internacional durante la segunda mitad del siglo XX. Esta cuestión supuso una amenaza para la dictadura franquista, para el Gobierno de Unión de Centro Democrático y, en definitiva, para la propia unidad nacional, ya que pudo haber supuesto el fracaso tanto de la descentralización territorial como, paralela e indisolublemente, de la Transición a la democracia que estaba teniendo lugar en España.

Fuentes

ABC, 21/02/1978. "Se combatirá la resolución con todos los medios necesarios", p. 5.

ABC, 21/02/1978. "Canarias es España". Portada principal.

ABC, 22/04/1978. "'Toda la península está con ustedes'".

Africa. Semi-weekly interafrican news survey, 18/07/1980. "Canary Island", p. 13 <http://archive.au.int/collect/oauaucol/import/English/Semi-weekly%20interafrican%20news%20survey%20july%2018%201980_E.pdf>

Boletín Oficial de Estado (BOE), nº 263, del día 19 de septiembre de 1956, p. 6031. <https://boe.es/datos/pdfs/BOE//1956/263/A06031-06031.pdf>

Constitución de Argelia, 1963. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/cafrad/unpan005534.pdf>

Carta fundacional de la OUA, 1963, <https://au.int/sites/default/files/treaties/7759-file-oau_charter_1963.pdf>

DEL PINO, Domingo. *El País*, 19/06/1981, "Edem Kodjo reafirma en la "cumbre" de Nairobi la españolidad de Canarias".

Diario 16, 21/02/1978. "Canarias une a los diputados". Portada.

Diario 16, 23/02/1978. "Solidaridad con Canarias", p. 2.

Diario 16, 27/02/1978. "OUA: Los mil y un fracasos". Editorial.

Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Sesión Plenaria núm. 8 celebrada el miércoles, 22 de febrero de 1978.

El Día, 01/07/2008. "Cubillo reactiva en la ONU la demanda de descolonización de las Islas Canarias". <http://eldia.es/canarias/2008-07-01/2-Cubillo-reactiva-ONU-demanda-descolonizacion-Islas-Canarias.htm>

El País, 15/12/1977. "Las islas desafortunadas". Editorial.

El País, 26/07/1978. "Canarias, después de Jartum". Editorial.

Entrevista personal a Diego Carcedo, (*TVE*). 29/06/2017.

La Vanguardia española, 21/02/1978. "Unánime rechazo en España a cualquier injerencia africanista". Portada (informativa).

Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1046ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 11.50 horas, 276. <https://digitallibrary.un.org/record/810528/files/A_C-4_SR-1046-EN.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1047ª sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, 282. <https://digitallibrary.un.org/record/810088/files/A_C-4_SR-1047-EN.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1048ª Sesión, Nueva York, 11 de noviembre de 1960, a las 20,55 horas, 306. <https://digitallibrary.un.org/record/810519/files/A_C-4_SR-1048-ES.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, Cuarta Comisión, 1049ª sesión, Nueva York, 14 de noviembre de 1960, a las 11 horas, 294. <https://digitallibrary.un.org/record/810651/files/A_C-4_SR-1049-EN.pdf>

Naciones Unidas, Asamblea General, Decimoquinto período de sesiones, 869ª sesión plenaria, Nueva York, 23 de septiembre de 1960, a las 10.30 horas, 74-80. <https://digitallibrary.un.org/record/740701/files/A_PV.869-ES.pdf>

Resolución 99 (XVII) de la Asamblea de la OUA, Freetown 1980. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9527-assembly_en_01_04_july_1980_assembly_heads_state_government_eighteenth_ordinary_session.pdf>

Resolución 676 (XXXI) del Consejo de Ministros de la OUA, Jartum 1978. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9584-council_en_7_18_july_1978_council_ministers_thirtieth_first_ordinary_session.pdf>

Resolución 730 (XXXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Monrovia 1979. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9583-council_en_6_20_july_1979_council_ministers_thirtieth_third_ordinary_session.pdf>

Resolución 732 (XXXIII) del Consejo de Ministros de la OUA, Monrovia 1979. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9583-council_en_6_20_july_1979_council_ministers_thirtieth_third_ordinary_session.pdf>

Resolución 780 (XXXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Freetown 1980. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9597-19com_1980b.pdf>

Resolución 784 (XXXV) del Consejo de Ministros de la OUA, Freetown 1980. <https://au.int/sites/default/files/decisions/9597-19com_1980b.pdf>

Resolución de la ONU 32 (I). *Relaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas y España,* 26ª sesión plenaria, 9 de febrero de 1946. <https://undocs.org/es/A/RES/32(I)>

Resolución de la ONU 39 (I). *Relaciones de los Miembros de las Naciones Unidas con España,* 59ª reunión plenaria, 12 de diciembre de 1946. <https://undocs.org/es/A/

RES/39(I)>

Resolución de la ONU 386 (V). *Relaciones de los Estados Miembros y de los organismos especializados con España,* 304ª sesión plenaria, 4 de noviembre de 1950. <https://undocs.org/es/A/RES/386(V)>

Resolución de la ONU 995 (X). *Admisión de nuevos miembros en las Naciones Unidas*, 555ª sesión plenaria, 14 de diciembre de 1955.<https://undocs.org/es/A/RES/995(X)>

Resolución de la ONU 1467 (XIV). *Cuestiones generales relativas a la transmisión y examen de información*, 855ª sesión plenaria, 12 de diciembre de 1959. <https://undocs.org/es/A/RES/1467(XIV)>

Resolución de la ONU 1514 (XV). *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*, 947ª sesión plenaria, 14 de diciembre de 1960. <https://undocs.org/es/A/RES/1514(XV)>

Resolución de la ONU 1541 (XV). *Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el inciso e del Artículo 73 de la Carta*, 948ª sesión plenaria, 15 de diciembre de 1960. <https://undocs.org/es/A/RES/1541(XV)>

SEBASTIÁN, Pablo. *El País*, 09/06/1981. "El secretario general de la OUA, satisfecho con el resultado de su visita informativa a Canarias".

Bibliografía

ALGUACIL CUENCA, Pedro (2006). España: de la Sociedad de Naciones a Naciones Unidas. *Anales de derecho, 24*, 303-318.

ARGUDO PÉRIZ, José Luis; PÉREZ MILLA, José Javier (1991). Vinculación nacional y nacionalidad de los habitantes de los territorios descolonizados del África española. *Acciones e investigaciones sociales, 1*, 151-204.

BADDOU, Rita (2008). Nueva Palestina en tierra del Sahara. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, *4*, 1-18. Traducción del texto original: SAID MUSTAFA, Uali (1971) Nueva Palestina en tierras del Sáhara. *Anfass*, *7-8*. <https://revistas.uam.es/index.php/reim/article/view/768/756>.

BARBIER, Maurice (1974). *Le Comité de Décolonisation des Nations Unies*. París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.

BARKAOUI, Miloud (1999). Kennedy and the Cold War imbroglio: The case of Algeria's Independence. *Arab Studies Quarterly*, *21*, 31-45.

COLA ALBERICH, Julio (1978). Las islas Canarias y los acuerdos de la OUA. *Revista de Política Internacional, 156,* 45-66.

DE PINIÉS Y RUBIO, Jaime (2001). *La descolonización española en las Naciones Unidas,* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

DEL PINO, Domingo (2011). España, Argelia y la creación del Magreb. *Política Exterior, 25*, 84-94.

GARÍ, Domingo (2013). Canarias en la geopolítica del franquismo durante las independencias africanas en 1960. *Geopolítica(s)*, *4*, 263-280.

HILLEBRINK, Steven (2007). *Political Decolonization and Self-Determination. The Case of the Netherlands Antilles and Aruba*. Amsterdam: Wöhrmann Print Service.

LÓPEZ-MOLINA, José María (1995). La Transición en Canarias. En Javier TUSELL; Álvaro SOTO CARMONA (coords.). *Historia de la transición y consolidación democrática en España (1975-1986). Transición y consolidación política, estructura territorial del Estado* (525-534). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

MÉNDEZ DE VALDIVIA, María (1985). Tensiones en el Magreb. *Afers Internacionals*, *6,* 55-69.

MERCER, John (1979). The Canary Islanders in Western Mediterranean Politics. *African Affairs*, *78*, 159-176.

MIGUEZ, Alberto (1978). Le Sahara Occidental et la politique maghrébine de l'Espagne. *Politique étrangère*, *43*, 173-180.

MORALES LEZCANO, Víctor (1991). La descolonización del Norte de África en perspectiva histórica. *Espacio, Tiempo y Forma, S.V, Hª Contemporánea, 4,* 171-180.

NÚÑEZ SEIXAS, Xosé Manoel (2007). Nuevos y viejos nacionalistas: la cuestión territorial en el tardofranquismo, 1959-1975. *Ayer*, *68*, 59-87.

REGUERO SANZ, Itziar. (2018). *La otra Transición: la prensa de Madrid ante el Estado de las Autonomías (1977-1983)*. Tesis Doctoral. Universidad de Valladolid.

REGUERO SANZ, Itziar. (2016). ¿El último tren para Euskadi? La negociación del Estatuto de Guernica en la prensa madrileña (1979). *Sphera Pública*, 1(16), 21-41.

RIVLIN, Benjamin (1982). The United States and Moroccan International Status, 1943-1956: A Contributory Factor in Morocco's Reassertion of Independence from France. *The International Journal of African Historical Studies*, 15, 64-82.

ROBLES-PIQUER, Carlos (2011). *Memoria de las cuatro Españas: República, guerra, franquismo y democracia*. Madrid: Planeta.

UTRERA, Federico (1996). *Canarias, secreto de estado: episodios inéditos de la transición política y militar en las islas*. Madrid: Mateos López.

VASCONCELOS, Álvaro (1988). Portuguese Defence Policy: Internal Politics and Defence Commitments. En John CHIPMAN (ed.). *NATO'S Southern Allies: Internal and External challenges* (86-139). Nueva York: Routledge.

Luis Jiménez de Asúa y la gestación de la política de 'No Intervención' en la Guerra Civil Española

Luis Jiménez de Asúa and the gestation of 'Non Intervention Policy' in the Spanish Civil War

Gonzalo J. Martínez Cánovas
Universidad de Alicante
gjmc2@alu.ua.es
ORCID: 0000-0002-5336-3222

Recibido: 22-2-2019
Aceptado: 21-3-2019

Cómo citar este artículo / Citation: MARTÍNEZ CÁNOVAS, Gonzalo J. (2019). Luis Jiménez de Asúa y la gestación de la política de No Intervención en la Guerra Civil Española. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 293-314. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.13

Resumen
El 27 de julio de 1936 Luis Jiménez de Asúa llegó precipitadamente a París. Allí le esperaba Fernando de los Ríos. Tras el golpe militar del día 18, ambos dirigentes socialistas debían encabezar las gestiones diplomáticas conducentes a conseguir el auxilio de las democracias europeas en forma de venta de material bélico y suministros. Para entonces había comenzado la defección escalonada y calculada del cuerpo diplomático español parisino. Con su epicentro en el Quai d'Orsay, la sucesión de acontecimientos en las semanas siguientes adelantó dos circunstancias sustanciales del conflicto: la trascendencia desde primera hora del vector internacional, y el abandono que sufrió la República por parte de las democracias occidentales. Este artículo revisa la vía interpretativa de un actor –y testigo– de primer orden en la gestación del sistema de 'No Intervención'. Su testimonio constituye una introducción privilegiada en la reconstrucción de este capítulo tan relevante de la Guerra Civil Española.

Palabras clave: Jiménez de Asúa. Guerra Civil. Diplomacia. No-Intervención. París.

Abstract
On July 27, 1936, Luis Jiménez de Asúa arrived hurriedly in Paris there to meet Fernando de los Ríos. After the military coup on July 18th, both socialist leaders had to lead diplomatic efforts to obtain the help of the European democracies in the form of the sale of military equipment and supplies. By then the gradual, calculated defection of the Spanish diplomatic corps in Paris had begun. Located mainly in the Quai d'Orsay, the sequence of events in the following weeks speeded up two substantial circumstances of the conflict: the relevance, from the very beginning, of the international vector, and the abandonment of the western democracies suffered by the Republic. This work revises the interpretative path of a prime protagonist –and witness– in the development of the 'Non Intervention' system. His testimony provides a privileged introduction to the rebuilding of an outstanding chapter of the Spanish Civil War.

Keywords: Jiménez de Asúa. Civil War. Diplomacy. Non-Intervention. Paris.

1. Introducción

Después de tres semanas de fuego diplomático frenético e ininterrumpido, el 8 de agosto de 1936 el Gobierno francés del Front Populaire dio luz verde en Consejo de Ministros al llamado "proyecto Delbos". Se articulaba definitivamente un compromiso de *no injerencia* en el conflicto bélico español para el que, en dos semanas, ya contaba con la adhesión de Gran Bretaña, Portugal, Italia, Unión Soviética y Alemania. Con la retracción del ejecutivo presidido por Léon Blum respecto a su voluntad inicial de ayudar al legítimo Gobierno de la II República comenzaba, en expresión de Tuñón de Lara, "la gran farsa" de las democracias occidentales (Tuñón de Lara, 1991: 185). No había pasado tanto tiempo desde los primeros movimientos y las reiteradas manifestaciones –públicas y privadas– de Blum respecto a su compromiso inequívoco con el Gobierno del Frente Popular. De muy poco había servido el compromiso comercial adquirido por ambos países en diciembre del año anterior por el que, a tenor de una de sus cláusulas, España quedaba comprometida con Francia para la compra de material de guerra (Viñas, 1978)[1]. En vano, en definitiva, resultó también la voluntad que había venido mostrando la II República desde su nacimiento por encuadrarse dentro del marco internacional orquestado desde la Sociedad de Naciones (Quintana Navarro, 1993).

Aquel 8 de agosto se decantó en la capital francesa la primera y más decisiva batalla diplomática de la guerra y el resultado fue incontestable: derrota del Gobierno legítimo de España frente al bando golpista. Derrota, además, por partida doble, puesto que la propuesta francesa de no intervención, esperada

[1] El trabajo de Viñas al respecto constituye una pionera y excelente disección del compromiso comercial de ambos países, así como de sus consecuencias y de la decisión de Francia de suspender su vigencia.

y secundada apresuradamente por el resto de potencias europeas, supuso tanto la equiparación *de facto* de ambos bandos como la articulación propia de un sistema que mostró su ineficacia desde primera hora, permitiendo al bando sublevado recibir ayuda de Alemania e Italia con total impunidad, mientras que el resto de Gobiernos *no intervinientes* se parapetaban tras un acuerdo que les sirvió de perfecto subterfugio (Moradiellos, 2010). No en vano, fue de dominio público la ayuda que las potencias fascistas vinieron prestando al bando sublevado de principio a fin de la contienda. Resulta, en este sentido, del todo acertada la expresión *Comedia de la "no intervención"*, acuñada por el historiador anarquista español Francisco Olaya en una de las primeras obras que encontramos dentro de la literatura española al respecto (Olaya, 1976).

Desde la publicación en 1942 del testimonio nada desdeñable de Augusto Barcia, Ministro de Estado del Gobierno republicano durante aquel verano de 1936, no son pocos los testimonios y trabajos historiográficos que han arrojado luz sobre este acontecimiento. Pero el debate parece estar lejos de haberse agotado[2]. La aproximación, en este sentido, desde una perspectiva biográfica –no menos comprometida con la búsqueda de verdad que cualquier otra tendencia historiográfica–, permite calibrar el peso de las actitudes, las voluntades y los comportamientos personales de cada uno de los actores, que con responsabilidades y presiones propias de su posición, acabaron teniendo un papel relevante en el desarrollo de los acontecimientos.

La biografía histórica, en su persecución utópica sobre la verdad del personaje, puede acabar constituyendo una introducción privilegiada en la reconstrucción, bien de toda una época, bien de determinados capítulos de la historia, susceptibles, en honor a su complejidad, de ser interpretados desde múltiples observatorios (Dosse, 2007). Los años ochenta supusieron para el género biográfico una suerte de liberación que le ha permitido, desde entonces, ir cobrando cada vez más presencia dentro de las ciencias humanas, hasta el punto de que no parece desproporcionado hablar, para el cambio del nuevo milenio, de una auténtica *explosión biográfica* enmarcada en unos tiempos más sensibles a las manifestaciones de la singularidad. Al contrario que en décadas no

[2] A los trabajos ya citados de Tuñón de Lara, Viñas y Olaya pueden sumarse –disculpando notables omisiones–: Renouvin, 1967; Dreifort, 1973; Pinke, 1975; Avilés Farré, 1994; Moradiellos, 2001; Berdah, 2002; Viñas, 2006; Grellet, 2017 [1ª edición en lengua francesa en 2016]. En 2006 la revista *Historia del presente* publicó en su nº 7 un amplio dossier con artículos de Ángeles Egido León, Juan Avilés, Jean F. Berdah y Enrique Moradiellos. Por último, tributario de las primeras Jornades Internacionals d'Història als Espais de la Batalla de l'Ebre celebradas en julio de 2007 se publicó en 2009 *El Pacte de la no intervenció: la internacionalització de la Guerra Civil espanyola*, bajo edición de Josep Sánchez Cervelló.

muy lejanas, el historiador biógrafo de nuestros días no se siente en la obligación constante de blandir la bandera de la legitimidad teleológica de un género que parece hoy caminar por la senda de su edad hermenéutica o "edad de la reflexividad" (Dosse, 2007: 229).

En España la recuperación del género biográfico como práctica historiográfica es tributaria de la crisis de identidad por la que atravesó nuestra historiografía en la década de los noventa. También en nuestro país se puso "la Historia a debate"; un debate de naturaleza epistemológica ante un panorama en el que el futuro de la propia Historia, al menos de la *gran* Historia, parecía haber perdido su razón de ser. Una de las consecuencias más notorias fue la recuperación y vitalización del sujeto en la Historia y, por mero principio causal, el redescubrimiento del género biográfico como una tierra fértil para la investigación histórica (Sánchez Recio, 2005).

En sintonía con este nuevo ambiente, la historia y la biografía políticas vienen haciendo fortuna desde entonces, especialmente para los estudios de la II República, que experimentaron un punto de inflexión y comenzaron a recorrer nuevos caminos. El concepto de *cultura política* ha venido a jugar desde entonces y hasta nuestros días un papel relevante en los estudios sobre el republicanismo (Fuentes, 2007), traducido, para el caso del género biográfico, en un fértil terreno a la experimentación tributario del análisis de las tensiones generadas entre el individuo –eso sí, impreso en una trayectoria singular e imprevisible– y el sistema político, con todas sus categorías mentales, los conocimientos y las aspiraciones de la sociedad republicana. Arquetipo de la profunda renovación del género fue *El emperador del paralelo*, biografía sobre la figura de Alejandro Lerroux publicada en 1990 por José Álvarez Junco. Del mismo año datan las biografías parciales de Santos Juliá sobre el periodo republicano de Manuel Azaña y de Julio Aróstegui sobre el exilar de Francisco Largo Caballero, redondeadas por sus autores muchos años después –Juliá en 2008 y Aróstegui con su obra póstuma de 2013– mediante una reconstrucción integral de la vida de ambos dirigentes republicanos. Una vez *caído el muro*, no son pocos los investigadores del republicanismo que han iluminado la vida de algunos de sus protagonistas, advirtiéndose una mirada especialmente generosa con los dirigentes socialistas. Ricardo Miralles con Juan Negrín (2003) e Indalecio Prieto (2012), Juan Francisco Fuentes con Largo Caballero (2005) y Luis Araquistáin (2007), Enrique Moradiellos con otra biografía de Negrín (2006), Octavio Ruíz-Majón con Fernando de los Ríos (2007) o José Peña González con Alcalá Zamora son sólo algunos ejemplos que muestran la pujanza de una tendencia que, lejos de haberse agotado, continuará dando frutos, algunos ya esperados, como la futura biografía sobre José

Giral del que su autor, Julián Chaves, ya nos ha adelantado varios capítulos interesantes[3].

Respecto al episodio del que se ocupa el presente artículo, de los representantes republicanos que operaron en la *zona cero* ninguno alcanzó la trascendencia de los dirigentes socialistas Fernando de los Ríos y Luis Jiménez de Asúa. Su presencia en la capital parisina respondió al intento del Gobierno republicano por corregir un problema duradero, persistente y generalizado que arrojó en aquella hora sus más funestas consecuencias. Con toda razón afirmó Julio Aróstegui en 2010 que "la sublevación militar envolvía el fenómeno de la defección de la legalidad republicana de una importante masa de servidores del Estado" (Aróstegui, 2010: 33). Los colectivos de militares, jueces y diplomáticos fueron los casos más relevantes. La República nunca supo resolver satisfactoriamente el problema de la reforma de unos cuerpos funcionariales heredados del anterior régimen y generosamente nutridos por sujetos de dudosa lealtad[4].

El caso de la embajada española en París es uno de los ejemplos más sangrantes y a la sazón el más dramático para la suerte de la República. Al estallar el golpe militar su titular era Álvaro de Albornoz, pero su llegada a la capital francesa no estaba prevista hasta mediados del mes de agosto. Mientras tanto continuaba en funciones el aristócrata filomonárquico Juan Francisco Cárdenas, que desde un primer momento operó en connivencia con los sublevados. La inminente llegada de Fernando de los Ríos significaba el fin de su traición encubierta, lo que provocó su dimisión y la adhesión abierta a la sublevación. De las graves consecuencias en las que se tradujo para los intereses de la República la traición de Cárdenas y la errónea respuesta del Gobierno, expuso Jiménez de Asúa meses más tarde:

---

[3] A saber: (2012) El republicano José Giral en Salamanca durante la Restauración (1905-1920). *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, 32*, 195-216; (2014) La Armada española en la Segunda República: José Giral, ministro de Marina (1931-1936). *Ayer, 93*, 163-187; (2016) Oposición política a la monarquía de Alfonso XIII. José Giral y los republicanos en la Dictadura de Primo de Rivera. *Hispania: Revista española de historia, vol. 76, nº 252*, 159-187.

[4] Al respecto Aróstegui también ha escrito: "cuando se produjo la sublevación, pues, la lucha por la reforma, la depuración y la creación de cuerpos de funcionarios adecuados para el gran proyecto reformista con que el nuevo régimen se instauró, sobre todo los de mayor importancia, tenían ya una notable antigüedad. Por razones de tipo diverso, resistencias políticas, dificultades jurídicas, triquiñuelas leguleyas de todo tipo y la falta de decidida voluntad o los errores en algunos casos habían impedido ganar plenamente la importante batalla. Pero, aún más, la propia inestabilidad política de la República, el movimiento pendular durante dos bienios en el signo político de los Gobiernos, hizo que esta obra se convirtiese en la práctica en el tejido de Penélope" (Aróstegui, 2010: 48).

> "Yo llegué a París hacia el 27 de julio de 1936. No había llegado aún don Álvaro de Albornoz. Yo llegué en la hora en que Fernando de los Ríos solo en la Embajada –que se había materialmente insubordinado toda o casi toda– de París tenía que acudir a un cúmulo de asuntos la mayor parte de ellos heterogéneos, cada uno de los cuales hubiera sido suficiente para agotar la actividad de un hombre. El Gobierno francés había estado dispuesto a entregar armas al Gobierno español. Este había cometido una torpeza enorme. La torpeza es ésta: en la Embajada de París continuaba todavía el diplomático Cárdenas dimitido por el Gobierno de Azaña y reemplazado por Albornoz; pero hacía mucho tiempo que se había hecho el reemplazo y no se había llevado a la práctica. El Gobierno, a pesar de tener hombres en el extranjero como Fernando y yo, en vez de llamarnos rápidamente encargó a Cárdenas de que hiciera ante el Gobierno francés la petición de armas. Esto era una insigne torpeza, esto era un crimen […] había fingido una gran adhesión a nuestra causa para así más fácilmente traicionarla, publicó en los periódicos una nota que probablemente recordarán ustedes diciendo que renunciaba a su cargo […]. Esto produjo en el Gobierno una contrariedad tan grande que después de haber dicho el Gobierno francés a Fernando de los Ríos que estaba decidido a entregarle armas se negó a entregar esas armas" (FPI-AH-24-2: 137-138).

Este testimonio es el fragmento de un informe considerablemente amplio que el dirigente socialista preparó desde la Legación de Praga, de la que en octubre de aquel año se haría cargo, para el Comité Nacional Extraordinario que el PSOE celebró en Valencia durante los días 17 y 21 de julio de 1937. Hoy sigue siendo una fuente ineludible en el estudio de los entresijos diplomáticos parisinos durante aquellas semanas tan críticas[5]. Conforma, junto con dos artículos escritos en circunstancias personales radicalmente distintas, la columna vertebral del presente artículo[6].

Su autor había irrumpido en la política española tras la proclamación de la II República. Para entonces llevaba más de una década como titular de la cátedra de Derecho penal de la Universidad Central y gozaba de un considerable reconocimiento internacional como penalista. Desde el comienzo, su carrera política y parlamentaria gozó de una fertilidad considerable: ganó su

[5] Así lo consideró también Manuel Tuñón de Lara, que apuntó además en su artículo citado anteriormente el hecho de que fuese desconocido en su literalidad durante muchas décadas, debido a que fue desglosado del conjunto de documentos de aquel Comité dado su carácter reservado.

[6] A saber: un artículo de prensa publicado en Buenos Aires por *Noticias Gráficas* el 29 de agosto de 1941: *España, Francia e Inglaterra en Agosto de 1936* [FPI-ALJA-433-11] y su testimonio para el Coloquio de la Fondation nationale des sciencies politiques de l'Université de Paris, celebrado los días 26 y 27 de marzo de 1965 [FPI-ALJA-433-26].

acta de diputado como candidato del Partido Socialista en las elecciones generales del 28 de junio por la provincia de Granada y, dos semanas más tarde, las Cortes Constituyentes lo nombraron Presidente de la Comisión Constitucional. Su discurso del 27 de agosto de presentación del Proyecto Constitucional abrió el período de debates parlamentarios que culminó con la aprobación, el 9 de diciembre, de la Constitución republicana. Paralelamente, su ascendencia en el conjunto de reformas legislativas en materia penal que se impulsó durante el primer bienio fue indiscutible, culminado con la aprobación –antecedido, una vez más, de su discurso de presentación a Cortes del 6 de septiembre– del Código penal reformado de octubre de 1932. Como abogado había participado en algunos de los grandes juicios que presenció España durante el período 1931-1936. Ya en marzo de 1931 defendió a Santiago Casares Quiroga en la causa contra los miembros del Comité Revolucionario. En el verano de 1933 se encargó de la defensa de cuatro de los acusados por los sucesos de Castilblanco, mientras que en 1935 su actividad forense se multiplicó como consecuencia de la Revolución de octubre, especialmente con las defensas de los consejeros catalanes Juan Lluhí y Juan Comorera, entre mayo y junio ante el Tribunal de Garantías Constitucionales y la de Francisco Largo Caballero, a finales de noviembre ante el Tribunal Supremo.

Al estallar el golpe militar, el jurista ocupaba las vicepresidencias de las Cortes españolas y de la Comisión Ejecutiva del PSOE. Para entonces habían saltado todas las alarmas del Partido, desde que a primera hora de la mañana del día 13 se había conocido la noticia de los asesinatos durante la noche anterior del teniente de la Guardia de Asalto José del Castillo y del líder de *Renovación Española* José Calvo Sotelo.

2. Entre el estallido del golpe militar y la llegada de Jiménez de Asúa a París

Aquel interminable 13 de julio Jiménez de Asúa participó en las negociaciones con el Partido Comunista, UGT y las Juventudes Socialistas para la formación de un comité de enlace con el Gobierno de Casares Quiroga. Poco tiempo después –no antes del día 16 ni después del 18–, el jurista puso rumbo a Estocolmo, en un viaje que llevaba tiempo planeando. Por una de esas casualidades de la vida, durante su escala en París pudo felicitar personalmente a su amigo Léon Blum por la reciente victoria electoral del Front Populaire. Mientras desayunaban en el domicilio del Presidente francés, Asúa le transmitió, respecto a la situación política de España, un panorama de tranquilidad y "satisfacción" entre los dirigentes del Frente Popular (Viñas, 1989: 128). Sin ni siquiera sospecharlo, el dirigente socialista pronto regresaría a París para vivir las jornadas más críticas de toda su trayectoria al servicio de la República.

Pero en aquel momento el jurista desconocía lo que estaba sucediendo en España, desde la lectura en Melilla del Bando de Estado de Guerra por parte del teniente coronel Maximino Bartomeu la tarde del 17 de julio. Mientras en nuestro país se sucedían unas jornadas traspasadas de caos y confusión –movimientos de las Divisiones Orgánicas del Ejército, dimisión de Casares Quiroga, formación del Gobierno Giral, movilización generalizada de las masas obreras, defecciones, miedos de los representantes públicos de toda España…– en París un sorprendido Blum recibió la mañana del día 20 un telegrama de Giral en el que le exponía la urgencia de su Gobierno por comprar armamento y aviones. El Presidente francés reunió de inmediato a sus Ministros de Defensa, Aire, Exteriores y Hacienda[7] con una intención inequívoca de coordinar el primer envío de ayuda a un Gobierno "amigo". No hubo ninguna objeción para dar luz verde al primer pedido de veinte aviones "Potez" y una pequeña cantidad de armamento. Pero la cuestión se fue complicando para Blum, que no tardó en experimentar, por una cuestión internacional insospechada, la mayor crisis personal de toda su carrera política.

Si bien Giral se saltó la cadena diplomática para transmitir al Gobierno francés su petición de ayuda urgente, encargó a Juan Francisco Cárdenas la tramitación de las diligencias del primer pedido. Lo que pasó a continuación es bien conocido: en contacto con los sublevados, lo primero que hizo Cárdenas al salir del Quai d'Orsai fue informar al embajador británico en París de las intenciones del Gobierno francés y presentar su dimisión (Tuñón de Lara, 1991). A partir de entonces la presión sobre Blum y su gabinete desde el Foreign Office y los sectores reaccionarios franceses fue creciendo exponencialmente. Sin ir más lejos, el primer capítulo se escribió tras su llegada a Londres el día 23, en el marco de la celebración de una conferencia franco-anglo-belga que buscaba poner las bases de una negociación con Alemania bajo el *espíritu de Locarno* (Renouvin, 1967). En principio no había lugar para la cuestión española, lo que no impidió que André Geraud "Pertinax", enviado especial del reaccionario *L'Echo de Paris*, interpelase a Blum sobre sus intenciones y que el Ministro de Asuntos Exteriores británico, sir Anthony Eden, se acercara al hotel donde se alojaba para pedirle "contención" (Miralles, 2010).

De regreso a París las acometidas contra Blum llegaron desde todas direcciones: de un lado la campaña orquestada por la prensa reaccionaria francesa –perfectamente informada de todos los pormenores por los diplomáticos traidores–; de otro las interpelaciones de Albert Lebrun, Presidente de la III República, Jules Jeanneney, Presidente del Senado y Edouard Herriot, Presidente de la Asamblea

[7] Édouard Daladier, Pierre Cot, Yvon Delbos y Vicent Auriol respectivamente.

Nacional; y lo que era peor, la oposición frontal de hombres fuertes de su Gobierno como Camille Chautemps, Paul Bastid y, en pocos días, la del "irreductiblemente hostil" Yvon Delbos (Berdah, 2006: 52-53).

Blum citó de inmediato en su domicilio a Fernando de los Ríos –que horas antes había llegado a París– con el objeto de celebrar una reunión urgente junto con Daladier, Auriol y Cot[8]. Era la noche del 24. Con mucha cautela el Gobierno francés había autorizado la primera venta de aviones; la fórmula: sería la industria privada el proveedor oficial y aviadores españoles los que viajarían a Perpiñán para hacerse cargo de los aparatos. Pero entonces llegó la hora de la segunda defección: Cristóbal del Castillo, encargado de negocios de la Embajada, se negó a firmar los documentos de compra, mientras que Antonio Barroso, agregado militar, hizo lo mismo con el cheque de pago. Ambos dimitieron de sus cargos y filtraron a *L'Echo de París* documentos relativos a las negociaciones (Olaya, 1976). El escándalo mediático en Francia fue tal que su Gobierno quedó momentáneamente paralizado.

Los problemas derivados del desmantelamiento y traición del cuerpo diplomático español en París y la soledad de Fernando de los Ríos se vieron en parte mitigados por la llegada de Jiménez de Asúa, enviado por mandato expreso tanto del Gobierno como de su Partido. Apenas habían pasado dos días desde la llegada de su amigo y correligionario pero los acontecimientos se agolpaban inconteniblemente. Desde entonces "fui el encargado de llevar toda la política internacional en la Embajada […] en aquellas horas graves en que había de decidirse la posición internacional" (FPI-AH-24-2: 126). Intentó, sin éxito, primero evitar lo inevitable y después revertir lo irreversible.

3. La consumación de una derrota determinante

Como antes había hecho de los Ríos, Jiménez de Asúa tuvo que alojarse en las dependencias de la Embajada española por razones de seguridad. En el caso del jurista toda precaución era poca. Había salido de España con protección oficial y al llegar a la capital francesa el propio Blum se encargó de asignarle dos agentes secretos para que velaran por su seguridad. No en vano por

[8] Los detalles de las primeras gestiones de Fernando de los Ríos –incluido la puesta en escena de la cláusula del Acuerdo comercial de diciembre de 1935 por la que España se comprometía a comprar armamento francés– vienen recogidos en su célebre carta a Giral. El documento es una fuente primaria irremplazable. El ANEXO I de las Actas del citado Congreso de Paris de 1965 reproduce la carta en traducción francesa; véase pp. 407-409. En España, Ángel Viñas publicó en su comentado artículo de 1978 un análisis detallado del documento, junto con una reproducción copiada "del puño y letra de don Fernando de los Ríos".

París se movían dos de los pistoleros falangistas que habían intentado asesinarlo cuatro meses antes[9]. Para entonces el Gobierno francés había planteado por vez primera la posibilidad de adoptar una actitud formal de no injerencia en los asuntos de España.

Así lo hizo en sesión extraordinaria de 25 de julio. Al jurista no le cupo duda desde primera hora que aquella primera referencia de la vía no intervencionista respondía a las presiones del Foreign Office y a las grietas abiertas dentro del propio Gobierno francés: "este pensamiento –tras el cual se perfilaba la figura de John Bull– no era una propuesta a las demás partes, sino un modesto globo-sonda" (FPI-ALJA-433-11). La cuestión española estaba mostrando con toda crudeza las limitaciones del Gobierno del Front Populaire. Si la supervivencia de su ejecutivo dependía de una coalición gubernamental entre socialistas y radicales que nunca estuvo cerca de estar bien cohesionada[10], su política internacional quedaba subyugada por el miedo a quedarse sola y aislada en el supuesto de que la intervención de las potencias europeas internacionalizase el conflicto español, toda vez la anunciada neutralidad británica.

Ambos argumentos fueron expuestos de primera mano por el propio Blum a Jiménez de Asúa y de los Ríos cuando, nada más llegar el jurista a París, se personaron en el domicilio del Presidente francés. Sin embargo, era de dominio público que durante los últimos días de julio había comenzado el "puente aéreo" de los *Junker52* alemanes y los *Savoia* italianos. El accidente de un aparato italiano y el aterrizaje forzoso de otros dos en territorio francés provocaron un escándalo internacional que permitió al Gabinete Blum cierto margen de maniobra. Según el testimonio de Asúa, fueron las presiones diplomáticas españolas las que lograron que Blum adquiriera el compromiso de no contemplar la vía abstencionista en tanto en cuanto el resto de potencias no hiciesen lo mismo. Unos y otros conseguían, por poco que pudiera ser, ganar algo de tiempo:

> "El gobierno francés, a final de julio, había hecho una exposición diciendo que tal vez lo mejor fuese no entregar las armas a España y guardar una situación de absoluta no ingerencia [injerencia]. Esto disgustó mucho al Gobierno español, disgustó al Embajador y cuando se reunió por segunda vez el Consejo

[9] Cuando a primera hora de la mañana del 12 de marzo de aquel año Jiménez de Asúa salía como de costumbre de su domicilio en la calle Goya para dirigirse a la Universidad, cuatro jóvenes falangistas esperaban apostados en la calle. El jurista pudo salvar la vida milagrosamente a pesar de la ráfaga de ametralladora que le persiguió hasta que ganó la primera esquina. No corrió la misma suerte Jesús Gisbert, un joven escolta que le protegía desde la absolución de Largo Caballero en el proceso al que había sido sometido a finales del año anterior, en el que el penalista, como se sabe, había ejercido la defensa.

[10] No en vano el propio Edouard Daladier había afirmado el 14 de julio que "Le Front populaire ne pourra être mis en échec que par nos divisions intérieures" (Dupeux, 1967: 109).

> de Ministros a primeros de agosto –no recuerdo exactamente la fecha–, hubo una segunda declaración al Gobierno español y particularmente a Prieto porque no habían entendido la última cláusula que habíamos logrado conseguir nosotros que el Gobierno francés pusiera y era la de que mientras no se adoptara un acuerdo hubiera libertad de acción. Y a esa cláusula se agarraron Blum y Oriol [Auriol] para entregarnos las armas el día cinco de agosto" (FPI-AH-24-2: 135).

En consecuencia, un nuevo Consejo de Ministros celebrado el primero de agosto dejó abierta la vía para la venta de material bélico (Miralles, 2010). Paralelamente, el Quai d'Orsay comenzó a sondear a través de sus embajadores la predisposición del resto de Gobiernos sobre un hipotético compromiso común de no injerencia en los asuntos españoles[11]. Mientras tanto Fernando de los Ríos había conseguido la colaboración del Gobierno de México, en respuesta a la sugerencia del Gobierno francés de utilizar para las transacciones un tercer país que hiciese de intermediario. Se formó al efecto una "Comisión de Compras" encabezada por el tándem de los Ríos/Asúa, mientras que Madrid envió un cargamento de oro que llegó al aeropuerto de Le Bourget el 30 de julio.

El camino, no obstante, continuaba sin ser llano: "todos los días nos llamaba Prieto y con su peculiar lenguaje, usando algunas que otra blasfemia, nos decía que si no se llevaban las armas las podíamos utilizar para otra cosa bien distinta" (FPI-AH-24-2: 131). A las trabas administrativas se sumaban los continuos bandazos del Ejecutivo Blum, preso, a su vez, de la tensión entre su conciencia y la razón de Estado. No tardó en producirse un nuevo giro, del que Jiménez de Asúa tuvo conocimiento inmediato: la tarde del 3 de agosto recibió una llamada de Auriol. La noticia no podía esperar, era de vital importancia.

Auriol pasó a buscar al jurista en taxi y dando vueltas por los Campos Elíseos le puso al día de la enorme tensión vivida en un consejillo que habían celebrado aquella misma tarde, y de cómo Blum y tres ministros más habían presionado a Delbos para que diera luz verde a un envío de armamento. Fue entonces cuando el Ministro de Exteriores –según le contó aquella noche Auriol– expuso que, constituyendo una farsa de imposible enmascaramiento, era preferible desestimar la idea del país intermediario. Todo se haría, a partir de entonces, por vía directa. En aquella hora los diplomáticos españoles creían haber salvado todos los obstáculos:

---

[11] El primer contacto se produjo entre el embajador francés en Londres, Charles Corbin, y Anthony Eden. El 3 de agosto fue Charles de Chambrun, embajador en Roma, el que se entrevistó con Ciano, mientras que François Poncet hizo lo propio con von Neurath, que le informó de la predisposición alemana, siempre y cuando Rusia adquiriese el mismo compromiso, que a su vez expresó su voluntad de adherirse siempre que también lo hiciese Portugal.

> "El gobierno de España podía formular directamente la demanda de material de guerra a la República Francesa. Conforme a lo que convinimos Auriol y yo aquel atardecer memorable en que pudo quedar salvada España, la mañana del 4 de agosto visitamos a Daladier el embajador D. Álvaro de Albornoz, que había llegado una semana antes, y yo. Llevábamos una lista en que sólo se mencionaba la calidad e índole de las armas que necesitábamos, pero no las cantidades. Se fijaron en el propio despacho del ministro de la Guerra, previa consulta a los técnicos, y se consignó el número de fusiles, ametralladoras, proyectiles y bombas que estaban prontos en el Arsenal de Burdeos, sin perjuicio de que luego obtuviéramos mayor número de armas y municiones. Partió para Burdeos un emisario nuestro de toda confianza y al día siguiente, 5 de agosto, fui yo en persona al Ministerio de Guerra para ponerme al habla con el «jefe de cesión de material de guerra para el extranjero». En la tarde, el propio coronel que regentaba ese departamento recibía en la Embajada, de mi mano y firmado por el ministro consejero español, un cheque de trece millones de francos, importe de las armas adquiridas. Amaneció el 6 de agosto, antes que el sol se había levantado nuestra impaciencia. Trascurrió el día sin noticitas, y al atardecer golpeó el teléfono con terco son en nuestra creencia de que los embarques de material de guerra habían comenzado en el puerto vinícola. El emisario nos participó que el último permiso para la entrega, procedente del Ministerio de Negocios Extranjeros, no había llegado aún. Numerosas gestiones en la noche con Vicente Auriol y larga e insomne espera hasta la mañana siguiente (FPI-43-11)[12].

Pero la convergencia de las grandes potencias europeas en torno a la política/comedia de no intervención iba cristalizando. Aquel mismo día Galeazzo Ciano dio una respuesta afirmativa a su homólogo francés respecto al proyecto. Dando largas en su compromiso, Alemania y Portugal habían respondido a Francia que ellos no intervenían en los asuntos de España. En París, mientras tanto, el vicealmirante François Darlan, jefe de la Marina francesa enviado por Blum a Londres, no pudo sino reconocer el completo fracaso resultante de su reunión con el almirante Ernle Chatfield, jefe del Estado Mayor de la Royal Navy, al objeto de exponerle los peligros que podrían aparecer con un triunfo de las fuerzas fascistas en España.

Para entonces las llamadas a la contención del Gobierno británico se habían convertido en amenaza abierta. Así ocurrió durante la visita del día siguiente –7 de agosto– del embajador británico en París, Sir George Clerk, al Quai d'Orsai. El mensaje a Delbos fue tajante: el mecanismo de no intervención tenía que cristalizar por vía urgente y sobre todo, en tanto esto sucedía,

[12] En su declaración para el Coloquio de 1965, Jiménez de Asúa apuntó que el cheque fue de 11 millones de francos.

Francia no debía enviar ni un fusil más al Gobierno de la II República que lo pudiera comprometer todo. De lo contrario Gran Bretaña –que veía peligrar su política de *Appeasement Policy* y venía padeciendo aterradoras visiones del *elán revolucionario* español desde la victoria del Frente Popular– no podía continuar asegurando la colaboración entre ambos. La vigencia de Locarno a cambio de la retracción francesa en España.

Con semejante ultimátum llegó Delbos junto con Aléxis Léger, secretario general del Quai d'Orsay y verdadero hombre fuerte de la política internacional francesa, a la decisiva reunión del Gabinete francés de aquella misma tarde, preparatoria del Consejo de ministros del día siguiente. La reunión, extremadamente tensa de un Gobierno dividido por la cuestión española, acabó decidiendo la posición francesa al respecto[13].

En la embajada española la incertidumbre se tornaba en desesperación conforme avanzaba la jornada. De noche el propio Jiménez de Asúa fue a ver en persona a Auriol con el fin pedir explicaciones a todo aquel inmovilismo. La respuesta de su amigo presagiaba lo peor. Blum quería verle a primera hora de la mañana, "larga e insomne espera hasta la mañana siguiente" (FPI-ALJA-43-11). El abandono a la República estaba decidido y Jiménez de Asúa sería el primer español que tendría conocimiento de ello de la voz del propio Presidente del Gobierno de Francia. Así lo relató el jurista en 1941:

> "Muy de mañana, subía las escaleras de la modesta morada de Léon Blum en el Quai Bourbon del viejo París […]. El presidente del Consejo de Ministros estaba de pie, en mitad de la estancia, vestido con un pijama de color azul plomo, ceñido con un cinturón de la misma tela. Sus bigotes eran más lacios y su estatura prócer se hallaba vencida por el cansancio y la inquietud. Me abrazó llorando y me besó ambas mejillas. He aquí el dramático contenido de aquella entrevista. El primer ministro inglés –lo era entonces Baldwin– había hecho saber que vería con máximo disgusto la entrega de armas a la R. Española, y advertía que en caso de guerra, considerada inminente por el Reino Unido, el gobierno de su Majestad Británica sería neutral. Inglaterra proponía, como fórmula de evitar el temido conflicto, un convenio de no intervención, firmado por todos los pueblos de Europa, para que los españoles dirimieran solos sus querellas. Léon Blum me participó que aquella tarde se celebraría un Consejo de Gabinete, preparatorio del que habría de reunirse vein-

[13] En exposición de Tuñón de Lara, entre los ministros que se mostraron inequívocamente comprometidos con la ayuda al Gobierno de España, se contaron: Vincent Auriol, Pierre Cot, Jean Zay, Max Dormoy, Léo Lagrange, Maurice Viollette, Roger Salengro, Marius Moutet, Pierre Viénot, Jules Moutet, Jean Lebas y Jules Moch. En el lado contrario, otros diez, entre ellos Delbos, Chautemps y cinco socialistas, defendieron la posición de la no intervención (Tuñón de Lara, 1991).

> ticuatro horas después, bajo la presidencia de Lebrun. El propósito de Blum era dimitir. No podía mantenerme su promesa de venderme material bélico, y no sólo porque se retirarían del Gobierno los radicales, que estaban implicados en el Frente Popular, sino porque él mismo no era capaz de arrostrar el tremendo riesgo. «Yo sería –afirmó en aquella hora el jefe del gobierno francés– el judío que lleva a su patria a la guerra». Pero, al mismo tiempo, el presidente del socialismo de Francia se sentía deshonrado por no cumplir su compromiso con los españoles que, incluso, habían hecho ya entrega del importe de las armas no recibidas aún. Renunciar al Gobierno, era la solución que cohonestaba temor y vergüenza. Me despedí de Blum emocionado, y sus ojos otra vez se inundaron de lágrimas […]. Volví a la embajada –donde vivía yo– con el más conturbado ánimo. Me reuní con Albornoz y de los Ríos. Tras de ciertas vacilaciones, acordamos –seguramente con error– que era preciso evitar la dimisión del gobierno francés. Las cuestiones de honra son, a menudo, formularias. Propusimos a Blum y a Auriol, para evitar la caída del Gabinete de coalición popular, la retirada voluntaria del cheque entregado en pago de la abortada compra de armas. España salvaba al ministerio de Francia por la renuncia a adquirir del Estado material de guerra. He dicho que acaso erramos. El socialismo francés estaba aún en toda su pujanza. Si el Gobierno dimite, los socialistas, desde sus escaños de oposición, hubieran hecho bandera de la ayuda a la República Española, logrando, a buen seguro, desde fuera del Gobierno, mucho más de lo que les fue dado hacer en las poltronas ministeriales. Alguno de nosotros no dejó de apuntar estas ventajas. Pero se impuso el criterio de salvar al gabinete de Francia. Aun así y todo, el curso de los acontecimientos no fue llano. Aquella tarde del 7 de agosto, la polémica se hizo agudísima en los labios de Vicente Auriol. A las 9 de la noche, el gobierno francés estaba en crisis interna. Lo salvó Blum proponiendo la fórmula inglesa de «no intervención», que los demás ministros acataron. Al día siguiente, 8 de agosto de 1936, en el Consejo de Ministros –que sólo se denomina así en Francia cuando lo encabeza el presidente de la República–, acordaba el gobierno francés proponer la no intervención en los asuntos de España a las demás potencias. Francia, no sin reiteradas protestas de los españoles, se creyó ligada al compromiso desde el primer instante. Italia y Alemania sólo notificaron su adhesión en los últimos días de agosto, cuando habían procurado a Franco material bélico que, con cálculo errado, supusieron bastante para vencer a nuestro pueblo. No lo lograron entonces porque esas potencias hacían números basados en hombres y armas, pero ignoraban que el espíritu español es inconmensurable. Así nació ese artilugio hipócrita de la «no intervención», que nos fue nefasto (FPI-ALJA-43-11).

Jiménez de Asúa siempre mantuvo que aquella noche del 7 de agosto el Gobierno Blum "estaba dimitido todo" (FPI-AH-24-2: 139). Así se lo confesaron, primero el propio Blum y poco después Auriol. No encontraban una solución

a aquella encrucijada. Según el jurista, fue en última instancia el Gobierno de la II República el que salvó la situación, cuando le ordenó que retirara el cheque del Ministerio de Defensa y *librara* así a Blum de su compromiso. Mayor controversia presenta su testimonio respecto a lo que sucedió en la Embajada española durante las horas siguientes. Existe, al respecto, cierta divergencia entre sus relatos de 1937, 1941 y 1965.

Allí se discutió la cuestión, antes de consultar a Madrid, entre el propio Asúa, de los Ríos y Albornoz. Cuando el jurista presentó su Informe de 1937 se mostró convencido que aquel 7 de agosto la mejor opción para los intereses de la República hubiese sido la dimisión del Gobierno francés por dos motivos: aquel Ejecutivo no podía arrodillarse ante las amenazas del Reino Unido y el poderoso Grupo Socialista tendría más margen de maniobra si pasaba a la oposición. Así se desprende de un pequeño *paréntesis* que incluyó en el texto:

> "Debo advertir que entonces –y ruego a ustedes que se pongan en la situación en la que nos encontrábamos en aquella fecha, el día siete de agosto, la situación en que nos encontrábamos en que para nosotros (luego se ha visto que no hubiera sido así) se nos aparecía como catastrófico el que el Gobierno cayera– la desaparición del Gobierno nos parecía extraordinariamente desgraciada para nosotros. Reunidos en la Embajada con Fernando de los Ríos y Albornoz coincidieron todos en que sería, en efecto, algo de una gravedad enorme que el Gobierno francés cayera y que había que hacer lo posible para salvarlo" (FPI-AH-24-2: 147-148)[14].

Ya se ha observado cómo en 1941 el jurista fue más explícito respecto a las consecuencias de la dimisión del Front Populaire. En aquella reunión a tres con Albornoz y de los Ríos "alguno de nosotros no dejó de apuntar estas ventajas. Pero se impuso el criterio de salvar al gabinete de Francia" (FPI-ALJA-433-11). La controversia, sin embargo, viene dada por contraste con su testimonio de 1965:

[14] Había transcurrido un año desde el estallido de la guerra. Buen conocedor de la situación de la política internacional, el jurista hizo entonces un análisis de su hilván con la Guerra Civil y la situación de las grandes organizaciones socialistas: «o los Partidos Socialistas del mundo no han querido ayudarnos o no pueden ayudarnos. Yo creo que han querido ayudarnos, que el esfuerzo que han hecho los laboristas ingleses ha sido enorme. No han podido ayudarnos ni siquiera en Bélgica donde están representados en el Poder, ni en Francia donde están representados en el Poder, ni en Checoslovaquia donde están representados en el Poder, ni en Suecia, ni en Dinamarca, ni en Noruega. Es decir que no es aquello de que porque fueran probablemente socialistas estos socialistas hubieran podido hacer mucho más en Francia que lo que hicieron bajo un Gobierno Blum […] por desgracia, en esta guerra hay dos cosas fundamentales que han fracasado: primera, la seguridad colectiva y la fuerza del Partido Socialista» (FPI-AH-24-2: 163-164) [subrayado del texto].

> "Los dos [de los Ríos y Albornoz] opinaron que era absolutamente necesario que el Gobierno de Blum continuara y pensaron en el medio de evitar su caída: se recogería el cheque dado en pago en el Ministerio del Ejército y se rompería delante de Blum, como señal de que renunciábamos a la compra. Yo me opuse resueltamente y dije que, por el contrario, había que decir al Presidente Blum que, en efecto, consideraríamos que los socialistas franceses faltarían a su deber si continuaban en el Gobierno, accediendo a lo que el «premier» británico le imponía. Agregué que el crecido grupo socialista de la Cámara de Diputados podía hacer en nuestro favor más en la oposición que en el Gobierno y recordé a Fernando de los Ríos las concesiones que tuvimos que hacer los socialistas españoles implicados en un Gobierno republicano. No pudimos llegar a un acuerdo y resolvimos consultar a Madrid, donde estaba todavía el Ministerio español […]. De muy mala gana fui al Ministerio del Ejército, retiré el cheque, visité en su casa a Léon Blum y rompí el documento en señal de nuestra renuncia. No dejé de contar lo acaecido al Presidente que, con triste sonrisa y en voz muy baja repuso: «Creo que tenía Vd. razón» (FPI-ALJA-433-26).

Probablemente la posición que Luis Jiménez de Asúa mantuvo en aquella reunión se acerque a este último testimonio. Ahora bien, con Fernando de los Ríos fallecido en 1949 y Álvaro de Albornoz en 1954, la afirmación del jurista no pudo tener la réplica que le hubiese otorgado –o no– toda su credibilidad. En cualquier caso, la última palabra la tuvo el Gobierno de Madrid, que en llamada telefónica de Augusto Barcia dio órdenes expresas para que Jiménez de Asúa retirara de inmediato del Ministerio de Defensa francés el cheque de compra. Para el jurista aquello fue un error –otro más– de estrategia que la República habría de pagar muy caro. Y el Gobierno era, además, reincidente. ¿No había dado instrucciones precisas a sus enviados de París para que rebajaran su presión sobre el Gobierno francés, tras las evocaciones veladas del propio Presidente a de los Ríos y Asúa de una posible dimisión en bloque durante los últimos días de julio? La retracción del Gobierno de la República resultó una vía de escape a la que Blum se agarró, "se siente confortado por el hecho de que sus amigos españoles le han impelido a permanecer en su cargo, y ya no piensa en dimitir, uniendo su suerte a una opinión venida del extranjero" (Grellet, 2017: 76). Tampoco piensa, mucho menos, en calibrar el verdadero alcance de las amenazas británicas.

Para Jiménez de Asúa, el Gobierno de la República se equivocó. Debía haber mantenido desde el principio una actitud intransigente; como hacía Inglaterra, como Lebrun, Herriot, Léger o Chautemps, o como se mostraron las fuerzas reaccionarias francesas. Quizá desde Madrid no estaban, como ellos, "penetrados del problema":

> "Y la situación en que el Gobierno se encontraba la salvó entonces Blum, haciendo suya la proposición que el Gobierno inglés le había hecho a Delbos el día de antes de la proposición solemne de una no intervención. He de confesar que esto me había sido consultado y que yo lo rechacé de plano. Y dije a Blum: si no quiere guerra no habrá guerra; si conceden punto por punto cuanto los Estados fascistas quieran; si a ustedes un día les piden la Alsacia y la Lorena y las entregan, si a ustedes un día les pide la posición de Córcega […] si otro día les piden las colonias y las entregan o les piden parte del territorio francés y se lo entregan, no habrá guerra, pero Alemania habrá conseguido sin derramamientos de sangre, sin el esfuerzo económico que una guerra supone, cuantos fines se había propuesto […]. No se dimitió y se siguió esa posición a que anteriormente he aludido. Nosotros fuimos partidarios de hacer una nota enérgica contra la no intervención. Y yo quisiera que ustedes se penetrasen de la forma en que nosotros vivíamos en París. Ni Fernando de los Ríos ni yo éramos embajadores, lo era Albornoz y éste no era el llamado a definir esa situación internacional. Telefoneó a Barcia el propio Embajador sin poder lograr hacer ver, parte porque él no se expresase con la debida claridad, parte porque tal vez el Ministro no estaba penetrado del problema, que nuestra posición era la de oponernos terminantemente a la no intervención" (FPI-AH-24-2: 139-140).

En balde, por la misma razón, fue la carta de protesta que el jurista escribió junto con Pablo de Azcárate, entonces Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, "oponiéndonos de modo terminante a la no intervención, sin hacer ninguna concesión" (FPI-AH-24-2: 141-142). La respuesta española fue la conocida carta que Albornoz entregó a Delbos el 10 de agosto, una carta de resignación y protesta pero "no con aquel carácter y con aquella fuerza con que queríamos haberla hecho Azcárate y yo" (FPI-AH-24-2: 142). La *Comedia* de la no intervención había comenzado.

Jiménez de Asúa continuó en París durante buena parte de aquel *verano imperdonable* a las órdenes del Gobierno republicano. Junto con Marcelino Domingo, Dolores Ibárruri, Luis Recasens Siches y Lara[15], formó parte de la Comisión Española del Frente Popular. Su primera reunión con Blum durante los primeros días de septiembre –a más tardar el 3 de septiembre– sirvió cuanto menos para hacer público la postura de España respecto del Comité de No Intervención, cuya primera reunión estaba marcada para el día 9.

Para entonces el futuro personal del jurista, como el del conjunto de España, no podía resultar más incierto. A buen seguro sus planes pasaban por regresar a Madrid. De no ser así no hubiese aceptado su nombramiento a finales de agosto como nuevo Decano de la Facultad de Derecho de la Central, en

[15] Puede referirse al diputado radical tinerfeño Antonio Lara Zárate.

el marco de la profunda renovación de cargos directivos que la institución emprendió para la fecha, en un intento de normalizar su funcionamiento (AGUCM P-0555-7: 131). La realidad fue otra bien distinta y sobrevinieron cambios sobre cambios. Cuando el Gobierno republicano entendió la gravedad de las defecciones diplomáticas, disolvió de plano la carrera vigente e impulsó una completamente nueva. Sin ir más lejos, Fernando de los Ríos, nuevo Rector, fue nombrado embajador español en Washington, mientras que a Jiménez de Asúa se le nombró encargado de negocios en la Legación de Praga.

El 14 de octubre el jurista llegó a la capital de Checoslovaquia. Las instrucciones del Ministerio de Estado, imprecisas, se sustanciaban principalmente en la búsqueda de armas y la dirección de sus servicios de inteligencia. Durante los dos años que pasó en Praga realizó para el Gobierno 74 informes; entre los recibidos por el Ministerio de Estado durante la guerra, "no hay otros comparables a los de Jiménez de Asúa por su riqueza documental" (Casanova Gómez, 1994: 15). Pero ese es otro capítulo de su vida y de la historia de España.

4. Conclusiones

La biografía histórica, más que ninguna otra práctica historiográfica, ilustra las tensiones propias e inherentes a la convivencia entre la literatura-ficción y la ciencia histórica. En palabras del epistemólogo francés François Dosse, la desestabilización de las certezas y de las fronteras disciplinarias propias de nuestra sociedad contemporánea "puede proporcionar al género biográfico un lugar privilegiado que reintroduce el problema del sujeto de conocimiento en el campo del saber" (Dosse, 2007: 68). El historiador-biógrafo, consciente de que el método histórico y su compromiso con la búsqueda de la verdad suponen una desventaja respecto a la imaginación *totalizadora* e *ilusionista* del novelista, puede sin embargo trabajar con marcos de análisis genuinos y huérfanos de todo esquema rígido, cientificista y organizador del análisis histórico.

El género biográfico permite calibrar el peso de las actitudes, los comportamientos, los testimonios y, en definitiva, las posibilidades y los límites de los sujetos históricos. En relación al capítulo particular de la gestación de la no intervención, el hecho de contar en la actualidad con una buena colección de estudios solventes que han arrojado buenas dosis de inteligibilidad, no excluye las posibilidades que ofrece una vía interpretativa singular al servicio de la práctica histórica, que por principio general, está siempre abierta al diálogo con el pasado (Dosse, 2007: 411). El enfoque biográfico propio de nuestro protagonista constituye así una aproximación inestimable para la reconstrucción de este acontecimiento.

Aquella noche del 7 de agosto de 1936 Jiménez de Asúa fue el primer español que supo que a la mañana siguiente se consumaría la traición a la República. Las confesiones que Léon Blum le hizo entre sollozos significaban el epílogo de la primera y más importante batalla diplomática de toda la contienda, ya que propició la continuidad de un golpe militar semi-fracasado que, sin las interacciones internacionales de primera hora, difícilmente hubiera podido mantenerse en el tiempo (Viñas, 1989; Viñas 2010). De la importancia que le concedió Jiménez de Asúa da cuenta su rotundidad de 1941: aquel día, el mismo que subió las escaleras de la casa de Blum, probablemente con el ánimo agitado, "se decidió nuestra derrota" (FPI-ALJA-433-11).

A las democracias liberales les costaría caer en la cuenta de su error de estrategia. El mismo juego, con los mismos roles de agresión desenfrenada de unos y miedo y concesión de otros, volvería a repetirse en septiembre de 1938 con el acuerdo de Múnich. Pero en aquel momento, el fracaso de las gestiones del jurista y de los Ríos en París fue el fracaso de la República y su resultado una larga y sangrienta guerra civil. A ambos el estallido del golpe militar les había sorprendido en el extranjero. Ninguno tenía la menor experiencia en el terreno de la diplomacia. Sin embargo, fueron requeridos urgentemente por el Gobierno español, instándoles a que se pusieran al frente de las negociaciones con el Gobierno del Front Populaire. El motivo, bien conocido, respondía a un problema coyuntural que hundía sus raíces en un problema de fondo que se encontró el régimen republicano desde su advenimiento y que, mal resuelto, resultó en el verano de 1936 de importancia capital: la *defección de la legalidad republicana* de una gran masa de servidores públicos, entre ellos buena parte del cuerpo diplomático, cuyos intentos de reforma nunca llegaron a tener resultados satisfactorios (Aróstegui, 2010).

Para la imagen exterior de la República la desbandada del grueso de su cuerpo diplomático fue un golpe durísimo. El caso de la embajada de París fue especialmente sangrante. Jiménez de Asúa no dudó en exponer la torpeza del Gobierno español en su célebre informe de 1937; *esto era un crimen* que permitió, por omisión o por torpeza, al embajador en funciones, al encargado de negocios y al agregado militar, no sólo abjurar de la lealtad a la República, sino operar en favor de los rebeldes. No en vano, si en Londres fue Julio López Oliván el que operó en encubierto al servicio de la Junta rebelde constituida en la capital inglesa hasta el último día de agosto, en París Juan Francisco Cárdenas mantuvo informados de todos los movimientos de la República –hasta que la inminente llegada de Fernando los Ríos le impulsó a dimitir– no solo al embajador inglés en París, sino también al embajador alemán Johannes von Welczeck y, por descontado, a José María Quiñones de León, notable representante de los rebeldes en la capital francesa.

Desde su llegada a París, Jiménez de Asúa se convirtió en el enlace de la República con el Gobierno francés. Sus *credenciales*, desprovisto de todo cargo diplomático, se sustentaban en su condición de vicepresidente de las Cortes y del PSOE, pero sobre todo en la estrecha amistad que guardaba con algunas de las más destacadas figuras socialistas del Gobierno francés, como el propio Blum y especialmente con el Ministro de Finanzas Vincent Auriol. Fue este último, en el que la República tuvo un fiel aliado, el que iría telegrafiando a Asúa el desarrollo de los acontecimientos: las tensiones y divisiones que se estaban viviendo dentro del Gobierno francés en cada una de sus reuniones ad hoc, la visita-amenaza del embajador inglés a Delbos el 7 de agosto, el emplazamiento con Blum para la mañana siguiente donde se le anticiparía la dramática decisión. No exageraba el jurista cuando afirmó en 1941 que él era "el español que, por motivos casuales, conoce mejor que nadie los orígenes de aquella medida que sofocó a la República Española" (FPI-ALJA-43-11).

El apremio de la República le llevó, como confesaría en aquel artículo, a vivir *angustiosamente* aquellos días. Día y noche, "en vista de estos apuros en que nos encontrábamos, nosotros presionábamos, yo particularmente presionaba al Gobierno francés" (FPI-AH-24-2: 131). Los resultados fueron escasos; apenas el logro de convencer a Blum de que adquiriera el compromiso de no contemplar la vía abstencionista en tanto en cuanto el resto de potencias no hiciesen lo mismo. En su contra jugó la posición de inestabilidad interna del Front Populaire y la debilidad de Francia en el tablero internacional. Ese fue, en opinión del jurista, el obstáculo insalvable al que se enfrentó la República y que le llevó, en última instancia, a desviar su atención exterior hacia la Unión Soviética.

Fuentes

Archivo de la Fundación Pablo Iglesias (FPI).

FPI-AH-24-2. Informe de Jiménez de Asúa para el Comité Extraordinario Nacional del PSOE, celebrado en Valencia durante los días 17 y 21 de julio de 1937.

FPI-ALJA-433-11. Artículo de prensa publicado en Buenos Aires por *Noticias Gráficas* el 29 de agosto de 1941: *España, Francia e Inglaterra en Agosto de 1936*.

FPI-ALJA-433-26. Testimonio de Luis Jiménez de Asúa para el Coloquio de la Fondation nationale des sciencies politiques de l'Université de Paris, celebrado los días 26 y 27 de marzo de 1965.

Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM).

AGUCM P-0555-7.

Bibliografía

ARÓSTEGUI, Julio (2010). De lealtades y defecciones. La República y la memoria de la utopía, en Ángel VIÑAS (dir.). *Al servicio de la República*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Marcial Pons Historia, 23-25.

AVILÉS, Juan (1994). *Pasión y farsa. Franceses y británicos ante la guerra civil española*. Madrid: Eudema.

AVILÉS, Juan (2006). Las potencias democráticas y la política de No Intervención. *Historia del presente,* 7, 11-26. <http://historiadelpresente.es/revista/historia-presente/20061>

BERDAH, J.F. (2002). *La democracia asesinada. La República Española y las grandes potencias*. Barcelona: Crítica.

BERDAH, J.F. (2006). De la solidaridad republicana al cobarde abandono. Francia y la Guerra de España. *Historia del presente*, 7, 43-70. <http://historiadelpresente.es/revista/historia-presente/20061>

CASANOVA GÓMEZ, Marina (1994). *La diplomacia republicana y los servicios de información durante la Guerra Civil Española: la labor diplomática del profesor Luis Jiménez de Asúa en Checoslovaquia* [tesis doctoral]. Madrid: UNED.

DOSSE, François (2007). *La apuesta biográfica*. Valencia: Publicacions de la Universitat de Valéncia.

DUPEUX, Georges (1967). Léon Blum et la majorité parlamentaire. *Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, Librarire Armand Colin, 155: Actes du colloque Léon Blum. Chef de Gouvernement. 1936-1937*, 109-124.

DREIFORT, John E. (1973). *Yvon Delbos at the Quai d'Orsay*. Lawrence: University Press of Kansas.

EGIDO LEÓN, Ángeles (2006). Los compromisos internacionales de un país "neutral". *Historia del presente,* 7, 27-42. <http://historiadelpresente.es/revista/historia-presente/20061>

FUENTES, Juan Francisco (2007). La biografía como experiencia historiográfica. *Revista d'història cultural*, 10, 37-56. <https://www.raco.cat/index.php/Cercles/article/ view/191232>

GRELLET, Gilbert (2017). *Un verano imperdonable. 1936: la guerra de España y el escándalo de la No-intervención*. Madrid: Escolar y Mayo Editores.

MIRALLES, Ricardo (2010). El duro forcejeo de la diplomacia republicana en París, en Ángel VIÑAS (dir.). *Al servicio de la República*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Marcial Pons Historia, 121-154.

MORADIELLOS, Enrique (2001). *El reñidero de Europa. Las dimensiones internacionales de la Guerra Civil española*. Barcelona: Península.

MORADIELLOS, Enrique (2006). El gobierno británico y la guerra de España: Apaciguamiento y No Intervención. *Historia del presente*, 7, 71-86. <http://historiadelpresente.es/revista/historia-presente/20061>

MORADIELLOS, Enrique (2010). La embajada en Gran Bretaña durante la Guerra Civil. En Ángel VIÑAS (dir.). *Al servicio de la República*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Marcial Pons Historia, 89-119.

OLAYA, Francisco (1976). *La comedia de la «no intervención» en la guerra civil española*. Madrid: Gregorio del Toro.

PINKE, David W. (1975). *Les Français et la guerre d'Espagne 1936-1939*. París: Presses Universitaires de Frances.

QUINTANA NAVARRO, Francisco (1993). *España en Europa 1931-1936. Del compromiso por la paz a la huida de la guerra*. Madrid: Nerea.

RENOUVIN, Pierre (1967). La politique extérieure du premier gouvernement Léon Blum. *Cahiers de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, Librarire Armand Colin, 155: Actes du colloque Léon Blum. Chef de Gouvernement. 1936-1937*, 329-353.

SÁNCHEZ CERVELLÓ, Josep (ed.) (2009). *El Pacte de la no intervenció: la internacionalització de la Guerra Civil espanyola*. Tarragona: Publicacions URV.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio (2005). Historiografía española sobre el siglo XX en la última década. *Vasconia*, 34, 23-45. <http://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/historiografia-espanola-sobre-el-siglo-xx-en-la-ultima-decada/art-14258/>

TUÑÓN DE LARA, Manuel (1991). ¡Todavía la No Intervención! (Julio-Agosto, 1936). *Historia contemporánea, 5*, Universidad del País Vasco, 171-186.
<http://www.ehu.eus/ojs/index.php/HC/issue/view/1671/showToc>

VIÑAS, Ángel (1978). Blum traicionó a la República*, Historia 16*, 24, 41-54.

VIÑAS, Ángel (1989). Los condicionantes internacionales. En Manuel TUÑÓN DE LARA et al. *La Guerra Civil Española. 50 años después*. Barcelona: Labor, 123-197.

VIÑAS, Ángel (2006). *La soledad de la República, el abandono de las democracias y el viraje hacia la Unión Soviética*. Barcelona: Crítica.

VIÑAS, Ángel (2010). La gran estrategia de la política exterior de la República, en Ángel VIÑAS (dir.). *Al servicio de la República*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Marcial Pons Historia, 55-88.

Los refugiados de la Guerra Civil en los pueblos de Castellón. Estudio social y estadístico de una migración en la retaguardia republicana

The Spanish Civil War refugees in Castellón. A Social and statistical study of a migration in the Republican rearguard

Alfredo Fornas Pallarés
Universidad Jaume I
afornas@uji.es
ORCID: 0000-0003-1969-0024

Recibido: 17-01-2019
Aceptado: 9-04-2019

Cómo citar este artículo / Citation: FORNAS PALLARÉS, Alfredo (2019). Los refugiados de la Guerra Civil en los pueblos de Castellón. Estudios social y estadístico de una migración en la retaguardia republicana. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 315-343. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.14

Resumen
Durante la Guerra Civil Española (1936-1938), grandes masas de población abandonaron su hogar con el objetivo de evitar acciones represivas de carácter político. Gran parte de los refugiados fueron redistribuidos entre las diferentes localidades de la retaguardia republicana. El presente trabajo se centra en el devenir de las más de 20.000 personas que fueron reubicadas a lo largo y ancho de la provincia de Castellón de la Plana y se propone resolver las siguientes incógnitas ¿Cuáles fueron sus principales zonas de procedencia? ¿Qué medios de transporte usaron? ¿Cómo fueron repartidos entre las diferentes localidades? ¿Qué instituciones se hicieron cargo de su gestión? ¿En qué condiciones fueron acogidos? ¿Hubo buena convivencia entre los anfitriones y los recién llegados? ¿Quién se ocupó de los niños? ¿En qué circunstancias se realizó la posterior evacuación de los municipios de Castellón? En definitiva, se analiza todo aquello referente a este sujeto colectivo, que fueron los refugiados, en el contexto territorial de Castellón.

Palabras clave: Guerra Civil Española. Refugiados. Retaguardia. Castellón. Movimientos migratorios.

Abstract
During the Spanish Civil War (1936-1938), large masses of people left their homes in order to avoid repressive action of a political nature. A large part of the refugees was redistributed among the different localities of the Republican rear. This paper focuses on the fate of the more than 20,000 people who were relocated throughout the province of Castellón de la Plana. It is aimed at providing responses to the following questions: What were their main areas of origin? What means of transport did they use? How were they distributed in the different localities? Which institutions took charge of their organization? In what conditions were they taken in? Was there good coexistence between the hosts and the newcomers? Who took care of the children? In what circumstances was the subsequent evacuation of the municipalities of Castellón carried out? In short, everything related to this group, who were the refugees is analyzed, in the territorial context of Castellón.

Keywords: Spanish Civil War. Refugees. Rearguard. Castellón. Migration movements.

1. Introducción

Cuando cuantificamos el daño producido por un conflicto bélico hacemos uso del número de bajas en combate. Esta cifra nos es muy útil para simplificar las comparaciones entre las distintas guerras o las distintas batallas y, acompañada de datos como la cantidad de armamento o las unidades movilizadas, se aprovecha para magnificar la épica o la "importancia" de estos acontecimientos. Si una guerra ha tenido más gasto armamentístico y ha sido más sangrienta, nos lleva a calificarla de más importante. Estudios más exhaustivos añaden el número de muertes civiles por causas directas, e incluso indirectas, o los daños materiales. Todos estos datos tienen un gran interés como auxiliares a la hora de construir un relato, pero en los conflictos armados hay otras víctimas más allá de los muertos y del gasto material, víctimas que no siempre se pueden investigar a través de documentos escritos y que, por regla general, no se pueden cuantificar. ¿Como cuantificar el miedo o el sufrimiento por la pérdida de un familiar? ¿Como cuantificar el hambre, las humillaciones o las injusticias? ¿Cómo cuantificar el hecho de verse obligados a abandonar el hogar por unas ideas políticas o ni siquiera por ellas?

En el presente artículo estudiaremos a los refugiados republicanos en las comarcas de Castellón de la Plana dentro del contexto de la Guerra Civil Española. A partir de la prensa, de la Historia oral o de documentación epistolar del Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, intentaremos aproximarnos a las condiciones, la convivencia y las diferentes situaciones personales en que se vieron envueltos. Estudiaremos por separado el

caso de los niños refugiados y, de forma breve, a la población de las diferentes localidades de Castellón que se vio obligada a evacuar hacia el sur ante la inminente llegada de las tropas dirigidas por Franco. Gracias a las fuentes escritas halladas en Salamanca (fichas y censos), trataremos también de aportar cifras y así apreciar la magnitud de esta migración masiva que afectó a tantas personas.

La causa de esta evacuación masiva de población civil fue, ante todo, la represión que se estaba llevando a cabo en el territorio controlado por los autores del golpe de Estado. Esto obligó a miles de personas a emprender un éxodo por su supervivencia hacia la retaguardia leal al gobierno de la República. No fue el único motivo, ya que también se evacuaron localidades en territorio republicano por su proximidad al frente y, en el caso de Madrid, por los bombardeos a la población civil y su masificación demográfica, con el correspondiente riesgo de epidemias y las dificultades logísticas. Estos bombardeos tenían el objetivo de desmoralizar a la retaguardia, aunque para la *Legion Kondor* o la *Aviazione Legionara* el conflicto sirvió también como campo de pruebas en el que experimentar y evolucionar el armamento. Prueba de ello son los informes y fotografías que realizaban tras los bombardeos.

El gobierno republicano, a partir de octubre de 1936, tomó medidas para organizar una evacuación a gran escala desde Madrid, aunque hay que matizar que ya había instituciones que estaban evacuando niños desde antes de crearse el primer comité de refugiados. La necesidad era patente y, pese a las dificultades, se dedicaron grandes esfuerzos en llevar a los ciudadanos a un entorno más alejado del frente. Además de la evacuación de Madrid hay que destacar también la evacuación de algunas regiones de Andalucía, sobre todo de la trágica «Desbandá» de Málaga.

La consecuencia fue un gran flujo demográfico hacia zonas más seguras dentro del territorio republicano e incluso del extranjero. Los municipios de Castellón, por su ubicación en la franja mediterránea peninsular, estaban alejados del frente y fueron una buena opción; por lo menos hasta la primavera de 1938, cuando el Ejército de Franco penetró por Vinaròs y emprendió una frustrada ofensiva hacia el sur, conocida como Batalla de Levante.

Toda esta nueva masa demográfica fue distribuida entre las diferentes localidades según su población total, su contribución y los informes enviados por los ayuntamientos. Se buscó una proporción de seis refugiados por cada 100 habitantes, aunque, como comprobaremos, fue un porcentaje orientativo.

En la *Gaceta de la República* el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social ofrece la siguiente definición de refugiado: «Se entiende por refugiado toda persona que ha tenido que mudar su residencia por razones de guerra, que no

es desafecto al régimen y que no tiene medios inmediatos de subsistencia ni está acogido por otra de su familia o amistad»[1]. Una definición neutra y sin adornos, que contrasta, no en el contenido sino en la forma, con otras que podemos encontrar en la prensa: más emocionales y con la intención de incidir en la opinión pública. Así, en el *Heraldo de Castellón* leemos lo siguiente: «Un refugiado es un elemento a quien debemos ayudar fraternalmente, sin reparar en sacrificios. Un refugiado puede ser también un valioso colaborador y un entusiasta defensor de la causa antifascista, que no es lo mismo que veranear...»[2]. En el mismo diario encontramos esta otra definición de corte épico, dirigida a los habitantes de Castellón y que se refiere a los refugiados como:

> "Familiares de los heroicos defensores de nuestro pueblo. Ellos, que día tras día, tras los parapetos, tras las trincheras, derraman su sangre generosa luchando por una España libre y digna, tienen derecho, no a pedir, a exigir el amparo y la protección de los suyos: los padres, las esposas, los hijos, que entre lágrimas y espanto vieron derrumbarse su hogar llevándose entre aquellos escombros y ruinas los más preciados recuerdos, esos recuerdos íntimos que mueren con el hogar destruido y que encierran el alma de toda una generación".[3]

A lo largo del artículo ampliaremos todos estos frentes de investigación.

2. Las principales vías de evacuación y los medios de transporte

Tal como hemos introducido, y como veremos con más detalle, durante el mes de octubre de 1936 se crearon los primeros organismos para regular la evacuación y la distribución de refugiados. El Ejército de Franco estaba aproximándose a Madrid, tras ocupar Toledo, y era urgente evacuar a la población dentro de las limitaciones logísticas. Las causas ya las hemos anticipado: bombardeos, higiene, salubridad, riesgo de epidemias, hambre, etc. Allí se apelotonaba más población de la recomendada, procedente de otras regiones, como Extremadura o Castilla, en su huida de la represión.

La situación era extrema. El hambre se había convertido en una pesadilla y los ciudadanos se alimentaban con lo que podían. Alimentos como el azúcar o la leche solo se podían comprar de forma legal con una receta médica, escaseaba la leña, el jabón y la masificación ayudaba a la proliferación de parásitos o enfermedades. De hecho, muchas personas dormían a la intemperie en el Retiro o apelotonados en el metro porque no había suficientes hogares. Esta situación empeoró por los bombardeos, que dejaron sin hogar a muchas familias (Belmonte, 2012: 69).

---

[1] *Gaceta de la República*, 2-4-1937.
[2] *Heraldo de Castellón,* 2-7-1973.
[3] *Heraldo de Castellón*, 8-4-1937.

La principal vía de evacuación era la que enlazaba Madrid con Valencia, que al poco tiempo sería nombrada capital de la República. En Valencia se procedía a su distribución entre los diferentes comités provinciales de la retaguardia.

Los primeros en ser evacuados fueron «quienes no residían en Madrid antes de julio de 1936» y, también, quienes «no realizaban ninguna labor útil para la guerra»[4]. Era un planteamiento razonable, ya que era más urgente evacuar primero a la masa de forasteros refugiados allí, ya lejos de su hogar, que separar a los madrileños de sus casas y, por otra parte, eran necesarios los milicianos y milicianas, el personal sanitario o los cargos públicos.

Gracias a los listados elaborados por los diferentes comités locales de refugiados, podemos saber cuantas personas fueron evacuadas hacia cada municipio de Castellón. Aunque ya hubo evacuación de niños en fechas anteriores, fue en octubre de 1936 cuando aparecieron los primeros contingentes importantes y la llegada se intensificó a principios de diciembre de ese mismo año. Según datos de Clavijo Ledesma, el 18 de diciembre de 1936 habían salido de Madrid a Levante 7.000 evacuados por carretera y 2.000 por ferrocarril, aunque la cifra todo apunta a que se queda corta (Clavijo, 2003: 38).

Si nos fijamos en la prensa de Castellón encontramos algunas noticias sobre la llegada de refugiados. El 4 de diciembre de 1936 el *Heraldo de Castellón* cifraba los refugiados llegados en 3.260, procedentes de Madrid y Extremadura[5]. En el mismo diario, el 27 de diciembre consta una importante oleada de 1.600 refugiados desde la antigua capital[6].

El 9 de febrero de 1937, según *La Vanguardia,* solo la cifra de evacuados por el Estado desde Madrid era de 450.000, entre los que se contaban 170.000 niños, lo cual, pese a que no debemos aceptar como definitivos los datos de la prensa por su labor propagandística, nos da una idea de la magnitud de la empresa. Los 50 camiones habilitados para los refugiados transportaban diariamente entre 5.000 y 6.000 personas[7]. Pasados 40 días, el 19 de marzo, ya habrían sido evacuadas por el Estado 700.000 personas y faltaban 200.000 por evacuar (Clavijo, 2003: 41). Cuando salían de Madrid, no se les permitía, como es lógico, volver a sus casas; salvo los que dispusiesen de un salvocon-

[4] *La Vanguardia*, 13-1-1937 i *Heraldo de Castellón,* 25-9-1937.

[5] *Heraldo de Castellón*, 4-12-1936.

[6] *Heraldo de Castellón,* 27-11-1936. Estos refugiados fueron distribuidos del siguiente modo: 250 Castelló, 200 Almassora, 200, Vila-real, 200 Torreblanca, 200 Alcalà de Xivert, 200 Vinaròs, 100 Benicàssim, 100 Llucena, 100 l'Alcora y 50 Figueroles.

[7] *La Vanguardia*, 9-2-1937.

ducto de la Oficina de Etapa de Madrid. Así lo publicó la OCEAR (Oficina Central de Evacuación y Asistencia a Refugiados) en el *Heraldo de Castellón*[8]. La llegada de refugiados era constante.

La segunda mayor vía de procedencia de refugiados tuvo su origen en el sur peninsular. El 17 de enero de 1937 las tropas de Queipo de Llano iniciaron una ofensiva hacia Málaga, que fue ocupada el 7 de febrero. Más de 100.000 malagueños con riesgo de ser represaliados abandonaron la ciudad el día anterior y emprendieron una odisea para salvar su vida que ha pasado a la historia como «la Desbandá» o «La Huía». En la carretera hacia Almería, miles de estos civiles fueron masacrados por tierra, mar y aire[9], pero, por suerte, fueron más los que lograron escapar a zona segura. Así pues, en febrero de 1937 llegaron a Castellón miles de refugiados procedentes de Málaga, transportados en trenes y autocares, 373 de los cuales fueron ubicados en Vila-real.

La prensa local se hacía eco de su llegada y de los esfuerzos que se estaban destinando para garantizar su supervivencia. El 18 de febrero de 1937, el *Heraldo de Castellón* informaba que «En casi todos los trenes que pasan por Castellón y autos de línea mandados al efecto, van viniendo a esta capital refugiados procedentes de Málaga» y por eso la Junta de Refugiados destinó 5.000 kg de arroz, 2.000 de azúcar y 1.000 cajas de leche condensada, así como naranjas y embutidos.[10]

Al municipio de la Salzadella, por ejemplo, llegaron 29 refugiados el día 7 de diciembre de 1936, 27 refugiados el 21 de febrero de 1937 y 10 el 26 de mayo. Esas fueron las tres principales oleadas y se alcanzó la cifra de 72 refugiados, de los cuales, en febrero de 1938, quedaban 63[11]. El caso de Costur es peculiar, ya que hubo 35 refugiados de Córdoba que el 11 de junio de 1937 pidieron su traslado para volver a su tierra, al municipio de Conquista, que estaba próximo al frente desde los primeros meses de guerra, pero todavía en zona republicana. Su lugar lo ocuparon 40 refugiados de Málaga y Sevilla, que llegaron a Costur entre el 13 y el 21 de octubre[12].

Hubo otras vías de llegada de refugiados. Podemos comprobar en los censos que no todos procedían de Madrid o de Málaga, sino de otros lugares de origen como Córdoba, Toledo o Ibiza; estos últimos evacuados en barco[13]. En 1938,

---

[8] *Heraldo de Castellón,* 2-8-1937.

[9] Aunque no hay cifras oficiales, se estima que perecieron entre 3.000 y 5.000 civiles.

[10] *La Libertad*, 19-2-1937 y *Heraldo de Castellón,* 18-2-1937.

[11] *Archivo Municipal de la Salzadella*, Listado de refugiados de la Guerra Civil.

[12] *Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca*, PS Castellón C0062 EXP0001 0130 y PS Castellón C0066 EXP0001 0043.

[13] En Castellón de la Plana hubo 50 refugiados procedentes de Ibiza.

durante la trágica Batalla de Teruel, se produjo otro importante flujo de población refugiada hacia Castellón[14], tanto desde Teruel como desde los municipios que fueron ocupados por el bando leal a Franco hasta llegar a Vinaròs.

La posterior Batalla de Levante obligó a proseguir con la evacuación de localidades que, hasta entonces, habían sido receptoras de refugiados. Estos evacuados se trasladaron hacia el sur; muchos de ellos en carro o a pie, y de forma menos planificada. La mayoría se ubicó en pueblos del sur de Castellón (donde se estancó el Frente durante meses), Valencia, Alicante, Albacete o Murcia hasta el fin de la guerra y desempeñaron un papel importante en las tareas de fortificación.

A efectos de contextualización, cabe recordar que hubo miles de exiliados en países como Reino Unido, Francia, Bélgica, México o la URSS. Por ejemplo, según la prensa, en agosto de 1937 había en Francia 40.000 refugiados procedentes de España[15].

Por lo que respecta a los medios de locomoción, se usaron todos de los que se disponía. Para los viajes largos: autocares, camiones, ferrocarriles e incluso embarcaciones. Para los desplazamientos más cercanos o más urgentes, por la proximidad del frente, se usaron, además de los anteriores, caballerías, carros y, por supuesto, muchos hicieron el trayecto a pie. La distribución de los refugiados, desde el Centro de Concentración de Refugiados de Castellón a las localidades de destino, se realizaba en tren (donde había estación), en el tranvía conocido como *La Panderola* (si estaba dentro del trayecto de Onda al Grao de Castellón) o mediante los omnibus de la empresa Fuente en Segures[16]. En Nules sabemos que, tras un muestreo de fichas de evacuación y refugio, el 64% llegó allí en tren, el 26% llegó con medios de transporte «varios» (a pie y en carros tirados por caballerías según las entrevistas orales a Enriqueta Querol o Abelardo Ripoll), y el 10% restante lo hizo en autocar, camión, coche, camioneta o barco (Fornas, 2017: 170)[17].

El proceso de evacuación tuvo sus fases, ya que hubo modificaciones constantes en las leyes, en las instituciones y en las circunstancias a lo largo de la Guerra Civil. Según la visión que se daba en *La Vanguardia*, no exenta

---

[14] *Heraldo de Castellón*, 2-2-1938. «La conquista de esta ciudad (Teruel) por el Ejército Popular significó un total de 6.000 evacuados hacia los pueblos de Castellón».

[15] *Heraldo de Castellón,* 14-8-1937. El gobierno francés había resuelto no admitir a más.

[16] *Heraldo de Castellón,* 18-2-1937.

[17] El llegado en barco procedía de Málaga. Estudio realizado a partir de un muestreo de fichas de evacuación y refugio.

de subjetividad propagandística, las evacuaciones desde Madrid a finales de marzo de 1937 se realizaban del siguiente modo[18]:

> "Para los refugiados que llegan enfermos o padecen enfermedades crónicas, se ha creado en Valencia, en uno de los barrios modernos, un magnífico hospital dotado de todos los servicios. Es notable cómo funciona la delegación establecida en la estación del Norte de Valencia, donde un médico selecciona a los evacuados y refugiados enviando a nuestro hospital a los enfermos. Una de las secciones de esta oficina [OCEAR], digna de todo elogio, es la del servicio de información, en el que utilizando ficheros con centenares de miles de fichas, pueden los familiares de los evacuados saber dónde se encuentran estos. La evacuación se hace por ferrocarril principalmente, utilizándose el transporte por carreteras sólo cuando es imposible emplear el primero de dichos medios. Los evacuados que salen de Madrid provistos de la correspondiente tarjeta, van en cómodos autocares hasta las estaciones de Aranjuez, Tembleque, Alcázar y Albacete, desde donde continúan por ferrocarril hasta las localidades donde ya está previsto que pueden admitir evacuados. Cuando la expedición viene a Valencia, ya sea con destino a Levante o Cataluña, en la estación se les tiene preparada ropa y comida, avisándose telegráficamente a los comités locales de la llegada de los evacuados con tiempo más que suficiente para preparar el alojamiento."

El texto nos ofrece una visión que podríamos calificar de idealizada, pero también nos aporta datos sobre las principales estaciones de procedencia, el papel de la Estación del Norte de Valencia como centro de distribución de refugiados, el trato sanitario y el control demográfico a través de ficheros. En aquellas circunstancias, podemos calificar la evacuación como exitosa, ya que no era fácil transportar, distribuir, alojar y mantener una masa poblacional de tal magnitud. Se salvaron muchas vidas, aunque no debemos contagiarnos del optimismo del artículo y pensar que los refugiados fueron a Levante de vacaciones a gastos pagados, pues todos llevaban como equipaje su drama particular. Eran familias rotas, sin hogar, con un futuro incierto.

Otro artículo de similares características lo encontramos en el *Heraldo de Castellón*. En él se nos dan más datos sobre las evacuaciones por carretera y se incide mucho en la comodidad, el orden y la buena organización:

> "Las evacuaciones –desde Madrid por ejemplo– se producen del siguiente modo: Las expediciones salen en vehículos por carretera hasta la estación de ferrocarril que se designe y son atendidas en el punto de partida por el per-

[18] *La Vanguardia*, 28-3-1937. «La obra de asistencia a los evacuados». En una entrevista a Barauta se explica muy bien el funcionamiento de todo el entramado institucional referente a los refugiados.

> sonal adecuado, que se ocupa del acomodo de los evacuados en los distintos coches, a fin de garantizar y comprobar su comodidad y su orden. Estas salidas de expediciones se avisan por telegrama o por conferencia telefónica a las delegaciones establecidas en los lugares de tránsito. Como el transporte de refugiados hasta el punto de destino es en algunos casos de larga duración, hay establecidos "puestos de ruta" especiales, donde a los refugiados se les facilita alimento y descanso si lo necesitan. Una vez reparadas sus fuerzas, y atendidos siempre por el personal adecuado, los refugiados continúan su ruta hasta el punto de destino. Ya en este se procede al alojamiento".[19]

En Castellón se llevaba a los refugiados al Palacio del Obispo, donde se ubicaba el Centro de Concentración de Refugiados. Era un edificio con grandes salas y comedores, así como una enfermería o sala de curas, donde estaba el médico. Allí eran atendidos antes de ser distribuidos entre los diferentes municipios tal como hemos comentado en este apartado. El mes de agosto de 1937 habían pasado por allí 16.000 refugiados[20].

3. La convivencia de los refugiados con la población local

La llegada de un número tan elevado de refugiados supuso un choque cultural y social. No un choque violento, aunque se pueden dar casos aislados, sino un encuentro en un mismo espacio geográfico de dos estilos de vida con matices diferenciadores. Este hecho era patente en el caso de los evacuados de Madrid destinados a municipios pequeños, ya que, además de la diferencia idiomática y las variables culturales, los madrileños eran gente acostumbrada a vivir en una ciudad de alrededor de un millón de habitantes, con muchos servicios y un estilo de vida diferente al de un pequeño pueblo de Castellón, con claro predominio del sector primario.

A través de las entrevistas orales hemos podido comprobar que la convivencia, en líneas generales, fue aceptable. Si vemos casos concretos, encontramos algunos problemas de integración, pero también se fraguaron grandes amistades, tal como menciona también Serrallonga (2004: 163-212). Hubo quienes no aceptaron a sus nuevos vecinos, pero otros promovieron iniciativas para ayudarles, en especial a los niños. Otras posturas rozaban la indiferencia, pero no se puede generalizar cuando analizamos el comportamiento humano. Hoy en día hay quienes se oponen a la acogida de refugiados procedentes de Siria, otros permanecen indiferentes y un gran sector, más sensibilizado con su situación, discrepa, ayuda en la medida de sus posibilidades o partici-

[19] *Heraldo de Castellón*, 10-3-1937.
[20] *Heraldo de Castellón*, 10-8-1937.

pa en actos reivindicativos. Del mismo modo no se puede esperar un comportamiento ejemplar del 100% de los anfitriones ni de los refugiados.

También hay que tener en cuenta que los refugiados fueron corresponsales de guerra, ya que habían sido testigos de los horrores que se vivieron en sus lugares de origen. Esta visión en ocasiones contrastaba con el optimismo mostrado en los medios de comunicación y generaba cierto temor. Cuando llegaron los primeros bombardeos, el 23 de marzo de 1937 en el caso de Castellón (Jarque, 2018), algunos refugiados ya disponían de cierta experiencia.

A continuación, analizaremos una selección de documentos relativos a las condiciones en que vivían los refugiados y también a las relaciones de éstos con la población local. En primer lugar veamos una carta escrita por Carmen Martínez Ortega, refugiada en la localidad de Figueroles d'Alcalatén (municipio de unos 600 habitantes en el interior de Castellón) junto a tres hermanos, su madre y su abuela. Carmen, de 19 años, procedía de Madrid, aunque era natural de Serón (Almería) y escribió una carta a un conocido de Madrid llamado José, a fecha de 11 de febrero de 1937. Transcribiré solo algunos fragmentos:

> "[...] yo no lo paso mal porque con los paletos de aquí nos reímos mucho porque no saben nada más que decir burradas. Aquí no hay nada para divertirse pero hay un baile que se parece al que había en la Florida que le decíamos el baile de las marmotas y nada más está abierto los Domingos. [...] si vieras como cabreo a las chicas... porque desde que hemos venido las madrileñas dicen que les hemos quitado los novios, así que nos tienen una tirria que no nos pueden ver. [...] De lo que me dices que os falta el pan, pues aquí aún no falta el pan ni nada. [...]"[21]

En primer lugar, entendemos que ha sido bien acogida por la gente del municipio y bromean con ella como signo de integración (pese al conflicto por los «novios»). En apariencia se siente bien acogida, aunque deja claro el matiz diferenciador de ser de ciudad. Que le preocupe la oferta de ocio o hable de amoríos son buenos síntomas sobre las condiciones en que vivía, y así lo corrobora al final, donde revela que no pasa hambre. No parece que mienta para no preocupar al destinatario. Es más, en una entrevista a Antonio Ahicart, hijo de la familia que la acogió, éste nos explicó que Carmen era para ellos una más de la familia. La manutención corría a su cargo y no pasaban apuros porque el padre de Antonio era tratante de ganado y le iba bien el negocio (hasta que fue represaliado por el franquismo). Antonio confirmó que fraguaron una buena amistad con ella.

[21] *Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca*, PS Castellón, C. 26, Exp. 52.

No obstante, no conviene generalizar y, por inducción, aceptar la situación de Carmen como norma general. Los refugiados vivieron situaciones paralelas pero diferentes. Veamos ahora un artículo de M. Cervera en el *Heraldo de Castellón* del 12 de febrero de 1937.

> "[...]Hace algunos días pasé por la puerta del caserón llamado del Obispo. En su interior había gran número de evacuados; varias familias allí apiñadas en un lamentable estado, percibiendo un olor desagradable, propio de los locales habitados con exceso y poco aireados. Todas las ventanas estaban cerradas herméticamente.
> Creo que las autoridades pueden evitar esto. No dudamos que el Consejo Municipal pondrá todos los medios para evitar este espectáculo tan triste. Me permito insinuar lo eficaz que sería divulgar en estos locales las normas de higiene, mediante carteles u otros procedimientos. [...]".[22]

El palacio del Obispo servía de centro de distribución de refugiados y el artículo nos sirve para contrastar la visión idealizada que hemos visto con anterioridad. Sabemos que algunas familias vivían en unas condiciones bastante duras y que no todas se adaptaron con la misma facilidad. También se padecieron problemas de higiene, como los de Llucena, donde en mayo de 1937 se dieron varios casos de sarna en Casa Cobo, habilitada para la acogida de refugiados (Fornas, 2016a: 435)[23]. Insisto en que estos casos aislados no deben ser usados para desmerecer todo el esfuerzo realizado para salvaguardar a los refugiados en aquellas condiciones, pero sucedían.

El mismo mes de febrero de 1937 (recordemos que durante este mes llegaron miles de refugiados de Málaga) encontramos otro artículo en la prensa que, a modo de sermón, realiza una llamada a la camaradería y la buena convivencia entre refugiados y refugiantes. La existencia/necesidad de este tipo de reflexiones demuestra que existía un problema en ese aspecto. Copio de forma literal algunos fragmentos de la primera parte del artículo:

> "[...]El pueblo castellonense ha sido siempre un pueblo liberal, acogedor, caritativo, sensible ante la desgracia de sus semejantes. Cuando ha sido menester un sacrificio para aliviar una desgracia, no se ha mostrado jamás remiso y ha cumplido con su deber de humanidad. Tal ha ocurrido en el caso presente con los refugiados de Madrid, de Extremadura y de Andalucía. Pero [...] se han podido observar discrepancias, rozaduras y hasta si se quiere un poco de reserva [...] en la camaradería, fraternidad y trato cariñoso que debiera existir –sobretodo en el elemento femenino– entre los evacuados y los natu-

[22] *Heraldo de Castellón,* 12-2-1937.
[23] Archivo Municipal de Llucena. Correspondencia de 1937.

> rales de esta tierra. [...] Y en este sentido, les decimos a los castellonenses que debe terminarse cuanto antes y para siempre ese constante recordar a los evacuados que si comen es por nosotros, que si pudieron salvar la vida es por nosotros, y que si tienen un techo para cobijarse es por nosotros. Eso es indigno de un pueblo como Castellón [...] si la tragedia que ha convertido a estos pacíficos ciudadanos en expatriados de su tierra hubiese caído sobre nosotros, igualmente hubiéramos reclamado el mismo derecho de asilo [...]".[24]

Así como el texto anterior delataba un problema a nivel institucional, aquí observamos un déficit de aceptación y solidaridad con los refugiados. Es fácil imaginar, con los ejemplos que tenemos en la actualidad, que la llegada masiva de un nuevo grupo social pueda generar estas reacciones. La última frase resulta algo premonitoria respecto a lo que iba a suceder en 1938. Sigue el artículo con una reflexión para el otro elemento de la dicotomía:

> "Pero también es obligado llamar a las puertas de los refugiados para decirles que sean un poco tolerantes, que se sitúen dentro de la realidad [...] que aquí se ha de trabajar para comer como en todas partes y que son tan innecesarias como contraproducentes las exigencias y las imposiciones. Si hay mucho comeremos más. Pero si hay poco nos repartiremos como a hermanos lo que haya, sin protestas y sin remilgos. Que sepan que las comodidades propias de sus hogares no pueden, en manera alguna, ser reemplazadas en una población que no está sobrada de edificaciones propias [...] A vivir todos como las circunstancias demanden, con la auténtica camaradería, con la indispensable fraternidad [...]".[25]

No hay mucho que explicar. Se intentaba que los refugiados valorasen el esfuerzo de la población que les había acogido y aceptasen las condiciones de vida que les pudiesen ofrecer en esas circunstancias, no siempre ideales.

En 1938 seguían estos problemas y el Gobernador Civil hizo un recordatorio, a través de la prensa, de la legislación vigente:

1. Los consejos municipales están obligados a atender a los refugiados sin eludir ninguna de sus obligaciones.
2. Los refugiados están obligados a mantener una posición afectiva hacia los pueblos que los amparan y los que están en disposición de trabajar deben hacerlo.
3. Los vecinos a los que se les pida contribución, prestación de casa o utensilios, de forma legal, deben cumplir su compromiso o los tribunales de justicia los declararán desafectos al régimen. [26]

---

[24] *Heraldo de Castellón,* 20-2-1937.
[25] *Heraldo de Castellón,* 20-2-1937.
[26] *Heraldo de Castellón,* 14-1-1938.

El mismo mensaje: aceptarse y colaborar. Algo que no siempre se cumplía pero hay que tener en cuenta que hubo aproximadamente 21.000 refugiados en una provincia de 315.779 habitantes; los cuales formaban un grupo social heterogéneo: había quien no tenía nada y quien tenía incluso sirvientas.

4. La recepción de los refugiados en los municipios de Castellón. Distribución, manutención, ocupaciones y servicios

Para distribuir a los refugiados entre las diferentes localidades se tuvo en cuenta la población total y se calculó el 6%, que correspondía al número de refugiados respecto a los habitantes de la provincia. Esa sería la cantidad estimada de refugiados que deberían albergar los comités locales, aunque los porcentajes variaron y también se tuvieron en cuenta otros factores como la contribución.

Los refugiados que llegaban a cada municipio de destino eran distribuidos por los comités locales entre las familias y los edificios disponibles: cuarteles, conventos, pajares o casas vacías de grandes propietarios. El Consejo Provincial de Asistencia Social de Castellón disponía en la capital, a fecha de 14 de abril de 1937, de cinco refugios «para atención de los evacuados», con una capacidad total para 2.000 personas, «todos ellos dotados de cuanto precisa para atender al personal en todos los órdenes y muy especialmente en lo referente a sanidad, alimentación y alojamiento»[27].

La manutención de los refugiados en régimen colectivo corría a cargo del comité, sindicatos o partidos políticos, pero, para hacer frente a todos los gastos la financiación institucional no era suficiente: hacían falta donaciones de particulares[28]. De la manutención de los refugiados en régimen familiar se encargaban las familias a las que habían sido asignados por el comité local[29]. Por último, hubo refugiados que vivieron por su cuenta, aunque el comité les proporcionaba casa, luz y asistencia farmacéutica. Como referencia, en el listado del ayuntamiento de la Salzadella figuraba un subsidio diario que variaba entre una peseta y peseta y media diaria para cada refugiado de esta localidad.

---

[27] *Heraldo de Castellón,* 14-4-1937.

[28] *Heraldo de Castellón,* 26-1-1937. Por ejemplo, el mes de enero de 1937 la fábrica Dávalos entregó varias docenas de mantones de lana y jerseys, la sección de pintores donó 17 mantones de algodón y una docena de pañuelos, mientras que el Socorro del POUM entregó varios sacos de tela.
Heraldo de Castellón, 27-5-1937. Para recaudar dinero se realizaban actos benéficos organizados por varias instituciones. Por ejemplo, en la plaza de toros de Vila-real, el 30 de mayo de 1937, tuvo lugar una rifa benéfica en beneficio de los refugiados.

[29] Según la orden del 20 de febrero de 1937, se ordenaba el alojamiento y manutención obligatoria de los evacuados. Dicho refugio y manutención se debía realizar gratuitamente a razón de un refugiado por familia. Número que podrá augmentar según la situación económica de la familia de acogida.

En Vila-real el 10 de agosto de 1937 encontramos la siguiente distribución: 73% (681) de los refugiados eran mantenidos por Asistencia Social de Villarreal, 15% (140) vivían por su cuenta en casas particulares y 12% (110) vivían en la colonia escolar Cayetano Ripoll, atendidos por Asistencia Social[30].

A la ciudad de Castellón, como en Vila-real, el alojamiento de refugiados se hizo sobre todo en régimen colectivo, así que el Comité Provincial Pro-Refugiados, el 16 de enero de 1937, tuvo que crear un impuesto para cubrir los gastos ocasionados por los refugiados. Los comerciantes estaban obligados a tener sus facturas «reintegradas en el 1% sobre su valor con sellos de este Comité, haciendo así efectivo el impuesto fijado por nuestra disposición del 25 de noviembre de 1936». Los sellos se adquirían en estancos[31].

Este tipo de impuesto sobre el consumo fue recuperado por la OCEAR de Castellón el 21 de septiembre de 1937. Tras una autorización ministerial y de la Secretaría General, se emitieron unos tickets que gravaban las compras y consumiciones superiores a 0,25 pesetas para ayudar a los refugiados. Los tickets debían estar en todos los establecimientos de la ciudad de forma obligatoria, aunque por los constantes escritos en la prensa de Manuel Tallón, Jefe de Etapa, durante los meses de octubre y noviembre, se puede deducir que la medida no tuvo plena aceptación. Para presionar, la OCEAR recordaba que los comerciantes sin estos tickets serían considerados desafectos al gobierno y, si los consumidores no hacían uso de estos, se tendría que repartir a refugiados en régimen familiar, ya que para mantenerlos en régimen colectivo se necesitaba dinero. Los tickets decían textualmente «O.C.E.A.R. OFICINA DE ETAPA Y ASISTENCIA A REFUGIADOS. CASTELLÓN»[32]. La OCEAR, además de dinero también recogía otros enseres como ropa o víveres[33].

Las tareas que realizaban los refugiados eran variadas. Por una parte, los menores de 15 años debían dedicarse al estudio o a aprender algún oficio. Los hombres de edad demasiado avanzada como para ir a la guerra, pero en condiciones de trabajar, realizaron tareas según la actividad económica desarrollada en la zona y su experiencia laboral. Fueron claves en las tareas de fortificación cuando se aproximaba el frente. Por su parte, algunas mujeres refugiadas se encargaron de las tareas de limpieza para otros refugiados, ya que, en general, el sector servicios de los refugiados era cubierto por otros refugia-

[30] Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. PS Castellón, C0062, EXP0001, 212-221.

[31] *Heraldo de Castellón,* 16-1-1937. La nota de prensa está firmada por J. M. Teigeiro, Secretario General.

[32] *Heraldo de Castellón*, 21-9-1937, 19-10-1937 i 5-11-1937.

[33] *Heraldo de Castellón*, 6-9-1937.

dos y refugiadas (Travessa, 2005). También debemos recordar que la marcha al frente de muchos hombres contribuyó a que más mujeres realizasen tareas fuera de la esfera privada.

Las epidemias eran peligrosas en las circunstancias que se vivían. En Castellón, el mes de mayo de 1937 comenzó una campaña de vacunación obligatoria en el Palacio del Obispo. El horario era de 16 a 20 h y estaba destinada a todos los refugiados entre 7 y 55 años. Negarse a la vacunación suponía la retirada de la tarjeta de refugiado y de todos los derechos que poseían[34]. En Nules pude realizar un muestreo de fichas de evacuación y refugio[35] en el que resultó que el 25% de los refugiados estaban vacunados contra el tifus y la viruela, todos ellos niños refugiados de Madrid; un 67% estaba vacunado solo contra la viruela y un 3% solo contra el tifus, mientras que el 5% restante no estaba vacunado (Fornas, 2017: 176-177).

En la siguiente tabla veremos el número total de refugiados a cada una de las localidades de Castellón en 1937. Hay que tener en cuenta que la cantidad fluctuaba y, por lo tanto, no conviene aceptar las cifras como absolutas, sino como orientativas. Para minimizar posibles errores y variaciones, hemos utilizado dos listados diferentes.

Tabla 1. Total de refugiados por municipio en Castellón, a partir de un listado del 3 de abril de 1937 y otro sin fechar. Para calcular el total se ha dado prioridad al primero por estar más completo

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Castelló de la Plana	35.200	**3000**	2.466	11,7	7,9
Borriana	13.895	**1300**	811	10,7	8,6
Benicarló	6.568	**1050**	566	6,3	13,8
La Vall d'Uixó	8.807	**1015**	271	8,7	10,3
Vila-real	18.900		**856**	22,1	4,3
Almassora	8.900	**612**	548	14,5	6,4
Nules	6.703	**520**	480	12,9	7,2

[34] *Heraldo de Castellón,* 5-5-1937.

[35] Las fichas se encuentran en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca. PS Castellón.

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Vinaròs	8.292	**518**	314	16,0	5,9
Onda	6.631	**500**	431	13,3	7,0
Segorbe	6.555	**476**	270	13,8	6,8
Jérica	2.980	**367**	130	8,1	11,0
Cabanes	3.600	**365**	200	9,9	9,2
Alcalà de Xivert	5.855	**330**	400	17,7	5,3
Coves de Vinromà	3.800	**292**	197	13,0	7,1
Betxí	2.295	**291**	163	7,9	11,3
Torreblanca	3.600	**283**	292	12,7	7,3
Orpesa	800	**271**	120	3,0	25,3
Morella	6.200	**270**	333	23,0	4,2
L'Alcora	4.541	**251**	212	18,1	5,2
Moncofa	2.552	**231**	410	11,0	8,3
Vilafranca	3.564	**224**	209	15,9	5,9
Vilafamés (Moró)	3.900	**216**	200	18,1	5,2
La Vilavella	2.722	**205**	141	13,3	7,0
Benicàssim	1.800	**201**	188	9,0	10,0
Catí	2.330	**186**	107	12,5	7,4
Culla	2.866	**176**	48	16,3	5,8
Sant Mateu	3.638	**170**	150	21,4	4,5
Peníscola	3.102	**166**	200	18,7	5,1
Albocàsser	2.500	**156**	163	16,0	5,9
Almenara	2.490	**155**	182	16,1	5,9
Soneja	1.858	**155**	163	12,0	7,7
Benlloch	1.365	**146**	114	9,3	9,7
Les Useres	3.077	**145**	136	21,2	4,5
Atzeneta	3.003	**142**		21,1	4,5

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Borriol	3.000	**138**		21,7	4,4
Xert	2.585	**137**	133	18,9	5,0
Xilxes	1.232	**137**	197	9,0	10,0
La Vall d'Alba	537	**136**	171	3,9	20,2
Traiguera	3.021	**130**	158	23,2	4,1
Cervera del Maestre	2.045	**120**	75	17,0	5,5
Navajas	984	**120**	57	8,2	10,9
Altura	3.049	**118**	144	25,8	3,7
Llucena	4.451	**117**	152	38,0	2,6
Artana	2.695	**112**	106	24,1	4,0
Benassal	2.700	**106**		25,5	3,8
La Jana	1.992	**106**	101	18,8	5,1
Canet lo Roig	2.227	**103**	105	21,6	4,4
Vistabella	2.343	**102**	94	23,0	4,2
Viver	2.497	**95**	58	26,3	3,7
Forcall	1.782	**94**	85	19,0	5,0
Gàtova	1.309	**94**	25	13,9	6,7
Rossel	2.147	**94**	77	22,8	4,2
Caudiel	1.588	**93**	20	17,1	5,5
Barracas	538	**92**	23	5,8	14,6
Serra d'En Galceran	2.603	**91**	473	28,6	3,4
Tírig	1.382	**91**	118	15,2	6,2
Fanzara	689	**88**	71	7,8	11,3
Gaibiel	1.060	**87**	46	12,2	7,6
Ares del Maestrat	1.688	**84**	93	20,1	4,7
Eslida	1.440	**80**	71	18,0	5,3
Sot de Ferrer	774	**80**	81	9,7	9,4

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Vilanova d'Alcolea	1.950	**79**	120	24,7	3,9
Alfondeguilla	946	**77**	76	12,3	7,5
La Salzadella	1.645	**77**	71	21,4	4,5
Sorita	1.021	**76**	54	13,4	6,9
Castellnovo	1.126	**75**	39	15,0	6,2
Sant Jordi	1.309	**75**	46	17,5	5,4
Zucaina	1.014	**73**		13,9	6,7
Algimia de Almonacid	1.094	**67**		16,3	5,8
Villahermosa	2.444	**67**	90	36,5	2,7
Cirat	1.504	**66**	65	22,8	4,2
Puebla de Arenoso	1.711	**66**	43	25,9	3,7
Suera	1.146	**66**	14	17,4	5,4
Ludiente	1.069	**64**	54	16,7	5,6
Cortes de Arenoso	1.526	**60**	22	25,4	3,8
Espadilla	279	**60**	26	4,7	17,7
Ribesalbes	4.936	**59**	56	83,7	1,2
Sarratella	570	**59**	51	9,7	9,4
Castellfort	1.087	**58**	50	18,7	5,1
La Pobla Tornesa	850	**58**	36	14,7	6,4
Costur	912	**57**	40	16,0	5,9
Ayódar	875	**53**		16,5	5,7
Tales	1.057	**53**	58	19,9	4,8
La Vall d'Almonacid	777	**53**	52	14,7	6,4
Castillo de Villamalefa	1.309	**52**	81	25,2	3,8
Geldo	945	**52**		18,2	5,2
Benafigos	936	**51**	49	18,4	5,2
Chóvar	687	**48**	49	14,3	6,5
Azuébar	788	**45**		17,5	5,4

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Portell de Morella	977	**45**	50	21,7	4,4
Cinctorres	1.478	**44**	58	33,6	2,9
Xodos	957	**43**	43	22,3	4,3
Figueroles	633	**41**	98	15,4	6,1
La Llosa	329	**38**		8,7	10,4
Arañuel	778	**36**	33	21,6	4,4
Teresa	1.015	**36**	8	28,2	3,4
Vallibona	1.418	**36**	35	39,4	2,5
Argelita	380	**35**	27	10,9	8,4
Càlig	2.827	**35**	150	80,8	1,2
Sant Rafael	700	**35**	33	20,0	4,8
Begís	1.238	**34**	337	36,4	2,7
La Torre d'En Doménech	490	**34**		14,4	6,5
Torrechiva	374	**33**	24	11,3	8,1
Montanejos	956	**32**	28	29,9	3,2
Montán	1.004	**31**	31	32,4	3,0
El Toro	1.181	**29**	12	40,7	2,4
Pina de Montalgrao	627	**29**		21,6	4,4
Xiva de Morella	533	**29**	29	18,4	5,2
Alcudia de Veo	794	**28**		28,4	3,4
Sta. Magdalena de Pulpis	1.530	**28**	29	54,6	1,8
Campos de Arenoso	356	**26**		13,7	6,8
Fuente la Reina	421	**26**	6	16,2	5,8
La Mata de Morella	611	**26**	20	23,5	4,1
La Torre d'En Bessora	427	**26**	20	16,4	5,7
Vilar de Canes	503	**26**	21	19,3	4,9
Torás	700	**25**	28	28,0	3,4

Municipio	Población (hab.)	Refugiados 3-4-1937	Listado sin fechar	Tasa hab./ref.	% de refugiados
Olocau del Rey	473	**24**	26	19,7	4,8
Almedíjar	712		**22**	32,4	3,0
Aín	450	**21**	17	21,4	4,5
Fuentes de Ayódar	324	**20**	20	16,2	5,8
Matet	588	**20**	19	29,4	3,3
Vallat	170	**20**	26	8,5	10,5
Todolella	683	**19**	28	35,9	2,7
Torralba del Pinar	296	**19**	20	15,6	6,0
Herbés	289	**18**	19	16,1	5,9
La Pobla de Benifassà	670		**18**	37,2	2,6
Sacañet	421	**16**	11	26,3	3,7
Villores	419	**16**	10	26,2	3,7
Ortells	447	**15**	19	29,8	3,2
Villamalur	456	**14**	16	32,6	3,0
Palanques	320	**13**	14	24,6	3,9
Toga	378	**13**	26	29,1	3,3
El Ballestar	320		**12**	26,7	3,6
Villanueva de Viver	342	**12**	15	28,5	3,4
Castell de Cabres	406	**11**	136	36,9	2,6
Benafer	373	**9**	13	41,4	2,4
Bel	180		**8**	22,5	4,3
Higueras	289		**6**	48,2	2,0
Boixar	361	**2**		180,5	0,6
Coratxà	150				
Pavías	265				
TOTAL / MEDIA	**315.779**	**21.066 refugiados**		**15,0**	**6,3**

Fuente: *Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca*, PS Castellón C0066 EXP0001 0466 y PS Castellón C0147 EXP0024. Elaboración propia

Podemos observar que el número de refugiados no guardaba siempre una relación directa con el número total de habitantes y llama la atención que Oropesa tenga una tasa del 25% de población refugiada respecto al total, mientras que en otras localidades no se llegue siquiera al 2%. No obstante, la previsión de alojar un 6% de población refugiada se cumple en términos generales, lo que equivale a un refugiado por cada 15 ciudadanos censados y un número total de 21.066. A esta cifra se sumaron los llegados tras la Batalla de Teruel y primeros compases de la Batalla de Levante.

Todo el éxodo estuvo bien controlado a través de fichas, pero también de listados o censos de refugiados por localidades. Estos censos varían en los datos que aportan según su finalidad, pues en algunos solo figura el nombre; en otros aparecen los refugiados aptos para ejercer un determinado oficio; en la mayoría aparece la edad, el municipio de nacimiento y su provincia; aunque también podemos encontrar datos como la procedencia, el sexo, la alfabetización, su manutención o la fecha de llegada.[36]

Figura 1. Pirámide de la población refugiada en la ciudad de Castellón (15-2-1938), formada, sobre todo, por mujeres y niños. La ciudad contaba entonces con 2.190 refugiados. Elaboración propia a partir de: Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, P.S. Castellón, C66, Exp. 1. Censo de refugiados de Castellón.

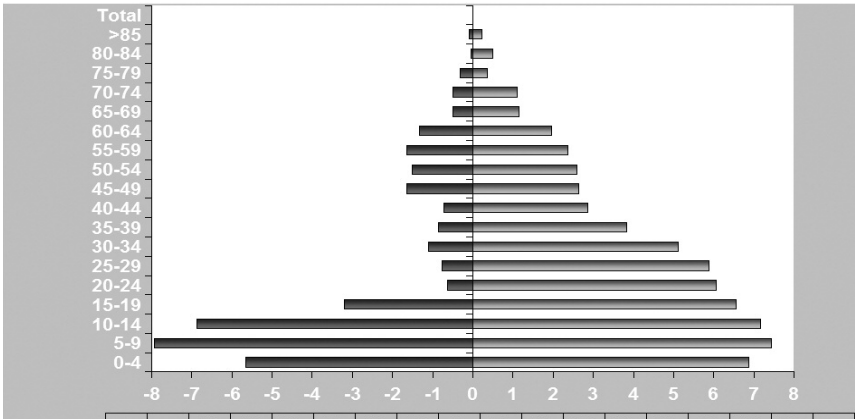

	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	>85
% homes	-5,7	-7,9	-6,9	-3,2	-0,6	-0,8	-1,1	-0,9	-0,7	-1,6	-1,5	-1,6	-1,3	-0,5	-0,5	-0,3	0,0	-0,1
% dones	6,9	7,4	7,2	6,6	6,1	5,9	5,1	3,8	2,9	2,6	2,6	2,4	2,0	1,1	1,1	0,4	0,5	0,2

[36] Estos listados podemos encontrarlos en los archivos de los ayuntamientos (si tenemos suerte) o en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, y nos sirven para conocer quienes eran, pero también para realizar estudios estadísticos.

5. El entramado institucional y legislativo relativo a los refugiados

Para abordar las tareas relacionadas con los refugiados se creó todo un entramado institucional y legislativo que fue cambiando y adaptándose a lo largo del conflicto. (Fornas, 2016b: 151-170)

El primer Comité de Refugiados se creó en Madrid el 5 de octubre de 1936, con la función de evacuar la todavía capital[37]. El día 13 se expandieron las funciones de dicho comité a todo el Estado y se denominó Comité Nacional de Refugiados[38]. El presidente, Largo Caballero, el 26 de octubre del mismo año creó los comités provinciales de refugiados, presididos por el Gobernador Civil, y los comités locales de refugiados, presididos por el alcalde y formados por representantes de los sindicatos y el médico titular, o de mayor antigüedad. Se definieron las tres opciones de alojamiento: régimen colectivo, régimen familiar o cualquier otro sistema que surgiese[39].

El 26 de diciembre, tras una importante llegada de refugiados, la Delegación del Comité Nacional de Refugiados de Castellón emitió una circular a los diferentes comités locales de refugiados en la que figuraba lo siguiente: 1. Se debe cumplir la disposición del 26 de octubre; 2. Es obligatorio comunicar a la delegación los nombres de los hombres entre 18 y 50 años aptos para el trabajo, para que lo hagan en cada localidad según sus aptitudes; 3. Se ha observado falta de espíritu cívico entre algunos refugiados y se debe impedir que lleven una vida bohemia. Las mujeres deben ayudar en tareas domésticas; 4. Los refugiados merecen perfecta atención sanitaria y el médico debe realizar inspecciones para evitar epidemias; 5. De forma urgente los comités locales deben enviar una relación de refugiados al comité provincial, con indicación de edad, profesión y procedencia.[40]

Por decreto del 30 de enero de 1937 se disolvió el Comité Nacional de Refugiados y sus competencias se adjudicaron al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social[41]. El 17 de febrero, este ministerio creó el Comité de Evacuación y Asistencia a Refugiados (CEAR) [42], que el 23 de febrero cambió de nombre, para evitar confusiones, a Oficina Central de Evacuación y Asistencia al Refugiado (OCEAR) [43].

---

[37] *Gaceta de Madrid*, 6-10-1936.
[38] *Gaceta de Madrid*, 14-10-1936.
[39] *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón*, 31-10-1936.
[40] Ministerio de Cultura, Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, PS Castellón C. 313 Exp.0031.
[41] *Gaceta de la República,* 2-2-1937.
[42] *Gaceta de la República*, 18-2-1937.
[43] *Gaceta de la República*, 26-2-1937.

En una orden del 19 de febrero se disolvieron también los comités provinciales de refugiados. Su función la asumieron los consejos provinciales de asistencia social, creados desde el 21 de noviembre de 1936. En cambio, los comités locales de refugiados pervivirían durante todo el conflicto.[44]

El 20 de febrero d 1937, ante la falta de alojamiento disponible, se ordenó el alojamiento y manutención obligatoria de los evacuados en régimen familiar a razón de un refugiado por familia.[45]

El 26 de febrero de 1937 se publicó una orden que obligaba a los refugiados a poseer una ficha de evacuación y refugio. Era una medida de control que además dificultaba que elementos de la quinta columna se camuflasen entre los refugiados. Estas fichas se realizaban por cuadruplicado: una para el presidente del Comité Local de Refugiados, otra para la Delegación de Asistencia Social, otra para el propio refugiado y la última para el archivo de la OCEAR[46]. Los refugiados estaban obligados a realizarse la ficha durante el mes de marzo y los recién llegados disponían de un plazo de 8 días desde su llegada al destino. En la prensa de Castellón vemos que a finales de agosto había localidades que no habían solicitado fichas a la OCEAR[47] y del 14 al 22 de diciembre se hizo un llamamiento para renovar dichas fichas en la Oficina de Etapa[48].

El 6 de marzo de 1937 se fusionó el Comité Provincial Pro-Refugiados con la Oficina de Evacuación y Asistencia al Refugiado. La institución que asumió sus funciones fue el Consejo Provincial de Asistencia Social, que fijó su domicilio en la Avenida Hermanos Bou, 33, en el antiguo edificio del gremio de San Isidro[49].

El 11 de marzo se dictaron nuevas normas para la organización de las instituciones relacionadas con los refugiados[50]. Los comités locales cambiaron su composición[51] y se suprimieron las diferentes delegaciones del extinto Comité

---

[44] *Gaceta de la República*, 20-2-1937.

[45] *Gaceta de la República*, 21-2-1937. También en: *Heraldo de Castellón*, 26-2-1937.

[46] *Gaceta de la República*, 1-3-1937. Muchas de estas fichas las podemos encontrar en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca o en los Archivos Municipales y nos aportan amplia información: datos personales, naturaleza, edad, fecha de evacuación, fecha de llegada, medio de transporte, lugar donde se aloja, estado civil, familiares evacuados o en el frente, filiación política, vacunación, idiomas, etc.

[47] *Heraldo de Castellón,* 27-7-1937.

[48] *Heraldo de Castellón*, 15-12-1935.

[49] *Heraldo de Castellón,* 13-3-1937. El presidente, J. Ferrer, es el autor del artículo.

[50] Siguen siendo OCEAR, Consejo Provincial de Asistencia Social y Comité Local de Refugiados.

[51] Presidente del Consejo Municipal (cargo de presidente del comité); un representante de CNT y de UGT; un médico de la sanidad nacional elegido por el presidente o, en su defecto, el médico titular de la localidad; un representante del Socorro Rojo Internacional (SRI); un representante de los organismos sanitarios y de Asistencia Social; y un representante de los refugiados.

Nacional de Refugiados, entre ellas la de Castellón, para ser substituidas por las oficinas de etapa. Estas oficinas se encargaron de la evacuación y asistencia de los refugiados dependientes de cada Consejo Provincial de Asistencia Social[52]. En Castellón la Oficina de Etapa se encontraba al primer piso del número 117 de la calle Casas sala (actual calle Mayor) [53].

Una orden del 9 de abril de 1937 dictó que los refugiados serían destinados como cooperadores a trabajos según sus aptitudes, siempre que sus actividades no perjudicasen al resto de productores de la localidad ni a la economía del país. El producto de su trabajo se repartiría del siguiente modo: OCEAR el 10% por el transporte, sanidad y otros servicios el 20%[54], gastos personales el 10% y para las necesidades derivadas de los refugiados en cada localidad el 60%[55]. La orden también especifica que en los comités locales debe haber un libro-registro de quejas. Si una reclamación estaba suscrita por más del 60% de los refugiados de la localidad o más del 30% de las familias locales, la resolución podría ser recurrida a la OCEAR en un plazo de 20 días[56].

Mediante un decreto del 8 de mayo se cambió la denominación de los consejos provinciales de asistencia social[57], para evitar confusión con los consejos provinciales, y pasaron a llamarse delegaciones de asistencia social[58]. Fue un simple cambio de nombre, que en Castellón ni siquiera supuso un cambio de ubicación[59].

El 27 de mayo, se decretó suprimir el Consejo Nacional de Asistencia Social para crear la Dirección General de Asistencia Social, con equivalentes funciones. La OCEAR se anexó a la nueva institución[60].

El 3 de junio se disolvieron también las delegaciones provinciales de asistencia social[61], por lo que, a partir del 19 de junio de 1937, las oficinas de etapa

---

[52] *Gaceta de la República*, 13-3-1937.

[53] *Heraldo de Castellón, 7-9-1937.*

[54] De no ser suficiente, se cobrarían impuestos de hasta un 5% en artículos de lujo. *Gaceta de la República*, 20-06-1937.

[55] El 19 de junio se bajó al 40% per ser el 60% un porcentaje demasiado alto.

[56] *Gaceta de la República,* 11-4-1937.

[57] *Gaceta de la República,* 17-1-1937. Se constituyen el 14 de enero: el Consejo Provincial de Asistencia Social, los consejos provinciales *de Asistencia Social* y sus delegaciones comarcales.

[58] *Gaceta de la República,* 9-5-1937.

[59] *Gaceta de la República,* 18-5-1937. Los cargos de la Delegación Provincial de Asistencia Social de Castellón fueron: José Pascual Masip, Miguel Santos Moliner, José Guallart Lluch, Antonio Remolar Bastero, Vicente Simó Zapater, Julián Barberán Escorihuela, Felipe Aragonés Andrade, Manuel Aragonés Cucala, José Soriano Lloret y Santiago Moya Sacedo.

[60] *Gaceta de la República*, 28-05-1937.

[61] *Gaceta de la República*, 04-06-1937.

conectaron con la OCEAR a través de la Secretaría General. El cambio no fue inmediato, pues en Castellón, a partir del 23 de agosto, la Delegación Provincial de Asistencia Social seguía vigente, aunque anunció que dejaba de ocuparse de los refugiados para ceder sus funciones a la Oficina de Etapa[62].

El 4 de enero de 1938 se disolvió la propia OCEAR y su vacío lo ocupó la Dirección General de Evacuación y Refugiados[63], que el 13 de octubre de ese mismo año se dividió en dos. Las comarcas de Castellón que todavía no habían sido ocupadas por Franco pertenecieron a la Delegación General de la Dirección General de Evacuación ubicada en Valencia, que, además, gestionaba a los refugiados de Castellón en Valencia, Albacete, Murcia o Alicante[64]. Ambas delegaciones fueron suprimidas de forma oficial el 20 de marzo de 1939.

6. Los niños de la guerra en Castellón

Los niños evacuados merecen ser estudiados a parte. Muchos de ellos fueron los primeros en ser evacuados desde Madrid, y lo hicieron sin sus progenitores, algo insólito. Las instituciones encargadas de organizar la evacuación infantil de Madrid fueron la Junta de Protección de Menores, la Federación Nacional de Pioneros y el Comité de Auxilio del Niño (Clavijo, 2003: 39).

Estos niños recibieron un tratamiento y un cariño especial durante unos momentos que debieron ser traumáticos. Muchos fueron adoptados por familias, otros acabaron en colonias escolares y muchos otros en el exilio. El mes de mayo de 1937 encontramos este anuncio en la prensa de Castellón:

"Se interesa al pueblo de Castellón que todos los vecinos que puedan albergar en sus domicilios a niños procedentes de la evacuación de Madrid, se sirvan pasar por esta Delegación de Asistencia Social, Avenida de los Hermanos Bou, número 33, para confeccionar la lista de todos los solicitantes de esta humanitaria obra".[65]

En Castellón, la Junta Administradora Pro Niños Evacuados fue la institución encargada de registrar en un fichero a todos los niños refugiados en la provincia para proporcionarles ropa, calzado, útiles de higiene personal y material escolar[66]. Por su parte, el grupo femenino del Partido Socialista de Castellón creó en enero de 1937 el Ropero Infantil Pro Refugiados, que repar-

[62] *Heraldo de Castellón,* 25-8-1937 i 26-8-1937. El Presidente de la Delegación de Asisténcia Social era Ferrer Torregrossa.

[63] *Gaceta de la República*, 06-01-1938.

[64] *Gaceta de la República*, 18-10-1938.

[65] *Heraldo de Castellón,* 18-5-1937.

[66] *Heraldo de Castellón*, 09-12-1936 y 30-12-1936. Se hizo un llamamiento para que se registrasen todos los niños refugiados a la junta, que estaba en el instituto Ribalta.

tía ropa entre los niños refugiados. Con el objetivo de recaudar dinero, los domingos organizaban obras de teatro, conciertos y rifas para los afiliados en el Salón Teatro del Ateneo[67]. Otra institución fue el Comité de Ayuda Infantil, creada también en enero de 1937 en Gobierno Civil, que tenía representación de todos los partidos políticos y sindicatos para organizar la estancia en la provincia de todos los niños refugiados[68].

Otras organizaciones organizaron el exilio. Por ejemplo, el mes de marzo de 1937 el Comité Provincial del Socorro Rojo Internacional, ubicado en la calle Casas Sala (actual calle Mayor) 66 de Castellón, hizo un llamamiento en la prensa para enviar niños entre 8 y 11 años a Rusia[69], cuando, días antes, ya había realizado otro llamamiento para evacuar 500 niños de entre 5 y 10 años a México[70].

Las colonias escolares fueron un reto pedagógico en las que se usaron técnicas de enseñanza muy avanzadas incluso para nuestros días, pero también requerían de una importante financiación que en ocasiones llegó del extranjero. De hecho, el propio SRI creó siete colonias en la provincia[71]. Si atendemos a las cifras de la Delegación para la Infancia Evacuada, con sede a París, en noviembre de 1937 había 10 colonias en Castellón, que alojaban 731 niños de los 8.652 del total de la retaguardia republicana (Fernández, 1987).

De igual modo que con los refugiados, hubo dos modelos de colonias: en régimen familiar y en régimen colectivo. En ambos compartían maestros, pero cambiaba el método de alojamiento, pues unos vivían internos en colonias y otros acogidos por familias (Crego, 1989). El 13 de septiembre de 1937 se cifran en todo levante 406 colonias en régimen familiar, con un total de 33.121 niños, y 149 colonias en régimen colectivo, con un total de 12.027 niños[72]. En

---

[67] *Heraldo de Castellón*, 22-1-1937, 26-1-1937 i 9-2-1937.

[68] *Heraldo de Castellón*, 13-1-1937.

[69] *Heraldo de Castellón*, 5-3-1937.

[70] *Heraldo de Castellón*, 27-2-1937.

[71] *Gaceta de la República*, 01-03-1937. Mas de Mingarro [Benicàssim], Mas de Clara [¿Borriol?], Mas de París, Mas de Joaquín Dols [Castellfort], Mas de Jaime Guimerà [¿Portell de Morella?], Mas de la Viuda de Loras [¿Rossell?] y Mas de Ramon Godes [¿Castell de Cabres?]

[72] *La Vanguardia*, 14-09-1937. Informe de Regina Lago en la Conferencia Nacional sobre Refugiados, que tuvo lugar el día 13 en Valencia.
Heraldo de Castellón, 15-9-1937. Se hace eco de la misma conferencia.
En febrero de 1937 figuran las siguientes colonias en régimen familiar: Alcudia de Veo, Almenara, Ares del Maestre, Castellfort [58 niños de Madrid, 28 de Toledo], Xodos [30 niños], Costur [88 niños], Tales, Traiguera, Benafer, etc. En régimen colectivo se citan las siguientes: Altura [responsable: Dolores Lapedagne, 1-10-1937], Benicàssim [Huérfanos de Milicianos, r.: Pablo Álvarez, 13-10-1937], Cossio [r.: Juan Camacho, 7-7-1937] Cayetano Ripoll Vila-real [r. Nemesio González, 7-7-1937], Moncòfar [r.: Dionisio Correas, 23-9-1937], Nules [r. Claudio López Uribe, 23-9-1937], La Vall d'Uixó, Llucena [Colegio de Huérfanos de Carabineros, ubicada a El Prat.

ellas se imparte instrucción primaria (elemental, media y superior), comercio y bachillerato[73].

El 2 de mayo de 1938, con el ejército de Franco acercándose a Castellón, el gobernador civil pedía a los alcaldes que construyesen comedores infantiles para los niños refugiados[74]. Queda claro que para las autoridades republicanas esta labor humanitaria fue una prioridad hasta el último momento.

7. Emigrantes desde Castellón. Perseguidos por la guerra y las fuerzas represoras

Cuando el frente llegó a las comarcas de Castellón todo cambió. Un gran sector de la población que había acogido a los refugiados se vio obligado a evacuar por miedo justificado a la represión franquista, mientras que los propios refugiados tuvieron que volver a hacer las maletas. En Vinaròs y la zona norte de la provincia, hubo quienes emprendieron su camino hacia Cataluña, pero, para el resto, la vía de escape estuvo hacia el sur, hacia Valencia, Albacete, Alicante o Murcia.

Fue una evacuación menos organizada hacia una retaguardia cada vez más reducida, donde el principal medio de transporte fueron las caballerías, los carros y las propias piernas. La duración de estas odiseas familiares fue variable según la ubicación del municipio de origen. Franco ocupó Morella el 4 de abril de 1938 y llegó a Vinaròs el 15 del mismo mes, pero no pudo ocupar Castellón hasta el 15 de junio, así que los ciudadanos de la capital estuvieron refugiados durante 2 meses menos que los de las comarcas del norte. La ofensiva de Franco se estrelló contra la línea XYZ republicana, a la altura de la sierra de Espadà, y el frente se estabilizó durante la Batalla del Ebro, que se inició el 25 de julio de 1938, y la conquista de Cataluña. Por lo tanto, hubo localidades del Alto Palancia y Plana Baixa que fueron evacuadas 11 meses más tarde que las dels Ports o Baix Maestrat.

Fueron momentos difíciles tanto por las condiciones de subsistencia como por la incertidumbre sobre su futuro. Por suerte, a través de los testimonios orales podemos saber que en las localidades de acogida, y sin intención de generalizar, la población fue solidaria dentro de sus posibilidades[75]. Muchos de los refugiados entre 43 y 55 años fueron empleados en las brigadas de for-

[73] *Heraldo de Castellón*, 28-10-1936. También consta que se necesitan libros.
[74] *Heraldo de Castellón*, 2-6-1938.
[75] *Centre de Documentació de Recuperació de la Memòria Històrica de la Universitat Jaume I*. Entrevistas a Abelardo Ripoll Segarra y Enriqueta Querol Sales.

tificación[76]. En la franja donde el frente se estabilizó durante meses, también hubo refugiados hacia la zona franquista, aunque en menor medida.

8. Conclusiones

A pesar de todas las dificultades que afrontaba el gobierno de la República, podemos concluir que el objetivo final –la supervivencia de grandes masas de población civil mediante el traslado a zonas alejadas del frente– se cumplió. Por lo menos así fue mientras hubo una retaguardia republicana. No obstante, la derrota final impidió escapar de la represión a un grupo numeroso de ciudadanos que llevaba meses, incluso años, huyendo de ella.

Como hemos visto, la evacuación, la distribución, las condiciones y las actitudes no fueron siempre ejemplares; las leyes y las instituciones sufrieron constantes cambios adaptativos; pero tanto colectivos, como entidades oficiales y parte de la población realizaron un gran esfuerzo para dar solución a esta crisis humanitaria. Si en una guerra se lucha por aniquilar a las personas que se oponen a unos objetivos, el hecho de invertir gran cantidad de recursos en el sentido contrario, pese a la situación de amenaza extrema, es algo que se debe remarcar y que debe servir de ejemplo a generaciones futuras; por tanto, es importante conocer esta parte de la historia y transmitir sus valores sin importar la ideología.

En las comarcas de Castellón se acogió a más de 20.000 refugiados durante la Guerra Civil. Es un hecho del que se habla poco y el presente artículo aspira a contribuir en la investigación y difusión de esta parte de nuestra Historia, mediante una visión alejada de las simplificaciones denigrativas o idealizadas.

Bibliografía

BELMONTE, Antonio (2012). "La ayuda humanitaria en el Madrid de la Guerra Civil". En *Madrid Histórico*, mayo 2012. Madrid Histórico Editorial.

CLAVIJO LEDESMA, Julio (2003). *La Política sobre la població refugiada durant la Guerra Civil*. Universitat de Girona.

COLLADO, Juan Carlos (2009). "Refugiados y evacuados de la provinciade Toledo al comienzo de la guerracivil (1936)", *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia [UNED].

CREGO NAVARRO, Rosalía (1989). "Las colonias escolares durante la Guerra Civil. (1936-1939)", *Espacio, tiempo y forma. Serie V, Historia contemporánea*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia [UNED].

ESCRIVÀ MOSCARDÓ, Cristina (2011). *De las negras bombas a las doradas naranjas. Colonias escolares 1936-1939*. València: Fundació Salvador Seguí.

[76] *La Vanguardia*, 30-9-1938.

FERNÁNDEZ SÓRIA, Juan M (1987). "La Asistencia a la infancia en la Guerra Civil. Las colonias escolares", *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, nº 6.

FORNAS PALLARÉS, Alfredo (2014). «Infantesa i joventut d'Abelardo Ripoll Segarra: la Salzadella en els anys de la misèria». En Monlleó Peris, Rosa, Fornas Pallarés, Alfredo i Medall Chiva, Ivan. *Biografies rescatades del silenci. Experiències de guerra i postguerra a Castelló.* Castelló: Universitat Jaume I.

FORNAS PALLARÉS, Alfredo (2016a). *Un somni truncat per les bombes. Segona República i Guerra Civil a L'Alcalatén*. 2016. Castelló: Universitat Jaume I. Disponible en TESEO.

FORNAS PALLARÉS, Alfredo (2016b). "Els refugiats de la Guerra Civil. L'organització d'un gran èxode que va salvar vides". En *Història i poètiques de la memòria: la violència política en la representació del Franquisme*. Universitat d'Alacant.

FORNAS PALLARÉS, Alfredo (2017). "Els refugiats i refugiades de la Guerra Civil a Nules. Una aproximació estadística». En Monlleó Peris, Rosa; Oliver Expósito, David i Fornas Pallarés, Alfredo. *Nules, un municipi estratègic a la Batalla de Llevant. Bombardejos i supervivència de la població civil*. Castelló: Universitat Jaume I.

GRAU REIG, Vicent (2013). *La Segona república a Castelló. Una memòria històrica positiva*. Castelló: Universitat Jaume I.

JARQUE JARQUE, Juan (2018). *El Baleares, el barco que mató y «murió» en el Mediterráneo*. Castelló: Universitat Jaume I.

MONLLEÓ PERIS, Rosa y OLIVER EXPÓSITO, David (2014). «Evacuada de Madrid a tierras del Mediterráneo: confesiones sinceras de Mercedes Álvarez, una mujer de arraigado republicanismo y mentalidad moderna». En Monlleó Peris, Rosa i Oliver Expósito, David. *Vides truncades per la Guerra Civil a Castelló*. Castelló: Universitat Jaume I.

MONLLEÓ PERIS, Rosa y OLIVER EXPÓSITO, David (2014b). «Enriqueta Querol Sales: una vida marcada per l'ideal republica». En Monlleó Peris, Rosa, Fornas Pallarés, Alfredo i Medall Chiva, Ivan. *Biografies rescatades del silenci. Experiències de guerra i postguerra a Castelló.* Castelló: Universitat Jaume I.

RUIZ, Antonio (2009). "Los niños no quieren guerra", *El Pais*, 30-11-2009.

SANTANA MORRO, Manel y MARIMON RIUTORT, Antoni (2003). *Les emigracions forçades del Franquisme. Refugiats i exiliats de les Illes Balears a causa de la Guerra Civil de 1936-1939 i de la Postguerra*. Govern de les Iles Balears.

SERRALLONGA I URQUIDI, Joan (2004). *Refugiats i desplaçats dins la Catalunya en guerra 1936-1939*. Barcelona: Editorial Base.

TRAVESA I PRATS, Gerard (2005). *Refugiats, desplaçats i exiliats durant la Guerra Civil Espanyola a Camprodón*. Camprodón: IES – SEP La Garrotxa.

VALLS TOMÀS, Amparo (2014). "Manuela Fernandez Suarez: vivències de guerra i postguerra d'una jove refugiada a Castello". En Monlleó Peris, Rosa i Oliver Expósito, David. *Vides truncades per la Guerra Civil a Castelló*. Castelló: Universitat Jaume I.

40 años del secuestro y asesinato de Aldo Moro: la estrategia de la negociación de Craxi contra el muro de la firmeza

40 years after the kidnapping and murder of Aldo Moro: The negotiation strategy of Craxi against the wall of firmness

Giuliano Tardivo
Universidad Rey Juan Carlos
giuliano.tardivo@urjc.es
ORCID: 0000-0001-6341-564X

Eduardo Díaz Cano
Universidad Rey Juan Carlos
eduardo.diaz@urjc.es
ORCID: 0000-0001-9804-6290

Recibido: 1-07-2018
Aceptado: 14-05-2019

Cómo citar este artículo / Citation: TARDIVO, Giuliano y DÍAZ CANO, Eduardo (2019). 40 años del secuestro y asesinato de Aldo Moro: la estrategia de la negociación de Craxi contra el muro de la firmeza. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 18, pp. 345-365. https://doi.org/10.14198/PASADO2019.18.15

Resumen
El objetivo de este trabajo es analizar la estrategia que aplicó el Partido Socialista Italiano, liderado por Bettino Craxi, contra el terrorismo de las Brigadas Rojas, durante el secuestro del político demócrata-cristiano Aldo Moro, que tuvo lugar en marzo de 1978. Para llevar a cabo este trabajo, se ha utilizado fuentes bibliográficas (revistas académicas, prensa de la época, y otras publicaciones) y también material audiovisual, procedente sobre todo del archivo audio de Radio Radicale. Los resultados demuestran

que Bettino Craxi, por razones humanitarias y políticas, aplicó una estrategia distinta a la de otros líderes políticos: quería salvar la vida de Aldo Moro y a la vez reforzar a su debilitado partido.

Palabras clave: El '68 italiano. Terrorismo. Socialdemocracia. Negociación. Guerra Fría.

Abstract
The aim of this paper is to analyze the strategy of the Italian Socialist party, led by Bettino Craxi against the terrorism of the Red Brigades, during the kidnapping of the Christian Democrat politician Aldo Moro, which took place in March 1978. The work draws on bibliographical sources (academic journals, contemporary newspapers and other printed publications, books), and also on audio-visual records, mainly from the audio files of Radio Radicale. The results provide evidence that Bettino Craxi, for humanitarian and political reasons, applied a different strategy from that of other political leaders: He wanted to save Aldo Moro's life and simultaneously to reinforce his weakened party.

Keywords: The Italian '68. Terrorism. Social Democracy. Negotiation. Cold War.

1. Introducción

Se acaban de celebrar los 40 años del secuestro de Aldo Moro, que, como es sabido, tuvo lugar el 16 de marzo de 1978. Se trata de la acción terrorista más llamativa que realizaron las Brigadas Rojas (BR), el grupo terrorista de izquierdas más importante de Italia y que actuó durante la década de los setenta y los primeros años ochenta. Las BR surgieron a principios de los setenta –cuando se difundió en todo Occidente la que González Calleja (2013: 18) llama "cuarta oleada terrorista" de la historia moderna–. Nació de la unión de distintos grupos de la extrema izquierda italiana: estudiantes de Sociología de la Universidad de Trento, como Mara Cagol y Renato Curcio; jóvenes comunistas procedentes de la subcultura roja de Emilia Romaña, sobre todo de la ciudad de Reggio Emilia, que habían sido expulsados del PCI por sus posturas demasiado extremistas, como Alberto Franceschini, Prospero Gallinari, Roberto Ognibene y Franco Bonisoli. Por último, se adhirieron a las BR también ex miembros de *Potere Operaio*, como Adriana Faranda y Valerio Morucci, y obreros radicalizados de la fábrica Sit-Siemens, como Corrado Alunni y Mario Moretti (Franceschini, 1988: 57). Este último se convirtió en líder máximo de las BR después de la detención de Renato Curcio en 1974, a través del infiltrado Silvano Girotto (Tardivo; Díaz Cano, 2018: 91). El 16 de marzo de 1978, con el secuestro de Aldo Moro y el asesinato de 5 guardias de seguridad, la etapa de los años de plomo en Italia llegaba a su auge y a la vez empezaba su declive.

En este artículo no queremos describir la historia de las Brigadas Rojas, que en gran medida, aunque con algunos puntos oscuros, es pública y cono-

cida. Nos queremos centrar en una cuestión política muy específica: la estrategia que utilizó Bettino Craxi –Secretario General del PSI italiano desde 1976 hasta 1992 y Presidente del Gobierno de 1983 a 1987– durante los 55 días que duró el secuestro de Moro.

Queremos superar, por consiguiente, la tradicional contraposición historiográfica entre lecturas micro y lecturas macro del fenómeno del terrorismo, porque somos conscientes de que ni las explicaciones psicológicas –como la que intentó ofrecer el historiador Orsini (2009-2010) y que ha producido incluso "avances significativos" en la comprensión del fenómeno terrorista (González Calleja, 2013: 61)– ni las interpretaciones globales o internacionales del fenómeno del terrorismo de los setenta son suficientes (Gozzini; Fumián, 2016: 29). Tal y como está ocurriendo en el ámbito de la sociología contemporánea, también en el campo de la historiografía se hace necesario un ensamblaje entre los tres niveles (micro, meso y macro) para la comprensión de los fenómenos. Se trata de hacer algo parecido a lo que está haciendo la nueva sociología del individuo de José Santiago (2015) y Danilo Martuccelli (2012), quienes analizan los fenómenos macrosociales a partir de una lógica individual. Nosotros en este trabajo queremos releer en clave de geopolítica internacional el fenómeno del terrorismo de las BR, tomando como objeto de estudio las posiciones defendidas por Bettino Craxi durante el secuestro de Aldo Moro. Estudiar el fenómeno terrorista considerando no sólo a los terroristas, sino también a los protagonistas políticos de esos años. Es una invitación que ha lanzado Giovanni Mario Ceci (Gozzini; Fumian, 2016: 45) y que nosotros hemos decidido recoger en el presente trabajo.

Como principal técnica de investigación hemos utilizado el análisis de documentos, tanto escritos (libros, artículos científicos y de prensa), como audiovisuales (entrevistas, debates en el Congreso, mítines, etc.) Hemos recogido verdaderos tesoros del archivo de *Radio Radicale* y de otras bases de datos presentes en la red.

Como justificación, podemos recordar que, por lo general, la historiografía italiana ha tenido muchos problemas y dificultades a la hora de tratar y profundizar en esta etapa histórica. En 2018 se han celebrado a la vez el 50º aniversario de Mayo del 68 y el 40º aniversario del secuestro y el asesinato de Aldo Moro, por lo tanto urge una relectura de esa época que ha sido etiquetada superficialmente como "los años de plomo". El 68 italiano fue especialmente largo, porque duró unos diez años, desde 1968 hasta 1978, un hecho casi único en el panorama internacional (Cossalter; Minicuci, 2009: 111). Sin embargo, entre el movimiento del 68 y el del 77 existen algunas diferencias significativas (Cerchia, 2016: 141; Sangiovanni, 2018: 18). En el 68 prevalecía

un clima lúdico y espontáneo, anticipado por la difusión, en los primeros sesenta, de revistas como *I Quaderni Rossi* o *I Quaderni Piacentini* (Colarizi, 2000: 400) y ejemplificado por lo que Toni Negri (Tardivo; Fernández Fernández, 2015) definió como el paradigma alegre de las radios libres. Sin embargo, en el 77 prevalecieron la rabia, la violencia, en síntesis "la lógica del choque frontal" (Cossalter; Minicuci, 2009: 130).

2. Craxi y su estrategia para salvar a Aldo Moro

Bettino Craxi fue elegido secretario general del PSI el 16 de julio de 1976, durante el comité central del partido que tuvo lugar en el hotel Midas de Roma. Su elección fue inesperada, porque Craxi procedía de una corriente minoritaria del partido, la llamada corriente-autonomista nenniana, y porque el candidato favorito para la elección era Antonio Giolitti (Tardivo, 2016: 132). El Partido Socialista Italiano en ese momento estaba pasando por una profunda crisis, como habían demostrado las elecciones de junio de 1976, debido al batacazo electoral histórico, que les hizo caer hasta el 9,6% de los votos, mientras que los comunistas, liderados por Enrico Berlinguer, conseguían el mejor resultado electoral de su historia. Después de las elecciones de 1976, como dijo el director de *Mondoperaio,* el PSI "representaba solamente la quinta parte del electorado de izquierdas" (Coen, 1976: 2). El liderazgo de Craxi, aunque percibido por la mayoría como un liderazgo de transición, quería independizar a los socialistas de los comunistas y relanzar la pugna por la hegemonía de la izquierda italiana. Aunque al principio, por lo menos oficialmente, Craxi no podía renegar de la estrategia de la alternativa de izquierdas, pues había sido aprobada durante la gestión de Francesco De Martino con fuertes apoyos de la corriente de izquierdas del partido liderada por Riccardo Lombardi. Este se convertirá, en los años 80, en el principal adversario de Craxi dentro del PSI. Según Gervasoni (2012: 789), el papel que tuvo Riccardo Lombardi dentro del PSI aún no ha sido suficientemente analizado desde un punto de vista historiográfico

Por lo que concierne al radicalismo de ciertos movimientos de la galaxia del 68 italiano y del terrorismo, que fue especialmente cruento en la década de los setenta, Bettino Craxi había expresado desde el primer momento opiniones muy claras y duras. Craxi hizo su primer discurso en el Congreso como diputado durante el debate que se celebró después del asesinato del policía Antonio Annarumma (Craxi, 2007). En los días en los que se produjo el secuestro del hijo del político socialista De Martino, el PSI se movilizó para conseguir su liberación aunque, al final, se pagó un rescate (Spiri, 2012: 98; Centorrino et al., 2019: 25). Sin embargo, fue sobre todo durante los 55 días

que duró el secuestro del político democratacristiano Aldo Moro cuando la posición de Craxi se desmarcó de forma muy visible de la mayoría de los demás secretarios de partidos (Centorrino et al., 2018: 26-27).

El 16 de marzo de 1978 Aldo Moro, principal artífice de la estrategia de la política de solidaridad nacional (Tardivo, 2016: 202) y Presidente de la Democracia Cristiana –el primer partido italiano por número de votos y en el Gobierno desde 1948 de forma ininterrumpida– es secuestrado por las Brigadas Rojas en la calle Fani de Roma, cuando se dirigía hacia el Congreso de los Diputados para participar en la votación de la cuestión de confianza del cuarto Gobierno dirigido por Giulio Andreotti.

Valerio Morucci y otros brigadistas rojos recuerdan que habían pensado también en otros posibles políticos como rehenes, como Fanfani o Andreotti (Franceschini, 1988: 103) pero que los descartaron por razones logísticas. No obstante, la decisión de actuar contra Moro no fue casual. Moro, como político de primer nivel de la Democracia Cristiana, representaba para los brigadistas rojos un elemento fundamental del llamado SIM (Estado Imperialista de las Multinacionales), que los brigadistas querían destruir, y "el jerarca más importante de este régimen y el máximo responsable de la política antiproletaria" (S.n., 1978c: 1), según señala un comunicado de las mismas BR. Moro representaba, además, junto al secretario del PCI Enrico Berlinguer, el principal artífice de la estrategia del compromiso histórico, que preveía el acercamiento del Partido Comunista Italiano al área del Gobierno. Su último discurso, del 28 de febrero de 1978, lo había dedicado a convencer a los diputados y senadores de la DC a apoyar el ingreso del PCI en el área de Gobierno, como única estrategia para enfrentarse a la crisis política italiana (Moro, 1978). La estrategia del compromiso histórico entre las grandes fuerzas democráticas lanzada por Berlinguer en 1973, después del golpe de Pinochet en Chile (Sangiovanni, 2018: 22), había difundido entre los jóvenes revolucionarios la idea de que el PCI habría traicionado los valores de la Resistencia antifascista y contribuyó a difundir el mito de la revolución traicionada (Baldelli, 1977: X), que fue efectivamente uno de los mitos fundadores de las Brigadas Rojas a principios de los setenta (Colarizi, 2000: 409). El compromiso histórico representaba para los jóvenes revolucionarios, que por aquel entonces estaban organizando las BR, "la renuncia definitiva a la revolución y a la lucha por la toma del poder" (Franceschini, 1988: 79). El PCI representaba, todavía en 1968, un punto de referencia para los jóvenes contestatarios. A mitad de los setenta sin embargo, los comunistas ya eran percibidos como unos traidores a la socialdemocracia, como se demostró en 1977 con la expulsión de Luciano Lama, líder de la CGIL, el sindicato comunista, de la Universidad de

Roma, por parte del ala más dura de la Autonomía Obrera. Los seguidores de Berlinguer eran etiquetados por los brigadistas como "infames cómplices de la delación, del espionaje, del control policial en las fábricas" (S.n., 1978c: 1). Sin embargo, el compromiso histórico representaba la consecuencia del "*aggiornamento* de la Iglesia católica y del debilitamiento del clivaje religioso" que se produjo a partir de los sesenta (Santoni, 2013: 201), como demostró la mayoría de los italianos que en 1974 votaron a favor de la ley del divorcio.

A las 9:12h de la mañana del 16 de marzo la noticia del secuestro llega a la Cámara de los Diputados. A las 10:20h en el Palacio Chigi, tiene lugar un breve encuentro entre los principales líderes de los partidos políticos. Entre los asistentes figura también Bettino Craxi, en compañía de Giuseppe Di Vagno. Pocos minutos después tiene lugar un breve debate en el Congreso dedicado al dramático acontecimiento que acababa de ocurrir. Craxi en su breve discurso en el Congreso recuerda: "falta entre nosotros uno de nuestros compañeros más influyentes, el jefe político y moral de la Democracia Cristiana (…) la personalidad que ha ejercido toda su influencia para favorecer una solución no conflictiva de la crisis política" (Craxi, 1978a; Centorrino et al., 2018: 26). Y luego, subiendo el tono de voz, añade: "Está herida la República, y entendemos perfectamente la angustia que están sufriendo los amigos de la Democracia Cristiana. Sabemos que el país está viviendo horas de tristeza, se difunde la desorientación y tememos que se propague un sentimiento de resignación (…) se lee el miedo en las caras de la gente". Pero pocos segundos después, si bien de forma indirecta, deja entrever la posibilidad de que se pueda seguir una estrategia alternativa para evitar el asesinato del presidente democratacristiano: "Haced lo imposible con tal de salvar a Aldo Moro".

Aunque el cambio de estrategia se oficializaría bastantes días más tarde, ya desde estas primeras horas, agitadas y emotivas, Craxi se mueve de forma autónoma e independiente, con el objetivo de abrir un diálogo. A las dos de la tarde, acompañado por Gianni de Michelis, tiene un breve encuentro con Renzo Rossellini, el director de Radio Città Futura. De Michelis, colaborador de Craxi y futuro Ministro de Exteriores, tuvo la idea de encontrar a Rossellini, porque algunos días antes del secuestro de Aldo Moro había tenido una conversación con el director de Radio Città Futura: "Hablé con Craxi –recuerda muchos años después De Michelis (Radio Radicale, 2008; Centorrino et al., 2018: 26)– y se me ocurrió que habría sido muy útil tener una reunión con Rossellini y hablarle cara a cara". Rossellini había anunciado a De Michelis que existía la posibilidad de que se produjese un secuestro de un político importante porque "se habían difundido rumores a este respecto en algunas facciones juveniles cercanas a las BR". Además, Rossellini, que por aquel entonces

apoyaba la hipótesis de que existían contactos entre las BR y algunos países del bloque soviético (Satta, 2003: 29-30), había repetido esta profecía en su radio, justo 45 minutos antes de que se produjese el secuestro de Moro, entre las 8 y las 8:30h. (Grassi, 2014: 74). Rossellini afirmó durante una entrevista al periodista Sergio Zavoli (1989): "Nunca dije abiertamente el nombre de Aldo Moro. Si mal no recuerdo, la criada del senador de la Democracia Cristiana, Cervone, dijo que había oído en una radio –no sé si dijo expresamente que se trataba de *Radio Città Futura*– que habrían secuestrado a Moro".

Sobre las Brigadas Rojas y el terrorismo de izquierdas, Craxi parece apoyar muchas de las teorías del abogado socialista Giannino Guiso, quien poco después intentará abrir un diálogo con los brigadistas detenidos y bajo proceso judicial en Turín. Entre los detenidos, con los que Guiso tomará contacto, figura también Renato Curcio, el fundador de las BR, que pidió al abogado socialista amigo de Craxi lo siguiente: "Practicad la dialéctica con Moro" (Acquaviva; Covatta, 2009: 47). Durante una entrevista a la revista *Critica Sociale* Guiso había señalado que ciertas federaciones juveniles comunistas se habían caracterizado por una gestión autoritaria (S.n., 1978a: 21 y ss.).

Craxi, retomando estas teorías de Guiso –que la revista comunista *Rinascita* había etiquetado irónicamente como un "previsor y onmisciente abogado" socialista (Franchi, 1978: 4 y ss.; Centorrino et al., 2018: 27)– afirma a este propósito: "El terrorismo es el resultado envenenado de una desordenada predicación pseudorevolucionaria, de una cultura de izquierdas que durante años se ha difundido sin contrastes (…). Cuando un socialista reformador era etiquetado en las mejores de las hipótesis como un peligroso crédulo, cuando un socialdemócrata progresista era considerado como un asqueroso moderado, y un moderado era representado como fascista, claramente se estaban cometiendo errores peligrosos" (Valentini, 2000: 15). Se trata de una posición que el historiador Piero Craveri (2009: 86) ha defendido incluso en tiempos recientes: "No se puede afirmar que los comunistas fuesen corresponsables del terrorismo, pero sí que tienen corresponsabilidad al haber generado las condiciones que determinaron la génesis del terrorismo".

Además, Craxi seguirá promocionando públicamente durante mucho tiempo la hipótesis de que existió una relación de colaboración entre los brigadistas rojos italianos y algunas centrales internacionales del terrorismo situadas en el Este. Craxi se refería de un modo especial a Corrado Simioni, un ex miembro de la corriente autonomista del PSI, que jugó un rol oscuro en la fundación de las BR y que había sido uno de los fundadores de *Hyperion*, una escuela de idiomas que en realidad era una tapadera para organizar una red de apoyos entre grupos terroristas internacionales. Alberto Franceschini, uno

de los fundadores de las Brigadas Rojas, recuerda que Simioni era una figura contradictoria y enigmática: "tenía dinero en bancos griegos en la Grecia de los coroneles (…) era un burgués, amigo de Craxi (…), nosotros sin embargo procedíamos de las fábricas" (Custodero, 2016). Según Craxi existía un auténtico partido soviético que "intenta [ba] desestabilizar a nuestro país para mantener al Partido Comunista Italiano lejos del Gobierno y apartado en la oposición en el Congreso" (Commissione Parlamentare d'inchiesta, 2000a)

No nos tiene que sorprender, por consiguiente, que, más de 40 años después de este trágico acontecimiento, se siga investigando sobre la posible presencia de hombres no afiliados a las Brigadas Rojas en Via Fani, el lugar en el que se produjo el secuestro de Moro, y el asesinato de cinco guardias de seguridad. Incluso entre los mismos brigadistas rojos existen todavía muchas dudas.

Alberto Franceschini, uno de los miembros del grupo terrorista, que no participó en el secuestro porque por aquel entonces se encontraba detenido en la cárcel, ha confirmado que los brigadistas que participaron en el secuestro y asesinato de Aldo Moro han contado unas versiones de los hechos "llenas de contradicciones e incongruencias y en algunos casos auténticas y totales mentiras" (Fasanella; Franceschini, 2004: 6). Sobre todo ha llamado la atención la precisión con la que los brigadistas actuaron en Vía Fani, demostrando una preparación militar que sólo cuatro años antes no tenían en absoluto (Elorza, 2018: 44-45).

Como reconoció Renato Curcio, el fundador de las BR, en un diálogo con el infiltrado de la policía Silvano Girotto en 1974: "El odio de clase que tenemos por dentro (…) arma nuestras pistolas y las hace disparar solas. Pero algunas veces nos disparamos en los pies" (Commissione Parlamentare d'inchiesta, 2000b). El mismo Girotto admitía: "la eficacia demostrada en Via Fani me dejó bastante pasmado (…), por cómo unos estudiantes universitarios se habían convertido en personas capaces de una acción criminal de este tipo" (Commissione Parlamentare d'inchiesta, 2000b).

Revelaciones recientes (Custodero, 2016) han planteado nuevas hipótesis, como la posible presencia en el lugar de los hechos del jefe de la '*ndrangheta* calabresa Nirta, además de la del teniente coronel del SISMI (Servicios para la Información y la Seguridad Militar) Camillo Guglielmi (Landolfi, 2017: 1). Vladimiro Satta descartó hace tiempo la hipótesis de la presencia de Nirta (Satta, 2003: 85), pero se trata de algo que retomaremos en investigaciones futuras más centradas en profundizar estas temáticas. Los brigadistas rojos que participaron en la operación del secuestro de Moro han negado rotundamente en variadas ocasiones que estuviesen presentes personas no pertenecientes a la organización.

La hipótesis de la presencia de extranjeros, por ejemplo de personas de Europa del Este, sobre todo de la antigua Checoslovaquia, y la idea de que los servicios secretos de los países del bloque soviético estuvieran apoyando la acción de los brigadistas, –hipótesis defendida y apoyada por Craxi– ha ido perdiendo fuerza con el paso del tiempo porque nunca se han encontrado pruebas reales y significativas que la confirmasen (Satta, 2003: 17). El mismo Craxi, como recuerda Satta, no consiguió nunca demostrar sus suposiciones. En realidad, el secretario general del PSI había hecho referencias a datos concretos y a pruebas reales durante un mitin en Roma que tuvo lugar durante la campaña electoral de las elecciones europeas de 1979. En esta ocasión Craxi había recordado que varios miembros de las Brigadas Rojas fueron detenidos cuando regresaban de unos viajes a Checoslovaquia y que existían fotos que confirmarían la presencia de terroristas italianos en campos de entrenamiento militar de Europa del Este (Craxi, 1979).

Durante los primeros días del secuestro, también el PSI se coloca, junto con los demás partidos, en el llamado "frente de la firmeza" o "línea dura" que se opone a cualquier tipo de negociación y tratado con los terroristas cuando estos intentan extorsionar al Estado. El hecho en sí no sólo se centra en que habían secuestrado a Aldo Moro sino que también habían matado a cinco miembros de la escolta del Presidente de la Democracia Cristiana. En los primeros momentos, el mismo Craxi parece estar de acuerdo con la idea dominante entre los políticos italianos de entonces de que con los terroristas no era lícito negociar (Comissione Parlamentare d'inchiesta, 1999a). En el discurso de apertura del 41º congreso del PSI, celebrado durante los días del secuestro de Moro (Fondazione Bettino Craxi, 2008: 15), Craxi subrayó la necesidad de utilizar medidas legislativas y judiciales muy duras contra los terroristas (Craxi, 1978b). En un editorial publicado en las páginas de *L'Avanti!*, el periódico del partido, el 1 de abril de 1978, el PSI parece apoyar con convicción la postura de la Democracia Cristiana de rechazar radicalmente el chantaje de los brigadistas (Spiri, 2012: 111).

El Partido Socialista oficializa el cambio de estrategia el 21 de abril, después del comunicado de las BR del 15 de abril, en el que los brigadistas rojos condenaban públicamente a muerte a Aldo Moro (Clementi, 2007: 207), pero en realidad se debatía en las filas del PSI desde finales de marzo, desde los mismos días del congreso de Turín (Acquaviva; Covatta, 2009: 46). Poco después vio la luz también el falso comunicado del Lago de la Duchessa (Centorrino et al., 2018: 29), que, como se descubrirá más tarde, no era obra de las BR sino de Chichiarelli, un conocido falsificador (Tardivo, 2016: 212). Según Biscione (2009: 83), el Gobierno italiano encargó a Chichiarelli la elabora-

ción de este falso comunicado para despistar a las Brigadas Rojas, pero no hemos encontrado ninguna otra fuente que apoye esta tesis. Las Brigadas Rojas interpretaron este comunicado como un mensaje por parte del Estado contra cualquier hipótesis de negociación (Landolfi, 2017: 15). La dirección del PSI, por su parte, se había convencido de que si Moro no había sido ejecutado durante los primeros quince días del secuestro se debía con mucha probabilidad al hecho de que no existía acuerdo entre los miembros de las BR autores del secuestro sobre qué decisiones tomar. Por consiguiente, existía espacio de maniobra para intentar salvar a Moro de su trágico destino (Commissione Parlamentare d'inchiesta sul rapimento e sulla morte di Aldo Moro, 2016). Así justificaba Craxi el cambio de estrategia, en las páginas de *L'Avanti!* (S.N., 1978d: 2): "Hemos rechazado el chantaje de los terroristas, pero a la vez nos hemos alejado de la línea de pasividad y resignación (…). Hemos tenido en cuenta la experiencia que se ha llevado a cabo en otros Estados democráticos, que se han enfrentado a circustancias parecidas". Craxi se refería al caso del político alemán Peter Lorenz, que fue liberado por sus secuestradores después de la puesta en libertad de cinco detenidos anarquistas por parte del Estado alemán (Vidotto, 2010). El PSI, consciente plenamente de las dificultades de la operación (Craxi, 1978c: 1), decide entablar conversaciones con algunos exponentes del área de los movimientos radicales de izquierdas y con algunas personas cercanas a las BR, que se habían proclamado equidistantes y que habían declarado que no estaban "ni con el Estado ni con las BR" (Centorrino et al., 2018: 29).

Como recuerda Claudio Signorile, uno de los miembros más destacados de la dirección del partido de la época, el cambio de estrategia se produjo en un contexto bien concreto. Algunos socialistas como Martelli, además, habían invitado a tomar en serio las cartas que Moro estaba enviando desde su cueva: "Moro no es otra cosa –había escrito Martelli– que un vivo que quiere seguir viviendo" (Tardivo, 2016: 217). Paolo Franchi, periodista de la revista del PCI *Rinascita,* como demostración del hecho de que muchos se negaban a creer que esas cartas fuesen auténticas y fuesen el resultado de un pensamiento libre, no coaccionado, había recordado polémicamente al camarada Martelli que "desde el lugar en el que está recluido el líder democristiano sale sólo aquello que los secuestradores quieren que salga" (Franchi, 1978: 4 y ss.). El periodista Michele Tito (1978: 1), decía a este respecto: "Moro es un hombre que ya no tiene el dominio sobre sus propias facultades". En realidad ambas posiciones tenían parte de razón: Moro escribía las cartas, pero estas tenían que pasar por el filtro de los brigadistas quienes, lógicamente, las intentaban acomodar a sus estrategias y diseños (Biscione, 2009: 94). Una de esas cartas

la enviará Moro a Bettino Craxi, suplicándole que siguiera con sus intentos negociadores y en contra de la rígida postura de la firmeza.

En el PSI, y no sólo en el PSI, empiezan a levantarse voces contrarias a la postura tomada por el Partido Comunista y la Democracia Cristiana, una posición que Giovanni Moro, hijo del secuestrado, llamará "estrategia de la no decisión" (Acquaviva; Covatta, 2009: 17; Centorrno et al., 2019: 30). En el nuevo bloque, contrario a la firmeza total y absoluta, se colocan, además de los socialistas, Marco Pannella, líder del Partido Radical, y también el movimiento extraparlamentario Lotta Continua, liderado por Adriano Sofri, que publicó en esos días del secuestro dos llamamientos a favor de la "apertura de una negociación" (Clementi, 2007: 209) Sin embargo, Craxi tuvo que enfrentarse a la oposición de algunos miembros históricos de su mismo partido, como Sandro Pertini, futuro Presidente de la República.

Otros miembros del PSI, como Giacomo Mancini o el médico Domenico Pittella –quien, curó en 1981 a Natalia Ligas, terrorista roja herida en un conflicto armado, sin denunciarla ante la Policía– serán acusados de apoyar de forma directa al extremismo armado (Biscione, 2009: 92).

El mismo Craxi no utilizó nunca de forma abierta y directa la palabra negociación y se limitó a lanzar la idea de una iniciativa unilateral constitucional, es decir "una iniciativa autónoma (…) basada en razones humanitarias" como escribió él mismo en el periódico *L'Avanti!* del día 26 de abril. El comunista Natta, sin embargo, juzga sin rodeos como una locura el cambio de estrategia de los socialistas (De Vito; Giustolisi, 1978: 60). Y en la revista del PCI *Rinascita* Paolo Franchi afirma que "la posición del PSI ha introducido tensiones en los partidos que apoyan el Gobierno (…)". Al mismo tiempo Franchi volvía a reafirmar con orgullo la bondad de la estrategia de la firmeza elegida por el PCI: "Ninguna legitimación formal, sin duda; ninguna apertura de negociaciones y ninguna renuncia por parte del Estado (…)" (Franchi, 1978: 4 y ss.), porque se abriría la posibilidad de la argentinización de Italia. En conclusión, aceptar la negociación habría significado para los comunistas legitimar a los revolucionarios y declarar abierta una especie de Guerra Civil entre dos contendientes (Bolaffi, 1978: 3-4).

Craxi hablando con el abogado Guiso, le refiere su voluntad de cambiar de estrategia. Guiso tenía contactos directos con los brigadistas, dado que defendía a los del núcleo histórico procesados en Turín: "Craxi me comunica la voluntad del partido de romper con la firmeza que caracteriza las postura de las demás fuerzas políticas" (Centorrino et al., 2018: 30). Según Craxi, "la muerte de Moro significaría otras muertes, corremos el riesgo de que tengamos que participar en varios funerales de Estado" (Guiso, 1979: 116). Según Guiso

entre las razones que determinaron el cambio de estrategia de Craxi habría que tener en consideración el hecho de que "la mujer de Moro le pidió que la ayudara, que se dirigiera a mí porque defendía a los brigadistas. Por ende el cambio de política y la elección de Craxi se debe sobre todo a esta circunstancia, es decir, al hecho de que la mujer de Moro le pidió que hablara conmigo (…) porque era amigo de Craxi y sabía que estaba defendiendo el grupo histórico de las BR en Turín" (Commissione Parlamentare d'inchiesta, 1999a).

El diputado socialista Claudio Signorile y el mismo Craxi se encontrarán durante los días del secuestro, a través de la intermediación de dos periodistas de la revista *L'Espresso,* con Franco Piperno y Lanfranco Pace. El primero era un reconocido líder de la Autonomía Obrera y el segundo, un miembro de la Autonomía que había militado durante algunos meses en las Brigadas Rojas (Clementi, 2007: 209). Craxi y Signorile se encontraron con Piperno y Pace por lo menos en tres ocasiones. Craxi no confiaba mucho en estos encuentros y no se fiaba de sus interlocutores, como reveló en las memorias sobre el caso Moro que publicó en 1980 (Acquaviva; Covatta, 2009: 109). Lanfranco Pace consiguió, por medio de intermediarios cuya identidad sigue siendo desconocida, abrir un diálogo con las Brigadas Rojas y se encontró variadas veces –siete u ocho– con los brigadistas rojos Valerio Morucci y Adriana Faranda (Commissione Parlamentare d'inchiesta sul rapimento e sulla morte di Aldo Moro, 2017). Adriana Faranda ha recordado a este propósito muy recientemente: "Nosotros nunca tuvimos contactos directos con el Partido Socialista, fuimos contactados a través de Seghetti. A Lanfranco Pace podíamos hablarle sólo sobre las decisiones y la orientación de la organización". Bruno Seghetti, que actuó como conductor durante el secuestro de Moro, era un miembro irregular de las Brigadas Rojas que frecuentaba la Universidad de Roma. Pace, durante el último encuentro que tuvo con Faranda y Morucci, sugirió que las BR retrasasen el asesinato porque la Democracia Cristiana al final habría cedido y habría hecho, a través de Bartolomei, el portavoz de Amintore Fanfani, un discurso aperturista hacia las peticiones de los brigadistas rojos. Tenemos que recordar que las BR querían un reconocimiento político por parte de la Democracia Cristiana. Aunque las BR se dirigían a la DC, Germano Maccari, un brigadista rojo que se hacía llamar Ingeniero Altobelli, que participó activamente en el secuestro de Moro, y cuya identidad se hará pública muchos años después, ha recordado que los brigadistas no habían subestimado las propuestas de Craxi y que esperaban que el líder socialista tuviese éxito en su acción en contra de la firmeza de los demás partidos políticos (Satta, 2003: 97).

En realidad, el discurso que hizo Bartolomei no determinó ningún cambio de estrategia de la DC, decepcionó a los brigadistas rojos y determinó que

se cerraran para siempre las posibilidades de abrir una negociación con el Estado. El propio Craxi, después de estos encuentros, intentó presionar a los cuadros directivos de la Democracia Cristiana para que hiciesen esas declaraciones políticas que habían pedido las BR. Una de las iniciativas más significativas emprendidas por el PSI en esos días fue la creación de una comisión, presidida por el diputado Vassalli, que tenía que perseguir el objetivo de encontrar a brigadistas rojos detenidos y que no hubieran cumplido asesinatos (Centorrino et al., 2018: 32). La liberación de algunos detenidos brigadistas habría podido determinar como contrapartida la liberación de Aldo Moro. Todos tenían claro a esas alturas del secuestro que no se habría repetido otro caso Sossi (el juez secuestrado por las Brigadas Rojas en 1974 y dejado libre sin ningún tipo de contrapartida). La comisión presidida por Vassalli indicará como posible objeto de un intercambio de presos la figura de Paola Besuschio, dado que se trataba de una detenida brigadista que no había cometido ningún asesinato y que había sido condenada por asuntos menores.

Valerio Morucci, el telefonista durante el secuestro de Aldo Moro, quitará importancia años más tarde a los intentos de Craxi, y los juzgará como poco relevantes (Satta, 2003: 91). Las mismas Brigadas Rojas en el comunicado del 5 de mayo de 1978 habían hecho un juicio muy duro en contra de las propuestas de Craxi, que habían definido como "poco claras e inadecuadas" (Acquaviva; Covatta, 2009: 32). Alberto Franceschini, por su parte, tiene una opinión muy distinta a este respecto y está convencido de que la liberación de Paola Besuchio habría creado dificultades a los brigadistas rojos. Lo mismo opina la brigadista Adriana Faranda, que participó en el secuestro de Aldo Moro. Según ella, los brigadistas habrían tenido varios problemas para justificar el asesinato de Moro si hubiera sido liberado alguno de los brigadistas detenidos. Faranda cree que los movimientos revolucionarios de la época no habrían entendido una decisión de este tipo, y muchos habrían dicho: "¿han liberado a uno de los vuestros y vosotros lo matáis?" (Commissione Parlamentare d'inchiesta sul rapimento e sulla morte di Aldo Moro, 2017). Al final, Moro fue ejecutado el 9 de mayo de 1978 y su cuerpo dejado a mitad de camino entre la sede del PCI y de la DC.

3. ¿Por qué los socialistas cambiaron de estrategia?

El debate histórico y político sobre los motivos reales que llevaron a Craxi a desmarcarse de los demás partidos políticos sigue abierto todavía hoy y no fueron pocos aquellos que acusaron a Craxi de querer perseguir con su estrategia una mayor visibilidad política (Spiri, 2012: 114).

Por otro lado, algunos han querido ver algo más también detrás de la estrategia de la firmeza demócrata-cristiana, como la falta de interés real y efectivo para librar a Moro de su trágico destino. Entre otros, Pieczenik, un norteamericano de origen polaco experto en terrorismo, que trabajó con el Ministro de Interiores Cossiga "en las semanas centrales del secuestro" (Biscione, 2009: 87). Pieczenik estaba convencido de que en realidad los mismos compañeros de su partido, incluido el mismo Cossiga (Elorza, 2018: 48), preferían la muerte de Aldo Moro. El hermano de Aldo Moro, Carlo Alberto (1998: 21) ha recordado que ni siquiera los americanos se esforzaron por salvar a Moro y que el político democristiano había tenido un duro enfrentamiento con Kissinger, el secretario de Estado, sobre el posible ingreso de los comunistas en el Gobierno, en el ámbito de la política de solidaridad nacional (Rueda, 2018: 61). Aunque Craxi negó, durante los días del secuestro, que su intención fuese la de romper "la unidad de todas las fuerzas constitucionales" (S.N., 1978b: 1), De Michelis, por aquel entonces uno de los miembros del PSI más cercanos a Craxi, ha confirmado recientemente que detrás del cambio de estrategia había algo más que la simple y noble voluntad de salvar a Aldo Moro: "Craxi intuyó por primera vez durante ese trágico acontecimiento que se estaba rompiendo la lógica de Yalta" (Radio Radicale, 2008), que efectivamente de allí en adelante entró en crisis profunda y terminó implosionando en 1989.

El secuestro de Moro fue para Craxi la primera gran ocasión para romper la lógica de los dos bloques contrapuestos y para cuestionar la hegemonía de la Democracia Cristiana y del Partido Comunista. De hecho, pocos meses después del caso de Moro, en agosto de 1978, Craxi volvió a enfrentarse con los comunistas, publicando, en las páginas de la revista *L'Espresso,* un artículo titulado "El Evangelio Socialista", en contra de Lenin y del leninismo y en favor de las raíces laicas y libertarias del socialismo, que se encontraban a su juicio en Proudhon (Craxi, 1982b: 405; Colarizi; Gervasoni, 2005: 73-74). Muy parecida es la lectura y la interpretación que hace de estos acontecimientos Rino Formica, otro importante político socialista, y que fue Ministro en los gobiernos de Craxi: "Las dos superpotencias defendieron sus propios intereses (…). El caso de Aldo Moro explota durante la época de la crisis de los equilibrios internacionales que se fueron asentando en Yalta (…) Moro no podía ser salvado (…), fue la Iglesia la que por primera intuyó que estaban llegando tiempos nuevos y por eso pocos meses después de la muerte de Aldo Moro eligió a Juan Pablo II como nuevo Papa, para lanzar el ataque definitivo contra el frente comunista" (Izzo, 2009). El historiador italiano Craveri confirma que Italia "fue un país de enfrentamientos y autocontrol mutuo entre los ser-

vicios de seguridad de los dos bloques, como en ningún otro país (…). Moro tenía que morir, el porqué ya lo sabemos, pero ¿quién mató de verdad a Moro? Los rusos estaban en contra de la hipótesis del Partido Comunista en el Gobierno y, por varias razones, (…) no comparto la idea de que Moro haya sido eliminado por parte de las Brigadas Rojas, decir Brigadas Rojas no significa nada" (Izzo, 2009). Según el mismo Craveri, durante el secuestro de Moro tuvo lugar el primer acto de la batalla entre Craxi y los comunistas, una guerra que duró hasta el final de la experiencia política del mismo Craxi, es decir hasta principios de los noventa. Craveri (2012: 662) cree que Craxi, rechazando la firmeza, se convirtió en el auténtico "heredero virtual" de Moro, mientras que Berlinguer, con la estrategia de la firmeza, empezó su rápido declive político (Craveri, 2012: 664). El mismo Craxi años después en variadas ocasiones ha matizado y profundizado las razones de su elección: "Nuestra posición no era puramente humanitaria (…), se trataba de una posición constitucional (…), porque el Estado tiene el deber de salvar la vida de sus propios ciudadanos, cuando están en peligro" (S.N., 1982: 364-365).

Menos significativa nos parece la lectura que hace del garantismo socialista en materia antiterrorista Chiara Zampieri, según la cual "el PSI, mostrándose más flexible y abierto respecto a la intransigencia de los comunistas, podía así ganar la imagen de partido más abierto a las exigencias de los movimientos [sociales]" (Zampieri, 2016: 98). Los que participaban activamente en los movimientos de protesta y en las manifestaciones callejeras de los setenta representaban no obstante una minoría radicalizada que nunca habría votado al PSI.

En 1983, durante un mitin en la ciudad de Parma, cuando ya habían pasado cinco años del asesinato de Moro, Craxi seguía defendiendo, con un sentimiento mixto de orgullo y rabia, el hecho de que los socialistas tuvieran el valor de cumplir con su deber humanitario (Centorrino et al., 2018: 33-34), mientras que los otros partidos no habían tenido a su juicio ese mismo valor (Radio Radicale, 1983). El 26 de octubre de 1998 Craxi escribirá una carta al Presidente del Congreso de los Diputados, Luciano Violante, en la que recordará la posición demasiado dura e inflexible que habían asumido los comunistas durante el secuestro de Aldo Moro. El mismo Piero Fassino, secretario general del PDS, el partido democrático de la izquierda que nació en 1991 de las cenizas del antiguo partido comunista, reconocerá, durante una entrevista, la validez de la posición socialista sobre esta cuestión y los errores de evaluación y diagnóstico que hicieron los comunistas por aquel entonces (S.N., 2007).

De todas formas, sería un error pensar que el PCI y su mundo constituyesen entonces un bloque homogéneo y compacto en defensa de la firmeza, que fuesen del todo incapaces de analizar las causas reales y profundas del

surgimiento del fenómeno de las Brigadas Rojas. Rossana Rossanda, exponente rebelde del comunismo italiano y fundadora de un grupo crítico llamado Il Manifesto, había hablado de álbum familiar (Centorrino et al, 2018: 34), refiriéndose al hecho de que varios brigadistas rojos se habían formado en las filas de las juventudes comunistas, o habían militado en partidos de la izquierda oficial antes de adherirse al terrorismo (Cerchia, 2016: 143). Mientras que Guido Panvini, más recientemente (2014), ha reflexionado sobre un posible nuevo álbum familiar, refiriéndose a las posibles relaciones entre catolicismo y violencia política de los setenta. Antonio Bernardi (1978: 13), secretario de la sección provincial del Partido Comunista italiano en la ciudad de Reggio Emilia, el 7 de abril de 1978, o sea, durante los días del secuestro de Moro, escribió unas reflexiones muy interesantes sobre el terrorismo de las Brigadas Rojas y sus orígenes: "Tenemos que preguntarnos todavía más claramente [de lo que lo hemos hecho hasta ahora] si los brigadistas son la última escoria de un *humus* político-cultural que tiene sus antiguas raíces en nuestra Historia". Bernardi se refería a Franceschini, a Paroli, a Bonisoli, a Ognibene y a Gallinari… a brigadistas rojos que efectivamente procedían de la ciudad de Reggio Emilia, una ciudad en la que el Partido Comunista, la subcultura roja y el mito de la Resistencia estaban enraizados como en poquísimos otros lugares de Italia. La mayoría de los miembros del núcleo histórico de las BR habían militado en su juventud en las filas de las Juventudes Comunistas y procedían de familias conocidas en el ámbito de la izquierda local. De allí surgió la idea, que estuvo de moda entre la extrema izquierda al menos hasta la mitad de los setenta, de que al fin y al cabo los terroristas rojos eran unos camaradas, que simplemente se estaban equivocando.

El comité de investigación que se constituyó en 1999 en el Congreso con el objetivo de clarificar los puntos oscuros todavía existentes sobre el caso de Moro había convocado a Craxi para una audición, sin embargo al final Craxi, que se encontraba en su refugio de Hammamet (Túnez) y tenía condenas pendientes en los tribunales italianos, decidió no presentarse. Según la opinión del abogado Giannino Guiso, Craxi de todas formas no aclararía ningún tipo de secreto en relación al caso Moro, dado que las informaciones más valiosas, durante los días del secuestro, las había aprendido del mismo Guiso (Commissione Parlamentare d'inchiesta, 1999).

El activismo político de Craxi en temas de terrorismo no se limitó a las propuestas lanzadas durante los 55 días del secuestro de Aldo Moro. Craxi jugó un papel activo en la liberación de otro rehén de las Brigadas Rojas, el juez D'Urso, secuestrado por los terroristas el 12 de diciembre de 1980. Además, el secretario del PSI se desmarcó del inmovilismo también en los días del secues-

tro de Roberto Peci, el hermano del primer brigadista rojo arrepentido, que con sus revelaciones había contribuido a detener a varios miembros de las Brigadas Rojas. A pesar de sus esfuerzos, Craxi no pudo evitar el trágico desenlace y Roberto Peci fue objeto de una brutal ejecución, grabada por una cámara, por parte del nuevo líder de las BR, Giovanni Senzani, el 3 de agosto de 1981. Las Brigadas Rojas a principios de los ochenta entran en la fase decadente de su ciclo, por eso decidieron "adoptar actitudes militantes cada vez más extremistas y violentas" (González Calleja, 2013: 15), con el objetivo de autoconservar el grupo más que de cambiar la sociedad.

4. Conclusiones

Como hemos visto a lo largo de este texto, Italia representaba un país de frontera entre los dos bloques, y su libertad y autonomía eran limitadas significativamente en los años de la Guerra Fría, en parte también porque Italia tenía el mayor partido comunista de Occidente, que, por cierto, a pesar de su alejamiento progresivo de la URSS, con la proclamación de la vía eurocomunista (Forner Muñoz; Senante Berendes, 2015: 318), y a pesar de su relevante fuerza política y electoral, que le llevaron al 34,4% de los votos en las elecciones de 1976 (Sangiovanni, 2018: 17), no podía gobernar directamente, por razones internacionales, y tampoco podía liderar un bloque de izquierdas en oposición a la hegemonía democristiana, entre otras cosas por la debilidad del PSI y por los contrastes existentes entre PCI y PSI (Cerchia, 2016: 138).

Como ha dicho, entre otros, el historiador Craveri, la democracia italiana tenía soberanía limitada y las dos superpotencias llevaban a cabo en Italia sus propios juegos políticos, sin encontrar ningún tipo de resistencia. Desde este punto de vista, las respuestas políticas al terrorismo, especialmente violento en Italia durante la década de los setenta, fueron condicionadas y limitadas por el escenario geopolítico internacional. Bettino Craxi había sido elegido líder del PSI en 1976, cuando el partido estaba pasando por una dura crisis política y electoral y se había empequeñecido hasta el punto de que algunos politólogos habían pronosticado su desaparición, como el mismo Norberto Bobbio en las páginas de *Mondoperaio* (Bobbio, 2006: 213). Por razones humanitarias, y a la vez políticas, Craxi decidió oponerse a la estrategia de la firmeza durante el secuestro de Moro. Con ello esperaba conseguir dos objetivos: salvar a Aldo Moro de su trágico destino y a la vez soñaba con reforzar su partido y reequilibrar las fuerzas dentro de la izquierda italiana, tal y como había ocurrido con el PSF en Francia y con el PSOE en España.

Se acaba de celebrar el 40º aniversario del secuestro y asesinato de Aldo Moro y estos trágicos acontecimientos han recibido en estos últimos meses mucha atención mediática en Italia. También por las palabras de la ex terro-

rista Balbara Balzerani, que ha hablado de profesionalización del papel de víctima, que ha generado una dura respuesta por parte de la hija de Moro (Adinolfi; Montanari, 2018: 16). En realidad, a pesar de la atención mediática recibida, los analistas y politólogos que han estudiado este trágico asunto se han centrado más en los detalles y en estudiar los elementos más particulares y específicos, pero raramente han tenido en cuenta la necesidad de llevar a cabo una lectura política más general, que tuviese en cuenta el contexto internacional.

Con este artículo se quiere recordar un acontecimiento que en gran medida ha condicionado el cuadro político italiano en las décadas posteriores, determinando el agotamiento del modelo democrático pluralista construido después de la Segunda Guerra Mundial, y hemos tenido en cuenta estas dinámicas a menudo injustamente poco consideradas. En los años 80 Craxi tendrá el papel de protagonista absoluto en la política italiana, aunque nunca conseguirá convertir al PSI en el partido hegemónico de la izquierda italiana. Por último resaltar que la falta de alternancia en el poder, la crisis del PCI y la propagación de la corrupción serán otros elementos que determinarán la crisis definitiva de los partidos políticos tradicionales y de la llamada Primera República, que se hará realidad a principios de los noventa.

Bibliografía

ACQUAVIVA, Gennaro; COVATTA, Luigi (coords.) (2009). *Moro-Craxi. Fermezza e trattativa trent'anni dopo*. Venezia: Marsilio.

ADINOLFI, Gabriele; MONTANARI, Luigi (2018). "L'ex Balzerani: la vittima è ormai un mestiere". *La Repubblica,* 18 de marzo, 6.

BALDELLI, Pietro (1977). "Prefazione". En Alessandro SILJ. *Mai più senza fucile. Alle origini dei Nap e delle BR* (V-XVII). Firenze: Vallecchi.

BERNARDI, Antonio (1978). "Reggio Emilia, fucina delle BR". *Rinascita,* 7 de abril, 13.

BISCIONE, Francesco Maria (2009). "Il delitto Moro. La storia, gli indizi, le lettere della prigionia". *Passato e Presente, 76*, 81-98.

BOBBIO, Norberto (2006). *Compromesso e alternanza nel sistema politico italiano. Saggi su Mondoperaio, 1975-1989*. Roma: Donzelli Editore.

BOLAFFI, Andrea (1978). "Criminali non rivoluzionari". *Rinascita,* 21 de abril, 3-4.

CENTORRINO, Marco et al. (2018). "Craxi e le Br, González e l'Eta: due strategie di comunicazione a confronto". *Humanities, 14,* 25-42, DOI: 10.6092/2240-7715/2018.2.25-42

CERCHIA, Giovanni (2016). "Il PCI, tra il fallimento della solidarietà nazionale e la nascita della Seconda Repubblica". *Ventesimo Secolo, 39*, 137-155, DOI: 10.3280/XXI2016-039008

CLEMENTI, Marco (2007). *Storia delle Brigate Rosse*. Roma: Odradek.

COEN, Federico (1976). "La questione socialista dopo il 20 di giugno". *Mondoperaio,* julio-agosto, 2-4.

COLARIZI, Simona (2000). *Storia del Novecento Italiano*. Milano: BUR.

COLARIZI, Simona; GERVASONI, Marco (2005). *La cruna dell'ago. Craxi, il partito socialista e la crisi della Repubblica*. Roma-Bari: Laterza.

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA (1998). *Audizione dell'onorevole Pannella. 29ª seduta,* 28 de enero. <www.parlamento.it> (Consultado el día 22 de enero de 2018).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA (1999a). *Intervento di Giannino Guiso, 49ª seduta,* 16 de marzo. <www.parlamento.it.> (Consultado el día 23 de enero de 2018).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA (1999b). *Audizione dell'onorevole Signorile. 51ª seduta,* 20 de abril. <www.parlamento.it> (Consultado el día 10 de febrero de 2018).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA (2000a). *Intervento di Franco Piperno. 68ª seduta,* 18 de mayo. <www.parlamento.it.> (Consultado el día 20 de junio de 2018).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA (2000b). *Audizione di Silvano Girotto,* 10 de febrero. <www.parlamento.it.> (Consultado el día 20 de mayo de 2018).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL RAPIMENTO E SULLA MORTE DI ALDO MORO (2016). *Comunicazione del Presidente e audizione di Claudio Signorile,* 12 de julio. <www.radioradicale.it> (Consultado el día 20 de octubre de 2017).

COMMISSIONE PARLAMENTARE D'INCHIESTA SUL RAPIMENTO E SULLA MORTE DI ALDO MORO (2017). *Audizione di Adriana Faranda,* 11 de julio de 2017. <www.radioradicale.it> (Consultado el día 20 de agosto de 2017).

COSSALTER, Fabrizio; MINICUCI, Maurizio (2009). "Espacios políticos y brechas culturales en el largo 68 italiano". *Cuadernos de Historia Contemporánea, 31*, 107-132.

CRAXI, Bettino (1978a). *Dibattito sulla fiducia al Governo Andreotti,* 16 marzo 1978. <www.radioradicale.it> (Consultado el 20 de enero de 2017).

CRAXI, Bettino (1978b). *Uscire dalla crisi, costruire il futuro. Relazione e replica al 41ª Congresso*. Torino: Argomenti Socialisti.

CRAXI, Bettino (1978c). "Difficile non impossibile". *L'Avanti!,* 4 de mayo, 1.

CRAXI, Bettino (1979). *Elezioni politiche ed europee: la campagna elettorale del PSI,* Roma, 2 de abril. <www.radioradicale.it> (Consultado el día 10 de marzo de 2017).

CRAXI, Bettino (1982a). "L'Italia degli anni settanta e il nuovo corso socialista". *Il Compagno-Almanacco socialista*, *1*, 364-365.

CRAXI, Bettino (1982b). "Il Vangelo Socialista. Da L'Espresso del 27 di agosto del 1978". *Il Compagno-Almanacco socialista, 1*, enero, 405.

CRAXI, Bettino (2007). *Discorsi parlamentari 1969-1993*. Bari-Roma: Laterza.

CRAVERI, Piero (2009). "La Repubblica senza Moro". *Mondoperaio, 1*, 84-87.

CRAVERI, Piero (2012). "L'irresistibile ascesa e la drammatica caduta di Bettino Craxi". En Gennaro ACQUAVIVA; Luigi COVATTA (2012) (coords.). *Il crollo. Il PSI nella crisi della Prima Repubblica* (661-683). Venezia: Marsilio.

CUSTODERO, Alberto (2016). "Caso Moro. Fioroni: in via Fani anche il boss della 'ndrangheta Nirta". *La Stampa,* 13 de julio de 2016. <www.stampa.it>. (Consultado el día 20 de julio de 2017).

DE VITO, Francesco; GIUSTOLISI, Franco (1978). "Come parlano i falchi", *L'Espresso,* 30 de abril, 60.

ELORZA, Antonio (2018). "Aldo Moro ¿crimen de Estado?". *La Aventura de la Historia, 236*, 44-48.

FASANELLA, Alberto; FRANCHESCHINI, Alberto (2004). *Che cosa sono le BR.* Milano: BUR.

FONDAZIONE BETTINO CRAXI (2008). *Inventario dell'Archivio Craxi.* Roma: Fondazione Craxi.

FORNER MUÑOZ, Salvador; SENANTE BERENDES, Heidi (2015). "La crisis del comunismo en Europa occidental: entre el eurocomunismo y el colapso del bloque soviético". *Historia y Política, 33*, 303-331.

FRANCHI, Paolo (1978). "Le fila tirate". *Rinascita,* 5 de mayo, 4-6.

FRANCESCHINI, Alberto (1988). *Mara, Renato e io. Storia dei fondatori delle BR.* Milano: Mondadori.

GERVASONI, Marco (2012). "La cultura politica del gruppo dirigente craxiano nel confronto con la DC e con il PCI". En Gennaro ACQUAVIVA; Luigi COVATTA (coords.). *Il crollo. Il PSI nella crisi della Prima Repubblica* (787-807). Venezia: Marsilio.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (2013). *El laboratorio del miedo. Una historia general del terrorismo.* Barcelona: Crítica.

GOZZINI, Giovanni; FUMIAN, Carlo (2016). "I terrorismi italiani degli anni 70 e 80". *Passato e Presente, 34*, 27-57.

GRASSI, Gero (2014). *Aldo Moro: il Partito Democratico vuole la veritá. II edizione.* Roma, <www.storia.camera.it> (Consultado el 20 de diciembre de 2018).

GUISO, Giannino (1979). *La condanna di Aldo Moro. La verità dell'Avvocato Difensore di Renato Curcio.* Milano: Sugarco.

IZZO, Elias (2009). *Presentazione del libro di Gennaro Acquaviva e Luigi Covatta. Moro-Craxi fermezza e trattativa 30 anni dopo.*< www.radioradicale.it.> (Consultado el día 20 de octubre de 2018).

LANDOLFI, Francesco (2017). "Un oscuro protagonista dell'affaire Moro: Antonio Chichiarelli e il falso comunicato nº 7". *Diacronie, 29*, 1, 1-21, DOI: 10.4000/diacronie.5162

MARTUCCELI, Danilo; SINGLY, François de (2012). *Las sociologías del individuo.* Chile: LOM Ediciones.

MORO, Aldo (1978). *Discorso ai Deputati e Senatori della DC del 28 di febbraio.* www.radioradicale.it (Consultado el día 8 de mayo de 2019).

MORO, Carlo Alberto, (1998). *Storia di un delitto annunciato.* Roma: Editori Riuniti.

ORSINI, Alessandro (2009-2010). *Anatomia delle Brigate Rosse.* Catanzaro: Rubbettino.

PANVINI, Guido (2014). *Cattolici e violenza politica. L'altro album di famiglia del terrorismo italiano.* Venezia: Marsilio.

RADIO RADICALE (1983). *Comizio del PSI a Parma,* 16 de enero. <www.radioradicale.it.> (Consultado el día 10 de marzo de 2018).

RADIO RADICALE (2008). *Rapimento di Aldo Moro. Intervista a Gianni De Michelis.* 24 marzo 2008. <www.radioradicale.it> (Consultado el 10 de octubre de 2018).

RUEDA, Fernando (2018). "Estados Unidos. Todo vale contra el comunismo". *La Aventura de la Historia, 237*, 59-63.

S.N. (1978a). "Parla l'avvocato dei Brigatisti". *Critica Sociale, 7*, 21-23.

S.N. (1978b). "Impegno per difendere lo Stato e salvare Moro". *L'Avanti!,* 22 de abril, 1.

S.N. (1978c). "L'interrogatorio continua, il prigioniero collabora". *Il Secolo XIX,* 30 de marzo, 1.

S.N. (1978d). "No al ricatto, ma anche alla rassegnazione!". *L'Avanti!,* 4 de mayo, 2.

S.N. (1982). "L'Italia degli anni settanta e il nuovo corso socialista". *Il Compagno-Almanacco Socialista,* 1 de enero, 364-365.

S.N. (2007). "Fassino riabilita Craxi nel pantheon del PD". *La Stampa,* 11 de abril, <www.lastampa.it.> (Consultado el día 20 de junio de 2017).

SANGIOVANNI, Andrea (2018). "Las izquierdas en Italia". En Andreu MAYAYO; Javier TÉBAR (eds.). *En el laberinto. Las izquierdas del Sur de Europa (1968-1982)* (17-33). Granada: Comares.

SANTIAGO, José (2015). "El concepto de estructura a la luz de la nueva sociología del individuo". *REIS, 149*, 131-150, doi:10.5477/cis/reis.149.131

SANTONI, Alessandro (2013). "Religión, política y democracia cristiana: Chile e Italia en perspectiva comparada". *Historia y Política, 29*, 193-218.

SATTA, Vladimiro (2003). *Odissea nel caso Moro.* Roma: Edup.

SPIRI, Andrea (2012). *La svolta socialista. Il PSI e la leadership di Craxi dal Midas a Palermo (1976-1981).* Catanzaro: Rubbettino.

TARDIVO, Giuliano (2016). *Los Socialismos de Bettino Craxi y Felipe González. ¿Convergencia o Divergencia?* Madrid: Fragua.

TARDIVO, Giuliano; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Maximiliano (2015). "El operaísmo y el resurgimiento de la sociología italiana". *Sociología del Trabajo, 85*, 63-81.

TARDIVO, Giuliano; DÍAZ CANO, Eduardo (2018). "Influencia de Lukács en los movimientos revolucionarios italianos del siglo XX". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 232*, 77-102, 77, DOI: http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.232.57925

TITO, Michele (1978). "Possiamo ancora salvarlo". *Il Secolo XIX,* 30 de marzo, 1.

VALENTINI, Giovanni (2000). "La strategia della trattativa con i carcerieri di Moro". *La Repubblica.* 20 de enero, 15.

VIDOTTO, Vittorio (2010). *Atlante del Ventesimo Secolo. I documenti essenziali 1969-2000.* Roma-Bari: Laterza.

ZAMPIERI, Chiara (2016). "Il garantismo del Partito Socialista italiano negli anni del terrorismo". *Mondo Contemporaneo, 1*, 63-98.

ZAVOLI, Sergio (1989). *La Notte della Repubblica. La tragedia di Moro. Parte 1ª.* Raitrade.

DOCUMENTA INEDITA

Vicente González Arnao. Memoria que explica las razones de mi conducta política en mi patria en los años de 1808 y siguientes hasta mi retirada en Francia

Edición a cargo de François MAGNE†

Mi abuelo, Fernando González Arnao, diplomático español al servicio de la República, exiliado en su casa de Hendaya al final de la guerra civil, conservaba en un armario, entre otros documentos, esta memoria redactada por su bisabuelo paterno en línea directa y que se había tomado la pena de dactilografiar, movido quizás por el paralelismo que podía hacerse entre este antepasado también exiliado en Francia y su propia situación. Lo cierto es que, en las conversaciones familiares, hablábamos más de su vida como diplomático destinado en varios países extranjeros, y especialmente en Egipto y Japón. Sus relatos me ilusionaban y había otros personajes en la familia que destacaban y a los cuales solía reivindicar, como, por ejemplo, su abuelo materno, Fernando de Norzagaray, "virrey de Filipinas" cuya figura cautivaba al niño que era yo entonces.

Pero al antepasado Arnao se le mantenía en esta zona de sombra en la que se suele relegar a los afrancesados y a mí, como francés, me intrigaba este término del cual no entendía la significación.

Solo fue después de la muerte de mi abuelo, en 1971, al ordenar sus pertenencias, cuando descubrí estos folletos que leí, al principio sin entenderlos muy bien, por las numerosas alusiones a personajes y hechos que apenas conocía.

La situación no ha cambiado mucho desde entonces; pero me pregunté si una publicación no sería de algún interés para los historiadores.

Lo que podría ser interesante en esta memoria es que no se trata de la justificación de uno de los personajes de primera fila de aquel período. Como señala el propio don Vicente: no se trata ni de Ceballos, ni de Escóiquiz, ni siquiera de los afrancesados Azanza y O'Farril que eran unos de sus allegados, sino de

Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea, 18, 2019, pp. 369-424
DOI: 10.14198/PASADO2019.18.16

un español que se preciaba de ser patriota, incluso si a partir de la designación como soberano de José, acabó siendo uno de sus más destacados servidores.

La fecha de redacción es la de 1814, en un momento en el que debía esperar que, con la vuelta de Fernando VII, conservaría su cargo. Pero, al contrario de lo que pasó con todos los gobiernos restablecidos por el tratado de Viena, solo en España los afrancesados se convirtieron en proscritos, sin ninguna esperanza de volver a su país. Creo que esta circunstancia motivó en gran parte la redacción de esta memoria, destinada a sus hijos con el propósito de consolarles de tener que llevar un apellido que le parecía deshonrado. Sin embargo, claro está que, por su contenido, su fina argumentación jurídica y su profundo análisis político, la lectura de esta memoria no está reservada únicamente a sus hijos sino que se trata, ni más ni menos, de una defensa que lleva sobre varios puntos, y reivindica la elección que hizo de obedecer a José como única solución impuesta por la prudencia política.

Esta memoria solo lleva sobre la época que va desde 1808, a partir del motín de Aranjuez, hasta su salida para Francia en 1813.

Para valorar debidamente esta larga justificación, tendría yo que conocer más precisamente todo el contexto político de esta época, así como el contexto de la posición personal de Arnao. Solo conozco elementos sueltos, por cierto, bastante numerosos, pero que no pasan de ser elementos brutos cuyo ordenamiento podría permitir valorar con mayor precisión esta memoria cuya principal característica consiste en nunca referirse directamente a la propia persona de su autor y quedarse a nivel de los principios generales que habían de guiar no solo su conducta sino, para él, la de cualquier español preocupado por el bien común de la patria.

FRANÇOIS MAGNE
París, junio de 2018

P. D. Ya existen algunas breves biografías de Arnao: la de Alberto Gil Novales en su *Diccionario biográfico de España* y (en línea) dos de José Ramón Urquijo Goitia, una en la *Enciclopedia Auñamendi Euskomedia* (3 págs.) y otra en un artículo "Vicente González Arnao, un afrancesado en la Corte de Etruria" en el que consagra las primeras páginas a "La tortuosa vida de un intelectual". Bastante detallado, el *Elogio académico de Vicente González Arnao,* por Juan González Cabu-Reluz (20 de julio de 1845) transcrito por Manuel Martínez Neira (en línea) y, por lo que se refiere a los años en Francia, Aline Vauchelle-Haquet, "Un afrancesado refugiado en Francia", *Trienio,* n° 9, mayo de 1987.

(Texto original en francés; traducción de Gérard Dufour).

MEMORIA QUE EXPLICA LAS RAZONES DE MI CONDUCTA POLÍTICA EN MI PATRIA EN LOS AÑOS DE 1808 Y SIGUIENTES HASTA MI RETIRADA EN FRANCIA

"*Alia sunt quae sapientem ferunt, etiamsi non pervertunt: ut dolor corporis, et debilitas, aut amicorum liberorumque amissio, et patriae bello fragantis calamitas. Haec non nego sentire sapientem: nec enim lapidis illi duritiam ferrive asserimus; nulla virtus est, quae non sentias, perpeti.*"

Séneca, De constantiae sapiensis

A mis hijos.

Hijos míos: estáis en demasiada corta edad para penetraros de la importancia de este papel que os dedico. Algún día la conoceréis y si llegáis a ser padres de familia sentiréis en el corazón el estado en que se encuentra el mío al escribirlo. Vuestros abuelos y mi aplicación os habían preparado una decente fortuna, las virtudes de vuestra madre me daban toda seguridad de que llegaría intacta a vuestras manos. Arbusto pequeño en medio de elevados troncos me creía al abrigo de los impetuosos vientos que destruyen cuanto se opone a su valiente paso. Pero una horrible tempestad ha asolado a cuantos la habitaban; mas solo ahora a la vista del arco iluminado que anunciaba la serenidad del cielo, es cuando se presentan más remotas las esperanzas de salvarme y de salvaros. Este semblante abatido y triste que más de una vez contiene la expresión de vuestros afectos, estas lágrimas con que frecuentemente recibo vuestras inocentes caricias aún no expresan bastante mi dolor al veros expuestos a perecer en la miseria antes de que vuestra edad y mis cuidados os proporcionen un trabajo honesto para existir. ¿Qué será cuando reflexiono que acaso algún día, mal informados de mi conducta, os quejéis de mí y aborrezcáis el nombre que lleváis, única licencia que podré dejaros? ¿Quién sabe si en la obscuridad en la que se envuelven los sucesos a poco tiempo de verificados os hará creer que es mía la culpa de vuestra desgracia? ¿Quién sabe si alguno de los que se complacen en afligir más y más al infeliz os echará en cara el padre de quien habéis nacido para negaros el pan que le pidáis o para estorbar la beneficencia del alma generosa que se determina a haceros bien? Justo es por lo mismo satisfaceros yo a vosotros cumplidamente y daros armas para que defendáis en toda ocasión mi honor y el vuestro contra quien intentase mancharlo. Diré pues en esta memoria cuál ha sido mi conducta política durante las alternaciones de nuestra patria, explicaré las razones de ella, pintaré los objetos que he presenciado tales cuales se han presentado a mi vista. Mi profesión de

jurisconsulto me obliga a entrar en cuestiones que fueran impertinentes en la pluma de otro cualquiera ciudadano. Debo saber las leyes de mi país y las reglas que la moral pública y el derecho de gentes prescriben a todo hombre constituido en sociedad. Examinaré pues los derechos de que me he creído asistido y las obligaciones que he considerado me ligaban. Si acierto en el concepto de ellas podrán serviros de lección, si mi juicio se extravía hallaréis cuando más en mí un error de entendimiento, nunca un delito capaz de avergonzaros.

París, 3 de diciembre de 1814

1. Memoria que explica las razones de mi conducta política en mi patria en los años de 1808 y siguientes hasta mi retirada en Francia

Si yo fuera uno de los que componían el Consejo del Rey Carlos IV en los últimos tiempos de su reinado, o del rey Fernando en los principios del suyo; si de cualquier modo hubiese yo tenido parte en el Tratado de Fontainebleau de 27 de octubre de 1807, en la entrada de ejércitos franceses en España, en la ocupación de las plazas más fuertes de nuestra frontera, en la funesta causa del Escorial, en la sedición de Aranjuez, en el viaje de nuestros príncipes a Bayona o en cualquiera de los demás sucesos que prepararon, fueron causa o dieron ocasión al trastorno de nuestro antiguo gobierno, habría de detenerme a examinar en cuál de tales sucesos estaba el origen de nuestros males y acreditar la inculpabilidad de mi participación en ellos. Por hallarse en este caso el Señor Cevallos, el Consejo de Castilla y el Señor Escóiquiz han publicado los manifiestos de su conducta política en aquellas circunstancias. También recientemente los Señores Azanza y O'Farril han referido con la mayor sencillez y exactitud cuanto por ellos pasó en los meses de abril, mayo y junio de 1808 en que fueron llamados a tener parte en los negocios públicos. Solo hay la diferencia entre aquellos y estos escritores que los tres primeros hablan como en su patria en fortuna y seguros de hacer correr sus apologías por todas partes con plena libertad, cuando los segundos se han visto precisados en su destierro a estudiar el modo de decir la verdad sin que se haga un crimen el leer una página de sus memorias.

Mi causa es más sencilla que todas estas. Yo fui uno de aquellos muchos españoles que viviendo tranquilos en sus casas y contentos con la suerte que en la sociedad les había cabido se hallaban de repente sin los reyes a quienes toda su vida habían fielmente obedecido y precisados a buscar su salvación propia y la de su patria entre dos gobiernos que sobre las ruinas del antiguo nuestro pretendieron el supremo mando entre nosotros, apoyándose cada cual de ellos en la fuerza de dos naciones extranjeras rivales entre sí y que se com-

batían a muerte de muchos años antes. Lejos de promover ni tener el menor influjo en una posición tan desgraciada sentí infinito que la revolución viniera a buscarme en el seno de mi familia y me precisara a entrar en acción cuando más me lisonjeaba con la proximidad de gozar en el resto de mis días un decoroso descanso.

Yo sabía que ningún ciudadano puede reconocer como legítimo un gobierno extraño mientras existe el propio; a ninguno le es lícito romper por sí el lazo social ni abandonar al jefe que forma el nudo de este lazo. Mas como nada hay más dañoso a los hombres que el vivir sin algún gobierno, es no solo lícito sino obligatorio en todos los ciudadanos apresurarse a anudar el mismo lazo social siempre que por una causa se halle rota la cuerda que lo formaba. Toda nave necesita un piloto, tanto más diestro cuanto más deshecha amenaza la borrasca. Si encargado por solemnes títulos fue gravemente herido del rayo, o se salvó del riesgo huyendo en el esquife, el que ocupa su puesto es tan legítimo mientras manda como el que yace en el lecho o se acogió a la costa vecina y cuantos van en el buque deben obedecerle y auxiliarle si no quieren ser sepultados en las ondas.

La tempestad que centelleaba sobre la Europa toda veinte años hacía arrebató a la España su piloto en 1808. Ningún español solicitó su desgracia, ninguno buscó otro jefe que se pusiera en el lugar de los que hasta allí la regían, ninguno quería ser súbdito de Francia ni de la Inglaterra. Pero la desgracia se verificó: los Reyes que teníamos abdicaron su corona y sus personas trocaron el esplendor y los riesgos de esta en tales circunstancias por una vida privada y tranquila a muchas leguas de sus estados. Presentáronse luego dos pretendientes a ocupar su alto puesto: uno designado por aquellos que se separaban del mando, otro elevado por su propia voluntad, ambos *intrusos* si esta voz significa que no eran el que anteriormente nos regía, ninguno *intruso*, si a esta voz se da el sentido de desleal y de enemigo de nuestros antiguos soberanos o de desconocido en las leyes que rigen las naciones en sus calamitosas circunstancias. Las en que yo me vi me forzaron a decidirme por uno de los dos partidos: medité, consulté y juré al fin por rey al que me mandaban mis legítimos reyes cesantes y al que creí convenía entonces más a los intereses de mi patria; serví bajo su mando a mi nación y a muchos de mis conciudadanos; le seguí en su próspera y adversa fortuna, pasé con él los Pirineos cuando la suerte de las armas obligó a los franceses a abandonar el territorio español y solo cesé de contarme como súbdito suyo cuando vi restablecido en el trono mi antiguo monarca. Yo creía haber llenado cumplidamente cuantas obligaciones me imponían las leyes, el honor personal y el amor a mi país y he aquí las razones que tuve para esta persuasión.

2. Examínase el valor de las renuncias y tratados de Bayona respecto de los soberanos que las firmaron

En los varios papeles que se han publicado en España se ha dado por cierto que las renuncias y tratados de Carlos IV y Fernando VII ningún derecho daban a José Napoleón para ser rey de los españoles ni autorizaban a estos de modo alguno para prestarle lícitamente obediencia. Supónenlas, por descontado, absolutamente nulas por falta de voluntad en los otorgantes atendida la fuera que padecieron al consentir en ellas; y dan por tan notoria esta nulidad que el Señor Escóiquiz supone ser objeto de risa y escarnio el producirlas en nuestra defensa. Permítaseme no acompañarlos en tan alto menosprecio. Yo miro esta cuestión como tan sumamente delicada que en mi juicio el sosiego del mundo entero pende de los principios que para resolverla se adoptaren.

No hay duda que quien ata la mano a la de un asesino que rompe con un puñal el pecho de su hermano no tiene más parte que el puñal mismo en el crimen. Pero el que por salvarse de un mal que le amenaza pasa el filo de la espada propia por el cuello del inocente habrá de responder ante Dios y los hombres si debió o no preferir el mal que evitó al que hizo por su condescendencia. En tales lances es donde se distingue el varón constante del hombre débil, San Pedro crucificado en Roma de San Pedro confundido en casa del pontífice con solo una mirada de su divino maestro. La consideración de la flaqueza humana facilita el perdón de semejantes acciones, pero no quita su imputabilidad ni impide el elogio y premio debido a la firmeza y el valor. *Voluntas quamviis coacta voluntas est* dicen los filósofos y por lo mismo al darnos estos la regla de nuestra conducta en los casos en que el peligro del mal puede hacer titubear nuestra elección, establecen que entre dos males físicos se prefiera el menor y entre un mal físico y otro moral suframos el primero por grave que sea[1].

Entre los jurisconsultos es también un axioma que el contrato arrancado por fuerza o miedo no es malo *ipso jure,* sino que deja derecho para pedir su rescisión: es decir que para dejar de cumplirlo debe preceder el examen del origen y calidad de la fuerza que intervino, de los medios con que pudo o no ser evitado y del grado a que debió llevar su resistencia el que cedió.

---

[1] Arriano sobre Epict. Lib. I, cap. 17. "Cuando yo te amenazo con la muerte dices que te hago fuerte y te engañas. No es la muerte con que yo te amenazo quien te decide a hacer tal o tal cosa, eres tú mismo quien se determina libremente a obrar así porque tienes por mejor hacer tal cosa que correr el riesgo de perder la vida. Luego es tu propia opinión quien te fuerza, es decir que una voluntad fuerza a la otra". Y al cap. 19 "Nada puede forzar la voluntad sino ella misma". La misma doctrina se halla en el canon *merito quaritur* cap. 15, §1 en el *Nemo autem* dist. 21 en el *Ita. ne* cap. 32, § 5 en el cap. *Super eo de usuris* y otros.

Estas reglas para calificar las acciones de los ciudadanos particulares son harto más delicadas al aplicarse a los jefes políticos de las naciones. La dificultad, o por decir mejor la imposibilidad de llevar el conocimiento de sus reclamaciones a un tribunal pacífico donde se administre imparcial justicia, los debe hacer sumamente cautos y eminentemente firmes al tratar con sus iguales y emitir sus palabras. De su constancia o de su debilidad pende la suerte de millones de individuos y familias; el daño que al Estado ocasionaren es para ellos un mal moral propio que deben evitar a costa de su mayor mal físico; y así como no puede serles imputable la pérdida que por sus tratados sufre la nación, si fue preciso sacrificar una parte para salvar el todo, así ningún mal suyo personal debe evitarse a costa de la ruina común. En el conflicto de perecer o poner, por salvar él solo, en grave peligro de la patria, es claro el partido que debe tomar el hombre público: volverse como Regulo a Cartago o dejarse hacer pedazos en los Termópilas como Leónidas.

Pero yo supongo al jefe de un estado puesto en la justa precisión de ceder a la mayor fuerza de su enemigo. Convengo en que el derecho este, por aquella cesión, pueda y deba revocarse algún día; mas esta revocación ha de nacer del examen de la violencia irrogada y de la reclamación hecha en tiempo y sazón oportuna por la persona competente y ante los jueces y por los métodos que el derecho de las gentes tiene admitidos. Porque no hay duda que a veces las cosas han llegado a ponerse en tal punto que el bien del género humano no permite que se enmiende el mal particular de una nación sola y mucho menos el de una persona y familia por alta y estimada que sea. La quietud del mundo pide frecuentemente a cada cual de los pueblos que componen la sociedad universal sacrificios semejantes a los que cada uno de esos pueblos tiene derecho a exigir de sus particulares ciudadanos. Las contiendas políticas se acaban definitivamente o por solo el tiempo transcurrido sin reclamación de parte legítima o por la decisión expresa o tácita de las demás naciones con quienes han de vivir las que litigan. Porque Jacobo II fue despojado violentamente del trono de Inglaterra, no se armó toda la Europa ni han continuado armados hasta hoy los que al principio quisieron defender su causa. El tiempo y la aquiescencia de los demás soberanos constituye hoy a Jorge III tan legítimo rey de la Gran Bretaña como pudo serlo el desgraciado Carlos I y sus ascendientes y descendientes. De violencia se acusó y como tal[2].

[2] El Sr. Palacios Rubios que escribió una obra en defensa de esta ocupación no halló otra sino la que habiendo declarado el rey de Navarra la guerra al Papa, mereció el despojo del reino, sin que le pudiese valer la alegación de que el miedo de las armas francesas le obligó a tomar partido.

¿Y qué hubiera sido de Castilla en el siglo XV si cuantos defendían los derechos de la princesa Doña Juana conocida por el triste sobrenombre de la Beltraneja, no hubiesen cedido al fin a la mayor fuerza que sostenían los alegados para la ilustre Doña Isabel?

La declaración hecha por Henrique IV a favor de esta, tenía ciertamente el defecto de arrancada por el partido sedicioso que lo había depuesto en Ávila; y su competidora presentaba de un lado el reconocimiento hecho a su favor, apenas nacida, por las Cortes y por los mismos infantes Alfonso e Isabel y la confirmación dada nuevamente a este título por el rey ya postrado en el lecho de la muerte. Pero al fin ¿habían de guerrear entre sí los castellanos hasta que no quedasen dos de diferente opinión, o batirse con ellos los portugueses hasta el exterminio en defensa de la pretensión que entabló su rey Alfonso como esposo de la Doña Juana? No por cierto. A las naciones como a los particulares solo es lícito batirse para conservarse, perder un miembro por salvar el cuerpo todo, mostrar valor y constancia, no temeridad y necia obstinación, exponerse, mas no perecer a sabiendas. Este es el código de la naturaleza y del omnipotente legislador universal.

Varias son las actas de nuestros reyes que dan ocasión a la presente disputa, suponiéndolas todas hechas por fuerza y contra la voluntad. Apenas pasadas 48 horas de hacer el rey Padre la renuncia del trono dijo expresamente y repitió después con la mayor publicidad que su voluntad por forzada por el tumulto de Aranjuez en los días 17 y 19 de marzo. No me toca examinar la razón que motivó tal protesta: solo diré que hasta después de visto, todos habíamos tenido por libre y espontánea la abdicación, aunque hecha en medio de un alboroto popular, persuadiéndonos que si este alboroto ocasionó el disgusto de nuestro rey y del disgusto nació la resolución de abdicar, no por eso podía decirse que había habido una fuerza suficiente para arrancar el consentimiento. Es de observar que esta es la única acta de nuestros soberanos reclamada por su autor en tiempo al parecer oportuno y, por descontado, la única de cuya violencia nos consta de un modo auténtico y legal. Graves dudas sin embargo hubieran tenido los jurisconsultos si ante ellos se hubiera presentado la cuestión sobre la validez o insubsistencia de lo ya ejecutado en consecuencia de tal renuncia.

Pero el desacuerdo de Hijo y Padre y la situación de las cosas públicas llevaron este pleito y la suerte de las altas personas que lo disputaban a la decisión del Emperador de los franceses, a quien ambos solicitaron como su apoyo y defensor. Ocupábase entonces cabalmente este conquistador, adulado por la fortuna, del plan de acabar en España con una dinastía poco compatible con la existencia de la suya en Francia, o de poner al menos en estado de que jamás

pudiera ofenderlo. Tan inesperada ocurrencia le hizo de repente convertir en negociación política lo que antes meditaba fuese triunfo de su poder armado. Así el momento que llegó Fernando a Bayona le ofreció el trueque del reino de España por el de Etruria. Negóse el joven Rey a tal propuesta, que tuvo por contraria a su reputación y a lo que debía a los españoles[3].

Llegó poco después Carlos IV y empezó a hacer valer sus protestas y con ellas se mudó enteramente la posición de Fernando. No era ya un príncipe extranjero el que le exigía la renuncia; era su padre mismo que invocando los derechos de la naturaleza y de su calidad real le mandaba restituir la corona de que decía haber sido violentamente despojado. ¿Qué medio le quedaba de resistencia a tal intimación a no dar el apellido a la guerra contra su propio padre? Su entendimiento le presentó los peligros que su nombre y el bien de su nación corrían de adoptar este aventurado partido: contra su voluntad se decidió a elegir como menor mal el en que solo su persona era perjudicada. Medió fuerza, porque sin duda el rey Fernando no hubiera hecho tal renuncia a no haberse interpuesto tan grandes consideraciones, pero como la fuerza solo es reclamable cuando ni el que la irroga tiene autoridad, ni el que la padece ha dado la ocasión o el fundamento para irrogarla, puede concebirse fácilmente en qué laberinto de delicadas cuestiones se hubiera entrado el rey hijo si hubiese protestado y querido hacer valer sus protestas contra la obediencia prestada en aquel momento al rey padre.

Ello es que sea por estas u otras consideraciones, la renuncia de Fernando VII en Carlos IV fue admitida en España sin resistencia, aunque con disgusto, por las grandes esperanzas que para el bien común se habían concebido del nuevo reinado. El Consejo de Castilla que puso alguna dificultad en las actas posteriores, nada halló que reprobar legalmente en esta, y así despachó su provisión y circulares de estilo para que llegase a noticia y tuviese cumplimiento en todos los Pueblos. *Al fin eran*, dice en su manifiesto, *decretos de mis reyes y señores,* que es como si dijera: a mí no me toca examinar, puesto que mis soberanos no han provocado mi juicio, si han tenido o no suficientes razones para deshacer en Bayona lo que hicieron en Aranjuez: me lo envían hecho, veo su voluntad expresa de que se cumpla; debo pues obedecerles. Téngase presente esta acta y esta opinión del Consejo para lo que después se dirá.

Luego que el rey Carlos obtuvo la renuncia de su hijo, hizo la suya en el Emperador. La inmediación de su fecha, el tenor de sus palabras y cuantas circunstancias acompañan el tratado en que se contiene, todo manifiesta que su

[3] Véanse las instrucciones del Señor Cevallos a Don Pedro Labrador en el apéndice del manifiesto del primero.

autor la otorgó con la más plena y deliberada voluntad: que ya tenía resuelta la abdicación antes de volverse a revestir del mando y que precisamente por llevar esta resolución a cumplido efecto insistió en que la renuncia de Fernando fuese pura y sin ningunas condiciones. Ello es cierto que de no haber tenido Carlos IV tan decidida su voluntad en este punto, con solo no haber insistido en recobrar la corona, hubiera tenido el Emperador que ejercer su prepotencia solo contra Fernando y cualquiera que fuese el éxito de la contienda entre estos se hubiera libertado el rey padre de verse forzado a otorgar lo que no quisiera o no responder de las resultas de su oposición. Yo creo con el Señor Cevallos que Carlos IV como rey y como padre sufrió gran violencia al ceder sus derechos propios y los de su familia en otra dinastía; pero viendo nosotros tan declarada su voluntad y buscados por el mismo los modos de hacerla volver o hemos de suponerle un artificio muy ajeno de su carácter o debemos creer cierto lo que dijo con repetición entonces y no ha desmentido jamás después, "que en la situación a que habían sido conducidos los negocios, no había otro medio de salvar la religión, la independencia y la integridad de la España"[4].

Lo mismo debe decirse de la posterior renuncia de Fernando a sus derechos como príncipe y de la de su hermano y tío a los que respectivamente les tocaba. La calidad de sucesores al trono es claro que no podía darles mayor facilidad para vencer los inconvenientes que siendo poseedor actual el primero no había podido contrastar. Así en efecto lo reconocieron ellos mismos y así lo explicaron terminantemente en la proclama que después de ajustado su tratado con Napoleón dirigieron en 12 de mayo desde Burdeos a los españoles.

Esta importante alocución empieza dándose por sabedores de los movimientos que habían ya principado en España y agradeciendo el celo y el amor que los producía. Deseosos de instruir a los españoles de cuanto les conviene saber declaran las razones de su viaje a Bayona, de sus hechos y de sus renuncias allí, les presentan las circunstancias en que se veía España y la probabilidad de que todo esfuerzo de sus habitantes sería no solo inútil, sino funesto sirviendo solo para derramar arroyos de sangre, asegurar la pérdida de algunas provincias y de todas sus colonias ultramarinas y finalmente creen dar a la nación la mayor muestra de su generosidad, del amor que la profesan y del agradecimiento con que corresponden al afecto que la han debido "sacrificando en cuanto está de su parte sus intereses propios y personales en beneficio suyo" y adhiriendo como han adherido por un convenio particular a la cesión de sus derechos al trono "absolviendo a los españoles de sus obligaciones en

[4] Véanse las Cartas de Carlos IV a su hijo en el apéndice del manifiesto del Señor Cevallos.

esta parte" y exhortándoles, como lo hacen, a que miren por los intereses comunes de la patria "manteniéndose tranquilos", esperando su felicidad de las sabias disposiciones y del poder del Emperador, y que prontos a conformarse con ellas, "crean que darán a su príncipe y a ambos infantes el mayor testimonio de su lealtad".

A la vista de tan terminantes cláusulas no se concibe como el señor Escóiquiz, declarándose ahora después de seis años de su fecha autor de esta proclama, puede decir que estudió en ella el modo de protestar contra la violencia padecida y exhortar e inflamar a los españoles llamándoles a la guerra. Al decir esto debía tener presente que el capítulo tercero de su manifiesto se detiene muy particularmente a demostrar que no la cobardía sino la reflexión meditada sobre la imposibilidad de hacer otra cosa sin exponer la persona de Fernando y la suerte de España a graves males, le hizo aconsejar el viaje a Bayona. Luego siempre que se hallasen iguales motivos para renunciar, no la cobardía, sino el justo raciocinio, debían calificar de bien hecha la renuncia. Si realmente no existía esa razón poderosa, faltó altísimamente a sus deberes el Señor Escóiquiz, aconsejando al Rey que la otorgara, y si no aconsejó tal condescendencia y el rey en efecto no la tuvo, pecó mil veces más el extensor de la palabra Real, sagrada en todos tiempos y sacratísima cuando ha de servir de regla a sus súbditos en concebir de tal modo la expresión de su voluntad que cuantos la leyeran, por más suspicaces que fuesen, entendieran lo contrario de lo que sus firmantes deseaban.

Pero no: el corazón de Fernando en sus actas de Bayona, como Rey y como Príncipe estuvo muy de acuerdo con sus palabras. Repitió mientras pudo acceder a lo que se le exigía, mas cuando vio que de llevar adelante su resistencia podían venir males incalculables a su nación, hizo con singular magnanimidad el sacrificio de sus personales intereses. Ahora acabamos de ver al rey de Sajonia prisionero en el centro de los Estados de su enemigo, protestar abiertamente en defensa de sus derechos, porque consideraba dañoso a sus súbditos el nuevo orden de cosas que se le proponía; y por la inversa nada más noble halló que decir Napoleón al renunciar los cetros de Francia e Italia, sino dar por cierto que la posesión de ellos en su mano era incompatible con el reposo de ambos pueblos.

No es esto desconocer la injusticia de la agresión que dio la causa original de tales ocurrencias. En indudable que si los tratos de Napoleón con España hubieran sido siempre sinceros, si no se hubiesen aprovechado de la discordia de nuestra familia Real para apoderarse de nuestras plazas fronterizas y encaminar sobre Madrid los ejércitos que pretextaba enviar a Portugal en consecuencia del Tratado de Fontainebleau, si no hubiese convertido en ruina de

la misma familia Real la protección que en su poder buscaba desde octubre de 1807 el primogénito de ella, ni Carlos IV hubiera pensado en retirarse de su Capital, ni el pueblo se habría alborotado para impedir esta retirada, ni aquel monarca hubiera renunciado en medio de esto alboroto. De consiguiente ni esta renuncia se habría sujetado nunca a su juicio y toda la ocasión de sus nuevas tramas hubiera dejado de existir. Por eso sus pretensiones de disponer de la corona de España pudieron deshacerse por nuestros reyes, pudieron protestarse los contrarios que su prepotencia arrancara, pudo pretenderse en tiempo oportuno su recisión. Mas ni Carlos IV, ni Fernando, conceptuaron útil para sí mismo o para España sus resistencias o sus protestas al principio, ni han hallado en los años posteriores razón menos peligrosa para reclamar la enmienda de su doloroso sacrificio. Por el contrario, sus relaciones pacíficas y amistosas con el Emperador de los franceses continuaron sin interrupción, a su hermano José saludaron y trataron como Rey de España y jamás se opusieron directa ni indirectamente al reconocimiento que casi todas las otras potencias europeas fueron sucesivamente haciendo de que les reemplazó en el trono.

No podían ignorar unos príncipes tan versados en la historia del mundo que estos hechos y el transcurso del tiempo llegarían acaso a privarlos enteramente de cuanto derecho les quedaba para pedir la rescisión de sus contratos[5]. Una paz general podía hacerse, así como se hicieron muchas parciales; y si los accidentes contrarios a los que en 1813 y 14 sucedieron hubiesen obligado a Inglaterra a reconocer, como todo el continente tenía reconocido, a Napoleón Emperador de los franceses y rey de Italia y a su hermano José rey de España, seguramente que los tratados de Bayona hubieran sido para siempre irresistibles, ni se hubiera hablado más de los vicios que a su otorgamiento o a sus antecedentes y consiguientes pudieran objetarse. Así después de más de medio siglo de guerra y de desgracias se vieron precisados Felipe III en 1609 y su hijo en 1649 a tener por legítima la independencia de las provincias unidas que empezó por una rebelión contra su soberano; y así Felipe IV tuvo que tratar como igual y como rey de Portugal al Duque de Braganza cuando los sucesos de las armas no correspondieron al valor de los derechos que contra este súbdito suyo asistían.

Por fortuna las cosas de España han sucedido muy de otra manera. El mismo que en 1808 y siguientes disponía de la suerte de muchos cetros se vio

[5] Pufendorf, Lib. 7, cap.7, párrafo 4, dice que el usurpador que ha echado de su reino al legítimo monarca «est obligé de rendre la couronne à celui qu'il en a dépouillé, tant que celui-ci, ou ses héritiers, sont encore au monde, ou du moins jusqu'à ce qu'ils aient manifestement renoncé à toutes leurs prétentions; et c'est ce que l'on présume, lorsqu'il s'est passé un fort long espace de temps sans qu'ils aient témoigné faire le moindre effort pour recouvrer le royaume».

en 1814 forzado en su turno de dejar las coronas que ceñía. Fernando fue recibido en los brazos de su pueblo y ha sido saludado nuevamente por rey por todos sus iguales. Eran pues los tratados de Bayona de hecho y de derecho rescindidos y la continuación de los sucesos del mundo que dio motivo al Tratado de Valençay excusó a nuestro rey de toda esta reclamación. Mas este inesperado desenlace nada disminuye el valor que los pactos tenían mientras han existido: fueron en su tiempo válidos, aunque no fuesen irrevocables; se han rescindido ahora, pero existieron entonces. Fernando VII ha vuelto justísimamente a su trono, mas no lo ha ocupado realmente en el tiempo medio desde que lo renunció; volvemos a ser súbditos suyos, mas no lo fuimos mientras ha existido su mandato de que a otro obedeceríamos[6]

Decir lo contrario es desconocer los principios más comunes que gobiernan las relaciones entre soberanos y súbditos y los mismos soberanos entre sí: es querer destruir todos los medios que han encontrado los hombres para no estar en guerra abierta perpetuamente y para suavizar los males de la guerra misma mientras dura. ¿Cuál paz fijaría los derechos de las naciones si fuese lícito a la vencida en la guerra que precedió decir que su consentimiento al tratado fue forzado por las derrotas padecidas o por las mayores que la amenazaban? ¿Cuál capitulación de plaza tomada, de cuerpo de ejército rendido, salvaría a los habitantes y al soldado, si se admitiese que a estos no obligaban los pactos hechos a causa de la fuerza a que sucumbieron? *Quasi vero forti viro vis possit adhiberi,* que dijo Cicerón[7].

3. Del valor de las mismas actas de Bayona respecto a los súbditos españoles

Los apologistas del partido que se levantó contra lo pactado por nuestros reyes con el jefe de la Francia en 1808, separándose de la eficacia que S.S.M.M. reconocieron en esos pactos respecto a sus personas y en virtud de la cual no solo no hicieron ninguna protesta ni reclamación al firmarlo ni posteriormente, sino que confirmaron constantemente su conducta política al tenor de su contenido, han supuesto que para los súbditos españoles nada debían valer ni los empeños allí contraídos por sus legítimos soberanos, ni esa conformidad de los mismos a las consecuencias de tales empeños. Fúndanse para esto principalmente

[6] Pufendorf, Lib. 7, cap. 7, párrafo 4, A continuación de lo copiado arriba dice: "Mais cela (la reclamación de derechos que puede hacer el rey despojado) n'empêche pas que pendant même que l'usurpateur a encore acquis aucun titre capable de mettre sa conscience en repos, les sujets ne soient pas *indispensablement* tenus de lui rendre l'obéissance qu'ils lui ont promise".

[7] De officiis, Lib. 3, cap. 30.

en que las renuncias que nuestros reyes hicieron a la corona de nada servían sin el consentimiento de la nación. Ya en el manifiesto que el Consejo de Castilla publicó en el verano de 1808 se refiere que uno de sus individuos demostró en cierta conferencia la "monstruosidad que había en suponer que los Señores reyes padre e hijo pudiesen disponer de la soberanía". Lo absoluto de esta proposición hace dudar si el autor de ella quiso decir que ni aun pudieron nuestros monarcas desprenderse del derecho que sus personas mismas tenían a reinar sobre nosotros. Si tal fue su concepto, no me ocurre en cuál código podría encontrarse el apoyo de su doctrina. ¿Son acaso los reyes unos esclavos que deben permanecer atados a su dorada cadena, mal que les pese, hasta exhalar el último aliento abrumados con una carga que acaso consideren superior a sus fuerzas, dañosa a su salud o contraria a sus inclinaciones y carácter? Yo bien percibo que si un príncipe disfrutó con satisfacción de los encantos del poder supremo en los tiempos prósperos de su nación, es muy reprensible si la abandona en el de riesgos y desgracias. Nuestro Rey Don Alonso ya dijo en sus leyes[8] que así como el rey que guarda a sus súbditos de todo daño y se constituye muro y amparo de ellos en los peligros será amado y tenido y servido de ellos, así al que de otra manera se portase, le dará Dios todo lo contrario de esto. Y acaso en tales circunstancias la nación legítimamente representada y supuesto en ella el terrible derecho a juzgar a sus reyes podría justamente negarse a admitir una cobarde renuncia por dar leyes a una solemne destitución. Pero cuando no se teme que tal renuncia dañe al estado y mucho más cuando el hacerla se conceptúa útil al bien y utilidad de este, no se alcanza la razón por qué en el primer caso ha de ser contrariada la voluntad del renunciante y en el segundo no ha de merecer alabanzas en vez de oposición y resistencia.

La claridad de estos principios me hace creer que el sentido de la proposición mencionada es tener por ilícito en los reyes el trasladar a otro sus derechos al mando, o sea obligar a la nación a recibir por jefe al que ellos designaron en su renuncia. Esto es en efecto lo que el mismo orador del Consejo parece haber sentado más adelante suponiendo aún más monstruoso "el pensar que nuestros monarcas pudieran privar de su derecho a todas las demás personas llamadas por las leyes constitucionales en sus respectivos casos y a la nación en el correspondiente; pues era indudable que cuando se figurase la hipótesis de que todas renunciasen o faltasen se estaría en el caso de que esta usase su derecho originario e imprescriptible". Por eso preguntaba enseguida "si habían entrado en estas cesiones y transmisiones todos los llamados por la ley y señaladamente las varias familias Reales que tienen derecho ya por la línea

[8] Lib. 2, tít. 10 y ley 3, tít. 11, partida 2.

de Borbón, ya por la de Austria". En otra parte dijo el mismo consejo "que cualquier novedad que se hiciese o intentase en la sucesión al trono tocaba exclusivamente a la nación y cuanto se ejecutase de otra forma era ilegal y nulo según la constitución actual de la monarquía nuestra". También el Señor Cevallos en su manifiesto pregunta: "¿Quién habrá que no vea que aun cuando la renuncia de Carlos IV a favor de Napoleón hubiese emanado de una voluntad libre no por eso perjudicaría a los derechos de la dinastía de Borbón? ¿Quién que no sepa que a la extinción de esta y por la naturaleza de la monarquía española solo la nación puede llamar otra dinastía e introducir la forma de gobierno que gustase?"

Bien se ve luego que estas sentencias con tanta seguridad pronunciadas deben buscar su fundamento en las más delicadas cuestiones de derecho público, cabalmente en aquellas que examinan así los derechos de todas las ramas de las familias reinantes, aunque ocupen otros tronos o existan renuncias o tratados que las excluyan de alguno, como la dependencia que los pueblos deben tener de sus reyes o en la que se pretende poner a los reyes de sus pueblos mismos. Ello es que según dichos textos parece que para tener fuerza obligatoria a los españoles las actas de nuestros monarcas era preciso que concurriesen a su otorgamiento todos cuantos parientes suyos existían sobre la tierra y después de ellos toda entera la nación. Los autores de la constitución publicada en Cádiz a principios de 1812[9] acortaron algo este camino y sin hacer caso de los derechos de los parientes del reinante, dispusieron que este no pudiera renunciar ni aun a favor de su inmediato sucesor sin el consentimiento de las Cortes. Al fin si una ley semejante hubiera existido entre nosotros antes de 1808, hubieran tenido siquiera los Españoles una regla que seguir y solo se habría debido tomar en consideración la posibilidad o dificultades que las circunstancias ofreciesen a su puntual cumplimiento o a las consecuencias de esa falta. Porque es de notar que ni aun en aquella constitución se previene qué se haría con el rey que al hacer su renuncia se hallase fuera del territorio adonde alcanzase la autoridad de las Cortes, ni con su designado sucesor si estuviese armado con bastante fuerza para imponer silencio a esta autoridad. Pero los escritos referidos hablan de un tiempo en que tal ley no existía y así puede respondérseles con mayor facilidad.

Por lo que hace a los derechos de la parentela no es cosa de detenernos en su impugnación cuando en tantos años no han pensado en hacerlos valer los mismos que hablaron de ellos cuando la casa de Austria y mil otros interesados no solo callaron, sino que expresamente reconocieron al Rey de España nom-

[9] Art. 172

brado en Bayona, cuando el gobierno no estimó justa la pretensión de la princesa de Portugal de regir el reino, y cuando finalmente la constitución allí formada arregla como les pareció a sus autores la sucesión del trono (art. 180, 181 y 182) sin hacer caso de ninguna de dichas ramas, ya, para España, extranjeras. Hablemos solo de la necesidad que se supone del consentimiento de la nación.

Yo confieso haber creído siempre que cuando aquella persona o aquel cuerpo que está legítimamente constituido Jefe de una nación y la representa a la vista de las demás pacta con los jefes reconocidos de estas otras naciones, es una ley para todos y cada uno de sus súbditos respectivos que el habitante de Constantinopla queda tan obligado a cumplir la que contrató el Gran Señor, como el de Boston lo que negoció el congreso americano, y que finalmente aun asesinado en Asia el déspota o variado el landman en Suiza, no pueden desentenderse sus respectivos gobernados de lo que con otros estados firmó el muerto o destituido mientras tuvo en manos el poder y la representación nacional. El parlamento inglés acusa y castiga los ministros que no acertaron a defender o vendieron los intereses de su país en alguna negociación; mas no anula por eso el pacto negociado. ¿Ni cómo de otro modo habían de entenderse las naciones unas con otras si lo que acuerdan sus jefes reconocidos hubiera de depender del voto unánime de todos los ciudadanos individualmente?

En España en mi tiempo era el rey el único jefe de estado. No he averiguado quién lo era cuando Teodorico, Agila, Viterico y otros eran reemplazados por los que los asesinaban, o cuando las facciones de los Laras, de los Castros y semejantes asolaban a Castilla. Yo solo hallaba en 1808 puestas en vigor desde algunos siglos antes las leyes de partida, según las cuales el rey tenía el derecho exclusivo de hacer leyes, de gobernar el reino, y de hacer la guerra y la paz[10]. Leía en la ley 11ª, tít. 13, part. II, graves penas señaladas contra los que no observan los pactos hechos por nuestros reyes, y sentado por cierto en la ley segunda del mismo título que el señor y los vasallos son una misma cosa. Encontraba en la historia unidos varios reinos en Fernando el Magno y divididos nuevamente por sus disposiciones testamentarias y que después acá otros testamentos, enlaces y tratados de nuestros monarcas llegaron a hacer de España la árbitra del mundo en la 15 y 16 centuria y la pusieron al fin del 17 al arbitrio de las otras potencias europeas. La sangrienta guerra de sucesión era sostenida presentando el uno de los pretendientes la renuncia hecha por los progenitores de su competidor y alegando el testamento que su abuelo negoció con la corte de Carlos II. Por pactos consiguientes a nuevas guerras de nuestros reyes variaron de dueño los estados de Parma y Nápoles; y modernísima-

[10] Ley 12, tít. 1, part. 1ª; ley 6, tít. 1, part. 2ª.; ley 5, tít. 15, part. 2ª.

mente la renuncia de Carlos IV de sus súbditos de Luisiana proporcionó a su sobrino e hijo el reinar en los pueblos de la Etruria[11]. ¿Quién anticipó a Felipe II el derecho de mandarnos sino la renuncia de su padre cuando se cansó de batallas y negocios? ¿Por qué obedecieron nuestros padres a Luis I° sino porque Felipe V le cedió el mando, sea fatigado del peso de la corona, sea en la esperanza de ceñirse otra que agradaba más a sus afecciones personales? Yo veía, repito, que todas las ramas de las familias interesadas, las cuales no se acordaban de replicar nunca o si alguna se recurría se les imponía silencio ya con la persuasión, ya con las armas; veía que nuestras Cortes en sus mejores tiempos no se creyeron autorizadas para oponerse a su ejecución y sí solo para representar, pedir y quejarse ante el mismo soberano; que esta reunión tal cual fuese hacía siglos estaba aniquilada; y que las participaciones que se hacían al Consejo de Estado y de Castilla eran solo para solemnizar la publicación de las actas y facilitar su cumplimiento. Los autos acordados del Consejo eran en el último estado de nuestras cosas tan obligatorios para mí como las pragmáticas sanciones, y estas como los actos antiguos de Cortes; y aun si yo faltase a lo dispuesto por una circular o una particular orden del ministerio, los tribunales de justicia me imponían peno como desobediente.

Yo prescindo de si tan extenso poder de nuestros monarcas era o no bueno en sus principios y útil en sus efectos. Por no creerlo tal los legisladores de Cádiz elevaron las Cortes sobre la dignidad Real. Pero tengo por una verdad incontrastable que el ciudadano particular debe vivir en su país según las leyes que le rigen en la actualidad aun cuando le constase que hubo otras mejores algún día o que en adelante pudiera y debiera haberlas. Por lo tanto estoy persuadido de que el súbdito español del año 1808 no tuvo más derecho, para ir en contra de los tratados por cuyo medio sus reyes entendían salvar a costa suya propia el bien común, que el veneciano u holandés cuando sus respectivos cuerpos representantes aceptaron la cesación de sus funciones por miedo de que no perecieses la masa general del pueblo que les estaba encomendado. Más de treinta soberanos hemos visto quitar y poner en nuestros días; todos los habitantes de sus estados han seguido la suerte de sus gobiernos; ¿y solo los de España estaban obligados a levantarse contra las disposiciones del suyo?

Yo quisiera saber para ilustrar esta doctrina si plantadas las Cortes según la constitución de Cádiz establecía, se hubiese visto ese cuerpo representativo precisado por cualquier motivo a dar su consentimiento a un tratado de des-

[11] Véase también la proclamación de la reina de Etruria de 10 de diciembre de 1807. Gaceta de Madrid de 8 de enero de 1808.

membración de una provincia o de variación de la persona o dinastía de su jefe, ¿si podría, digo, levantarse cualquier ciudadano contra la paz hecha y los tratados concluidos diciendo que para tales cosas era precisa la anuencia de la nación entera? Me inclino a creer que con dificultad habrá nadie que concediese tal derecho al particular español, súbdito del gobierno constituido en Cádiz. ¿Por dónde pues en 1808 podía ser no solo lícito sino obligatorio (pues se trata de hacer un crimen al que obró de otra manera) al mismo súbdito español el ponerse en armas contra lo que disponía la persona que en nuestro sistema a la sazón vigente era el único jefe del estado, el que representaba España respecto de las otras naciones, el lazo reconocido de nuestra unión social? Si alguno trata de resolver de otro modo esta cuestión tenía presente siempre la enorme distancia a que nuestras instituciones políticas han estado siempre de consagrar en el pueblo el derecho a la insurrección que solo se atrevió a proclamar la Convención francesa en sus más funestos días. No se acuda para eludir todas estas delicadas cuestiones, que son consecuencias necesarias del principio con que se ha querido destruir el justo fundamento de la conducta de los que obedecieron al rey señalado por las actas de Bayona, no se acuda, digo nuevamente, a decir que teniendo yo motivos para suponer forzada la voluntad de mis reyes debí interpretar sus órdenes en sentido contrario como lo hicieron los que se levantaron desde luego con el pendón de la resistencia. Ya dije arriba que es una grave injuria la que se hace al honor y carácter de los Señores Don Carlos IV y Don Fernando VII en suponer que su voluntad era contraria a lo que su voz anunciaba y ordenaba a sus pueblos. Si S.S.M.M. hubiesen creído que el movimiento de estos era útil a sus personas y a la salvación de la patria hubieran empleado en aprobarlo y sostenerlo la misma magnanimidad que mostraron en descender del trono por las consideraciones contrarias. Yo no dudé entonces ni dudo aún ahora de que nuestros reyes obraron como pensaron y que guardaron exacta consecuencia sus obras y palabras. Mas aunque lo hubiese dudado, ¿era acaso mi duda motivo suficiente para obrar en el sentido de mi interpretación? Las dificultades que se oponen a que el ciudadano particular obre a sabiendas contra los preceptos de su gobierno, esas mismas hacen ilícita igual resistencia a tales preceptos interpretándolos a su modo. Y sino, dígase cómo podría en su caso reprenderse, ni castigarse al hombre inquieto que se armó contra una disposición realmente voluntaria y bien meditada de su príncipe si alega que por cuanto él creyó no tenía este su voluntad enteramente libre cuando la ordenó, estaba autorizado a ejecutar lo contrario de lo que se mandaba? ¿No es bien claro que este fuera un principio palpable de desorganización social? Los bandos de Castilla en el turbulento reinado de Don Juan II tampoco pretextaban para justificar

su desobediencia y tener en continua combustión el reino sino que el rey no tenía libertad según unos al lado de los infantes de Aragón y según otros al de Don Álvaro de Luna.

¿Y qué importa que otros creyéndose autorizados a hacer tal interpretación o por otros motivos, cualesquiera estos fueran, gritaran a las armas en algunos puntos de la península y se dijesen herederos de la potestad real y aun quisiesen decorar sus movimientos con el augusto nombre de nuestro Rey? Si ellos tuvieron aquella creencia, yo la tuve mía; si ellos se erigieron en autoridad soberana, ninguna ley me mandaba reconocer tal autoridad; y si tomaban el nombre del rey, a mí y a todos nos constaba que este nos les había dado tal encargo. ¡Fuera de que el sagrado nombre de Dios mismo se ha tomado tantas veces en el mundo para tan atroces crímenes!! *Santa Liga* llamaron a su reunión y en nombre de la Reina Doña Juana, suponiéndola sana de entendimiento y privada injustamente de libertad en Tordesillas, guerreaban los comuneros contra su rey Carlos. Viva el Rey y muera el mal gobierno, gritaban los amotinados en Madrid en 1766 y obligaron a dejar su Palacio a Carlos III. En nombre de la ley fue al cadalso Luis XVI en Francia y el mismo Sr. Don Fernando VII a su llegada a España ha anulado como contraria a sus respetos y autoridad la constitución de Cádiz y cuanto en relación a ella se había proclamado y ejecutado en su nombre. Toda facción busca los títulos más adecuados para atraer hacia sí la multitud, y ciertamente en España era el más a propósito para el intento el suponer que de Fernando mismo venía el impulso y por él se daba el apellido a la insurrección. ¿Pero cómo podían ser arrastrados a ella los que veían todo lo contrario, y los que llegaron a persuadirse que en su efecto en aquellas circunstancias no podía ser otra la intención de sus príncipes sino la que demostraban sus preceptos y sus acciones?

Parece pues suficientemente demostrado que lejos de haber la menor culpa de parte del ciudadano español en creer que las renuncias y tratados de sus reyes eran títulos capaces de trasladar los derechos de su dinastía a otras manos, obró muy de acuerdo con lo que el común derecho de las gentes y la constitución de nuestro estado en aquella época le prescribían; que no tuvo necesidad de aguardar a que se publicase la anuencia de todas las ramas de la casa reinante en cualquier parte del mundo donde existieran, ni a recoger los votos individuales de todos sus conciudadanos; y finalmente que no tuvo el menor fundamento legal para juzgarse obligado a proclamar la resistencia, ni seguir las banderas de los que la proclamaban.

Los que así obraron en el principio busquen donde quiera los motivos que justifiquen la resolución tomada: sean los que fueren nunca probarán que las actas de nuestros reyes en Bayona de nada podían servir para motivar la

obediencia de lo que según ellas procedieron; y siempre resultará ser un absurdo el imaginar que estos no solo pudieron dejar de obedecerlas sino que faltaron a su deber en hacerlo. Añado más: que los que sostengan este absurdo en nombre del mismo rey que intervino y firmó dichas actas y que en consecuencia de ellas alzó el juramento de fidelidad a sus súbditos y les persuadió que obedecieran al sucesor que el mismo les designaba, quieren hacer cómplice a S.M. de la más inaudita mala fe, y del más culpable olvido de cuantas leyes gobiernan a los hombres en sociedad y fuera de ella.

¿Por qué? ¿No hay más sino capitular el caudillo de una hueste, salvarse él y sus alegados, por efecto de esta capitulación, mandar a su compañía que no haga más armas sino que cumpla lo capitulado como único medio de salvación común, ser el mismo caudillo exactísimo en ese cumplimiento y hacer después un crimen a sus subalternos y dependientes de haber seguido sus órdenes y obrado en consecuencia de sus promesas y sus palabras? ¿A quién puede ocurrir atribuir a un soberano semejante contradicción e injusticia? No: es imposible que aun los que abusando de la confianza del Señor Don Fernando II han cubierto ahora con su Real nombre los excesos de su espíritu de partido, se atrevan a proponer a S.M. tales contraprincipios como medios de paliar la atroz injusticia con que se nos persigue.

Yo he buscado entre cuantas leyes patrias recorren las obligaciones del súbdito para con su soberano cuál era la quebrantada por mí y los demás españoles que se sometieron a la suerte que les cupo por consecuencia de las renuncias y cesación de mando de nuestros reyes; y no he hallado alguna que califique de reprensible semejante acción. El Consejo de Castilla deseoso en agosto de 1808 de presentar un legal fundamento al partido de la resistencia no halló otro más adecuado que la ley 3ª, tít. 19, part. 2ª, y para acomodarla a su propósito se vio precisado a omitir una buena parte de su texto que a la verdad explica de muy diverso modo su sentencia. Trátase en ella del caso de un levantamiento popular contra la persona o autoridad Real en la cual dice es indispensable "guardar al rey su Señor del daño e vergüenza que nace de tal levantamiento. Ca en la guerra que le viene de los enemigos de fuera, non ha maravilla ninguna; porque non han con el debdo de naturaleza nin de Señorío. Mas de la que se levanta de los suyos mismos, de esta nace mayor deshonra, como en querer los vasallos igualarse con el Señor, é contender con el orgullosamente é con soberbia". Sigue la ley presentando así lo peligrosa que es la tal guerra por lo mismo de ser obra de los de casa, como las funestas consecuencias y los destrozos que trae al reino entero cuando llega a encenderse. Y por todo concluye (y es solo desde aquí donde principia el texto del Consejo) que

"todos deben venir luego que lo supieren a la hueste sin esperar mandato del rey y sin excepción de personas". Bien se ve que esta ley así reintegrada supone la presencia del rey existente en su solio, resuelto a mantener el mando y precisamente contra los levantados en menosprecio de su soberana autoridad: es decir que resuelve el caso enteramente opuesto al de nuestra cuestión. Y si esto sucede con una ley que el primer tribunal de justicia español cita como "señaladamente" apropiada al intento, ¿qué será de todas las demás que acaso pueden aglomerarse por leguleyos imperitos o por litigantes acalorados?

Yo hallo en la ley 4ª del mismo tít. 19, part. 2ª, castigados igualmente a los que dejaron de socorrer a tiempo a su rey, y con esta falta dieron lugar a que fuese muerto, herido, preso o desheredado, que aquellos por cuya culpa cayó en algunos de estos males de que le pudieron guardar y no quisieron. Veo la ley 25, tít. 21 de la misma partida, amenazar de deshonor a los caballeros que viesen prender o matar a su rey e non le acorriesen o non le diesen el caballo si el suyo le matasen, o no le sacasen de prisión pudiéndolo hacer. El que lea los manifiestos de los Señores Cevallos y Escóiquiz y la memoria de los Señores Azanza y O'Farril, se convencerá muy luego de que nada quedó por hacer a los españoles que estaban en disposición de ser útiles en defensa de su rey mientras hubo posibilidad de hacerlo con fruto, y mientras S.M. mismo no les ordenó lo contrario. Muchos otros particulares se adelantaron a indicarle medios de evasión, ya en Vitoria, ya en Bayona mismo, ofreciendo arriesgar sus personas para facilitarla. La alta prudencia del Rey consideró inútiles todos estos esfuerzos y aun perjudiciales a la salvedad de las Reales personas y a la salud de la patria. Ofreció en rescate de estos preciosos intereses los derechos de su nacimiento, lo lisonjero del poder. Mandó a todos que le imitaran y entonces, y solo entonces y con el mayor dolor, se resignaron a recibir la ley que el destino les imponía. ¿Dónde está pues la menor sombra ni de deslealtad ni de contravención u olvido de sus obligaciones?

Yo no puedo ni debo entrar en otros pormenores en esta materia porque mi situación en esa primera época de nuestros males me tenía a grande distancia de influir eficazmente ni en pro ni en contra de aquellos grandes sucesos que entonces se verificaron. Pero habiéndome visto muy luego en circunstancias de someterme a los resultados de los hechos y de los preceptos de mis reyes, no he podido excusarme de examinar el valor que a mis ojos debieron tener estos para dirigir mi conducta. Y pues he mostrado que según las reglas más conocidas de derecho público y las leyes patrias que nos regían en 1808, el particular español no pudo creerse autorizado a separarse de lo acordado y dispuesto por tales actos. Veamos si por algún otro capítulo puede censurarse esta conducta.

4. Examínase si en España hubo voto verdaderamente nacional para la guerra

No hay cosa más común en tiempos revueltos de un estado que llamar voto de la nación el grito de los facciosos que se levantan con el poder, aunque no sea sino en un villorrio y aunque aquel grito haya de ser sofocado al día siguiente por el de la otra facción que eche por tierra a los que hoy gritaban y se ponga en su lugar.

Los razonamientos hechos hasta aquí parecen haber sido irresistibles a aquellos que o miran la autoridad de los reyes como única regla de la conducta de los pueblos o temen por lo menos dar lugar a funestas aplicaciones del dogma por aquellos detestado de la siempre constante y nunca prescriptible soberanía del pueblo sobre los que gobiernan. Quiero llevar más adelante mi empeño y mirar la cuestión de la obediencia prestada al rey José como absolutamente sujeta a mi juicio particular, y dependiente del concepto que yo formase acerca de cuál lado estaba el voto verdaderamente nacional y el interés de mi patria.

Para ello es indispensable la vista a la situación en que se vio España cuando ausentes sus príncipes, cesando enteramente en el ejercicio de su poder se retiraron a los sitios que dentro de Francia les fueron designados. Hemos visto que con buen o mal derecho, por abuso o por legítima pertenencia, el hecho es que entre nosotros ningún cuerpo o persona partía con nuestro Rey la suprema autoridad; es que los negocios políticos se trataban y concluían en el secreto de su gabinete y que la paz y la guerra y la justicia y aun la justicia todo pendía en sus manos. ¿Quién pues en su falta pudo representar la nación y tomar sobre sí de un modo suficiente y legal el cargo de pronunciar su voto? Hayan sido lo que se quiera en sus ponderados tiempos las Cortes de Castilla, hace siglos se hallaban reducidas a la reunión de muy pocos vocales, mal elegidos y con mucha desigualdad tomados de las varias ciudades del reino que solo podían congregarse a la voz del rey y por el tiempo y para los objetos por él mismo designados. Pero aun esta sombra de representación nacional no fue convocada en aquella sazón por nuestros reyes ni hubo quien se resolviese a convocarla, ni la urgencia de los sucesos permitió su convocación. El Consejo de Castilla encerrándose en sus límites de tribunal de justicia, o cuerpo consultativo del monarca en lo que este pedía su dictamen, dijo entonces con repetición no ser suyo el decir las cuestiones políticas que se suscitaron. Una carta orden en que el Rey Fernando autorizaba a este cuerpo para hacer en su Real nombre la convocación de las Cortes no llegó a tiempo de poder tener ejecución y el rey mismo se tuvo por bien servido en lo que no se ejecutara[12]. ¿De qué lado pues pudo volverse el ciudada-

[12] Véase la memoria de los Señores Azanza y O'Farril.

no español para encontrar la guía segura de sus operaciones, la senda legal de su conducta, en el supuesto de dar por nulas y despreciar altamente las acatas de sus reyes en Bayona?

Es bien sabido que, una vez trastornado el gobierno de un estado y roto el freno que mantiene en tranquilidad los pueblos, se agita en diversos sentidos la multitud, nacen tantas facciones como osados caudillos se presentan a capitanearlas y cada cual pretende tener de su lado el voto general y grita como si su voz fuese la de la nación entera. ¿Y cómo en este desorden, en esta confusa gritería, se distingue el verdadero voto nacional?

Yo considero que del ciudadano más celoso en cumplir las obligaciones de tal, del hombre más encendido en el amor del bien y de la gloria de su patria, nadie podrá exigir otra cosa en tan apurado lance, sino que ponga en ejercicio toda su razón y entendimiento para no equivocar el interés común con el particular suyo, que no siga la exaltación momentánea de sus pasiones en vez de escuchar el cálculo reflexivo de la prudencia; que sin fiarse demasiado en sus talentos propios consulte el voto de los hombres más distinguidos por su saber y rectitud y de los que por su situación política están en el caso de conocer más exactamente el camino del bien. No olvidará nunca que si Cicerón faltó alguna vez por excesos de circunspección y miramientos a César, la indomabilidad de Catón y el aliento de Bruto precipitaron la esclavitud de Roma, y que el severo Tácito presenta a su Agrícola por ejemplo de que la sumisión modesta, si está acompañada de talentos y de firmeza en la virtud, puede dar otra gloria no menos brillante que la de aquellos hombres impetuosos que buscaron sólo una muerte ilustre para sí mismos pero inútil para la Patria.

Los negocios de cuyo suceso pende la suerte de muchos piden más calma y más meditación que los que en solo se aventura la de un individuo particular. Un padre de familia no admite un desafío ni acomete una empresa peligrosa y sus hijos en la falta del padre o en la pérdida del patrimonio que a todos los sustenta contiene el arrebato de una pasión momentánea o el aliciente de un juego de azar o de una especulación mercantil en que corra el riesgo toda la fortuna. ¿Cuánta pues no debe ser la reflexión y cordura que debe acompañar al que ha de decidirse en los graves negocios de estado de los cuales depende la ruina y la desolación de millares de individuos y de familias? Veamos pues si en la situación en que se vio España en el año 1808 consultaron o no las explicadas reglas de prudencia cuantos de buena fe se sometieron al mando de José Napoleón. Tratemos primeramente de balancear el peso de anterioridad exterior que apoyaba este dictamen.

No puedo menos de llamar nuevamente la atención en este lugar a las actas y órdenes de nuestros reyes, no tomándolas ya como preceptos sobre lo

cual antes hemos disputado, sino como motivos de persuasión como fundamentos para inclinarse a pasar por su contenido. A mí me parece que el ejemplo del que se halla en la cumbre del poder, del que por lo mismo debe conocer mejor que otro alguno el verdadero estado de las cosas públicas, del que tiene unido su interés y su gloria personal al interés y gloria de la nación, debe ser, en tales ocasiones, como la presente, de un grandísimo peso en la balanza del juicio, y que si yo veo al que tiene a su disposición los recursos del estado, al que solo su voz puede ponerlos en movimiento, al que en caso de duda podría tener para su amor propio, debo creer que tales sacrificios no se hacen sino con la mira del bien o del menos grave mal de la nación entera. Yo debo suponer además que a tan dolorosa resolución ha precedido el consejo de los hombres públicos con quienes el jefe del estado parte la carga de los negocios y de consiguiente debo ver en sus hechos, en sus palabras, incluido el voto de todos aquellos, tanto más apreciable cuanto su proximidad al trono les daba más cabal conocimiento de la situación de las cosas y mayor interés personal en sostener su propia elevación y autoridad. Tuve pues a favor del partido de la sumisión el voto de Carlos IV y su hijo y el de cuantos al uno y al otro entonces aconsejaban. Pasemos más adelante.

Al salir Fernando VII de su capital dejó constituida una junta de gobierno compuesta de todos los ministros, excepto el de Estado que se llevó cerca de su persona, y presidida del Sr. Infante Don Antonio. Al paso que estrecharon las circunstancias, llamó esta junta en su auxilio a los gobernadores de todos los consejos supremos y aun a otros individuos de estos últimos. Por medio de esta junta se llevó a efecto cuanto el rey ordenaba mientras mantuvo en su mano el cetro, y de ella, misma antes y después de la ausencia del infante Don Antonio, emanaron cuantas disposiciones obligaba a tomar sea la fuerza extranjera, que ya nos dominaba, sea la necesidad y urgencia de los acontecimientos que sin descanso se sucedían. Y cuando yo veía obrar así tanto número de españoles, tan condecorados y que al particular concepto que cada cual de ellos mereciera de luces, integridad y patriotismo, reunían el estar palpando en la actualidad los negocios y el recibir directamente las explicaciones y órdenes de nuestros soberanos, ¿pude yo estar tan prendado de mí mismo que se me lisonjeara de entender mejor y resolver con más acierto lo que entonces convenía para la salud de mi patria?

También hemos visto que el Consejo de Castilla tuvo por bueno y válido cuanto se ejecutó inclusa la renuncia del Rey Fernando en su padre; que circuló y mandó cumplir en 8 y 10 de mayo el tenor de esta acta con la acostumbrada solemnidad ya por ver en ella un decreto de su rey y señor, ya por consideraciones de conveniencia pública que explica en su manifiesto. Desde aque-

lla fecha dice el relator de este papel que no tuvo el tribunal tan fácil condescendencia y aunque publicó y circuló muchas otras órdenes del gran Duque de Berg nombrado Lugarteniente del Reino por Carlos IV y por el Emperador, hace observar que en la fórmula de estas circulares se omitió la cláusula preceptiva; pues en vez de decir que el Consejo publicaba tal orden y mandaba su cumplimiento, solo expresaba que en cumplimiento de lo que en tal orden se mandaba la hacía publicar y circular. Y añade que el mismo redactor que aun esto lo hacía el Consejo "porque en su concepto convenía que toda la nación estuviese enterada de los pasos que se adelantaban en el plan de usurpación, para que se aumentase a la par su justa indagación y se redoblasen los esfuerzos de su lealtad".

Confieso que siento mucho ver impresa en nombre de un cuerpo tan respetable una disculpa tan poco acomodada a la severidad de sus principios. El redactor del manifiesto conviene en que la diferencia entre la fórmula antigua y la nuevamente adoptada era solo perceptible a los inteligentes, y esto basta para juzgarla poco digna de quien hablando a toda la Nación debía usar el lenguaje claro y perceptible a la generalidad de ella. Porque a la verdad el ciudadano que no estuviese instruido del uso y valor de las fórmulas del Consejo no podía ver más en sus circulares, sino que por la misma vía por la cual otras veces se le comunicaba la voluntad de sus legítimos reyes se le hacía saber ahora la de las autoridades que pretendía haberlos reemplazado. Así el mismo redactor advierte "que se habían padecido graves equivocaciones en este punto esencialísimo". Padeciéranlas efectivamente los menos instruidos y los que no leyesen con particular atención íntegro el contexto de las circulares; y pudieron padecerlas aun los más avisados, racionalizando así: es cierto que el Consejo no me manda que cumpla yo estas órdenes; pero el Consejo las cumple por su parte con exactitud. Ellas mismas no le mandan sino la impresión y publicación; y eso es lo que ejecuta el tribunal. Luego reconoce la autoridad de donde dimanan, luego lo que deja de hacer también lo haría si se mandase esa misma autoridad; luego no hay de su parte desaprobación o resistencia; luego nosotros debemos tener por legítimo el precepto y obedecerlo en la parte que nos toca así como él lo obedece por la suya. Difícil empeño fuera querer eludir la fuerza que este raciocinio debía hacer a todo súbdito español, mayormente cuando toda la conducta exterior de aquel cuerpo confirmaba la verdad de tales instrucciones. Léanse, sino, los varios edictos que él mismo y su Sala de Alcaldes hicieron y publicaron entonces para tener subordinado al pueblo y conciliarlo con los franceses; recuérdese su salida por las calles el día 2 de mayo para el mismo efecto; su proclama del 5 del mismo mes; la comisión de dos de sus principales individuos enviados a Bayona para disculpar con el

emperador la no emisión de su voto acerca de la variación de dinastía y la preferencia que daba al Rey de Nápoles José Napoleón en el caso de haber de recaer el trono de las Españas en un príncipe de la familia imperial; la felicitación sumisa hecha al nuevo rey en nombre del cuerpo por los cuatro individuos suyos (Don Sebastián de Torres, Don Ignacio Martínez de Villela, Don Manuel de Lardizábal, Don Josef Joaquín Colón) que fueron a Bayona y alguno de los cuales acababa de recibir los honores de camarista de mano del Lugarteniente del Reino. Téngase presente que aun en el citado manifiesto hablando de la citada proclama de 5 de mayo, se dice que el Consejo hacía esta exhortación no pudiendo negarse a ello, "sin desobedecer a la junta suprema de gobierno presidida por el Señor infante Don Antonio y a los repetidos encargos del Señor Rey Don Fernando y aun sin faltar a sus más esenciales obligaciones y a lo prevenido estrechamente por las leyes. Nada puede haber más contrario a ellas que la insubordinación que es el origen de todos los males".

Enhorabuena que el Consejo hiciese como trata de probar en aquel manifiesto, cuanto pudo evitar la pérdida de nuestros reyes. Pero ignorando el pueblo lo que pasaba a puertas cerradas en el tribunal, las reservas verbales anunciadas a los ministros, las explicaciones más o menos acaloradas entre el consejo y la junta de gobierno, o por decir mejor, dando por cierto, como debían creerlo los españoles todos, que esta y aquel hacían cuanto podían para salvar las Reales personas y la Nación, era preciso creer igualmente que lo que al fin ejecutaban en público era lo que en aquellas circunstancias era de ejecutarse como mejor o como menos nocivo. Un cuerpo de tanto influjo en el público no puede usar de los disimulos y de las evasivas que acaso fueran lícitas en un simple particular, sino que debe resistir abiertamente lo que crea digno de resistencia, manifestar clara su opinión a cuantos presume que la esperan como regla de su conducta, y tomar las precauciones necesarias para que nadie se equivoque en el concepto de sus acciones ni de sus palabras. Siendo pues todas estas, entonces, significativas de conformidad con lo que disponían nuestros reyes y con la suerte que la providencia divina parecía destinar a la Nación, tuvieron cuantos se proponían tan alto cuerpo por dechado, graves motivos de creer que el Consejo igualmente que la Junta eran de opinión de deberse ceder a tal destino.

Igual conformidad mostraron los demás Consejos Supremos, incluso el de Estado: todos ellos siguieron la marcha de los negocios según se presentaban, todos cumplimentaron y obedecieron al Lugarteniente del Reino, sus comisionados felicitaron y juraron en Bayona al rey José Napoleón, el resto de sus individuos, como los de otros cuerpos administrativos del Estado y las personas constituidas en los más notables empleos se fueron presentando igualmen-

te en Madrid al mismo rey y ninguno probablemente hubiera dejado de hacerlo, si tan inmediatamente no se hubiera verificado la retirada a Vitoria.

Al mismo tiempo se hallaban en Bayona los primeros grandes de España, los referidos comisionados de las más altas corporaciones del reino, incluso el Consejo supremo de la Inquisición, algunos apoderados de varias ciudades principales, dos ministros del rey Fernando y otro que había servido igual destino en el reinado anterior, tres generales de órdenes religiosas, acaso las más numerosas de España, un arzobispo, un prelado y otros individuos muy distinguidos del clero secular, varios títulos de Castilla, no pocos militares de alta graduación y otras personas que por diversos respetos fueron enviados allá en virtud de órdenes del gran Duque de Berg. Los más notables de todos estos presenciaron la acta en que el Emperador de los Franceses proclamó a su hermano rey de España y así fueron los primeros que como a tal le reconocieron y cumplimentaron. Ninguno de ellos concibo yo que tuviese a dicha esta casual precedencia; así como ninguno había tenido parte en los antecedentes que la motivaban; pero todos mostraron una resignada voluntad en hacerlo y en cierto modo satisfacción en ver al menos proclamada solemnemente la integridad e independencia de la España, que era el gran objeto que se habían propuesto nuestros reyes en sus renuncias. Todos a lo menos hablaron en este sentido a los españoles en la bien razonada proclama que les dirigieron con fecha de 8 de junio.

Yo fui uno de los que ya llegaron a Bayona después de todos estos solemnes reconocimientos y alocuciones (el 22 de junio) y yo vi a cuantos habían tenido parte en ellas, y a los demás que como yo, todo lo encontraban en tan adelantado estado, recibir algún consuelo al sincero dolor que semejante trastorno les causaba a la vista de tratarse ya allí de ligar al nuevo rey con una constitución, cuyo proyecto se sometió a su examen. Así es que con el mayor celo trabajaron ya las comisiones particulares, ya la junta general en todas sus sesiones para mejorar en lo posible los artículos que el proyecto contenía, procurando asegurar la libertad política del ciudadano y plantar las bases de muchas instituciones que muy de antemano estaban reconocidas como útiles, y eran deseadas de nuestros más ilustrados patriotas.

No fue ya cuestión entonces sobre la variación de la dinastía y dominación del nuevo rey: el título primero de la Constitución que de esto habla, ya suponía a José en el trono y por lo mismo se separó ese título de toda discusión. En lo demás es notorio que cada cual explicó libremente su modo de pensar y parece que no consideraron del todo infructuosos sus esfuerzos pues en 7 de julio, todos unánimes, firmaron y juraron en manos de un arzobispo y tocando los Santos Evangelios esta constitución y al rey en cuyo nombre se promulga-

ba y aceptaron, en cuanto sus particulares representaciones se lo permitían, el juramento que el mismo rey prestaba de gobernar según ella y de defender la integridad y la independencia de la Nación española. He aquí pues un buen número de personas que podían dar sin duda importancia a una opinión.

Todas ellas añadirán como indudable que contribuyó infinito a confirmarlos en la idea de ser bueno cuanto hacían una carta que original tuvieron en sus manos escrita toda del puño del rey Fernando y firmada por él y los dos señores infantes que lo acompañaban. Felicitan en ella, todos tres, a José Napoleón con las palabras de más sincera cordialidad por su advenimiento al trono de España, cuya nación se le recomendaban eficacísimamente. Cuantos la leyeron la miraron como una prueba evidentísima de la persuasión en que aquellas Reales personas estaban de que en efecto el bien de la España consistía en recibir pacíficamente el nuevo orden de las cosas que sus renuncias habían preparado.

También debe aumentarse el número de votos decididos por la sumisión con el juramento enviado desde Valençay por los Señores Duque de San Carlos, Escóiquiz, Marqués de Ayerbe y Don Antonio Correa en fecha de 22 de junio. El señor Escóiquiz ha reconocido en su manifiesto esta carta por obra suya que dice estar escrita con las voces más medidas y con las más escrupulosas precauciones. El Señor Escóiquiz explicará cuando bien le venga cuáles fueron estas precauciones; mas en cuanto a las voces yo solo diré estar allí escrito y firmado por aquellos Señores "que miraban ya entonces como un deber el más urgente el rendir sus homenajes humildes a la majestad católica del rey José, asegurándole de la misma adhesión, del mismo respeto y la misma lealtad que se habían dado las más señaladas pruebas al gobierno antecedente, y creyendo que esta misma fidelidad será la garantía más segura de la sinceridad de los sentimientos que manifiestan *jurando obediencia a la nueva constitución de su país y fidelidad al rey José I*; que esperaban se dignaría S.M. confirmar el permiso de continuar sus servicios cerca de los príncipes retirados a Valençay que habían debido a la magnanimidad de S.M. Imperial y Real y continuarles, como este lo había ofrecido, su protección y la conservación de sus empleos en España, estando *como fieles vasallos del mismo y como verdaderos españoles prontos a obedecer ciegamente la voluntad de S.M. si quisiese emplearlos en otra parte* y dirigiendo, finalmente, a Dios sus ardientes y unánimes votos para que se realizasen las esperanzas de que un monarca tan justo, tan grande bajo todos los aspectos debe hacer para siempre dichosos a todos sus compatriotas y para que se digne conservar por largos y dilatados años la vida precisa de S.M. que ha destinado a realizarlas". Cláusulas tan rendidas y tan cordiales en boca de quienes habían tenido tanta parte en las deliberaciones

del rey Fernando, no dan el menor motivo a sospechar que el ánimo de sus autores dejase de sentir en efecto lo que tan esmeradamente pronunciaban.

Entre los que después han variado en diferentes épocas de partido se hizo muy general la disculpa de que sus juramentos, sus palabras y sus servicios al Rey José fueron efecto de la fuerza irresistible que se les arrancaba. Ya hemos examinado antecedentemente el valor de esta expresión tomada de la fuerza, especialmente cuando se trata de personas que han de servir de norma a la generalidad de un pueblo y cuya obligación es perecer antes que dar lugar con una injusta condescendencia al riesgo de la salud de la patria. Pero a decir verdad no se tiene noticia que hubiese por entonces necesidad de emplear tan heroico esfuerzo. El Señor Cevallos solo manifiesta haber temido la confinación en Francia, si no se hubiera sometido desde luego y aceptado el Ministerio de Negocios Extranjeros que se le encargó y en cuya calidad ordenó a todos los agentes diplomáticos españoles que reconocieran y negociaran igual reconocimiento de parte de las cortes en donde residían. Y cuando una persona de la importancia de un ministro no temió más grave mal, no es de creer que para las demás estuvieran preparados los cadalsos. ¿Ni cómo puede suponerse en la conocida constancia española, que solo por fuerza, y no por convicción íntima de obrar bien, se alistaron en aquellas banderas un Mazarredo gloria de nuestra marina y modelo de lealtad y justificación, un Azanza que supo fijar la más alta idea de probidad y acierto en los puestos donde casi todos la perdían; un O'Farril, militar insigne, diplomático distinguido, cuyo honor bien adquirido y cuya fortuna propia le hacían superior a las gestiones del poder; un Urquijo ya harto acostumbrado a sufrir la desgracia, y otros muchos a quienes la Nación conocía y estimaba mucho antes? ¿Ejercieron por pusilanimidad los Duques del Infantado y del Parque y el Príncipe de Castelfranco los primeros empleos militares y el de Gentiles-hombres de cámara del nuevo Rey? ¿Aspiró violentamente el duque de Hijar al noble cargo de Gran maestro de ceremonias, el Conde de Fernán Núñez al de Montero Mayor, el Marqués de Navia al de primer jefe de Palacio y otros muchos grandes y títulos a Gentiles-hombres u otros empleos de la Real Casa? Mucho disimularon, o por mejor decir mucho mintieron a los ojos de todo el pueblo español, si solo el miedo arrancó de ellos tantos signos externos como daban de exactitud y aun de satisfacción en el desempeño de los destinos que les cupieron. ¡Oh! No hay duda: cuantos de tan elevados personajes se decidieron entonces en Bayona y en Madrid, el príncipe Masserano y su embajada en París, el general Pardo en S. Petersburgo, el Marqués de la Romana y su ejército en las costas del Báltico, el Marqués de Almenara en Constantinopla y otros muchos ministros, cónsules y diplomáticos que en diferentes puntos de Europa juraron y

aceptaron la nueva constitución y el nuevo rey, todos lo ejecutaron porque se persuadieron que así llenaban su deber en aquellas delicadas circunstancias.

¿Y contra un tan extraordinario de autoridad qué era lo que se presentaba a la vista del ciudadano español para inclinarle a la opinión de la resistencia? Fácil es recordarlo y estimarlo en lo que vale.

El primer acto de resistencia fue del pueblo de Aranjuez en los días 17 y siguientes de marzo que impidió la retirada de la familia Real al mediodía de la España. Carlos IV siendo nuestro legítimo Rey lo dispuso y luego se ha visto que era el único medio de salvar por entonces las personas reales y probablemente la independencia nacional. No se olviden las demás funestas consecuencias que tuvo este alboroto, a saber la primera renuncia del rey padre, sus protestas inmediatas contra la violencia padecida, la exaltación de su ánimo contra el hijo, de quien creyó nacía el daño; los viajes de ambos a solicitar cada cual en su apoyo el voto de Napoleón, etc. Y dígase luego si aquel movimiento fue otra cosa que una verdadera sedición contra la dignidad Real movida o amparada por insensatos que ignoraban enteramente el estado de las cosas públicas.

En los mismos días otra gavilla de amotinados, en Madrid, robaban e incendiaban varias casas y espantaban o maltrataban ciertas familias; sus gritos y su indomable insubordinación obligaron al rey Fernando, apenas recibida la corona, a que se dejase ver en su capital: nueva violencia que constituyó desde aquel punto a nuestro monarca en la situación de un verdadero prisionero del ejército francés que ya ocupaba Madrid y sus contornos. ¿Quién sabe si habiéndose quedado en Aranjuez y mantenido en plena libertad hasta enterarse de los peligros que le amenazaban[13] no habría preferido retirarse también como sus padres pensaban adonde estuviera en franquía para tratar de igual a igual con su enemigo o llamar cerca de sí la nación toda? Ello no hay duda que puestos nuestros reyes en Granada o Sevilla y no estando, como no estaba entonces preparado el Emperador de los franceses para la conquista de la España, se habría todo convertido en una negociación diplomática de cesión mayor o menor parte del territorio según lo indica Izquierdo, y en caso contrario tenían siempre los españoles intacto el modo de su organización social en la presencia y en la voz de sus legítimos soberanos. Pero perdida ya del modo dicho la libertad del nuevo rey, precisado por las razones que largamente expone el Señor Escóiquiz a hacer el viaje a Bayona, el mismo Fernando tuvo que amenazar de toda su indignación al pueblo de Vitoria que con tan buen deseo como ignorancia de los peligros que rodeaban a su soberano, trataba de impedir la ejecución de sus meditadas resoluciones.

[13] Véase la carta de Izquierdo.

Un ardor semejante al de Vitoria pero aun con menos reflexión y cordura, puso el día 2 de mayo en el mayor peligro de perderse la escogida población de la capital. El señor Infante Don Antonio auxiliado de todas las autoridades primeras del estado consiguió apagar el incendio. Los reyes padre e hijo se estremecieron en Bayona al oír su narración y escribieron y ordenaron cuanto creyeron oportuno para impedir la repetición de semejante temeridad. La parte sana de la población estuvo tan lejos de tomar parte en el alboroto que por el contrario sus honrados vecinos se juntaron de allí adelante en ordenadas patrullas acompañadas de tropa nacional y extranjera para estorbar nuevos desórdenes. Sin embargo, hoy se atribuye a este suceso la libertad de España y la Villa de Madrid ha recibido el título de *heroica* por lo mismo que entonces reprobaron altamente como era razón todos sus buenos pobladores y ayuntamiento y cuantos la gobernaban. ¡Raro ejemplo de variación de opiniones y de conducta!

Un hombre sin ningún carácter público y desacreditado personalmente en cuantos pueblos había tenido su vaga residencia levantó la voz de la insurrección en Sevilla, y haciendo sellar con la sangre de un caballero muy estimado la complicidad de los que se le vinieron, atropelló las autoridades establecidas, arrancó de su retiro a un magistrado respetable, de cuyo nombre necesitaba, puso en combustión a Cádiz e hizo asesinar del modo más atroz al Capitán General cuyos talentos y singulares prendas habían merecido constantemente el más alto aprecio de su rey y de cuantos le conocieron dentro y fuera de la Península. Y este fue el principio de la primera Junta Soberana de España e Indias que quiso ser tenida por árbitro absoluto de nuestro destino.

Otros asesinatos a cual más feroces, todos ordenados por semejantes caudillos y ejecutado por las luces del pueblo, despojaron de su legítima autoridad cuando no de su vida a los jefes políticos y militares de Valencia, Cartagena, Badajoz, la Coruña, Granada y otras principales poblaciones, y arrastrando vilmente los sediciosos por las calles los miembros deles a su obligación, quisieron contener de algún modo el desorden, o tomar las medidas de prudencia que la situación de las cosas les dictaba, hicieron callar a todos los otros y aun obligaron a muchos a prestar sus firmas en lo mismo que su entendimiento reprobaba. Las sombras de Borja, Solano, Filangeri, Águila, Saavedra, Cevallos, Torre el Fresno, Trujillo y otras mil víctimas de menos nombre afligirán para siempre a sus infames asesinos, hállense estos sobre la tierra, o en el Imperio de le eterna noche, si en sus atroces almas cabe algún sentimiento de los que ponen la especie humana sobre los tigres y las panteras.

¿Y eran las voces que debía seguir el honrado pueblo español con desprecio de las que le dirigían sus legítimos soberanos, los hombres constituidos al

frente de los negocios públicos, los sujetos más distinguidos por su saber y su probidad? ¿Era la chusma de Triana capitaneada por Tilly o la hedionda plebe cuyos cuchillos guiaba en Valencia el monstruoso Calvo, o la que encarcelaba a sus jefes en Zaragoza, o la que violando las leyes de la humanidad y el derecho de gentes en Málaga y Cartagena hacía pedazos los Cónsules extranjeros o cual otra de las que elevaron simultáneamente a las Juntas Supremas del reino, la que representaba la Nación y la que debía ser por todas obedecida? ¿En cuál de esos grupos, que estuvieron cerca de guerrear entre sí por disputarse lo sumo del mando, pudo conceptuarse que se hallaba la representación Nacional? El deforme aspecto de la anarquía, los horrores de la organización social, eso fue sí lo que se presentó a la vista de todo hombre de medianas luces, y lo que hacía estremecer a cuantos no pensaban satisfacer su ambición u otras más viles pasiones a costa de la ruina.

Puede verse algo de lo que sucedió en Valencia en la Memoria de Don José Villalobos. La Audiencia de esta Ciudad pedía dictamen al Consejo en 23 de mayo para contener los alborotos. Aun las primeras proclamas del Conde de Cervellón en Valencia y de Palafox en Zaragoza están llenas de indicaciones de la violencia con que prestaban su nombre al levantamiento. El Conde de Floridablanca enviaba a Madrid protestas de la violencia que sufría en aparecer al frente de la Junta insurreccional de Murcia.

Ardió sin embargo, no hay duda, prontamente la insurrección. Los excesos cometidos y tolerados en toda España contra la Persona, familia, allegados y protegidos del valido derrocado habían dado a un mismo tiempo la idea de que se podía menospreciar impunemente las autoridades y la evidencia de que el desorden ofrece la mejor ocasión para el robo y las venganzas. ¡Poderosos incentivos para atraer de su lado los enemigos de la subordinación de que hay no pocos en todos los países, y de otros cuantos no se interesan en el orden social que abundan infinito en donde la desigualdad de las fortunas, el estancamiento de la propiedad y las casas privilegiadas reducen la mayor parte de los habitantes a la pobreza, a la vagancia y al vilipendio!

Echadas por delante estas tropas ligeras capitaneadas por el crimen y la ignorancia, se armaron detrás de ellas dos terribles falanges al mando del fanatismo y del orgullo. Temblaron estos implacables enemigos del género humano y de le prosperidad de las Naciones a la vista de la luz que asomaba por nuestro horizonte septentrional. Hallaron mal segura su usurpada dominación y minado el fundamento de sus nocivos privilegios siempre que de cualquier modo se disminuyeran las tinieblas en que habían procurado y conseguido sepultar al noble pero incauto Pueblo Español. Así vimos muy luego a un Obispo trocando el báculo pastoral por el alfanje homicida, a varios minis-

tros del Santuario, especialmente del clero regular, abandonado el signo de la humildad y de la paz entre los hombres para tomar la tea de la discordia y revestirse de los furores de Marte, y a algunos restos degenerados de nuestros antiguos héroes, aumentar con su nombre, ya que en los más faltaba aliento personal, el número de partidarios de aquellos otros monstruos asoladores.

Yo no dudo que algunas personas bien intencionadas fueron envueltas en este borrascoso torbellino. Ya he dicho que muchas cedieron al terror que infundía la multitud desenfrenada. Muchas otras se dejaron llevar del primer movimiento de enojo que inspiraron generalmente las malas artes por quien pudo haber hecho otro uso casi diverso de su gran poder. A otros les nacieron esperanzas de obtener con nuestras propias fuerzas y sin deberlo a influjo alguno extranjero la mejora de nuestras instituciones sociales. Mas porque haya habido condescendencia o acaloramiento bien excusables, buena fe y loable en algunos de los que se agregaron más o menos tarde al partido de la resistencia, ¿puede desconocerse que del lado de la sumisión se mostraron cuantos por su situación podían conocer mejor los intereses de la España y de cuantos más de antiguo tenían bien adquirida la opinión de prudentes y celosos por el bien de su País? Y en esta oposición de pareceres entre los que estaban en acción y el estupor y abatimiento que ocupaba los ánimos del inmenso número que callaba, ¿dónde podía buscar el habitante de España la autoridad nacional? ¿Cuál entre tan contrarios dictámenes debía seguir? ¿A cuál entre los que querían mandarle debía obedecer? Y en esta angustia ¿no es claro que era preciso decidirse por aquel gobierno que a cada cual pareciese menos funesto para su país o más a propósito para restablecer el orden social, e impedir los horrores de la anarquía? Pues veamos lo que bajo esta consideración pudo presentarse como verdadero voto nacional por ser el que se presentaba más útil o menos ruinoso por España.

5. Razones de convención pública que persuadían la adhesión al gobierno del rey designado por las acatas y tratados de Bayona

Es bien notorio el estado de decadencia y debilidad en que se hallaba nuestra Nación en la época de nuestras desgracias. Sin ejército, sin dinero, sin crédito, las rentas del estado disipadas, agobiados los pueblos de cargas insoportables, una enorme deuda contraída y obstruidos a seco del todo los manantiales de la prosperidad pública. Dominaba en Europa un hombre extraordinario al frente de una Nación poderosa. Las más fuertes potencias del continente europeo habían doblado ante este coloso la altiva cerviz. Los Jefes de muchos pueblos habían dejado de contarse en el número de Príncipes y Estados considerables incorporados en otros habían perdido su independencia y su antiguo nombre.

Numerosos y valientes ejércitos mandados en persona por sus propios Monarcas habían desaparecido a su vista, cediendo provincias y reinos enteros para aumentar el imperio del vencedor. El gobierno de España no había encontrado otro medio de salvarse sino evitando a costa de dinero y otras condescendencias la enemistad del hasta entonces invicto caudillo. Por desgracia para nosotros, o la política de este no le ofrecía seguridad suficiente en su trono, si el de España no estaba ocupado por un individuo de su propia familia, o la embriaguez de su constante fortuna le sugirió el deseo de engrandecerse con esta nueva adquisición. Sin embargo la ejecución de esta idea aparecía haberse dilatado para otro tiempo: el Tratado de Fontainebleau de 27 de octubre de 1807 aún respiraba amistad con nuestros Reyes y el que en marzo de 1808 se proponía a Izquierdo no quitaba del todo las esperanzas de que el mal no tuviese remedio alguno. Por los incidentes de Aranjuez y los disgustos que entre los Reyes padre e hijo de allí nacieron, precipitaron la empresa y dieron ocasión a substituir al proyecto de conquista la precipitada negociación de Bayona.

Ya hemos visto que la sensible resolución tomada por nuestros Príncipes fue motivada de la persuasión íntima en que se hallaban de no ser posible la resistencia a fuerzas tan superiores. Y si este concepto era bien fundado, cuando al fin las nuestras podían reunirse a la voz de su Rey, ¿qué podía esperarse cuando deshecho nuestro nudo social, divididas las provincias en facciones, dislocadas las tropas, desorganizada la administración, ocupadas por las armas francesas la Capital, un extenso país y los baluartes del Reino, no se veía de todos lados sino el incendio de las más violentas pasiones? Fácil era discurrir que al momento que se implorase el auxilio de la Gran Bretaña se la encontraría prontísima a prestarle. Era muy obvio que un enemigo poderoso y constante de la Francia aprovecharía con la mayor satisfacción este nuevo campo de batalla con su rival, abierto al mismo tiempo en que cabalmente se le habían cerrado todos los que en más de quince años de cruda guerra había buscado en el resto del continente. Por semejante cálculo los catalanes, cuando, haciendo también pedazos a su Capitán General, se rebelaron contra Felipe IV, hallaron en los celos del Cardinal Richelieu cuanto apoyo necesitaban. Así apenas llegó a oídos del gabinete inglés la noticia de los primeros movimientos de España, al momento se inundó la península de sus agentes que con sus dádivas y sus bien ponderadas promesas dieron el principal impulso a la fermentación. El atolondramiento de las Juntas que por los medios arriba dichos se crearon, no dudó de echarse sin detención y a cuerpo perdido en las manos de esta nación apellidándole luego su libertadora. No siéndoles posible tener de otro modo armas, ni dinero, ni aprestos militares, convirtieron de repente en su mayor amigo al mismo con quien a la sazón estaba España en justísima

guerra; y sin los pactos previos que a la enemistad presente pusieran fin y estableciesen las bases de la alianza futura, al momento hubo ejércitos y Ministros ingleses en nuestro suelo y emisarios andaluces, gallegos y asturianos en Inglaterra.

Pero el hombre de estado, el que se detuviera a pensar con la calma del juicio sobre la posición e intereses de su Patria, ¿podría adoptar fácilmente una tan arrebatada transformación de política? Nuestra guerra con los ingleses había tenido como principio por la presa de cuatro fragatas ricamente cargadas de nuestras colonias, hecha por estos en plena paz: el origen de ella era el odio del gabinete de S. James contra cuantas naciones pudiesen aspirar a algún poder marítimo y señaladamente contra la nuestra cuyas costas en Europa y cuyas inmensas posesiones de ultramar la daban mayor proporción de rivalizarla. Este afán de obtener el dominio exclusivo de los mares, la preferencia de su comercio de industria en todo el globo, había sido el objeto de su diestra política al formar todas sus coaliciones desde que ardía la guerra continental. Todas nuestras guerras anteriores con la Gran Bretaña habían tenido igual origen e intereses. ¿Qué motivos pues se presentaban en 1808 para calificar de perfectamente sincera y protectora la amistad repentina de tan antiguo y natural enemigo? ¿O qué recursos propios podía a la sazón ostentar España para tratar de igual a igual con tan poderosa nación y mantenerla siempre con el carácter de auxiliar sin que tomara muy en breve el de dominadora? Por otra parte, aun supuesta la sinceridad de los auxilios de la Inglaterra, no bastaban estos para resistir a la fuerza del Emperador de los franceses, ¿quién podía dejar de temer las funestísimas consecuencias de esta lucha? ¿No era de recelar que o conquistada la España se convirtiera en departamentos franceses o se dividiera en trozos para indemnizar a varios Príncipes o se partiera con los ingleses mismos como precio de la paz entre ambos gigantes émulos del poder, o de otros mil modos desapareciera del número de las naciones después de ser aniquilada y destruida por todos los ejércitos combatientes?

Estas y semejantes reflexiones se presentaron con la mayor viveza al ánimo de los españoles prudentes para apartarlos de buscar el remedio de sus males en tan peligrosa alianza. No es decir esto que no les aquejasen también grandes recelos de parte de la política de Napoleón. Pero considerando a los hombres públicos como se debe por los intereses de la Nación que gobiernan y como aconseja la prudencia por sus miras y pasiones personales, todo parecía concurrir a demostrar que en no romper la antigua unión con la Francia y recibiendo en el siglo XIX como se había recibido a principios del XVIII un monarca de su dinastía hallaba España el mejor y aun el único medio de salvarse. La posición geográfica de ambas naciones había hecho un axioma de buena polí-

tica su estrecha unión y amistad y la ambición particular del jefe francés era altamente lisonjeada con ver al mayor de su familia sentado en un trono de tanta importancia. Su vista siempre vuelta del otro lado del Continente, donde renovaban fácilmente las guerrillas, y fija sobre todo contra la rival de Francia y la única que no habiéndole reconocido Emperador tenía ofendido su amor propio, aseguraba, en cuanto puede asegurar el cálculo político y el conocimiento del corazón humano, que no variaba las miras sobre la España, al menos mientras aquellos grandes objetos tuviesen llamada toda su atención. Así la integridad e independencia de nuestro país no se ponía en riesgo y aun cuando más adelante fueran amenazadas, ¿quién sabe lo que hubiera podido exigir o contener el aspecto de una Nación hasta allí intacta en su territorio, en su población y en sus recursos? ¿Quién sabe cuál hubiera sido su buena suerte en la ocasión de un Congreso Europeo o lo que hubiera influido en la pacificación universal?

Es una injusticia atroz juzgar ahora del mérito de estos cálculos por los sucesos posteriores. Cicerón no sospechó que el engrandecimiento proporcionado por su elocuencia e influjo a Pompeyo en las difíciles circunstancias en que se hallaba Roma excitaría la ambición de César hasta concebir y ejecutar el plan de sojuzgar la república. Y porque este mal vino de aquel esperado bien, ¿diremos que el padre de su patria, el sabio a quien después de veinte siglos admiran los hombres, fue tan traidor o un imbécil? Esta es la diferencia, decía Demóstenes, entre el que aconseja y el que calumnia. El primero se muestra antes de los sucesos y se expone a los tiros de los resentimientos de los hombres y de los reveses de la fortuna; lo toma todo sobre sí. El otro calla cuando es preciso hablar y espera el momento de un desastre para levantar el grito de la acriminación y del odio. Y sin alejarnos de nuestros propios días, el astuto Senado de Venecia que por siete siglos había hecho florecer en su República en medio de las sangrientas convulsiones de los estados vecinos olvidó de repente toda su política, se convirtió en enemigo de su Patria y de su propia gloria cuando las mismas precauciones que tomó para salvar su país le pusieron a la discreción del conquistador de Italia en 1797 y le han hecho desaparecer después del número de las Naciones independientes. ¿Quién pudo por el contrario anunciar a la Holanda que su incorporación a otro imperio produciría a la vuelta de dos o tres años la restitución de su antiguo Príncipe y un aumento extraordinario de su territorio continental? El señor Escoíquiz ha dicho en defensa suya personal una verdad generalmente incontrastable: "Alguna vez el que toma todas las precauciones que la prudencia puede proporcionarle yerra. Pero ¿por esto se deberá adoptar el partido de juzgar de lo futuro temerariamente y preferirlo al de juzgar por las leyes de la prudencia

que de cien veces nos hace adivinar las noventa y nueve? Solo Dios puede saber anticipadamente los sucesos contrarios a ellas; pero los hombres no tienen otras reglas seguras para adivinarlos, y siempre que se conforman con ellas, han cumplido con su obligación en cuanto está de su parte sea cual fuere el éxito". Aplíquense estas solidas doctrinas al caso presente, y júzguese por ellas a los que creyeron que en su unión con la Francia estaban los menores peligros para nuestra nación. ¿Y con cuánta mayor razón habrán de hacernos igual justicia aquellos pocos que al alistarse en el partido de la resistencia se proponían dar a España Constitución y leyes nuevas, tales cuales ellos creían ser convenientes al bien común y a la prosperidad nacional? Ellos experimentaron muy en breve la desunión propia de toda reunión de muchos llamados a formarla por diversas pasiones e intereses. Empeñados los unos en mantener todos los abusos del poder, todos los restos de nuestra feudalidad, todos los privilegios que empobrecían y envilecían la generalidad del Pueblo por engrandecer las clases y corporaciones a que ellos pertenecían; exaltados otros por poner en práctica teorías tan halagüeñas a nuestro orgullo como superiores a nuestros esfuerzos e incompatibles con la tranquilidad y conservación de los estados, bien a la vista han estado los frutos del esfuerzo de los que verdaderamente deseasen el bien de su país. Y sino, ¿dígase qué hizo con dirección a aquellas apetecidas reformas la Junta llamada Central en los quince meses de su prófuga y precaria existencia? ¿Qué adelantaron las Cortes extraordinarias en sus interminables disputas y ejerciendo por si mismas todos los poderes? Quitar y poner regencias, suplantarse unos a otros los partidos, acabar con todos los recursos de la España, enajenar las Américas y producir una Constitución mal copiada de las que habían pasado como relámpago en nuestra vecindad, inconsecuente en sus mismos principios, y en la cual falta nada menos que el centro de unidad de acción y movimiento de la máquina política;

¿Y cómo, aun cuando hubiera sido esta obra más perfecta, se habría puesto en planta dominando entre los ejecutores mismos el número de los interesados contra la innovación? Las Cortes ordinarias que reemplazaron a las Constituyentes eran compuestas en gran parte de privilegiados y juntándose a estos los menos instruidos, sobradas ocasiones tuvieron los defensores del nuevo orden de cosas proyectado para conocer la debilidad de sus fuerzas.

Esta imposibilidad de obtener la menor de tales ventajas para nuestro país con solo nuestros medios interiores se presentó desde el principio a la vista de los españoles que aceptaron el Rey y la constitución de Bayona. Veían en esta templada, sin destruirse la Monarquía, establecida una representación nacional, contenido el desorden en el manejo de las ventas públicas y la arbitrariedad en la imposición de contribuciones, declarada la independencia y uni-

formidad de la administración de justicia, reducidos a términos poco dañosos los mayorazgos, y reconocidos en fin muchos principios de los que todo el mundo civilizado tiene por verdaderas fuentes y origen de la felicidad pública. Consideraron que estos pasos dados desde luego hacia el bien eran más útiles a la España que todo proyecto de mayor perfección habiendo de pagar los trances de guerra de las pasiones y de correr la ventura de vencer o ser vencido por las preocupaciones y la ignorancia. Y no dudaron que un Rey interesado en sostener lo prometido para ganarse la voluntad de los pueblos, suficientemente fuerte para vencer los obstáculos que a ello se opondrían, y rodeado, como mostraba deseo estarlo, de los sujetos de mayor opinión, de luces y conocimientos, valía más que una revolución interior comenzada por una verdadera rebelión contra las autoridades establecidas, sellada con la sangre ferozmente vertida de muchos hombres de bien. ¿Y acaso estos motivos de persuasión, cuya existencia dudo mucho haya quien se atreva a negar, el principio de nuestro desastre, desaparecieron o se debilitaron posteriormente en todo el tiempo que duró la guerra que ha asolado nuestra nada Patria?

6. Las razones que disuadían la resistencia no se debilitaron por ninguno de los acontecimientos posteriores

Los auxilios que en armas y dineros suministró la Inglaterra a los primeros levantados de Granada y Sevilla facilitaron a estos la reunión de un ejército que en Bailén obtuvo inesperadamente una completa victoria. Las armas francesas y con ellas el nuevo Rey tuvieron que retirarse a las orillas del Ebro. Nacieron con este motivo grandes esperanzas en muchos que las tenían perdidas. Redoblaron los ingleses sus esfuerzos y su diligencia, levantáronse ejércitos en varios puntos de la península, se fueron reuniendo grandes masas en Aragón y Castilla, cuantos recursos puede ofrecer el más ardiente entusiasmo, cuanto es capaz de poner en movimiento el orgullo de una señalada victoria, cuantos arrancaba al terror, y cuantos sugería el deseo de la venganza, todos se dirigieron a oponer la más declarada resistencia al destino que se nos presentaba. No pocos de los que hasta aquí había seguido y sostenido el dictamen de la sumisión se declararon por aquella otra causa, sea porque su opinión variase con los sucesos, sea porque las lisonjeras victorias del día les obscurecieron la perspectiva de lo que aventuraban para lo futuro, sea en fin por otros fines más personales y menos honestos. Pero los que por haber meditado el negocio en grande y en sus más inmediatas y remotas consecuencias no veían en la victoria obtenida sino un suceso momentáneo, y que en nada variaba el estado de la cuestión, tuvieron grande motivo para afianzar su opinión, primero en cuanto vieron pasar por sus ojos inmediatamente. Por de pronto se pre-

sentó palpable la falta de unión social, cada Junta de las que se habían abrogado el mando en varias capitales quería ser superior a las otras, o a lo menos independiente en todo el territorio a que pudiera extender su influjo. El Consejo de Castilla, único cuerpo que parecía poder sustituir la dignidad real, a lo menos mientras la Nación legítimamente reunida otra cosa no dispusiere, vio vilipendiados sus respetos, acriminada su conducta, desconocido su influjo hasta no poder dar protección a individuos, y a mostrar su dolor hallando tantos principados como Provincias, tantos tribunales supremos cuantos en cada una de ellas entendían en los varios ramos de la administración. Los mismos celos y división reinaban entre los Generales encargados del mando de los ejércitos y así como faltó muy poco para que Granada y Sevilla echasen a la suerte de las armas la supremacía de su mando, así estuvieron cerca de disputar de la misma manera Cuesta y Castaños que a la verdad eran los que más derechos presentaban para la presidencia. Solo el peligro común hizo dar treguas a estas lides quedando siempre intacto el principio de la división y del desorden.

El Consejo indicó en sus varias alocuciones a los Pueblos y a los Generales un medio de conciliación, acaso el único que podía proporcionar un centro de gobierno, sino del todo legal, el más apropiado a lo menos a lo que podía ser útil en aquellas circunstancias. Apoyado en la ley 3ª, tít. 15, partida II que en un caso harto diverso del trastorno total de la Monarquía, dispone que en la falta momentánea de la persona del Rey se encargue el mando a una, tres o cuando cinco personas bien escogidas, aconsejaba que las mismas Juntas por su propia autoridad creadas en las Provincias enviasen dos individuos por cada una a la Capital "para que conferenciasen sobre el plan que podría tal vez ser oportuno para fijar la representación de la nación"[14].

A duras penas se resolvieron las Juntas a adoptar este débil remedio de tantos males, y aunque tarde y con nuevas discordias y aun violencias en la ejecución[15] al fin se reunieron un cierto número de diputados en Aranjuez. Mas cuando se aguardaba por fruto de sus conferencias el tener una Regencia provisional y un llamamiento a Cortes generales del Reino para examinar y resolver sobre los intereses de la Nación entera, se les vio ejercer ellos mismos el supremo mando, y exigir la obediencia de todas las autoridades, incluso del mismo Consejo de Castilla que la prestó solo para aumentar la fatal discordia[16].

[14] Véase la circular de 4 de agosto a los Presidentes de las Juntas y la carta de remisión de su manifiesto a las Provincias.

[15] Lo sucedido con Valdés y Cuesta.

[16] Véase la respuesta del Sr. Fiscal.

No hubo por eso mejor unión de gobierno. Las Juntas parciales continuaron mandando en su distrito, en su ejército que cada cual armaba y el General de su elección. En la Central reinaba el mayor desacuerdo y el voto de los pocos sujetos a quienes su antecedente opinión había colocado en ella nada valía entre los díscolos osados o ignorantes. Ni aun el reglamento interior de sus sesiones llegó a ordenar esta informe reunión en el mes y medio que duraron sus sesiones en Aranjuez. Se publicó la guerra, se pusieron en movimiento los ejércitos sin ningún plan general de campaña antecedentemente discutido y adaptado. Blake en el norte de Castilla y Castaños en Navarra obraban con total independencia, y aun en los generales que en cada cual de estos ejércitos existían, pocos iban de acuerdo con lo que su Comandante en Jefe disponía. ¿Qué esperanzas pues de vigorosa defensa podía dar una disposición de cosas semejante?

Los síntomas de anarquía y de insubordinación continuaron por todas partes. Yo vi en Madrid hacer pedazos y arrastrar por las calles varios infelices a quienes ningún Magistrado pudo librar del furor de la plebe. Vi insultado y expuesto a perder no menos vilmente la vida al General Llamas que quiso contener uno de esos crímenes. Las atrocidades ejecutadas en varios pueblos de provincia con el exministro Soler, el tesorero Noruega, el canónigo Duro y otros muchos sujetos de carácter estremecían cuanto había de humano y sensato en la Capital, y en esta misma vi temblar a personas muy respetables sin hallar acogida segura contra la desenfrenada multitud. ¡Qué de fieras venganzas se satisficieron entonces! ¡Qué violaciones horrendas de cuanto hay sagrado entre los hombres! Haber recibido un favor o haber dependido de cualquier modo del que en tiempo de Carlos IV ejercía toda la autoridad; haber nacido en Francia o de padres franceses o tener la menor relación de parentesco o amistad con esta raza de hombres eran delitos castigables por cualquier asesino y del modo más vil que este acertara a inventar. Su cadáver mismo debía servir por las calles de juego y diversión al fiero vulgo hasta que sus pedazos divididos dejasen de parecer partes de cuerpo humano. Tener opinión de algún más saber, producir un dictamen menos arrebatado, pasar por más ricos que sus convecinos, autorizaba todo género de insultos y calumnias, cuando no santificaban el asesinato. Basta decir que las cárceles mismas fueron el único asilo que los más prudentes Magistrados pudieron dar a millares de víctimas para salvarlas momentáneamente de tales furores.

Entretanto el entonces Emperador de los Franceses arregló en las conferencias de Erfurt sus negocios con las grandes potencias continentales, marchó a la península con nuevos ejércitos y en dos meses destruyó todos los obstáculos que el concurso de las fuerzas de España y el empeño de la Inglaterra

habían logrado oponerle. Las victorias de Espinosa de los Monteros, de Tudela de Navarra, de Burgos y Somosierra le condujeron en triunfo hasta la Capital, y la fuga precipitada del gobierno de Aranjuez, la disipación en Vélez de los restos de nuestro ejército y la desastrosa retirada del auxiliar inglés hasta embarcarse en la Coruña dejaron a la España toda a la merced y voluntad del vencedor. A gran dicha se tuvo por entonces que este convirtiera todos los derechos de conquistador hacia el único objeto de colocar en el trono a su hermano. Madrid apenas supo que el Rey José estaba a sus puertas imploró su amparo y ofreció su sumisión y juramento. Bajo este concepto obtuvo una capitulación ventajosa y para cumplir con más solemnidad reunió sus vecinos en las Parroquias. Más de veinte y siete mil de estos pusieron sus firmas ante el Santísimo Sacramento del altar reconociendo por suyo al nuevo Rey, y una diputación muy numerosa, compuesta de individuos de los primeros cuerpos del estado de aquella municipalidad fue hasta Valladolid en busca del Emperador para pedirle que permitiera a su hermano entrar en la Capital y empezar a ejercer el Real mando. Muchos pueblos principales de las Castillas y Galicia mostraron iguales deseos, y la España toda hubiera seguido este ejemplo, si un nuevo incidente no hubiera dado ocasión a resucitar muertas esperanzas, y a que en la parte meridional de la península quedase aún libre un campo de batalla a los ingleses y un lugar de refugio a aquella sombra de gobierno denominada Junta Central.

La guerra de Austria en 1809 llamó a Napoleón y sus mejores tropas al Danubio cuando podía llevarlas a Lisboa y las columnas de Hércules sin la menor cosa que le estorbase. La Inglaterra aprovechó diestramente esta oportunidad para poner a su devoción los que llevaban la voz del mano en Sevilla, para aumentar sus propias fuerzas en la península, organizar ejércitos a su sueldo en Portugal, sin descuidar al mismo tiempo la destrucción de nuestros arsenales y marina y el acabamiento de nuestra industria, de nuestro comercio y nuestras artes. Poco faltó para ocupar también desde luego las fortificaciones de Cádiz y otros puntos de la costa; mas para poder en adelante hacer esto u otra cosa que asegurara su dominación en nuestro suelo, cuidaron mucho de exponer a los riesgos las nuevas tropas que se levantaron, reservando las suyas para cuando la inferioridad de aquellas no pudiera sostener a la vista de estas el decoro y la independencia nacional. Díganlo las batallas de Medellín, Almonacid, Talavera y Ocaña en que todo el destrozo fue para los españoles, sin haberse apenas presentado en una de ellas un cuerpo de los ponderados auxiliadores.

La mala suerte de estas desastrosas jornadas confirmó a españoles ya obedientes a José más y más en la seguridad de su opinión sobre la imposibilidad

de la empresa y atrajo al mismo dictamen a muchos de los hasta entonces no convencidos. Porque reflexionaban que si en un tiempo en que la fuerza de las armas francesas y la atención de sus caudillos estaba llamada a tantos centenares de leguas de nosotros, eran insuficientes todos aquellos medios para contrastar la que en España quedó, ¿qué podía esperarse sucediera para caso de poder la Francia reforzar y llevar más adelante sus legiones? Aumentaron prodigiosamente estas persuasiones con lo sucedido en el año siguiente de 1810. La paz de Viena y la estrechez de enlaces contraídos entre los dos Emperadores dejaron al de Francia en estado de enviar algún refuerzo a sus ejércitos de la península. Los desfiladeros de Sierra Morena se apoderaron en cosa de un mes de los cuatro Reinos de Andalucía. El gobierno de Sevilla se disipó del todo y solo Cádiz ayudado de su posición, exaltado por los ingleses y por las reliquias del partido resistente allí acogido, fue el pueblo que desde los Pirineos al estrecho de Gibraltar dejó de rendir su obediencia a José Napoleón. Nuevos y continuados triunfos del Mariscal Suchet en Aragón, Cataluña y Valencia pusieron sucesivamente a su discreción toda la España oriental hasta los muros de Alicante. Por manera que puede asegurarse con toda verdad que en el año 1811 apenas una octava parte de los pueblos de España dejaron de someterse.

No se diga de inútil esta sumisión a motivo de la fuerza que la ocasionaba. No olvidemos que esta fuerza es la misma que se ejercitaba en todas las guerras del mundo, y sin embargo son válidos y obligan los pactos y capitulaciones entre vencedor y vencidos. Ni desconozcamos los síntomas de voluntaria y sincera sumisión que entonces se mostraron en todas partes. En la capitulación de Madrid cuidaron todas las autoridades de estipular la manutención de empleos no solo municipales sino generales de la Nación: artículo que hubiera sido muy inútil si los que lo propusieron hubiesen considerado aquella capitulación como meramente militar, o de una plaza sitiada, o hubiesen tenido por criminal todo servicio público bajo el mando del rey José. Y si el Emperador de los Franceses, por uno de sus rasgos de su precipitada política, no hubiese disuelto entonces ciertas corporaciones, entre ellas el Consejo de Castilla, ninguna de ellas hubiera desamparado sus funciones. Bajo igual persuasión continuaron en las suyas los tribunales inferiores y superiores, y los demás empleados que residían en las grandes ciudades y en los pueblos pequeños, todos los cuerpos civiles, eclesiásticos, literarios y aun regulares, mientras no fueron disueltos, todos se presentaron, felicitaron y juraron al nuevo Rey dándose contentos de librar por este medio la patria de los estragos de una conquista. En las Andalucías es indudable el júbilo con que el nuevo orden de cosas fue recibido. El gobierno de la Junta Central se había allí completamen-

te desacreditado; las miras del gabinete inglés eran ya sobradamente conocidas, y las desgracias habían desengañado aun a muchos de los más ardientes. Sevilla y Granada se apresuraron a formar cuerpos de honor de la Real persona a pie y a caballo. Numerosas y muy escogidas Diputaciones vinieron a prestar sus homenajes en nombre de los pueblos en donde el rey no hizo ninguna residencia; los caminos y las calles de los de su tránsito se llenaban de gentes que repetían los más vivos y al parecer los más sinceros aplausos. En los más suntuosos templos resonaron los ecos de acciones de gracias al Todopoderoso solemnizados con la mayor pompa y repetidos por un inmenso pueblo dentro y fuera de su recinto. Una numerosa reunión de diputados de las más importantes poblaciones se ofreció voluntariamente y se presentó por mar y tierra a la vista de Cádiz para inclinar a este pueblo a seguir el ejemplo de su sumisión. La populosa y rica Ciudad de Valencia expresó al Mariscal Suchet su grave sentimiento de no haber logrado más antes el verse libre del desorden que devoraba todo aquel Reino; y al punto que se le permitió envió una diputación de las personas más distinguidas a Madrid, donde recibieron con la mayor complacencia gracias y distinciones. En una palabra cuantas señales puede dar un país de encontrar el fin de sus males en la suerte que se le presenta, otras tantas sin exceptuar ninguna concurrieron en los años de 1810 y 1811 a acreditar que según el voto de cuantos podían conocer el verdadero interés de la España solo podía conseguirse este objeto en una sincera sumisión. Si los millares de hombres condecorados y distinguidos por su nacimiento (o su situación política) saben que entonces hablaron y obraron en este sentido, callan ahora o dicen lo contrario, será fuerza calificarlos de los más pérfidos lisonjeros en aquella época o de los más infames enemigos de la verdad al presente.

No se oponga contra la generalidad y sinceridad de esta opinión los síntomas de desacuerdo que se manifestaban ya en la emigración de muchos a los pueblos no sometidos, ya en el aumento que tomaron las llamadas partidas de guerrilla, ya en el disgusto que se advirtió hacia el fin aun en las provincias obedientes. En la época en que hasta aquí nos referimos, la emigración era en su mayor parte momentánea: huían las gentes al acercarse los ejércitos vencedores por el miedo de los males que trae consigo el tránsito de la fuerza armada, especialmente en la proximidad de los sitios donde hay acciones de guerra: volvían luego que pasaba el peligro, excepto algunos que contaban con una existencia más segura en su nueva residencia. De Madrid se alejaron muchos grandes, apartados por el violento decreto de proscripción que el Emperador dio en Burgos contra diez de las casas principales y no volvieron por-

que la riqueza de sus estados les proporcionaba medios de vivir en otras partes. También se ausentaron hacia Sevilla en 1809 varios de los que en la Capital había quedado sin destino y por la supresión de los cuerpos a que pertenecían ya porque no tenían cabida en los que restableció o instituyó de nuevo el rey José. Allí encontraron muchos alguna colocación cerca de la Junta Central y esto les movió a continuar su peregrinación a Cádiz al ocupar el ejército francés las Andalucías. De los demás habitantes de estas fue muy pequeña la emigración y aun muchos de la parte de acá de Sierra Morena que allí se habían antes acogido volvieron entonces a sus hogares. Es decir que no por expresa contraria opinión, sino por miedo, por conveniencia propia, o por miras particulares dejaron sus casas los más de cuantos emigraron del país sometido, así como del no sujeto vinieron también no pocos a esta parte ya fatigados de seguir inútilmente otro bando, ya creyéndose más seguros en donde estaba la mayor fuerza, ya también en busca de alguna colocación. También son bien conocidas las causas del nacimiento y progreso de las llamadas partidas. No habiéndose podido, a motivo de la mencionada guerra del Austria, extender en 1809 los ejércitos franceses hasta los extremos de la península, se dio lugar a que su costosa manutención cargada sobre las Castillas después de los destrozos y males sufridos a su paso empobreciese y arruinase muchas familias, e hiciese errantes otras cuyo domicilio había desaparecido enteramente o había quedado inhabitable. Así varios individuos de ellas, ya por venganza, ya por necesidad, sintiéndose con fuerza corporal suficiente, se echaron a vivir en los caminos y despoblados de los que su atrevimiento personal armado de cualquier manera, podía proporcionarles. Muchos pueblos y ciudades pacíficos sintieron muy en breve los daños de semejantes reuniones que se cohonestaban con el pretexto de perseguir e incomodar al ejército francés; y acaso no hubieran sido tolerados por el gobierno de Sevilla si la desolación que por este género de guerra venía a España no hubiese sido muy conforme a los intereses de Inglaterra. El atractivo de esta vida errante sin sujeción a ninguna disciplina militar y con la facultad que da la fuerza armada a subsistir y enriquecerse a costa del ciudadano pacífico, fue aumentando el número de tales bandos hasta no dejar en quietud a habitante alguno de las que por su parte hacía el ejército extranjero. De ahí las columnas móviles que enviaba para arrancar víveres y contribuciones; de ahí veíanse los más acomodados habitantes robados, insultados, y destruidos sus bienes alternativamente por los unos y por los otros; de ahí solicitar muchos pueblos tener constantemente guarnición francesa a pesar de lo costosa que les era su manutención; y de ahí el despoblar-

se las aldeas para acogerse a las villas o ciudades más grandes e inmediatas a los cuarteles generales.

¿Y en tal estado de cosas cuál debió llegar a ser el disgusto y el abatimiento de todo español? Viendo de un lado alargarse indefinidamente una guerra tan sangrienta y asoladora; observando de otro miras muy contrarias a la integridad e independencia de nuestro territorio de parte de entrambos poderosos combatientes y sufriendo de todas vejaciones, insultos y daños incalculables, ¿qué efectos podían abrigarse en su pecho sino el del dolor y la tristeza llevados hasta el punto de la desesperación? ¿Cuál pudo ser, y fue en efecto ya entonces el verdadero voto nacional? Que se resolviera inmediatamente la cuestión disputada entre las modernas Roma y Cartago; que mandara José Napoleón en toda España, si así estaba ordenado por el destino, o fuese echado él y los franceses y los ingleses y cuantos extranjeros pisaban el suelo español, y con ellos desapareciesen también las bandas y los ejércitos españoles que lo destrozaban diciendo que lo defendían.

Este grito tan propio y natural en cuantos personalmente padecían era común aun a aquellos que por más vecinos al Gobierno de Cádiz o de Madrid parecían a los ojos del vulgo más satisfechos y afortunados. ¿Cuántos de los mejores y más ilustrados ciudadanos que componían las Cortes, o la Regencia, en aquel extremo de la Península no se estremecían al ver la marcha de los negocios públicos, la tendencia de unos demagogos a alzarse con el absoluto mando, las maquinaciones de otros por poner a la discreción de la Inglaterra nuestra suerte así como lograron poner nuestras armas a la de un generalísimo de esta Nación? Los Jefes de aquel Gobierno, elevados y destituidos, según la facción que dominaba en las Cortes, aterrados estos frecuentemente por el grito sedicioso de las Tribunas, batallando el extravío de la democracia con el furor del fanatismo hicieron más de una vez a los verdaderos amigos de su país conocer la vanidad de sus esperanzas concebidas a favor del triunfo nacional y de la mejora de nuestras instituciones sociales. Por su parte los ministros del Rey José, sus principales empleados, todos aquellos que sirviendo bajo sus órdenes se propusieron contribuir al mayor bien de su Patria, ¿cuántos no sufrieron cuando en el establecimiento de los gobiernos militares de algunas Provincias, en la independencia con que se autorizó a obrar a los Mariscales y Generales del Imperio francés, vieron amenazada la integridad e independencia de la Nación del lado mismo que tan solemnemente se había asegurado? Bien notorios fueron los esfuerzos y las relaciones hechas por el rey mismo y por cuantos le rodeaban contra los hechos que hacían sospechar tan funestas miras. Varios Ministros fueron enviados a París para conjurar semejante tempestad: el mismo José hizo igual viaje con el mismo intento; y el gobier-

no de Cádiz publicó en varias ocasiones documentos que acreditaban todos estos esfuerzos del partido verdaderamente nacional en defensa del honor de la libertad española en medio de las bayonetas y del poder que parecía querer destruirla.

Pero todos los arbitrios de la prudencia eran poco eficaces cuando las armas de los dos colosos que nos oprimían llegaron a ser las únicas que dictaban las leyes, y las ejecutaban. La fuerza propia de la nación había desaparecido; el gobierno que gritaba como soberano en Cádiz no tenía otro poder que el nominal conveniente a las ideas de la Inglaterra ni otra consideración pública exterior que la que proporcionaba el ascendiente que empezó a tomar la misma Nación sobre las otras del Continente. Los Soberanos que mientras la Francia les fue temible, tuvieron por buena la elevación del Rey José, y le reconocieron y saludaron de hermano, empezaron a mudar de propósito cuando hallaron su interés en coligarse nuevamente con la Inglaterra; Retiradas con este motivo las pocas tropas francesas de España, disgustado José ya por las indicadas ambiciosas miras de su hermano, ya por la conducta de los generales de este, y precisado el mismo a trocar las funciones de Rey por las de Jefe militar, tampoco podía dar a su gobierno carácter ninguno protector y estable. Así los españoles de uno y otro partido no tenían otra suerte que la de obedecer a la voz del sable siempre levantado sobre sus cabezas, y llorar todos la verdad del vaticinio de los que en 1808 anunciaron las fatales resultas de una temeraria resistencia. El único consuelo que en tal situación pudieron hallar a su dolor los buenos españoles que de algún modo se acercaban a los extranjeros era la posibilidad de hacer algún bien individual a sus conciudadanos. De los que se hallaban en semejante caso cerca del rey José puedo asegurar por experiencia propia la certeza de tales intensiones y de millares de buenos sucesos debidos al ardiente empeño de verificarlas. Prescindo de lo que Ministros y Consejeros trabajaron en orden a mejorar muchas leyes y varios objetos de administración pública. Los más de estos trabajos no llegaron a tener publicidad porque no podían llevarse a efecto alejado el ruido de las armas. Más aun ¿para suavizar los males de la guerra para templar los arrebatos, las rapiñas de los jefes? y de los subalternos militares ¿cuánto no batallaron aquellos y otros inferiores? ¿Qué hubiera sido de muchos pueblos y de millares de individuos si solo hubiesen abandonado la administración a los inspectores y comisarios franceses, si al lado de los jefes militares no hubiese habido frecuentemente españoles que intercediesen por los oprimidos, que acordasen el modo menos ruinoso de satisfacer los enormes y urgentes pedidos de los ejércitos? ¿Cuántas víctimas hubieran sido sacrificadas al arrebato y suspicacia de las comisiones militares si no hubiesen existido jueces y empleados sujetos a reglas conocidas, y que las aprovechaban para salvar la mayor parte aun de aquellos que en

el rigor exigido por las circunstancias habían gravemente delinquido? ¡Ah! ¡Ahora se habrán olvidado estos grandes servicios hechos a la humanidad y a la patria! Acaso los mismos individuos y municipalidades enteras que entonces nos buscaban para protegerlos y ampararlos, que nos hallaban prontos a cuanto pudiese disminuir sus males, que mostraban la más cordial y sincera gratitud por el beneficio recibido puede ser que ahora nos acusen de cuanto les quedó que padecer por no poderse de modo alguno evitar. Así acostumbraba a raciocinar el que solo ve lo exterior de los negocios, con esa injusticia juzga el vulgo de los mismos que se afanan y exponen su vida por su bien. Así la plebe insensata de Murcia apellidó traidor y asesinó vilmente al respetable Elgueta en pago del grande beneficio que proporcionó a todo el vecindario, saliendo al frente de una Diputación a suplicar y obtener del general Sebastiani que no entrase en la Ciudad a mano armada. No pretendo quitar el mérito que contrajesen los buenos españoles que trabajaron en el mismo sentido bajo el gobierno que dominaba en Cádiz. Ni porque yo vea en la Constitución allí adoptada los errores propios de quien no junta a la lectura de los lisonjeros sueños de Platón y otros hacederos de república el conocimiento del corazón humano y la experiencia de la marcha constante de las pasiones, no por eso quiero buscar en sus autores fines criminales. Pero esa producción misma me acredita cumplidamente que cuantos en ordenarla se ocuparon no miraban ya como posible a sus esfuerzos el rescate de nuestra antigua dinastía, el restablecimiento del gobierno bajo que habíamos vivido hasta el principio de nuestras desgracias. De otra suerte no se hubiesen determinado a trastornarlo todo y convertir en una verdadera democracia lo que antes era una Monarquía casi absoluta. Si eran los derechos de Fernando y su familia los que aquel partido mantenía y representaba, ¿cómo no puso al frente de su gobierno la persona más inmediata después de los ausentes? ¿Cómo decretó nuevas y duras condiciones al mismo rey cuando volviera a ocupar el trono? ¿Cómo se excedió hasta a excluir de la sucesión a dos de los más cercanos de su dinastía?

¿Cómo…? Pero ¡ah! es solo después del inesperado desenlace que ha tenido la enmarañada serie de tantos y tan grandes negocios políticos cuando los mismos que así se olvidaban de los respetos de la dignidad Real y d los derechos de la familia que la ocupaba, esos mismos han osado insultar con los infames dictados de desleales y traidores a su Rey y a su Patria a los que siguieron la voz expresa del primero, y no ansiaron más que evitar el destrozo y ruina de la segunda. Rara iniquidad, y apenas creíble si no existiera el atroz manifiesto de tres de febrero de 1814.

Pero volvamos a nuestro propósito y examinemos el último acto de nuestra tragedia política.

7. Razones que justifican la conducta de los que habiendo reconocido por Rey a José Napoleón y servido empleos públicos bajo su mando continuaron en su obediencia hasta la restauración del Señor Don Fernando VII y se retiraron con los ejércitos a Francia

La preponderancia del poder francés en España cambió a favor de la Inglaterra en la batalla de los Arapiles, y se destruyó cumplidamente en Vitoria. Sus ejércitos hubieron de repasar el Pirineo en Junio y con ellos se retiró el Rey José y un gran número de empleados así civiles como militares. Pocos meses después, en 11 de diciembre, tuvo lugar el Tratado de Valençay por el cual se vio libre y restituido a su trono el Señor Don Fernando VII. Sorprendidos con este inesperado desenlace los que llevaban la voz del mando en Madrid, temieron que así la promesa dada por S.M. en dicho tratado como la consecuencia natural en el fin de toda discordia civil motivase la reunión de todos los partidos cerca del Rey, con lo cual era incompatible la dominación de que ellos se habían apoderado. Sea esto, o sea que exaltado en ellos por la novedad de la victoria un inesperado orgullo, se irritaron altamente por no poder llevar atados al carro de su triunfo aquellos hombres cuya bien merecida opinión vivía en España a pesar de encontrarse entonces en el partido vencido, ello es que desde que tuvieron la noticia del dicho Tratado de Valençay, se desataron en dicterios contra los ausentes, pusieron al Rey por condición expresa el que a ninguno llevase consigo y empezaron a calificar de enorme delito nuestra retirada y nuestra consecuencia hasta el fin de nuestro propósito.

Parecía que para librarnos de nuestra acriminación en esta parte bastaría alegar la resistencia que todo hombre honrado siente en sí mismo para apartarse de los juramentos que una vez pronunció, y para variar una opinión que ha tenido por cierta y segura por espacio de cinco años. Pero prescindiendo por ahora de estos bien naturales sentimientos, reflexionemos un instante sobre el valor de los motivos que podían justificar y persuadir la deserción que se pretende debíamos haber hecho del partido una vez abrazado.

La guerra que franceses e ingleses se hicieron en España varió en su última época de sucesos, mas no alteró los principios en que se había fundado nuestra opinión. Nosotros dijimos en 1808 que España por sí sola no podía resistir al poder de la Francia, y que de buscar el apoyo de la Inglaterra era hacer de nuestro suelo el teatro de la lid de estos agigantados campeones y quedar a discreción absoluta del vencedor. Creíamos además que este lo sería el emperador de los franceses, y de consiguiente que habíamos de sufrir después de los estragos de una sangrienta guerra la desventurada suerte de conquistados por el mismo que entonces nos ofrecía su alianza. Lo primero se ha verificado completamente: mil pueblos quemados y destruidos, la flor de la juventud

española aniquilada, nuestras colonias en guerra con la Metrópoli, la pobreza, el luto y el llanto afligiendo nuestras familias y nuestros hogares han acreditado completamente la predicción de nuestra desventura. La de las victorias de Francia no fue menos acreditada de segura mientras su jefe no llevó centenares de miles de sus guerreros a perecer sobre el Moscova, el Vístula y el Elba. Y por lo que hace a los temores de miras poco amistosas de la Gran Bretaña respecto de nosotros, ni han faltado síntomas que demostrasen su certeza, aunque los extraordinarios sucesos que posteriormente han trastornado enteramente la política Europea no han permitido se justificasen, ni aún después de todo pueden acaso tenerse por enteramente desvanecidos.

La vuelta de Fernando VII a su trono fue del todo independiente si ya no fue contra la voluntad de los que en 1813 dominaban nuestro país; nació de verse su antiguo opresor oprimido a su vez por todas las fuerzas de la Europa unidas por motivos muy posteriores y muy diversos del de la variación de dinastía en España. ¿Qué era pues lo que aun después de las victorias de Wellington pudo convencernos de haber errado nuestra primera opinión, o de que mudando de repente de partido podríamos hacer feliz e independiente la suerte de nuestra patria? ¿Era ocasión entonces de ponernos de parte de la Inglaterra porque era victoriosa, abandonando a la Francia solo porque se hallaba abatida? Tengan presente que este abatimiento del jefe francés no era en junio de 1813 de tal naturaleza que quitase la probabilidad de ejecutar por su parte una paz ventajosísima; aún tenía entonces grandes ejércitos propios y alianzas muy poderosas; y sí bien notorio que pudo en Dresde asegurar para sí un crecido poder y algunas coronas para su familia. Y en este punto crítico, cuando todo respiraba una paz general, cuando sin duda se hubiera verificado si aquel funesto caudillo no se hubiese empeñado en mandar imperiosamente a la fortuna, ¿qué cosa más honrada, cuál más prudente pudieron ejecutar los españoles que poner su suerte a la decisión de la Europa congregada y resignar en sus manos el arbitraje de sus discordias interiores? Así pensamos sucedería cuantos entramos en Francia. Acogidos en diferentes puntos de asilo, llorando las pasadas desventuras de nuestro país, esperando el fin de ellas, del deseo de paz universal que parecía animar a cuantos guerreaban, vimos con el mayor placer adelantarse la libertad de Fernando aun más de lo que se conjeturaba, y al momento nos apresuramos a prestarle nuestro sumiso homenaje y a felicitarnos de volver a su obediencia? ¿Dónde pues está la culpa, dónde la imprudencia de semejante proceder?

Pero yo supongo que las ventajas ya obtenidas por los enemigos de la Francia en Junio de 1813 fuesen tales que hubiesen demostrado la falsedad de nuestras conjeturas. Supongo también que estuviese ya entonces patente la

sinceridad y buena fe del diestro y reservado Ministerio de Gran Bretaña. En fin supongo que todo estuviese de acuerdo para convencernos de nuestros errores, y que efectivamente estuviéramos ya persuadidos de habernos groseramente equivocado. ¿Debíamos por eso el el mismo instante entregarnos neciamente a discreción de los que se mostraban nuestros implacables enemigos? ¿los vencidos en una acción de guerra se exponen al rigor del que a ellos viene la espada levantada, si pueden huir el golpe y salvarse en una capitulación? ¿Qué salvoconducto daban los ingleses ni el gobierno que bajo ellos se decía mandar en España a los que se les entregaban rendidos o desengañados?

Jamás dieron las Cortes de Cádiz un decreto que anunciase disposiciones de su parte a olvidar la división de partidos y restablecer la unión de todos los españoles. Por el contrario cuantas providencias tomaban, cuantas alocuciones entendían, cuantos hechos verificaban, todo respiraba venganza, encono y furor. Díganlo si no cuantos empleados se quedaron en Madrid en el verano de 1812, todos insultados, puestos en cárceles como facinerosos, sacados en cuerda como ladrones o asesinos hasta muchas leguas de la Capital. Díganlo cuantos en otros pueblos fueron hallados por las bandas o por los ejércitos que cruzaban el territorio. Dicterios, golpes, humillaciones de todo género, procesos arrebatados, suplicios no pocas veces y siempre amenazas tan atroces como los los suplicios, esos eran los rasgos de compasión y de confraternidad que experimentaban los que arrepentidos o imposibilitados de seguir los movimientos del ejército francés resolvían quedarse en el rincón de sus hogares.

Fuerza es que confiesen nuestros contrarios las ventajas que en esto les llevaba el gobierno del Rey José. En las épocas mismas de sus victorias, cuando casi todas las provincias de España lo reconocieron, ningún empleado del partido opuesto, ningún militar que voluntariamente rindió su espada tuvo que sufrir la menor humillación, antes raro fue el que no conservó su puesto, muchos los que mejoraron su situación, a ninguno se inquietó en lo más mínimo por sus hechos o sus derechos anteriores. Cuantos por temor o por otra causa habían abandonado su residencia eran libres de volver a ella y aun después de pasados los plazos que al ocupar el país se señalaban. Aun en la ejecución de decretos de secuestros y confiscaciones, decretos provocados también por el otro partido desde el verano de 1808 se hallaban fáciles medios de dar la administración y goce de los bienes a los particulares de los secuestrados, y por descontado se restituía cuanto no estaba vendido al que venía en cualquier tiempo a defenderlos. ¡Cuántos males se hubieran evitado si la pasión del otro partido no le hubiese hecho inaccesible a yoda idea de generosidad y a separar el tesón de las opiniones del rompimiento de todas las relaciones sociales con sus conciudadanos! Pero tengan o no por tolerables aquellos furores

mientras duraba el choque de los partidos, ello es que existían, era preciso evitarlos hasta que llegara el día de la conciliación. Por justa que sea la causa del vencedor, no se aumentará la injusticia del vencido porque aguarde en paraje seguro las condiciones de la paz. Al ajustar estas se examinarán las anteriores obras de ambos combatientes y se dará el valor debido a las razones que las motivaron. En nuestro caso era bien excusado este examen, porque las causas de la división de opiniones en España eran bien notorias. La atroz persecución suscitada contra nosotros puede solo justificar se haya hecho en este papel el recuerdo de las principales. Y pues ellas acreditan que ni contra las leyes de la justicia, ni de la cordura, pasaron los que obedecieron a José Napoleón en España, no puede tenérseles por pecadores de ninguna de las consecuencias de esta determinación, inclusa la retirada final a esta otra parte de los Pirineos.

Cuando de cualquier modo se acaban las discordias civiles, cesa la animosidad que las producía y todos deben reunir sus esfuerzos para sanar las llagas que ha padecido la Patria. Siempre se han desertado las proscripciones de Mario y Sila, se ha colmado de elogios la clemencia de César, y aun hoy no se perdona la mancha de Augusto de haber permitido el asesinato de Cicerón, no obstante de haberse cometido este crimen antes de la cabal pacificación de Roma. Y si tal juicio merecen las acciones de los jefes de un partido contra los cuales personalmente se han batido los del opuesto, y cuya reacción, podían temer a cualquier momento, ¿cuál deberá formarse de lo que conviene hacer a un Príncipe cuyo ejemplo y cuyos consejos, ya que no se les quiera llamar preceptos obligatorios, fueron seguidos por un gran número de sus fieles vasallos y consentidos en larga temporada por las cinco sectas partes de sus pueblos? ¿A qué enorme distancia de sucesos y contradicción no se halló nuestro Rey Carlos I en los tumultuosos movimientos de los comuneros de Castilla y con todo solo exceptuó unas ochenta personas de la amnistía general que publicó para todos los levantados? Aun de las exceptuadas cuidó no se indagase su paradero, y se cuenta en singular gloria suya que, habiéndole dicho un cortesano donde se hallaba uno de los que fueron sus enemigos, le respondió: "Mas valiera que a él le dijeseis que yo estaba aquí: yo nada tengo porque temerle, y él puede temer de mí todo lo peor".

La buena política aconseja lo mismo que la justicia y la magnanimidad en casos semejantes. Así en el Tratado de Utrech se aseguró el olvido de cuanto había pasado en España entre los secuaces de Felipe V y Carlos III, se pactó la manutención en los honores y dignidades de que los vencidos disfrutaban, y se procuró por todos los medios posibles no dar nuevos motivos de llanto a las familias que ya tenían suficientes con lo padecido mientras cruzaron el

suelo español tantos ejércitos extranjeros y nacionales. El Tratado de Viena de 1725 aseguró a los secuaces del vencido alemán hasta las dignidades que este le concedió en el poco tiempo que pudo decirse Rey en posesión de nuestro suelo. Así ahora la paz de Europa, fundada en París el día 30 de Mayo de 1814, se tuvo por principio necesario el no recordar ni indagar nada de lo anteriormente sucedido, y estimar a los millones de ciudadanos que en tantos años de trastorno general han seguido diversas opiniones y obedecido a diversos dueños, no por cosa alguna de cuantas hicieron y pensaron sino por las virtudes o vicios personales que mostraron en cualquiera de esas situaciones, y por las esperanzas que cada uno puede ofrecer de ser útil a su Patria.

Fieles ejecutores de este acuerdo general cuantos monarcas se ven hoy restituidos a sus tronos entregan su confianza y elevan a distinguidos cargos a cuantos encuentran dignos de su aprecio en cualquiera de los anteriores partidos; y reciben en premio las bendiciones de todos sus súbditos como interesados en que así se establezca y consolide la paz interior. Solo los consejeros de Fernando VII encuentran crímenes que castigar en sus compatriotas de todas opiniones; solo ellos ven la seguridad del trono en alejar lo más posible un crecidísimo número de los que le veneran; solo ellos cifran el bien de nuestra Nación, la curación de las profundas llagas que siete años de guerra y de desgracias incalculables han hecho, en fomentar los odios y la animosidad de los partidos que existieron, en formar otros nuevos que no se conocían, en perpetuar el dolor de millares de familias dignas del mayor aprecio, en convertir en cárceles los Pueblos, en delatores y perseguidores a los más unidos en parentesco o amistad y en sembrar la desconfianza y el recelo entre cuantos habitan el suelo español. Los ejemplos que recuerda la historia no son lecciones dignas de su estudio y meditación. Los que ofrecen a nuestra vista los actuales Soberanos de Europa son en su fatal perspicacia groseros errores d política. Si por esta persecución se pierden diez o doce mil jefes de familia, muchos muy apreciables por su probidad y talentos, seis cientos mil dicen ellos perdió nuestra agricultura y nuestra industria con la expulsión de los Moriscos.

Si por efecto de esa desunión interior, de esa mutua desconfianza, no hay vida en el comercio, ni en las artes, si se destruyen las relaciones sociales entre los propios y las que toda Nación culta mantiene con los extraños, no importa: Castilla se vio ya destrozada por los bandos de sus Magnates algún día, y toda España fue en el siglo 17 esclava en su casa de la superstición y del orgullo, y la presa de que disponían a su antojo los gabinetes europeos para cuando faltare Carlos II.

¡Ojalá que la amada Patria mía no la atraigan hoy semejantes y aún más injustos hechos, iguales males y desventuras! Por mi parte seguro en mi con-

ciencia de haber satisfecho hasta aquí cuanto el honor y la obligación exigen de todo buen ciudadano, moriré cumpliendo con el único deber que me resta, llorar amargamente las desgracias que temo para España y felicitarme conmigo mismo si alcanzo los s de su prosperidad y de su gloria.

* * *

NOTA
por Gérard Dufour

Vicente González Arnao afirmó en la dedicatoria de la memoria que precede que la escribió para justificar su conducta política entre 1808 y 1813 ante sus hijos. Miraba hacia muy lejos: los cinco niños que le había dado hasta entonces su esposa (le nacerá otro, Jacobo, en 1815), María del Carmen, Manuel Silvestre, María Pilar, Vicente Mariano y Antonia Ramona, todos nacidos en Madrid, tenían entonces respectivamente nueve, siete, seis, cuatro y un poco menos de dos años y, como señaló el propio Arnao, estaban "en demasiado corta edad para penetrarse de la importancia de este papel" que les dedicaba.

Semejante afirmación hubiera podido ser un mero pretexto para justificar la publicación de un texto "trascendente a la mayoría de los españoles refugiados en Francia" (como dijo, con menos razón, otro afrancesado, Juan Antonio Llorente en su *Defensa canónica y política)*. Pero Vicente González Arnao ni hizo imprimir su memoria ni, por lo visto, nunca tuvo la intensión de ponerla a disposición del público. Pero se puede observar toda la importancia que concedía a este manuscrito por la caligrafía de la copia de este documento que hizo realizar por un amanuense y es de la calidad de las que se usaban cuando se hacía trascribir algún libro raro con el propósito de disponer de una pieza única que ofrecer a quien se merecería tamaño obsequio. Sin embargo, pese a la manifiesta voluntad del autor de disponer de un ejemplar perfectamente presentado, se pueden observar en el texto alguna que otra tachadura y añadidura y, sobre todo, el final es de otra letra, mucho menos cuidada y artística que la anterior, quizás la del propio autor.

Este cambio de copista y el hecho de que Arnao no hizo encuadernar ricamente el manuscrito no pueden explicarse por motivos económicos puesto que, según sabemos por los estudios que se le consagraron hasta hoy, su situación no cesó de mejorar desde su llegada a París. Tampoco deben interpretarse estas constataciones como una pérdida de interés de González Arnao por su justificación ya que la conservó hasta su muerte, en 1845, o sea durante 30 años. Pasó entonces a manos de su hijo menor, Jacobo González Arnao y Elejalde, y desde entonces sus descendientes la conservaron piadosamente de generación en generación.

Llegó así a manos de M. François Magne, arquitecto de profesión, e historiador de vocación, que tanto se apasionó por la vida y hechos de su antepasado que siguió sus huellas por cualquier sitio donde pudieran hallarse, especialmente en los archivos parisinos, de los cuales llegó a ser uno de los mejores conocedores (por no decir el mejor, a secas) por lo que se refiere al exilio de los josefinos. Pero sus desvelos no se limitaron a estos archivos y supo explotar, con la misma pasión, entusiasmo, rigor, método y tesón los recursos digitales que hoy tenemos a nuestra disposición y tanto nos facilitan la vida… complicándola al abrir a la par tantos nuevos horizontes.

Se puso en contacto conmigo en 2016 mandándome, de forma totalmente desinteresada, unos documentos importantes que se me habían escapado cuando estaba preparando mi tesis sobre Juan Antonio Llorente, defendida hace ya 40 años. Se mostró tan modesto, que tuve todas las dificultades del mundo para hacerle admitir que estas nuevas aportaciones las teníamos que explotar conjuntamente. Pero al cabo de varios meses, logré persuadirle de participar en esta empresa cuyos resultados se presentarán al público lo más pronto posible.

M. François Magne me habló también de su antepasado, Vicente González Arnao, y de esta *Memoria* justificativa que tenía en su posesión. Le confirmé el interés que suponía la publicación de tan importante documento y se puso a la obra con el mayor entusiasmo. Desgraciadamente, la terrible enfermedad que le llevó en diciembre de 2018 no le dejó tiempo sino para la transcripción del texto que hizo, no a partir de la copia dactilografiada realizada por su abuelo, sino del original (modernizando la ortografía y, de ser necesario, la puntuación, pero respetando el uso tan significativo de las mayúsculas y minúsculas) así como para redactar la breve presentación que lo precede y en la que evoca su descubrimiento del manuscrito redactado por su tatarabuelo. Pero no pudo, como quería, ni contextualizar la obra, ni, eventualmente, aportar algunas precisiones sobre el autor a partir de otros documentos originales que tenía en su posesión.

Así y todo, el trabajo de M. François Magne no habrá sido inútil: esta *Memoria…* de Arnao viene a completar el número ya bastante importante de justificaciones escritas por josefinos que hasta hoy teníamos a nuestra disposición (las redactadas por Amorós, Azanza y O'Farrill, Llorente, Mas, Muriel, Reinoso, Fr. Miguel de Santander, el marqués de Arneva, el marqués de Almenara así como un anónimo de 1816). La mayor originalidad, de este escrito como anotó M. François Magne, es que cuando se presenta como una justificación personal (*Memoria que explica las* razones *de* ***mi*** *política en* ***mi*** *patria en los años de 1808 y siguientes hasta* ***mi*** *retirada en Francia* –el subrayado es evidentemente nuestro), Arnao no habla casi para nada de sí mismo, limitándose a

precisar que había llegado tarde a la Asamblea de Bayona, cuando José ya había sido designado como nuevo soberano de España. Como ya dicho, su justificación no es "trascendental en varios puntos al mayor número de españoles refugiados en Francia", sino a todos y cada uno de ellos. En efecto, Arnao no funda su argumentación en actos individuales, sino en una posición colectiva estrictamente fundada en el derecho derivado de las renuncias a la corona de España hechas en Bayona tanto por Carlos IV como por Fernando VII. No es de extrañar, dada su formación intelectual y profesional. Pero ello le llevó a silenciar (o le permitió ocultar) algún que otro episodio de su vida que no se aviene muy bien con la firmeza de principios de la que hace alarde en su escrito.

Así, cuando, después de la batalla de Bailén, José I no tuvo más remedio que tomar las de Villadiego, Arnao no fue de los pocos participantes en la asamblea de Bayona (Amorós, Ángulo Arribas, Azanza, marqués de Casa Calvo, Cea, Cladera, duque de Frías, Garriga, Gómez Hermosilla, Isla, Llorente, Romero, Saiz y Urquijo,) que siguieron al "rey errante" hasta Vitoria. Como la mayoría de los que habían jurado la Constitución por gracia de la cual el hermano de Napoleón pretendía reinar en España, se pasó después de Bailén sin el menor problema (al menos aparentemente) al bando fernandino e incluso manifestó su apoyo a la lucha contra el ejército francés haciendo donativos para el mantenimiento del ejército de Castilla la vieja. Así, el 4 de noviembre de 1808, la *Gazeta de Madrid* señaló que Arnao había contribuido con un vale de 150 pesos y un pagaré de réditos de vales atrasados de un valor de 2.327 reales con 28 maravedíes. La cantidad (un total de 4.570 reales con 28 maravedíes) no era astronómica (la *Gazeta de Madrid* del 20 de septiembre había anunciado, por ejemplo, que el comisario general de Cruzada, Martínez de Bustos, había hecho un donativo de 10.000 reales en vales y efectivo). Pero, incluso si el valor de los vales Reales era tambaleante, no era nada desdeñable puesto que correspondía (según nos indica la *Gazeta de Madrid* del 18 de marzo de 1808) a la que cobraba anualmente un cirujano en una villa de un poco menos de 700 almas como Villalpando de Campos (Zamora).

Al principio del punto sexto de su *Memoria*, Arnao declaró que, después de Bailén, "no pocos de los que hasta allí habían seguido y sostenido el dictamen de la sumisión se declararon por aquella otra causa, sea porque su opinión variara con los sucesos, sea porque las lisonjeras ventajas del día les obscurecieron la perspectiva de lo que aventuraban para lo futuro, sea en fin por otros fines más personales y menos honestos". ¿En qué categoría pues debemos clasificarlo a la luz de este donativo? Muy posiblemente, su conducta fue dictada por el miedo a sufrir represalias por su papel activo en Bayona y si vol-

vió a ponerse a la disposición de José cuando Napoleón, usando del derecho de conquista y no ya en virtud de un pacto constitucional que consideraba roto por la rebelión, repuso a su hermano en el trono, no fue tanto por las obligaciones jurídicas contractadas en junio de 1808 sino porque estimó (como la mayoría de los madrileños) que no se podía resistir a la fuerza y que José constituía un mal menor. Pero es evidente que necesitamos más información al respecto y que, pese a su título, no la hallamos en la justificación política de nuestro jurista.

Otra sorpresa nos proporciona la *Memoria* justificativa de Arnao: cuando firmó la dedicatoria el 3 de diciembre de 1814, citó abundante y precisamente la obra del mismo tipo de Azanza y O'Farril, que fecharon del 14 del mismo mes, y salió al año siguiente, precisamente en marzo, según evidencian los trabajos de Aline Vauchelle-Haquet que se funda en el depósito legal y el anuncio de la obra en la *Bibliographie de la France* (*Les ouvrages en langue espagnole publiés en France entre 1814 et 1833,* 1985, p. 204). ¿Empezó Arnao su trabajo por la dedicatoria? ¡Sería un caso verdaderamente único! ¿Le comunicaron Azanza y O'Farril su manuscrito antes de darlo por definitivamente acabado? Nos parece más probable. Máxime si pensamos que, según consta por una copia de su partida de bautismo que poseía también M. Magne, la confianza entre Arnao y Azanza era tal que este fue el padrino de su hijo Jacobo. Zanjar esta cuestión permitiría ver más claro en las relaciones que pudieron tener entre sí los refugiados españoles en París, un tema que, pese al magnífico trabajo realizado por Juan López Tabar con sus *Famosos traidores…* (2001), queda por estudiar detenidamente y para el cual nuestro malogrado amigo François Magne (q.e.p.d.) estaba mejor preparado que nadie para tratarlo.

Indudablemente, la justificación de Arnao tiene algún parentesco con la *Memoria* de Azanza y O'Farril. Pero también tiene sus puntos de originalidad y el menos importante no es el trato positivo que nuestro jurista reservó tanto a la Constitución de Cádiz como a los que la elaboraron y entre los cuales admitió que hubo "buenos españoles". En una época tan temprana como diciembre de 1814, esta actitud ecuánime no fue tan frecuente, o mejor dicho, fue excepcional entre los afrancesados refugiados en Francia. Habrá que tenerla en cuenta para examinar las complejas relaciones que se establecieron entre exjosefinos y liberales durante el Trienio liberal. Pero eso ya es harina de otro costal.

NOTA BIBLIOGRÁFICA

Control de constitucionalidad y defensa de los derechos fundamentales

Judicial Review and Civil Rights Protection

Reflexiones a propósito del libro de ÁLVAREZ BERTRAND, Pablo, *El Tribunal de Garantías Constitucionales como órgano de tutela de los derechos fundamentales*, Oviedo, KRK ediciones, 2017, 463 pp.

Jorge Pérez Alonso
Abogado – Investigador del Seminario Martínez Marina de Historia Constitucional de la Universidad de Oviedo
jorgper2004@yahoo.es
ORCID: 0000-0001-9455-1599

Recibido: 18-12-2018
Aceptado: 29-3-2019

I

El día 26 de junio de 2013, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos hacía pública su sentencia *United States v. Windsor*, en virtud de la cual se declaraba la inconstitucionalidad de la *Defense of Marriage Act* al entender que ésta contravenía la quinta enmienda constitucional por cuanto únicamente reconocía como válido el matrimonio entre personas de distinto sexo. El juez Antonin Scalia formuló un voto particular discrepante en el cual, haciendo gala de su particular estilo directo y combativo, lanzó un furibundo ataque contra el parecer mayoritario, basando su discrepancia precisamente en las atribuciones que en el sistema constitucional estadounidense posee el Tribunal Supremo, facultades que, según Scalia, se habrían desbordado en la resolución judicial en cuestión. El párrafo inicial de su voto discrepante no tiene desperdicio, pues enuncia el conflicto latente entre legitimación popular del legislativo y la facultad de *judicial review*:

> *"This case is about power in several respects. It is about the power of our people to govern themselves, and the power of this Court to pronounce the law. Today's opinion aggrandizes the latter, with the predictable consequence of diminishing the former. We have no power to decide this case. And even if we did, we have no power under the Constitution to invalidate this democratically adopted legislation. The Court's errors on both points spring forth from the same diseased root: an exalted conception of the role of this institution in America*."

Unos párrafos más adelante, profundiza en el argumento enunciando la tesis básica sobre la que pivota todo su argumentario: los cinco jueces que integran la mayoría tienen una concepción errónea de la *judicial review*. Para Antonin Scalia, dicha potestad implica única y exclusivamente que los órganos judiciales están facultados para *inaplicar* en el seno de un procedimiento concreto, *incidentalmente*, una norma de ley aplicable al caso si se considera que la misma vulnera el texto constitucional. Pero en modo alguno puede confundirse la mera inaplicación *ad casum* con la *expulsión* de la ley ordenamiento jurídico, máxime si se otorga a dicha expulsión las competencias de los Tribunales Constitucionales europeos.

> *"For this reason we are quite forbidden to say what the law is whenever (as today's opinion asserts) "'an Act of Congress is alleged to conflict with the Constitution." We can do so only when that allegation will determine the outcome of a lawsuit, and is contradicted by the other party. The "judicial Power" is not, as the majority believes, the power "to say what the law is,"giving the Supreme Court the "primary role in determining the constitutionality of laws." The majority must have in mind one of the foreign constitutions that pronounces such primacy for its constitutional court and allows that primacy to be exercised in contexts other than a lawsuit. See, e.g., Basic Law for the Federal Republic of Germany, Art. 93. The judicial power as Americans have understood it (and their English ancestors before them) is the power to adjudicate, with conclusive effect, disputed government claims (civil or criminal) against private persons, and disputed claims by private persons against the government or other private persons. Sometimes (though not always) the parties before the court disagree not with regard to the facts of their case (or not only with regard to the facts) but with regard to the applicable law–in which event (and only in which event) it becomes the "province and duty of the judicial department to say what the law is."*

Dos años más tarde, el 26 de junio de 2015, el Tribunal Supremo publica la sentencia *Obergefell v. Hodges*, que se enfrentaba también a interrogantes constitucionales planteados en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo. Sólo que en esta ocasión no se trataba de pronunciarse sobre la constitucionalidad de una norma legal, sino de verificar si las distintas autoridades, al negarse a celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo, con su actua-

ción estaban vulnerando derechos constitucionales de los ciudadanos. Por una escuálida mayoría, el Tribunal Supremo sostuvo que el derecho constitucional de las personas a contraer matrimonio con otras de su mismo sexo se encuentra protegido por la decimocuarta enmienda constitucional. Antonin Scalia formuló de nuevo un voto particular discrepante, en el que cuestionaba la actuación de sus colegas, y en el que deslizaba esta interesante reflexión:

> *"So it is not of special importance to me what the law says about marriage. It is of overwhelming importance, however, who it is that rules me. Today's decree says that my Ruler, and the Ruler of 320 million Americans coast-to-coast, is a majority of the nine lawyers on the Supreme Court"*

En ese par de votos discrepantes, condensa su autor dos de los interrogantes que plantea la supremacía constitucional y el control de constitucionalidad. El primero, la legitimidad del Poder Judicial (cuyos integrantes no son elegidos por los ciudadanos) para expulsar del ordenamiento jurídico normas emanadas de las *political branches* (especialmente del legislativo) que sí gozan de ella al ser sus miembros elegidos democráticamente y el alcance que posee la facultad de *judicial review*. El segundo, el papel de los órganos jurisdiccionales en la garantía de los derechos fundamentales.

II

Una de las principales objeciones esgrimidas frente a la Constitución de los Estados Unidos en los tres años que siguieron a su aprobación fue, precisamente, la carencia de una declaración de derechos, lo que permitió a los detractores del texto agitar el fantasma del abuso de poder del gobierno central frente a los ciudadanos, invocando el temor a que una élite conservadora monopolizase los nuevos poderes federales y, en el ejercicio de sus funciones, pisoteara los derechos fundamentales de los estadounidenses. Algunos de los estados que ratificaron el texto lo hicieron de forma condicionada, planteando abiertamente la necesidad de subsanar dicha omisión; tal fue el caso del estado de Nueva York, que en julio de 1788 dio su *placet* a la Constitución, si bien añadiendo varias observaciones al respecto, entre ellas la ausencia de una tabla de derechos y la necesidad de solventar dicha ausencia. Este fue el principal motivo por el que tres años más tarde, en 1791, se aprobaran las diez primeras enmiendas constitucionales, que integran el denominado *bill of rights*.

Nadie cuestionó entonces que la garantía última de los derechos constitucionales de los ciudadanos radicaba en los jueces, y que el precepto normativo en el que fundamentar la pretensión de tutela era el propio texto constitucional, y no una ley de desarrollo. El problema a resolver no era otro, pues, que

la extensión de tales derechos, es decir, si los mismos se aplicaban únicamente al gobierno federal o eran oponibles frente a los distintos estados. El 16 de febrero de 1833 el Tribunal Supremo, al resolver el caso *Barron v. Baltimore*, sostuvo que los derechos fundamentales recogidos en el *bill of rights* no constreñía la actuación de los estados, sino que únicamente podían esgrimirse frente al gobierno federal. Tal criterio se mantuvo vigente a lo largo de todo el siglo XIX, y no fue hasta el 1 de marzo de 1897 cuando, al resolver el asunto *Chicago, Burlington & Quincy Railroad Co. V. City of Chicago* el Tribunal Supremo inició una tímida marcha atrás. A partir de entonces, a través de la denominada *incorporation*, se va a ir extendiendo poco a poco la protección constitucional del *bill of rights* frente a actuaciones estatales. Un ejemplo muy reciente de este proceso lo tenemos en el derecho a portar armas consagrado en la segunda enmienda constitucional. En el año 2008, en el caso *District of Columbia v. Heller*, se efectuó una interpretación jurídica de dicho precepto constitucional, pero quedó sin determinar si el mismo era de aplicación únicamente al gobierno federal o vinculaba igualmente a los estados integrantes. Dos años más tarde, en la sentencia *McDonald v. Chicago*, se explicita ya la *incorporation*, al afirmar que la segunda enmienda vincula igualmente a los estados.

Junto a la extensión de los derechos, se planteó otra interesante cuestión no circunscrita o limitada al ámbito jurisprudencial, sino que trascendió al mismo permeando la propia doctrina jurídica norteamericana. En 1865 y 1868 se aprobaron las denominadas *reconstruction amendments*, sobre todo la importantísima decimocuarta enmienda, que recogía dos principios fundamentales de garantía jurídica llamados a tener gran predicamento en la historia procesal estadounidense: la *equal protection clause* y la *due process clause*. A partir de ese momento, el debate va a centrarse en el modo en que los órganos jurisdiccionales han de proceder a la hora de interpretar y aplicar tales garantías. Por un lado, están quienes sostienen que los tribunales no han de vacilar a la hora de extraer todo el potencial que las mismas ofrecen frente a actuaciones de cualquiera de los otros dos poderes que contravengan los derechos de los ciudadanos, lo que supone propugnar un *judicial activism*. Por otro lado, se encuentran los defensores del *judicial restrain*, es decir, en otorgar deferencia a los poderes que gozan de legitimación popular, de tal manera que los conflictos entre la ley y la constitución no han de residenciarse en los Tribunales, sino en el legislativo. Damon Root, en su reciente e interesantísimo ensayo *Overruled, the long control for the United States Supreme Court*, personifica ambas tendencias, de tal manera que si Stephen J Field representa el paradigma del *judicial activism*, por el contrario Oliver Wendell Holmes jr. es

sin duda alguna el adalid del *judicial restrain*. El enfrentamiento entre esos dos principios interpretativos se mantiene en la actualidad.

III

En el continente europeo la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales y el control de constitucionalidad de las leyes discurrió por distinto camino. La concepción de los textos constitucionales más como instrumentos políticos que como normas jurídicas, unido al legicentrismo imperante que se mantuvo hasta finalizada la Gran Guerra y a la enorme desconfianza hacia los jueces, ocasionó que la configuración de los derechos fundamentales de los ciudadanos estuviese en manos del legislador ordinario, por lo que no era posible invocar un precepto constitucional como garantía última del mismo.

En la segunda década del siglo XX, el jurista austríaco Hans Kelsen ideó un sistema de control de constitucionalidad de las leyes sito *extramuros* del Poder Judicial y *concentrado* en un órgano que resolvería el conflicto entre una ley y el texto constitucional de forma *abstracta*, es decir, no en el seno de un procedimiento concreto *inter partes*, sistema que plasmó en la constitución austríaca de 1920. El influjo tanto del propio Kelsen como del texto constitucional austríaco se extendió a varios países, entre ellos, España, quien a la hora de abordar el proceso constituyente de 1931 se planteó de forma explícita la necesidad de articular un sistema que garantizase la supremacía constitucional no sólo frente a actuaciones del legislativo (control de constitucionalidad de las leyes) sino frente a las del ejecutivo e incluso del judicial (tutela de los derechos fundamentales).

IV

No abundan en nuestro país los estudios que aborden un análisis en profundidad del Tribunal de Garantías Constitucionales, órgano contemplado en el Título IX de la Constitución de 1931. Quizá ello se deba, por utilizar una expresión de Eduardo García de Enterría, a la "*no muy brillante historia*" de dicha institución. Pero lo cierto es que no existen monografías accesibles que aborden de manera analítica la jurisprudencia del Tribunal de Garantías a la hora de enfrentarse a la tutela de los derechos fundamentales.

De ahí la importancia que posee la reciente publicación del magnífico estudio de Pablo Álvarez Bertrand, que constituye una versión ligeramente adaptada de la tesis doctoral que elaboró bajo la dirección del profesor Ignacio Fernández Sarasola. El autor, un magnífico letrado de los Servicios Jurídicos

del Principado de Asturias (con quien, dicho sea de paso, en varias ocasiones el autor de estas líneas ha tenido que batirse en buena lid en los estrados) se sumerge de lleno en los apasionantes, aunque últimamente en exceso mitificados años treinta del siglo XX español, y más en concreto en los debates constituyentes y en el devenir histórico del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Conviene indicar que el título de la obra peca quizá de modesto, pues la misma no se ciñe a un mero análisis de la jurisprudencia constitucional en materia de derechos fundamentales, sino que desborda con creces tal aspecto. En sus dos primeros capítulos ofrece una dogmática de los derechos fundamentales tal y como fueron concebidos por los diputados que integraron las Cortes Constituyentes de la Segunda República, así como el debate constitucional específico en torno a la articulación del Tribunal de Garantías Constitucionales, lo que se hace con una notable solvencia y rigor hasta el punto de descender al análisis de la doctrina extranjera y su influencia en los autores y diputados españoles de la época. Destaca en este último aspecto, es decir, en la articulación del órgano encargado de velar por la supremacía constitucional, el tratamiento que se efectúa de la división existente entre quienes optaban por una concepción *política* de la garantía (atribuyendo la misma a un Senado o a un Consejo Técnico) y los partidarios de la garantía *jurisdiccional*, ya fuese ésta en su vertiente norteamericana (defendida fundamentalmente por Antonio Royo Villanova en los debates constituyentes así como por Miguel Cuevas y Felipe Sánchez Román en la tramitación parlamentaria de la ley reguladora del Tribunal de Garantías) o europea (fundamentalmente por Castrillo en la fase constituyente y Jiménez de Asúa en el proyecto de ley reguladora). No deja de ser curioso que en el seno de los debates hiciera su aparición la idea de que el Tribunal tuviese limitadas sus funciones a la mera remisión a las Cortes de las objeciones de naturaleza constitucional y que fuese el legislativo quien tuviese la última palabra sobre la materia, lo cual evoca en cierta medida el *Consejo de Revisión* previsto en el tercer artículo de la primera Constitución de Nueva York (integrado por el Gobernador, el Canciller y los jueces del Tribunal Supremo del estado), si bien este último no tenía *ex constitutione* limitadas sus facultades a la mera inconstitucionalidad, sino a cualquier otro motivo. Ahora bien, este Consejo de Revisión, también previsto en el *Virginia plan* que sirvió de base al debate constituyente de 1787 se desechó en el texto final de la Constitución de los Estados Unidos, y el propio estado de Nueva York lo suprimió en la reforma constitucional de 1821.

Lo cierto es que en la configuración final del Tribunal de Garantías Constitucionales se hizo gala de la misma inconcreción que caracterizó al sistema de gobierno en texto constitucional. En un ya célebre artículo del recordado

Joaquín Tomás Villarroya, éste se refería al régimen de la Segunda República como *ni presidencialista ni parlamentario*. Lo mismo podría decirse del Tribunal de Garantías Constitucionales, puesto que, como indica Álvarez Bertrand: "*si por algo se caracterizó la discusión parlamentaria desarrollada, tanto en el debate de la Constitución, como en el de la propia Ley del Tribunal de Garantías Constitucionales, fue por su falta de sistemática, por su indefinición y por su carácter errático*."

Con todo, existe una circunstancia que no conviene perder de vista, y que Álvarez Bertrand apunta con agudeza. La Ley relativa al Tribunal de Garantías Constitucionales se aprueba el 14 de junio de 1933 (es decir, casi dos años después de inaugurarse las sesiones de las Cortes Constituyentes), tarda aún quince días en publicarse (lo hace en la *Gaceta* del 30 de junio) y su puesta en marcha aún se demora un trimestre más. Si tenemos en cuenta que, según la Disposición final de la ley, quedaban exceptuadas del recurso de inconstitucionalidad las leyes aprobadas con anterioridad a la propia norma reguladora del Tribunal, quedaba cerrado todo planteamiento de inconstitucionalidad de leyes anteriores, de igual manera que el retraso en la puesta en marcha de la institución limitó de facto las garantías *efectivas* de derechos fundamentales a través del recurso de amparo.

V

El núcleo central del libro lo integran los capítulos tercero y cuarto, dedicados respectivamente a la configuración normativa del recurso de amparo y al análisis de la jurisprudencia del Tribunal de Garantías Constitucionales en la vertiente de tutela de los derechos fundamentales.

El autor nos expone la configuración del amparo siguiendo la misma estructura metodológica que en los dos capítulos iniciales: análisis exhaustivo de los debates a la hora de elaborar el anteproyecto y proyecto de Constitución, así como de la Ley reguladora del Tribunal de Garantías Constitucionales. En este sentido, y aun cuando alguno de los diputados tratase de emular a los constituyentes gaditanos a la hora de buscar antecedentes remotos en la historia jurídica patria, lo cierto es que como se patentiza en la obra la fuente de inspiración no fue otra que el juicio de amparo previsto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos aprobada el 5 de febrero de 1917 y en la Constitución austríaca de 1 de octubre de 1920. Ahora bien, conviene no perder de vista una circunstancia: en la Constitución mexicana eran competentes para conocer del juicio de amparo los propios órganos que integraban el Poder Judicial (tal y como lo demuestra el hecho no sólo de que se regulaba en el Capítulo IV del Título III, dedicado a la regulación del Poder

Judicial) y además dicho texto no contemplaba un órgano específico encargado de velar por la supremacía constitucional y sito extramuros del tercero de los otros poderes. Buena prueba, además, de la errática concepción del Tribunal de Garantías Constitucionales lo encontramos en la doble vía de amparo: la ordinaria y la prevista en la Ley de Orden Público, aprobada el 28 de julio de 1933 y publicada en la Gaceta dos días más tarde. Esta norma, que venía a sustituir a la draconiana Ley de Defensa de la República (que, por cierto, conviene no olvidar que tipificaba como agresión a la República "*toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las Instituciones u organismos del Estado*" así como "*la apología del régimen monárquico o de las personas en que se pretenda vincular su representación y el uso de emblemas, insignias o distintivos alusivos a unos y otras*"), recogía en su artículo 18 la posibilidad de reclamar ante el Tribunal de Garantías Constitucionales por la vía del recurso de amparo las multas reguladas en dicho precepto. Es decir, que como bien señala Álvarez Bertrand, dicha modalidad de amparo no se encontraba vinculada a la vulneración de derecho fundamental alguno (y así lo entendió el propio Tribunal de Garantías Constitucionales en su Sentencia de 30 de enero de 1935); por el contrario, se calificaba como "*amparo*" lo que en realidad venía a ser un recurso contencioso-administrativo frente a una sanción impuesta por una autoridad, lo que da buena prueba de la indefinición jurídica con la que se concebía tanto al propio recurso como al Tribunal de Garantías, de ahí que Álvarez Bertrand lo califique de "*amparo impropio*", aun cuando en su jurisprudencia el Tribunal de Garantías intentase conectar el mismo con la vulneración de algún derecho fundamental.

Pero quizá el aspecto más interesante de la obra sea el capítulo final, el dedicado específicamente al tratamiento de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal. Para ello el autor ha efectuado una auténtica disección de las resoluciones judiciales emanadas de dicho órgano para, a continuación, elaborar un tratamiento sistemático de la misma desglosado no por sentencia, sino por derecho fundamental. Tratamiento que no sólo efectúa en el propio texto, sino que desglosa en un cuadro adjunto a modo de anexo, donde se enumeran una por una las ciento treinta y tres resoluciones del Tribunal de Garantías, la fecha de publicación, la clase de recurso de que se trataba (inconstitucionalidad, amparo ordinario, amparo de la ley de orden público), sentido del fallo, derecho afectado, ámbito subjetivo y la existencia o no de votos particulares.

En definitiva, un auténtico tratado de la justicia constitucional al amparo de la Constitución de 1931, que instauraba por vez primera en nuestro país la idea del texto constitucional como norma jurídica suprema cuyos postula-

dos debían garantizarse a través de una jurisdicción constitucional, encargada tanto de velar por la adecuación de los textos legales a la norma fundamental como de tutelar los derechos fundamentales vía recurso de amparo. No quisiera dejar de lado la reflexión final que se contiene en la obra tras analizar exhaustivamente el régimen legal del recurso de amparo: "*desde un punto de vista estrictamente teórico, la regulación legal introducida por el artículo 44 LOTGC provocó que en la práctica no pudieran ser tutelados por la vía del recurso de amparo ni el principio de igualdad ni la libertad religiosa colectiva (dentro de los derechos civiles) ni los derechos políticos, ni los derechos sociales. Escaso bagaje final para el pretendido avance que supuestamente había supuesto la Constitución de 1931*."

VI

El indispensable estudio de Pablo Álvarez Bertrand constituye una obra de lectura obligada para el jurista, y no sólo porque el mismo ofrezca una auténtica lección magistral en la que se unen historia constitucional y dogmática de derechos fundamentales. El magnífico análisis de la configuración del Tribunal de Garantías Constitucionales puede servir como punto de partida para reflexiones que trascienden del asunto estudiado, ya que a través del mismo podemos no sólo efectuar una comparación con la actual regulación de la jurisdicción constitucional, sino plantear reflexiones más profundas acerca de la crisis tanto del vigente sistema de justicia constitucional en España como de la propia existencia del Tribunal Constitucional.

Manuel García Pelayo, en su artículo *El status del Tribunal Constitucional* (escrito en 1981 y con el que iniciaba literalmente su andadura la *Revista Española de Derecho Constitucional*) manifestaba lo siguiente: "*Cuáles sean los órganos competentes para conocer jurisdiccionalmente de las normas constitucionales es algo que varía de unos órdenes constitucionales a otros de acuerdo con los criterios de funcionalidad organizativa que los inspiran, pues tampoco en esta materia hay soluciones de validez general y todas ellas pueden ser, en principio, compatibles con el Estado constitucional de Derecho.*" El autor de dicha afirmación, en el momento de escribirla, ostentaba la condición de presidente del Tribunal Constitucional. Casi dos décadas más tarde, uno de sus sucesores en el cargo fue aún lejos llegando a sostener que dicho órgano constituía una "*pieza indispensable en el Estado de Derecho*", lo cual no deja de ser una *boutade* por cuanto de forma implícita se estaría negando la condición de Estado de Derecho a todos los países de la tradición anglosajona o de *common law*. De lo que se trata, en definitiva, es de garantizar la efectividad de la Constitución como norma jurídica suprema, para lo cual no es en modo alguno indispensable la existencia de un Tribunal Constitucional.

Orillando la penosa historia del Tribunal Constitucional en sus tres décadas y media de existencia así como la continua pérdida de credibilidad del mismo (cuyo punto de partida me permito situar en la nefasta Sentencia 108/1986 de 29 de julio, que avala la constitucionalidad de la Ley 6/1985 de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, donde el intérprete de la Constitución pretendió eludir su responsabilidad intentando ejercer al mismo tiempo de Casandra y de Poncio Pilatos), limitando nuestras consideraciones exclusivamente a la articulación constitucional y legal de dicho órgano, es incuestionable que la misma hace aguas por todos los sitios. Una de las críticas más acervas y lúcidas sobre la crisis de la justicia constitucional española es el efectuado por Santiago Muñoz Machado en el último capítulo de su imprescindible *Informe sobre España*, titulado significativamente *¿Quién defiende la Constitución?*, aunque dicho autor, tras una demoledora refutación jurídica del devenir jurisprudencial de la institución, se resiste a dar el salto al último escalón, es decir, la supresión del Tribunal.

En lo que respecta al control de inconstitucionalidad, ha de tenerse en cuenta que la realidad existente en la segunda década del siglo XXI es mucho más compleja que la existente en el momento que Hans Kelsen expuso sus reflexiones sobre la justicia constitucional. El número de leyes y normas de rango legal se han multiplicado exponencialmente, lo que supone una sobrecarga del propio Tribunal. Si tenemos en cuenta que la interposición de un recurso de inconstitucionalidad carece de efectos suspensivos, que no es posible adoptar la medida cautelar de suspensión salvo en el supuesto del artículo 161.2 (así se ha indicado expresamente en el fundamento jurídico segundo del Auto 90/2010 de 14 de julio), y que salvo casos muy puntuales la resolución de un asunto puede demorarse no ya durante años, sino un lustro e incluso en alguna que otra ocasión incluso a la década, conlleva que mientras tanto se continúe aplicando una norma legal sobre la que pesa la sombra de la inconstitucionalidad, algo que parece meridianamente claro y que de forma inconsciente puede influir a la hora de dictar la resolución final. Pero es que, además, carece de sentido que hoy en día los jueces puedan inaplicar cualquier norma con rango de ley si interpreta que la misma contraviene el ordenamiento comunitario y, sin embargo, no pueda hacerlo cuando la estime contraria a la Constitución.

Algo parecido ocurre con el recurso de amparo. El artículo 161.1.b del texto constitucional atribuye al Tribunal Constitucional la competencia para conocer del "*recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de esta Constitución en los casos y formas que la ley establezca*."

Al remitir la configuración a la ley, permite que ésta restrinja notablemente el ámbito material del amparo, lo que en efecto ha ocurrido tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2007 de 24 de mayo, puesto que en la redacción dada al artículo 50.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional introduce como requisito necesario para la admisión que "*el contenido del recurso justifique una decisión sobre el fondo por parte del Tribunal Constitucional en razón de su especial trascendencia constitucional, que se apreciará atendiendo a su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales*." Es decir, que ya no es suficiente para la admisión de un recurso de amparo la vulneración de un derecho fundamental, sino que el asunto posea "*especial trascendencia constitucional*" lo que, dicho sea con todos los respetos, justificaría el divertido comentario de un compañero de profesión, que me trasladaba sus inquietudes en forma de interrogante al cuestionarme si con la reforma de 2007 el Tribunal Constitucional no limitaba el conocimiento de asuntos que implicasen vulneración de derechos únicamente a aquéllos que le permitieran "*lucirse*".

En definitiva, ya que en los últimos tiempos cotiza al alza la idea de la reforma constitucional, convendría plantearse de forma serena y desapasionada, no sólo una revisión en profundidad del sistema de justicia constitucional, sino la conveniencia de atribuir tanto los juicios de constitucionalidad como la tutela de los derechos fundamentales única y exclusivamente al Poder Judicial de donde, a juicio del redactor de estas líneas, jamás debió salir.

Bibliografía

ÁLVAREZ BERTRAND, Pablo (2017). *El Tribunal de Garantías Constitucionales como órgano de tutela de los derechos fundamentales*. Oviedo: KRK ediciones.

GARCÍA PELAYO, Manuel (1981). El status del Tribunal Constitucional, *Revista Española de Derecho Constitucional*, *1*, 11-34.

HOFFER, Peter Charles (2016), *Rutgers v. Waddington. Alexander Hamilton, the end of the war for Independence, and the origins of judicial review*. University Press of Kansas.

JULIÁ, Santos (2009). *La Constitución de 1931*. Madrid: Iustel.

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2012). *Informe sobre España*. Barcelona: Crítica.

NELSON, William E. (2018), *Marbury v. Madison. The origins and legacy of judicial review*, second edition. University Press of Kansas.

REQUEJO PAJÉS, Juan Luis (coord.) (2004). La rebelión de las leyes. Demos y nomos, la agonía de la justicia constitucional. *Fundamentos: Cuadernos Monográficos de Teoría del Estado, Derecho Público e Historia Constitucional*, *4*.

ROOT, Damon (2014). *Overruled: The long war for control of the United States Supreme Court*, St. Martin s press.

SCALIA, Antonin (1997). *A matter of interpretation. Federal courts and the law*. Princeton University Press.

VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín (ed.) (1998). *Textos básicos de la historia constitucional comparada*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

RESEÑAS DE LIBROS

REVIEWS

SÁNCHEZ, Raquel y SAN NARCISO, David (coord.), *La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España Contemporánea*, Granada, Comares, 2018, 327 pp.

La obra coordinada por Raquel Sánchez y David San Narciso puede enorgullecerse de haber puesto el foco en la corte como paradigma interpretativo y sujeto histórico, aspirando a ocupar el vacío existente de estudio rigurosos sobre la misma para la España del siglo XIX a la vez que ha tomado el relevo de otras historiografías europeas. A través de sus páginas, este estudio colaborativo trata de adentrarse en la figura de aquellas personas que conformaron la Casa Real, apartándose de la visión negativa que arrastra la corte históricamente para poder analizarla como un entorno político más. De este modo, grandes cargos como el mayordomo mayor, la camarera mayor o el confesor real, pero también otros oficios menores y reformas de la reglamentación y administración, son minuciosamente examinados con la finalidad de arrojar luz sobre la verdadera magnitud de la influencia y el margen de actuación que tuvieron las intrigas de palacio en el devenir histórico de nuestro país.

La ruptura ocasionada por la introducción del sistema liberal en España llevó necesariamente aparejada la reconfiguración de los cuerpos y espacios de poder para adaptarlos a las exigencias de la nueva realidad. En pos de lograr su supervivencia, la corona hubo de abandonar o resignificar progresivamente los rasgos que la identificaban como un elemento más del derrotado Antiguo Régimen para poder asumir plenamente su nueva identidad como referente de la nación y ser útil como agente nacionalizador al mismo tiempo. No sin ofrecer resistencias, logró de esta manera sobrevivir a la revolución, pasando a ser uno de los pilares fundamentales del nuevo orden. Pero la transformación debía ser completa por lo que afectó también a todas aquellas personas que se encontraban en el entorno cercano del titular de la corona.

Desde la Edad Media, la corte había acompañado física y simbólicamente a la figura real. Con sus muchos cambios, en el siglo XIX este espacio seguía siendo conformado por una red jerárquica de hombres y mujeres unidos por lazos familiares o de intereses que ejercían su influencia en los asuntos de gobierno constituyéndose como una zona de poder informal. Es

por ello por lo que tras la introducción del liberalismo se acentuó su imagen negativa, siendo percibida como la antítesis a todo avance o progreso en tanto que reflejo de los antiguos tiempos. Bajo esta óptica surgió el eufemismo de "la cuestión de palacio" para denominar al grave escollo que suponía para el naciente Estado moderno la existencia de un poder que no se atenía a las nuevas normas del juego político. Esta cuestión, ampliamente debatida tanto en la prensa como en los distintos círculos sociales, atravesó todos los reinados del siglo XIX y aún hoy encuentra su eco en la actualidad. La pervivencia de un entramado de influencias entre el parlamento y la corona con suficiente peso para decantar las decisiones a su favor suponía un retroceso a ojos vistas en cuanto a la legalidad liberal, sin embargo, la existencia de la corte y sus muchas corruptelas también supusieron en muchas ocasiones una válvula de escape a través de la cual excusar las deficiencias del sistema o los errores en la toma de decisiones de la realeza. "Queremos la conservación del trono, pero sin camarilla que lo deshonre", se llegó a afirmar, como si la reina o el rey fuesen meros entes pasivos y no conscientes de hasta donde se podía llegar ejerciendo las presiones correctas que ellos mismos utilizarían en beneficio propio. Ante el juego de poder que ocurría entre jerarquías y etiquetas, los diferentes gobiernos liberales intentaron poner coto a los influjos ejercidos dentro de palacio ofreciendo distintas propuestas acordes a su ideología y época. A grandes rasgos, nos encontramos con los gobiernos moderados que intentarán intervenir lo más mínimamente posible dentro de la Casa Real, como por ejemplo hizo Narváez con la creación de la figura del gobernador de palacio, mientras que, por el contrario, en el caso de los gobiernos progresistas y de la Unión Liberal se hizo todo lo posible por someter a su propio control los nombramientos más importantes dentro de palacio para prevenir influencias ajenas.

La cuestión de palacio. Corte y cortesanos en la España contemporánea se compone de diez estudios que recorren el desarrollo y la evolución de la corte retrocediendo su cronología hasta la Edad Moderna como referencia al contexto en el que surgió el cambio de mentalidad para pasar a exponer las modificaciones acontecidas sobre el entorno cortesano durante los distintos reinados que tuvieron lugar en España durante el siglo XIX hasta la llegada de la II República. Como hemos señalado, el libro comienza de manera muy acertada con un amplio estado de la cuestión con formado por los trabajos firmados por Pablo Vázquez Gestal, Félix Labrador Arrollo y María Victoria López. Sus textos ejercen de preludio para introducirnos en la evolución de los llamados *Court Studies* y

el renovado interés historiográfico surgido a partir de los años setenta del siglo pasado, haciendo hincapié en los esfuerzos de los últimos quince años para desgranar los aciertos y errores más recientes. De manera conjunta, estos tres trabajos se ocupan también de la organización de la corte y la Casa Real en toda la Europa moderna, ensanchando el marco geográfico que ocupa a la obra en sí, así como la reestructuración que estas instituciones sufrieron en España con la llegada de la dinastía borbónica y los problemas que ello acarrearía durante el siglo siguiente. Se completa el conjunto con el trabajo de Carmina López Sánchez que nos ofrece una panorámica sobre la evolución de la reglamentación y la etiqueta durante todo el siglo XIX desde la efímera corte de José Bonaparte hasta Alfonso XIII.

Del reinado de Fernando VII se encarga Antonio Manuel Moral Roncal quien presta especial atención al conflicto entre renovación-tradición y a la introducción de cierta movilidad social dentro de la corte favorecida por los sucesos de la Guerra de la Independencia y el Trienio Liberal. Los coordinadores del libro, Raquel Sánchez y David San Narciso presentan a continuación dos capítulos complementarios en los que se atiende a la estructura y peso de los cargos masculinos y femeninos dentro de la corte española, en especial durante el reinado de Isabel II, lo que nos permite establecer fácilmente la comparación en cuanto a su importancia y reconocimiento interno. Gracias sus textos, se puede apreciar como en el momento en el que la corona estaba ostentada por una mujer, la corte se feminizó de igual manera. Cierra el estudio del reinado de Isabel II el capítulo escrito por David Martínez Vilches sobre una de las figuras que más peso, simbólico y real, tendría sobre el reinado: el padre Claret, el confesor real.

Los cambios cortesanos que provocó la introducción de una nueva dinastía italiana en conjunción con un régimen democrático son analizados por Isabel Pascual Sastre en su estudio sobre el reinado de Amadeo de Saboya en el que se pone de manifiesto el obstáculo que la antigua aristocracia representó con su negativa a la participación en el entorno de un rey que no compartían. Finalmente, Pedro Carlos González Cuevas nos ofrece la evolución que sufrió la corte desde una reina regente María Cristina obsesionada con la rigurosidad moral hasta Alfonso XIII y su gusto por el deporte y otras actividades de ocio.

Corte, adulación, oscuridad, corrupción, manipulación son conceptos que han ido intrínsecamente unidos en el imaginario social perviviendo hasta nuestros días. Quizá, clarificar que ocurrió y cómo se desarrolló el entorno de la monarquía no sea solo necesario históricamente, sino

que nos ayude a entender cómo hemos llegado hasta donde estamos.

ESTHER COLLADO FERNÁNDEZ
Universidad de Alicante

HIGUERAS CASTAÑEDA, Eduardo, *Pablo Correa y Zafrilla (1842-1888). Republicanismo y cuestión social en la España del Ochocientos,* Toledo, Almud Ediciones, 2018, 239 pp.

El autor escribe que "lo verdaderamente relevante en una biografía no es colmar de datos personales una secuencia cronológica que comience con la fecha de nacimiento del biografiado y termine con la de su muerte, sino esbozar una problemática en torno a su vida que pueda resolverse dentro de los condicionantes que las evidencias documentales presenten" (p. 12). Y conforme avance el presente estudio podremos observar cómo la estructura y las inferencias que se desarrollan responderán a esta afirmación primera.

Eduardo Higueras lleva a cabo un análisis del republicanismo y de la cuestión social que impregnó, en ocasiones, algunos de sus postulados a lo largo de la España del XIX y, para ello, se vale de la figura de Pablo Correa y Zafrilla. Personaje que, en gran medida, es casi desconocido y que, cuando ha sido tratado, se ha relegado a posiciones muy menores, pese al papel nada desdeñable que desempeñó en las movilizaciones políticas democráticas en la segunda mitad del siglo XIX, tanto a nivel nacional como regional. El acercamiento a estos fenómenos, en general, y a Pablo Correa, en concreto, se lleva a cabo comprendiendo, desde el primer momento, que una biografía encierra a un sujeto individual que ha de tratarse, irremediablemente, como un sujeto social.

Por otro lado, es importante destacar que pese a que el número de fuentes documentales que perviven para llevar a cabo un estudio sobre las primeras décadas de vida de Correa y Zafrilla sean escasas no supone, de hecho, un problema de cara a realizar un acercamiento de carácter científico. Eduardo Higueras es capaz de plantear inferencias y conclusiones en relación a una evolución que es sincrónica, precisamente fruto de esa relación constante y dialéctica entre los fenómenos individuales que se suceden en la vida de Correa y Zafrilla y las coyunturas sociales de las que es partícipe de forma directa o indirecta.

Eduardo Higueras elabora un análisis cronológico y temático sobre lo que en general supusieron las diferentes contradicciones del republicanismo federal para con el resto de las culturas políticas y las propias disensiones en el seno de la cultura republicana. En concreto estudia el impacto que tuvieron ciertos personajes

en las ya mencionadas contradicciones, siendo buen ejemplo de ello el protagonista de esta obra. La vida de Pablo Correa y Zafrilla nos permite comprender las implicaciones que en el XIX podían darse a raíz de la participación política en la "trinchera" democrática, tanto desde una perspectiva de participación directa en las instituciones, como de difusión doctrinal a través de la prensa. La aproximación que se realiza acerca de sus relaciones familiares y laborales permite a su vez acceder a un conocimiento más profundo de cómo se instituyó el movimiento republicano en ciertas zonas de España –como es el caso de Cuenca–, con sus fortalezas y debilidades.

Centrando la mirada en el contenido, las primeras décadas de vida de Correa y Zafrilla hacen posible inferir las relaciones sociales concretas en la provincia de Cuenca, en sus aspectos económicos, políticos y sociales. De forma dialéctica, estos aspectos influyeron en el desarrollo de la conciencia política de Pablo Correa y terminaron por ser significativos en la génesis de un movimiento democrático cada vez más poderoso. De hecho, el papel político de Correa y Zafrilla se podrá analizar de manera profunda en función de una coyuntura económica, política y social como sería el Sexenio Democrático.

La evolución de Pablo Correa y las coyunturas en las que desarrolla su vida, permiten relacionar al individuo con la sociedad en cuestiones de vital importancia. Un ejemplo de ello es las apreciaciones que se dan sobre la participación de Correa y Zafrilla en las Cortes constituyentes. El estudio de su participación política en estas cuestiones permite un doble acercamiento a la realidad del momento: por un lado, la comprensión del paradigma filosófico y político que guiaba el comportamiento de Pablo Correa; y, por otro lado, la significación política de la que se dotaban él y sus correligionarios en función de sus proyectos reformistas.

Por otro lado, Higueras observa la participación de Correa y Zafrilla en la prensa doctrinal republicana. Una labor a la que este dedicará buena parte de su vida, incluso, en detrimento de su oficio como abogado que, realmente, era el que más beneficios podía reportarle. Esta cuestión es realmente importante derivada del papel formativo y *performativo* de la prensa política como organizador y conformador de la opinión republicana federal. Así, a raíz de la lectura de sus artículos periodísticos, en conjunción con la actividad política mencionada, Higueras es capaz de inferir los tintes claramente pimargallianos de Correa y Zafrilla, al tiempo que se avanza en una postura socialista cada vez más crítica.

Esta obra trata además una cuestión muy relevante: el sacrificio. Haciendo referencia a este término se destacan dos cuestiones. En primer

lugar, el sacrificio real que puede observarse a lo largo del trabajo de Higueras Castañeda sobre qué significaba la dedicación a las actividades democráticas institucionales o de comunicación pese a que la represión fuera sistemática, así como las penurias que dicha dedicación traía a sus vidas. Y, en segundo lugar, entendido además como una forma del movimiento republicano de honrar el trabajo de fomento de la democracia como una forma de generar identidad política y, por supuesto, de generar rédito político en determinadas circunstancias. A modo de ejemplo, Higueras comenta sobre Correa y Zafrilla que, tras la caída de la I República, "la fuente más segura de ingresos era su despacho de abogados (…) una actividad a la que cada vez dedicaba menos tiempo, absorbido por la propaganda, la organización del partido y, también, de un tipo de pleitos del que no podía esperar grandes beneficios" (p. 163).

En otro orden de cosas, el estudio de la figura de Pablo Correa permite comprobar la cada vez mayor inmersión del socialismo en ciertas corrientes del republicanismo federal español. Tanto es así que el propio Correa y Zafrilla llevó a cabo la primera traducción de la obra teórica cumbre del comunismo: *El Capital* de Karl Marx. Esta traducción puede verse como un intento más de difusión de la doctrina socialista que comenzaba a entrar tímidamente en España y que, sin embargo, seguía generando un conflicto patente entre los denominados demosocialistas y demoliberales. Contradicción, por otra parte, que no introdujo ni mucho menos Pablo Correa, sino que venía de los inicios mismos de la conformación del Partido Demócrata, como se ve en los debates entre Garrido y Orense sobre el papel del Estado y la relación con la propiedad privada. Personajes como Correa y Zafrilla colaboraron en el aumento cualitativo de la importancia que se dio en la segunda mitad del siglo XIX a la cuestión social, pese al triunfo constante de los posicionamientos del republicanismo de cariz individualista.

Hay que concluir diciendo que esta obra no solo es importante por su accesibilidad para cualquier tipo de público, más o menos especializado en Historia. Higueras lleva a cabo un análisis historiográfico de carácter científico que es evidentemente novedoso por la calidad y transversalidad de la que se dota su aproximación a Pablo Correa y Zafrilla en su contexto. Un estudio que demuestra la importancia de poner en práctica trabajos historiográficos que sean abordados desde una perspectiva social. Precisamente porque Higueras Castañeda hace justicia a la cita que se menciona al comienzo de la reseña, esta obra es a la par de científica, divulgativa. Se consigue desarrollar un acercamiento a un cúmulo de cuestiones complejas que se desenvuelven a lo largo de gran

parte del siglo XIX a partir de la vida de Pablo Correa y Zafrilla. Esta obra recuerda que la Historia está repleta de hombres y mujeres de la talla de Pablo Correa y Zafrilla, que tienden a caer en el olvido cuando, sin embargo, sirvieron de una forma u otra a la lucha por los derechos y las libertades democráticas.

ADAM ABBOU FRANCÉS
Universidad de Alicante

MENDIOLA, Ignacio y OVIEDO SILVA, Daniel (coords.), *Relatos infames. Breve historia de crimen y castigo*, Barcelona, Anthropos, 2017, 388 pp.

La historia del crimen y el castigo no han disfrutado en España de atención por parte de la academia, principalmente, dentro del ámbito de la historia. Nos encontramos grandes vacíos analíticos que la presente obra, *Relatos infames. Breve historia de crimen y castigo*, viene a llenar. El reciente trabajo, coordinado por Ignacio Mendiola y Daniel Oviedo Silva, es fruto de un conjunto de estudios especializados en diversos aspectos de la actividad punitiva en general, con casos relacionados con la penitenciaría estatal, el castigo o el control social, detrás de cada cual hay grandes profesionales especializados en este campo. Uno de ellos es Iñaki Rivera, autor del prólogo de la obra, y uno de los autores con mayor reconocimiento dentro del campo del estudio de lo punitivo y director de la colección de Anthropos que está especializada en esta materia, y dentro de la cual se encuadra el presente trabajo. En relación a los capítulos, en esta obra, se conjuga a la perfección profesionales consagrados, como Ignacio Mendiola, Jorge Marco, Fernando Mendiola o Pedro Oliver, con jóvenes prometedores dentro de las disciplinas, en general, como en este campo específico que es la actividad punitiva, en particular, como es el caso de Daniel Oviedo Silva, Juan Carlos García Funes o Christian Orgaz Alonso. Todos ellos provienen de un consolidado grupo de expertos investigadores e investigadoras de lo punitivo, el Grupo de Estudios sobre la Historia de la Prisión. Además, este libro complementa uno de los últimos trabajos del Grupo, *El siglo de los castigos*, centrado en las estructuras e instituciones punitivas.

Las obras de carácter colectivo suelen resentirse a la hora de mostrar un relato cohesionado y conjunto, dando lugar a capítulos sin ligazón entre ellos, con diferentes narrativas e, incluso, distintos objetivos. No es el caso de la presente obra, *Relatos infames. Breve historia de crimen y castigo*. No nos encontramos ante un conjunto de trabajos que carecen de conexión, sino que a todos ellos les une un hilo conductor común que da cohesión al resultado final, el libro de

Relatos Infames. Este hilo es el estudio de diversos aspectos complementarios de la posición del Estado ante el crimen y las formas de castigarlo a lo largo del tiempo y el espacio visto desde una perspectiva micro, y desde la posición de los *infames*. Es decir, hay un interés común en todos los capítulos que componen esta obra, el conocimiento de la situación de aquellas personas que padecieron diversas facetas dentro de lo punitivo en general a lo largo de la historia y las consecuencias de esta situación en sus seres más cercanos. Además, también se ofrece en los capítulos la posibilidad de conocer, a través de esta experiencia específica, el presidio, aspectos culturales y sociales de la época en la que suceden, como puede ser, por ejemplo, la propia imagen y concepción del delito, el preso o la posición de la ciudadanía ante la pena de muerte o la tortura. Todo ello, a través de un amplio espectro temporal. Este largo recorrido se puede vislumbrar a través de cada trabajo, ya que cada uno nos sitúa en un espacio y tiempo concretos.

Además, el trabajo se alimenta de los diferentes enfoques metodológicos que aplican los autores y autoras dependiendo de su formación profesional, es decir, la antropología, la sociología y la historia. Dentro de este abanico encontramos trabajos dedicados al estudio del crimen, del castigo, de las instituciones punitivas o de la vida de aquellas personas que lo padecieron. El objetivo principal, por tanto, de estos trabajos es poder focalizar su atención en la "experiencia vivencial de lo punitivo". Para ello, y gracias también en parte al diverso proceder profesional de sus autores y autoras, se ha recurrido a una gran disparidad de fuentes para documentar los trabajos. Desde la fuente oral, incorporando el relato y la voz de los propios *infames*, hasta las clásicas fuentes documentales custodiadas en los archivos, aparecen recurrentemente en estos doce estudios testimonios de sus protagonistas o de la instancia que les retuvo y privó de libertad, cuando no les arrebato la vida. Gracias a esta disparidad de fuentes se han podido elaborar trabajos desde distintas perspectivas. Otra característica que comparten todos los relatos es que, en general, todos ellos tienen un carácter divulgativo, sin perder su rigor académico. A través de un lenguaje sencillo que facilita su lectura, los autores y autoras nos acercan estos relatos de vidas *infames*. De esta forma, se facilita la comprensión de los hechos narrados y se hace accesible al gran público, no limitándose su alcance a académicos y especialistas en la materia. Un añadido más, por el enriquecimiento que supone, al trabajo final, *Relatos infames. Breve historia de crimen y castigo*.

Relatos infames. Breve historia de crimen y castigo se estructura, a través de un eje cronológico, en dos partes con un total de doce capítulos,

habiendo entre ellos una relación, marcada, fundamentalmente, por la temática. La primera parte está compuesta por seis capítulos caracterizados por el estudio de acontecimientos históricos enmarcados desde finales del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XX. La segunda parte está compuesta por otros seis capítulos que abarcan un marco temporal iniciado en el tardo franquismo y que llega hasta la actualidad, predominando en esta segunda parte visiones propias de la sociología y la antropología. Esos doce capítulos han sido escritos por diecinueve profesionales en sus respectivos campos que aportan su experiencia y su saber hacer al libro. La mayor parte de estas intervenciones se centran en el territorio español, exceptuando algunos trabajos que ponen su foco de análisis en otros países, como es el caso del capítulo de Adriana María Alzate Echeverri o, incluso, el de Jorge Marco que, como veremos a continuación, atraviesa fronteras. No obstante, lo que los coordinadores han buscado es la confluencia de trabajos sobre territorios que estaban dentro de los contornos políticos del Estado español a lo largo de las respectivas épocas que aborda cada capítulo.

La primera parte del libro la abre el capítulo de Adriana María Alzate Echeverri. En él nos traslada su autora al reino de Nueva Granada de finales del siglo XVIII, para analizar las consecuencias que tuvo el intento de suicidio del genovés Francisco Fabrica. A través de este acontecimiento, la autora nos muestra la opinión que generaba este acto (el suicidio) en la opinión pública y en aquellas personas que juzgaron el caso, por medio del sumario, y todo lo que conllevaban estas interpretaciones del acto suicida en aquella época en el reino de Nueva Granada. El siguiente capítulo es el de Jorge Marco, que pone el foco de atención en el timo del entierro llevado a cabo, principalmente, en España a finales del siglo XIX, aunque su uso, como bien afirma el autor, es dilatado en el tiempo. Un ejemplo nos lo trae el autor en el texto al hacer un recorrido histórico sobre el origen literario del timo del entierro, encontrando ejemplos en la literatura medieval. A través de diversos casos analizados, su autor estudia la figura del timador, de la víctima del timo, también llamado *primo*, y la actitud de la sociedad, por medio de la opinión generada por estos actos en su entorno social y en la prensa española e internacional.

A continuación, le sigue el capítulo de Pere Salas, donde el autor analiza el asesinato de Josep Vives a manos de su hijo mayor. A través de este caso, su autor estudia en un periodo convulso, el inicio de la Restauración, a finales del siglo XIX, las consecuencias de este asesinato en la sociedad de la época, en relación, por ejemplo, a la pena de muerte o del propio reo tras su paso por el presi-

dio y la capilla, hasta llegar al cadalso. Pedro Oliver es el siguiente autor en vislumbrar otra pequeña experiencia de la punición. En su caso, estudia un acontecimiento que ocurrió en el presidio de Albacete, también, a finales del siglo XIX. En su caso, pone el foco en la situación de los presos en la cárcel, las torturas, la normativa que hacía funcionar el presidio y las consecuencias que tuvo en la sociedad, en los internos y en el personal de la prisión que toda esa realidad punitiva traspasase los muros de la prisión y fuese juzgada y valorada desde la administración. Ana I. Simón Alegre es la autora del siguiente capítulo centrado en el análisis de los batallones disciplinarios y presidios durante el final del siglo XIX y principios del siglo XX. A través de la documentación analizada nos traslada la propia voz de los penados y sus condiciones de vida, frente a las actitudes y mandatos de la administración que rige su cautiverio. Cierra esta primera parte el capítulo de Juan Carlos García Funes y Fernando Mendiola que estudia los egodocumentos del personal calificado como desafecto en los batallones de trabajo forzado durante el primer franquismo. A través de los propios testimonios de los trabajadores (recogidos en sus memorias y autobiografías), sus autores reconstruyen las experiencias vividas y las consecuencias emocionales, psicológicas y físicas de los trabajos llevados a cabo sobre sus damnificados, dando a conocer las características de estos batallones durante el franquismo.

El capítulo de César Lorenzo Rubio nos traslada a la experiencia de presidio de larga duración de un penado durante el tardo franquismo y la transición, y las consecuencias del mismo sobre su protagonista. A continuación, el capítulo de Ignacio Mendiola, nos acerca a la transición en Euskadi, más concretamente, a la experiencia de la tortura vivida por dos mujeres pertenecientes a ETA y las consecuencias de las mismas sobre las penadas. Sergio García García, Débora Ávila Cantos y Ariadna Ayala Rubio son las autoras del siguiente capítulo que analiza la intervención estatal sobre una familia y su control a través de la concesión de la renta mínima en el Madrid del siglo XXI. Ambientado en este mismo periodo y ciudad está el siguiente capítulo de Christian Orgaz Alonso y Cristina Fernández Bessa. En su caso analizan el Cie como instrumento punitivo y las consecuencias de su paso por el mismo de los migrantes, así como las consecuencias de su deportación. Un aspecto interesante de este trabajo, son las fuentes a las fuentes utilizadas, entrevistas en los propios CIEs a los migrantes. El siguiente capítulo es el de Ana Ballesteros Pena sobre el presidio de una mujer chilena en España, a través de las diversas realidades que atraviesan la personalidad de la penada, ser mujer, migran-

te y obrera, y las consecuencias del presidio sobre ella y su entorno más cercano. Un aspecto novedoso dentro de este estudio son las fuentes a las que acude, entrevistas directas con esta persona y su entorno. Al igual que en el estudio de Christian y Cristina, el uso de este tipo de fuentes enriquece el aporte de sus respectivos capítulos. Cierra esta segunda parte y el libro el capítulo de Julián Ríos y Pedro Cabrera sobre la cárcel y las consecuencias que tiene este espacio para los presidiarios que las padecen. En su caso, la fuente principal son cuestionarios que hicieron desde la prisión. Fuente irrepetible y, exceptuando escasas excepciones, sin precedentes.

FERNANDO JIMÉNEZ HERRERA
Universidad Complutense de Madrid

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando, *España, entre la rabia y la idea*, Madrid, Alianza Editorial, 2018, 445 pp.

Fernando García de Cortázar es uno de los historiadores actuales más leídos por un público amplio, por su prosa brillante, el conocimiento del pasado y la utilización de la literatura, el arte y la cultura en general como instrumentos de reflexión histórica. Autor de más de setenta libros y numerosos artículos, su *Breve historia de España* se ha convertido en el *bestseller* más importante de la historiografía española.

Ante la incertidumbre y obscuridad por la que transita la España actual, la obra que reseñamos puede abrir un horizonte de esperanza y sosiego. En la *España, entre la rabia y la idea*, expresión de Antonio Machado, el autor reconstruye el esfuerzo de generaciones de españoles que diseñaron y se ilusionaron por establecer una patria común frente a la adversidad y la negación de la nación española. Que existe un débil sentimiento nacional, a diferencia de otros países de nuestro entorno, es una realidad incuestionable. El porqué de esta situación hay que buscarlo en la historia interna de España de los últimos tiempos y la dejadez de sus gobernantes. El hipercriticismo exagerado y las modas al uso, han hecho que los historiadores hayamos contribuido también a tal situación.

García de Cortázar habla de un exilio moral ante el que se debe plantear de nuevo la idea de España como proyecto de vida en común, tal como soñaron, desde tradiciones, ideologías y culturas diferentes. España –remarca– fue pensada, sentida y escrita por poetas y políticos que quisieron vivirla y hacerla vivir en su palabra a lo largo del último siglo. Este es el punto principal y objetivo de su reflexión serena. Breves apuntes de hombres y mujeres, intelectuales y dirigentes políticos, novelistas y poetas, directores de cine y cantautores,

de ideologías diversas, dirigentes sindicales y representantes de la clase media, católicos y agnósticos, que dieron un significado preciso a la idea de España.

La base del libro son un centenar de artículos que el autor ha publicado en el diario ABC los domingos, muy sugerentes de cuantos en el último siglo manifestaron las razones de España. Entre los personajes retratados destacan Azaña, Ortega, Menéndez Pidal, Luis Lucía, Joan Peiró, Giménez Fernández, Miguel Hernández, Machado, García Morente, Marañón, Manuel Hedilla, Andreu Nin, Mercedes Fórnica, María Zambrano, Carles Riba, Blas de Otero, Dámaso Alonso, Vicens Vives, Gabriel Celaya, Sánchez Ferlosio, Buero Vallejo, Salvador Espriu, Ángela Figuera, Gil de Biedma, García Pavón, Pérez Galdós, Ridruejo, y otros más.

El libro está dividido en seis apartados: los intelectuales y el compromiso (del 98 a la Primera Guerra Mundial); la historia desorientada (la época de la dictadura de Primo de Rivera); primavera de la razón (la Segunda República); los odios que habitan (la Guerra Civil); el paso triste de la paz (la dictadura franquista); puertas de futuro (la transición democrática) y epílogo (la España actual).

A lo largo de estas páginas el lector podrá conocer la pléyade de hombres y mujeres que buscaron la conciliación y la convivencia en medio de las penurias colectivas sufridas. Siempre ha habido un esfuerzo constante de mejorar la justicia, las libertades, el bienestar de sus hombres y de la nación. España no es una nación decadente, sino el fruto de una voluntad sostenida a lo largo de la historia, construida como un espacio de valores compartidos en Europa, derivados de la tradición clásica, del cristianismo, del humanismo renacentista, de la Ilustración, del liberalismo y del reformismo radical.

La historia de España no es diferente al resto de naciones de Europa. Nuestros problemas son los mismos. Nos falta, en palabras del autor, autoestima y sentido integrador y democrático, aceptando que hay diferentes formas de estar y sentirse españoles.

Solo el diálogo y el acuerdo permitirán superar la desconfianza, la desmoralización de la sociedad, el desprestigio de las instituciones nacionales y el debilitamiento de la voluntad colectiva que las sustenta.

Sin duda, Fernando García de Cortázar reivindica el espíritu de la transición frente a cuantos lo cuestionan en la actualidad, por el sentido democrático e integrador que tuvo en su momento.

Los movimientos centrípetos y centrífugos en la historia contemporánea de España se han producido de forma cíclica cada veinte o treinta años. Son sacudidas sistémicas que obligan a diseñar nuevos caminos de integración y de solidaridad. Las posturas antagónicas reiterativas, de en-

frentamiento y confrontación, siempre conducen al fracaso.

ANTONIO MOLINER PRADA
Universitat Autònoma de Barcelona

DÍAZ MARÍN, Pedro, *Política de Estado. Los discursos de la Corona durante la Década Moderada*, Alacant, Publicaciones de la Universitat d'Alacant, 2018.

Si pensamos que monarquía y cortes compartieron la soberanía durante gran parte del siglo XIX a raíz de la Constitución moderada de 1845, es fácil llegar a entender el enorme peso simbólico que tenía el acto de apertura de estas últimas mediante un discurso pronunciado por la reina. Por medio de la lectura en el Congreso de un texto previamente preparado por el gobierno se entendía que la monarquía expresaba de forma implícita la confianza que le merecían las líneas de actuación marcadas para la legislatura que comenzaba. Sin embargo, aunque las palabras eran pronunciadas por Isabel II, más que reflejar la crítica o aceptación de la reina, estas fueron el reflejo de la línea ideológica que se propuso seguir el gobierno. Es por ello por lo que su potencial de análisis radica en su posterior contestación y debate a la misma, como indicadores bastante fiables del grado de aceptación del gobierno no solamente por parte de la monarquía sino entre los propios miembros del parlamento.

Sobre estos mimbres se sostiene la investigación expuesta en la última monografía publicada hasta la fecha por Pedro Díaz Marín. Continuando la línea de sus anteriores trabajos en el estudio de la primera mitad del siglo XIX, Díaz Marín, parte del reconocimiento del valor histórico de estos discursos y debates para comprender las dinámicas generadas entre el parlamento y el ejecutivo, ofreciéndonos un análisis pormenorizado de los discursos de apertura de la Corona que fueron pronunciados durante la Década Moderada (1844-1854). A través de su contextualización con el apoyo de la prensa ministerial y la de oposición, se nos invita a discernir las adherencias y reticencias que los planes gubernamentales creaban entre los miembros del Congreso y la opinión pública. Si bien las elecciones eran frecuentemente manipuladas para favorecer una mayoría en la cámara que fuese cercana al proyecto que se quería desarrollar, entre el ejecutivo y los diputados existieron pequeñas grietas que se manifestaron abiertamente durante las diferentes intervenciones en los debates que seguían a la contestación del discurso de la Corona. Conocerlos es preciso para no caer en el análisis simplista de un partido moderado monolítico ni una oposición progresista sumisa y tomar consciencia de los modelos alternativos de gobierno

que existieron, aunque nunca llegasen a ejecutarse. Tal la capacidad de este acto para servir de termómetro político de los apoyos recibidos, que, cuando en la década de los años cincuenta del siglo XIX el partido moderado derivó a su versión más autoritaria, el ritual que conllevaba la apertura de cortes mediante el discurso de la Corona y su posterior contestación fue suprimido en favor de la apertura mediante comisión del presidente del Consejo de ministros, ahuyentando así debates y posibles censuras de su modelo de gobierno.

Siguiendo estas pistas la obra trata de averiguar la evolución del estado interno del partido moderado en cada una de las legislaturas mostrando el relato de las rupturas y encuentros entre sus miembros. Así en un principio, el desplazamiento de los progresistas de los resortes de poder tras el final de la Regencia de Espartero provocó que el nuevo ministerio moderado dirigido por Ramón María Narváez intentase mostrarse ante la opinión pública como un gobierno conservador, pero no reaccionario, elaborando un discurso en el que el tema central fue la reforma de la constitución. Sin embargo, durante la siguiente legislatura, comenzaron a aparecer las primeras grietas internas dentro la formación a razón del antiparlamentarismo en el que el gobierno ya empezaba a dar sus primeros pasos. Escudándose en el bien mayor que suponía para el ministerio la conservación del orden público como garantía del desarrollo económico y la prosperidad de España, se trataron de justificar los recortes a las libertades y el empleo de la fuerza. No todos los sectores del moderantismo comulgaron con esta idea si bien su voz era todavía demasiado débil para tener un peso real en el conjunto. Hacia febrero de 1846, la dimisión de Narváez hizo que la división entre los dirigentes del moderantismo se viese acentuada, lo que provocó la inestabilidad política del país por la sucesión de distintos gobiernos de corta vida. Este proceso se vio agudizado por la crisis de subsistencias que tuvo lugar en 1847 y el mayor peso que consiguieron los progresistas de la oposición dentro del parlamento tras las elecciones. Ante la situación de crisis, los debates trataron de centrarse en destacar la constitucionalidad del moderantismo aun siendo fiel a su política de fuerza para garantizar la estabilidad y el desarrollo económico. La división continuó haciéndose más honda durante la siguiente legislatura toda vez que Narváez había vuelto a dominar el ejecutivo, encargándose de hacer una crítica feroz a los gobiernos puritanos anteriores. Se intentó avanzar las algunas cuestiones relativas al estado de derecho, pero los moderados doctrinarios pondrán todo el peso en afianzar su autoritarismo.

La ruptura interna del partido se vio frenada en seco en la siguiente legislatura. A raíz del estallido de las

distintas revoluciones europeas que jalonaron 1848, las élites moderadas antepusieron su miedo a la revolución a sus diferencias internas en un debate que giró principalmente en torno a la contundencia de la actuación del gobierno durante los levantamientos. Aun cuando su impacto en España fue mucho menor que en el resto del continente, se tomaron medidas excepcionales que fueron criticadas. Ni la suspensión de las garantías individuales pesó más que la necesidad de unidad en torno a la monarquía por lo que el gobierno de Narváez salió fuertemente reforzado del debate. No duró demasiado. Finalmente, el último discurso pronunciado en la legislatura de 1850-51 nos enseña como los enfrentamientos internos no tardaron en resurgir. Tras las elecciones de 1850, la oposición progresista prácticamente había desaparecido del parlamento y se había producido el cese de los disturbios. Las diferencias internas no tardaron el volver a florecer en tanto que la situación más peligrosa para el sistema ya había pasado.

La monografía de Díaz Marín recorre todos estos momentos históricos estructurándose según el hilo cronológico de las diferentes legislaturas con un capítulo por cada uno de los seis discursos de la Corona que fueron pronunciaros durante los gobiernos moderados antes de que este ritual fuese apartado del calendario político. Si alguna cosa puede criticársele a la obra, es solamente la decisión del autor de tratarlos de manera estanca, aunque se bosquejan algunas comparaciones en el apartado final dedicado a las conclusiones. Por cada capítulo, se nos presenta un resumen del discurso de apertura y su posterior acogida por la prensa para centrarse mayoritariamente en el debate y las enmiendas a su contestación con lo que se consigue resaltar la influencia que la coyuntura temporal tuvo en el proceso de elección de los temas que finalmente fueron escogidos.

En resumen, se trata de una obra altamente interesante para aquellas personas que deseen tener una perspectiva de conjunto de las aspiraciones y realidades que afectaron al partido moderado durante segunda mitad de la década de los años cuarenta y primeros años de los cincuenta del siglo XIX, gracias a la cual resulta sencillo discernir los primeros roces internos que llevaron a la deriva autoritaria del final de la Década Moderada.

ESTHER COLLADO FERNÁNDEZ
Universidad de Alicante

ZABALGOITIA HERRERA, Mauricio (ed.), *Hombres en peligro. Género, nación e imperio en la España de cambio de siglo (XIX-XX)*, Madrid y Fráncfort, Iberoamericana-Vervuert, 2017, 298 pp.

Esta obra colectiva, editada por el filólogo Mauricio Zabalgoitia, es una valiosa aportación a un campo de estudio aún incipiente en España, el de la historia de las masculinidades. Especialmente desde la historiografía y desde los estudios literarios, el libro ofrece una amplia perspectiva acerca de los procesos de construcción de la identidad de género masculina entre el final del siglo XIX y el comienzo del XX, centrándose, además de en España, en América Latina. El enfoque feminista y de género, eje vertebrador de la obra, se conjuga con el análisis de otras dimensiones identitarias que interactúan con la de género, entre las que se encuentran, fundamentalmente, la nación y el imperio, pero también otras como la clase social y la religión. De esta forma, el libro muestra la precariedad e inestabilidad de las nociones en torno a la masculinidad en el fin de siglo, una situación de crisis que parece inseparable de la masculinidad, configurada en el terreno de las luchas discursivas, las emociones y el cuerpo.

El libro se estructura en una introducción y cuatro partes que, aun haciendo hincapié en algunos aspectos concretos, parten de preocupaciones compartidas. La primera sección, titulada «Masculinidades a estudio: reflejarse, vestirse, ser hombre», se inicia con el capítulo de Nerea Aresti, en el que la autora examina la profunda crisis sufrida por la masculinidad española en el contexto del denominado desastre del 98, debida, según los contemporáneos, a un déficit de virilidad. En su sugerente análisis, la autora demuestra que dicha crisis tuvo más que ver con el establecimiento de relaciones de poder entre distintos modelos de masculinidad (la española presente con la de otros tiempos u otros países) que con un sentimiento de amenaza al orden de género, motivado por los avances del feminismo. A continuación, Collin McKinney estudia un aspecto poco atendido por la historiografía, el de la moda masculina en relación con la construcción de la hombría española, concluyendo que, para las clases medias y en el siglo XIX, el traje negro se convirtió en el símbolo externo de la masculinidad hegemónica. Según el autor, ello fue posible gracias a la polisemia del citado color, que permitía obtener distinción desde la discreción formal. Cierra esta sección la aportación de Ferran Archilés, en la que el autor plantea que el imperialismo español en Marruecos se configuró, al igual que otros imperialismos de la época, a través de un imaginario generizado, simbolizado por la representación de las mujeres marroquíes como objetos de deseo y de dominación. Igualmente, dicho imaginario actuaba sobre la masculinidad española, que resultaba reafirmada por contraposición a la masculinidad marroquí, considerada degenerada e incapaz.

La segunda parte, dedicada a analizar las «Hombrías y géneros en

disputa», se abre con el capítulo de Beatriz Ferrús Antón. En él la autora estudia las diversas representaciones de la masculinidad en cuatro obras de Emilia Serrano de Wilson, en las que sobresale, por un lado, la figura del esposo y el padre cariñoso y, por otro lado, la del héroe nacional, aunque también se deja espacio para el modelo del artista sensible e, incluso, para una posible desdibujación de los géneros. Por su parte, Eva María Copeland realiza un estudio minucioso de un personaje de *Fortunata y Jacinta*, Maxi Rubín. Apoyándose en el análisis del discurso médico de la época, la autora defiende que Galdós representó a dicho personaje como un sujeto con una masculinidad desviada, debido a sus numerosos problemas de salud física y mental, ya que estas descripciones se encontraban muy cercanas a las del hombre que practicaba la masturbación. Concluye esta sección el trabajo de Begoña Camblor Pandiella, donde se examinan diversas autobiografías infantiles de autoras que vivieron sus primeros años en el cambio del siglo XIX al XX. Como indica Camblor, la propia escritura de las autobiografías resulta subversiva frente al orden del género del momento, pues las mujeres no solo tomaron la palabra, sino que lo hicieron para hablar de sí mismas y sus recuerdos.

La tercera parte, «Lo masculino atravesado: nación, enfermedad y religión», contiene contribuciones muy sugestivas e innovadoras para el estudio de las masculinidades en la España contemporánea. En primer lugar, Ismael Souto Rumbo, a través del análisis de la novela galdosiana *Nazarín*, postula la existencia de una masculinidad religiosa en la que el sometimiento al dogma no significaría una desviación de género, sino el cumplimiento de las normas propugnadas para el modelo mencionado, recogidas en manuales de formación para sacerdotes. Esta sección continúa con el trabajo de Isabel Clúa, en el que la autora estudia una novela del escritor decadente Antonio de Hoyos y Vinent, *La procesión del Santo Entierro*. En ella, según Clúa, el escritor difumina algunas fronteras que articularon la discusión cultural del fin de siglo: aquellas entre colonia y metrópoli, salud y enfermedad, y masculino y femenino, lo que, lejos de producir desasosiego, es utilizado con una finalidad estética. Por último, en su interesante capítulo, Gemma Torres Delgado estudia la legitimación de una virilidad alternativa desde los sectores críticos con las guerras coloniales en Marruecos, aquella del «hombre vulnerable», que suponía una subversión respecto del modelo de género del soldado heroico y que fue expresada a través de las emociones y del cuerpo.

Finalmente, la última parte de la obra, titulada «Masculinidades transatlánticas: imperialismos e hispanismos», dedica una mayor atención al

ámbito latinoamericano. Robert M. Buffington, a través del análisis de diversos romances callejeros, un género muy popular en la prensa satírica mexicana, expone que la figura de Don Juan actuó en la Ciudad de México a principios del siglo XX como el exterior constitutivo de la hombría moderna para la clase obrera, partiendo de la consideración de que el amor romántico era un elemento fundamental para la consolidación nacional. En el siguiente capítulo, Alba del Pozo García examina la obra *Almas y cerebros*, del escritor guatemalteco Enrique Gómez Carrillo. Del Pozo sostiene que el autor, al igual que otros escritores modernistas, rebatió la asociación realizada por muchos contemporáneos entre nación, salud y masculinidad, reivindicando en su lugar el cosmopolitismo, la enfermedad y la desvirilización. La obra concluye con el capítulo del editor, Mauricio Zabalgoitia Herrera. En él el autor analiza la figura del indiano, o retornado tras «hacer las Américas», en la literatura española decimonónica. Para Zabalgoitia, estos personajes, habituales aunque tratados de forma tangencial, cumplían la función de masculinizar a la comunidad nacional española, lo que lograrían al ser representados o bien como poseedores de una hombría que generaba admiración, o bien de forma grotesca, siendo sus lujos un exceso que amenazaría la masculinidad.

La obra supone, pues, una notable contribución para el conocimiento de las masculinidades en España y América Latina entre los siglos XIX y XX. Además, para este periodo, el notable desarrollo de los estudios referidos a las mujeres y la feminidad contrasta con la escasez de publicaciones en torno a la masculinidad. El presente volumen contribuye a llenar ese vacío, a la vez que invita a adentrarse en las muchas sendas abiertas en él para el futuro de la investigación histórica.

ELIA BLANCO RODRÍGUEZ
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

GALLEGO FRANCO, Henar (ed.), *Feminidades y masculinidades en la historiografía de género*, Granada, Editorial Comares, 2018, 246 pp.

El libro que a continuación vamos a reseñar es resultado del VI Seminario Internacional de la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (AEIHM) y ha sido editado y prologado por Henar Gallego Franco (Universidad de Valladolid), presidenta de dicha asociación entre 2014 y 2016. La AEIHM cuenta con una trayectoria afianzada de seminarios que han recogido cuestiones clave para la historiografía de género y el feminismo, podemos citar

algunos de esos seminarios como el dedicado a la figura de Joan Scott en la historiografía feminista en España (2005), a las aportaciones de Michel Foucault (2011), las historiografías francesa (2007) o italiana (2009) o a los usos del enfoque biográfico (2013). Este volumen es fiel al espíritu de dicho encuentro internacional y, cabría añadir, interdisciplinar, suponiendo una gran oportunidad para acercarnos al conocimiento de la historiografía de género, así como para reflexionar acerca de la evolución y uso de conceptos y categorías en torno a las feminidades y masculinidades. Este texto muestra, asimismo, el creciente interés historiográfico en el estudio de las masculinidades, que parte desde un enfoque relacional del género, que comprende las relaciones entre mujeres y hombres, y entre identidades femeninas y masculinas. Aparecen en la monografía puntos comunes o aportaciones generales fruto de la propia evolución de los estudios de género: la precaución respecto al uso de las identidades normativas al entrar en juego la agencia de los individuos y su capacidad para negociar con lo normativo, cada momento histórico y espacio geográfico puede tener una normatividad distinta, darse relecturas de figuras pretéritas que estaban fuera o dentro de la norma, también queda patente la importancia de la intersección entre el género y otras categorías analíticas, como la clase o la raza.

La estructura de esta publicación aúna investigaciones en periodos concretos y diversos de la Historia que reflejan el esfuerzo por establecer una comparación entre épocas diversas. Además, de forma muy enriquecedora, se adjuntan los debates surgidos en cada una de las sesiones del Seminario, permitiendo ahondar más en las contribuciones presentadas o aportando nuevos matices y complejizando algunos temas tocados más tangencialmente.

En primer lugar, se abordan las "feminidades y masculinidades no normativas" (Parte I) a través de dos periodos históricos, desde las feminidades en la Grecia Helenística a las *masculinidades y feminidades contestatarias* a través de la novela *Memoria de unos ojos pintados* (2012) de Lluís Llach, ambientada en el barrio de la Barceloneta de los años veinte y treinta. La primera aportación, "Feminidades fuera de la norma: género, identidad y poder en la Grecia Helenística", de la profesora María Dolores Mirón (Universidad de Granada), analiza los cambios que se producen en las feminidades entre los siglos III y I a.C. Centra su atención en aquellas mujeres "fuera de la norma", que en el mundo griego clásico sería la imagen de la esposa y madre de ciudadanos , determinando una imagen de masculinidad normativa a su vez: ciudadano con papel de guerrero, así como protector y proveedor, situándose en lo alto de la jerarquía tanto

del espacio público como del privado. Mirón nos presenta una serie de feminidades no normativas o "susceptibles de alejarse de la norma" (p. 4): la mujer soltera, virgen (*parthenos*); la viuda, con una mayor posibilidad de autonomía, etc. Nos ofrece una mirada muy completa al atender a tanto a las clases bajas como a las más elevadas. Respecto a las mujeres de las clases bajas y fuera de la comunidad ciudadana, muchas veces estaban presentes en el espacio público, pero habían de atenerse a la norma, ser madres y esposas o guardar fidelidad sexual en el caso de las concubinas. En los mitos y leyendas históricas aparecen también "formas de ser mujer realmente peligrosas" (p. 8): la *amazonas* y la *adúltera*. En cuanto a las reinas "fuera de la norma", se caracterizan por poseer por su agenda política propia e independiente, con ambición de ejercicio directo del poder. La segunda aportación, de Richard Cleminson (University of Leeds), es "*Los/as nuestros/as*: feminidades y masculinidades en *Memoria de unos ojos pintados*". El autor nos muestra cómo en la novela aparecen una serie de masculinidades y feminidades (estas presentes en menor medida en la obra de Llach) fuera de lo normativo y reflexiona, además, sobre cómo actúa lo no normativo dentro de un movimiento contestatario, el anarquismo, que impregna el espacio real e imaginado de los personajes de la novela y de su personaje principal, Germinal. Al mostrar el amor entre dos chicos jóvenes, el autor que la novela rompe con la mayoría de novelas sobre la Guerra Civil española.

A continuación, se aborda la relación entre "identidades de género y diferencias sociales" (Parte II) desde dos perspectivas históricas. Rafael M. Mérida Jiménez (Universitat de Lleida) reflexiona en torno a las relaciones que establecen las diferentes "«masculinidades» y la sodomía en el medioevo hispánico". El autor incide en la pluralidad de masculinidades y feminidades existente en la época medieval frente a la tradicional imagen monolítica. Nos presenta figuras complejas extraídas de la literatura medieval, como las *viragos* o mujeres varoniles, también casos de mujeres que se hacen pasar por hombres ocupando papeles adscritos a "lo masculino" en ese momento. En cuanto a la sodomía, viene a constatar cómo su visión negativa estaba en esta época ligada a una construcción cultural que la enlazaría con la negación de lo masculino y como símbolo de esterilidad. La siguiente aportación es "La querella de las mujeres: renovación historiográfica y nuevas potencialidades pedagógicas de un tema clásico", en ella, Mónica Bolufer Peruga (Universitat de València), aborda esta cuestión clásica del feminismo analizando su evolución desde el medioevo francés a su entrada en los estudios feministas para referirse

"a todo el amplio debate a propósito de la condición de las mujeres y de la naturaleza e implicaciones de la diferencia de los sexos que se desarrolló en Europa" (p. 76). Sobre todo, es reseñable cómo la autora desde su amplio conocimiento de la Historia de las Mujeres y, de forma especial, la época moderna, nos conmina a observar posibles líneas de renovación que existen en la actualidad sobre el tema, desde la ampliación de las fuentes de estudio (primarias y secundarias) a la re-definición de este fenómeno entendiéndolo como "pluricéntrico" y con sus propios flujos de circulación y recepción cultural, o su carácter de "fenómeno colectivo" que refleja las inquietudes de toda una sociedad y que influyen en ella, a su vez.

En tercer lugar, se reflexiona acerca del papel de "feminidades y masculinidades en los procesos de construcción nacional" (Parte III), esta sección del libro se centra en la época contemporánea, donde ha habido un fuerte auge de los estudios sobre el tema. En el capítulo "¿Qué mujeres para qué España?: feminidad y nación en el feminismo español (1900-1923)" Inmaculada Blasco (Universidad de La Laguna) analiza la relación entre los diferentes feminismos, la identidad nacional y la imagen de la feminidad a través de dos momentos de crisis de la identidad nacional: el desastre de 1898 y la quiebra del sistema parlamentario turnista entre 1913 y 1923. La autora nos muestra el papel esencial que los feminismos españoles dieron a las mujeres en los discursos de regeneración social y nacional. En estos contextos, la categoría "nación" actúo como componente identitario y no como elemento estratégico, de este modo influyó en las reivindicaciones y argumentos feministas, así como en sus demandas sociales y políticas. En la siguiente aportación Mary Vincent (University of Sheffield) aborda el tema de "la masculinidad en la construcción del nacionalcatolicismo después de la Guerra Civil". La autora analiza cómo se relacionarían la experiencia discursiva y la experiencia vivida, sobre todo en lo que se refiere al encaje de la masculinidad fascista, representada por el modelo ideal del Nuevo Hombre Fascista importado de Italia, y las masculinidades tradicionales o "comunes" presentes en España, teniendo como reto principal la desmovilización que exigía la posguerra ya a partir de 1941. Para poder vislumbrar esas relaciones complejas y ambivalentes la autora analiza el registro informal (fotografías familiares, instantáneas y narrativas individuales) que permite observar modelos masculinos más comunes y menos presentes en la historiografía. Los ámbitos informales son esenciales para entender las relaciones de género y la influencia del discurso franquista, tanto es así que la familia y el círculo cercano de amistades son el lugar donde se negocia y

traduce el discurso del régimen. En definitiva, se nos muestra cómo las subjetividades y algunas jerarquías (edad y género) pueden ser más significativas, por ser más "naturalizada o «cotidianas»", que la propia ideología fascista, siendo un fenómeno básico en la construcción del modelo de nación del nacionalcatolicismo.

Por último, la monografía aborda lo "femenino-masculino, identidades en relación" (Parte IV). Los capítulos precedentes son de enorme utilidad para observar los avances historiográficos y líneas de investigación abiertas con el desarrollo de los estudios sobre feminidades y masculinidades en la historiografía de género, pero en esta última parte, más conceptual, nos permite comprender mejor el funcionamiento de ciertas categorías presentes y cada vez con más peso en los estudios de género. Nerea Aresti (Universidad del País Vasco-EHU) nos habla de "la historia de género y el estudio de las masculinidades. Reflexiones sobre conceptos y métodos". En su aportación la autora aborda los retos y posibilidades que nos ofrecen conceptos centrales para la historiografía de género como "masculinidad hegemónica", "masculinidad moderna" o "crisis de la masculinidad", subrayando sobre todo que son categorías inestables, además de relacionales con otras identidades y con su propio contexto histórico. Prueba de estas características serán la experiencia de la crisis del 98 como "crisis de la masculinidad nacional" en la que se ve un intento de "mejorar la posición del hombre español frente a otras masculinidades pretendidamente superiores" (p. 189); o el contexto de los años veinte y treinta, profusamente trabajado por la autora, donde el cambio en la posición de las mujeres respecto al poder y el miedo a la pérdida de privilegios masculino empujó a todo un cuerpo de médicos y teóricos sociales a afirmar la diferencia sexual con mayor vehemencia, así como hacer críticas a modelos de masculinidad que consideraron feminizados, especialmente la figura del *donjuán*, y a defender una masculinidad "burguesa" marcada por valores como la responsabilidad, la austeridad, el trabajo y la familia. El siguiente capítulo de Gloria Espigado (Universidad de Cádiz) aborda el concepto de "«El ángel del hogar»: uso y abuso historiográfico de un arquetipo de feminidad". La autora señala la utilización equívoca del término de forma descontextualizada, atemporal y uniforme, y sin tener en cuenta el contexto político liberal en el que surgió, así como insiste en la idea de que el concepto no dibuja los espacios público-privado como esferas estancas, sino con permeabilidades e influencias recíprocas. Esta caracterización es demostrada por la autora a través del desarrollo del concepto durante el siglo XIX español. Para finalizar, Geoffroy Huard (Uni-

versité du Havre), en su capítulo "los «invertidos» en Barcelona durante el franquismo y la construcción de la memoria gay. Un caso de cambio de sexo reconocido legalmente en 1977." En él cuestiona una imagen poco matizada de la represión franquista e insiste en la intersección de género y clase.

En definitiva, esta obra supone una aportación esencial a la Historia de Género, por sus contribuciones teóricas y metodológicas. La calidad de las contribuciones que se presentan, así como de sus autoras y autores convierten este texto en una monografía imprescindible, así como constituye una evidencia de la buena salud de la que gozan estos estudios impulsados por la Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres.

CARLOS MARTOS FERRER
Universidad de Alicante

GINARD, David, *Aurora Picornell. Feminismo, comunismo y memoria republicana en el siglo XX*, Granada, Comares Historia, 2018, 128 pp.

El género biográfico despierta un gran interés en el marco historiográfico actual, al mismo tiempo que asistimos a la consolidación de los estudios que han incorporado la perspectiva que aporta la historia de las mujeres y de género.[1] La biografía que nos ofrece David Ginard es buena prueba de ello. En concreto, este libro sintetiza y actualiza el contenido de *Aurora Picornell (1912-1937), De la història al símbol*, la edición en catalán de 2016[2], e incorpora nuevos testimonios orales.

Esta obra es el resultado de una profunda investigación que, además de mostrarnos una excepcional historia de vida, nos permite profundizar en el conocimiento histórico del primer tercio del siglo XX. De esta manera, Ginard continúa con el análisis de la represión política durante la Guerra Civil española y la cultura militante comunista desde la historia local[3].

Así pues, en la siguiente obra se resalta y contextualiza la biografía de Aurora Picornell Femenias (1912-

[1] Como bien demuestra el volumen que recoge las aportaciones del V Seminario Internacional de la AEIHM sobre biografía e historia de mujeres y de género: GALLEGO, Henar, BOLUFER, Mónica (eds.), *¿Y ahora qué? Nuevos usos del género biográfico*, Barcelona, Icaria Editorial, 2016.

[2] GINARD, David, *Aurora Picornell (1912-1937), De la historia al símbol,* Palma de Mallorca, Edicions Documenta Balear, 2017.

[3] Entre las publicaciones del autor destaca también la biografía realizada sobre Matilde Landa, histórica militante comunista asesinada en la prisión de Palma: GINARD, David, *Matilde Landa. De la Institución Libre de Enseñanza a las prisiones franquistas*, Barcelona, Flor del Viento Ediciones, 2005.

1937), activista mallorquina que adquirió un compromiso muy temprano, que trasgredió el modelo tradicional de género en el contexto de un movimiento obrero y político totalmente masculinizado. Se incorporó desde la base a multitud de organizaciones sociales y políticas, evolucionando ideológicamente desde el republicanismo al comunismo y al feminismo y participando activamente en el sindicalismo para defender los derechos de las mujeres trabajadoras. Siendo una figura muy precoz consiguió representar el creciente compromiso político de muchas mujeres, impulsado por las reformas legislativas en la República, y el interés que despertó el comunismo en un sector de la juventud.

En esta tarea biográfica, el autor se encuentra con la difícil labor de sortear las inevitables lagunas que presenta la documentación histórica, una cuestión que puntualiza y señala cuando encuentra un dato no contrastado. Sabemos que en todo momento se basa en datos verídicos, sirviéndose de un gran abanico de fuentes y bibliografía.

Además, no sólo se detiene ante los datos biográficos, sino que trata de reflexionar sobre la figura de Picornell en el proceso de recuperación de la memoria histórica republicana. Para ello, analiza cómo se dio la mitificación y simbolización de su personaje en una post-biografía que no finaliza con el asesinato de la activista, sino que continúa con los homenajes que siguen haciéndose en honor a su figura. De hecho, en 2019 es la protagonista de la campaña "Mallorca té nom de dona", que es una iniciativa de la Dirección Insular de Igualdad del Consell de Mallorca que pretende visibilizar a las mujeres en la historia.

En primer lugar, el autor repasa los orígenes familiares de Aurora. Nacida en una familia de clase trabajadora, creció en El Molinar, un barrio mallorquín de tradición obrera y combativa, lo que marcó su vida desde muy joven. Más adelante, contemplamos a una adolescente que ya daba muestras de tener un firme compromiso laicista y feminista. Se unió a la Liga Laica, siendo la única mujer, y comenzó a colaborar, influenciada por la escritora feminista Margarita Leclerc, con la revista *Concepción Arenal*. A su vez, en estos primeros pasos, ya hacía notar su presencia en intervenciones públicas que, tal y como indica Ginard, trasgredían las convenciones de edad y género de su época.

Posteriormente, cuando hace referencia a los primeros años republicanos, nos encontramos con la faceta sindical de Aurora, que fue una de las fundadoras del Sindicato de Sastrería. Conocía de primera mano los problemas concretos que afectaban a su sector laboral, un ámbito profundamente feminizado en el que comenzó a trabajar, como muchas otras mujeres de su época, a la edad de 14 años. En cuanto a su compromiso

político, pasó de militar en la Juventud Republicana Federal a afiliarse en las Juventudes Comunistas del PCE. Asimismo, colaboraba como articulista en el periódico comunista mallorquín *Nostra Paraula*, donde publicó la mayor parte de sus escritos. Estos se centraban en temáticas relacionadas con el movimiento obrero y la lucha de las mujeres, y dan buena cuenta de su evolución y progresión política.

En este periodo también se destaca la aparición del agente internacional de la Komintern Heriberto Quiñones[4], que pasaría a ser el compañero sentimental de Aurora. Asimismo, el autor recalca que la primera celebración del Día Internacional de la Mujer fue un evento impulsado por Aurora, que fue protagonista de la jornada. En los días previos publicó un artículo que animaba a las mujeres a acudir a los actos organizados para ese día. Una vez más, Aurora mostraba un férreo compromiso feminista que iba unido a su militancia comunista. Al mismo tiempo, en 1934 tuvo un papel fundamental en la construcción y difusión en Mallorca de la organización antifascista Socorro Rojo Internacional. Un activismo femenino que podemos enmarcar dentro de un periodo en el que destacó el desarrollo de una creciente movilización de las mujeres contra el fascismo, tal y como ha estudiado Mercedes Yusta[5].

Seguidamente, nos adentramos en los sucesos que tuvieron lugar los meses posteriores al triunfo del Frente Popular, sobresaliendo la reactivación de la izquierda mallorquina donde Aurora tuvo un papel primordial. No obstante, los meses previos al estallido de la guerra llevaron consigo episodios violentos. Finalmente, como indica el autor, la primavera –que haría referencia a ese corto espacio de tiempo en el que gobernó el Frente Popular– fue asesinada y el 19 de julio los ecos del golpe de Estado llegaron a las islas.

La entrada en prisión y el asesinato de Aurora en el cementerio de Porreres tuvo lugar el día 5 de enero de 1937. Aurora fue fusilada junto a otras cuatro mujeres, entre las que se encontraban las "rojas del Molinar" que habían coincidido con Picornell en su militancia y activismo republicano y comunista. David Ginard marca la muerte de Aurora como el momento a partir del cual «resulta casi imposible distinguir la historia de la

[4] Su biografía la encontramos en GINARD, David, *Heriberto Quiñones y el movimiento comunista en España (1931-1942)*, Palma de Mallorca, Compañía Literaria, 2000.

[5] YUSTA, Mercedes, "La construcción de una cultura política femenina desde el antifascismo (1934-1950)" en AGUADO, Ana y ORTEGA, María Teresa (eds.), *Feminismos y antifeminismos. Culturas políticas e identidades de género en la España del siglo XX*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València – Universidad de Granada, 2011, pp. 253-283.

leyenda» (p. 80). Un ejemplo de esto es la información, difundida a partir de 1975, que atribuía la siguiente frase a Aurora: «Podéis matar hombres, mujeres, niños como el mío que todavía no ha nacido. Pero, ¿y las ideas? ¿Con qué balas mataréis las ideas?» (p. 81). Al no tener constancia de dónde procede el testimonio, el autor enmarca esta frase dentro de la construcción simbólica de Aurora, eludiendo la idealización del personaje histórico. Esta cuestión muestra la profesionalidad con la que trata los datos de los que dispone y el conocimiento del género biográfico y cómo debe enfrentarse un historiador o historiadora a los obstáculos que conlleva.

Por último, se ocupa de la pervivencia de la memoria de Picornell en los últimos momentos de la Guerra Civil, durante el franquismo y en la Transición. Después de su muerte el recuerdo de esta activista permaneció gracias a sus seres queridos y camaradas, muchos de los cuales cayeron poco después debido a la brutal represión que llevó a cabo el bando sublevado. La mencionada represión no sólo fue física, sino que también fue económica y social, como se observa en el caso de la única hija que tuvieron Aurora y Heriberto, Octubrina Quiñones Picornell –denominada Francisca a partir del franquismo–. Con la llegada de la Transición a la democracia se inició la recuperación de los símbolos de la Segunda República, entre los cuales se encontraba Aurora Picornell, conocida como la "Pasionaria mallorquina". Se rindieron homenajes y se convocaron manifestaciones para pedir un reconocimiento público de su figura, debido al interés por conocer y difundir el legado de Aurora. Un legado que en nuestros días la coloca como todo un símbolo de la lucha republicana, comunista y feminista del primer tercio de siglo.

En suma, nos encontramos ante una obra biográfica de gran calidad que rescata la historia de una mujer trasgresora que, como apunta David Ginard, se ha convertido con el paso de los años en "patrimonio colectivo de las ideologías progresistas y de la lucha contra el fascismo" (p. 107). Por ello, este libro significa un paso más en el necesario conocimiento de las experiencias de las mujeres activistas, más allá de figuras como Dolores Ibárruri o Clara Campoamor. Y, por supuesto, nos ayuda a entender una época marcada por el entusiasmo ante el compromiso político, con el que no pudo acabar ni la represión ni la dictadura.

NATALIA GARIS PUERTO
Universidad de Alicante

FERNÁNDEZ PRIETO, Lourenzo y HERVELLA GARCÍA, Gustavo (eds.): GARCÍA DEL REAL, Carlota y GARCÍA DEL REAL Fernanda, *Historia de la guerra civil*

contada por dos hermanas. Memorias de golpe, revolución y guerra, edición a cargo de Lourenzo Fernández Prieto y Gustavo Hervella García, Granada, Comares, 2018, 141 pp.

Estamos ante un libro que contiene dos narraciones sobre la guerra civil escritas por dos hermanas que pertenecían a la burguesía madrileña, de alto nivel cultural, formadas en la ILE y que mantenían estrechas relaciones con la intelectualidad liberal y republicana; pero que las circunstancias familiares y profesionales de sus familias les obligaron a pasar por la experiencia de la guerra civil en cada una de las zonas enfrentadas. Estos textos, como los califica el profesor Lourenzo Fernández pueden considerarse "memorias personales e íntimas de la guerra".

Al núcleo de la obra antecede un *estudio introductorio* que el autor –Lourenzo Fernández Prieto– ha titulado "Memorias de mujeres para un pasado incómodo", que solo podría superarse racionalizándolo, es decir, desvelando y compartiendo las experiencias, sufrimientos, miedos, horrores y limitaciones que sufrió toda la sociedad, sin distinción de clases o grupos o de la zona en que se hallaran. El autor en esta introducción presenta los dos textos y escribe unas breves semblanzas de las autoras y de sus medios familiares y sociales, ya que ambas *memorias* son un fiel reflejo de las vidas de sus autoras, de las preocupaciones, de los lazos familiares y de los avatares que sufre el círculo más próximo de sus relaciones. Pero en la introducción Fernández Prieto muestra también su gran capacidad para el análisis y la interpretación de los textos, no quedándose con el significado más próximo sino que busca el más recóndito tanto de las palabras como de la estructura mental de las autoras, persiguiendo el sentido más fiel de los escritos y la contextualización más adecuada de los mismos.

Pero las memorias están acompañadas asimismo de una profusión de notas a pie de página redactadas la mayor parte por Gustavo Hervella García, investigador del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad de Santiago de Compostela y que en esta edición ha desempeñado la función de documentalista. En las notas se contextualizan y explican los sucesos a los que se refieren las autoras de las *memorias* y se da amplia información bibliográfica sobre ellos. Se identifican casi todas las personas que aparecen en los relatos de las dos hermanas, en muchos casos se expone una breve biografía y se reconstruyen las relaciones familiares o de amistad que les unen con las respectivas autoras. También se hace referencia expresa a la información obtenida de las entrevistas con personas muy allegadas a la familia García del Real, realizadas por el profesor Fernández Prieto.

Los editores de este libro han contado con el rico fondo documental del proyecto de investigación interuniversitario *nomesevoces.net*, del que Lourenzo Fernández Prieto fue el coordinador y Gustavo Hervella, uno de los investigadores. Mediante este proyecto se ha estudiado la represión franquista que sufrió Galicia durante la guerra civil y la dictadura a través de documentos y testimonios orales y gráficos. En las actividades llevadas a cabo en torno a este proyecto se encontró Fernández Prieto con las *memorias de guerra* de las dos hermanas; sin embargo, la edición ha tardado más de diez años en producirse. Las razones se desvelan en el *estudio introductorio* y en las notas a pie de página.

Carlota y Fernanda eran hijas de un catedrático de Historia de la Medicina que pasó sucesivamente por las universidades de Santiago de Compostela, Valladolid y Central de Madrid y que fue depurado después de la guerra, siendo ocupada su cátedra por Pedro Laín Entralgo. Se educaron en la ILE y adquirieron un alto nivel cultural. Carlota no cursó estudios universitarios y Fernanda inició los de Filosofía y Letras y Derecho en Madrid pero no los terminó. Las dos eran personas de talante liberal y progresista que mantuvieron durante toda su vida, a pesar de las circunstancias que tuvieron que superar. Carlota se casó en 1930, a los 26 años, con un ingeniero de caminos, natural de Ribadeo, Francisco Bustelo Vázquez y vivían en la colonia del Viso de Madrid. Fernanda se casó en 1945, a los 39 años, con otro ingeniero de caminos, Vicente Olmo, que había ocupado la Dirección General de Caminos en 1933, siendo ministro de Obras Públicas Indalecio Prieto, por lo que al final de la guerra fue marginado en su profesión.

Cuando se produjo el golpe de Estado Carlota se hallaba en el Balneario de Panticosa (Huesca) con sus dos hijos mayores y embarazada del tercero para pasar el verano cerca de su esposo, que trabajaba en una empresa de producción de energía eléctrica, de capital francés, en el Pirineo oscense, aunque en aquellos días el ingeniero Bustelo Vázquez estaba en Madrid por razones de trabajo. No volvería a encontrarse con él hasta finales de 1937 o comienzos de 1938 en París. La separación de su esposo y el cuidado y la supervivencia de sus tres hijos explican las condiciones en las que pasó la guerra y el contenido y la forma de sus *memorias*. Fernanda permaneció en Madrid con su familia, entre ellos el esposo de su hermana, y sus amigos; por lo que, dados su interés por los asuntos públicos y su dedicación a la familia, se convirtió en una observadora privilegiada del transcurso de la guerra civil en la capital.

En cuanto al origen y la forma de las *memorias*, las de Carlota parece

que proceden de los relatos que ella contaba a su círculo más próximo de familiares y amigos sobre sus experiencias y vivencias de la guerra civil y que en los años ochenta, cuando ya había cumplido los 75 años, por la insistencia de sus nietas, estudiantes de Historia, había puesto por escrito. Ellas mismas colaboraron transcribiéndolas y haciendo una copia electrónica. Las de Fernanda, en cambio, proceden de unos diarios o dietarios de los años de la guerra, que corrigió y completó a lo largo de los años cuarenta, habiéndole dado la forma definitiva en los años cincuenta.

Dadas las circunstancias en las que se hallaban las autoras y el origen diverso de cada una de las *memorias*, la forma y el contenido son distintos, a pesar de que coinciden en algunos aspectos. Las de Carlota son más intimistas, se muestra muy preocupada por su círculo familiar más próximo: el bienestar de sus hijos, la seguridad de su esposo, la incomprensión de todo lo que sucede; pero al mismo tiempo se muestra como una persona valiente, viaja desde Panticosa hasta León y Ribadeo para dar a luz a su hijo en las mejores condiciones posibles, a pesar del estado de semidetenida en que se hallaba por la desconfianza que generaba la permanencia de su esposo en la zona republicana. Viajará después a Valladolid y Salamanca, tratando de obtener información sobre su esposo y de ayudar a otros familiares detenidos en las cárceles de Franco, hasta asentarse en San Sebastián, sostenida económicamente por la empresa en la que trabajaba su esposo, porque allí podía recibir más fácilmente la ayuda y obtener información sobre sus familiares. En cambio, las de Fernanda se ocupan más del seguimiento de los acontecimientos, del medio que la rodea, del movimiento de las gentes en la calle, de los secuestros, asesinatos, bombardeos, de la escasez de alimentos y del hambre que llega a obsesionarla. La intimidad de Fernanda aparece pocas veces y casi siempre relacionada con su inseguridad afectiva y sentimental. Pero, a pesar de las diferencias, hay algunos elementos comunes: la fidelidad a los principios del liberalismo en los que habían sido educadas; la vocación de servicio a los demás: Carlota en el hospital de Ribadeo y Fernanda en los servicios judiciales de la Audiencia Provincial de Madrid; el convencimiento de que ganara quien ganase en la guerra, todos perderían; y la primacía de sus preocupaciones e intereses sobre la exactitud de los datos y de los acontecimientos a los que hacen referencia.

Conocida la personalidad de las autoras y el grupo social al que pertenecían, por las páginas de las memorias desfila una importante nómina de personas destacadas por su actividad intelectual y política, unos en los años de la República y otros durante la transición a la democracia: los Az-

cárate (Justino y Pablo principalmente), José Bello, los Bustelo García del Real (Francisco y Carlos sobre todo), Carmen Caamaño, los Calvo-Sotelo Bustelo (principalmente Leopoldo), Melchor Fernández Almagro, Gonzalo Fernández de la Mora, los Garrigues Díaz-Cañabate y los Garrigues Walker, Marcelino Pascua, Ramón Pérez de Ayala, Luis Zubillaga y otros muchos.

El detenido análisis del Profesor Fernández Prieto sobre estas *Memorias de golpe, revolución y guerra* le lleva a afirmar que no encajan en ninguno de los paradigmas al uso en la investigación de la guerra civil, es decir, el de los dos bandos enfrentados y, el más reciente, de las víctimas y los victimarios; por lo que se plantea si podría hablarse de un nuevo paradigma, que analizaría la guerra civil desde la perspectiva de los que resistieron y sobrevivieron. ¿Nos hallaríamos en este caso ante la representación de la guerra civil de aquellas personas a quienes otros historiadores han calificado como la tercera España? Pero ante esto, habría que preguntarse si en este tipo de *memorias* se hallan los elementos necesarios para construir un nuevo paradigma o, más bien, constituirían un capítulo complementario de cualquiera de los anteriores.

GLICERIO SÁNCHEZ RECIO
Universidad de Alicante

EGIDO, Ángeles y MONTES, Jorge J. (eds.), *Mujer, franquismo y represión. Una deuda histórica*, Madrid, Sanz y Torres, 2018, 441 pp.

Hay monografías que se convierten, o deberían convertirse, en un referente de obligada lectura a la hora de aproximarse a un objeto, línea o campo de estudio. La obra editada por Ángeles Egido y Jorge Montes es una de ellas; en este caso, para el análisis de la represión femenina durante la dictadura franquista. En cierta manera, continúa la senda del dossier coordinado por la propia Ángeles Egido en 2011 en la revista *Studia Histórica*. También ineludible, en aquella ocasión el interés se focalizaba en las cárceles de mujeres, incluyéndose aportaciones sobre Portugal e Italia.

Ahora, el objetivo es más ambicioso y el objeto se amplía enormemente. De las cárceles de mujeres, investigaciones que pueden considerarse el gran impulso en el estudio de la represión franquista de posguerra desde una perspectiva de historia de las mujeres y de género… A "condensar" todo un campo de estudio, el de la represión femenina por parte de la dictadura, con una larga, fructífera y reconocida trayectoria.

Como en cualquier otra lectura, podrían plantearse posibles puntos débiles de la obra. En cuanto a la organización y ordenación de las dife-

rentes contribuciones o de las problemáticas a abordar; a posibles descompensaciones y reiteraciones temáticas. En contrapartida, prevenciones en cuanto a una menor atención relativa a cuestiones que podrían haber contado con una mayor atención, incluso con un capítulo específico.

Sin embargo, se trata en todo caso de opiniones y preferencias personales. No desvirtúan su condición de monografía completa, actualizada y de referencia. Hay coherencia en los capítulos, con un hilo claro. Al mismo tiempo, hay pluralidad de contenidos, de acuerdo con el carácter polifacético de la represión franquista. Además, cabe destacar la diversidad geográfica de los estudios, uno de los puntos más fuertes –sino el principal– de la obra. Finalmente, aunque hay una mayor atención a la "gran represión", la inversión en terror inicial, y especialmente a las prisiones, no se olvidan otras modalidades represivas ni la continuidad de la violencia más allá de la década de los cuarenta.

Una rápida ojeada por su índice permite calibrar la pertinencia de calificarla como obra completa para el estudio de la represión femenina: el estereotipo de las "rojas", el marco legal represivo, las condiciones de las presas, la revisión de penas, la miseria, su papel en la resistencia, las muertes por causas directamente relacionadas con la represión, las depuraciones laborales, la prostitución, la universidad, el Tribunal de Orden Público o las huellas actuales. Todas estas problemáticas son tratadas a lo largo de sus páginas, divididas en cuatro partes con un total de diecisiete contribuciones de especialistas.

La primera parte ("Ser roja y ser mujer") está dedicada al significado de la dictadura para las "rojas", con especial atención al universo carcelario. Ángeles Egido y Jorge Montes realizan sendos recorridos generales. La primera, por las especificidades de la represión y las experiencias femeninas; el segundo, por el entramado normativo: el marco legislativo de la represión y la reglamentación penitenciaria. Por su parte, Gutmaro Gómez se aproxima a la redención de penas por el trabajo, sus objetivos, su ordenación o el papel protagonista de la Iglesia Católica; centrándose en el Patronato de la Mujer y en las particularidades de la redención de penas en el caso de las presas. Finalmente, Ángeles Egido y Matilde Eiroa profundizan en la revisión de penas: los porqués, las Comisiones de Examen de Penas y su funcionamiento, los principios doctrinales del concepto "enemigo/a" y los perfiles de las mujeres condenadas a muerte cuya pena se conmutó, atendiendo al caso de Madrid.

La segunda parte ("Geografía de la represión) ocupa el grueso de la obra. Es una verdadera síntesis, un estado de la cuestión o un seguimiento, como los propios editores indican en

la presentación de la monografía, de las diferentes investigaciones realizadas a nivel territorial. Andalucía, con el capítulo de Encarnación Barranquero; Extremadura, con Julián Chaves; Aragón, con Ángela Cenarro; Galicia, con Julio Prada; Islas Baleares, con David Ginard; la provincia de Valencia, con Ana Aguado y Vicenta Verdugo; Cataluña, con Montserrat Duch.

Estos siete capítulos constituyen un compendio de las diferentes líneas seguidas, los proyectos llevados a cabo, los resultados, las posibles particularidades o las aportaciones y reflexiones para el debate. Sin ánimo de incidir, pueden destacarse, entre otros, los resultados sobre víctimas mortales en Extremadura; la atención de un apartado en el caso de Galicia a la cuestión menos conocida de las detenidas gubernativas; la extensión de la cronología a la Guerra Civil y más allá de la década de los cuarenta, en Andalucía, Aragón o las Islas Baleares; o la profunda revisión bibliográfica en todos los capítulos.

En tercer lugar, "Exclusión social y depuración profesional" recoge cuatro aportaciones de temáticas diversas que van más allá del universo carcelario centrado en las presas políticas. Primero, Mirta Núñez aborda la prostitución durante la posguerra: la doble moral de la dictadura, el ordenamiento jurídico y los reformatorios; también, el intento de degradar a las presas políticas equiparándolas a las prostitutas o los límites de la socialización entre presas políticas y comunes. Posteriormente, Luis Enrique Otero centra su atención en un tema menos recurrente en las monografías sobre represión femenina: la ciencia y la universidad. El autor comienza con un recorrido previo hasta centrarse en la ruptura que supone la Guerra Civil y la dictadura, la nueva universidad nacionalcatólica y las carreras truncadas de numerosas científicas.

Por su parte, Elisa Pérez se aproxima a la depuración de los docentes, destacando su premura y el esfuerzo por darle una apariencia de legalidad. La autora recorre la legislación, los procedimientos y la suerte de los depurados. Finalmente, Juan José del Águila profundiza en los perfiles y experiencias de las abogadas que actuaron como defensoras ante el Tribunal de Orden Público, situándose en el punto de mira con la persecución y acoso consiguientes.

El cuarto y último apartado de esta monografía está dedicado a la "Huella familiar y memoria social". En primer lugar, Verónica Sierra pone el énfasis en el doble papel de las mujeres como elementos claves para la supervivencia y la defensa de sus familiares varones durante su encarcelamiento; y como piezas esenciales en la reivindicación de justicia y de su memoria como víctimas del franquismo. Por su parte, Alicia Ramos

analiza *Memoria de las presas de Franco* (2012) y *La voz dormida* (2002). Respecto a la primera, la autora reflexiona sobre las características de estos testimonios, su importancia y las finalidades de las autoras. En cuanto a *La voz dormida*, se detallan asimismo las características generales de la obra, las fuentes empleadas, los personajes, su contenido en relación con el contexto histórico o su traslación al género cinematográfico.

MÉLANIE IBÁÑEZ DOMINGO
Universitat de València

ROIG PRUÑONOSA, Neus, *No llores que vas a ser feliz. El tráfico de bebés en España: de la represión al negocio (1938-1996)*, Barcelona, Ático de los Libros, 2018, 428 pp.

Durante la última década, hemos asistido a una verdadera eclosión de publicaciones que han tenido como telón de fondo la desaparición forzada de menores. La labor del periodismo de investigación y de los propios afectados ha sido crucial, en este sentido, a la hora de realizar una primera aproximación a este complejo fenómeno histórico. Todos estos trabajos han llamado la atención de dos elementos fundamentales: por un lado, la implicación de múltiples agentes de la trama (religiosas, médicos…), así como el perfil variado de las víctimas, que impide establecer un único perfil-tipo. De esta forma nos encontramos con mujeres solteras o casadas, pobres o con recursos, de campo o de ciudad. En segundo lugar, se trató de un fenómeno extensible por todo el Estado español y que trascendió temporalmente de la propia dictadura franquista. Su inicio se ha situado en plena Guerra Civil, pero no culminaría hasta mediados de los años noventa del siglo XX.

En este panorama, la investigación que presenta Neus Roig Pruñonosa sobre el tráfico de bebés durante gran parte del siglo XX, ofrece un gran interés para los estudios académicos. La tesis doctoral de Neus Roig, presentada en la Universidad de Almería en 2016 y base de este libro, arroja claridad sobre un fenómeno social e histórico escasamente explorado. En este sentido, ofrece una propuesta teórica metodológica original y compleja, que desde una perspectiva multidisciplinar combina la perspectiva jurídica, antropológica e histórica. Así, encontramos una bibliografía extensa en la que se entrelazan historiadoras e historiadores de género y franquismo, como Mary Nash, Ángela Cenarro o Fernando Hernández, con antropólogos como Marvin Harris o Charles Lévi-Strauss. Todas estas lecturas son complementadas con referencias bibliográficas del mundo del derecho. Destacando aquí la labor de autores como María del Rosario Carmona o Javier Chinchón, que han centrado sus investigaciones

en los derechos de la infancia y en la desaparición forzada de menores. Todas estas referencias sirven a la autora para explicar la transformación de la trama de los niños robados en España, entre 1938 y 1996. Revela, de este modo, cómo lo que empezó siendo un instrumento represivo más del régimen franquista, sobre las familias republicanas, terminó por convertirse en un negocio espurio.

La primera parte del libro hace alusión al título de las cartas entregadas por las monjas de la Maternidad de Peñagrande (Madrid) a los menores adoptados. En dichas cartas-tipo, ya que todas ellas eran idénticas, una madre renunciaba a su recién nacido. Se llama la atención aquí de la existencia de unas prácticas perfectamente organizadas que tuvieron como víctimas a familias enteras. A nivel cronológico, el libro de Neus Roig presenta tres etapas diferenciadas: la primera se iniciaría en plena Guerra Civil y culminaría en el año 1952. Durante esos años, la desestructuración familiar fue posibilitada por un cambio de legislación que permitió al régimen franquista suspender la patria potestad a las mujeres y familias republicanas consideradas "no aptas" para la crianza de sus hijos/as. Se analiza aquí el papel central del psiquiatra Vallejo-Nájera y su teorización del "gen rojo". Por otro lado, destaca la implicación activa de la Iglesia católica, que a través de su vasto sistema de órdenes religiosas en las cárceles pudieron tomar parte activa en la sustracción de los bebés de las mujeres republicanas. Se impuso entonces un tipo de patria potestad única, bajo los preceptos nacionalcatólicos. En este contexto, señala la autora cómo aparecen las primeras evidencias de adopciones irregulares y falsos registros como hijos biológicos por parte de familias ajenas a los menores. La segunda parte, entre 1953 y 1977, presenta cambios sustantivos con respecto al anterior período. El móvil político se difumina y comienza a cobrar fuerza la cuestión moral y económica. Neus Roig destaca aquí la apropiación de los hijos e hijas de las madres solteras. Mujeres fuertemente estigmatizadas por la sociedad del momento, siendo ocultadas muchas de ellas en pisos propiedad de personas del Opus Dei, destacando aquí la figura de Mercedes Herrán de Gras y su red de pisos, en Madrid y Bilbao. Una característica fundamental de esta etapa será la desaparición progresiva del parto casero en favor del parto en hospitales y clínicas. Esto permitirá a los médicos y religiosas controlar la entrada y salida de menores de los centros sanitarios. La demanda de recién nacidos para adoptar creció en esta época por parte de matrimonios sin hijos, que eran muy mal vistos entonces, siendo reconocidos como "familias incompletas". Los padres estaban dispuestos a pagar sumas importantes de dinero, disfrazadas bajo

la forma de donativos, para inscribir como biológicos a hijos e hijas que no eran suyos. Aparecen en este momento los llamados "embarazos por cojines", de mujeres que fingían un embarazo y luego salían de los hospitales con los hijos de otras mujeres, a las que habían comunicado previamente una falsa defunción. Cada uno de estos centros presentaba, según la autora, un tipo de muerte perinatal concreto (otitis, traumatismo encéfalo craneano, etc.). Por otra parte, Neus Roig indica cómo durante este período la red de distribución de recién nacidos se expandió incluso fuera de nuestras fronteras. La tercera parte, sería la que comienza en 1978 y culminaría en 1996. Los falsos registros se siguieron produciendo durante estos años debido a que los actores de la trama siguen siendo los mismos y la legislación anterior sigue vigente. Sin embargo, los casos decrecen considerablemente, reduciéndose los robos de bebés a situaciones concretas, buscando el "bebé-producto". Independientemente de su condición civil o económica, cualquier mujer se exponía a sufrir la pérdida de su hijo/a, ya que los especuladores de la trama buscaban bebés con determinadas condiciones sin importar su origen. Con el paso del tiempo, hay una serie de cambios que anticiparon el final de la trama, entre ellos, la autora destaca, la seglarización de los hospitales y la desaparición de los partos anónimos en 1990. Pero será sobre todo a partir de la Ley de Adopción de 1996 el punto de inflexión más significativo, momento en que se reconoce por parte del Estado los derechos de la persona adoptada a la hora de rastrear sus orígenes. En esta última parte del libro se desgranan de forma compleja algunos procesos reales de mujeres víctimas de la trama. Se trata de una selección de 476 testimonios orales realizados por la autora en 24 asociaciones de afectados de todo el país. Todo un éxito si tenemos en cuenta que en el momento de redacción de su tesis existían 25 asociaciones. Estos ejemplos permiten demostrar una serie de procedimientos estándar aplicados en todos ellos. Por último, se ofrecen una serie de soluciones jurídicas posibles (apertura de archivos, creación de bancos públicos de ADN…) que permiten a las víctimas dotarse de herramientas y nos ayudan a comprender las dimensiones éticas de este fenómeno histórico.

En conclusión, nos hallamos ante una obra de referencia que abre muchas líneas de futuro para la investigación histórica. Nuevos trabajos que traten de reconstruir, al igual que lo ha hecho este, el marco de posibilidades en el que fue posible el tráfico de bebés en España. Si bien nunca podremos saber las razones últimas de por qué este fenómeno tuvo lugar, sí en cambio podremos intentar desentrañar las lógicas concretas que pudieron favorecer estas

prácticas durante tanto tiempo. Las fuentes orales resultan una herramienta imprescindible para los historiadores e historiadoras futuros.

CARLOS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

ORTIZ HERAS, Manuel (coord.), *¿Qué sabemos del franquismo? Estudios para comprender la dictadura de Franco*, Granada, Comares, 2018, 287 pp.

Nos hallamos ante un libro dedicado a actualizar el estado de la cuestión sobre la dictadura franquista, tanto de los estudios que han continuado profundizando en lo que puede considerarse la historia convencional del régimen como de los que se engloban en lo que en las últimas décadas se han denominado «nuevas tendencias historiográficas», que han aportado nuevas perspectivas a esta disciplina bajo la influencia de otras ciencias sociales como la Sociología y la Nueva Historia Cultural. Los capítulos escritos desde esta perspectiva duplican a los que se ajustan a la más convencional. Pero todos ellos presentan un elemento común, la acertada elección de los autores: unos con una larga trayectoria investigadora y otros con una más corta, pero todos con amplio reconocimiento por la obra realizada.

El coordinador del volumen, Manuel Ortiz Heras, es un profesional avezado en este tipo de empresas que, con su compañero de Departamento en la Universidad de Castilla La Mancha, Damián A. González Madrid, ha editado varios libros en colaboración con otros historiadores. En el que aquí nos ocupa, como le corresponde, hace la presentación que divide en dos partes: en la primera reflexiona y sintetiza los caminos que ha seguido el estudio y la investigación de la dictadura franquista, las fuentes utilizadas y los procedimientos de análisis aplicados, y subraya la irrupción de la historia social «en los últimos lustros», que marca los cambios de tendencia en la investigación, sin llegar a concretar ninguna obra de referencia. Dichas concreciones las harán los especialistas en sus respectivos capítulos. En la segunda ofrece una semblanza profesional y humana de la profesora María Encarna Nicolás Marín, catedrática de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, a quien se dedica el libro, a modo de homenaje, por su larga trayectoria docente e investigadora, presentándola también como una de las pioneras de la historia social del régimen franquista. Quizá no hubiera estado de más trasladar la dedicatoria a la portada del libro, sobre la preciosa fotografía que la ilustra.

En esta reseña no se seguirá el orden de los capítulos sino otro que pretende ajustarse a la aludida distin-

ción entre historiografía convencional y nuevas tendencias. Así pues, en primer lugar, se hará referencia a los capítulos que tratan de la dictadura según la evolución política y sociolaboral, del movimiento obrero y la oposición, de la evolución de la economía y de la política exterior; es decir, de los grandes temas que ocuparon a los historiadores desde los años setenta hasta bien entrados los noventa y que han seguido presentes como se constata en esta obra.

Pere Ysàs es el autor del capítulo titulado: *Del totalitarismo a la «democracia española»*, con lo que expresa de manera precisa su pensamiento sobre el carácter inicial del régimen y su trayectoria hasta su disolución, con la dimisión del primer gobierno de la monarquía, el de Arias-Fraga, que pretendió mantener la ficción de una «democracia española» como última versión del franquismo. Podría decirse que Pere Ysàs en este capítulo desvela la *anatomía* del régimen franquista, rememorando el título de la obra publicada con Carme Molinero en 2008. Asimismo, el capítulo titulado: *Movimiento obrero y oposición al franquismo*, escrito por José Babiano, nos remite a los estudios clásicos de la primera época de la historiografía franquista. Este historiador analiza su trayectoria y la influencia que ejercieron los dirigentes sindicales desde el exilio durante las dos primeras décadas de la dictadura. Estudia el movimiento huelguístico que comenzó con los años sesenta y la creación de los nuevos sindicatos en el contexto de los cambios económicos y sociales que se estaban dando; y expone con claridad el componente político de las huelgas que se declaraban por razones económicas y laborales. El capítulo dedicado a la economía y titulado: *El factor económico: de la autarquía al desarrollismo*, es obra del profesor Juan Manuel Matés-Barco, de la Universidad de Jaén. Es otro de los temas que ha estado presente en la historiografía del franquismo desde la primera época en los años setenta, a pesar de la opinión contraria del autor. Podría decirse, incluso, que desde la economía se hicieron los primeros estudios críticos al franquismo en el interior, en los años setenta, viviendo aún el dictador. Baste recordar los trabajos de Ramón Tamames y José Luis García Delgado, Juan Muñoz García y Santiago Roldán, que firmaban también con el seudónimo colectivo de Arturo López Muñoz. El profesor Matés-Barco expone la evolución económica del régimen franquista estableciendo con nitidez tres etapas pero acude a un procedimiento metodológico que puede producir cierto desconcierto en los historiadores sociales y generalistas de la dictadura franquista pero que, a su juicio, deben de constituir su principal aportación. Se trata de un estudio exclusivamente economicista y basado solo en datos macroeconómicos, de tal manera que

a partir de los primeros años cincuenta el autor presenta la economía española, de acuerdo con dichos índices, de manera equiparable a la de los países del entorno europeo, sin tener en cuenta el nivel del que se partía ni las condiciones en las que se hallaba la sociedad española. Por último, la política exterior es otro de los temas importantes de la historiografía del franquismo desde la primera época. De este capítulo titulado: *El factor exterior en la consolidación y desarrollo de la dictadura*, se hace cargo un especialista muy reconocido, Lorenzo Delgado Gómez-Escalonilla, que expone con precisión, claridad y acierto el significado y la utilización de la política exterior hecha por la dictadura franquista para consolidarse y mantenerse perenne. Establece varias etapas: aproximación a las potencias fascistas; aislamiento político, a pesar del acercamiento a los países aliados en los dos últimos años de la II Guerra Mundial; los acuerdos y sumisión a los Estados Unidos; y el estrechamiento de relaciones con los países de Europa Occidental a través de los lazos económicos pero no de los políticos.

Entre los capítulos que se engloban dentro de las llamadas «nuevas tendencias historiográficas», podrían asimismo formarse varios grupos: en el primero se introducirían los temas dedicados al partido único, la violencia política y la administración territorial que, aunque desarrollados con amplitud e intensidad en las dos últimas décadas, han estado presentes en la investigación desde los años ochenta. Joan Maria Thomàs es el autor del capítulo titulado: *FET y de las JONS y la dictadura (1939-1977)*, en el que trata no solo del protagonismo que adquirió el partido único en dicho régimen sino también de las luchas internas entre las distintas facciones a lo largo de su trayectoria y de los enfrentamientos que mantuvo con otros grupos políticos a medida que fueron incorporándose a la coalición de gobierno que él reiteradamente denomina «autoritaria». Son temas, por lo demás, que este historiador ha tratado en otros trabajos. Julio Prada Rodríguez, reconocido experto en esta cuestión, es el autor del capítulo: *Violencia y dictadura franquista, 1936-1976*. Este capítulo tiene la virtud de abarcar todo el régimen franquista; es decir, situar su origen en la conspiración militar que desembocó en el golpe de Estado y su fin, cuando se comprobó que era inviable el maquillaje que se intentó con el proyecto de reforma política del gobierno Arias-Fraga. Los estudios sobre la violencia y la represión suelen ceñirse a los años de la guerra civil y de la década de los cuarenta; por ello ha sido un acierto extender este hasta el final de la dictadura e incluir la innovación que se introdujo en el salto de los años cincuenta a los sesenta cuando también estaba cambiando la sociedad española. Este

capítulo confirma la tesis formulada por Julio Aróstegui en 2012, al presentar la represión como elemento estructural de la dictadura. Por último, de la administración territorial se ocupa Julián Sanz Hoya en un capítulo titulado: *El Nuevo Estado y el gobierno del territorio: instituciones, gestión y cuadros políticos en las provincias*, en el que cabe destacar que la dictadura franquista, como todos los regímenes de características semejantes, trató de modelar a la sociedad española a su imagen y semejanza, eliminando o reduciendo al mínimo la diversidad ideológica y política, imponiendo la armonía entre las clases ya que no podía eliminarlas ni la desigualdad económica, e intentando alcanzar la uniformidad cultural. Para conseguir estos objetivos contaba con la fuerza del Estado y con el partido único, que se extendían como una red por todo el territorio; de ahí que tendieran a fundirse los gobernadores civiles con los jefes provinciales de FET y de las JONS y los alcaldes con los jefes locales del partido único. El autor analiza las instituciones provinciales y locales, el origen ideológico y social de los cuadros políticos y el raquitismo de sus actuaciones, dadas las necesidades y la escasez de los recursos.

Otro grupo es el dedicado a las cuestiones sociales y a la política agraria, en el que se colocarían tres capítulos: el primero escrito por los historiadores Manuel Ortiz Heras y Damián A. González Madrid, titulado: *El mito de la política social franquista: vivienda, educación y seguridad social*, elementos mediante los cuales el régimen «nacionalsindicalista» pretendía llevar a cabo la «revolución pendiente» que proclamaba en sus principios programáticos y que habrían podido ser un anticipo del llamado estado de bienestar. Sin embargo, no fue posible alcanzarlo. La construcción de viviendas, aparte del ambiente de corrupción en el que se desenvolvió, siempre fue por detrás de las necesidades reales; la educación solo le interesó a la dictadura cuando la necesitó para la formación de la mano de obra que demandaba la política desarrollista; y la seguridad social se puso en marcha con recursos muy deficitarios. Los autores con toda propiedad califican esta política social como «mito», que efectivamente captó a muchos de los beneficiados, en particular por la política de viviendas, sin que esto permita hablar de «consenso» sino, más bien, de sometimiento. La política de viviendas, además, se convertiría en uno de los talones de Aquiles de la dictadura en los primeros años de la década de los setenta. El segundo capítulo es el escrito por la profesora Ana Cabana Iglesia, de la Universidad de Santiago de Compostela, titulado: *Una mirada fugaz ante el espejo: el estudio de las actitudes sociales durante el franquismo*. A pesar de tratarse de un análisis historiográfico sobre

las actitudes sociales, la autora se queda enredada en la cuestión del «consenso» con el franquismo, perseguido por la dictadura mediante las políticas sociales. No parece muy acertado plantear este asunto tomado de la historiografía italiana. La dictadura contó con apoyos sociales, por interés (*do ut des*), por un extremo y con sometimiento por el otro o, como dice la autora en uno de sus libros «consentimiento». Por último, Daniel Lanero Táboas escribe un excelente capítulo titulado: *El franquismo desde una perspectiva rural*. Este capítulo no solo exige conocer el peso de la agricultura en España desde los años treinta hasta los setenta del siglo XX, su evolución y las condiciones en las que vivieron los agricultores y campesinos; exige también conocimientos técnicos sobre el laboreo, la mecanización y el aumento de la productividad así como de la comercialización de las producciones y de sus efectos sobre las sociedades rurales. Pues bien, el autor deja constancia de su buen saber y entender acerca de todas estas cuestiones.

Si hay un tema representativo de las nuevas tendencias historiográficas es el de la historia de género, del que se hace cargo Ángela Cenarro Lagunas con el capítulo titulado: *Visibilización, revisión y nuevas perspectivas: la historia de las mujeres y del género en la dictadura de Franco*. La autora presenta la cuestión desde una doble perspectiva: la represión que sufrieron como militantes y como resistentes a la dictadura (represión sexuada), y el poder que adquirieron y el grado de influencia que ejercieron en la sociedad mediante la Sección Femenina del partido único y las obras sindicales de carácter asistencial, aunque lógicamente transmitiendo los principios y valores de la mujer tradicional y católica.

Por último, un capítulo escrito desde una perspectiva comparada por Antonio Cazorla-Sánchez, catedrático de Historia Contemporánea de la Trent University (Cánada), titulado: *Una sociedad y una dictadura europeas*. Se trata de un ensayo inquietante, en el que se compara al régimen franquista con los establecidos en otros países europeos durante los años de la Segunda Guerra Mundial, que no mostraron ningún respeto por los derechos humanos ni por la vida y, finalizada la guerra, con las potencias europeas que ejercieron políticas fuertemente represivas en los territorios coloniales. Desde esta perspectiva, la de la «Historia poscolonial» global, el autor llega a afirmar que el anacronismo del régimen franquista solo se hallaba en la economía. No se ha de entender, y el profesor Cazorla-Sánchez así lo reitera, que con este ensayo pretenda reducir la brutalidad de los procedimientos represivos y del autoritarismo de la dictadura franquista sino situarla en su contexto internacional; pero lo inquietante reside en que no haya calibrado sufi-

cientemente que la brutalidad del franquismo se ejerció desde 1945 en una Europa Occidental en paz y que en las décadas centrales del siglo XX la vida política de las metrópolis se concebía de una forma completamente distinta a la de los territorios coloniales. Según este planteamiento, España seguiría en guerra o una parte del país habría colonizado a la otra.

Así pues, estamos ante un libro muy útil. Es una excelente actualización del estado de la cuestión de los temas más relevantes de la investigación sobre la dictadura franquista y, aunque con algunas disparidades, todos los capítulos ofrecen una alta calidad historiográfica.

GLICERIO SÁNCHEZ RECIO
Universidad de Alicante

VADILLO MUÑOZ, Julián, *Del pensamiento a la organización. Socialismo en el siglo XIX. Raíces, origen y desarrollo del laboratorio socialista antiestatal en el siglo XIX*, Madrid, Queimada Ediciones, 2018, 162 pp.

El libro reseñado es el resultado de una charla o ponencia adaptada para su publicación, siendo sin duda una obra ligera y divulgativa en la que Julián Vadillo pretende exponer la evolución ideológica que se da en el socialismo durante el siglo XIX. El objeto de estudio escogido es de vital importancia para el autor, ya que afirma en diversas ocasiones que es la base ideológica del movimiento obrero. Además, cabe destacar que, a pesar de ser un ítem complejo de analizar de forma escueta y clara, Vadillo lo hace con un lenguaje sencillo y de forma sintética. Cómo defiende el prologuista de la obra, Carretero Miramar, Vadillo "sabe escribir para quiénes escribían sus biografiados: los explotados y oprimidos, los trabajadores, los militantes" (p. 6). La obra pretende hacer especial hincapié en una vertiente de este socialismo decimonónico, la antiautoritaria y antiestatal, la libertaria.

Pero además de la importancia –indudable a nuestro juicio– del socialismo en el siglo XIX, hay otros factores que llevan a este autor a tratar el socialismo antiautoritario y a interesarse por él. En el ámbito ideológico, Julián Vadillo es afín a las corrientes libertarias, siendo asiduo colaborador de prensa en España, por ejemplo, de la CNT y de diarios como Tierra y Libertad, Diagonal etc. En el ámbito académico, es un gran investigador del movimiento obrero español en general (*El movimiento obrero en Alcalá de Henares,* Madrid, Silente, 2014), y en particular del anarquismo (*Mauro Bajatierra, anarquista y periodista de acción,* Asociación La Malatesta, Madrid, 2011). También lo trata a nivel europeo y lo relaciona con su entrada en España a través de la AIT (*Bajo el influjo de un italiano y un*

francés. Fanelli y Lafargue en la fundación de la Internacional en España, Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea, 2017). Incluso recientemente se ha aventurado a estudiar el fenómeno del anarquismo ruso durante la Revolución de 1917 (*Por el pan, la tierra y la libertad. El anarquismo en la revolución rusa,* Madrid, Volapük, 2017).

La obra inicia de la siguiente forma: en un primer momento hay una aproximación –muy somera– al concepto del socialismo y una de sus acepciones, como "movimiento político organizado" (p. 11) y propio de "la sociedad industrial como respuesta al capitalismo" (p. 11). Posteriormente se hace un recorrido por los utópicos más antiguos, poniendo énfasis en los que son previos al siglo XIX, remontándose hasta el siglo XVI con Tomás Moro, Rabelais o Campanella. Se justifica con el argumento de que son autores que establecen utopías influyentes para posteriores socialismos, por su crítica a la propiedad privada, la existencia del estado y los males que ello provoca en la sociedad. Es aquí donde a nuestro juicio, se da el primer error en la obra. El lector puede quedar sepultado bajo una serie de autores que quizá no sea lo más adecuado introducirlos y explicarlos –exceptuando a Babeuf que sí requiere explicación e interrelación con posteriores teóricos socialistas–. En una obra sobre el socialismo decimonónico, quizá hubiese sido más adecuado realizar referencias sobre estas influencias utópicas de la Época Moderna cuando se abordasen las principales corrientes o autores socialistas del siglo XIX. Posiblemente obviar o recortar esta parte de la charla no hubiese sido tan perjudicial para el objetivo de la obra, ya que llega a ser más extensa que otras partes mucho más complejas e interesantes a nuestro juicio. Además, la obra no pretende realizar un recorrido durante siglos del socialismo o las tendencias igualitarias anteriores, sino una somera evolución durante un siglo en especial.

A posteriori, se dividen las experiencias o teorías socialistas en áreas geográficas o países, concentrándose el estudio en Francia, Inglaterra y Alemania. Nos encontramos una interrelación de una forma muy pedagógica en torno a diversos autores socialistas. Por ejemplo, los espacios utópicos que plantea Owen con la idea de falansterio de Fourier, Stirner y Weitling con el anarquismo, o el movimiento luddita con el posterior sindicalismo inglés, que desemboca tanto en el movimiento cartista, como en la organización obrera. Según Vadillo, la importancia de estas corrientes es mucho mayor que la de figuras prominentes del movimiento obrero y su organización, como puedan ser Marx o Engels, llegando a afirmar con posterioridad, que "el desarrollo de su fundación tuvo como verdaderos protagonistas a los inte-

grantes del movimiento obrero inglés y francés" (p. 93).

En el breve capítulo sobre las aportaciones de Marx y Bakunin al socialismo del siglo XIX, cabe destacar que lo poco dedicado al primer autor –apenas dos páginas y media– se compensa con un mayor estudio de Bakunin. Pero quizá con este último, se cae en una perspectiva biográfica que en ocasiones no concuerda con el objetivo del estudio ideológico y político del socialismo antiautoritario durante el siglo XIX. Hubiese sido más interesante entrelazar sus nociones del estado y la propiedad con la larga lista de autores mencionados anteriormente, o profundizar un poco más en esos conceptos a través de sus obras. Por ejemplo, en un inicio cuando Vadillo nos menciona la influencia filosófica de Kant, Fichte y Hegel (p. 106), o años más tarde cuando trata el contacto con Proudhon y Weitling, se podría haber profundizado en su influencia a nivel ideológico y política, que sin duda sería más provechoso que conocer otros datos sobre su juventud o experiencia carcelaria. Pero por la parte positiva, aplaudimos las interesantes menciones a la relación entre la AIT y Bakunin con el avance del anarquismo dentro de la misma, en un terreno que según el autor ya estaría "abonado" debido a la introducción que había tenido – y con éxito– el proudhonismo.

Cuando llegamos al apartado de la Comuna de París, de nuevo aparece este mismo problema. Un exceso de contextualizar ciertas cuestiones que no se relacionan con el propósito de la obra y el estudio ideológico del socialismo, por ejemplo, en las páginas 136-140, cuando trata medidas como la educación, apoyo de diversos protagonistas culturales de la época como Zola, Flaubert o Víctor Hugo. De nuevo, hubiese sido más interesante profundizar en otros aspectos que se analizan superficialmente, como la composición del gobierno de la Comuna –en la cual hay varios internacionalistas– (p. 129), la reivindicación de la Comuna por parte de los socialistas antiautoritarios, los debates que se dan en torno a cómo se trata la propiedad, la democracia directa o el principio federativo y su aplicación.

Dos ejes que atraviesan transversalmente la obra y que nos parece interesante recalcarlos, son: la clase social de los teóricos que salen reflejados en la obra, y el desarrollo productivo. Estos dos factores influyen de forma decisiva en las corrientes socialistas del siglo XIX. Se puede apreciar que, en un inicio, las tendencias socialistas encajan en esa filantropía burguesa o acomodada, además de presentar nociones más sencillas de crítica, sin soluciones prácticas notables. También cabe relacionarlas con el optimismo respecto al progreso y las mejoras científicas o técnicas, siendo paradigmático el caso del Conde de Saint-Simon. Las soluciones concilia-

doras también son propias de estos inicios, como demuestran los casos de Owen y sus deseos de introducir a los patronos en las asociaciones o sindicatos obreros para mejorar sus condiciones (p. 72), o en el cartismo británicos (p. 77). Por otra parte, es interesante apreciar que, con "la nueva conformación del capitalismo de la gran industria" (p. 98), se desarrollan tesis mucho más desarrolladas, concretas y radicales del socialismo, a las que se adscriben los proletarios, dejando progresivamente de lado anteriores tesis como el proudhonismo, cuestión que el autor ataja en diversos capítulos y analiza de forma correcta a nuestro parecer.

En definitiva, es una obra que pretende ser divulgativa y sencilla, y lo consigue sin lugar a dudas. Pero, aun así, una transformación de una charla en libro conlleva riesgos, como por ejemplo que en ocasiones se desvíe en cierta medida sobre algunos de los ítems a estudiar o desarrollar. Esto provoca que queden poco entrelazados, o que se incumpla –al menos parcialmente– el objetivo de seguir un hilo conductor claro en torno al socialismo antiautoritario, su germen y su cristalización. Aún con lo dicho anteriormente, en ningún caso pretendemos que esta reseña se torne en una crítica mordaz o destructiva, ya que no cabe desmerecer una obra como esta, que es interesante si queremos acudir en busca de explicaciones sintéticas, y que nos sirve de recordatorio sobre algunos autores y relaciones entre ellos en torno a conceptos ideológicos y discursivos. Además hay un aspecto fundamental que debemos apreciar de esta obra, y es "remarcar una parte menos conocida de la historia del socialismo como son sus bases antiautoritarias" y analizar el socialismo decimonónico como un movimiento "dinámico y poroso, un movimiento que se iba retroalimentando a sí mismo, que compartían principios en diversas escuelas, pero también tuvo enormes divergencias que hicieron surgir distintas escuelas" (p. 150), siendo este papel de la obra fundamental en un contexto de marginación historiográfica de este socialismo anterior al internacionalista.

SAMUEL CALATAYUD SEMPERE
Universitat de València

MORENO FONSERET, Roque y PAYÁ LÓPEZ, Pedro (eds.), *Memoria y justicia transicional en Europa y América Latina*, Granada, Comares, 2018, 237 pp.

Este libro, coeditado, por los profesores Roque Moreno y Pedro Paya, ambos de la Universidad de Alicante, forma parte de la literatura historiográfica contemporánea referida a un tema tan polémico como interesante en dos conceptos: memoria y justicia transicional. El libro analiza las dis-

tintas experiencias llevadas a cabo después de 1945 en tres escenarios geográficos: un primer bloque dedicado a España, "De la Dictadura a la democracia: violencia depuradora, justicia transicional y políticas de la memoria en España"; un segundo bloque, a Europa, "Violencia política, violencia de guerra y justicia transicional en Europa", con los casos particulares de Portugal, Francia e Italia; y un tercer bloque, a América Latina (Cono Sur y América Central), bajo el título de "Justicia Transicional y postconflicto en Latinoamérica". En todos ellos, si cabe algún elemento común, es la excepcionalidad de cada caso en el momento de tomar decisiones en cuanto a castigar u olvidar. En efecto, por un lado, para reparar un orden moral descompuesto, es necesario hacer justicia con el fin de consolidar el Estado de derecho y respetar los derechos humanos. Sin embargo, por otro lado, existen otras voces que sostienen que no habrá paz buscando lo nocivo de una sociedad porque pueden poner en peligro la transición hacia la democracia. Las particularidades de cada escenario se van a mover en torno a estas dos variables.

Los dos primeros bloques se enmarcan dentro de esa oleada a favor de la Justicia Transicional después de la Gran Guerra, cuyo precursor fue el proyecto de Luc Huyse, con la ayuda de la división para el Desarrollo de la Paz del Servicio Público Federal Belga de Asuntos Exteriores y el Centro para la Investigación y la Documentación Histórica sobre la Guerra y la Sociedad Contemporánea de Bélgica (CEGES/SoMA). Dentro de este interés, se hace referencia a tres oleadas de intento de reparación nacional: por un lado, Bélgica, Francia, Holanda y Alemania (Occidental) dentro del contexto posterior a la Segunda Guerra Mundial; por otro lado, Portugal, España y Grecia, la segunda ola de transiciones democráticas; y, por último, Alemania del Este, Polonia y Hungría, que cubren las transiciones posteriores a 1989.

La particularidad española viene del propio silencio y pacto político llevado a cabo desde la Transición que, a raíz de la sentencia legislativa de la Ley de Amnistía de 1977, ha marcado las actitudes políticas de impunidad durante toda la trayectoria política democrática del país. Incluso con, primero, la condena benévola del franquismo por parte de la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados en noviembre de 2002 y, segundo, la publicación de la Ley de Memoria Histórica de 2007, se ha optado por no buscar responsabilidades individuales ni responder moral y judicialmente a los afectados del franquismo, como bien expone el profesor Glicerio Sánchez, en su estudio "El debate político sobre la violencia de la Guerra Civil y la represión franquista en la democracia española (1975-2008)". Un ejemplo de este clima de tensión es el proceso del juez

Garzón, detallado por Ignacio Tébar en "El caso Garzón y sus repercusiones". Por su parte, Pedro Payá, en el capítulo "Después de la victoria: la represión judicial franquista tras la Guerra Civil", destaca la dinámica de institucionalización del régimen dictatorial basada en la construcción penal y propagandística de un enemigo común, asentada sobre las bases de una sociedad dividida por el odio y la venganza personal y local, que aun hoy no permite disfrutar de una justicia transicional española, y que los *desaparecidos* no hayan encontrado una respuesta democrática acerca de lo que pasó.

En el escenario europeo, los procesos de Nüremberg y Tokyo, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, suelen citarse como el origen del concepto actual de justicia transicional. En los años ochenta del siglo XX, con los juicios de las juntas militares de Grecia y Argentina, se contribuyó a desarrollar la idea de justicia transicional con el propósito de establecer una concepción universal de los derechos humanos e impartir una justicia hacia las víctimas. Para el caso portugués, los autores Filipa Raimundo y António Costa, en el capítulo "Las víctimas de la dictadura en la democracia portuguesa. Memoria y reparación", analizan la reparación y el reconocimiento de las víctimas del Estado Novo desde 1974 hasta el presente. Aunque como política de Estado, se haya manifestado una voluntad unánime en cuanto a la reparación moral y política de las víctimas, la percepción social de esta reparación está lejos de ser suficiente.

En cambio, el caso galo e italiano, hay que entenderlos dentro de la lógica internacional del fin de la Segunda Guerra Mundial, pero con una diferencia sustancial entre ambos. En Francia, como bien examina Olivier Wieviorka, en su trabajo "La depuración en Francia", la depuración judicial fue masiva, incluso desde la instauración del gobierno provisional de 1944 por esa necesidad compartida de castigar a los colaboradores y al régimen de Vichy. En Italia, como expone Paolo Pezzino en "Crímenes fascistas y crímenes alemanes en la Italia ocupada: el difícil camino de la justicia penal (1945-2015)", el proceso estuvo más enmarcado por el propio proceso de la guerra fría, lo que llevó a que el Estado italiano, por un lado, no pidiera la extradición de oficiales alemanes y, por otro lado, silenciara los crímenes de guerra cometidos por los italianos, sobre todo hasta el descubrimiento en 1994 de expedientes judiciales de crímenes de guerra archivados ilegalmente, por el fiscal general militar Enrico Santacroce en 1960, en un archivo del Palazzo Vechi, en Roma.

Por último, el tercer escenario, Latinoamérica, muestra un continente pionero en la aplicación de la justicia transicional desde los años 80, ya que varios países han decidido esta-

blecer comisiones de verdad, posibilitar las reparaciones a las víctimas e, incluso, juzgar a quienes violaron los derechos humanos. De hecho, la Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP) Argentina es la primera comisión oficial de la verdad oficial en el mundo, con su informe de "Nunca Más". Una característica común en el Cono Sur, América Central y Colombia es cómo, tras la Segunda Guerra Mundial, dentro del contexto de guerra fría, la Doctrina de Seguridad Nacional condicionó las experiencias de dictaduras, las violaciones de derechos humanos y crímenes contra la humanidad, alentados por el espíritu anticomunista bajo la instauración de dictaduras militares.

Empezando por el Cono Sur, Julián Chaves Palacios, en "Memoria y tribunales en las dictaduras del Cono Sur: los casos de la Argentina y Chile", determina como característico en ambos casos que han sido las asociaciones de víctimas e instituciones en defensa de los derechos humanos quienes han llevado a cabo el rescate de la memoria: para el caso chileno, la denuncia al propio dictador, el caso Pinochet, con el auto procesal tramitado desde España en 1998, posibilitó un consenso en cuanto al esclarecimiento de la verdad mediante la creación en 2003 de una Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. En Argentina, aunque incluso desde los primeros años del régimen militar instaurado en 1976 se exigía justicia y reparación por parte de la población civil ante la masacre cometida por el gobierno peronista, iniciativas del tipo de la Comisión de Familiares de Desaparecidos y Presos por Razones Políticas y la escena asociativa de las Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo, solo tuvieron realmente respaldo cuando se instauró el sistema constitucional en 1983 y, sobre todo, con el gobierno de Nestor Kirchner.

Para el caso de América Central, el profesor Roque Moreno, en su trabajo "Verdad e impunidad en América Central" analiza los casos de Centroamérica, en concreto Guatemala, Nicaragua y El Salvador, resaltando el hecho de que se trata de espacios donde, condicionados por las masacres de las guerras civiles vividas, la reconciliación nacional dependió de negociaciones influidas por la condena internacional, de la regionalización del conflicto, que llevó a un agotamiento de los contendientes y la población civil, y de la incapacidad militar de los bandos de acabar con el enemigo. Efecto colateral fue, con el pretexto de conseguir la estabilidad política para la instauración y consolidación democrática, la inaplicación de la justicia o la imposición de la amnistía total o parcial de los responsables.

Por su parte, el profesor Arcos Criado, en "Hacer la paz en los lugares del conflicto. La paz territorial como eje central del proceso de paz en Colombia", apunta que es la propia terri-

torialidad colombiana del conflicto como elemento que ha condicionado la búsqueda de la reconciliación nacional llevada a cabo a través los Acuerdos de Paz firmados entre el gobierno y las guerrillas de las FARC-EP. La existencia del conflicto armado local requiere, por tanto, de una política de Estado que lleve a cabo la paz territorial mediante la institucionalización y articulación política de estos territorios marginales, para dar con ello legitimidad a los Acuerdos de Paz y al desarrollo integral de estos espacios.

Ante este panorama, hoy en día resulta absurdo obviar la necesidad de una reconciliación nacional en todos los lugares que han sufrido procesos de represión civil, amparados por la legalidad de cada momento. Por ello, es de obligatorio cumplimiento y compromiso por parte de la academia, en concreto de los historiadores, como se defiende en el último capítulo del libro, "El papel del historiador en la justicia transicional: Pinochet en Londres", del profesor Joan del Alcàzar, de establecer un deseo de reparación moral importante, de reencuentro, en las sociedades que han vivido procesos dictatoriales y se enfrentan al proceso de construcción democrática a través de la enseñanza y aplicación de la justicia en favor de la defensa de los derechos humanos.

MARÍA LUISA RICO GÓMEZ
Universidad de Alicante

BARTOLUCCI, Mónica Inés, *La juventud maravillosa: la peronización y los orígenes de la violencia política 1958-1972*, Sáenz Peña, UNTREF, 2017, 276 pp.

Una parte de la historiografía argentina ha contribuido a la idealización del concepto de "juventud maravillosa"; aquella, que en la década de 1970, habría cobrado protagonismo en la Argentina a través de la militancia que traccionó la llegada a la presidencia de Juan Domingo Perón por tercera vez y que, posteriormente, sufrió la persecución de la organización parapolicial de la Triple A y de la puesta en marcha del Terrorismo de Estado desde el 24 de marzo de 1976. Sin embargo, la obra que pretendemos reseñar en esta ocasión, problematiza tales concepciones a partir de un trabajo de investigación de más de tres años, en el que se complejiza el esquema simplificador que divide a vencedores y vencidos, haciendo hincapié en la responsabilidad y la capacidad operativa de los "militantes setentistas". Del mismo modo, el análisis realizado por la Doctora en Historia, entra en diálogo con los estudios que sostienen que en la década de 1960, se produce la politización y "peronización" de la juventud. Al respecto, sostendrá que en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), espacio territorial seleccionado para centrar su trabajo, la participación política y la violencia

juvenil habría comenzado antes, al menos, hacia finales de la década de 1950. Para demostrar su hipótesis, se recurre a una multiplicidad de fuentes que van desde entrevistas a los actores involucrados, memorias y actas universitarias hasta diarios nacionales, archivos policiales y filmes contemporáneos que van a dar cuenta, junto con otros documentos, del clima de una época atravesada por múltiples variables. Pasemos, entonces, a desglosar esta valiosa contribución historiográfica.

Los procesos de industrialización y urbanización de los años '30 , en conjunto con las políticas redistributivas que tuvieron lugar durante la primer presidencia de Juan Domingo Perón, provocaron una serie de cambios que impactaron en la estructura social argentina. Estas transformaciones, empero, no fueron inmediatas, sino que debieron pasar algunas décadas para poder evidenciar cambios sustantivos, por ejemplo, en la conformación de la clase media urbana, que presenta para los años'60, los números más altos de la región. Así, en el capítulo 1, se avanza hacia la caracterización de la citada década, en la que la historiografía coincide que se produce la politización y "peronización" de una juventud que se presenta cada vez más violenta, tanto en su vertiente de izquierda, como de derecha. Asimismo, se analiza la influencia de figuras tales como la de John William Cooke en la organización de nuevas formaciones juveniles, como también la incidencia de la dictadura autodenominada "Revolución Argentina", en la conformación de nuevas subjetividades e identidades cada vez más insurgentes.

Sin embargo, como hemos adelantado, el proceso de politización juvenil, como también la existencia de solidaridades obrero-estudiantil, tendría manifestaciones tempranas en la ciudad de Mar del Plata, objeto de análisis del segundo capítulo. En este apartado, la autora realiza un entrecruzamiento de fuentes , empero, otorgando centralidad a los actores entrevistados, considerándolos como sujetos responsables de sus acciones. Así, la primera experiencia política que habrían transitado los jóvenes estudiantes de clase media, tendría lugar en el año 1958, momento en el cual se debatía, a nivel nacional, la posibilidad de que las universidades privadas otorguen títulos habilitantes, compitiendo directamente, con las universidades públicas. En esta ciudad balnearia, el conflicto se instaló en varios colegios secundarios entre los cuales se produjo la división entre "laicos" y "libres" de acuerdo a la postura adoptada, consolidando, progresivamente, nuevas subjetividades políticas. En este temprano proceso de politización, tuvieron lugar acciones cada vez más violentas que comprendían desde el repudio a las decisiones oficiales hasta tomas de colegios , dando como resultado un nuevo lenguaje político. Al

mismo tiempo, los estudiantes secundarios comenzaron a demostrar, de manera pública, una nueva sensibilidad social frente a otros sectores, tales como la clase obrera y el claustro docente que luchaba por mejoras salariales. Desde entonces, la Policía de la Provincia de Buenos Aires realizó un seguimiento, a partir de tareas de inteligencia, de aquellos jóvenes que podían ser considerados como peligrosos para la preservación del orden social, situación que se agravará, aún más, tras el triunfo de la Revolución Cubana.

En el capítulo 3 se avanza hacia la compresión del proceso de "peronización" de la juventud, que a principios de la década de 1960, se presentaron como actores comprometidos del proceso electoral. Nuevamente, las trayectorias individuales, sirven para ilustrar acerca de la influencia del peronismo en las nuevas camadas de jóvenes que apostaban tanto a la izquierda como a la derecha en las elecciones del año 1962 y de 1965. Asimismo, el clima anticomunista, propugnado desde el gobierno con la aplicación del Plan Conintes , se tradujo en detenciones y encarcelamientos injustificados, que reforzaron el interés de los jóvenes con la política nacional. En consecuencia, en los años subsiguientes, los partidos políticos vieron modificada su estructura y, dentro de las diferentes juventudes partidarias, la idea de que una revolución transformaría la historia del país, se afianzaba cada vez más. En las distintas barritas, barras y bandas, objeto del capítulo 4, los jóvenes se familiarizaban con el uso de las armas y con la existencia de jerarquías internas, en un contexto que presenta signos de inestabilidad política y prohibiciones tales como la de la participación abierta del peronismo en las elecciones.

Por otro lado, en una ciudad en la que no existía una tradición universitaria, la creación de la Universidad Provincial en 1962, profundizó la politización temprana de la juventud que se volcaría a las aulas y, desde allí, a las calles de una comunidad en la que las relaciones eran cara a cara. De esta manera el capítulo 5 se detiene en las primeras movilizaciones estudiantiles universitarias que tuvieron como resultado la renuncia del rector en el año 1963. Esta batalla ganada a través de la rebelión estudiantil, no hizo otra cosa más que impulsar la participación política de una juventud que comenzaba a evidenciar que sus objetivos podían cumplirse a través de la lucha. Paralelamente, organizaciones de derecha tales como Tacuara, con vínculos con parte de la policía local y provincial, emprenderán acciones cada vez más violentas, al igual que las organizaciones de izquierda, impulsados por la creación de la Facultad de Humanidades, generando un antagonismo que el tiempo demostrará como irremediable. Con relación a esto último, en el

capítulo 6 se explican cómo fue conformándose la red de relaciones de la izquierda peronista, a través de la voz de sus protagonistas, en el que se conjugan la importancia de docentes comprometidos, con sucesos nacionales e internacionales, tales como la división de la CGT , la reimplantación del Plan Conintes y los movimientos anticoloniales de Argelia y Vietnam. Pues, distintos fueron los motivos que impulsaban a los jóvenes a comprometerse en el mundo de la militancia que, para inicios de la década de 1970 ,había ya desatado la violencia armada de la cual, la prensa escrita, les iba otorgando una creciente importancia dentro de sus páginas.

Finalmente, en los primeros dos años de la década de 1970 se produjeron más de 30 actos de guerrilla urbana a cargo de organizaciones de izquierda. Tal vez el hecho de mayor repercusión pública, fue el secuestro y asesinato del ex presidente de facto, Pedro Eugenio Aramburu, auto atribuido por la organización guerrillera de Montoneros. A nivel nacional, la renuncia del presidente de facto Juan Carlos Onganía y su reemplazo por el general Roberto Marcelo Levingston y posteriormente por el general Alejandro Agustín Lanusse, habría abierto la posibilidad del retorno al país de Juan Domingo Perón. Por tanto, en un clima de escalada guerrillera y de conflictos dentro de un sindicalismo divido, la apertura democrática, aparecía como una solución posible para aquietar las aguas, sobre todo convulsionadas, tras los sucesos de El Cordobazo. A partir de aquí, el peronismo sufrió una serie de cambios internos en el que el enfrentamiento de las vertientes de izquierda y derecha dieron como resultado el nombramiento de Héctor Cámpora como candidato presidencial. En Mar del Plata este debate también se produjo en un contexto local en el que los jóvenes transitaban dentro de las diferentes organizaciones tales como el MPB-MdP, CNU, o ingresaban en organizaciones clandestinas como FAP, FAR o Montoneros, situación que la inteligencia de la policía seguía de cerca. De esta manera, el capítulo 7 analiza este particular momento nacional, y local, que se agrava por el asesinato de la estudiante universitaria de primer año Silvia Filler, en manos de la CNU. Este acto, perpetrado dentro de la misma Facultad de Derecho, demostraría que la violencia no comprendía al respeto y la muerte de aquella joven, significaría el inicio de una nueva escalada en la radicalización política-guerrillera que ni siquiera la vuelta de Perón podía apaciguar. De esta manera, en el último capítulo la historiadora pone en evidencia la profundización de las divisiones dentro de las diferentes organizaciones juveniles peronistas y en las discusiones nunca resultas, para lograr la unidad. Las relaciones con figuras nacionales, sindicalistas, peronista ortodoxos, ex militares y otros

actores dentro de las organizaciones guerrilleras, en conjunto con el intercambio entre diversas unidades provinciales, pone de manifiesto una mayor proyección territorial que excedía al espacio local que, desde entonces, dejó de lado las relaciones personales para dar rienda suelta a la violencia indiscriminada.

CRISTIAN ANDRÉS DI RENZO
Universidad Nacional de Mar del Plata

Pasado y Memoria está dirigida a historiadores/as y científicos/as sociales estudiosos/as de la Historia Contemporánea. La revista pretende extender el cauce de comunicación entre quienes nos dedicamos al análisis e interpretación de los sucesos y procesos históricos del mundo contemporáneo. Es precisamente aquí, en la delimitación del campo de estudio, donde el título de la revista encuentra su significado: el *pasado* es el ámbito de estudio de la historia y la *memoria* es uno de los factores que configura nuestro conocimiento del pasado próximo.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

El Consejo de Redacción de *Pasado y Memoria* establece las siguientes normas generales para el envío de trabajos originales:

Presentación de artículos inéditos.– Los artículos de investigación, que deberán ser inéditos, tendrán una extensión máxima de 9.000 palabras con las notas y cuadros inclusive (salvo excepciones justificadas, previa autorización del Consejo de Redacción).

Deberán estar escritos con letra Times New Roman 12 para el cuerpo y 10 para notas a pie de página, con interlineado sencillo y citas literales largas (de más de 3 líneas) sangradas a la izquierda, entrecomilladas y con letra 11. En su primera versión deberán presentarse de forma anónima (sin autoreferencias que desvelen la autoría y sin menciones a proyectos de investigación en los que se inscriba el artículo), garantizando de este modo el doble ciego en el proceso de evaluación externa. Si el artículo fuera aceptado para su publicación, el texto definitivo deberá ir firmado en la primera

página, después del título (alineado a la derecha) y tendrán que aparecer en este orden el nombre del autor/a, la institución a la que pertenece (de forma desarrollada y sin siglas) y el número de identificación científica ORCID

(https://orcid.org/content/initiative?locale_v3=es)

Después de las conclusiones, el artículo finalizará con un apartado de "Bibliografía" final en la que se coloquen, siguiendo un criterio alfabético y cronológico (en caso de haber varias obras de un mismo autor), todos los trabajos que se citan a lo largo del artículo. Es importante que cada referencia bibliográfica acabe con un punto y que se deje un salto de línea en blanco entre las referencias.

En archivo aparte y de forma simultánea a la presentación de la primera propuesta de artículo, siempre se añadirá un resumen del contenido del trabajo en español y en inglés (incluido el título en ambas lenguas), con una extensión máxima de 150 palabras, especificándose unas palabras clave (entre 4 y 8) en español y en inglés, además de una breve nota curricular, de una extensión aproximada de unas 10 líneas, sobre la formación académica, situación profesional y labor investigadora del autor/autora. El incumplimiento de estos criterios básicos podrá ser motivo de exclusión del proceso de evaluación por pares.

Cualquier contacto, así como el envío de originales, se realizará a través de la dirección de correo electrónico:

pasadoymemoria@ua.es

La corrección de las primeras pruebas correrá a cargo de los autores/as, para lo que dispondrán de un plazo máximo de 10 días.

Todo el proceso de edición será gratuito para los autores/as.

Notas bibliográficas y reseñas de libros.– Las notas sobre el estado de la cuestión de un tema referido al período contemporáneo tendrán una extensión máxima de 4.000 palabras, acompañándose una bibliografía final según las normas especificadas en el apartado "Citaciones y referencias".

Las reseñas de libros de reciente publicación (de los dos últimos años) tendrán una extensión máxima de 1.500 palabras, especificándose el autor o la autora, título, lugar de publicación, editorial, fecha de publicación y número de páginas, así como el nombre y apellidos de quien realiza la crítica e institución a la que pertenece al final de la misma.

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

1. El envío no ha sido publicado previamente ni se ha sometido a consideración por ninguna otra revista (o se ha proporcionado una explicación al respecto en los Comentarios al editor/a).
2. El archivo de envío está en formato OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
3. Siempre que sea posible, se proporcionan direcciones URL para las referencias.
4. El texto tiene interlineado sencillo; 12 puntos de tamaño de fuente Times New Roman; se utiliza cursiva en lugar de subrayado (excepto en las direcciones URL); y todas las ilustraciones, figuras y tablas se encuentran colocadas en los lugares del texto apropiados, en vez de al final.
5. El texto se adhiere a los requisitos estilísticos y bibliográficos resumidos en las **Directrices del autor/a**, que aparecen en Acerca de la revista.
6. Si se envía a una sección evaluada por pares de la revista, deben seguirse las instrucciones en **Asegurar una evaluación anónima**.

Admisión.– Primeramente, se realiza una evaluación previa por parte del Consejo de Redacción, para corroborar que el artículo propuesto es inédito, de interés y se ajusta a los parámetros de un trabajo de investigación histórica inscrito en debates aún vivos y fecundos.

Posteriormente, el trabajo será sometido, mediante el sistema de doble ciego, a los dictámenes de al menos dos especialistas en la materia externos al Consejo de Redacción. A la vista de los mismos, el Consejo de Redacción decidirá si procede o no su publicación, lo que será notificado al autor/a en un plazo máximo de seis meses hábiles.

Citaciones y referencias.– Se empleará el estilo basado en APA (American Psychological Association), sexta edición.

Cita en el texto de una obra con autor/a o autores/as:

PARA CITAS EN EL CUERPO DE TEXTO:

1. Se introduce la cita resumida entre paréntesis con el apellido(s) del autor/a, seguido por el año de publicación.

Ejemplos:

(Fraser, 2006)

(Molinero et al., 2016)

(Fernández Sebastián, 2004; Fuentes Aragonés, 2005; Koselleck, 1993)

(Hobsbawm, 2002a; 2002b; 2002c)

2. Cuando además la cita es literal, se incluye el número de página o localización específica de la frase/s en el texto original.

   Ejemplos:

   …este planteamiento supuso un hito historiográfico (Pérez Ledesma, 2006: 117-122)

   Sin embargo, en su estudio sobre el afrancesamiento, Artola (1953: 78) puso en cuestión…

3. Respecto a la cita en el texto de una obra con dos o tres autores/as: siempre se cita a los autores/as separados por punto y coma. Cuando se citan más de tres autores/as para una obra poner el primer/a autor/a seguido de et al.

   Ejemplos

   (Rújula; Butrón, 2000)

   (Aymes et al., 2008)

Referencias (Bibliografía final):

1. El apartado se titulará «Bibliografía» y aparecerá al final del artículo después de las conclusiones del trabajo (para más detalles, véase "Envíos"). Contendrá únicamente las fuentes que sustentan la investigación y que, por tanto, se han usado para la preparación del trabajo.
2. Las referencias deben aparecer por orden alfabético del apellido del autor/a (o primer/a autor/a) y en MAYÚSCULAS.
3. Las obras de un mismo autor/a se ordenan cronológicamente apareciendo primero las más antiguas. Primero aparecerán las referencias del autor/a en solitario y en segundo lugar las obras con otros/as autores/as. Cuando haya varias obras del mismo autor/a se repetirá el nombre para cada entrada.

4. Si los documentos tienen DOI hay que incluirlo necesariamente como parte de la referencia. Igualmente se incluirán en la medida de lo posible las URL de las referencias entre los signos <htttp:>
5. Como ya se ha comentado, pueden incluirse hasta tres autores, separados por punto y coma. Si la referencia tiene cuatro o más autores, se pone el primero seguido de et al.
6. Los títulos de revistas o libros se ponen en cursiva. En el caso de revistas, el número del volumen también irá en cursiva para que quede diferenciado de las páginas (que irán seguidas y sin cursiva y sin necesidad de añadir p. o pp.).
7. Las referencias respetarán la siguiente estructura:

Libro impreso:

Ejemplo:

ÁLVAREZ JUNCO, José (2001). *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Libro versión electrónica sin DOI:

Ejemplo:

PÉREZ ALONSO, Jorge (2013). *Tres controvertidas elecciones presidenciales estadounidenses: Thomas Jefferson, Rutherford B. Hayes y George W. Bush*. Oviedo: In Itinere <http://www.unioviedo.es/constitucional/seminario/books/In_Itinere_03-Tres%20presidentes.pdf>

Libro versión electrónica con DOI:

APELLIDO(S), Nombre(s) (Año). *Título*. Lugar de publicación: Editorial. <doi:http://dx.doi.org/10.xxxx/xxxxxx>

Libro impreso con compilador/a, editor/a, director/a o coordinador/a/es:

Ejemplo:

CABALLERO, José Antonio; DELGADO IDARRETA, José Miguel; VIGUERA, Rebeca (Eds.) (2015). *El lenguaje político y retórico de las constituciones españolas. Proyectos ideológicos e impacto mediático en el siglo XIX*. Oviedo: In Itinere.

Capítulo de libro impreso:

Ejemplo:

ARESTI, Nerea (2015). Cuestión de dignidad. Género, feminismo y culturas políticas. En Carlos FORCADELL; Manuel SUÁREZ CORTINA (coords.). *La Restauración y la República, 1874-1936, vol. III Historia de las culturas políticas en España y América Latina* (85-110). Madrid: Marcial Pons-PUZ.

Artículo de una revista impresa:

Ejemplo:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*, 37-55.

Artículo de una revista digital con DOI:

Ejemplo:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*, 37-55. <http://dx.doi.org/10.14198/PASADO 2015.14.02>

Artículo de una revista digital sin DOI:

Ejemplo:

FLORENTINO, Daniele (2015). Re-building the Nation-State: The American Civil War in a Transnational Perspective. *Hispania Nova, 13*, 201-217. <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/2387>

INSTRUCCIONES PARA EVALUADORES DE ARTÍCULOS

Los **evaluadores externos y las evaluadoras externas**, que serán doctores y doctoras especialistas en la temática y periodo histórico sobre el que verse el trabajo de investigación, recibirán una solicitud de revisión de artículo vía correo electrónico remitido por algún miembro del Consejo de Redacción, normalmente desde la secretaría. Si el encargo no fuese aceptado en el transcurso de una semana, se entenderá declinada la solicitud y se procederá a su remisión a otro/otra experto/experta. En este sentido, y para una mayor agilidad, se ruega contestar a los correos de invitación a la mayor brevedad.

Una vez aceptado, el revisor o la revisora dispondrá de un plazo de **4 semanas hábiles** para emitir su informe razonado, que habrá de remitir a la secretaría de la revista (**pasadoymemoria@ua.es**) utilizando para ello el modelo-plantilla que le será enviado junto con el artículo objeto de evaluación. Asimismo, se garantiza un total **anonimato** por ambas partes (***sistema de doble ciego***): ni autor/a ni revisores/as tendrán conocimiento el uno del otro. El dictamen de los informantes podrá ser: A*ceptado, aceptado con modificaciones (revisión) o rechazado.*

Todos los artículos de investigación serán remitidos a dos revisores/as (***proceso de revisión por pares***). En caso de que sendos informes fuesen muy dispares, se podrá solicitar un tercer informe.

Los revisores/as podrán ser requeridos en una segunda ocasión para dictaminar si el/la autor/a ha efectuado los cambios sugeridos para la mejora del texto. La decisión de su publicación o su rechazo definitivo corresponderá en última instancia al Consejo de Redacción de *Pasado y Memoria*, cuyo dictamen será argumentado apoyándose en los informes realizados por los/las evaluadores/as externos/as.

INDICADORES DE LA DIFUSIÓN Y LA CALIDAD EDITORIAL Y CIENTÍFICA DE *PASADO Y MEMORIA*

La revista está indexada en las siguientes bases de datos especializadas y multidisciplinares y figura en los siguientes catálogos colectivos y portales:

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

ERIH PLUS	**ERIH PLUS** - Índice europeo de referencia para las disciplinas humanísticas y sociales. Categoría (2011): **INT / ERIH-PLUS:** found
rĕsh	**RESH** - Sistema de valoración integrada de revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales. Índice de impacto (2004-2008): **0.077**
C.I.R.C. EC3metrics	**CIRC** - Clasificación Integrada de Revistas Científicas. Clasificación (2011): grupo **B**
CARHUS Plus+	**CARHUS Plus+2014** - Sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. Clasificación **CARHUS Plus 2010**: grupo **C**
MIAR	**MIAR** - Matriz de información para la evaluación de revistas. Difusión ICDS (2015): **3.614**
DULCINEA	**Dulcinea** - Proyecto coordinado por el Ministerio de Educación y Ciencia para identificar y analizar las políticas editoriales de las revistas científicas españolas
latindex	**Latindex** - Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cumple todos los criterios de calidad editorial (**33**). A falta de actualización (2013)

BASES DE DATOS

	ESCI (Emerging Sources Citation Index) - Producto de la Web of Science (WoS) editada por Thomson Reuters
	SCOPUS - Base de datos bibliográfica de resúmenes y citas de artículos de revistas científicas editada por Elsevier
	DOAJ - Directory of Open Access Journals
	REDIB - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico
	Redalyc - Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México
	ISOC/CSIC - Base de datos del Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) del CSIC
	ULRICH'S - Directorio de publicaciones periódicas
	Google Scholar - Buscador de google especializado en documentos académicos con recuento de citas
	RUA - Repositorio Académico de la Universidad de Alicante

PORTALES DE DIFUSIÓN

Dialnet	**Dialnet** - Portal de difusión de la producción científica iberoamericana impulsado por la Universidad de La Rioja
OCLC WorldCat	**OCLC WORLDCAT** - Catálogo online que facilita el acceso a material bibliográfico
copac*	**COPAC (Reino Unido)** - Catálogo colectivo de material de investigación exclusivo de diversas bibliotecas
sudoc	**SUDOC (Francia)** - Catálogo colectivo de referencias bibliográficas
EZB Elektronische Zeitschriftenbibliothek	**ZDB/EZB (Alemania)** - Catálogo colectivo de bibliotecas de revistas electrónicas
BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES	**Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** - Biblioteca digital de libre acceso que reúne obras hispánicas. Tiene como objetivo principal la difusión de la cultura hispánica

Pasado y Memoria està dirigida a historiadors i historiadores i científics i científiques socials que estudien la història contemporània. La revista pretén estendre la via de comunicació entre les persones que ens dediquem a l'anàlisi i la interpretació dels successos i els processos històrics del món contemporani. És precisament ací, en la delimitació del camp d'estudi, on el títol de la revista troba el seu significat: el passat és l'àmbit d'estudi de la història i la memòria és un dels factors que configura el nostre coneixement del passat pròxim.

NORMES PER A LA PRESENTACIÓ D'ORIGINALS

El Consell de Redacció de *Pasado y Memoria* estableix aquestes normes per a l'enviament de treballs originals:

Presentació d'articles inèdits. Els articles d'investigació, que hauran de ser inèdits, tindran una extensió màxima de 9.000 paraules amb les notes i quadres inclusivament (excepte excepcions justificades, amb l'autorització prèvia del Consell de Redacció).

Hauran d'estar escrits amb lletra Times New Roman 12 per al cos i 10 per a notes a peu de pàgina, amb interlineat senzill i cites literals llargues (de més de 3 línies) sagnades a l'esquerra, entre cometes i amb lletra 11.

En la primera versió hauran de ser presentats de forma anònima (sense auto-referències explícites que desvetlen l'autoria i sense esments a projectes d'investigació en els quals s'inscriga l'article) i es garantirà d'aquesta manera l'experiment a cegues en el procés d'avaluació externa. Si l'article fóra acceptat per a publicar-lo, el text definitiu haurà d'estar signat en la primera pàgina, després del títol (alineat a la dreta) i hauran d'aparèixer en aquest ordre el nom de l'autor/a, la institució a la qual pertany (de forma desenvolupada i sense sigles) i el número d'identificació científica ORCID (https://orcid.org/content/initiative?locale_v3=es).

Després de les conclusions, l'article acabarà amb un apartat de Bibliografia en el qual es col·loquen, seguint un criteri alfabètic i cronològic (en cas d'haver-hi diverses obres d'un/a mateix/a autor/a), tots els treballs que se citen al llarg de l'article. És important que cada referència bibliogràfica acabe amb un punt i que es deixe un salt de línia en blanc entre les referències.
En arxiu a part i de forma simultània a la presentació de la primera proposta d'article, sempre s'afegirà un resum del contingut del treball en castellà i en anglès (incloent-hi el títol en les dues llengües), amb una extensió màxima de 150 paraules, i s'hi especificaran unes paraules clau (entre 4 i 8) en castellà i en anglès, a més d'una breu nota curricular, d'una extensió aproximada d'unes 10 línies, sobre la formació acadèmica, la situació professional i la tasca investigadora de l'autor/a. L'incompliment d'aquests criteris bàsics podrà ser motiu d'exclusió del procés d'avaluació externa.
Qualsevol contacte, com també l'enviament d'originals, es farà a través de l'adreça de correu electrònic:

pasadoymemoria@ua.es

La correcció de les primeres proves serà a càrrec dels/de les autors/es, per a la qual cosa disposaran d'un termini màxim de 10 dies.
Tot el procés d'edició serà gratuït per als autors/as.

Notes bibliogràfiques i ressenyes de llibres. Les notes sobre l'estat de la qüestió d'un tema referit al període contemporani tindran una extensió màxima de 4.000 paraules, i estaran acompanyades d'una bibliografia final segons les normes especificades en l'apartat Citacions i referències.
Les ressenyes de llibres de recent publicació (dels dos últims anys) tindran una extensió màxima de 1.500 paraules. Caldrà especificar l'autor/a, el títol, el lloc de publicació, l'editorial, la data de publicació i el nombre de pàgines, com també el nom i els cognoms de qui realitza la crítica i la institució a la qual pertany al final.

Llista de verificació per preparar trameses

Com a part del procés de la tramesa, els autors/ores han de verificar que compleixen totes les condicions següents. En cas que no se segueixin aquestes instruccions, les trameses es podran retornar als autors/ores.

1. L'enviament no ha sigut publicat prèviament ni s'ha sotmès a consideració per cap altra revista (o s'ha proporcionat una explicació sobre aquest tema en els Comentaris a l'editor/a).

2. L'arxiu d'enviament està en format OpenOffice, Microsoft Word, RTF o WordPerfect.
3. Sempre que siga possible, es proporcionen adreces URL per a les referències.
4. El text té interlineat senzill; 12 punts de grandària de font; s'utilitza cursiva en lloc de subratllat (excepte en les adreces URL) i totes les il·lustracions, figures i taules es troben col·locades en els llocs del text apropiats i no al final.
5. El text s'adhereix als requisits estilístics i bibliogràfics resumits en les **Directrius de l'autor/a**, que apareixen en Sobre la revista.
6. Si s'envia a una secció avaluada per experts de la revista, han de seguir-se les instruccions que hi ha en **Assegurar una avaluació anònima**.

Admissió. Primerament, es realitza una avaluació prèvia per part del Consell de Redacció, per a corroborar que l'article proposat és inèdit, d'interès i s'ajusta als paràmetres d'un treball de recerca històrica inscrit en debats encara vius i fecunds.

Posteriorment, el treball serà sotmès, mitjançant el sistema d'experiment a cegues, als dictàmens d'almenys dos especialistes en la matèria externs al Consell de Redacció. A la vista d'aquests, el Consell de Redacció decidirà si correspon o no la publicació, la qual cosa serà notificada a l'autor/a en un termini màxim de sis mesos hàbils.

Citacions i referències. S'emprarà l'estil basat en APA (American Psychological Association), sisena edició.

Cita en el text d'una obra amb autor/a o autors/es:

PER A CITES EN EL COS DE TEXT:

1. S'introdueix la cita resumida entre parèntesis amb el(s) cognom(s) de l'autor/a, seguit per l'any de publicació.

   Exemples:

   (Fraser, 2006)

   (Molinero et al., 2016)

   (Fernández Sebastián, 2004; Fuentes Aragonés, 2005; Koselleck, 1993)

   (Hobsbawm, 2002a; 2002b; 2002c)

2. Quan, a més, la cita és literal, s'inclou el nombre de pàgina o localització específica de la/les frase/s en el text original.

   Exemples:

   …este planteamiento supuso un hito historiográfico (Pérez Ledesma, 2006: 117-122)

   Sin embargo, en su estudio sobre el afrancesamiento, Artola (1953: 78) puso en cuestión…

3. Quant a la cita en el text d'una obra amb dos o tres autors/es, sempre se cita els/les autors/es separats per punt i coma. Quan se citen més de tres autors/es per a una obra, cal posar el/la primer/a autor/a seguit de et al.

   Exemples:

   (Rújula; Butrón, 2000)

   (Aymes et al., 2008)

Referències (bibliografia final)

1. L'apartat es titularà Bibliografia i apareixerà al final de l'article després de les conclusions del treball (per a més detalls, vegeu Enviaments). Contindrà únicament les fonts que sustenten la investigació i que, per tant, s'han usat per a la preparació del treball.
2. Les referències han d'aparèixer per ordre alfabètic del cognom de l'autor/a (o primer/a autor/a) i en MAJÚSCULES.
3. Les obres d'un/a mateix/a autor/a se ordenen cronològicament i apareixen primer les més antigues. Primer apareixeran les referències de l'autor/a en solitari i, en segon lloc, les obres amb altres autors/es. Quan hi haja diverses obres del/de la mateix/a autor/a se repetirà el nom per a cada entrada.
4. Si els documents tenen DOI cal incloure'l necessàriament com a part de la referència. Igualment, s'inclouran en la mesura que siga possible les URL de les referències entre els signes <htttp:>.
5. Com ja s'ha comentat, poden incloure's fins a tres autors/es, separats per punt i coma. Si la referència té quatre o més autors/es, es posa el primer seguit de et al.
6. Els títols de revistes o llibres es posen en cursiva. En el cas de revistes, el número del volum també anirà en cursiva perquè quede diferenciat de les pàgines (que aniran seguides i sense cursiva i sense necessitat d'afegir p. o pàg.).
7. Les referències respectaran l'estructura següent:

Llibre imprès:

Exemple:

ÁLVAREZ JUNCO, José (2001). *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Lliure versió electrònica sense DOI:

Exemple:

PÉREZ ALONSO, Jorge (2013). *Tres controvertidas elecciones presidenciales estadounidenses: Thomas Jefferson, Rutherford B. Hayes y George W. Bush*. Oviedo: In Itinere <http://www.unioviedo.es/constitucional/seminario/books/In_Itinere_03-Tres%20presidentes.pdf>

Lliure versió electrònica amb DOI:

COGNOM(S), Nom(s) (Any). *Títol*. Lloc de publicació: Editorial. <doi:http://dx.doi.org/10.xxxx/xxxxxx>

Llibre imprès amb compilador/a, editor/a, director/a o coordinador/a/rs/res:

Exemple:

CABALLERO, José Antonio; DELGADO IDARRETA, José Miguel; VIGUERA, Rebeca (eds.) (2015). *El lenguaje político y retórico de las constituciones españolas. Proyectos ideológicos e impacto mediático en el siglo XIX*. Oviedo: In Itinere.

Capítol de llibre imprès:

Exemple:

ARESTI, Nerea (2015). Cuestión de dignidad. Género, feminismo y culturas políticas. En Carlos FORCADELL; Manuel SUÁREZ CORTINA (coords.). *La Restauración y la República, 1874-1936, vol. III Historia de las culturas políticas en España y América Latina* (85-110). Madrid: Marcial Pons-PUZ.

Article d'una revista impresa:

Exemple:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, *14*, 37-55.

Article d'una revista digital amb DOI:

Exemple:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y memoria. Revista de historia contemporánea*, *14*, 37-55. <http://dx.doi.org/10.14198/PASADO 2015. 14.02>

Article d'una revista digital sense DOI:

Exemple:

FLORENTINO, Daniele (2015). Re-building the Nation-State: The American Civil War in a Transnational Perspective. *Hispania Nova, 13*, 201-217. <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/2387>

INSTRUCCIONS PER A AVALUADORS D'ARTICLES

Els **avaluadors externs i les avaluadores externes**, que seran doctors i doctores especialistes en la temàtica i període històric sobre el qual tracte el treball d'investigació, rebran una sol·licitud de revisió d'article a través del correu electrònic remès per algun membre del Consell de Redacció, normalment des de la secretaria. Si l'encàrrec no fóra acceptat en el transcurs d'una setmana, s'entendrà declinada la sol·licitud i serà remès a un/a altre/a expert/a. En aquest sentit, i per a una major agilitat, es prega contestar els correus d'invitació com més prompte millor.

Una vegada acceptat, el revisor o la revisora disposarà d'un termini de **4 setmanes hàbils** per a emetre un informe raonat, que haurà de remetre a la secretaria de la revista (**pasadoymemoria@ua.es**) i utilitzarà per a fer-ho el model-plantilla que li serà enviat juntament amb l'article objecte d'avaluació. Així mateix, es garanteix un total **anonimat** per les dues parts (***sistema d'experiment a cegues***): ni autor/a ni revisors/es tindran coneixement els uns dels altres. El dictamen dels informants podrà ser: *acceptat, acceptat amb modificacions (revisió) o rebutjat*.

Tots els articles d'investigació seran remesos a dos/dues revisors/es (***procés de revisió externa***). En cas que els dos informes foren molt dispars, es podrà sol·licitar un tercer informe.

Els/les revisors/es podran ser requerits/des en una segona ocasió per a dictaminar si l'autor/a ha fet els canvis suggerits per a la millora del text. La decisió de la publicació o el rebuig definitiu correspondrà en última instància al Consell de Redacció de *Pasado y memoria*, el dictamen de la qual serà argumentat i es basarà en els informes realitzats pels/per les avaluadors/es externs/es.

INDICADORS DE LA DIFUSIÓ I LA QUALITAT EDITORIAL I CIENTÍFICA DE *PASSAT MEMÒRIA*

La revista està indexada en les següents bases de dades especialitzades i multidisciplinàries i figura en els següents catàlegs col·lectius i portals:

SISTEMES D'AVALUACIÓ

	ERIH PLUS - Índex europeu de referència per a les disciplines humanístiques i socials. Categoria (2011): **INT2 / ERIHPLUS**: found
	RESH - Sistema de valoració integrada de revistes espanyoles d'Humanitats i Ciències Socials. Índex d'impacte (2004-2008): **0.077**
	CIRC - Classificació Integrada de Revistes Científiques. Classificació (2011): grup **B**
	CARHUS Plus+2014 - Sistema de classificació de revistes científiques dels àmbits de Ciències Socials i Humanitats. Classificació **CARHUS Plus 2010**: grup **C**
	MIAR - Matriu d'informació per a l'avaluació de revistes. Difusión ICDS (2015): **3.614**
	Dulcinea - Projecte coordinat pel Ministeri d'Educació i Ciència per a identificar i analitzar les polítiques editorials de les revistes científiques espanyoles
	Latindex - Sistema regional d'informació en línia per a revistes científiques d'Amèrica Llatina, el Carib, Espanya i Portugal. Compleix tots els criteris de qualitat editorial (33). Falta actualització (2013)

BASES DE DADES

	ESCI (Emerging Sources Citation Index) - Producte de la Web of Science (WoS) editada per Thomson Reuters
	SCOPUS - Base de dades bibliográfica de resums i cites d'articles de revistes cientifiques editada per Elsevier
	DOAJ - Directory of Open Access Journals
	REDIB - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico
	Redalyc - Xarxa de Revistes Científiques d'Amèrica Llatina i el Carib, Espanya i Portugal. Universitat Autònoma de l'Estat de Mèxic
	ISOC/CSIC - Base de dades del Centre d'Informació i Documentació Científica (CINDOC) del CSIC
	ULRICH'S - Directori de publicacions periòdiques
	Google Scholar - Cercador de Google especialitzat en documents acadèmics amb recompte de cites
	RUA - Repositori acadèmic de la Universitat d'Alacant

PORTALS DE DIFUSIÓ

Dialnet	**Dialnet** - Portal de difusió de la producció científica iberoamericana impulsat per la Universitat de La Rioja
OCLC WorldCat	**OCLC WORLDCAT** - Catàleg en línia que facilita l'accés a material bibliogràfic
copac*	**COPAC (Regne Unit)** - Catàleg col·lectiu de material de recerca exclusiu de diverses biblioteques
sudoc	**SUDOC (Francia)** - Catàleg col·lectiu de referències bibliogràfiques
EZB Elektronische Zeitschriftenbibliothek	**ZDB/EZB (Alemanya)** - Catàleg col·lectiu de biblioteques de revistes electròniques
Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	**Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** - Biblioteca digital de lliure accés que reuneix obres hispàniques. Té com a objectiu principal la difusió de la cultura hispànica

Pasado y Memoria is aimed at historians and social scientists specialised in Contemporary History. The journal intends to encourage communication in the field of analysis and interpretation of historical events and processes in the contemporary world. It is precisely within the definition of this field of study that the sense of this journal's title lies: the past (*pasado*) is the sphere studied by history while memory (*memoria*) is one of the factors that constitute our knowledge about the recent past.

AUTHOR GUIDELINES

The Editorial Board of *Pasado y Memoria* has established the following general guidelines for the submission of original articles:

Presentation of unpublished articles.- Research articles, which must not have been published elsewhere, should not exceed a maximum length of 9,000 words including notes and figures (except in duly justified cases, with prior authorisation by the Editorial Board).

Articles must be written in point 12 Times New Roman for the body of the text and point 10 for footnotes, with single spacing. Long, literal quotations (of more than 3 lines) must be left-indented, enclosed within quotation marks and written in 11 point type.

The first version must be presented in anonymous format (without explicit self-references that would reveal authorship and without mention of any research projects with which the article is associated), thus guaranteeing a double blind peer review process. Should an article be accepted for publication, the definitive text must give the author's name on the first page, after the title (aligned to the right), and the following details should appear in the order given: the author's name, the institution to which he or she is affiliated (in full, without abbreviations) and his or her ORCID identifier

(https://orcid.org/content/initiative?locale_v3=es)

Articles must include a "references" section after the conclusions, containing all the works cited in the article, presented in alphabetical and chronological order (in the case of several works by the same author). Each reference must conclude with a full stop and a blank line should be left between references.

Articles should be submitted together with a separate file containing the title and an abstract (maximum length 150 words) of the article in Spanish and English, and between 4 and 8 key words, again in Spanish and English. This file should also give a brief description (approximately 10 lines) of the author's academic qualifications, professional post and research. Failure to comply with these basic criteria may result in rejection. All correspondence, including submission of original articles, should be sent to the following email address:

pasadoymemoria@ua.es

Authors are responsible for correcting the first proofs within a maximum period of 10 days.

The editing process will be free for authors.

Bibliographical notes and book reviews. - Notes on the state of the question of a topic concerning contemporary history should not exceed a maximum of 4,000 words, and should be accompanied by a list of references at the end in accordance with the guidelines specified in the "Citations and references" section.

Reviews of recently published books (within the last two years) should not exceed a maximum of 1,500 words, and must specify the author, title, place of publication, publisher, date of publication and number of pages, as well as the name(s) and surname(s) of the reviewer and the institution to which he or she is affiliated, at the end.

Submission Preparation Checklist

As part of the submission process, authors are required to check off their submission's compliance with all of the following items, and submissions may be returned to authors that do not adhere to these guidelines.

1. Manuscripts must be unpublished and cannot have been previously sent to other journals for publication (if so, an explanation must be provided on the Comments for the Editor section).

2. Accepted formats are OpenOffice, Microsoft Word, RTF and WordPerfect.
3. URL addresses must be provided for each reference, whenever possible.
4. Simple spacing and 12 pt font size must be used. Italics must be used instead of underlining (except for URLs). All drawings, figures and tables must be placed in the corresponding text section instead of at the end of the document.
5. Texts must comply with the style and bibliography requirements set forth in the **Guidelines for Authors**, available on the About the Journal section.
6. When sending a manuscript in for peer review, the instructions available on our **How to guarantee anonymous peer review section** must be followed.

Peer Review Process.– Following an initial evaluation by the editorial staff to verify that the submission has not been published elsewhere, is of interest and complies with the parameters of historical research on a topical and productive subject, the article will be submitted for double-blind peer review by at least two experts in the subject matter who are not members of the Editorial Board. In the light of their reports, the Editorial Board will decide whether or not to publish the article, and the author will be notified of this decision within a maximum period of six working months.

Citations and references.- Authors should follow APA (American Psychological Association) guidelines (sixth edition).

Citations in the text of a paper with one or more authors:
FOR CITATIONS IN THE BODY OF THE TEXT:

1. A summarised citation should be given in brackets with the surname(s) of the author(s), followed by the year of publication.

   Examples:

   (Fraser, 2006)

   (Molinero et al., 2016)

   (Fernández Sebastián, 2004; Fuentes Aragonés, 2005; Koselleck, 1993)

   (Hobsbawm, 2002a; 2002b; 2002c)

2. For literal citations, include the page number or specific location of the phrase(s) in the original text.

   Examples:

   …este planteamiento supuso un hito historiográfico (Pérez Ledesma, 2006: 117-122)

   Sin embargo, en su estudio sobre el afrancesamiento, Artola (1953: 78) puso en cuestión…

3. When citing a work by two or more authors in the body of the text, their surnames should be separated by a semi-colon. When citing a work by more than three authors, give the first author's surname followed by et al.

   Examples:

   (Rújula; Butrón, 2000)

   (Aymes et al., 2008)

References:

1. The reference section should be entitled "References" and should be given at the end of the article after the study conclusions (for more details, see "Submissions"). This section should only contain sources that support the research and that were therefore used during preparation of the manuscript.
2. The references should appear in alphabetical order by author (or first author) surname in uppercase.
3. Works by the same author should be listed chronologically from the oldest to the most recent. References to an author's individual work should appear first, followed by works with other authors. In the case of several works by the same author, the author's name should be repeated for each entry.
4. If the document has a DOI, this must be included as part of the reference. As far as possible, the URL of references should also be included between the signs <http:>.
5. As mentioned earlier, up to three authors can be listed, separating their names by a semi-colon. If the reference has four or more authors, give the surname of the first author, followed by et al.

6. The titles of journals or books should be given in italics. In the case of journals, the number of the volume should also be given in italics to distinguish it from the page numbers (which appear next without italics or adding p. or pp.).
7. References should comply with the following structure:

Printed books:

Example:

ÁLVAREZ JUNCO, José (2001). *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Electronic books without a DOI:

Example:

PÉREZ ALONSO, Jorge (2013). *Tres controvertidas elecciones presidenciales estadounidenses: Thomas Jefferson, Rutherford B. Hayes y George W. Bush*. Oviedo: In Itinere <http://www.unioviedo.es/constitucional/seminario/books/In_Itinere_03-Tres%20presidentes.pdf>

Electronic books with a DOI:

SURNAME(S), First name(s) (year). *Title*. Place of publication: Publisher. <doi:http://dx.doi.org/10.xxxx/xxxxxx>

Printed books with compiler(s), editor(s), director(s) or coordinator(s):

Example:

CABALLERO, José Antonio; DELGADO IDARRETA, José Miguel; VIGUERA, Rebeca (Eds.) (2015). *El lenguaje político y retórico de las constituciones españolas. Proyectos ideológicos e impacto mediático en el siglo XIX*. Oviedo: In Itinere.

Chapter of a printed book:

Example:

ARESTI, Nerea (2015). Cuestión de dignidad. Género, feminismo y culturas políticas. In Carlos FORCADELL; Manuel SUÁREZ CORTINA (coords.). *La Restauración y la República, 1874-1936, vol. III Historia de las culturas políticas en España y América Latina* (85-110). Madrid: Marcial Pons-PUZ.

Printed journal articles:

Example:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*, 37-55.

Article in an electronic journal with a DOI:

Example:

MALANDAIN, Gilles (2015). Blasphème politique et "religión royales" sous la Restauration (France, 1814-1830). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, *14*, 37-55. <http://dx.doi.org/10.14198/PASADO2015.14.02>

Article in an electronic journal without a DOI:

Example:

FLORENTINO, Daniele (2015). Re-building the Nation-State: The American Civil War in a Transnational Perspective. *Hispania Nova, 13*, 201-217. <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/2387>

REVIEWERS GUIDELINES

External peer reviewers, who will be doctors and specialists in the subject or historical period discussed in the article, will receive a request to review an article via email from a member of the Editorial Board, normally from the Secretary. Requests not accepted within a week shall be understood as declined and will be sent to another expert. We therefore ask reviewers to reply to requests as soon as possible.

Once accepted, the reviewer shall have a period of **4 working weeks** to issue his or her reasoned report, which shall be sent to the Secretary of the journal (**pasadoymemoria@ua.es**) using the Model-Template sent together with the article for review. Complete **anonymity** (**double blind peer review**) is guaranteed: author identities are concealed from the reviewers and vice versa. The decision of peer reviewers may be: *Accepted, accepted with modifications (revision)* or *rejected.*

All research articles will be sent to two reviewers. In the event that the two reports differ widely, a third report may be sought.

The reviewers may be required to assess whether the author has made the changes suggested to improve the text. The final decision to publish or reject an article will correspond in the last instance to the Editorial Board of *Pasado y Memoria*, justifying this decision in line with the reports submitted by the external peer reviewers.

INDICATORS OF DISSEMINATION AND EDITORIAL AND SCIENTIFIC QUALITY OF *PASADO Y MEMORIA*

The journal is indexed in the following specialist, multidisciplinary databases, and figures in the following collective catalogues:

ASSESSMENT SYSTEMS

ERIH PLUS EUROPEAN REFERENCE INDEX FOR THE HUMANITIES AND SOCIAL SCIENCES	**ERIH PLUS** - Major European index for the humanities and social sciences. Category (2011): **INT2/ERIHPLUS:** found
rẽsh	**RESH** - Integrated evaluation system for Spanish journals in the humanities and social sciences. Impact index (2004-2008): **0.077**
C.I.R.C. EC3metrics	**CIRC** - Integrated classification of scientific journals. Classification (2011): group **B**
CARHUS Plus+	**CARHUS Plus+2014** - System for classifying scientific journals in the fields of the social sciences and humanities. **CARHUS Plus 2010** classification: group **C**
MIAR	**MIAR** - Information matrix for the analysis of journals. Composite secondary dissemination index (Spanish initials: ICDS) (2015): **3.614**
DULCINEA	**Dulcinea** - Project coordinated by the Spanish Ministry of Education and Science to identify and analyse the editorial policies of Spanish scientific journals
latindex	**Latindex** - Regional online information system for scientific journals in Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal. Meets all editorial quality criteria (33). Not updated (2013)

DATABASES

	ESCI (Emerging Sources Citation Index) - Product of the Web of Science (WoS) edited by Thomson Reuters
	SCOPUS - Bibliographic data base of abstracts and citations for academic journal articles, published by Elsevier
	DOAJ - Directory of Open Access Journals
	REDIB - Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico (Ibero-American Network for Innovation and Scientific Knowledge)
	Redalyc - Network of Scientific Journals of Latin America and the Caribbean, Spain and Portugal. Autonomous Mexico State University
	ISOC/CSIC - Database of the Spanish National Research Council's Scientific Information and Documentation Centre (Spanish acronym: CINDOC)
	ULRICH'S - Directory of periodical publications
	Google Scholar - Google Scholar provides search results from scholarly literature
	RUA - University of Alicante Institutional Repository

DISTRIBUTION PORTALS

Dialnet	**Dialnet** - Portal for disseminating Ibero-American scientific production, launched by the University of La Rioja
OCLC WorldCat	**OCLC WORLDCAT** - Online catalogue that facilitates access to bibliographic material
copac*	**COPAC (United Kingdom)** - Collective catalogue of research material held in different libraries
sudoc	**SUDOC (France)** - Collective catalogue of bibliographic references
EZB Elektronische Zeitschriftenbibliothek	**ZDB/EZB (Germany)** - Collective catalogue of electronic journal libraries
Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes	**Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes** - Free-access, online library containing Hispanic works, aimed at spreading Hispanic culture

POLÍTICA DE SECCIONES / SECTIONS POLICY

Propuestas de monográficos / Proposals of monographics dossiers: envíos abiertos sometidos a la aprobación del Consejo de Redacción.

Artículos del dossier monográfico / Articles of monographic dossier: sometidos a revisión por pares con sistema de doble ciego; indexados.

Artículos / Studies: envíos abiertos; sometidos a revisión por pares con sistema de doble ciego; indexados.

Notas bibliográficas / Bibliographical notes: envíos abiertos; sometidas al parecer del Consejo de Redacción; indexadas.

Reseñas de libros / Reviews: envíos abiertos; sometidas al parecer del Consejo de Redacción; indexadas.

NÚMEROS PUBLICADOS

Nº 1, 2002: **Instituciones y sociedad en el franquismo**
Nº 2, 2003: **La II República española**
Nº 3, 2004: **La memoria del pasado**
Nº 4, 2005: **Represión y violencia (1936-1945)**
Nº 5, 2006: **España en los años 60. La percepción de los cambios**
Nº 6, 2007: **II República y Transición**
Nº 7, 2008: **Mujeres y culturas políticas**
Nº 8, 2009: **Economía y Guerra Civil española**
Nº 9, 2010: **Consenso y enfrentamiento en la Democracia española**
Nº 10, 2011: **Los políticos europeos y Napoleón**
Nº 11, 2012: **Emigración y fascismo en el mundo latino**
Nº 12, 2013: **Miscelánea**
Nº 13, 2014: **Recomponer el mundo después de Napoleón. 1814 y las restauraciones**
Nº 14, 2015: **Reyes sagrados. Los usos de la religión en las monarquías europeas del siglo XIX**
Nº 15, 2016: **Mentalidades en guerra. Siglo XX**
Nº 16, 2017: **La imagen de la dictadura de Primo de Rivera en las cancillerías europeas**
Nº 17, 2018: **El estado de la nación, las naciones del Estado. El socialismo español y la cuestión nacºional/regional en la Transición**
Nº 18, 2019: **Los desafíos de la democratización en la Península Ibérica: monarquía y república ante el desarrollo de la sociedad de masas**